UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 414
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Viernes 19 de junio de 2026

Reunidos los miembros del Consejo de Educación Superior, mediante la plataforma virtual de la UNAH, el viernes 19 de junio de 2026, se celebró la Sesión Ordinaria No.414, con la presencia de los representantes siguientes: Ph.D. Odir Aarón Fernández Flores, Rector **de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH)** en calidad de presidente del Consejo de Educación Superior; Ph.D. Lexy Concepción Medina, **Rectora de la Universidad Pedagógica Nacional "Francisco Morazán" (UPNFM);** Ph.D. Juana Rosario Duarte de Fortín **Rectora de la Universidad Metropolitana de Honduras (UMH);** MBA. Oscar Orlando Santos, Rector **de la Universidad Cristiana de Honduras (UCRISH);** Ph.D. Miguel Velásquez González, Rector de la **Universidad Nacional de Ciencias Forestales (UNACIFOR),** Ph.D. Roy Donald Menjivar, Rector de la **Universidad Nacional de Agricultura (UNAG);** Ph.D. Anael Espinal, Decano Asociado de la **Universidad Zamorano (UZ);** y la Máster Cleopatra Isabel Duarte Gálvez, **Directora de Educación Superior** en calidad de secretaria del Consejo de Educación Superior. **Miembros Propietarios de la UNAH:** MSc. Néstor Adrián López Luque, Abog. Erlinda Esperanza Flores Flores, Ph.D. Javier David López Padilla, MSc. Eduardo Joaquín Gross, Ph.D. Lidia Suyapa Cálix Vallecillo y Ph.D. Brayan Obed Larios. **Miembros Suplentes de la UNAH**: Ph.D. Ana Carolina Arévalo G., MSc. Carmen María Santos Hernández y MSc. Carmen Julia Fajardo Cardona. **ASISTENTES:** MSc. Rosalpina Rodríguez y MSc. Roger Miralda, Rectora y Secretario General, de la **Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC);** MSc. María Josefa David, Vicerrectora de la **Universidad Jesús de Nazareth (UJN),** MSc. Mélida Morales, Vicerrectora Académica de la **Universidad José Cecilio del Valle (UJCV);** MSc.Karen Vanissa Rodríguez, Vicerrectora Académica de la **Universidad Politécnica de Honduras (UPH);** DR. Francisco Castro, Vicerrector de la **Universidad Católica de Honduras (UNICAH)**, MSc. Mabel Licona, Vicerrectora Académica de la **Universidad Politécnica de la Innovación (UPí),** Lic. Elvia Matute Gáleas, de la **Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM),** MSc. Javier Mejía Barahona, Vicerrector General de la **Universidad Tecnológica de Honduras (UTH), Por la Dirección de Educación Superior** asistieron: MSc. Elizabeth Posadas Cruz, Abog. Edis Adály Oliva Ramírez, MSc. Amanda Mejía, MSc. Marlon Eduardo Torres, MSc. Rosa Elia Sabillón y Bach. Jhonathan Isaac Guillén.

PRIMERO: COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM Y APERTURA DE LA SESIÓN.

El Ph.D. Odir Aarón Fernández Flores, presidente del Consejo de Educación Superior, verificó que se tenía la asistencia de 14 de 14 miembros que integran el Consejo de Educación Superior. Habiendo constatado que había quórum abrió la sesión ordinaria No.414, siendo las ocho con veinticuatro minutos de la mañana (8:24 a.m.).

SEGUNDO: LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.

El Ph.D. Odir Aarón Fernández Flores, presidente del Consejo de Educación Superior, cedió la palabra a la señora secretaria del Consejo de Educación Superior, MSc. Cleopatra Isabel Duarte Gálvez, quien procedió a dar lectura a la propuesta de agenda siguiente:

1. Comprobación del quórum y apertura de la sesión.
2. Lectura, discusión y aprobación de la agenda.
3. Discusión y aprobación del Acta No.413 (ordinaria) de la sesión anterior.
4. Lectura de correspondencia e informes.

5. Aprobación de reconocimientos e incorporación de títulos y diplomas. **Emisión de acuerdo.**

6. Seguimiento de acuerdos e informes de la Dirección de Educación Superior sobre los temas siguientes:

6.1 Presentación del informe de cumplimiento del Plan de Transición y Desgaste de los Programas Académicos del Centro de Diseño, Arquitectura y Construcción (CEDAC), de conformidad al mandato del acuerdo del Consejo de Educación Superior (CES) No.5312-393-2024. **Emisión de acuerdo.**

6.2 Informe de la Dirección de Educación Superior sobre el cumplimiento del Acuerdo No.5252-392-2024, relativo al proceso de Supervisión Especializada aplicada a la Carrera de Doctorado en Medicina y Cirugía, en el Grado Académico de Doctorado en Medicina y Cirugía, desarrollado en la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz” (UNICAH), Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC) y Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), y continuidad de la etapa de seguimiento correspondiente. **Emisión de acuerdo.**

6.3 Informe de la Dirección de Educación Superior sobre el cumplimiento del Acuerdo No.6089-409-2026, del 18 de febrero de 2026, relativo al proceso de Supervisión Integral Académica aplicado a la Universidad Nacional de Agricultura (UNAG). **Emisión de acuerdo.**

6.4 Presentación de la solicitud de la Universidad Nacional de Agricultura (UNAG) en relación a la autorización para continuar actividades académicas en la modalidad a distancia para ochenta y un (81) estudiantes de las carreras de Administración de Empresas Agropecuarias y Economía Social Agraria, ambas en el grado académico de Licenciatura, así como oferta académica en sede no autorizada. **Emisión de acuerdo.**

7. Informes de la Dirección de Educación Superior con relación al registro de diplomados:

7.1 Registro del plan de estudios del Diplomado en “Gerencia Estratégica y Gestión de Calidad para Laboratorios Clínicos” para ser impartido en la modalidad a distancia en su expresión semipresencial con mediación virtual y virtual, en sus sedes de San Pedro Sula y centros asociados de la Universidad Cristiana de Honduras (UCRISH). **Emisión de acuerdo.**

7.2 Registro del plan de estudios del Diplomado en Criminología (CRI-04) para desarrollarse en la Universidad Politécnica de Honduras (UPH) bajo las modalidades presencial y a distancia en la expresión semipresencial, en todas sus sedes a nivel nacional. **Emisión de acuerdo.**

7.3 Registro del Plan de estudios del Diplomado en Operador I en Refrigeración Industrial con Amoníaco (ORI-08) para desarrollarse en la Universidad Politécnica de Honduras (UPH) bajo las modalidades presencial y a distancia en la expresión semipresencial, en todas sus sedes a nivel nacional. **Emisión de acuerdo.**

7.4 Registro del Plan de estudios del Diplomado en Derecho Laboral y Compensaciones (DRC-02) para desarrollarse en la Universidad Politécnica de Honduras (UPH) bajo las modalidades presencial y a

distancia en la expresión semipresencial, en todas sus sedes a nivel nacional. **Emisión de acuerdo.**

7.5 Registro del Plan de estudios del Diplomado en “Legaltech Inteligencia Artificial (IA) para la Nueva Era” para ser impartido en las Modalidades presencial y a Distancia en la Expresión Virtual en sus sedes de San Pedro Sula y Centros Asociados de la Universidad Cristiana de Honduras (UCRISH). **Emisión de acuerdo.**

8. Presentación de opiniones razonadas de la Dirección de Educación Superior sobre las solicitudes siguientes:

8.1 **OR-DES-1515-06-2026** sobre la solicitud de reforma del plan de estudios de la carrera de **Profesorado en Orientación y Consejería Educativa** en el grado académico de Licenciatura, de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán (UPNFM) para ser implementado en el Campus Central Tegucigalpa, Centro Universitario Regional San Pedro Sula, en modalidad presencial. **Emisión de acuerdo.**

8.2 **OR-DES-1516-06-2026** sobre la solicitud de reforma del plan de estudios de la carrera de **Ciencias Naturales**, en el grado académico de Licenciatura, de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán (UPNFM) para ser implementado en el Campus Central, Centro Universitario Regional de La Ceiba, Centro Universitario Regional de Santa Rosa de Copán y Centro Universitario Regional de San Pedro Sula, en las modalidades presencial y a distancia en su expresión semipresencial y en el Centro Regional Universitario de Danlí en la modalidad a distancia en su expresión semipresencial. **Emisión de acuerdo.**

8.3 **OR-DES-1517-06-2026** sobre la solicitud de creación y funcionamiento de la Carrera Dirección Estratégica de Proyectos en el Grado Académico de Maestría y aprobación de su respectivo plan de estudios de la **Universidad de San Pedro Sula (USAP)**, para ser desarrollada en la modalidad presencial y distancia en sus expresiones semipresencial con mediación virtual y virtual, en su sede de la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés. **Emisión de acuerdo.**

8.4 **OR-DES-1518-06-2026** sobre la solicitud de creación y funcionamiento de la Carrera de Ingeniería en Electromecánica, en el Grado Académico de Licenciatura, y aprobación de su respectivo plan de estudios de la **Universidad Tecnológica de Honduras (UTH),** para desarrollarse en el campus de San Pedro Sula, en la modalidad presencial. **Emisión de acuerdo.**

8.5 **OR-DES-1519-06-2026** sobre la solicitud de creación y funcionamiento de la carrera de Sistemas Agroalimentarios Sostenibles en el grado académico de Doctorado y aprobación de su respectivo plan de estudios de la **Universidad Zamorano (UZ),** para ser desarrollada en la modalidad a distancia en su expresión semipresencial con mediación virtual. **Emisión de acuerdo.**

8.6 **OR-DES-1520-06-2026** sobre la Solicitud de aprobación para la ampliación de la oferta académica de la carrera de Gerencia Empresarial (MGE-01) en el grado académico de Maestría de la

Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM) para su funcionamiento en modalidad de educación a distancia en la expresión virtual. **Emisión de acuerdo.**

8.7 **OR-DES-1521-06-2026** sobre la solicitud de reforma del plan de estudios de la carrera de Gestión Estratégica de Empresas, con cambio de nombre a Administración de Empresas en el grado académico de Licenciatura de la **Universidad Católica de Honduras "Nuestra señora Reina de la Paz"** para desarrollarse en la modalidad presencial y a distancia en la expresión semipresencial con mediación virtual y virtual. **Emisión de acuerdo.**

8.8 **OR-DES-1522-06-2026** sobre la solicitud de aprobación para la ampliación de la oferta académica de la carrera de Administración Marítima Portuaria (MAP-09) en el grado académico de Maestría de la **Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM),** para su funcionamiento en modalidad de educación a distancia en su expresión virtual. **Emisión de acuerdo.**

8.9 **OR-DES-1523-06-2026** sobre la solicitud de aprobación para la ampliación de la oferta académica de la carrera de Salud Ocupacional (MSOA-05), en el grado académico de Maestría de la **Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM),** para su funcionamiento en modalidad de educación a distancia en su expresión virtual. **Emisión de acuerdo.**

8.10 **OR-DES-1524-06-2026** sobre la solicitud de aprobación para la creación y funcionamiento del Centro Universitario en la ciudad de Juticalpa, departamento de Olancho, de la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH) para impartir las carreras siguientes: Gerencia de Negocios, Derecho e Ingeniería en Computación, todas en el grado académico de Licenciatura, en la modalidad presencial. **Emisión de acuerdo.**

9. Solicitud de creación y funcionamiento de la carrera de Ciencias Agrarias con cuatro orientaciones de estudio: Fisiología y Nutrición Vegetal, Producción y Protección Vegetal, Fitomejoramiento y Biotecnología y Agricultura 4.0, y aprobación de su respectivo plan de estudios, en el grado académico de Maestría, de la **Universidad Nacional de Agricultura (UNAG)**, para ser desarrollada en las modalidades Presencial y a Distancia, en la Expresión Semipresencial con Mediación Virtual, en su Campus Principal de la ciudad de Catacamas, departamento de Olancho y en su Centro Regional de Comayagua, departamento de Comayagua. Se acompañan documentos. Poder. **Emisión de acuerdo.**

10. Solicitud de adenda a la solicitud de reforma del Plan de Estudios de la carrera de Profesorado en la Enseñanza del Inglés en el grado académico de Licenciatura, de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán (UPNFM); admitida por el Consejo de Educación Superior, mediante el Acuerdo No.6051-408-2025; para que de ahora en adelante se conozca como Solicitud de Reforma de la carrera de Profesorado en la Enseñanza del Inglés en el grado académico de Licenciatura de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán (UPNFM); para ser implementada en el Campus Central Tegucigalpa, Centro Universitario Regional de San Pedro Sula, Centro Universitario Regional de La Ceiba, Centro Universitario Regional de Santa Rosa de Copán, Centro Regional Universitario Gracias,

Centro Regional Universitario Juticalpa, Centro Regional Universitario Choluteca, Centro Regional Universitario Danlí, Centro Regional Universitario Santa Bárbara en Modalidad Presencial; Profesorado en la Enseñanza del Inglés con énfasis en Educación Dual o en Propósitos Específicos o en Lengua Extranjera para Niños en Edades Intermedias en el grado académico de Licenciatura, para ser implementada en el Campus Central Tegucigalpa, Centro Universitario Regional de San Pedro Sula y Centro Universitario Regional de La Ceiba en Modalidad Presencial. Se acompañan documentos. Poder. **Emisión de acuerdo.**

11. Solicitud de adenda a la solicitud de aprobación para la creación y funcionamiento del Centro Regional Universitario de Nacaome del departamento de Valle, de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán (UPNFM); admitida por el Consejo de Educación Superior, mediante el Acuerdo No.6052-408-2025; para que de ahora en adelante se conozca como Solicitud de Oficialización del Funcionamiento del Centro Regional Universitario de Nacaome del departamento de Valle, de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán (UPNFM); y así mismo se oficialice la oferta académica que funciona en el Centro: Profesorado en Matemáticas en el grado académico de Licenciatura, Profesorado en la Enseñanza del Inglés en el grado académico de Licenciatura, Profesorado en Educación Comercial en el grado académico de Licenciatura, Profesorado en Turismo y Hostelería en el grado académico de Licenciatura, Profesorado en Ciencias Sociales en el grado académico de Licenciatura, Profesorado en la Enseñanza del Español en el grado académico de Licenciatura y ampliación de oferta del Técnico Universitario en la Formación en Mecánica Automotriz en el grado académico de Tecnólogo, Técnico Universitario en la Formación en Refrigeración y Aire Acondicionado en el grado académico de Tecnólogo, Profesorado de Educación Media en Educación Tecnológica en Mecánica Automotriz en el grado académico de Licenciatura y Profesorado en Educación Media en Refrigeración y Aire Acondicionado en el grado académico de Licenciatura. Se acompañan documentos. Poder. **Emisión de acuerdo.**

12. Entrega de los siguientes documentos y planes de estudios registrados:

    12.1 Plan de estudios de la carrera de Comunicación y Medios Digitales en el grado académico de Licenciatura de la **Universidad Cristiana de Honduras (UCRISH)**. **Emisión de acuerdo.**
    12.2 Plan de estudios de la carrera de Dirección Empresarial e Innovación de los Negocios con Inteligencia Artificial, en el grado académico de Especialidad Profesional de la **Universidad Cristiana de Honduras (UCRISH). Emisión de acuerdo.**
    12.3 Documento de creación del Centro Asociado de Educación a Distancia, de la **Universidad Cristiana de Honduras (UCRISH)** en la comunidad de Corocito, del Municipio de Bonito Oriental, departamento de Colón. **Emisión de acuerdo.**
    12.4 Plan de estudios de la carrera de Técnico Universitario en Sistemas Automotrices en el grado académico de Tecnólogo de la **Universidad Tecnológica de Honduras, (UTH). Emisión de acuerdo.**
    12.5 Plan de estudios de la carrera de MBA en Dirección de Empresas Turísticas y Hoteleras en el grado académico de Maestría, de la **Universidad Tecnológica de Honduras (UTH). Emisión de acuerdo.**

12.6 Plan de estudios de la carrera de Mercadotecnia y Medios Digitales en el grado académico de Licenciatura de la **Universidad de San Pedro Sula (USAP). Emisión de acuerdo.**

12.7 Plan de estudios de carrera de Ingeniería en Animación y Diseño Digital, en el grado académico de Licenciatura de la **Universidad de San Pedro Sula (USAP). Emisión de acuerdo.**

12.8 Plan de estudios de la carrera de Derecho, en el grado académico de Licenciatura, de la **Universidad de San Pedro Sula (USAP). Emisión de acuerdo.**

12.9 Plan de estudios de la carrera de Técnico Universitario en Gestión Turística y Hotelera, en el grado académico de Tecnólogo, de la **Universidad de San Pedro Sula** (USAP). **Emisión de acuerdo.**

12.10 Plan de estudios de la carrera de Técnico Universitario en Diseño Gráfico Multimedia, en el grado académico de Tecnólogo, de la **Universidad de San Pedro Sula** (USAP). **Emisión de acuerdo.**

12.11 Plan de estudios del Diplomado Universitario en Investigación Social Aplicada (DUISA-02) de **la Universidad Nacional de la Policía de Honduras (UNPH). Emisión de acuerdo.**

12.12 Plan de estudios de la carrera de Técnico Universitario en Operaciones Agropecuarias, en el grado académico de Tecnólogo a la **Universidad Zamorano (UZ)**. **Emisión de acuerdo.**

12.13 Plan de estudios de la carrera de Técnico Universitario en Agroforestería, en el grado académico de Tecnólogo, de la **Universidad Zamorano (UZ). Emisión de acuerdo.**

12.14 Plan de estudios de la carrera de Turismo Cultural en el grado académico de Licenciatura, de la **Universidad Católica de Honduras "Nuestra Señora Reina de la Paz" (UNICAH). Emisión de acuerdo.**

12.15 Readecuación y Registro del Sistema de Estudios de Posgrado, de la **Universidad Católica de Honduras "Nuestra Señora Reina de la Paz" (UNICAH). Emisión de acuerdo.**

12.16 Plan de estudios de la carrera de Técnico Universitario en Cartografía Digital en el grado académico de Tecnólogo, de la **Universidad Politécnica de la Innovación (UPi). Emisión de acuerdo.**

12.17 Plan de estudios de la carrera de Economía Aplicada en el grado académico de Maestría, de la **Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC). Emisión de acuerdo.**

12.18 Plan de estudios de la carrera de Administración Pública, en el grado académico de Licenciatura, de la **Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH). Emisión de acuerdo.**

12.19 Plan de estudios de la carrera de Medicina de Emergencias, en el grado académico de Especialidad Médica, de la **Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH). Emisión de acuerdo.**

13. Varios.

13.1 El Comité Interinstitucional de Ciencias Ambientales (CICA) extiende convocatoria a los señores rectores de las instituciones de educación superior del país a participar de manera presencial a la firma de una Declaratoria y en el III Foro Nacional sobre Cambio Climático (CC) y Gestión Integral del Riesgo de Desastres (GIRD) que se llevará a cabo el 16 de julio de 2026, de 8:00 a.m. a 12:00 m., en el Campus Universitario Atlántico de La Ceiba de la UNAH.

13.2 Invitación a la presentación de cortos documentales, "Esenciales: mujeres en el arte, ciencia y academia: Clementina Suárez, Alba Alonzo de Quesada, Rutilia Calderón Padilla y María Elena Bottazzi".

14. Cierre de la Sesión.

TERCERO: DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA No.413 (ORDINARIA) DE LA SESIÓN ANTERIOR.

El Ph.D. Odir Aarón Fernández Flores, presidente del Consejo de Educación Superior, sometió a discusión el Acta No.413 de la sesión ordinaria realizada el 27 de mayo de 2026, e informó que la misma fue enviada en tiempo y forma a los correos electrónicos de cada uno de los miembros del CES.

Seguidamente el acta fue sometida a discusión, tomando la palabra la señora Directora de Educación Superior, quien previo a la aprobación del Acta presentó ante el pleno del CES, el siguiente informe que literalmente dice:

"INFORME DE RECONOCIMIENTO E INCORPORACIÓN DE TÍTULOS CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA No. 413 DEL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR REALIZADA EL 27 DE MAYO DE 2026

La Dirección de Educación Superior en atención al **Acuerdo No. 5782-404-2025** de fecha 21 de agosto de 2025 del Consejo de Educación Superior, en el que se autoriza que a partir de la fecha la Dirección de Educación Superior opere de manera inmediata las solicitudes de reconocimiento e incorporación de títulos y diplomas, en cumplimiento de la Constitución de la República, la normativa de educación superior y los plazos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, procedió a dictaminar las siguientes solicitudes presentadas por los usuarios: **RECONOCIMIENTO DE TÍTULOS. Aprobados: 1,004** sistema electrónico. **INCORPORACIÓN DE TÍTULOS - Aprobados: 73** sistema electrónico.
Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes" 18 de junio de 2026. **MSc. CLEOPATRA ISABEL DUARTE GÁLVEZ - DIRECTORA DE EDUCACIÓN SUPERIOR".**

Posteriormente el señor presidente del CES, dio por conocido el informe anteriormente presentado, luego sometió a votación para la aprobación del acta, siendo votada y aprobada por unanimidad.

En seguida fue sometida a reconsideración ante el pleno del CES y no habiendo reconsideraciones el Acta No.413 quedó en firme.

CUARTO: LECTURA DE CORRESPONDENCIA E INFORMES.
El señor presidente del Consejo de Educación Superior Ph.D. Odir Aarón Fernández Flores, cedió la palabra a la MSc. Elizabeth Posadas Cruz, quien procedió a dar lectura a la siguiente correspondencia recibida:

- Se recibió Oficio DAGCA-VDA-No. 02-2026, firmado por el Ph.D. Ana Maier, vicepresidenta y Decana Académica de la Universidad Zamorano (UZ), mediante la cual presenta excusa tanto para el Máster Cohen como para su persona, por no poder asistir a la sesión No. 414 del Consejo de Educación Superior (CES), convocada para el viernes 19 de junio de 2026, mediante el sistema virtual, debido al cumplimiento de compromisos institucionales previamente programados e impostergables. En virtud de lo anterior delega la representación de Universidad Zamorano al Dr. Anael Espinal, Decano Asociado de Gestión y Calidad Académica de dicha institución.
    - Se recibió oficio-DEP-UNPH-No.1035-2026, firmado por el Comisionado de Policía Juan Adolfo Gonzáles Zapata, Rector de la Universidad Nacional de la Policía de Honduras (UNPH), mediante la cual se excusa por no poder asistir a la sesión del Consejo de Educación Superior convocada para el 19 de junio de 2026 de manera

virtual, por encontrarse en reunión de carácter institucional, por lo que acredita en su representación al Comisionado de Policía Marlon Teodoro Miranda Velásquez, Vicerrector Académico de la UNPH.

QUINTO: APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTOS E INCORPORACIÓN DE TÍTULOS Y DIPLOMAS. EMISIÓN DE ACUERDO.

El Consejo de Educación Superior en cumplimiento al acuerdo No.5782-404-2025 de fecha 21 de agosto de 2025 del Consejo de Educación Superior mediante el cual se aprobó que a partir de la fecha la Dirección de Educación Superior operará de manera inmediata las solicitudes de reconocimiento e incorporación de títulos y diplomas, en cumplimiento de la Constitución de la República, la normativa de educación superior y los plazos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo y después de conocer las solicitudes de Reconocimiento e Incorporaciones de Títulos y Diplomas, trabajados mediante el sistema digital resolvió emitir el acuerdo de ejecución inmediata, en el cual se irán incorporando los Reconocimientos e Incorporaciones de Títulos y Diplomas, que se generarán durante el periodo que transcurra desde esta fecha hasta la realización de la próxima sesión del CES, que será ratificado en la próxima sesión, previo informe presentado por la DES; quedando aprobado por unanimidad, por lo que a continuación se emite el siguiente acuerdo:

ACUERDO No.6276-414-2026.- El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que el Consejo de Educación Superior según acuerdo No.5782-404-2025 de fecha 21 de agosto de 2025, resolvió que a partir de esa fecha la Dirección de Educación Superior opere de manera inmediata las solicitudes de reconocimiento e incorporación de títulos y diplomas, en cumplimiento de la Constitución de la República, la normativa de educación superior y los plazos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo y después de conocer las solicitudes de Reconocimiento e Incorporaciones de Títulos y Diplomas. **CONSIDERANDO:** Que según el acuerdo anterior se irán incorporando los Reconocimiento e Incorporaciones de Títulos y Diplomas, que se generarán durante el período que transcurra desde esta fecha hasta la realización de la próxima sesión del CES y que será ratificado en la próxima sesión, previo informe presentado por la DES. **CONSIDERANDO**: Que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) otorgará mediante el reconocimiento los Títulos Académicos que expidan los Centros de Educación Superior Estatales y Privados. **CONSIDERANDO**: Que la validación de los estudios realizados en el extranjero se hará mediante su reconocimiento o incorporación. **CONSIDERANDO**: Que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, llevará un registro de Títulos y Diplomas de los Centros de El Nivel y de las incorporaciones que se sometan a su aprobación. **CONSIDERANDO**: Que la Dirección de Educación Superior en el marco de sus competencias ha presentado a este Consejo los Expedientes relacionados al Reconocimiento de Estudios e Incorporación de Títulos solicitados por los interesados. **POR TANTO:** El Consejo de Educación Superior en uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos No. 160 párrafo cuarto de la Constitución de la República; 26, 27, 28 y 29 de la Ley de Educación Superior; 47, 48, 49, 50, 57, 58 y 59 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior; 132 y 133 de las Normas Académicas de la Educación Superior, **ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar los Reconocimientos de títulos a los siguientes peticionarios: **R-0246-414-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **KATHYA CAROLINA HERNANDEZ MEZA** de **PROFESOR DE EDUCACION PRE-BASICA** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**134901-06-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional

Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR DE EDUCACION PRE-BASICA** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **KATHYA CAROLINA HERNANDEZ MEZA** , **R-0240-414-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **LORENA NOEMY DIAZ ALVARADO** de **LICENCIADA EN GERENCIA DE NEGOCIOS** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.**134907-06-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADA EN GERENCIA DE NEGOCIOS** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **LORENA NOEMY DIAZ ALVARADO** , **R-0238-414-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **STEVEN ANDRES BARRANTES BODDEN** de **DOCTOR EN MEDICINA Y CIRUGIA** EN EL GRADO DE **DOCTORADO EN MEDICINA Y CIRUGÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.**134909-06-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **DOCTOR EN MEDICINA Y CIRUGIA** EN EL GRADO DE **DOCTORADO EN MEDICINA Y CIRUGÍA** a **STEVEN ANDRES BARRANTES BODDEN** , **R-0223-414-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **VICTOR HUGO LOPEZ GUEVARA** de **LICENCIADO EN RELACIONES INTERNACIONALES** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No.**134924-06-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADO EN RELACIONES INTERNACIONALES** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **VICTOR HUGO LOPEZ GUEVARA** , **R-0217-414-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **JOSE DAVID VILLANUEVA ARITA** de **ABOGADO** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO** en virtud de dictamen No.**134930-06-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **ABOGADO** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **JOSE DAVID VILLANUEVA ARITA** , **R-0197-414-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ADONIS ALEXANDER MOLINA FLORES** de **PROFESOR EN CIENCIAS SOCIALES** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**134950-06-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR EN CIENCIAS SOCIALES** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **ADONIS ALEXANDER MOLINA FLORES** , **R-0191-414-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **CINTHYA GISELL CALIX ORDOÑEZ** de **DOCTORA EN MEDICINA Y CIRUGIA** EN EL GRADO DE **DOCTORADO EN MEDICINA Y CIRUGÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.**134956-06-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **DOCTORA EN MEDICINA Y CIRUGIA** EN EL GRADO DE **DOCTORADO EN MEDICINA Y CIRUGÍA** a **CINTHYA GISELL CALIX ORDOÑEZ** , **R-0190-414-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ANYI NORELY BOBADILLA HERNANDEZ** de **LICENCIADA EN GESTION Y CONTADURIA EMPRESARIAL** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.**134957-06-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADA EN GESTION Y CONTADURIA**

EMPRESARIAL EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **ANYI NORELY BOBADILLA HERNANDEZ** , **R-0175-414-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **DANIELA JISSEL RAMIREZ MELGAR** de **ABOGADA** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO** en virtud de dictamen No.**134972-06-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **ABOGADA** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **DANIELA JISSEL RAMIREZ MELGAR** , **R-0280-414-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **NATALI GISSEL FIGUEROA GALLO** de **LICENCIADA EN GASTRONOMIA** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.**135007-06-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADA EN GASTRONOMIA** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **NATALI GISSEL FIGUEROA GALLO** , **R-0365-414-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **MILTON JOEL RUBI RODRIGUEZ** de **MASTER EN ALTA GERENCIA DEL TALENTO HUMANO** EN EL GRADO DE **MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD JOSÉ CECILIO DEL VALLE** en virtud de dictamen No.**135023-06-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **MASTER EN ALTA GERENCIA DEL TALENTO HUMANO** EN EL GRADO DE **MAESTRÍA** a **MILTON JOEL RUBI RODRIGUEZ** , **R-0364-414-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **JOSE ARMANDO RODRIGUEZ PONCE** de **LICENCIADO EN RELACIONES INTERNACIONALES Y DIPLOMACIA** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD JOSÉ CECILIO DEL VALLE** en virtud de dictamen No.**135024-06-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADO EN RELACIONES INTERNACIONALES Y DIPLOMACIA** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **JOSE ARMANDO RODRIGUEZ PONCE** , **R-0359-414-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **MAYLIN JOSETHS CRUZ PONCE** de **INGENIERO EN TECNOLOGIA ALIMENTARIA** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.**135029-06-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERO EN TECNOLOGIA ALIMENTARIA** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **MAYLIN JOSETHS CRUZ PONCE** , **R-0357-414-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **JEFERSON UZIEL MONTOYA PEREZ** de **INGENIERO EN TECNOLOGIA ALIMENTARIA** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.**135031-06-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERO EN TECNOLOGIA ALIMENTARIA** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **JEFERSON UZIEL MONTOYA PEREZ** , **R-0354-414-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **MERCEDES ALEJANDRA LAGOS MENENDEZ** de **PROFESOR DE EDUCACION BASICA EN INGLES PARA I Y II CICLO** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**135034-06-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR DE EDUCACION BASICA EN INGLES PARA I Y II CICLO** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **MERCEDES ALEJANDRA LAGOS MENENDEZ** , **R-0343-414-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **JESSYKA MARIEL CABALLERO RODRIGUEZ** de

PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**135045-07-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS)** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **JESSYKA MARIEL CABALLERO RODRIGUEZ** , **R-0334-414-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **CESAR AUGUSTO CHIRINOS ORELLANA** de **ABOGADO** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.**135054-07-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **ABOGADO** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **CESAR AUGUSTO CHIRINOS ORELLANA** , **R-0332-414-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **EDUARDO VINICIO BAJXAC CHOC** de **INGENIERO CIVIL** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD JOSÉ CECILIO DEL VALLE** en virtud de dictamen No.**135056-07-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERO CIVIL** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **EDUARDO VINICIO BAJXAC CHOC** , **R-0317-414-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **HOMEL OZAIR DIAZ SALGADO** de **MASTER EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS** EN EL GRADO DE **MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No.**135071-07-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **MASTER EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS** EN EL GRADO DE **MAESTRÍA** a **HOMEL OZAIR DIAZ SALGADO** , **R-0307-414-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **HENRY ULISES GARCIA HERNANDEZ** de **PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN ARTE CON ORIENTACION EN MUSICA** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**135081-07-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN ARTE CON ORIENTACION EN MUSICA** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **HENRY ULISES GARCIA HERNANDEZ** , **R-0295-414-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ESTEFANY CLAUDIETH DOMINGUEZ LANZA** de **PROFESOR EN LA ENSEÑANZA DEL INGLES** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**135093-07-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR EN LA ENSEÑANZA DEL INGLES** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **ESTEFANY CLAUDIETH DOMINGUEZ LANZA** , **R-0291-414-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **BORIS IVOR FLORES CACERES** de **INGENIERO EN ELECTRONICA** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.**135099-07-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERO EN ELECTRONICA** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **BORIS IVOR FLORES CACERES** , **R-0483-414-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ETHEL SOFIA FUNES BARDALES** de **INGENIERA CIVIL** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD JOSÉ CECILIO DEL VALLE** en virtud de dictamen No.**135107-07-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de

Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERA CIVIL** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **ETHEL SOFIA FUNES BARDALES** , **R-0480-414-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **REBECA MARIA BENAVIDES CARIAS** de **LICENCIADA EN PSICOLOGIA** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No.**135110-07-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADA EN PSICOLOGIA** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **REBECA MARIA BENAVIDES CARIAS** , **R-0479-414-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **JULIO CESAR MORENO GARCIA** de **LICENCIADO EN CIENCIAS MILITARES** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD DE DEFENSA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.**135111-07-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADO EN CIENCIAS MILITARES** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **JULIO CESAR MORENO GARCIA** , **R-0476-414-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ESTER DANIELA MARADIAGA CARIAS** de **LICENCIADA EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS TURISTICAS** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD JOSÉ CECILIO DEL VALLE** en virtud de dictamen No.**135114-07-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADA EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS TURISTICAS** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **ESTER DANIELA MARADIAGA CARIAS** , **R-0461-414-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **STEPHANY GRISEL ORTIZ EUCEDA** de **ABOGADA** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA** en virtud de dictamen No.**135129-07-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **ABOGADA** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **STEPHANY GRISEL ORTIZ EUCEDA** , **R-0455-414-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **AURA BELEN PINEDA GARCIA** de **PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS)** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**135135-07-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS)** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **AURA BELEN PINEDA GARCIA** , **R-0446-414-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **HILDA ORTIZ BARAHONA** de **PROFESOR EN EDUCACION BASICA I Y II CICLO** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**135144-07-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR EN EDUCACION BASICA I Y II CICLO** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **HILDA ORTIZ BARAHONA** , **R-0439-414-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **JORGE ALBERTO ARRIOLA BENEDITH** de **PROFESOR EN EDUCACION FISICA** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**135151-07-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR EN EDUCACION FISICA** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **JORGE ALBERTO ARRIOLA BENEDITH** , **R-0438-414-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **KAREN JESENIA PADILLA LOPEZ** de **PROFESOR DE EDUCACION COMERCIAL** EN EL

GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**135152-07-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR DE EDUCACION COMERCIAL** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **KAREN JESENIA PADILLA LOPEZ** , **R-0431-414-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **LIZZY NINET ACOSTA MEDINA** de **PROFESOR EN EDUCACION BASICA I Y II CICLO** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**135159-07-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR EN EDUCACION BASICA I Y II CICLO** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **LIZZY NINET ACOSTA MEDINA** , **R-0019-414-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ALLAN FABRICIO ORTIZ FLORES** de **INGENIERO INDUSTRIAL** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD JOSÉ CECILIO DEL VALLE** en virtud de dictamen No.**134732-06-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERO INDUSTRIAL** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **ALLAN FABRICIO ORTIZ FLORES** , **R-0017-414-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **BRENDA MICHELLE ALVARADO MOLINA** de **PROFESOR EN EDUCACION PRE-ESCOLAR** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**134734-06-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR EN EDUCACION PRE-ESCOLAR** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **BRENDA MICHELLE ALVARADO MOLINA** , **R-0016-414-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **SAGRARIO LIZBETH ALCANTARA CARDONA** de **MASTER EN GESTION DE OPERACIONES Y LOGISTICA** EN EL GRADO DE **MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.**134735-06-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **MASTER EN GESTION DE OPERACIONES Y LOGISTICA** EN EL GRADO DE **MAESTRÍA** a **SAGRARIO LIZBETH ALCANTARA CARDONA** , **R-0011-414-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **JULIO CESAR MARTINEZ POSAS** de **PROFESOR EN EDUCACION BASICA I Y II CICLO** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**134740-06-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR EN EDUCACION BASICA I Y II CICLO** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **JULIO CESAR MARTINEZ POSAS** , **R-0147-414-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **DANIEL JESUS MARTINEZ VELIZ** de **LICENCIADO EN RELACIONES INTERNACIONALES** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No.**134743-06-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADO EN RELACIONES INTERNACIONALES** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **DANIEL JESUS MARTINEZ VELIZ** , **R-0007-414-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **CARLOS EDUARDO TOSTA GALO** de **PROFESOR EN EDUCACION BASICA I Y II CICLO** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**134745-06-26**, de la

Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR EN EDUCACION BASICA I Y II CICLO** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **CARLOS EDUARDO TOSTA GALO** , **R-0146-414-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **MELKIN FRANCISCO BENITEZ SABILLON** de **LICENCIADO EN ECONOMIA** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.**134751-06-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADO EN ECONOMIA** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **MELKIN FRANCISCO BENITEZ SABILLON** , **R-0138-414-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **DAVID ANDREE VELASQUEZ MONCADA** de **INGENIERO EN TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACION** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE INGENIERÍA** en virtud de dictamen No.**134759-06-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERO EN TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACION** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **DAVID ANDREE VELASQUEZ MONCADA** , **R-0108-414-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **HECTOR FRANCLIN GONZALEZ ESPINOZA** de **ABOGADO** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.**134789-06-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **ABOGADO** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **HECTOR FRANCLIN GONZALEZ ESPINOZA** , **R-0106-414-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ELVYS JOSE BAUTISTA HERNANDEZ** de **INGENIERO CIVIL** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD JOSÉ CECILIO DEL VALLE** en virtud de dictamen No.**134791-06-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERO CIVIL** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **ELVYS JOSE BAUTISTA HERNANDEZ** , **R-0104-414-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **DINA ELIZABETH LOPEZ GONZALEZ** de **INGENIERA FINANCIERA** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE LA INNOVACIÓN** en virtud de dictamen No.**134793-06-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERA FINANCIERA** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **DINA ELIZABETH LOPEZ GONZALEZ** , **R-0096-414-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ROBERTO ANDRE PEÑALBA PEÑA** de **INGENIERO FINANCIERO** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE LA INNOVACIÓN** en virtud de dictamen No.**134801-06-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERO FINANCIERO** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **ROBERTO ANDRE PEÑALBA PEÑA** , **R-0093-414-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **EYDEN JOSUE PERDOMO BARAHONA** de **INGENIERO CIVIL** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.**134804-06-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERO CIVIL** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **EYDEN JOSUE PERDOMO BARAHONA** , **R-0090-414-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ALEJANDRO DAVID AGUILAR** de **INGENIERO EN GESTION DE AMBIENTE**

Y DESARROLLO EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.**134807-06-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERO EN GESTION DE AMBIENTE Y DESARROLLO** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **ALEJANDRO DAVID AGUILAR** , **R-0075-414-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **NEXY YORLENY SERRANO ALVARENGA** de **DOCTORA EN CIRUGIA DENTAL** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.**134822-06-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **DOCTORA EN CIRUGIA DENTAL** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **NEXY YORLENY SERRANO ALVARENGA** , **R-0073-414-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **NOELIA SOFIA ELVIR FLORES** de **LICENCIADA EN NUTRICION** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.**134824-06-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADA EN NUTRICION** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **NOELIA SOFIA ELVIR FLORES** , **R-0065-414-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **PAMELA NICOLE LANZA GOMEZ** de **LICENCIADA EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.**134832-06-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADA EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **PAMELA NICOLE LANZA GOMEZ** , **R-0048-414-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **DIANA CAROLINA ROSALES HERNANDEZ** de **DOCTORA EN MEDICINA Y CIRUGIA** EN EL GRADO DE **DOCTORADO EN MEDICINA Y CIRUGÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.**134849-06-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **DOCTORA EN MEDICINA Y CIRUGIA** EN EL GRADO DE **DOCTORADO EN MEDICINA Y CIRUGÍA** a **DIANA CAROLINA ROSALES HERNANDEZ** , **R-0039-414-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ANA ROSA PONCE FLORES** de **MASTER EN CRIMINOLOGIA** EN EL GRADO DE **MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA POLICIA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.**134858-06-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **MASTER EN CRIMINOLOGIA** EN EL GRADO DE **MAESTRÍA** a **ANA ROSA PONCE FLORES** , **R-0387-414-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ASTRID DAYANA VELASQUEZ LOPEZ** de **DOCTORA EN MEDICINA Y CIRUGIA** EN EL GRADO DE **DOCTORADO EN MEDICINA Y CIRUGÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No.**135204-07-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **DOCTORA EN MEDICINA Y CIRUGIA** EN EL GRADO DE **DOCTORADO EN MEDICINA Y CIRUGÍA** a **ASTRID DAYANA VELASQUEZ LOPEZ** , **R-0375-414-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **EVLIN GEOVANY RIVERA LOPEZ** de **ARQUITECTO** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD JOSÉ CECILIO DEL VALLE** en virtud de dictamen No.**135216-07-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de

Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **ARQUITECTO** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **EVLIN GEOVANY RIVERA LOPEZ** , **R-0537-414-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **MARISABEL MARTINEZ MEJIA** de **ABOGADA** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.**135225-07-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **ABOGADA** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **MARISABEL MARTINEZ MEJIA** , **R-0503-414-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **KATIA GISSEL RAPALO MARQUEZ** de **DOCTORA EN MEDICINA Y CIRUGIA** EN EL GRADO DE **DOCTORADO EN MEDICINA Y CIRUGÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No.**135259-07-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **DOCTORA EN MEDICINA Y CIRUGIA** EN EL GRADO DE **DOCTORADO EN MEDICINA Y CIRUGÍA** a **KATIA GISSEL RAPALO MARQUEZ** , **R-0499-414-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **LEYDI YOLANY TURCIOS GUTIERREZ** de **PROFESOR DE EDUCACION EN SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**135263-07-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR DE EDUCACION EN SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **LEYDI YOLANY TURCIOS GUTIERREZ** , **R-0031-414-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **KRISBETH SHINADY ROMERO PALACIOS** de **PROFESOR EN EDUCACION BASICA I Y II CICLO** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**134875-06-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR EN EDUCACION BASICA I Y II CICLO** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **KRISBETH SHINADY ROMERO PALACIOS** , **R-0494-414-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **SUYAPA ALEJANDRA VELASQUEZ BARAHONA** de **INGENIERA INDUSTRIAL** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No.**135283-07-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERA INDUSTRIAL** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **SUYAPA ALEJANDRA VELASQUEZ BARAHONA** , **R-0386-414-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ASTRID GIBBELY VILLELA HERNANDEZ** de **DOCTORA EN MEDICINA Y CIRUGIA** EN EL GRADO DE **DOCTORADO EN MEDICINA Y CIRUGÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No.**135205-07-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **DOCTORA EN MEDICINA Y CIRUGIA** EN EL GRADO DE **DOCTORADO EN MEDICINA Y CIRUGÍA** a **ASTRID GIBBELY VILLELA HERNANDEZ** , **R-0376-414-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **KEYDI ONIL URBINA PERDOMO** de **ABOGADA** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD JOSÉ CECILIO DEL VALLE** en virtud de dictamen No.**135215-07-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **ABOGADA** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **KEYDI ONIL URBINA**

PERDOMO , **R-0542-414-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **AHIMELEC MILENIA RAMOS MARADIAGA** de **ABOGADA** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.**135220-07-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **ABOGADA** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **AHIMELEC MILENIA RAMOS MARADIAGA** , **R-0532-414-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **MARCO ANTONIO GOMEZ GARCIA** de **DOCTOR EN MEDICINA Y CIRUGIA** EN EL GRADO DE **DOCTORADO EN MEDICINA Y CIRUGÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No.**135230-07-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **DOCTOR EN MEDICINA Y CIRUGIA** EN EL GRADO DE **DOCTORADO EN MEDICINA Y CIRUGÍA** a **MARCO ANTONIO GOMEZ GARCIA** , **R-0518-414-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **NALLELY IZAMAR URBINA MARTINEZ** de **LICENCIADA EN GERENCIA DE NEGOCIOS** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.**135244-07-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADA EN GERENCIA DE NEGOCIOS** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **NALLELY IZAMAR URBINA MARTINEZ** , **R-0569-414-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **JOSE FABRICIO PEÑA MALDONADO** de **ABOGADO** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.**135268-07-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **ABOGADO** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **JOSE FABRICIO PEÑA MALDONADO** , **R-0546-414-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **RUBEN IVAN SINCLAIR JUAREZ** de **DOCTOR EN MEDICINA Y CIRUGIA** EN EL GRADO DE **DOCTORADO EN MEDICINA Y CIRUGÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No.**135293-07-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **DOCTOR EN MEDICINA Y CIRUGIA** EN EL GRADO DE **DOCTORADO EN MEDICINA Y CIRUGÍA** a **RUBEN IVAN SINCLAIR JUAREZ** , **R-0547-414-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ANDREA MICHELLE VARELA LOPEZ** de **DOCTORA EN MEDICINA Y CIRUGIA** EN EL GRADO DE **DOCTORADO EN MEDICINA Y CIRUGÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No.**135292-07-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **DOCTORA EN MEDICINA Y CIRUGIA** EN EL GRADO DE **DOCTORADO EN MEDICINA Y CIRUGÍA** a **ANDREA MICHELLE VARELA LOPEZ** , **R-0015-414-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **GRACIELA ALEXANDRA DERAS SANCHEZ** de **LICENCIADA EN FINANZAS Y ECONOMIA** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.**134736-06-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADA EN FINANZAS Y ECONOMIA** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **GRACIELA ALEXANDRA DERAS SANCHEZ** , **R-0004-414-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **GLORIA ISABEL PEREZ MORENO** de **MASTER EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS** EN EL GRADO DE

MAESTRÍA otorgado por **UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA** en virtud de dictamen No.**134748-06-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **MASTER EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS** EN EL GRADO DE **MAESTRÍA** a **GLORIA ISABEL PEREZ MORENO** , **R-0002-414-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ANGELICA ANAHI CRUZ RODRIGUEZ** de **LICENCIADO EN MERCADOTECNIA** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.**134750-06-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADO EN MERCADOTECNIA** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **ANGELICA ANAHI CRUZ RODRIGUEZ** , **R-0141-414-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **CLELIA MARTELL MARTELL** de **INGENIERA CIVIL** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE LA INNOVACIÓN** en virtud de dictamen No.**134756-06-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERA CIVIL** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **CLELIA MARTELL MARTELL** , **R-0126-414-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **KEYLA GISSEL NAVAS MATAMOROS** de **TECNICO UNIVERSITARIO EN LOGISTICA Y OPERACIONES PORTUARIAS** EN EL GRADO DE **TECNÓLOGO** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO** en virtud de dictamen No.**134771-06-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **TECNICO UNIVERSITARIO EN LOGISTICA Y OPERACIONES PORTUARIAS** EN EL GRADO DE **TECNÓLOGO** a **KEYLA GISSEL NAVAS MATAMOROS** , **R-0118-414-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **MELANI ROSIBEL CASTRO RODRIGUEZ** de **INGENIERA INDUSTRIAL** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD JOSÉ CECILIO DEL VALLE** en virtud de dictamen No.**134779-06-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERA INDUSTRIAL** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **MELANI ROSIBEL CASTRO RODRIGUEZ** , **R-0115-414-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **GLORIA ESTHEFANY TORRES BUEZO** de **MASTER EN ALTA GERENCIA DEL TALENTO HUMANO** EN EL GRADO DE **MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD JOSÉ CECILIO DEL VALLE** en virtud de dictamen No.**134782-06-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **MASTER EN ALTA GERENCIA DEL TALENTO HUMANO** EN EL GRADO DE **MAESTRÍA** a **GLORIA ESTHEFANY TORRES BUEZO** , **R-0094-414-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **EDWARD MIGUEL CRUZ POSADAS** de **MEDICO VETERINARIO** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.**134803-06-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **MEDICO VETERINARIO** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **EDWARD MIGUEL CRUZ POSADAS** , **R-0092-414-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **MARCELO ENRIQUE PASTRANA ORDOÑEZ** de **INGENIERO AGRONOMO** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.**134805-06-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERO AGRONOMO** EN EL GRADO DE

LICENCIATURA a **MARCELO ENRIQUE PASTRANA ORDOÑEZ** , **R-0087-414-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **GREYSI PAOLA RUIZ VALLE** de **MASTER EN ECONOMIA Y FINANZAS** EN EL GRADO DE **MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No.**134810-06-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **MASTER EN ECONOMIA Y FINANZAS** EN EL GRADO DE **MAESTRÍA** a **GREYSI PAOLA RUIZ VALLE** , **R-0084-414-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **LIZBETH JACKELINE REYES RAMIREZ** de **DOCTORA EN MEDICINA Y CIRUGIA** EN EL GRADO DE **DOCTORADO EN MEDICINA Y CIRUGÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.**134813-06-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **DOCTORA EN MEDICINA Y CIRUGIA** EN EL GRADO DE **DOCTORADO EN MEDICINA Y CIRUGÍA** a **LIZBETH JACKELINE REYES RAMIREZ** , **R-0076-414-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **MARIA DEL CIELO CASTELLANOS YANEZ** de **DOCTORA EN MEDICINA Y CIRUGIA** EN EL GRADO DE **DOCTORADO EN MEDICINA Y CIRUGÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.**134821-06-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **DOCTORA EN MEDICINA Y CIRUGIA** EN EL GRADO DE **DOCTORADO EN MEDICINA Y CIRUGÍA** a **MARIA DEL CIELO CASTELLANOS YANEZ** , **R-0060-414-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ANA LUCIA ZEPEDA ECHEVERRIA** de **DISEÑADORA GRAFICA** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **CENTRO DE DISEÑO, ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN** en virtud de dictamen No.**134837-06-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **DISEÑADORA GRAFICA** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **ANA LUCIA ZEPEDA ECHEVERRIA** , **R-0058-414-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **GEREMY DANIEL IZAGUIRRE TURCIOS** de **LICENCIADO EN MERCADOTECNIA** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.**134839-06-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADO EN MERCADOTECNIA** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **GEREMY DANIEL IZAGUIRRE TURCIOS** , **R-0045-414-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **KATHERINE SUEHELEN SUAZO SIERRA** de **LICENCIADA EN TURISMO** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.**134852-06-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADA EN TURISMO** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **KATHERINE SUEHELEN SUAZO SIERRA** , **R-0036-414-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **KATHERINE JORLENY CALDERON PINEDA** de **LICENCIADA EN NUTRICION** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO** en virtud de dictamen No.**134861-06-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADA EN NUTRICION** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **KATHERINE JORLENY CALDERON PINEDA** , **R-0035-414-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **KEYLA MAGDALENA BARAHONA ANTUNEZ** de **PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN EDUCACION COMERCIAL**

EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**134862-06-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN EDUCACION COMERCIAL** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **KEYLA MAGDALENA BARAHONA ANTUNEZ** , **R-0271-414-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ALEJANDRA MARINA FIGUEROA TABORA** de **LICENCIADA EN ADMINISTRACION FINANCIERA Y BANCARIA** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA** en virtud de dictamen No.**134864-06-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADA EN ADMINISTRACION FINANCIERA Y BANCARIA** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **ALEJANDRA MARINA FIGUEROA TABORA** , **R-0268-414-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **VANESSA MARBELY GOMEZ LOPEZ** de **INGENIERO EN CIENCIAS FORESTALES** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE CIENCIAS FORESTALES** en virtud de dictamen No.**134867-06-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERO EN CIENCIAS FORESTALES** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **VANESSA MARBELY GOMEZ LOPEZ** , **R-0267-414-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **AARON FERNANDO VELASQUEZ OSORIO** de **INGENIERO EN GEOLOGIA** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE LA INNOVACIÓN** en virtud de dictamen No.**134868-06-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERO EN GEOLOGIA** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **AARON FERNANDO VELASQUEZ OSORIO** , **R-0282-414-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **MARIO RAFAEL SAUCEDA FONSECA** de **INGENIERO EN CIENCIAS FORESTALES** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE CIENCIAS FORESTALES** en virtud de dictamen No.**135005-06-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERO EN CIENCIAS FORESTALES** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **MARIO RAFAEL SAUCEDA FONSECA** , **R-0348-414-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ELIANY LORENA RIVERA PAVON** de **LICENCIADA EN PSICOLOGIA** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No.**135040-06-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADA EN PSICOLOGIA** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **ELIANY LORENA RIVERA PAVON** , **R-0345-414-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ENMA DORIS CRUZ GOMEZ** de **ABOGADA** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.**135043-07-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **ABOGADA** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **ENMA DORIS CRUZ GOMEZ** , **R-0342-414-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **HELGA MARIELLE ZAVALA VARELA** de **MASTER EN DIRECCION COMERCIAL Y MERCADEO** EN EL GRADO DE **MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.**135046-07-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior,

Reconoce el TÍTULO DE **MASTER EN DIRECCION COMERCIAL Y MERCADEO** EN EL GRADO DE **MAESTRÍA** a **HELGA MARIELLE ZAVALA VARELA** , **R-0341-414-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **PAOLA BERENICE MEJIA TORRES** de **MASTER EN GESTION DE LA EDUCACION** EN EL GRADO DE **MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**135047-07-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **MASTER EN GESTION DE LA EDUCACION** EN EL GRADO DE **MAESTRÍA** a **PAOLA BERENICE MEJIA TORRES** , **R-0340-414-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **CARLA YAJAIRA JIMENEZ VENAVIDES** de **PSICOLOGA** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO** en virtud de dictamen No.**135048-07-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PSICOLOGA** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **CARLA YAJAIRA JIMENEZ VENAVIDES** , **R-0327-414-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **DENIS EDUARDO GARCIA CASTRO** de **LICENCIADO EN CIENCIAS AERONAUTICAS MILITARES CON ORIENTACION EN COMUNICACIONES AEREAS.** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD DE DEFENSA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.**135061-07-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADO EN CIENCIAS AERONAUTICAS MILITARES CON ORIENTACION EN COMUNICACIONES AEREAS.** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **DENIS EDUARDO GARCIA CASTRO** , **R-0321-414-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ARIANA ISABEL VALERIANO HERNANDEZ** de **INGENIERA EN MERCADOTECNIA Y NEGOCIOS INTERNACIONALES** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD JOSÉ CECILIO DEL VALLE** en virtud de dictamen No.**135067-07-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERA EN MERCADOTECNIA Y NEGOCIOS INTERNACIONALES** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **ARIANA ISABEL VALERIANO HERNANDEZ** , **R-0320-414-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ESTER SARAI CRUZ MOLINA** de **INGENIERA CIVIL** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No.**135068-07-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERA CIVIL** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **ESTER SARAI CRUZ MOLINA** , **R-0309-414-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **CARLOS ALEXANDER DIONICIO LAINEZ** de **LICENCIADO EN PSICOLOGIA** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.**135079-07-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADO EN PSICOLOGIA** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **CARLOS ALEXANDER DIONICIO LAINEZ** , **R-0303-414-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **OLIBER AUGUSTO MENDOZA CRUZ** de **ABOGADO** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.**135085-07-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **ABOGADO** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **OLIBER AUGUSTO MENDOZA CRUZ** , **R-0302-414-2026** Aprobar la presente solicitud de

Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ELISEO CHIRINOS SUAZO** de **ABOGADO** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.**135086-07-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **ABOGADO** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **ELISEO CHIRINOS SUAZO** , **R-0298-414-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ENMA FABIOLA REYES CARVAJAL** de **PROFESOR EN EDUCACION BASICA I Y II CICLO** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**135090-07-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR EN EDUCACION BASICA I Y II CICLO** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **ENMA FABIOLA REYES CARVAJAL** , **R-0294-414-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **KAREN MAYLEN RAMIREZ MIRANDA** de **ABOGADA** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.**135094-07-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **ABOGADA** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **KAREN MAYLEN RAMIREZ MIRANDA** , **R-0490-414-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **NIDIA MIREYDI ROQUE ALMENDARES** de **MASTER EN GESTION DEL DESARROLLO CON ABORDAJE PSICOSOCIAL** EN EL GRADO DE **MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD JOSÉ CECILIO DEL VALLE** en virtud de dictamen No.**135100-07-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **MASTER EN GESTION DEL DESARROLLO CON ABORDAJE PSICOSOCIAL** EN EL GRADO DE **MAESTRÍA** a **NIDIA MIREYDI ROQUE ALMENDARES** , **R-0485-414-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **IVANIA CELESTE AYESTAS ZAMBRANO** de **ABOGADA** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No.**135105-07-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **ABOGADA** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **IVANIA CELESTE AYESTAS ZAMBRANO** , **R-0478-414-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ALEXA MARIA MATUTE HERNANDEZ** de **DOCTORA EN MEDICINA Y CIRUGIA** EN EL GRADO DE **DOCTORADO EN MEDICINA Y CIRUGÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No.**135112-07-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **DOCTORA EN MEDICINA Y CIRUGIA** EN EL GRADO DE **DOCTORADO EN MEDICINA Y CIRUGÍA** a **ALEXA MARIA MATUTE HERNANDEZ** , **R-0472-414-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **YARIXSA MICHELL LANZA LARA** de **MASTER EN DERECHO EMPRESARIAL** EN EL GRADO DE **MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.**135118-07-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **MASTER EN DERECHO EMPRESARIAL** EN EL GRADO DE **MAESTRÍA** a **YARIXSA MICHELL LANZA LARA** , **R-0467-414-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **MARCELA ALEJANDRA ORTEGA RAJO** de **PROFESOR EN ORIENTACION Y CONSEJERIA EDUCATIVA** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**135123-07-26**, de la Secretaría

del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR EN ORIENTACION Y CONSEJERIA EDUCATIVA** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **MARCELA ALEJANDRA ORTEGA RAJO** , **R-0460-414-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ESPERANZA ANDARES CUEVAS** de **PROFESOR EN EDUCACION BASICA I Y II CICLO** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**135130-07-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR EN EDUCACION BASICA I Y II CICLO** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **ESPERANZA ANDARES CUEVAS** , **R-0443-414-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ELIER ADONAY VELASQUEZ GALEAS** de **INGENIERO CIVIL** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD JOSÉ CECILIO DEL VALLE** en virtud de dictamen No.**135147-07-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERO CIVIL** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **ELIER ADONAY VELASQUEZ GALEAS** , **R-0436-414-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **KAROL DINORAH PERINO MAYORGA** de **PROFESOR EN ORIENTACION Y CONSEJERIA EDUCATIVA** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**135154-07-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR EN ORIENTACION Y CONSEJERIA EDUCATIVA** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **KAROL DINORAH PERINO MAYORGA** , **R-0414-414-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ZANDY PATRICIA CORTEZ HERNANDEZ** de **PROFESOR EN EDUCACION BASICA I Y II CICLO** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**135176-07-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR EN EDUCACION BASICA I Y II CICLO** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **ZANDY PATRICIA CORTEZ HERNANDEZ** , **R-0410-414-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **FAVIO ENRIQUE SOLORZANO ALVARADO** de **PROFESOR EN CIENCIAS SOCIALES** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**135180-07-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR EN CIENCIAS SOCIALES** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **FAVIO ENRIQUE SOLORZANO ALVARADO** , **R-0027-414-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **LIGIA YESSENIA ZEPEDA ALONZO** de **MASTER EN DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS** EN EL GRADO DE **MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.**134879-06-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **MASTER EN DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS** EN EL GRADO DE **MAESTRÍA** a **LIGIA YESSENIA ZEPEDA ALONZO** , **R-0024-414-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ARIEL ANTONIO REYES GOMEZ** de **ABOGADO** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No.**134883-06-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **ABOGADO** EN EL

GRADO DE **LICENCIATURA** a **ARIEL ANTONIO REYES GOMEZ** , **R-0259-414-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **JORGE ARTURO LOPEZ GOMEZ** de **MASTER EN ALTA GERENCIA DE LAS FINANZAS** EN EL GRADO DE **MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD JOSÉ CECILIO DEL VALLE** en virtud de dictamen No.**134887-06-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **MASTER EN ALTA GERENCIA DE LAS FINANZAS** EN EL GRADO DE **MAESTRÍA** a **JORGE ARTURO LOPEZ GOMEZ** , **R-0256-414-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **SANDRA XIOMARA VALLADARES RODRIGUEZ** de **PROFESOR DE EDUCACION COMERCIAL** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**134891-06-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR DE EDUCACION COMERCIAL** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **SANDRA XIOMARA VALLADARES RODRIGUEZ** , **R-0254-414-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ALVARO RAUL ESCOBAR O HARA** de **MASTER EN GESTION DE SERVICIOS DE SALUD** EN EL GRADO DE **MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.**134893-06-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **MASTER EN GESTION DE SERVICIOS DE SALUD** EN EL GRADO DE **MAESTRÍA** a **ALVARO RAUL ESCOBAR O HARA** , **R-0224-414-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **KENNETH ALDAIR LAGOS CERRATO** de **MASTER EN FINANZAS** EN EL GRADO DE **MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.**134923-06-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **MASTER EN FINANZAS** EN EL GRADO DE **MAESTRÍA** a **KENNETH ALDAIR LAGOS CERRATO** , **R-0214-414-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **CESAR AUGUSTO URBINA PALMA** de **TECNICO UNIVERSITARIO EN EDUCACION BASICA (PRIMERO Y SEGUNDO CICLO)** EN EL GRADO DE **GRADO ASOCIADO** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**134933-06-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **TECNICO UNIVERSITARIO EN EDUCACION BASICA (PRIMERO Y SEGUNDO CICLO)** EN EL GRADO DE **GRADO ASOCIADO** a **CESAR AUGUSTO URBINA PALMA** , **R-0213-414-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **LEDY BERENICE RUANO LINARES** de **ABOGADA** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO** en virtud de dictamen No.**134934-06-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **ABOGADA** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **LEDY BERENICE RUANO LINARES** , **R-0206-414-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **CARLOS ARTURO OLIVERA** de **MASTER EN DERECHO DEL TRABAJO Y PROTECCION SOCIAL** EN EL GRADO DE **MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD JOSÉ CECILIO DEL VALLE** en virtud de dictamen No.**134941-06-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **MASTER EN DERECHO DEL TRABAJO Y PROTECCION SOCIAL** EN EL GRADO DE **MAESTRÍA** a **CARLOS ARTURO OLIVERA** , **R-0192-414-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **JOSE GERARDO GODOY SUAZO** de **DOCTOR EN MEDICINA Y CIRUGIA** EN EL GRADO DE

DOCTORADO EN MEDICINA Y CIRUGÍA otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.**134955-06-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **DOCTOR EN MEDICINA Y CIRUGIA** EN EL GRADO DE **DOCTORADO EN MEDICINA Y CIRUGÍA** a **JOSE GERARDO GODOY SUAZO** , **R-0173-414-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **LENI MICHELLE MARTINEZ FUNEZ** de **ABOGADA** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No.**134974-06-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **ABOGADA** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **LENI MICHELLE MARTINEZ FUNEZ** , **R-0395-414-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **AXEL DANIEL MEJIA MEJIA** de **DOCTOR EN MEDICINA Y CIRUGIA** EN EL GRADO DE **DOCTORADO EN MEDICINA Y CIRUGÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No.**135196-07-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **DOCTOR EN MEDICINA Y CIRUGIA** EN EL GRADO DE **DOCTORADO EN MEDICINA Y CIRUGÍA** a **AXEL DANIEL MEJIA MEJIA** , **R-0391-414-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **CELESTE ALEJANDRA CASTELLANOS LOPEZ** de **INGENIERO AGRONOMO** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.**135200-07-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERO AGRONOMO** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **CELESTE ALEJANDRA CASTELLANOS LOPEZ** , **R-0385-414-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ASTRID MICHELL VILLELA MENJIVAR** de **DOCTORA EN MEDICINA Y CIRUGIA** EN EL GRADO DE **DOCTORADO EN MEDICINA Y CIRUGÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No.**135206-07-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **DOCTORA EN MEDICINA Y CIRUGIA** EN EL GRADO DE **DOCTORADO EN MEDICINA Y CIRUGÍA** a **ASTRID MICHELL VILLELA MENJIVAR** , **R-0384-414-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **AYLEEN YORLENY PEREZ REYES** de **DOCTORA EN MEDICINA Y CIRUGIA** EN EL GRADO DE **DOCTORADO EN MEDICINA Y CIRUGÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No.**135207-07-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **DOCTORA EN MEDICINA Y CIRUGIA** EN EL GRADO DE **DOCTORADO EN MEDICINA Y CIRUGÍA** a **AYLEEN YORLENY PEREZ REYES** , **R-0533-414-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **EDGAR SIMEON GUSMAN ALVARADO** de **INGENIERO EN SISTEMAS COMPUTACIONALES** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.**135229-07-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERO EN SISTEMAS COMPUTACIONALES** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **EDGAR SIMEON GUSMAN ALVARADO** , **R-0526-414-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **LENNIR NAZARETH SANCHEZ PADILLA** de **INGENIERO EN SISTEMAS COMPUTACIONALES** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.**135236-07-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación

Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERO EN SISTEMAS COMPUTACIONALES** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **LENNIR NAZARETH SANCHEZ PADILLA** , **R-0504-414-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **KEVINS JACOB BARRIENTOS HERNANDEZ** de **DOCTOR EN MEDICINA Y CIRUGIA** EN EL GRADO DE **DOCTORADO EN MEDICINA Y CIRUGÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No.**135258-07-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **DOCTOR EN MEDICINA Y CIRUGIA** EN EL GRADO DE **DOCTORADO EN MEDICINA Y CIRUGÍA** a **KEVINS JACOB BARRIENTOS HERNANDEZ** , **R-0565-414-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **JONAS RAFAEL AGUILAR TORRES** de **DOCTOR EN MEDICINA Y CIRUGIA** EN EL GRADO DE **DOCTORADO EN MEDICINA Y CIRUGÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No.**135272-07-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **DOCTOR EN MEDICINA Y CIRUGIA** EN EL GRADO DE **DOCTORADO EN MEDICINA Y CIRUGÍA** a **JONAS RAFAEL AGUILAR TORRES** , **R-0506-414-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **SUSETT JUVIETH PONCE OCHOA** de **ABOGADA** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.**135256-07-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **ABOGADA** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **SUSETT JUVIETH PONCE OCHOA** , **R-0493-414-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **SUYAPA ALEJANDRA VELASQUEZ BARAHONA** de **PROFESOR EN EDUCACION CON ORIENTACION EN MATEMATICAS** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**135284-07-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR EN EDUCACION CON ORIENTACION EN MATEMATICAS** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **SUYAPA ALEJANDRA VELASQUEZ BARAHONA** , **R-0548-414-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **LILIAN ELIZABETH CARBAJAL HERNANDEZ** de **INGENIERA INDUSTRIAL** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No.**135291-07-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERA INDUSTRIAL** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **LILIAN ELIZABETH CARBAJAL HERNANDEZ** , **R-0005-414-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **FRANCIS EDUARDO AGUILAR CARRANZA** de **TECNICO UNIVERSITARIO EN LABORATORIO CLINICO** EN EL GRADO DE **TECNÓLOGO** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO** en virtud de dictamen No.**134747-06-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **TECNICO UNIVERSITARIO EN LABORATORIO CLINICO** EN EL GRADO DE **TECNÓLOGO** a **FRANCIS EDUARDO AGUILAR CARRANZA** , **R-0123-414-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **CESIA HEFZIBA LOZANO NIETO** de **LICENCIADA EN MERCADOTECNIA** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No.**134774-06-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad

Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADA EN MERCADOTECNIA** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **CESIA HEFZIBA LOZANO NIETO** , **R-0116-414-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **EDGAR OMAR PEREZ HERNANDEZ** de **ABOGADO** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.**134781-06-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **ABOGADO** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **EDGAR OMAR PEREZ HERNANDEZ** , **R-0103-414-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **JORGE LEONEL HERNANDEZ GOMEZ** de **INGENIERO EN INFORMATICA** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.**134794-06-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERO EN INFORMATICA** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **JORGE LEONEL HERNANDEZ GOMEZ** , **R-0101-414-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **GLORIA JEANETH GUEVARA INESTROZA** de **INGENIERA AMBIENTAL** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE INGENIERÍA** en virtud de dictamen No.**134796-06-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERA AMBIENTAL** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **GLORIA JEANETH GUEVARA INESTROZA** , **R-0085-414-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **SERGIO LUIS LAZARO GARCIA** de **INGENIERO INDUSTRIAL** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No.**134812-06-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERO INDUSTRIAL** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **SERGIO LUIS LAZARO GARCIA** , **R-0083-414-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ANGEL LEONEL PEREIRA BENITEZ** de **LICENCIADO EN MERCADOTECNIA** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No.**134814-06-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADO EN MERCADOTECNIA** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **ANGEL LEONEL PEREIRA BENITEZ** , **R-0081-414-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **SKARLETH MANUELA MOLINA SMITH** de **PROFESOR EN EDUCACION BASICA INTERCULTURAL BILINGÜE I Y II CICLO** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**134816-06-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR EN EDUCACION BASICA INTERCULTURAL BILINGÜE I Y II CICLO** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **SKARLETH MANUELA MOLINA SMITH** , **R-0062-414-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **MARCELA PATRICIA JANSSEN SEVILLA** de **DISEÑADORA GRAFICA** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **CENTRO DE DISEÑO, ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN** en virtud de dictamen No.**134835-06-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **DISEÑADORA GRAFICA** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **MARCELA PATRICIA JANSSEN SEVILLA** , **R-0263-414-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **GIBSON GABRIEL GARAY LOPEZ** de

LICENCIADO EN ADMINISTRACION POLICIAL EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA POLICIA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.**134872-06-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADO EN ADMINISTRACION POLICIAL** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **GIBSON GABRIEL GARAY LOPEZ** , **R-0025-414-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ELENA GABRIELA ROMERO** de **MASTER EN DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS** EN EL GRADO DE **MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.**134881-06-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **MASTER EN DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS** EN EL GRADO DE **MAESTRÍA** a **ELENA GABRIELA ROMERO** , **R-0262-414-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **KEVIN FELIPE LOPEZ JOSE** de **DOCTOR EN MEDICINA Y CIRUGIA** EN EL GRADO DE **DOCTORADO EN MEDICINA Y CIRUGÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No.**134882-06-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **DOCTOR EN MEDICINA Y CIRUGIA** EN EL GRADO DE **DOCTORADO EN MEDICINA Y CIRUGÍA** a **KEVIN FELIPE LOPEZ JOSE** , **R-0023-414-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **YEIRI EUNICE IZAGUIRRE VILLATORO** de **LICENCIADA EN PSICOLOGIA** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No.**134885-06-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADA EN PSICOLOGIA** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **YEIRI EUNICE IZAGUIRRE VILLATORO** , **R-0255-414-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **MARIA DEL CARMEN AGUILAR COELLO** de **LICENCIADA EN COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICA** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.**134892-06-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADA EN COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICA** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **MARIA DEL CARMEN AGUILAR COELLO** , **R-0243-414-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **MIRIAM SUYAPA PEREZ** de **PROFESOR EN EDUCACION BASICA INTERCULTURAL BILINGÜE I Y II CICLO** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**134904-06-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR EN EDUCACION BASICA INTERCULTURAL BILINGÜE I Y II CICLO** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **MIRIAM SUYAPA PEREZ** , **R-0233-414-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **VICTOR CORTES MEJIA** de **MASTER EN DIRECCION EMPRESARIAL** EN EL GRADO DE **MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.**134914-06-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **MASTER EN DIRECCION EMPRESARIAL** EN EL GRADO DE **MAESTRÍA** a **VICTOR CORTES MEJIA** , **R-0218-414-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **SILYN MILAGRO PINTO BERGANZA** de **DOCTORA EN CIRUGIA DENTAL** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS**

"NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ" en virtud de dictamen No.**134929-06-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **DOCTORA EN CIRUGIA DENTAL** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **SILYN MILAGRO PINTO BERGANZA** , **R-0208-414-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **DAYSI LORENA AGUILAR OLIVA** de **PSICOLOGA** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO** en virtud de dictamen No.**134939-06-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PSICOLOGA** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **DAYSI LORENA AGUILAR OLIVA** , **R-0204-414-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **DANNA PAOLA CASTRO SARMIENTO** de **LICENCIADA EN MERCADOTECNIA Y PUBLICIDAD** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD JOSÉ CECILIO DEL VALLE** en virtud de dictamen No.**134943-06-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADA EN MERCADOTECNIA Y PUBLICIDAD** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **DANNA PAOLA CASTRO SARMIENTO** , **R-0189-414-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **BRAYAN OSMAN ORELLANA CARTAGENA** de **LICENCIADO EN GESTION Y CONTADURIA EMPRESARIAL** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.**134958-06-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADO EN GESTION Y CONTADURIA EMPRESARIAL** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **BRAYAN OSMAN ORELLANA CARTAGENA** , **R-0188-414-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ZULMY MARISOL RODRIGUEZ ALFARO** de **LICENCIADA EN GESTION Y CONTADURIA EMPRESARIAL** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.**134959-06-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADA EN GESTION Y CONTADURIA EMPRESARIAL** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **ZULMY MARISOL RODRIGUEZ ALFARO** , **R-0185-414-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **CARLO DIEGO ANDINO DURON** de **INGENIERO AMBIENTAL** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No.**134962-06-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERO AMBIENTAL** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **CARLO DIEGO ANDINO DURON** , **R-0183-414-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ENRIQUE PANTING GUERRA** de **ABOGADO** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA** en virtud de dictamen No.**134964-06-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **ABOGADO** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **ENRIQUE PANTING GUERRA** , **R-0178-414-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **JORGE ULISES AMADOR GALEAS** de **ARQUITECTO** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD JOSÉ CECILIO DEL VALLE** en virtud de dictamen No.**134969-06-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **ARQUITECTO** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **JORGE ULISES AMADOR GALEAS** , **R-0177-414-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del

TÍTULO presentada por **LIZETH ESTER RODRIGUEZ BONILLA** de **PROFESOR EN CIENCIAS NATURALES** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**134970-06-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR EN CIENCIAS NATURALES** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **LIZETH ESTER RODRIGUEZ BONILLA** , **R-0165-414-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ANGEL FERNANDO MURILLO PAZ** de **ABOGADO** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.**134985-06-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **ABOGADO** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **ANGEL FERNANDO MURILLO PAZ** , **R-0163-414-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **JOSUE ALEXANDER SUAZO GARAY** de **LICENCIADO EN PSICOLOGIA** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No.**134987-06-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADO EN PSICOLOGIA** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **JOSUE ALEXANDER SUAZO GARAY** , **R-0154-414-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **JORGE LUIS MONTERO MEDINA** de **INGENIERO EN INFORMATICA** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.**134996-06-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERO EN INFORMATICA** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **JORGE LUIS MONTERO MEDINA** , **R-0281-414-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **BELKIS MARIBEL QUINTERO DIAZ** de **PROFESOR EN EDUCACION BASICA I Y II CICLO** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**135006-06-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR EN EDUCACION BASICA I Y II CICLO** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **BELKIS MARIBEL QUINTERO DIAZ** , **R-0276-414-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **SARA JEANETTE PAVON ZUNIGA** de **INGENIERA EN COMPUTACION** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.**135011-06-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERA EN COMPUTACION** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **SARA JEANETTE PAVON ZUNIGA** , **R-0273-414-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ANDREA NICOLLE GAMEZ ERAZO** de **INGENIERO AGRONOMO** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.**135014-06-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERO AGRONOMO** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **ANDREA NICOLLE GAMEZ ERAZO** , **R-0356-414-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **CARLOS NOE LOPEZ GOMEZ** de **LICENCIADO EN ADMINISTRACION POLICIAL** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA POLICIA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.**135032-06-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADO EN**

ADMINISTRACION POLICIAL EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **CARLOS NOE LOPEZ GOMEZ** , **R-0349-414-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **MARCELA JOSSELI PEREZ ORTEZ** de **INGENIERA INDUSTRIAL** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No.**135039-06-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERA INDUSTRIAL** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **MARCELA JOSSELI PEREZ ORTEZ** , **R-0338-414-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **NEPTALY RAFAEL OLIVERA ROMERO** de **ABOGADO** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.**135050-07-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **ABOGADO** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **NEPTALY RAFAEL OLIVERA ROMERO** , **R-0329-414-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **YASMIRY JOHANA ORELLANA FLORES** de **TECNICO UNIVERSITARIO EN LABORATORIO CLINICO** EN EL GRADO DE **GRADO ASOCIADO** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO** en virtud de dictamen No.**135059-07-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **TECNICO UNIVERSITARIO EN LABORATORIO CLINICO** EN EL GRADO DE **GRADO ASOCIADO** a **YASMIRY JOHANA ORELLANA FLORES** , **R-0315-414-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ALLAN JAVIER SEVILLA ERAZO** de **ABOGADO** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No.**135073-07-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **ABOGADO** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **ALLAN JAVIER SEVILLA ERAZO** , **R-0313-414-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **DINA ABIGAIL VALLE NIETO** de **LICENCIADA EN NUTRICION** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO** en virtud de dictamen No.**135075-07-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADA EN NUTRICION** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **DINA ABIGAIL VALLE NIETO** , **R-0311-414-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **KEREN ELIZABETH ALMENDARES ALVARADO** de **TECNICO UNIVERSITARIO EN LABORATORIO CLINICO** EN EL GRADO DE **TECNÓLOGO** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO** en virtud de dictamen No.**135077-07-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **TECNICO UNIVERSITARIO EN LABORATORIO CLINICO** EN EL GRADO DE **TECNÓLOGO** a **KEREN ELIZABETH ALMENDARES ALVARADO** , **R-0308-414-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **JOSE FRANCISCO QUIROZ MEJIA** de **MASTER EN DERECHO EMPRESARIAL** EN EL GRADO DE **MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.**135080-07-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **MASTER EN DERECHO EMPRESARIAL** EN EL GRADO DE **MAESTRÍA** a **JOSE FRANCISCO QUIROZ MEJIA** , **R-0305-414-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ZARINHA ZAMANTHA ZELAYA FUNEZ** de **ABOGADA** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.**135083-**

07-26, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **ABOGADA** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **ZARINHA ZAMANTHA ZELAYA FUNEZ** , **R-0492-414-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **PATRICIA VICTORIA CUBAS VELASQUEZ** de **INGENIERA CIVIL** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD JOSÉ CECILIO DEL VALLE** en virtud de dictamen No.**135097-07-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERA CIVIL** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **PATRICIA VICTORIA CUBAS VELASQUEZ** , **R-0487-414-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **TATIANA NICOLE HERNANDEZ GUILLEN** de **LICENCIADA EN PSICOLOGIA** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No.**135103-07-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADA EN PSICOLOGIA** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **TATIANA NICOLE HERNANDEZ GUILLEN** , **R-0471-414-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **JOSE BANNER MEJIA VASQUEZ** de **PROFESOR EN EDUCACION BASICA I Y II CICLO** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**135119-07-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR EN EDUCACION BASICA I Y II CICLO** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **JOSE BANNER MEJIA VASQUEZ** , **R-0468-414-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **INGRID ELIZABETH INTERIANO CONTRERAS** de **LICENCIADA EN ADMINISTRACION INDUSTRIAL Y DE NEGOCIOS** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.**135122-07-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADA EN ADMINISTRACION INDUSTRIAL Y DE NEGOCIOS** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **INGRID ELIZABETH INTERIANO CONTRERAS** , **R-0456-414-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **CINTYA ALEJANDRA RUIZ HERNANDEZ** de **PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS)** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**135134-07-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS)** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **CINTYA ALEJANDRA RUIZ HERNANDEZ** , **R-0453-414-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ALEXANDRA NICOL LAINEZ BACA** de **PROFESOR EN LA ENSEÑANZA DEL ESPAÑOL** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**135137-07-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR EN LA ENSEÑANZA DEL ESPAÑOL** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **ALEXANDRA NICOL LAINEZ BACA** , **R-0445-414-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **IVANIA GABRIELA MARIN GUEVARA** de **PROFESOR EN LA ENSEÑANZA DEL ESPAÑOL** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**135145-07-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del

Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR EN LA ENSEÑANZA DEL ESPAÑOL** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **IVANIA GABRIELA MARIN GUEVARA** , **R-0437-414-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **MARIA ALEJANDRA SILVA BALLADARES** de **LICENCIADA EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA** en virtud de dictamen No.**135153-07-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADA EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **MARIA ALEJANDRA SILVA BALLADARES** , **R-0434-414-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **KEIDY YAMILETH CASTRO ESPINOZA** de **PROFESOR EN INFORMATICA EDUCATIVA** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**135156-07-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR EN INFORMATICA EDUCATIVA** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **KEIDY YAMILETH CASTRO ESPINOZA** , **R-0432-414-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **JENNIFER MICHELLE MADRID ORDOÑEZ** de **DOCTORA EN MEDICINA Y CIRUGIA** EN EL GRADO DE **DOCTORADO EN MEDICINA Y CIRUGÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.**135158-07-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **DOCTORA EN MEDICINA Y CIRUGIA** EN EL GRADO DE **DOCTORADO EN MEDICINA Y CIRUGÍA** a **JENNIFER MICHELLE MADRID ORDOÑEZ** , **R-0428-414-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **MIRNA ARACELY NAJARRO RODRIGUEZ** de **PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS)** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**135162-07-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS)** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **MIRNA ARACELY NAJARRO RODRIGUEZ** , **R-0425-414-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **SANDY MARIZOL MARTINEZ AYALA** de **PROFESOR EN EDUCACION ESPECIAL** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**135165-07-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR EN EDUCACION ESPECIAL** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **SANDY MARIZOL MARTINEZ AYALA** , **R-0424-414-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **LIZZIE JISSELL NUÑEZ BARRIENTOS** de **LICENCIADA EN RELACIONES INTERNACIONALES** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.**135166-07-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADA EN RELACIONES INTERNACIONALES** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **LIZZIE JISSELL NUÑEZ BARRIENTOS** , **R-0420-414-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **RUBEN ALEJANDRO ELVIR CASTRO** de **LICENCIADO EN COMUNICACION AUDIOVISUAL Y PUBLICITARIA** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.**135170-07-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADO EN**

COMUNICACION AUDIOVISUAL Y PUBLICITARIA EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **RUBEN ALEJANDRO ELVIR CASTRO** , **R-0411-414-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **GABRIELA REYES MADRID** de **MASTER EN GESTION DE LA EDUCACION** EN EL GRADO DE **MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**135179-07-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **MASTER EN GESTION DE LA EDUCACION** EN EL GRADO DE **MAESTRÍA** a **GABRIELA REYES MADRID** , **R-0402-414-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ITZEL ALEJANDRA DOMINGUEZ INESTROZA** de **LICENCIADA EN FINANZAS Y ECONOMIA** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.**135189-07-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADA EN FINANZAS Y ECONOMIA** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **ITZEL ALEJANDRA DOMINGUEZ INESTROZA** , **R-0398-414-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **CARMEN NICOLLE REGALADO RUBIO** de **DOCTORA EN MEDICINA Y CIRUGIA** EN EL GRADO DE **DOCTORADO EN MEDICINA Y CIRUGÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No.**135193-07-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **DOCTORA EN MEDICINA Y CIRUGIA** EN EL GRADO DE **DOCTORADO EN MEDICINA Y CIRUGÍA** a **CARMEN NICOLLE REGALADO RUBIO** , **R-0393-414-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ANA MARIA PADILLA CHAVEZ** de **DOCTORA EN MEDICINA Y CIRUGIA** EN EL GRADO DE **DOCTORADO EN MEDICINA Y CIRUGÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No.**135198-07-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **DOCTORA EN MEDICINA Y CIRUGIA** EN EL GRADO DE **DOCTORADO EN MEDICINA Y CIRUGÍA** a **ANA MARIA PADILLA CHAVEZ** , **R-0383-414-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **AYLIN LIDIETH TREJO SOTO** de **DOCTORA EN MEDICINA Y CIRUGIA** EN EL GRADO DE **DOCTORADO EN MEDICINA Y CIRUGÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No.**135208-07-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **DOCTORA EN MEDICINA Y CIRUGIA** EN EL GRADO DE **DOCTORADO EN MEDICINA Y CIRUGÍA** a **AYLIN LIDIETH TREJO SOTO** , **R-0530-414-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **SONIA ELIZABETH GALINDO RAMIREZ** de **ABOGADA** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO** en virtud de dictamen No.**135232-07-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **ABOGADA** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **SONIA ELIZABETH GALINDO RAMIREZ** , **R-0505-414-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **DAVID ERNESTO GARCIA VALLADARES** de **MASTER EN SALUD PUBLICA** EN EL GRADO DE **MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.**135257-07-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **MASTER EN SALUD PUBLICA** EN EL GRADO DE **MAESTRÍA** a **DAVID ERNESTO GARCIA VALLADARES** , **R-0502-414-2026**

Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ANDY FABRICIO CORTES MEJIA** de **INGENIERO EN COMPUTACION** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.**135260-07-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERO EN COMPUTACION** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **ANDY FABRICIO CORTES MEJIA** , **R-0517-414-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **KEILA PATRICIA MALDONADO RIVERA** de **LICENCIADA EN GERENCIA DE NEGOCIOS** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.**135245-07-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADA EN GERENCIA DE NEGOCIOS** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **KEILA PATRICIA MALDONADO RIVERA** , **R-0561-414-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **JENNIFER ALEJANDRA MARADIAGA SILVA** de **DOCTORA EN MEDICINA Y CIRUGIA** EN EL GRADO DE **DOCTORADO EN MEDICINA Y CIRUGÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No.**135276-07-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **DOCTORA EN MEDICINA Y CIRUGIA** EN EL GRADO DE **DOCTORADO EN MEDICINA Y CIRUGÍA** a **JENNIFER ALEJANDRA MARADIAGA SILVA** , **R-0564-414-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **JESMIN YANIRA ORTEGA ORTEGA** de **ABOGADA** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.**135273-07-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **ABOGADA** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **JESMIN YANIRA ORTEGA ORTEGA** , **R-0269-414-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ANGEL NOE ESPINAL ESPINAL** de **INGENIERO AGRONOMO** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.**134866-06-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERO AGRONOMO** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **ANGEL NOE ESPINAL ESPINAL** , **R-0006-414-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ANTONY SAID LOPEZ VALLADARES** de **LICENCIADO EN RELACIONES INTERNACIONALES Y DIPLOMACIA** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD JOSÉ CECILIO DEL VALLE** en virtud de dictamen No.**134746-06-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADO EN RELACIONES INTERNACIONALES Y DIPLOMACIA** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **ANTONY SAID LOPEZ VALLADARES** , **R-0145-414-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ALEJANDRA ISABEL GARCIA RODRIGUEZ** de **INGENIERA FINANCIERA** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE LA INNOVACIÓN** en virtud de dictamen No.**134752-06-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERA FINANCIERA** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **ALEJANDRA ISABEL GARCIA RODRIGUEZ** , **R-0137-414-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **LEONELA NICOLLE ALBERTO LOPEZ** de **LICENCIADA EN CONTADURIA FINANCIERA** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.**134760-06-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En

consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADA EN CONTADURIA FINANCIERA** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **LEONELA NICOLLE ALBERTO LOPEZ** , **R-0121-414-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **DASNED BERENISE OSORIO LEE** de **LICENCIADA EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.**134776-06-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADA EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **DASNED BERENISE OSORIO LEE** , **R-0111-414-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **EVANGELISTA BANEGAS DIAZ** de **ABOGADA** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.**134786-06-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **ABOGADA** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **EVANGELISTA BANEGAS DIAZ** , **R-0105-414-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **CARLOS RENE PADILLA GALEAS** de **INGENIERO CIVIL** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE LA INNOVACIÓN** en virtud de dictamen No.**134792-06-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERO CIVIL** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **CARLOS RENE PADILLA GALEAS** , **R-0080-414-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **MILVIA SELENY ZAMBRANO OYUELA** de **LICENCIADA EN CONTADURIA PUBLICA Y FINANZAS** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.**134817-06-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADA EN CONTADURIA PUBLICA Y FINANZAS** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **MILVIA SELENY ZAMBRANO OYUELA** , **R-0070-414-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **OLGA YASIEL MOLINA RAMOS** de **INGENIERA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.**134827-06-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **OLGA YASIEL MOLINA RAMOS** , **R-0068-414-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **MARLON ENRIQUE SABILLON MARTINEZ** de **ABOGADO** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.**134829-06-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **ABOGADO** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **MARLON ENRIQUE SABILLON MARTINEZ** , **R-0061-414-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **SAIRA ZULI YANEZ BLANCO** de **LICENCIADO EN MERCADOTECNIA** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.**134836-06-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADO EN MERCADOTECNIA** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **SAIRA ZULI YANEZ BLANCO** , **R-0055-414-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ANDREA LIZETH GONZALEZ ALVAREZ** de **LICENCIADA**

EN PSICOLOGIA EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No.**134842-06-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADA EN PSICOLOGIA** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **ANDREA LIZETH GONZALEZ ALVAREZ** , **R-0054-414-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **FANY CAROLINA GARCIA NAVARRO** de **LICENCIADA EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA** en virtud de dictamen No.**134843-06-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADA EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **FANY CAROLINA GARCIA NAVARRO** , **R-0043-414-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **CHRISTOPHER LOPEZ MOLINARI** de **LICENCIADO EN RELACIONES INTERNACIONALES** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No.**134854-06-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADO EN RELACIONES INTERNACIONALES** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **CHRISTOPHER LOPEZ MOLINARI** , **R-0038-414-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **KARLA YOLANY BARAHONA ANTUNEZ** de **PROFESOR EN ADMINISTRACION Y GESTION DE LA EDUCACION** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**134859-06-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR EN ADMINISTRACION Y GESTION DE LA EDUCACION** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **KARLA YOLANY BARAHONA ANTUNEZ** , **R-0260-414-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **HEYDI LUCIA GUARDADO SOLIS** de **LICENCIADA EN MERCADOTECNIA** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA** en virtud de dictamen No.**134886-06-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADA EN MERCADOTECNIA** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **HEYDI LUCIA GUARDADO SOLIS** , **R-0249-414-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ELMER RODOLFO PADILLA DISCUA** de **INGENIERO EN CIENCIAS FORESTALES CON ORIENTACION EN MANEJO INTEGRADO DE CUENCAS HIDROGRAFICAS** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE CIENCIAS FORESTALES** en virtud de dictamen No.**134898-06-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERO EN CIENCIAS FORESTALES CON ORIENTACION EN MANEJO INTEGRADO DE CUENCAS HIDROGRAFICAS** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **ELMER RODOLFO PADILLA DISCUA** , **R-0244-414-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **LUIS FERNANDO RIVERA** de **LICENCIADO EN ADMINISTRACION POLICIAL** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA POLICIA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.**134903-06-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADO EN ADMINISTRACION POLICIAL** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **LUIS FERNANDO RIVERA** , **R-0235-414-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **MILAGRO YANETH CRUZ BANEGAS** de **MASTER EN DIRECCION DE RECURSOS**

HUMANOS EN EL GRADO DE **MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.**134912-06-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **MASTER EN DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS** EN EL GRADO DE **MAESTRÍA** a **MILAGRO YANETH CRUZ BANEGAS** , **R-0228-414-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **VICTORIA LIZETH FLORES RIVERA** de **DOCTORA EN MEDICINA Y CIRUGIA** EN EL GRADO DE **DOCTORADO EN MEDICINA Y CIRUGÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.**134919-06-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **DOCTORA EN MEDICINA Y CIRUGIA** EN EL GRADO DE **DOCTORADO EN MEDICINA Y CIRUGÍA** a **VICTORIA LIZETH FLORES RIVERA** , **R-0227-414-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **JENNIFER SUSSET ESCOBAR LAGOS** de **LICENCIADA EN TURISMO** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.**134920-06-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADA EN TURISMO** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **JENNIFER SUSSET ESCOBAR LAGOS** , **R-0221-414-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **LARISSA NICOLLE BONILLA FERNANDEZ** de **LICENCIADA EN MERCADOTECNIA Y NEGOCIOS INTERNACIONALES** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.**134926-06-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADA EN MERCADOTECNIA Y NEGOCIOS INTERNACIONALES** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **LARISSA NICOLLE BONILLA FERNANDEZ** , **R-0219-414-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ALMA MICHELLE SANCHEZ CASTRO** de **INGENIERA AMBIENTAL** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No.**134928-06-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERA AMBIENTAL** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **ALMA MICHELLE SANCHEZ CASTRO** , **R-0215-414-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **YORDANA GABRIELA FLORES CARRAZCO** de **ABOGADA** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO** en virtud de dictamen No.**134932-06-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **ABOGADA** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **YORDANA GABRIELA FLORES CARRAZCO** , **R-0198-414-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **LEDA MARIA RAUDALES SOTO** de **PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS)** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**134949-06-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS)** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **LEDA MARIA RAUDALES SOTO** , **R-0195-414-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **MARVIN ANTONIO SANCHEZ RIVERA** de **ABOGADO** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.**134952-06-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad

Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **ABOGADO** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **MARVIN ANTONIO SANCHEZ RIVERA** , **R-0172-414-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **MARIETHA MICHELLE CASTILLO GIRON** de **INGENIERA DE NEGOCIOS** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.**134975-06-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERA DE NEGOCIOS** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **MARIETHA MICHELLE CASTILLO GIRON** , **R-0159-414-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ALEX EDGARDO SANCHEZ PERDOMO** de **ABOGADO** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.**134991-06-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **ABOGADO** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **ALEX EDGARDO SANCHEZ PERDOMO** , **R-0285-414-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **FERNANDO SALVADOR HERNANDEZ CARCAMO** de **ABOGADO** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.**135002-06-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **ABOGADO** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **FERNANDO SALVADOR HERNANDEZ CARCAMO** , **R-0275-414-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **MEYLAN SORANGEL RAUDALES GOMEZ** de **ABOGADA** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.**135012-06-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **ABOGADA** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **MEYLAN SORANGEL RAUDALES GOMEZ** , **R-0372-414-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **YENNIFERD MARIA RIVERA LEMUS** de **ABOGADA** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No.**135016-06-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **ABOGADA** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **YENNIFERD MARIA RIVERA LEMUS** , **R-0370-414-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **CARMEN MARIA COLINDRES CARIAS** de **ABOGADA** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO** en virtud de dictamen No.**135018-06-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **ABOGADA** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **CARMEN MARIA COLINDRES CARIAS** , **R-0362-414-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **BELKIS GISSELL AGUILAR OSORIO** de **LICENCIADA EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No.**135026-06-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADA EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **BELKIS GISSELL AGUILAR OSORIO** , **R-0353-414-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **JORGE EDUARDO LINARES ESTRADA** de **ABOGADO** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen

No.**135035-06-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **ABOGADO** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **JORGE EDUARDO LINARES ESTRADA** , **R-0352-414-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **SEYDI YARCELI DAVILA PONCE** de **PROFESOR EN LA ENSEÑANZA DEL INGLES** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**135036-06-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR EN LA ENSEÑANZA DEL INGLES** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **SEYDI YARCELI DAVILA PONCE** , **R-0347-414-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **SUSAN GISSELLE ZAVALA ALVARADO** de **ESPECIALISTA EN ORTODONCIA Y ORTOPEDIA MAXILOFACIAL** EN EL GRADO DE **ESPECIALIDAD** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No.**135041-07-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **ESPECIALISTA EN ORTODONCIA Y ORTOPEDIA MAXILOFACIAL** EN EL GRADO DE **ESPECIALIDAD** a **SUSAN GISSELLE ZAVALA ALVARADO** , **R-0336-414-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **NORMA VANESSA FLORES SANCHEZ** de **ABOGADA** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.**135052-07-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **ABOGADA** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **NORMA VANESSA FLORES SANCHEZ** , **R-0330-414-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **DAVID EDUARDO ORDOÑEZ RODRIGUEZ** de **TECNICO UNIVERSITARIO EN LABORATORIO CLINICO** EN EL GRADO DE **TECNÓLOGO** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO** en virtud de dictamen No.**135058-07-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **TECNICO UNIVERSITARIO EN LABORATORIO CLINICO** EN EL GRADO DE **TECNÓLOGO** a **DAVID EDUARDO ORDOÑEZ RODRIGUEZ** , **R-0324-414-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **WENDY JANETH PINEDA PEÑA** de **LICENCIADA EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA** en virtud de dictamen No.**135064-07-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADA EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **WENDY JANETH PINEDA PEÑA** , **R-0323-414-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **MARLON EVELIO OSORTO ALVAREZ** de **LICENCIADO EN CIENCIAS RELIGIOSAS ENFASIS EN FILOSOFIA** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **SEMINARIO MAYOR "NUESTRA SEÑORA DE SUYAPA"** en virtud de dictamen No.**135065-07-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADO EN CIENCIAS RELIGIOSAS ENFASIS EN FILOSOFIA** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **MARLON EVELIO OSORTO ALVAREZ** , **R-0306-414-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **CLAUDIA GISELA PAZ PAGUADA** de **PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN LETRAS CON ORIENTACION EN LITERATURA** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**135082-07-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad

Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN LETRAS CON ORIENTACION EN LITERATURA** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **CLAUDIA GISELA PAZ PAGUADA** , **R-0297-414-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **KEYLIN MABEL MORALES RAMOS** de **PROFESOR EN EDUCACION BASICA I Y II CICLO** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**135091-07-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR EN EDUCACION BASICA I Y II CICLO** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **KEYLIN MABEL MORALES RAMOS** , **R-0293-414-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **DIANA MARIBEL KNIGHT SOLIS** de **ABOGADA** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.**135095-07-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **ABOGADA** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **DIANA MARIBEL KNIGHT SOLIS** , **R-0292-414-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **HEYSI ELIZABETH BONILLA JIMENEZ** de **PROFESOR EN EDUCACION BASICA I Y II CICLO** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**135096-07-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR EN EDUCACION BASICA I Y II CICLO** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **HEYSI ELIZABETH BONILLA JIMENEZ** , **R-0489-414-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **JESSENIA DOMINGUEZ MIRANDA** de **PSICOLOGA** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO** en virtud de dictamen No.**135101-07-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PSICOLOGA** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **JESSENIA DOMINGUEZ MIRANDA** , **R-0477-414-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ZUANY ARLETH MARTIN MONDRAGON** de **PSICOLOGA** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD JOSÉ CECILIO DEL VALLE** en virtud de dictamen No.**135113-07-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PSICOLOGA** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **ZUANY ARLETH MARTIN MONDRAGON** , **R-0462-414-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **EVI YOWASKA MARTINEZ LOPEZ** de **PROFESOR EN ADMINISTRACION Y GESTION DE LA EDUCACION** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**135128-07-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR EN ADMINISTRACION Y GESTION DE LA EDUCACION** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **EVI YOWASKA MARTINEZ LOPEZ** , **R-0459-414-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **EBLYN MAGDALENA VARELA ZAMBRANO** de **PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS)** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**135131-07-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS)** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **EBLYN MAGDALENA VARELA ZAMBRANO** , **R-0454-414-2026** Aprobar la

presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **KAREN YAMILETH GARCIA MEJIA** de **PROFESOR EN EDUCACION PREESCOLAR** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**135136-07-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR EN EDUCACION PREESCOLAR** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **KAREN YAMILETH GARCIA MEJIA** , **R-0452-414-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **MARIA MERCEDES GOMEZ PAZ** de **ARQUITECTA** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD JOSÉ CECILIO DEL VALLE** en virtud de dictamen No.**135138-07-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **ARQUITECTA** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **MARIA MERCEDES GOMEZ PAZ** , **R-0430-414-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **MAYRA GABRIELA CISNEROS DUBON** de **PROFESOR EN LA ENSEÑANZA DEL INGLES** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**135160-07-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR EN LA ENSEÑANZA DEL INGLES** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **MAYRA GABRIELA CISNEROS DUBON** , **R-0404-414-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **JESSICA DESIRE ZELAYA LEVA** de **PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS)** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**135186-07-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS)** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **JESSICA DESIRE ZELAYA LEVA** , **R-0403-414-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **GENESIS BIRSAHY ORTEGA ROMERO** de **PROFESOR EN LA ENSEÑANZA DEL INGLES** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**135187-07-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR EN LA ENSEÑANZA DEL INGLES** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **GENESIS BIRSAHY ORTEGA ROMERO** , **R-0401-414-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ONDINA FABIOLA UGARTE MORGA** de **ARQUITECTA** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD JOSÉ CECILIO DEL VALLE** en virtud de dictamen No.**135190-07-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **ARQUITECTA** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **ONDINA FABIOLA UGARTE MORGA** , **R-0400-414-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **CESIA GABRIELA BRIZUELA CASASOLA** de **DOCTORA EN MEDICINA Y CIRUGIA** EN EL GRADO DE **DOCTORADO EN MEDICINA Y CIRUGÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No.**135191-07-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **DOCTORA EN MEDICINA Y CIRUGIA** EN EL GRADO DE **DOCTORADO EN MEDICINA Y CIRUGÍA** a **CESIA GABRIELA BRIZUELA CASASOLA** , **R-0544-414-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **OLMAN ABEL BAQUEDANO FLORES** de **ABOGADO** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE HONDURAS** en virtud de dictamen

No.**135218-07-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **ABOGADO** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **OLMAN ABEL BAQUEDANO FLORES** , **R-0538-414-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **MARISSA VALERIA BARDALES NUÑEZ** de **DOCTORA EN MEDICINA Y CIRUGIA** EN EL GRADO DE **DOCTORADO EN MEDICINA Y CIRUGÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No.**135224-07-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **DOCTORA EN MEDICINA Y CIRUGIA** EN EL GRADO DE **DOCTORADO EN MEDICINA Y CIRUGÍA** a **MARISSA VALERIA BARDALES NUÑEZ** , **R-0531-414-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **AGUSTIN JOSE CALIX AVELAR** de **INGENIERO EN SISTEMAS COMPUTACIONALES** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.**135231-07-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERO EN SISTEMAS COMPUTACIONALES** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **AGUSTIN JOSE CALIX AVELAR** , **R-0527-414-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **DAVID JOSUE MEJIA PADILLA** de **INGENIERO EN SISTEMAS COMPUTACIONALES** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.**135235-07-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERO EN SISTEMAS COMPUTACIONALES** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **DAVID JOSUE MEJIA PADILLA** , **R-0514-414-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **LUIS ALEJANDRO FUENTES LEIVA** de **DOCTOR EN MEDICINA Y CIRUGIA** EN EL GRADO DE **DOCTORADO EN MEDICINA Y CIRUGÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No.**135248-07-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **DOCTOR EN MEDICINA Y CIRUGIA** EN EL GRADO DE **DOCTORADO EN MEDICINA Y CIRUGÍA** a **LUIS ALEJANDRO FUENTES LEIVA** , **R-0413-414-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **YESSICA UVANIA HERNANDEZ HERRERA** de **PROFESOR EN CIENCIAS SOCIALES** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**135177-07-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR EN CIENCIAS SOCIALES** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **YESSICA UVANIA HERNANDEZ HERRERA** , **R-0382-414-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **BRYAN RODRIGO ARGUETA VILLEDA** de **DOCTOR EN MEDICINA Y CIRUGIA** EN EL GRADO DE **DOCTORADO EN MEDICINA Y CIRUGÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No.**135209-07-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **DOCTOR EN MEDICINA Y CIRUGIA** EN EL GRADO DE **DOCTORADO EN MEDICINA Y CIRUGÍA** a **BRYAN RODRIGO ARGUETA VILLEDA** , **R-0377-414-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **KAREN YOHANA LAGOS MARADIAGA** de **LICENCIADA EN NUTRICION** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO** en virtud de dictamen No.**135214-07-26**, de la Secretaría del Nivel de

Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADA EN NUTRICION** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **KAREN YOHANA LAGOS MARADIAGA** , **R-0523-414-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ALEJANDRA YAMILETH GUZMAN MEDINA** de **DOCTORA EN MEDICINA Y CIRUGIA** EN EL GRADO DE **DOCTORADO EN MEDICINA Y CIRUGÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No.**135239-07-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **DOCTORA EN MEDICINA Y CIRUGIA** EN EL GRADO DE **DOCTORADO EN MEDICINA Y CIRUGÍA** a **ALEJANDRA YAMILETH GUZMAN MEDINA** , **R-0513-414-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **LAZARO ROLDAN ZELAYA RAUDALES** de **DOCTOR EN MEDICINA Y CIRUGIA** EN EL GRADO DE **DOCTORADO EN MEDICINA Y CIRUGÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No.**135249-07-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **DOCTOR EN MEDICINA Y CIRUGIA** EN EL GRADO DE **DOCTORADO EN MEDICINA Y CIRUGÍA** a **LAZARO ROLDAN ZELAYA RAUDALES** , **R-0199-414-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **DANELIA MARIELA SOSA ARMAS** de **PROFESOR EN LA ENSEÑANZA DEL ESPAÑOL** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**134948-06-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR EN LA ENSEÑANZA DEL ESPAÑOL** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **DANELIA MARIELA SOSA ARMAS** , **R-0161-414-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **LESLY YANINA GUEVARA CHEVEZ** de **LICENCIADA EN COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICA** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.**134989-06-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADA EN COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICA** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **LESLY YANINA GUEVARA CHEVEZ** , **R-0018-414-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ONICE ABIGAIL NOLASCO MURILLO** de **PSICOLOGA** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.**134733-06-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PSICOLOGA** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **ONICE ABIGAIL NOLASCO MURILLO** , **R-0013-414-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ELSY NICOLLE MARTINEZ CALDERON** de **INGENIERO EN ENERGIA RENOVABLE** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE CIENCIAS FORESTALES** en virtud de dictamen No.**134738-06-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERO EN ENERGIA RENOVABLE** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **ELSY NICOLLE MARTINEZ CALDERON** , **R-0012-414-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **CRISTINA ELIZABETH CRUZ FLORES** de **PROFESOR EN CIENCIAS SOCIALES** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**134739-06-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el

TÍTULO DE **PROFESOR EN CIENCIAS SOCIALES** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **CRISTINA ELIZABETH CRUZ FLORES** , **R-0009-414-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **MIGUEL ARMANDO IDIAQUEZ OHARA** de **LICENCIADO EN MERCADOTECNIA** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No.**134742-06-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADO EN MERCADOTECNIA** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **MIGUEL ARMANDO IDIAQUEZ OHARA** , **R-0143-414-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **CARLOS FERNANDO MURILLO RAMOS** de **INGENIERO EN DISEÑO INDUSTRIAL** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE LA INNOVACIÓN** en virtud de dictamen No.**134754-06-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERO EN DISEÑO INDUSTRIAL** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **CARLOS FERNANDO MURILLO RAMOS** , **R-0142-414-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **JIMENA BAÑOS CARRASCO** de **MASTER EN PSICOLOGIA CLINICA** EN EL GRADO DE **MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.**134755-06-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **MASTER EN PSICOLOGIA CLINICA** EN EL GRADO DE **MAESTRÍA** a **JIMENA BAÑOS CARRASCO** , **R-0135-414-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **YESICA ESPERANZA TREJO MARTINEZ** de **LICENCIADA EN ADMINISTRACION FINANCIERA Y BANCARIA** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA** en virtud de dictamen No.**134762-06-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADA EN ADMINISTRACION FINANCIERA Y BANCARIA** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **YESICA ESPERANZA TREJO MARTINEZ** , **R-0131-414-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ROMEO DAVID CHAVEZ CERRATO** de **ARQUITECTO** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **CENTRO DE DISEÑO, ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN** en virtud de dictamen No.**134766-06-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **ARQUITECTO** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **ROMEO DAVID CHAVEZ CERRATO** , **R-0128-414-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **VIVIAN SUYAPA PAZ MATAMOROS** de **TECNICO UNIVERSITARIO EN LABORATORIO CLINICO** EN EL GRADO DE **TECNÓLOGO** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO** en virtud de dictamen No.**134769-06-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **TECNICO UNIVERSITARIO EN LABORATORIO CLINICO** EN EL GRADO DE **TECNÓLOGO** a **VIVIAN SUYAPA PAZ MATAMOROS** , **R-0125-414-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **KENNETH MOISES MARROQUÍN ARGUETA** de **ARQUITECTO** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **CENTRO DE DISEÑO, ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN** en virtud de dictamen No.**134772-06-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **ARQUITECTO** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **KENNETH MOISES MARROQUÍN ARGUETA** , **R-0112-414-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **MARVIN EDUARDO AGUIRRE RODRIGUEZ** de

INGENIERO INDUSTRIAL EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No.**134785-06-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERO INDUSTRIAL** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **MARVIN EDUARDO AGUIRRE RODRIGUEZ** , **R-0109-414-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **NORMA ELIZABETH LOPEZ** de **MASTER EN DERECHO PROCESAL CIVIL** EN EL GRADO DE **MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.**134788-06-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **MASTER EN DERECHO PROCESAL CIVIL** EN EL GRADO DE **MAESTRÍA** a **NORMA ELIZABETH LOPEZ** , **R-0082-414-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **MIGUEL MAURICIO GUILLEN TURCIOS** de **INGENIERO INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.**134815-06-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERO INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **MIGUEL MAURICIO GUILLEN TURCIOS** , **R-0074-414-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **NISA MARCELA RIVERA LARA** de **LICENCIADA EN ANIMACION DIGITAL Y DISEÑO INTERACTIVO** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.**134823-06-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADA EN ANIMACION DIGITAL Y DISEÑO INTERACTIVO** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **NISA MARCELA RIVERA LARA** , **R-0071-414-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **NORMAN ARMANDO BAIDE ZALDIVAR** de **LICENCIADO EN ADMINISTRACION INDUSTRIAL E INTELIGENCIA DE NEGOCIOS** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.**134826-06-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADO EN ADMINISTRACION INDUSTRIAL E INTELIGENCIA DE NEGOCIOS** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **NORMAN ARMANDO BAIDE ZALDIVAR** , **R-0059-414-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ELISA GABRIELA RUIZ AGURCIA** de **ABOGADA** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.**134838-06-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **ABOGADA** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **ELISA GABRIELA RUIZ AGURCIA** , **R-0050-414-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **NORIS FERNANDA VASQUEZ CHAVEZ** de **INGENIERO EN CIENCIAS FORESTALES** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE CIENCIAS FORESTALES** en virtud de dictamen No.**134847-06-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERO EN CIENCIAS FORESTALES** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **NORIS FERNANDA VASQUEZ CHAVEZ** , **R-0049-414-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ADELA YAMILETH MIRANDA GUDIEL** de **ABOGADA** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No.**134848-06-26**, de la Secretaría del Nivel de

Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **ABOGADA** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **ADELA YAMILETH MIRANDA GUDIEL** , **R-0037-414-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **MARIA FERNANDA DE LOS ANGELES PUERTO SUAZO** de **ABOGADA** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No.**134860-06-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **ABOGADA** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **MARIA FERNANDA DE LOS ANGELES PUERTO SUAZO** , **R-0028-414-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **DELIA MARIA MARTINEZ RIVERA** de **INGENIERA AMBIENTAL** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No.**134878-06-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERA AMBIENTAL** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **DELIA MARIA MARTINEZ RIVERA** , **R-0278-414-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **FABIOLA YAMILETH UMANZOR VILLEDA** de **DOCTORA EN MEDICINA Y CIRUGIA** EN EL GRADO DE **DOCTORADO EN MEDICINA Y CIRUGÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.**135009-06-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **DOCTORA EN MEDICINA Y CIRUGIA** EN EL GRADO DE **DOCTORADO EN MEDICINA Y CIRUGÍA** a **FABIOLA YAMILETH UMANZOR VILLEDA** , **R-0319-414-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **JUAN JOSE URRUTIA CARDONA** de **INGENIERO INDUSTRIAL** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No.**135069-07-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERO INDUSTRIAL** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **JUAN JOSE URRUTIA CARDONA** , **R-0316-414-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **VERA MARCELA MOLINA ARGUETA** de **ABOGADA** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No.**135072-07-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **ABOGADA** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **VERA MARCELA MOLINA ARGUETA** , **R-0299-414-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **CYNTIA MARIELA SERRANO PAZ** de **PROFESOR EN EDUCACION BASICA I Y II CICLO** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**135089-07-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR EN EDUCACION BASICA I Y II CICLO** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **CYNTIA MARIELA SERRANO PAZ** , **R-0296-414-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ROGER EDUARDO COELLO BUESO** de **ABOGADO** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.**135092-07-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **ABOGADO** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **ROGER EDUARDO COELLO BUESO** , **R-0491-414-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **INGRID ANAHI ULLOA SALINAS** de

ABOGADA EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No.**135098-07-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **ABOGADA** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **INGRID ANAHI ULLOA SALINAS** , **R-0481-414-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **PATRICK RENE PINEDA RODRIGUEZ** de **LICENCIADO EN GESTION ESTRATEGICA DE EMPRESAS** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No.**135109-07-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADO EN GESTION ESTRATEGICA DE EMPRESAS** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **PATRICK RENE PINEDA RODRIGUEZ** , **R-0469-414-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **KARLA PATRICIA HERNANDEZ DURON** de **PROFESOR EN EDUCACION PRE-ESCOLAR** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**135121-07-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR EN EDUCACION PRE-ESCOLAR** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **KARLA PATRICIA HERNANDEZ DURON** , **R-0409-414-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **SANDY FABIOLA REINA ARGEÑAL** de **MASTER EN GESTION DE LA EDUCACION** EN EL GRADO DE **MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**135181-07-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **MASTER EN GESTION DE LA EDUCACION** EN EL GRADO DE **MAESTRÍA** a **SANDY FABIOLA REINA ARGEÑAL** , **R-0390-414-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **CESAR ORLANDO MEDINA GODINES** de **DOCTOR EN MEDICINA Y CIRUGIA** EN EL GRADO DE **DOCTORADO EN MEDICINA Y CIRUGÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No.**135201-07-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **DOCTOR EN MEDICINA Y CIRUGIA** EN EL GRADO DE **DOCTORADO EN MEDICINA Y CIRUGÍA** a **CESAR ORLANDO MEDINA GODINES** , **R-0381-414-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **KELLY RUBI CASTRO MARTINEZ** de **DOCTORA EN MEDICINA Y CIRUGIA** EN EL GRADO DE **DOCTORADO EN MEDICINA Y CIRUGÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No.**135210-07-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **DOCTORA EN MEDICINA Y CIRUGIA** EN EL GRADO DE **DOCTORADO EN MEDICINA Y CIRUGÍA** a **KELLY RUBI CASTRO MARTINEZ** , **R-0525-414-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **MAINOR RAUL LARA CANALES** de **DOCTOR EN MEDICINA Y CIRUGIA** EN EL GRADO DE **DOCTORADO EN MEDICINA Y CIRUGÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No.**135237-07-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **DOCTOR EN MEDICINA Y CIRUGIA** EN EL GRADO DE **DOCTORADO EN MEDICINA Y CIRUGÍA** a **MAINOR RAUL LARA CANALES** , **R-0515-414-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **NAZARETH ABIGAIL BARDALES MORALES** de **MASTER EN RECURSOS**

HUMANOS Y GESTION EMPRESARIAL EN EL GRADO DE **MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.**135247-07-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **MASTER EN RECURSOS HUMANOS Y GESTION EMPRESARIAL** EN EL GRADO DE **MAESTRÍA** a **NAZARETH ABIGAIL BARDALES MORALES** , **R-0508-414-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **KATHERINE YOHANA REYES LAGOS** de **INGENIERA EN INDUSTRIA Y NEGOCIOS DE LA MADERA** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE CIENCIAS FORESTALES** en virtud de dictamen No.**135254-07-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERA EN INDUSTRIA Y NEGOCIOS DE LA MADERA** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **KATHERINE YOHANA REYES LAGOS** , **R-0497-414-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **VALERIA ALEJANDRA AGUIRRE GUIFARRO** de **ABOGADA** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.**135265-07-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **ABOGADA** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **VALERIA ALEJANDRA AGUIRRE GUIFARRO** , **R-0250-414-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **KAROLL MARIELY MACIAS ESCOTO** de **MASTER EN SALUD PUBLICA** EN EL GRADO DE **MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.**134897-06-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **MASTER EN SALUD PUBLICA** EN EL GRADO DE **MAESTRÍA** a **KAROLL MARIELY MACIAS ESCOTO** , **R-0237-414-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **MARIO ROBERTO MARTINEZ MONDRAGON** de **ABOGADO** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.**134910-06-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **ABOGADO** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **MARIO ROBERTO MARTINEZ MONDRAGON** , **R-0229-414-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **JOSE DAVID ORTIZ GUTIERREZ** de **INGENIERO CIVIL** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.**134918-06-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERO CIVIL** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **JOSE DAVID ORTIZ GUTIERREZ** , **R-0226-414-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ESTERLYN SARAI ARTEAGA BENITES** de **ABOGADA** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.**134921-06-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **ABOGADA** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **ESTERLYN SARAI ARTEAGA BENITES** , **R-0220-414-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **KRISTA GONZALES RIOS** de **ARQUITECTA** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD JOSÉ CECILIO DEL VALLE** en virtud de dictamen No.**134927-06-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **ARQUITECTA** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **KRISTA GONZALES RIOS** , **R-0200-414-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO

presentada por **AMADA TERESA LOPEZ AVENDAÑO** de **PROFESOR DE MATEMATICAS** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**134947-06-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR DE MATEMATICAS** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **AMADA TERESA LOPEZ AVENDAÑO** , **R-0193-414-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **LUIS EDUARDO QUINTANILLA CHAVARRIA** de **DOCTOR EN MEDICINA Y CIRUGIA** EN EL GRADO DE **DOCTORADO EN MEDICINA Y CIRUGÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.**134954-06-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **DOCTOR EN MEDICINA Y CIRUGIA** EN EL GRADO DE **DOCTORADO EN MEDICINA Y CIRUGÍA** a **LUIS EDUARDO QUINTANILLA CHAVARRIA** , **R-0187-414-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **JOSELINE EDITH MONCADA VINDEL** de **ABOGADA** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No.**134960-06-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **ABOGADA** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **JOSELINE EDITH MONCADA VINDEL** , **R-0182-414-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ANNA PATRICIA GONZALEZ MIDENCE** de **LICENCIADA EN DISEÑO GRAFICO** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA** en virtud de dictamen No.**134965-06-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADA EN DISEÑO GRAFICO** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **ANNA PATRICIA GONZALEZ MIDENCE** , **R-0174-414-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **CIELO ABIGAIL MARADIAGA REYES** de **ABOGADA** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.**134973-06-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **ABOGADA** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **CIELO ABIGAIL MARADIAGA REYES** , **R-0170-414-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **GRECIA NOHEMY CABALLERO SANCHEZ** de **LICENCIADA EN ADMINISTRACION Y DESARROLLO EMPRESARIAL** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO** en virtud de dictamen No.**134978-06-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADA EN ADMINISTRACION Y DESARROLLO EMPRESARIAL** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **GRECIA NOHEMY CABALLERO SANCHEZ** , **R-0158-414-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **RODRIGO JOSE VIDES AGUILAR** de **DOCTOR EN MEDICINA Y CIRUGIA** EN EL GRADO DE **DOCTORADO EN MEDICINA Y CIRUGÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.**134992-06-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **DOCTOR EN MEDICINA Y CIRUGIA** EN EL GRADO DE **DOCTORADO EN MEDICINA Y CIRUGÍA** a **RODRIGO JOSE VIDES AGUILAR** , **R-0155-414-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **CARLOS ALBERTO MONTERO MEDINA** de **INGENIERO EN INFORMATICA** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.**134995-06-26**, de la Secretaría del

Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERO EN INFORMATICA** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **CARLOS ALBERTO MONTERO MEDINA** , **R-0057-414-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **STEPHANIE CHIUZ PONCE** de **INGENIERA CIVIL** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No.**134840-06-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERA CIVIL** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **STEPHANIE CHIUZ PONCE** , **R-0046-414-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **SHEYLA YESSEL FLORES PUERTO** de **DOCTORA EN MEDICINA Y CIRUGIA** EN EL GRADO DE **DOCTORADO EN MEDICINA Y CIRUGÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.**134851-06-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **DOCTORA EN MEDICINA Y CIRUGIA** EN EL GRADO DE **DOCTORADO EN MEDICINA Y CIRUGÍA** a **SHEYLA YESSEL FLORES PUERTO** , **R-0270-414-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ZOILA VARINIA TORRES OLIVERA** de **LICENCIADA EN CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA** en virtud de dictamen No.**134865-06-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADA EN CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **ZOILA VARINIA TORRES OLIVERA** , **R-0378-414-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ALEJANDRA ISABEL MORALES INTERIANO** de **ABOGADA** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO** en virtud de dictamen No.**135213-07-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **ABOGADA** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **ALEJANDRA ISABEL MORALES INTERIANO** , **R-0540-414-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **LILIAN JOHANNA DOBLADO RAMIREZ** de **ABOGADA** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.**135222-07-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **ABOGADA** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **LILIAN JOHANNA DOBLADO RAMIREZ** , **R-0519-414-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **VERED ANDREA POSAS ALEMAN** de **LICENCIADA EN GERENCIA DE NEGOCIOS** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.**135243-07-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADA EN GERENCIA DE NEGOCIOS** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **VERED ANDREA POSAS ALEMAN** , **R-0500-414-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **KAROL ABIGAIL MARTINEZ ARITA** de **DOCTORA EN MEDICINA Y CIRUGIA** EN EL GRADO DE **DOCTORADO EN MEDICINA Y CIRUGÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No.**135262-07-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **DOCTORA EN MEDICINA Y CIRUGIA** EN EL GRADO DE **DOCTORADO EN MEDICINA Y CIRUGÍA** a **KAROL ABIGAIL MARTINEZ ARITA** , **R-0568-414-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO

presentada por **ALEXA YADIRA MONTOYA TORRES** de **INGENIERA EN GESTION LOGISTICA** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.**135269-07-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERA EN GESTION LOGISTICA** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **ALEXA YADIRA MONTOYA TORRES** , **R-0026-414-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **LIZY VALERIA COTO SANTOS** de **ABOGADA** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No.**134880-06-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **ABOGADA** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **LIZY VALERIA COTO SANTOS** , **R-0545-414-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **MARIA FERNANDA BUESO PINEDA** de **DOCTORA EN MEDICINA Y CIRUGIA** EN EL GRADO DE **DOCTORADO EN MEDICINA Y CIRUGÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No.**135294-07-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **DOCTORA EN MEDICINA Y CIRUGIA** EN EL GRADO DE **DOCTORADO EN MEDICINA Y CIRUGÍA** a **MARIA FERNANDA BUESO PINEDA** , **R-0380-414-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **KEIRY SULEYDA FLORES ROMERO** de **LICENCIADA EN PSICOLOGIA** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.**135211-07-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADA EN PSICOLOGIA** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **KEIRY SULEYDA FLORES ROMERO** , **R-0374-414-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **CINDY PAOLA ARAUZ SAUCEDA** de **ABOGADA** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.**135217-07-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **ABOGADA** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **CINDY PAOLA ARAUZ SAUCEDA** , **R-0535-414-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **MARY YISSELI MARTINEZ CERRATO** de **GERENTE EN TURISMO** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.**135227-07-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **GERENTE EN TURISMO** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **MARY YISSELI MARTINEZ CERRATO** , **R-0521-414-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **SAMANTHA CRISTEL INESTROZA BURGOS** de **LICENCIADA EN GERENCIA DE NEGOCIOS** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.**135241-07-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADA EN GERENCIA DE NEGOCIOS** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **SAMANTHA CRISTEL INESTROZA BURGOS** , **R-0509-414-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **JOSIAS JULIAN ALONZO CRUZ** de **ABOGADO** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.**135253-07-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **ABOGADO** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **JOSIAS**

JULIAN ALONZO CRUZ , **R-0556-414-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **JOSUE ALEXANDER CABAÑAS ROJAS** de **LICENCIADO EN INGENIERIA FINANCIERA** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.**135281-07-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADO EN INGENIERIA FINANCIERA** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **JOSUE ALEXANDER CABAÑAS ROJAS** , **R-0562-414-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **GENESIS CLERETH ELVIR LAZO** de **ABOGADA** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.**135275-07-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **ABOGADA** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **GENESIS CLERETH ELVIR LAZO** , **R-0029-414-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **YANINA MARISOL CONTRERAS MEJIA** de **PROFESOR EN CIENCIAS NATURALES** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**134877-06-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR EN CIENCIAS NATURALES** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **YANINA MARISOL CONTRERAS MEJIA** , **R-0022-414-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ERICK FERNANDO BANEGAS SANCHEZ** de **INGENIERO INDUSTRIAL** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD JOSÉ CECILIO DEL VALLE** en virtud de dictamen No.**134888-06-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERO INDUSTRIAL** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **ERICK FERNANDO BANEGAS SANCHEZ** , **R-0242-414-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **FRANCISCO ANTONIO ORTIZ VILLATORO** de **MASTER EN ADMINISTRACION DE PROYECTOS** EN EL GRADO DE **MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.**134905-06-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **MASTER EN ADMINISTRACION DE PROYECTOS** EN EL GRADO DE **MAESTRÍA** a **FRANCISCO ANTONIO ORTIZ VILLATORO** , **R-0236-414-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **JORGE MARIO SIERRA RAMIREZ** de **DOCTOR EN MEDICINA Y CIRUGIA** EN EL GRADO DE **DOCTORADO EN MEDICINA Y CIRUGÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.**134911-06-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **DOCTOR EN MEDICINA Y CIRUGIA** EN EL GRADO DE **DOCTORADO EN MEDICINA Y CIRUGÍA** a **JORGE MARIO SIERRA RAMIREZ** , **R-0231-414-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **SOFIA DANIELA MIRANDA MONCADA** de **ABOGADA** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.**134916-06-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **ABOGADA** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **SOFIA DANIELA MIRANDA MONCADA** , **R-0212-414-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **JOSE TRINIDAD AMAYA GOMEZ** de **ABOGADO** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.**134935-06-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de

Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **ABOGADO** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **JOSE TRINIDAD AMAYA GOMEZ** , **R-0210-414-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **NOELIA PATRICIA ANDINO ZELAYA** de **TECNICO UNIVERSITARIO EN LABORATORIO CLINICO** EN EL GRADO DE **TECNÓLOGO** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO** en virtud de dictamen No.**134937-06-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **TECNICO UNIVERSITARIO EN LABORATORIO CLINICO** EN EL GRADO DE **TECNÓLOGO** a **NOELIA PATRICIA ANDINO ZELAYA** , **R-0205-414-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **EDUARDO ELIAS BENJAMIN GARCIA VELASQUEZ** de **ARQUITECTO** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD JOSÉ CECILIO DEL VALLE** en virtud de dictamen No.**134942-06-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **ARQUITECTO** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **EDUARDO ELIAS BENJAMIN GARCIA VELASQUEZ** , **R-0194-414-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ALISON NICOLE HERNANDEZ LAGOS** de **DOCTORA EN MEDICINA Y CIRUGIA** EN EL GRADO DE **DOCTORADO EN MEDICINA Y CIRUGÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.**134953-06-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **DOCTORA EN MEDICINA Y CIRUGIA** EN EL GRADO DE **DOCTORADO EN MEDICINA Y CIRUGÍA** a **ALISON NICOLE HERNANDEZ LAGOS** , **R-0184-414-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **MARIA FERNANDA ZUNIGA RUIZ** de **INGENIERA INDUSTRIAL** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No.**134963-06-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERA INDUSTRIAL** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **MARIA FERNANDA ZUNIGA RUIZ** , **R-0179-414-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **JOSE ROBERTO MIRANDA VILLANUEVA** de **INGENIERO DE NEGOCIOS** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.**134968-06-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERO DE NEGOCIOS** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **JOSE ROBERTO MIRANDA VILLANUEVA** , **R-0169-414-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **CINDY MICHELLE GALEANO MEJIA** de **ABOGADA** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD JOSÉ CECILIO DEL VALLE** en virtud de dictamen No.**134979-06-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **ABOGADA** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **CINDY MICHELLE GALEANO MEJIA** , **R-0168-414-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **LESLY ARACELY MEJIA BANEGAS** de **PROFESOR DE EDUCACION EN SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**134981-06-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR DE EDUCACION EN SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **LESLY ARACELY MEJIA BANEGAS** , **R-0156-414-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por

MARYURY LILIBETH REYES ALVAREZ de **PROFESOR DE EDUCACION EN SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**134994-06-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR DE EDUCACION EN SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **MARYURY LILIBETH REYES ALVAREZ** , **R-0152-414-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **JAVIER ANTONIO GRADIZ IZAGUIRRE** de **MASTER EN DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS** EN EL GRADO DE **MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.**134998-06-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **MASTER EN DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS** EN EL GRADO DE **MAESTRÍA** a **JAVIER ANTONIO GRADIZ IZAGUIRRE** , **R-0279-414-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **EDWIN FERNANDO MARTINEZ** de **ABOGADO** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.**135008-06-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **ABOGADO** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **EDWIN FERNANDO MARTINEZ** , **R-0277-414-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **JOSUE ALBERTO ANDINO VALDEZ** de **ABOGADO** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.**135010-06-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **ABOGADO** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **JOSUE ALBERTO ANDINO VALDEZ** , **R-0363-414-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **SAULO LENIN GONZALEZ JUAREZ** de **MASTER EN ALTA GERENCIA DEL TALENTO HUMANO** EN EL GRADO DE **MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD JOSÉ CECILIO DEL VALLE** en virtud de dictamen No.**135025-06-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **MASTER EN ALTA GERENCIA DEL TALENTO HUMANO** EN EL GRADO DE **MAESTRÍA** a **SAULO LENIN GONZALEZ JUAREZ** , **R-0361-414-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **JUAN JOSE CASTRO BUSTILLO** de **INGENIERO EN TECNOLOGIA ALIMENTARIA** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.**135027-06-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERO EN TECNOLOGIA ALIMENTARIA** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **JUAN JOSE CASTRO BUSTILLO** , **R-0360-414-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **MAURICIO OTONIEL SANCHEZ GALEANO** de **ABOGADO** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO** en virtud de dictamen No.**135028-06-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **ABOGADO** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **MAURICIO OTONIEL SANCHEZ GALEANO** , **R-0358-414-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **KELLYN RAQUEL RIVERA GARCIA** de **ABOGADA** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO** en virtud de dictamen No.**135030-06-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE

ABOGADA EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **KELLYN RAQUEL RIVERA GARCIA** , **R-0350-414-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **SERVIO ANIBAL GARCIA RIVERA** de **INGENIERO INDUSTRIAL** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No.**135038-06-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERO INDUSTRIAL** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **SERVIO ANIBAL GARCIA RIVERA** , **R-0335-414-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **GABRIEL ANTONIO ULLOA VILLATORO** de **INGENIERO EN PRODUCCION INDUSTRIAL** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.**135053-07-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERO EN PRODUCCION INDUSTRIAL** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **GABRIEL ANTONIO ULLOA VILLATORO** , **R-0331-414-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **LUIS ANDRES PAREDES ZUNIGA** de **INGENIERO INDUSTRIAL** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA** en virtud de dictamen No.**135057-07-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERO INDUSTRIAL** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **LUIS ANDRES PAREDES ZUNIGA** , **R-0322-414-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **EDWIN JOHAN AVILA AMADOR** de **INGENIERO CIVIL** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No.**135066-07-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERO CIVIL** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **EDWIN JOHAN AVILA AMADOR** , **R-0314-414-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **JIMMY ROMMEL BARRIOS MARTINEZ** de **ARQUITECTO** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD JOSÉ CECILIO DEL VALLE** en virtud de dictamen No.**135074-07-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **ARQUITECTO** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **JIMMY ROMMEL BARRIOS MARTINEZ** , **R-0312-414-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **NELY LISSETH GARCIA ORELLANA** de **TECNICO UNIVERSITARIO EN LABORATORIO CLINICO** EN EL GRADO DE **TECNÓLOGO** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO** en virtud de dictamen No.**135076-07-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **TECNICO UNIVERSITARIO EN LABORATORIO CLINICO** EN EL GRADO DE **TECNÓLOGO** a **NELY LISSETH GARCIA ORELLANA** , **R-0474-414-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **MARIA JOSE FUNES BARDALES** de **INGENIERA CIVIL** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD JOSÉ CECILIO DEL VALLE** en virtud de dictamen No.**135116-07-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERA CIVIL** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **MARIA JOSE FUNES BARDALES** , **R-0473-414-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ALISSON LILY FUENTES HERNANDEZ** de **INGENIERA EN ZOOTECNIA** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.**135117-07-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por

medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERA EN ZOOTECNIA** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **ALISSON LILY FUENTES HERNANDEZ** , **R-0470-414-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ANDREEW MARIETH BARRIENTOS AGUILAR** de **DOCTORA EN CIRUGIA DENTAL** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.**135120-07-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **DOCTORA EN CIRUGIA DENTAL** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **ANDREEW MARIETH BARRIENTOS AGUILAR** , **R-0466-414-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ANDY JOEL POLANCO PEÑA** de **MASTER EN DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS** EN EL GRADO DE **MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.**135124-07-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **MASTER EN DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS** EN EL GRADO DE **MAESTRÍA** a **ANDY JOEL POLANCO PEÑA** , **R-0464-414-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **FRANCISCO ENRIQUE PINEDA RAPALO** de **MASTER EN DERECHO PROCESAL CIVIL** EN EL GRADO DE **MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA** en virtud de dictamen No.**135126-07-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **MASTER EN DERECHO PROCESAL CIVIL** EN EL GRADO DE **MAESTRÍA** a **FRANCISCO ENRIQUE PINEDA RAPALO** , **R-0463-414-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **CHRISTOPHER SAID DUARTE DUARTE** de **ABOGADO** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No.**135127-07-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **ABOGADO** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **CHRISTOPHER SAID DUARTE DUARTE** , **R-0457-414-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **DEBRA TERISHA STANLEY THOMPSON** de **PROFESOR EN LA ENSEÑANZA DEL INGLES** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**135133-07-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR EN LA ENSEÑANZA DEL INGLES** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **DEBRA TERISHA STANLEY THOMPSON** , **R-0449-414-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **GLENDA ARACELY MUÑOZ TREJO** de **PROFESOR EN CIENCIAS SOCIALES** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**135141-07-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR EN CIENCIAS SOCIALES** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **GLENDA ARACELY MUÑOZ TREJO** , **R-0444-414-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **JAVIER ISAAC GOMEZ RAMOS** de **PROFESOR EN CIENCIAS SOCIALES** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**135146-07-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR EN CIENCIAS SOCIALES** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **JAVIER ISAAC GOMEZ RAMOS** , **R-0442-414-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **JESTELY**

SORALY ORTIZ BARAHONA de **PROFESOR EN EDUCACION BASICA I Y II CICLO** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**135148-07-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR EN EDUCACION BASICA I Y II CICLO** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **JESTELY SORALY ORTIZ BARAHONA** , **R-0440-414-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **CARLOS ALBERTO VILLELA MOLINA** de **ADMINISTRADOR DE EMPRESAS TURISTICAS** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD JOSÉ CECILIO DEL VALLE** en virtud de dictamen No.**135150-07-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **ADMINISTRADOR DE EMPRESAS TURISTICAS** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **CARLOS ALBERTO VILLELA MOLINA** , **R-0427-414-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **NANCY YANELI OBANDO PEÑA** de **PROFESOR DE EDUCACION COMERCIAL** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**135163-07-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR DE EDUCACION COMERCIAL** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **NANCY YANELI OBANDO PEÑA** , **R-0014-414-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **SEYNA JOSSELY ORELLANA GOMEZ** de **PSICOLOGA** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO** en virtud de dictamen No.**134737-06-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PSICOLOGA** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **SEYNA JOSSELY ORELLANA GOMEZ** , **R-0003-414-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **SARA VICTORIA PEREZ MORENO** de **MASTER EN GESTION Y DIRECCION DE EMPRESAS** EN EL GRADO DE **MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA** en virtud de dictamen No.**134749-06-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **MASTER EN GESTION Y DIRECCION DE EMPRESAS** EN EL GRADO DE **MAESTRÍA** a **SARA VICTORIA PEREZ MORENO** , **R-0140-414-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **TANIA GISSELLA ALBERTO LOPEZ** de **LICENCIADA EN CONTADURIA FINANCIERA** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.**134757-06-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADA EN CONTADURIA FINANCIERA** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **TANIA GISSELLA ALBERTO LOPEZ** , **R-0133-414-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **EMELY SOFIA FU REYES** de **INGENIERA EN DISEÑO INDUSTRIAL** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE LA INNOVACIÓN** en virtud de dictamen No.**134764-06-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERA EN DISEÑO INDUSTRIAL** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **EMELY SOFIA FU REYES** , **R-0130-414-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ERICK VASQUEZ VELASQUEZ** de **INGENIERO EN CINE Y TELEVISION** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE LA INNOVACIÓN** en virtud de dictamen No.**134767-06-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior,

Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERO EN CINE Y TELEVISION** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **ERICK VASQUEZ VELASQUEZ** , **R-0129-414-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **KAROL YASMIN IZCANO CRUZ** de **INGENIERA EN DISEÑO INDUSTRIAL** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE LA INNOVACIÓN** en virtud de dictamen No.**134768-06-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERA EN DISEÑO INDUSTRIAL** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **KAROL YASMIN IZCANO CRUZ** , **R-0124-414-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ANDREA MICHELLE GRADIZ DIAZ** de **ABOGADA** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.**134773-06-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **ABOGADA** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **ANDREA MICHELLE GRADIZ DIAZ** , **R-0117-414-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **SANTOS ERMELINDA REYES CHAVARRIA** de **PSICOLOGA** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO** en virtud de dictamen No.**134780-06-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PSICOLOGA** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **SANTOS ERMELINDA REYES CHAVARRIA** , **R-0089-414-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ASHLEY EDITH MENDEZ ALQUIJAY** de **DOCTORA EN MEDICINA Y CIRUGIA** EN EL GRADO DE **DOCTORADO EN MEDICINA Y CIRUGÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.**134808-06-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **DOCTORA EN MEDICINA Y CIRUGIA** EN EL GRADO DE **DOCTORADO EN MEDICINA Y CIRUGÍA** a **ASHLEY EDITH MENDEZ ALQUIJAY** , **R-0086-414-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **JOEL ISAI MONTOYA VALLE** de **DOCTOR EN MEDICINA Y CIRUGIA** EN EL GRADO DE **DOCTORADO EN MEDICINA Y CIRUGÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.**134811-06-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **DOCTOR EN MEDICINA Y CIRUGIA** EN EL GRADO DE **DOCTORADO EN MEDICINA Y CIRUGÍA** a **JOEL ISAI MONTOYA VALLE** , **R-0079-414-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **MIRANDA RAQUEL RAPALO MARTINEZ** de **ABOGADA** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.**134818-06-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **ABOGADA** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **MIRANDA RAQUEL RAPALO MARTINEZ** , **R-0078-414-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **NAUN GABRIEL GODOY MALDONADO** de **LICENCIADO EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.**134819-06-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADO EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **NAUN GABRIEL GODOY MALDONADO** , **R-0077-414-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **NELSY GISSELL MEJIA REYES** de **LICENCIADA EN MERCADOTECNIA Y NEGOCIOS INTERNACIONALES** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA**

CENTROAMERICANA en virtud de dictamen No.**134820-06-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADA EN MERCADOTECNIA Y NEGOCIOS INTERNACIONALES** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **NELSY GISSELL MEJIA REYES** , **R-0069-414-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **OSCAR ANDRES DORMES MEMBREÑO** de **LICENCIADO EN FINANZAS Y ECONOMIA** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.**134828-06-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADO EN FINANZAS Y ECONOMIA** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **OSCAR ANDRES DORMES MEMBREÑO** , **R-0064-414-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **PEDRO RUBEN QUIÑONEZ ZEPEDA** de **DOCTOR EN MEDICINA Y CIRUGIA** EN EL GRADO DE **DOCTORADO EN MEDICINA Y CIRUGÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.**134833-06-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **DOCTOR EN MEDICINA Y CIRUGIA** EN EL GRADO DE **DOCTORADO EN MEDICINA Y CIRUGÍA** a **PEDRO RUBEN QUIÑONEZ ZEPEDA** , **R-0063-414-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **JOSE MARIO ANTONIO RAMOS DUBON** de **DISEÑADOR GRAFICO** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **CENTRO DE DISEÑO, ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN** en virtud de dictamen No.**134834-06-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **DISEÑADOR GRAFICO** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **JOSE MARIO ANTONIO RAMOS DUBON** , **R-0397-414-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **FRANCISCO JOSUE ALVAREZ RUIZ** de **MASTER EN DERECHO PROCESAL CIVIL** EN EL GRADO DE **MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.**135194-07-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **MASTER EN DERECHO PROCESAL CIVIL** EN EL GRADO DE **MAESTRÍA** a **FRANCISCO JOSUE ALVAREZ RUIZ** , **R-0392-414-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **VIVIAN MARCELA MARTINEZ PINEDA** de **ABOGADA** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No.**135199-07-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **ABOGADA** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **VIVIAN MARCELA MARTINEZ PINEDA** , **R-0541-414-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **HEIDY SOAN AVILA MOLINA** de **ABOGADA** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.**135221-07-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **ABOGADA** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **HEIDY SOAN AVILA MOLINA** , **R-0536-414-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **STEFANNY ALEJANDRA IZAGUIRRE MARTINEZ** de **GERENTE EN TURISMO** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.**135226-07-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **GERENTE EN TURISMO** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **STEFANNY ALEJANDRA IZAGUIRRE MARTINEZ** , **R-0529-414-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del

TÍTULO presentada por **MARIA JOSE REYES RUIZ** de **ABOGADA** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO** en virtud de dictamen No.**135233-07-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **ABOGADA** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **MARIA JOSE REYES RUIZ** , **R-0520-414-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **LUIS EDUARDO NORIEGA CARDENAS** de **DOCTOR EN MEDICINA Y CIRUGIA** EN EL GRADO DE **DOCTORADO EN MEDICINA Y CIRUGÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No.**135242-07-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **DOCTOR EN MEDICINA Y CIRUGIA** EN EL GRADO DE **DOCTORADO EN MEDICINA Y CIRUGÍA** a **LUIS EDUARDO NORIEGA CARDENAS** , **R-0510-414-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **DANIA VANESA COLINDRES ZAVALA** de **LICENCIADA EN GERENCIA Y DESARROLLO SOCIAL** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.**135252-07-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADA EN GERENCIA Y DESARROLLO SOCIAL** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **DANIA VANESA COLINDRES ZAVALA** , **R-0507-414-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ESTENIA DIAZ SANTIAGO** de **PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS)** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**135255-07-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS)** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **ESTENIA DIAZ SANTIAGO** , **R-0501-414-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **MARCELA JULISSA ROSA ORDOÑEZ** de **PROFESOR DE EDUCACION BASICA EN INGLES PARA I Y II CICLO** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**135261-07-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR DE EDUCACION BASICA EN INGLES PARA I Y II CICLO** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **MARCELA JULISSA ROSA ORDOÑEZ** , **R-0495-414-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **JONATHAN IGNACIO JOVEL BARILLAS** de **DOCTOR EN MEDICINA Y CIRUGIA** EN EL GRADO DE **DOCTORADO EN MEDICINA Y CIRUGÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No.**135267-07-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **DOCTOR EN MEDICINA Y CIRUGIA** EN EL GRADO DE **DOCTORADO EN MEDICINA Y CIRUGÍA** a **JONATHAN IGNACIO JOVEL BARILLAS** , **R-0567-414-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **JULIA PAOLA VASQUEZ MEZA** de **ABOGADA** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.**135270-07-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **ABOGADA** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **JULIA PAOLA VASQUEZ MEZA** , **R-0162-414-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **CARMEN SUYAPA ALVARADO ROSALES** de **MASTER EN DIRECCION EMPRESARIAL** EN EL GRADO DE **MAESTRÍA** otorgado por

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA en virtud de dictamen No.**134988-06-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **MASTER EN DIRECCION EMPRESARIAL** EN EL GRADO DE **MAESTRÍA** a **CARMEN SUYAPA ALVARADO ROSALES** , **R-0286-414-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **DILCIA MARIA ALVARADO REYES** de **LICENCIADA EN FINANZAS** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No.**135000-06-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADA EN FINANZAS** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **DILCIA MARIA ALVARADO REYES** , **R-0373-414-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **JANINA LIZETH BALLESTEROS PEREZ** de **LICENCIADO EN CIENCIAS MILITARES CON ORIENTACION EN INFANTERIA** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD DE DEFENSA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.**135001-06-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADO EN CIENCIAS MILITARES CON ORIENTACION EN INFANTERIA** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **JANINA LIZETH BALLESTEROS PEREZ** , **R-0284-414-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **YOLANI GISSELLE PAGOADA VALENZUELA** de **LICENCIADA EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA** en virtud de dictamen No.**135003-06-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADA EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **YOLANI GISSELLE PAGOADA VALENZUELA** , **R-0369-414-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **GERMAN DANIEL COREA ESCOBAR** de **INGENIERO EN SISTEMAS** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO** en virtud de dictamen No.**135019-06-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERO EN SISTEMAS** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **GERMAN DANIEL COREA ESCOBAR** , **R-0366-414-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ELBA GABRIELA PINTO CHINCHILLA** de **ABOGADA** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA** en virtud de dictamen No.**135022-06-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **ABOGADA** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **ELBA GABRIELA PINTO CHINCHILLA** , **R-0333-414-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **WENDY YAMILETH GOMEZ RIVERA** de **PROFESOR EN LA ENSEÑANZA DEL ESPAÑOL** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**135055-07-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR EN LA ENSEÑANZA DEL ESPAÑOL** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **WENDY YAMILETH GOMEZ RIVERA** , **R-0326-414-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **WENDY FABIOLA SOLIS MARTINEZ** de **ABOGADA** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No.**135062-07-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **ABOGADA** EN EL

GRADO DE **LICENCIATURA** a **WENDY FABIOLA SOLIS MARTINEZ** , **R-0304-414-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **KAREN SOFIA BATRES VALLECILLO** de **MASTER EN DIRECCION EMPRESARIAL Y GESTION TURISTICA** EN EL GRADO DE **MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.**135084-07-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **MASTER EN DIRECCION EMPRESARIAL Y GESTION TURISTICA** EN EL GRADO DE **MAESTRÍA** a **KAREN SOFIA BATRES VALLECILLO** , **R-0488-414-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **EDWARD LENIN TURCIOS SERVELLON** de **INGENIERO EN COMPUTACION** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.**135102-07-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERO EN COMPUTACION** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **EDWARD LENIN TURCIOS SERVELLON** , **R-0484-414-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **KRISTHIAN ALEJANDRO PINEDA ZUNIGA** de **PROFESOR EN CIENCIAS NATURALES** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**135106-07-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR EN CIENCIAS NATURALES** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **KRISTHIAN ALEJANDRO PINEDA ZUNIGA** , **R-0482-414-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **KARLA PATRICIA HERNANDEZ DURON** de **PROFESOR EN EDUCACION ESPECIAL** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**135108-07-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR EN EDUCACION ESPECIAL** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **KARLA PATRICIA HERNANDEZ DURON** , **R-0475-414-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **RUBEN ARMANDO AVILA CRUZ** de **PROFESOR EN LA ENSEÑANZA DEL ESPAÑOL** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**135115-07-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR EN LA ENSEÑANZA DEL ESPAÑOL** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **RUBEN ARMANDO AVILA CRUZ** , **R-0458-414-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **DINA DANIRA EULOPIO MANISTER** de **PROFESOR EN CIENCIAS SOCIALES** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**135132-07-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR EN CIENCIAS SOCIALES** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **DINA DANIRA EULOPIO MANISTER** , **R-0451-414-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **MAYRA JACKELINE MEJIA RAMOS** de **TECNICO UNIVERSITARIO EN EDUCACION BASICA (PRIMERO Y SEGUNDO CICLO)** EN EL GRADO DE **GRADO ASOCIADO** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**135139-07-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **TECNICO UNIVERSITARIO EN EDUCACION BASICA (PRIMERO Y SEGUNDO CICLO)** EN EL GRADO DE **GRADO ASOCIADO** a **MAYRA JACKELINE MEJIA RAMOS** , **R-0450-414-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO

presentada por **GIRLYN ALEXA SALGADO MONCADA** de **PROFESOR EN INFORMATICA EDUCATIVA** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**135140-07-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR EN INFORMATICA EDUCATIVA** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **GIRLYN ALEXA SALGADO MONCADA** , **R-0448-414-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **KAREN NICOLLE TORRES TROCHEZ** de **DOCTORA EN MEDICINA Y CIRUGIA** EN EL GRADO DE **DOCTORADO EN MEDICINA Y CIRUGÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No.**135142-07-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **DOCTORA EN MEDICINA Y CIRUGIA** EN EL GRADO DE **DOCTORADO EN MEDICINA Y CIRUGÍA** a **KAREN NICOLLE TORRES TROCHEZ** , **R-0447-414-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **HENRY ALEXI HERNANDEZ MORGA** de **PROFESOR EN LA ENSEÑANZA DEL ESPAÑOL** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**135143-07-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR EN LA ENSEÑANZA DEL ESPAÑOL** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **HENRY ALEXI HERNANDEZ MORGA** , **R-0421-414-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **SOHAMY LIDENY OCHOA GOMEZ** de **PROFESOR EN EDUCACION ARTISTICA CON ORIENTACION EN ARTES VISUALES** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**135169-07-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR EN EDUCACION ARTISTICA CON ORIENTACION EN ARTES VISUALES** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **SOHAMY LIDENY OCHOA GOMEZ** , **R-0418-414-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **WANDA MARLIN GREEN WOOD** de **PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS)** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**135172-07-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS)** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **WANDA MARLIN GREEN WOOD** , **R-0417-414-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **RUBEN HUEZO GALO** de **MASTER EN DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS** EN EL GRADO DE **MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.**135173-07-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **MASTER EN DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS** EN EL GRADO DE **MAESTRÍA** a **RUBEN HUEZO GALO** , **R-0405-414-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **MIRIAN ELIZABETH GARCIA CARBALLO** de **PROFESOR EN LA ENSEÑANZA DEL ESPAÑOL** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**135185-07-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR EN LA ENSEÑANZA DEL ESPAÑOL** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **MIRIAN ELIZABETH GARCIA CARBALLO** , **R-0396-414-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **XIOMARA RAMIREZ AMADOR** de

PROFESOR DE EDUCACION COMERCIAL EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**135195-07-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR DE EDUCACION COMERCIAL** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **XIOMARA RAMIREZ AMADOR** , **R-0388-414-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ALLAN JOEL BARAHONA CASTILLO** de **DOCTOR EN MEDICINA Y CIRUGIA** EN EL GRADO DE **DOCTORADO EN MEDICINA Y CIRUGÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No.**135203-07-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **DOCTOR EN MEDICINA Y CIRUGIA** EN EL GRADO DE **DOCTORADO EN MEDICINA Y CIRUGÍA** a **ALLAN JOEL BARAHONA CASTILLO** , **R-0543-414-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ELIA YULIBETH CARCAMO CANACA** de **ABOGADA** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.**135219-07-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **ABOGADA** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **ELIA YULIBETH CARCAMO CANACA** , **R-0539-414-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **JONATHAN OBED MEJIA MOLINA** de **ABOGADO** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.**135223-07-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **ABOGADO** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **JONATHAN OBED MEJIA MOLINA** , **R-0528-414-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **DULCE MARIA NUÑEZ CHAVARRIA** de **INGENIERO EN SISTEMAS COMPUTACIONALES** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.**135234-07-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERO EN SISTEMAS COMPUTACIONALES** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **DULCE MARIA NUÑEZ CHAVARRIA** , **R-0524-414-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **GRISSEL ALEXANDRA FLORES PALMA** de **INGENIERA DE LA PRODUCCION INDUSTRIAL** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.**135238-07-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERA DE LA PRODUCCION INDUSTRIAL** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **GRISSEL ALEXANDRA FLORES PALMA** , **R-0522-414-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **LILIAN IVETH EUCEDA LOPEZ** de **INGENIERA DE LA PRODUCCION INDUSTRIAL** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.**135240-07-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERA DE LA PRODUCCION INDUSTRIAL** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **LILIAN IVETH EUCEDA LOPEZ** , **R-0512-414-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **LARISSA ALEJANDRA REYES CARRANZA** de **DOCTORA EN MEDICINA Y CIRUGIA** EN EL GRADO DE **DOCTORADO EN MEDICINA Y CIRUGÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No.**135250-07-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del

Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **DOCTORA EN MEDICINA Y CIRUGIA** EN EL GRADO DE **DOCTORADO EN MEDICINA Y CIRUGÍA** a **LARISSA ALEJANDRA REYES CARRANZA** , **R-0511-414-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **KEYLIN YANIRA MONTES BALDERRAMOS** de **DOCTORA EN MEDICINA Y CIRUGIA** EN EL GRADO DE **DOCTORADO EN MEDICINA Y CIRUGÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No.**135251-07-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **DOCTORA EN MEDICINA Y CIRUGIA** EN EL GRADO DE **DOCTORADO EN MEDICINA Y CIRUGÍA** a **KEYLIN YANIRA MONTES BALDERRAMOS** , **R-0498-414-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **MIRIAN YAMILETH HERNANDEZ PEREZ** de **PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS)** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**135264-07-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS)** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **MIRIAN YAMILETH HERNANDEZ PEREZ** , **R-0496-414-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ANA ELIZABETH ZAMBRANO CUEVA** de **LICENCIADA EN ADMINISTRACION INDUSTRIAL E INTELIGENCIA DE NEGOCIOS** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.**135266-07-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADA EN ADMINISTRACION INDUSTRIAL E INTELIGENCIA DE NEGOCIOS** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **ANA ELIZABETH ZAMBRANO CUEVA** , **R-0563-414-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **CESAR ALFONSO LEIVA LICONA** de **MASTER EN GESTION LOGISTICA** EN EL GRADO DE **MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.**135274-07-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **MASTER EN GESTION LOGISTICA** EN EL GRADO DE **MAESTRÍA** a **CESAR ALFONSO LEIVA LICONA** , **R-0010-414-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **HERNAN MEJIA MEJIA** de **PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS)** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**134741-06-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS)** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **HERNAN MEJIA MEJIA** , **R-0008-414-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **CARLOS ENSON COLINDRES JUAREZ** de **INGENIERO EN ZOOTECNIA** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.**134744-06-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERO EN ZOOTECNIA** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **CARLOS ENSON COLINDRES JUAREZ** , **R-0139-414-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **DAIRI SALENMY IZAGUIRRE SANCHEZ** de **INGENIERA FINANCIERA** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE LA INNOVACIÓN** en virtud de dictamen No.**134758-06-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERA FINANCIERA** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **DAIRI SALENMY IZAGUIRRE SANCHEZ** , **R-0134-414-2026**

Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **SHARON NICOLLE DOMINGUEZ NARVAEZ** de **ABOGADA** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.**134763-06-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **ABOGADA** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **SHARON NICOLLE DOMINGUEZ NARVAEZ** , **R-0132-414-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ERICK ALEXANDER MEDINA NOLASCO** de **INGENIERO FINANCIERO** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE LA INNOVACIÓN** en virtud de dictamen No.**134765-06-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERO FINANCIERO** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **ERICK ALEXANDER MEDINA NOLASCO** , **R-0127-414-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **CELESTE NAZARET PONCE JUAREZ** de **LICENCIADA EN RELACIONES INTERNACIONALES** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No.**134770-06-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADA EN RELACIONES INTERNACIONALES** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **CELESTE NAZARET PONCE JUAREZ** , **R-0122-414-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **MIKE ANTONY AGUILAR OSORTO** de **INGENIERO AMBIENTAL** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE LA INNOVACIÓN** en virtud de dictamen No.**134775-06-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERO AMBIENTAL** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **MIKE ANTONY AGUILAR OSORTO** , **R-0120-414-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **KELIN DAYANARA URQUIA RAMOS** de **PSICOLOGA** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO** en virtud de dictamen No.**134777-06-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PSICOLOGA** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **KELIN DAYANARA URQUIA RAMOS** , **R-0119-414-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **SONIA ELIZABETH ALEMAN REYES** de **INGENIERA FINANCIERA** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE LA INNOVACIÓN** en virtud de dictamen No.**134778-06-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERA FINANCIERA** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **SONIA ELIZABETH ALEMAN REYES** , **R-0114-414-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **MERLI ESPERANZA TREJO BAJURTO** de **PROFESOR EN EDUCACION BASICA I Y II CICLO** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**134783-06-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR EN EDUCACION BASICA I Y II CICLO** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **MERLI ESPERANZA TREJO BAJURTO** , **R-0107-414-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ALEJANDRA MICHELL FONSECA ROSALES** de **INGENIERA FINANCIERA** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE LA INNOVACIÓN** en virtud de dictamen No.**134790-06-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del

Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERA FINANCIERA** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **ALEJANDRA MICHELL FONSECA ROSALES** , **R-0100-414-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **JORGE FERNANDO BARRIOS LOPEZ** de **INGENIERO FINANCIERO** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE LA INNOVACIÓN** en virtud de dictamen No.**134797-06-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERO FINANCIERO** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **JORGE FERNANDO BARRIOS LOPEZ** , **R-0099-414-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **JOSE RAMON PASCUA PAZ** de **INGENIERO CIVIL** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE LA INNOVACIÓN** en virtud de dictamen No.**134798-06-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERO CIVIL** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **JOSE RAMON PASCUA PAZ** , **R-0098-414-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **BIANKA LUCIA ZUNIGA DIAZ** de **MASTER EN GESTION Y DIRECCION DE EMPRESAS** EN EL GRADO DE **MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA** en virtud de dictamen No.**134799-06-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **MASTER EN GESTION Y DIRECCION DE EMPRESAS** EN EL GRADO DE **MAESTRÍA** a **BIANKA LUCIA ZUNIGA DIAZ** , **R-0091-414-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ALEJANDRA SARAI MALDONADO GOMEZ** de **PROFESOR EN ORIENTACION Y CONSEJERIA EDUCATIVA** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**134806-06-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR EN ORIENTACION Y CONSEJERIA EDUCATIVA** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **ALEJANDRA SARAI MALDONADO GOMEZ** , **R-0072-414-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **NOHEMI QUIROZ MENDOZA** de **LICENCIADA EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.**134825-06-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADA EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **NOHEMI QUIROZ MENDOZA** , **R-0056-414-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **GUSTAVO ADOLFO BALTODANO TEWIS** de **ARQUITECTO** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No.**134841-06-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **ARQUITECTO** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **GUSTAVO ADOLFO BALTODANO TEWIS** , **R-0044-414-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **LILIA ELIZABETH HENRIQUEZ GODOY** de **LICENCIADA EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No.**134853-06-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADA EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **LILIA ELIZABETH HENRIQUEZ GODOY** , **R-0041-414-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **KERLYN ARLETTE BURGOS**

GUZMAN de **MASTER EN ALTA GERENCIA DEL TALENTO HUMANO** EN EL GRADO DE **MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD JOSÉ CECILIO DEL VALLE** en virtud de dictamen No.**134856-06-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **MASTER EN ALTA GERENCIA DEL TALENTO HUMANO** EN EL GRADO DE **MAESTRÍA** a **KERLYN ARLETTE BURGOS GUZMAN** , **R-0040-414-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **CATERINE DANELIA SARAVIA DUARTE** de **INGENIERO EN ENERGIA RENOVABLE** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE CIENCIAS FORESTALES** en virtud de dictamen No.**134857-06-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERO EN ENERGIA RENOVABLE** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **CATERINE DANELIA SARAVIA DUARTE** , **R-0032-414-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **IRMA GABRIELA CHINCHILLA PORTILLO** de **LICENCIADA EN CONTADURIA Y AUDITORIA FINANCIERA** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD JOSÉ CECILIO DEL VALLE** en virtud de dictamen No.**134874-06-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADA EN CONTADURIA Y AUDITORIA FINANCIERA** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **IRMA GABRIELA CHINCHILLA PORTILLO** , **R-0257-414-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ZULLY MELISSA DIAZ GOMEZ** de **ABOGADA** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.**134890-06-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **ABOGADA** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **ZULLY MELISSA DIAZ GOMEZ** , **R-0252-414-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **NICOLE XIOMARA PAZ PERDOMO** de **PROFESOR DE EDUCACION PRE-BASICA** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**134895-06-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR DE EDUCACION PRE-BASICA** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **NICOLE XIOMARA PAZ PERDOMO** , **R-0251-414-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **DILCIA ARABELLA GUERRA SANDOVAL** de **LICENCIADA EN CONTADURIA PUBLICA Y FINANZAS** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.**134896-06-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADA EN CONTADURIA PUBLICA Y FINANZAS** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **DILCIA ARABELLA GUERRA SANDOVAL** , **R-0245-414-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ANDY CAROLINA CANTARERO GONZALEZ** de **LICENCIADO EN ADMINISTRACION POLICIAL** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA POLICIA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.**134902-06-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADO EN ADMINISTRACION POLICIAL** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **ANDY CAROLINA CANTARERO GONZALEZ** , **R-0232-414-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ANGELICA MARIBEL NUÑEZ SANTAMARIA** de **DOCTORA EN MEDICINA Y CIRUGIA** EN EL GRADO DE **DOCTORADO EN MEDICINA Y CIRUGÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.**134915-06-26**, de la Secretaría del

Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **DOCTORA EN MEDICINA Y CIRUGIA** EN EL GRADO DE **DOCTORADO EN MEDICINA Y CIRUGÍA** a **ANGELICA MARIBEL NUÑEZ SANTAMARIA** , **R-0230-414-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ANA MARIELA PAZ GOMEZ** de **DOCTORA EN MEDICINA Y CIRUGIA** EN EL GRADO DE **DOCTORADO EN MEDICINA Y CIRUGÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.**134917-06-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **DOCTORA EN MEDICINA Y CIRUGIA** EN EL GRADO DE **DOCTORADO EN MEDICINA Y CIRUGÍA** a **ANA MARIELA PAZ GOMEZ** , **R-0216-414-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **KAREN JULISSA ALVARADO VILLANUEVA** de **PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS)** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**134931-06-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS)** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **KAREN JULISSA ALVARADO VILLANUEVA** , **R-0209-414-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **LUIS FERNANDO ZALDIVAR GONZALES** de **ABOGADO** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.**134938-06-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **ABOGADO** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **LUIS FERNANDO ZALDIVAR GONZALES** , **R-0203-414-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **MAYCOL ALEXANDER ACOSTA OLIVA** de **INGENIERO CIVIL** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD JOSÉ CECILIO DEL VALLE** en virtud de dictamen No.**134944-06-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERO CIVIL** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **MAYCOL ALEXANDER ACOSTA OLIVA** , **R-0201-414-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **HUGO ALEJANDRO ALVARADO ESCOBAR** de **LICENCIADO EN CIENCIAS POLICIALES** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA POLICIA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.**134946-06-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADO EN CIENCIAS POLICIALES** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **HUGO ALEJANDRO ALVARADO ESCOBAR** , **R-0171-414-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **EDNA ORFILIA GUERRA DUBON** de **LICENCIADA EN MERCADOTECNIA** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No.**134976-06-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADA EN MERCADOTECNIA** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **EDNA ORFILIA GUERRA DUBON** , **R-0033-414-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **JAMES VALERIO ALVAREZ CASTILLO** de **PROFESOR EN INFORMATICA EDUCATIVA** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**134873-06-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR EN INFORMATICA EDUCATIVA** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **JAMES VALERIO ALVAREZ CASTILLO** , **R-0030-**

414-2026 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **SEBASTIAN RICARDO DUBON MARTINEZ** de **LICENCIADO EN CONTADURIA Y AUDITORIA FINANCIERA** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD JOSÉ CECILIO DEL VALLE** en virtud de dictamen No.**134876-06-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADO EN CONTADURIA Y AUDITORIA FINANCIERA** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **SEBASTIAN RICARDO DUBON MARTINEZ** , **R-0248-414-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **MABELLYN ABIGAIL FUENTES SANTOS** de **PROFESOR DE EDUCACION PRE-BASICA** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**134899-06-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR DE EDUCACION PRE-BASICA** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **MABELLYN ABIGAIL FUENTES SANTOS** , **R-0241-414-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **HECTOR SADY SANCHEZ PEÑA** de **PROFESOR EN CIENCIAS NATURALES** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**134906-06-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR EN CIENCIAS NATURALES** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **HECTOR SADY SANCHEZ PEÑA** , **R-0239-414-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **GLENDA MIRRELLA GARRIDO VARGAS** de **PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS)** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**134908-06-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS)** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **GLENDA MIRRELLA GARRIDO VARGAS** , **R-0234-414-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ALIYAH ISABEL MEJIA BROWN** de **LICENCIADA EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.**134913-06-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADA EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **ALIYAH ISABEL MEJIA BROWN** , **R-0225-414-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **NUBIA ISBELA FLORES GUILLEN** de **MASTER EN DIRECCION COMERCIAL Y MERCADEO** EN EL GRADO DE **MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.**134922-06-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **MASTER EN DIRECCION COMERCIAL Y MERCADEO** EN EL GRADO DE **MAESTRÍA** a **NUBIA ISBELA FLORES GUILLEN** , **R-0222-414-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **SARAID ISABEL LOPEZ GUILLEN** de **LICENCIADA EN RELACIONES INTERNACIONALES** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No.**134925-06-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADA EN RELACIONES INTERNACIONALES** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **SARAID ISABEL LOPEZ GUILLEN** , **R-0211-414-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **HENRY DARI**

FUENTES CRUZ de **ABOGADO** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO** en virtud de dictamen No.**134936-06-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **ABOGADO** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **HENRY DARI FUENTES CRUZ** , **R-0207-414-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **CARLOS ALBERTO ORTIZ BORJAS** de **INGENIERO AGRONOMO ADMINISTRADOR** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA** en virtud de dictamen No.**134940-06-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERO AGRONOMO ADMINISTRADOR** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **CARLOS ALBERTO ORTIZ BORJAS** , **R-0202-414-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **EDAR JESUS LEMUS BARNICA** de **MASTER EN DERECHOS HUMANOS** EN EL GRADO DE **MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.**134945-06-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **MASTER EN DERECHOS HUMANOS** EN EL GRADO DE **MAESTRÍA** a **EDAR JESUS LEMUS BARNICA** , **R-0196-414-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **JESSICA JULISSA GARCIA CONTRERAS** de **INGENIERA EN TELECOMUNICACIONES** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.**134951-06-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERA EN TELECOMUNICACIONES** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **JESSICA JULISSA GARCIA CONTRERAS** , **R-0186-414-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **KATHERINE SOFIA TORRES JOSE** de **ESPECIALISTA EN ORTODONCIA Y ORTOPEDIA MAXILOFACIAL** EN EL GRADO DE **ESPECIALIDAD** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No.**134961-06-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **ESPECIALISTA EN ORTODONCIA Y ORTOPEDIA MAXILOFACIAL** EN EL GRADO DE **ESPECIALIDAD** a **KATHERINE SOFIA TORRES JOSE** , **R-0181-414-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **EDUARDO JOSE CARRASCO ESPINOZA** de **DOCTOR EN MEDICINA Y CIRUGIA** EN EL GRADO DE **DOCTORADO EN MEDICINA Y CIRUGÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.**134966-06-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **DOCTOR EN MEDICINA Y CIRUGIA** EN EL GRADO DE **DOCTORADO EN MEDICINA Y CIRUGÍA** a **EDUARDO JOSE CARRASCO ESPINOZA** , **R-0180-414-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **MARIA LETICIA MARTINEZ ZELAYA** de **ABOGADA** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO** en virtud de dictamen No.**134967-06-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **ABOGADA** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **MARIA LETICIA MARTINEZ ZELAYA** , **R-0176-414-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **NANCY PATRICIA MALDONADO DELGADO** de **LICENCIADA EN MARKETING Y NEGOCIOS INTERNACIONALES** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.**134971-06-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad

Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADA EN MARKETING Y NEGOCIOS INTERNACIONALES** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **NANCY PATRICIA MALDONADO DELGADO** , **R-0167-414-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **MADELINE SARAHI PONCE GARAY** de **PROFESOR EN EDUCACION TECNOLOGICA CON ORIENTACION EN ELECTRICIDAD** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**134982-06-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR EN EDUCACION TECNOLOGICA CON ORIENTACION EN ELECTRICIDAD** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **MADELINE SARAHI PONCE GARAY** , **R-0160-414-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **DAMARYS ZUNIGA VARELA** de **ABOGADA** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.**134990-06-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **ABOGADA** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **DAMARYS ZUNIGA VARELA** , **R-0153-414-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **DIEGO JOSUE RODRIGUEZ PINEDA** de **INGENIERO EN AGROINDUSTRIA ALIMENTARIA** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD ZAMORANO** en virtud de dictamen No.**134997-06-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERO EN AGROINDUSTRIA ALIMENTARIA** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **DIEGO JOSUE RODRIGUEZ PINEDA** , **R-0287-414-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ROSY GISSEL FIGUEROA FLORES** de **ABOGADA** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.**134999-06-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **ABOGADA** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **ROSY GISSEL FIGUEROA FLORES** , **R-0274-414-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **JONATHAN ARIETH CASTILLO CASTILLO** de **INGENIERO AGRONOMO** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.**135013-06-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERO AGRONOMO** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **JONATHAN ARIETH CASTILLO CASTILLO** , **R-0371-414-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **DULCE MARIA PEÑA MIRANDA** de **TECNICO UNIVERSITARIO EN LABORATORIO CLINICO** EN EL GRADO DE **TECNÓLOGO** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO** en virtud de dictamen No.**135017-06-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **TECNICO UNIVERSITARIO EN LABORATORIO CLINICO** EN EL GRADO DE **TECNÓLOGO** a **DULCE MARIA PEÑA MIRANDA** , **R-0368-414-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **CESIA FABIOLA SANCHEZ PORTILLO** de **INGENIERA EN SISTEMAS** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO** en virtud de dictamen No.**135020-06-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERA EN SISTEMAS** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **CESIA FABIOLA SANCHEZ PORTILLO** , **R-0367-414-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ESPERANZA ETELINDA MORALES**

CABRERA de **ARQUITECTO** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA** en virtud de dictamen No.**135021-06-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **ARQUITECTO** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **ESPERANZA ETELINDA MORALES CABRERA** , **R-0355-414-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **TARSIS GINELLE TURCIOS ANTUNEZ** de **PROFESOR DE MATEMATICAS** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**135033-06-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR DE MATEMATICAS** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **TARSIS GINELLE TURCIOS ANTUNEZ** , **R-0351-414-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **MARIA DEISI MADRID PEREZ** de **PROFESOR DE EDUCACION BASICA EN INGLES PARA I Y II CICLO** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**135037-06-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR DE EDUCACION BASICA EN INGLES PARA I Y II CICLO** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **MARIA DEISI MADRID PEREZ** , **R-0346-414-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **AYLEEN ADALINDA FLORES FIALLOS** de **LICENCIADA EN RECURSOS HUMANOS** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.**135042-07-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADA EN RECURSOS HUMANOS** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **AYLEEN ADALINDA FLORES FIALLOS** , **R-0344-414-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **CAROLINE JARIELA KEN MONCADA** de **PROFESOR EN EDUCACION BASICA I Y II CICLO** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**135044-07-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR EN EDUCACION BASICA I Y II CICLO** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **CAROLINE JARIELA KEN MONCADA** , **R-0339-414-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **KARINA GUADALUPE COCA ORDOÑEZ** de **MASTER EN ADMINISTRACION Y DESARROLLO EMPRESARIAL** EN EL GRADO DE **MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO** en virtud de dictamen No.**135049-07-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **MASTER EN ADMINISTRACION Y DESARROLLO EMPRESARIAL** EN EL GRADO DE **MAESTRÍA** a **KARINA GUADALUPE COCA ORDOÑEZ** , **R-0337-414-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **MARIA ALEJANDRA LOPEZ TALAVERA** de **TECNICO UNIVERSITARIO EN LABORATORIO CLINICO** EN EL GRADO DE **TECNÓLOGO** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO** en virtud de dictamen No.**135051-07-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **TECNICO UNIVERSITARIO EN LABORATORIO CLINICO** EN EL GRADO DE **TECNÓLOGO** a **MARIA ALEJANDRA LOPEZ TALAVERA** , **R-0328-414-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **SONIA MARLENY GONZALEZ RAUDALES** de **MASTER EN ADMINISTRACION Y DESARROLLO EMPRESARIAL** EN EL GRADO DE **MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD**

CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO en virtud de dictamen No.**135060-07-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **MASTER EN ADMINISTRACION Y DESARROLLO EMPRESARIAL** EN EL GRADO DE **MAESTRÍA** a **SONIA MARLENY GONZALEZ RAUDALES** , **R-0325-414-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **JORDI JOSUE ESCOBAR CERRITOS** de **ARQUITECTO** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **CENTRO DE DISEÑO, ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN** en virtud de dictamen No.**135063-07-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **ARQUITECTO** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **JORDI JOSUE ESCOBAR CERRITOS** , **R-0318-414-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **KEYLA VANESSA PEREZ AGUILAR** de **PROFESOR DE EDUCACION COMERCIAL** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**135070-07-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR DE EDUCACION COMERCIAL** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **KEYLA VANESSA PEREZ AGUILAR** , **R-0310-414-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **LIZBETH PATRICIA FUNES NARVAEZ** de **ABOGADA** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO** en virtud de dictamen No.**135078-07-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **ABOGADA** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **LIZBETH PATRICIA FUNES NARVAEZ** , **R-0301-414-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **EVER ADALI VARGAZ USEDA** de **ABOGADO** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.**135087-07-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **ABOGADO** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **EVER ADALI VARGAZ USEDA** , **R-0300-414-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **CELENIA LIZETH FLORES HERRERA** de **PROFESOR EN EDUCACION BASICA I Y II CICLO** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**135088-07-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR EN EDUCACION BASICA I Y II CICLO** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **CELENIA LIZETH FLORES HERRERA** , **R-0486-414-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ANA KAROLINA RODRIGUEZ ZAMORA** de **LICENCIADA EN MERCADOTECNIA** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No.**135104-07-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADA EN MERCADOTECNIA** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **ANA KAROLINA RODRIGUEZ ZAMORA** , **R-0465-414-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ANA LINDA HERNANDEZ NUÑEZ** de **LICENCIADA EN RELACIONES INTERNACIONALES** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No.**135125-07-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADA EN RELACIONES INTERNACIONALES** EN

EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **ANA LINDA HERNANDEZ NUÑEZ** , **R-0441-414-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **JESUS MARIA LAINEZ MEDINA** de **PROFESOR EN EDUCACION BASICA I Y II CICLO** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**135149-07-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR EN EDUCACION BASICA I Y II CICLO** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **JESUS MARIA LAINEZ MEDINA** , **R-0435-414-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **STEPHANIE JULIETH GALINDO GONZALES** de **INGENIERA DE NEGOCIOS** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.**135155-07-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERA DE NEGOCIOS** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **STEPHANIE JULIETH GALINDO GONZALES** , **R-0433-414-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **LISY SARAHY HERNANDEZ ALMENDAREZ** de **PROFESOR EN CIENCIAS NATURALES** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**135157-07-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR EN CIENCIAS NATURALES** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **LISY SARAHY HERNANDEZ ALMENDAREZ** , **R-0001-414-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **KATHERINE SOLANYE ROMERO PALACIOS** de **LICENCIADA EN PSICOLOGIA** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No.**134727-06-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADA EN PSICOLOGIA** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **KATHERINE SOLANYE ROMERO PALACIOS** , **R-0021-414-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **SCARLETH DAYANARA GARCIA GOMEZ** de **ABOGADA** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.**134729-06-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **ABOGADA** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **SCARLETH DAYANARA GARCIA GOMEZ** , **R-0020-414-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ALEJANDRA CLARISSA URRUTIA IRIAS** de **ABOGADA** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No.**134731-06-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **ABOGADA** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **ALEJANDRA CLARISSA URRUTIA IRIAS** , **R-0144-414-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **BANY EVER MONTOYA VASQUEZ** de **INGENIERO CIVIL** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE LA INNOVACIÓN** en virtud de dictamen No.**134753-06-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERO CIVIL** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **BANY EVER MONTOYA VASQUEZ** , **R-0136-414-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **DENIA LIZZETH RAMIREZ SEVILLA** de **INGENIERA CIVIL** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD POLITÉCNICA**

DE LA INNOVACIÓN en virtud de dictamen No.**134761-06-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERA CIVIL** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **DENIA LIZZETH RAMIREZ SEVILLA** , **R-0113-414-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **OLGA ELIZABETH NOLASCO HERNANDEZ** de **ADMINISTRADORA DE EMPRESAS** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD JOSÉ CECILIO DEL VALLE** en virtud de dictamen No.**134784-06-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **ADMINISTRADORA DE EMPRESAS** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **OLGA ELIZABETH NOLASCO HERNANDEZ** , **R-0110-414-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **NORMA LIZETH MALDONADO GUEVARA** de **PROFESOR EN EDUCACION BASICA I Y II CICLO** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**134787-06-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR EN EDUCACION BASICA I Y II CICLO** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **NORMA LIZETH MALDONADO GUEVARA** , **R-0102-414-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **JESMY JANETH SOSA MARTINEZ** de **LICENCIADA EN MERCADOTECNIA Y PUBLICIDAD** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD JOSÉ CECILIO DEL VALLE** en virtud de dictamen No.**134795-06-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADA EN MERCADOTECNIA Y PUBLICIDAD** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **JESMY JANETH SOSA MARTINEZ** , **R-0097-414-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **NESTOR ENRIQUE PAZ MACIAS** de **INGENIERO FINANCIERO** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE LA INNOVACIÓN** en virtud de dictamen No.**134800-06-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERO FINANCIERO** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **NESTOR ENRIQUE PAZ MACIAS** , **R-0095-414-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **CESAR ARIEL OBANDO ZELAYA** de **PROFESOR EN CIENCIAS NATURALES** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**134802-06-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR EN CIENCIAS NATURALES** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **CESAR ARIEL OBANDO ZELAYA** , **R-0088-414-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **GABRIELA ELIZABETH POSADA GONZALEZ** de **INGENIERA EN GESTION DE AMBIENTE Y DESARROLLO** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.**134809-06-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERA EN GESTION DE AMBIENTE Y DESARROLLO** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **GABRIELA ELIZABETH POSADA GONZALEZ** , **R-0067-414-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **PAMELA GISELLE RAMIREZ RIVERA** de **INGENIERA EN SISTEMAS COMPUTACIONALES** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.**134830-06-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERA EN**

SISTEMAS COMPUTACIONALES EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **PAMELA GISELLE RAMIREZ RIVERA** , **R-0066-414-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **PAMELA MARIA AVILA RIVERA** de **LICENCIADA EN MERCADOTECNIA** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.**134831-06-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADA EN MERCADOTECNIA** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **PAMELA MARIA AVILA RIVERA** , **R-0053-414-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **LISBETH DESYREE GARCIA SALGADO** de **DISEÑADORA DE INTERIORES** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD JOSÉ CECILIO DEL VALLE** en virtud de dictamen No.**134844-06-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **DISEÑADORA DE INTERIORES** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **LISBETH DESYREE GARCIA SALGADO** , **R-0052-414-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **MIRIAN LIZETH FUNES IDIAQUEZ** de **INGENIERA DE NEGOCIOS** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.**134845-06-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERA DE NEGOCIOS** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **MIRIAN LIZETH FUNES IDIAQUEZ** , **R-0047-414-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ALEX ALEJANDRO INESTROZA ALVARADO** de **DOCTOR EN MEDICINA Y CIRUGIA** EN EL GRADO DE **DOCTORADO EN MEDICINA Y CIRUGÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.**134850-06-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **DOCTOR EN MEDICINA Y CIRUGIA** EN EL GRADO DE **DOCTORADO EN MEDICINA Y CIRUGÍA** a **ALEX ALEJANDRO INESTROZA ALVARADO** , **R-0042-414-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ALVARO RAUL ESCOBAR O HARA** de **MASTER EN DERECHO DEL TRABAJO Y PROTECCION SOCIAL** EN EL GRADO DE **MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD JOSÉ CECILIO DEL VALLE** en virtud de dictamen No.**134855-06-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **MASTER EN DERECHO DEL TRABAJO Y PROTECCION SOCIAL** EN EL GRADO DE **MAESTRÍA** a **ALVARO RAUL ESCOBAR O HARA** , **R-0034-414-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **LESLY MARINA CABRERA CASTELLANOS** de **PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS)** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**134863-06-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS)** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **LESLY MARINA CABRERA CASTELLANOS** , **R-0399-414-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **NEFI NOE FLORES NUÑEZ** de **LICENCIADO EN PSICOLOGIA** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.**135192-07-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADO EN PSICOLOGIA** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **NEFI NOE FLORES NUÑEZ** , **R-0394-414-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ARNOL GERARDO CHINCHILLA MORAN** de **DOCTOR EN MEDICINA Y CIRUGIA** EN EL GRADO DE **DOCTORADO**

EN MEDICINA Y CIRUGÍA otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No.**135197-07-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **DOCTOR EN MEDICINA Y CIRUGIA** EN EL GRADO DE **DOCTORADO EN MEDICINA Y CIRUGÍA** a **ARNOL GERARDO CHINCHILLA MORAN** , **R-0389-414-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **JOSE JAVIER LOZANO AYALA** de **INGENIERO INDUSTRIAL** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No.**135202-07-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERO INDUSTRIAL** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **JOSE JAVIER LOZANO AYALA** , **R-0379-414-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **MELVIN JOSUE FUENTES MARTINEZ** de **ABOGADO** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO** en virtud de dictamen No.**135212-07-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **ABOGADO** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **MELVIN JOSUE FUENTES MARTINEZ** , **R-0534-414-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **EMY LIZETH CASTILLO MEJIA** de **INGENIERO EN SISTEMAS COMPUTACIONALES** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.**135228-07-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERO EN SISTEMAS COMPUTACIONALES** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **EMY LIZETH CASTILLO MEJIA** , **R-0516-414-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ESTER ALEJANDRA PADILLA MEJIA** de **MASTER EN RECURSOS HUMANOS Y GESTION EMPRESARIAL** EN EL GRADO DE **MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.**135246-07-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **MASTER EN RECURSOS HUMANOS Y GESTION EMPRESARIAL** EN EL GRADO DE **MAESTRÍA** a **ESTER ALEJANDRA PADILLA MEJIA** , **R-0566-414-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **DILCIA MICHELL CHAVEZ PADILLA** de **DOCTORA EN MEDICINA Y CIRUGIA** EN EL GRADO DE **DOCTORADO EN MEDICINA Y CIRUGÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.**135271-07-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **DOCTORA EN MEDICINA Y CIRUGIA** EN EL GRADO DE **DOCTORADO EN MEDICINA Y CIRUGÍA** a **DILCIA MICHELL CHAVEZ PADILLA** , **R-0164-414-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **JUNIOR AMENOFIS MURILLO GARCIA** de **LICENCIADO EN ADMINISTRACION INDUSTRIAL Y EMPRENDIMIENTO** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.**134986-06-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADO EN ADMINISTRACION INDUSTRIAL Y EMPRENDIMIENTO** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **JUNIOR AMENOFIS MURILLO GARCIA**, **SEGUNDO:** Aprobar las Incorporaciones de títulos a los siguientes peticionarios: **I-0283-414-2026** Aprobar la presente solicitud de Incorporación del TÍTULO presentada por **IVONNE JANETH ROQUE LOPEZ** de **MÁSTER EN DIRECCIÓN ESTRATEGICA DE MARKETING** EN EL GRADO DE **MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD EUROPEA DEL ATLÁNTICO, ESPAÑA** en virtud de

dictamen No.**135004-06-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Aprueba la Incorporación del TÍTULO DE **MÁSTER EN DIRECCIÓN ESTRATEGICA DE MARKETING** EN EL GRADO DE **MAESTRÍA** a **IVONNE JANETH ROQUE LOPEZ** , **I-0289-414-2026** Aprobar la presente solicitud de Incorporación del TÍTULO presentada por **MIGUEL ANTONIO CASTILLO GAMERO** de **MAESTRO EN DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL** EN EL GRADO DE **MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, GUATEMALA** en virtud de dictamen No.**134980-06-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Aprueba la Incorporación del TÍTULO DE **MAESTRO EN DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL** EN EL GRADO DE **MAESTRÍA** a **MIGUEL ANTONIO CASTILLO GAMERO** , **I-0166-414-2026** Aprobar la presente solicitud de Incorporación del TÍTULO presentada por **VINICIUS EUFEMIO TREJO MOREIRA** de **MAESTRO EN ARTES EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LOS ALIMENTOS** EN EL GRADO DE **MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, GUATEMALA** en virtud de dictamen No.**134983-06-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Aprueba la Incorporación del TÍTULO DE **MAESTRO EN ARTES EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LOS ALIMENTOS** EN EL GRADO DE **MAESTRÍA** a **VINICIUS EUFEMIO TREJO MOREIRA** , **I-0265-414-2026** Aprobar la presente solicitud de Incorporación del TÍTULO presentada por **MARIA EUGENIA JIMENEZ JEREZ** de **MÁSTER EN PROYECTOS DE ARQUITECTURA Y URBANISMO** EN EL GRADO DE **MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD EUROPEA DEL ATLÁNTICO, ESPAÑA** en virtud de dictamen No.**134870-06-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Aprueba la Incorporación del TÍTULO DE **MÁSTER EN PROYECTOS DE ARQUITECTURA Y URBANISMO** EN EL GRADO DE **MAESTRÍA** a **MARIA EUGENIA JIMENEZ JEREZ** , **I-0416-414-2026** Aprobar la presente solicitud de Incorporación del TÍTULO presentada por **EVELYN AZARIA TORRES GÓMEZ** de **ALTA ESPECIALIDAD EN MEDICINA EN RADIOLOGÍA ONCOLÓGICA** EN EL GRADO DE **SUB ESPECIALIDAD** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO, MEXICO** en virtud de dictamen No.**135174-07-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Aprueba la Incorporación del TÍTULO DE **ALTA ESPECIALIDAD EN MEDICINA EN RADIOLOGÍA ONCOLÓGICA** EN EL GRADO DE **SUB ESPECIALIDAD** a **EVELYN AZARIA TORRES GÓMEZ** , **I-0426-414-2026** Aprobar la presente solicitud de Incorporación del TÍTULO presentada por **LUIS MIGUEL RODRIGUEZ AUQUILLA** de **ESPECIALIDAD EN ORTODONCIA Y ORTOPEDIA MAXILOFACIAL** EN EL GRADO DE **ESPECIALIDAD** otorgado por **CENTRO MEXICANO EN ESTOMATOLOGÍA , MEXICO** en virtud de dictamen No.**135164-07-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Aprueba la Incorporación del TÍTULO DE **ESPECIALIDAD EN ORTODONCIA Y ORTOPEDIA MAXILOFACIAL** EN EL GRADO DE **ESPECIALIDAD** a **LUIS MIGUEL RODRIGUEZ AUQUILLA** , **I-0272-414-2026** Aprobar la presente solicitud de Incorporación del TÍTULO presentada por **ORLANDO ULISES FLORES RAMOS** de **LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS: CONTABILIDAD CLÁSICA GERENCIAL** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **CALIFORNIA STATE UNIVERSIY, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** en virtud de dictamen No.**135015-06-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Aprueba la Incorporación del TÍTULO DE **LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS: CONTABILIDAD CLÁSICA GERENCIAL** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **ORLANDO ULISES FLORES RAMOS** , **I-0407-414-2026** Aprobar la presente solicitud de Incorporación del TÍTULO presentada por **LEIDY**

TATIANA MONTES CARDONA de **MÉDICO VETERINARIO ZOOTECNISTA** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL FRANCISCO LUIS ESPINOZA PINEDA, NICARAGUA** en virtud de dictamen No.**135183-07-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Aprueba la Incorporación del TÍTULO DE **MÉDICO VETERINARIO ZOOTECNISTA** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **LEIDY TATIANA MONTES CARDONA** , **I-0290-414-2026** Aprobar la presente solicitud de Incorporación del TÍTULO presentada por **HECTOR ADOLFO SOLORZANO FLORES** de **INGENIERO AERONÁUTICO** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA, ARGENTINA** en virtud de dictamen No.**134977-06-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Aprueba la Incorporación del TÍTULO DE **INGENIERO AERONÁUTICO** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **HECTOR ADOLFO SOLORZANO FLORES** , **I-0253-414-2026** Aprobar la presente solicitud de Incorporación del TÍTULO presentada por **YOHANA YAMILETH MARTINEZ** de **LICENCIADA EN ENFERMERÍA** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD MARTIN LUTERO, NICARAGUA** en virtud de dictamen No.**134894-06-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Aprueba la Incorporación del TÍTULO DE **LICENCIADA EN ENFERMERÍA** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **YOHANA YAMILETH MARTINEZ** , **I-0553-414-2026** Aprobar la presente solicitud de Incorporación del TÍTULO presentada por **NELSON FRANCISCO SALGADO CACERES** de **MÁSTER UNIVERSITARIO EN DIDÁCTICA DE LAS MATEMÁTICAS EN EDUCACIÓN SECUNDARIA Y BACHILLERATO** EN EL GRADO DE **MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA RIOJA, ESPAÑA** en virtud de dictamen No.**135286-07-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Aprueba la Incorporación del TÍTULO DE **MÁSTER UNIVERSITARIO EN DIDÁCTICA DE LAS MATEMÁTICAS EN EDUCACIÓN SECUNDARIA Y BACHILLERATO** EN EL GRADO DE **MAESTRÍA** a **NELSON FRANCISCO SALGADO CACERES** , **I-0550-414-2026** Aprobar la presente solicitud de Incorporación del TÍTULO presentada por **ALISSON SAMANTHA LÓPEZ ROJAS** de **ESPECIALIDAD EN ORTODONCIA Y ORTOPEDIA MAXILOFACIAL** EN EL GRADO DE **ESPECIALIDAD** otorgado por **CENTRO MEXICANO EN ESTOMATOLOGÍA, MEXICO** en virtud de dictamen No.**135289-07-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Aprueba la Incorporación del TÍTULO DE **ESPECIALIDAD EN ORTODONCIA Y ORTOPEDIA MAXILOFACIAL** EN EL GRADO DE **ESPECIALIDAD** a **ALISSON SAMANTHA LÓPEZ ROJAS** , **I-0288-414-2026** Aprobar la presente solicitud de Incorporación del TÍTULO presentada por **ALEXA BEATRIZ BENAVIDES REYES** de **MAESTRA EN NEFROLOGÍA DE ADULTOS** EN EL GRADO DE **MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, GUATEMALA** en virtud de dictamen No.**134984-06-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Aprueba la Incorporación del TÍTULO DE **MAESTRA EN NEFROLOGÍA DE ADULTOS** EN EL GRADO DE **MAESTRÍA** a **ALEXA BEATRIZ BENAVIDES REYES** , **I-0264-414-2026** Aprobar la presente solicitud de Incorporación del TÍTULO presentada por **KARLA MARIA MENDOZA RIVERA** de **MAESTRÍA EN FORMACIÓN DE PROFESORES DE INGLÉS COMO LENGUA EXTRANJERA** EN EL GRADO DE **MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD INTERNACIONAL IBEROAMERICANA, PUERTO RICO** en virtud de dictamen No.**134871-06-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Aprueba la Incorporación del TÍTULO DE **MAESTRÍA EN FORMACIÓN DE PROFESORES DE INGLÉS COMO LENGUA EXTRANJERA** EN EL GRADO DE **MAESTRÍA** a **KARLA MARIA MENDOZA**

RIVERA , **I-0557-414-2026** Aprobar la presente solicitud de Incorporación del TÍTULO presentada por **GABRIELA PATRICIA CASTILLO BENITEZ** de **LICENCIADA EN PSICOLOGÍA CLÍNICA** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD DEL ISTMO, GUATEMALA** en virtud de dictamen No.**135280-07-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Aprueba la Incorporación del TÍTULO DE **LICENCIADA EN PSICOLOGÍA CLÍNICA** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **GABRIELA PATRICIA CASTILLO BENITEZ** , **I-0549-414-2026** Aprobar la presente solicitud de Incorporación del TÍTULO presentada por **JOSUÉ DAVID LOZANO COLINDRES** de **MAESTRÍA EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN CON ÉNFASIS EN DOCENCIA** EN EL GRADO DE **MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD AMERICANA, COSTA RICA** en virtud de dictamen No.**135290-07-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Aprueba la Incorporación del TÍTULO DE **MAESTRÍA EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN CON ÉNFASIS EN DOCENCIA** EN EL GRADO DE **MAESTRÍA** a **JOSUÉ DAVID LOZANO COLINDRES** , **I-0261-414-2026** Aprobar la presente solicitud de Incorporación del TÍTULO presentada por **ERICKA MIRIAM HERRERA CORTEZ** de **MÁSTER EN EDUCACIÓN ESPECIALIZADO EN ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DE CENTROS EDUCATIVOS** EN EL GRADO DE **MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD EUROPEA DEL ATLÁNTICO, ESPAÑA** en virtud de dictamen No.**134884-06-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Aprueba la Incorporación del TÍTULO DE **MÁSTER EN EDUCACIÓN ESPECIALIZADO EN ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DE CENTROS EDUCATIVOS** EN EL GRADO DE **MAESTRÍA** a **ERICKA MIRIAM HERRERA CORTEZ** , **I-0051-414-2026** Aprobar la presente solicitud de Incorporación del TÍTULO presentada por **DIANA XIOMARA PINEL URRUTIA** de **LICENCIADA EN EDUCACIÓN ESPECIAL EN EDUCACIÓN PRIMARIA** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **ELON UNIVERSITY, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** en virtud de dictamen No.**134846-06-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Aprueba la Incorporación del TÍTULO DE **LICENCIADA EN EDUCACIÓN ESPECIAL EN EDUCACIÓN PRIMARIA** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **DIANA XIOMARA PINEL URRUTIA** , **I-0415-414-2026** Aprobar la presente solicitud de Incorporación del TÍTULO presentada por **HERNÁN ENRIQUE YANES MOYA** de **ESPECIALIDAD EN CIRUGÍA MAXILOFACIAL** EN EL GRADO DE **ESPECIALIDAD** otorgado por **UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, MEXICO** en virtud de dictamen No.**135175-07-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Aprueba la Incorporación del TÍTULO DE **ESPECIALIDAD EN CIRUGÍA MAXILOFACIAL** EN EL GRADO DE **ESPECIALIDAD** a **HERNÁN ENRIQUE YANES MOYA** , **I-0412-414-2026** Aprobar la presente solicitud de Incorporación del TÍTULO presentada por **STEPHANIE AILEN KRAUSE MOHR** de **MÉDICA ESPECIALISTA EN RADIOTERAPIA** EN EL GRADO DE **ESPECIALIDAD MÉDICA** otorgado por **UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, ARGENTINA** en virtud de dictamen No.**135178-07-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Aprueba la Incorporación del TÍTULO DE **MÉDICA ESPECIALISTA EN RADIOTERAPIA** EN EL GRADO DE **ESPECIALIDAD MÉDICA** a **STEPHANIE AILEN KRAUSE MOHR** , **I-0429-414-2026** Aprobar la presente solicitud de Incorporación del TÍTULO presentada por **ANDRÉS ALFREDO MARTÍNEZ SERVELLÓN** de **DOCTOR EN MATEMÁTICAS** EN EL GRADO DE **DOCTORADO** otorgado por **UNIVERSITY OF MICHIGAN , ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** en virtud de dictamen No.**135161-07-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Aprueba la Incorporación del TÍTULO DE **DOCTOR EN MATEMÁTICAS** EN EL GRADO DE **DOCTORADO** a

ANDRÉS ALFREDO MARTÍNEZ SERVELLÓN , **I-0258-414-2026** Aprobar la presente solicitud de Incorporación del TÍTULO presentada por **JOSE ENRIQUE HASEMANN LARA** de **LICENCIADO EN ANTROPOLOGÍA** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **THE COLLEGE OF WOOSTER, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** en virtud de dictamen No.**134889-06-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Aprueba la Incorporación del TÍTULO DE **LICENCIADO EN ANTROPOLOGÍA** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **JOSE ENRIQUE HASEMANN LARA** , **I-0559-414-2026** Aprobar la presente solicitud de Incorporación del TÍTULO presentada por **YOSHIO NUÑEZ PALMA** de **MÁSTER EN CIENCIA EN QUÍMICA AMBIENTAL E INGENIERÍA** EN EL GRADO DE **MAESTRÍA** otorgado por **TOKYO INSTITUTE OF TECHNOLOGY, JAPÓN** en virtud de dictamen No.**135278-07-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Aprueba la Incorporación del TÍTULO DE **MÁSTER EN CIENCIA EN QUÍMICA AMBIENTAL E INGENIERÍA** EN EL GRADO DE **MAESTRÍA** a **YOSHIO NUÑEZ PALMA** , **I-0555-414-2026** Aprobar la presente solicitud de Incorporación del TÍTULO presentada por **FRIDDA LIZETH CRESPO MOLINA** de **ESPECIALISTA EN ENDODONCIA** EN EL GRADO DE **ESPECIALIDAD** otorgado por **PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA, COLOMBIA** en virtud de dictamen No.**135282-07-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Aprueba la Incorporación del TÍTULO DE **ESPECIALISTA EN ENDODONCIA** EN EL GRADO DE **ESPECIALIDAD** a **FRIDDA LIZETH CRESPO MOLINA** , **I-0422-414-2026** Aprobar la presente solicitud de Incorporación del TÍTULO presentada por **NORMA ELENA BENITEZ CENTENO** de **LICENCIATURA EN EDUCACIÓN CON ENFÁSIS EN LA ENSEÑANZA DEL ESPAÑOL** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD ADVENTISTA DE CENTRO AMÉRICA , COSTA RICA** en virtud de dictamen No.**135168-07-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Aprueba la Incorporación del TÍTULO DE **LICENCIATURA EN EDUCACIÓN CON ENFÁSIS EN LA ENSEÑANZA DEL ESPAÑOL** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **NORMA ELENA BENITEZ CENTENO** , **I-0560-414-2026** Aprobar la presente solicitud de Incorporación del TÍTULO presentada por **DAYANA CAROLINA HERRERA RUBIO** de **LICENCIADO EN CONTADURÍA PÚBLICA** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA ANDRÉS BELLO, VENEZUELA** en virtud de dictamen No.**135277-07-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Aprueba la Incorporación del TÍTULO DE **LICENCIADO EN CONTADURÍA PÚBLICA** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **DAYANA CAROLINA HERRERA RUBIO** , **I-0552-414-2026** Aprobar la presente solicitud de Incorporación del TÍTULO presentada por **SHERLEEY JANETH BARDALES CHIRINOS** de **MÁSTER EN DOCENCIA UNIVERSITARIA** EN EL GRADO DE **MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD EUROPEA DEL ATLÁNTICO, ESPAÑA** en virtud de dictamen No.**135287-07-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Aprueba la Incorporación del TÍTULO DE **MÁSTER EN DOCENCIA UNIVERSITARIA** EN EL GRADO DE **MAESTRÍA** a **SHERLEEY JANETH BARDALES CHIRINOS** , **I-0551-414-2026** Aprobar la presente solicitud de Incorporación del TÍTULO presentada por **MIRNA JANICE VEGA LACAYO** de **MÁSTER EN ENSEÑANZA DEL INGLÉS A HABLANTES DE OTRAS LENGUAS Y LINGÜÍSTICA** EN EL GRADO DE **MAESTRÍA** otorgado por **SOUTHERN ILLINOIS UNIVERSITY, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** en virtud de dictamen No.**135288-07-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Aprueba la Incorporación del TÍTULO DE **MÁSTER EN ENSEÑANZA DEL INGLÉS A HABLANTES DE OTRAS LENGUAS Y LINGÜÍSTICA** EN EL GRADO DE **MAESTRÍA** a **MIRNA**

JANICE VEGA LACAYO , **I-0266-414-2026** Aprobar la presente solicitud de Incorporación del TÍTULO presentada por **PAOLA VANESSA BACA GONZALEZ** de **MÁSTER INTERNACIONAL EN NUTRICIÓN Y DIETÉTICA ESPECIALIZADO EN NUTRICIÓN CLÍNICA** EN EL GRADO DE **MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD EUROPEA DEL ATLÁNTICO, ESPAÑA** en virtud de dictamen No.**134869-06-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Aprueba la Incorporación del TÍTULO DE **MÁSTER INTERNACIONAL EN NUTRICIÓN Y DIETÉTICA ESPECIALIZADO EN NUTRICIÓN CLÍNICA** EN EL GRADO DE **MAESTRÍA** a **PAOLA VANESSA BACA GONZALEZ** , **I-0423-414-2026** Aprobar la presente solicitud de Incorporación del TÍTULO presentada por **RICARDO BERLIOZ ORTIZ** de **MÁSTER EN ENDODONCIA CLÍNICA AVANZADA Y EXPERIMENTAL** EN EL GRADO DE **MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSITAT DE BARCELONA, ESPAÑA** en virtud de dictamen No.**135167-07-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Aprueba la Incorporación del TÍTULO DE **MÁSTER EN ENDODONCIA CLÍNICA AVANZADA Y EXPERIMENTAL** EN EL GRADO DE **MAESTRÍA** a **RICARDO BERLIOZ ORTIZ** , **I-0554-414-2026** Aprobar la presente solicitud de Incorporación del TÍTULO presentada por **ILIANA DURON TABORA** de **ESPECIALIDAD EN NEONATOLOGÍA** EN EL GRADO DE **SUB ESPECIALIDAD** otorgado por **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA D NUEVO LEÓN, MEXICO** en virtud de dictamen No.**135285-07-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Aprueba la Incorporación del TÍTULO DE **ESPECIALIDAD EN NEONATOLOGÍA** EN EL GRADO DE **SUB ESPECIALIDAD** a **ILIANA DURON TABORA** , **I-0408-414-2026** Aprobar la presente solicitud de Incorporación del TÍTULO presentada por **GILIAN MARIELA RAPALO RIVERA** de **LICENCIADA EN MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES, NICARAGUA** en virtud de dictamen No.**135182-07-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Aprueba la Incorporación del TÍTULO DE **LICENCIADA EN MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **GILIAN MARIELA RAPALO RIVERA** , **I-0406-414-2026** Aprobar la presente solicitud de Incorporación del TÍTULO presentada por **RODRIGO ADONI DUEÑAS VÁSQUEZ** de **MÉDICO VETERINARIO ZOOTECNISTA** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL FRANCISCO LUIS ESPINOZA PINEDA, NICARAGUA** en virtud de dictamen No.**135184-07-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Aprueba la Incorporación del TÍTULO DE **MÉDICO VETERINARIO ZOOTECNISTA** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **RODRIGO ADONI DUEÑAS VÁSQUEZ** , **I-0151-414-2026** Aprobar la presente solicitud de Incorporación del TÍTULO presentada por **SIGRID ELIZABETH TORRES SIERRA** de **MÁSTER INTERNACIONAL EN NUTRICIÓN Y DIETÉTICA ESPECIALIZADO EN OBESIDAD Y TRASTORNOS DEL COMPORTAMIENTO ALIMENTARIO** EN EL GRADO DE **MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD EUROPEA DEL ATLÁNTICO, ESPAÑA** en virtud de dictamen No.**134725-06-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Aprueba la Incorporación del TÍTULO DE **MÁSTER INTERNACIONAL EN NUTRICIÓN Y DIETÉTICA ESPECIALIZADO EN OBESIDAD Y TRASTORNOS DEL COMPORTAMIENTO ALIMENTARIO** EN EL GRADO DE **MAESTRÍA** a **SIGRID ELIZABETH TORRES SIERRA**, **I-0149-414-2026** Aprobar la presente solicitud de Incorporación del TÍTULO presentada por **EDDY JOSUE PALMA HERNANDEZ** de **TÉCNICO UNIVERSITARIO EN OPTOMETRÍA** EN EL GRADO DE **TECNÓLOGO** otorgado por **UNIVERSIDAD GALILEO, GUATEMALA** en virtud de dictamen No.**134728-06-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior,

Aprueba la Incorporación del TÍTULO DE **TÉCNICO UNIVERSITARIO EN OPTOMETRÍA** EN EL GRADO DE **TECNÓLOGO** a **EDDY JOSUE PALMA HERNANDEZ** , **I-0148-414-2026** Aprobar la presente solicitud de Incorporación del TÍTULO presentada por **JULIA PETRONILA ALFARO REYES** de **LICENCIADA EN OPTOMETRIA** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD GALILEO, GUATEMALA** en virtud de dictamen No.**134730-06-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Aprueba la Incorporación del TÍTULO DE **LICENCIADA EN OPTOMETRIA** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **JULIA PETRONILA ALFARO REYES** , **I-0157-414-2026** Aprobar la presente solicitud de Incorporación del TÍTULO presentada por **YENIS ALEYDA SORTO ELVIR** de **MÁSTER EN GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO** EN EL GRADO DE **MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD ADVENTISTA DE NICARAGUA, NICARAGUA** en virtud de dictamen No.**134993-06-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Aprueba la Incorporación del TÍTULO DE **MÁSTER EN GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO** EN EL GRADO DE **MAESTRÍA** a **YENIS ALEYDA SORTO ELVIR** , **I-0150-414-2026** Aprobar la presente solicitud de Incorporación del TÍTULO presentada por **ERNESTO PINEDA MEDINA** de **MÁSTER EN GESTIÓN PÚBLICA Y LIDERAZGO ESPECIALIZADO EN CIENCIAS POLÍTICAS** EN EL GRADO DE **MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD EUROPEA DEL ATLÁNTICO, ESPAÑA** en virtud de dictamen No.**134726-06-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Aprueba la Incorporación del TÍTULO DE **MÁSTER EN GESTIÓN PÚBLICA Y LIDERAZGO ESPECIALIZADO EN CIENCIAS POLÍTICAS** EN EL GRADO DE **MAESTRÍA** a **ERNESTO PINEDA MEDINA** , **I-0247-414-2026** Aprobar la presente solicitud de Incorporación del TÍTULO presentada por **ANDREA ESTEFANIA BELLORIN CASTEJÓN** de **ESPECIALISTA DE PRIMER GRADO EN ONCOLOGÍA MÉDICA** EN EL GRADO DE **ESPECIALIDAD MÉDICA** otorgado por **UNIVERSIDAD DE CIENCIAS MÉDICAS DE LA HABANA, CUBA** en virtud de dictamen No.**134900-06-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Aprueba la Incorporación del TÍTULO DE **ESPECIALISTA DE PRIMER GRADO EN ONCOLOGÍA MÉDICA** EN EL GRADO DE **ESPECIALIDAD MÉDICA** a **ANDREA ESTEFANIA BELLORIN CASTEJÓN** , **I-0558-414-2026** Aprobar la presente solicitud de Incorporación del TÍTULO presentada por **ARIANA JISELE AVELAR SOTO** de **INGENIERA MECÁNICA** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **KUN SHAN UNIVERSITY, TAIWAN** en virtud de dictamen No.**135279-07-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Aprueba la Incorporación del TÍTULO DE **INGENIERA MECÁNICA** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **ARIANA JISELE AVELAR SOTO** , **I-0419-414-2026** Aprobar la presente solicitud de Incorporación del TÍTULO presentada por **GLERY KRISOBELL VILLEDA TORRES** de **MASTER PROPIO UNIVERSITARIO EN ENDODONCIA** EN EL GRADO DE **MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID, ESPAÑA** en virtud de dictamen No.**135171-07-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Aprueba la Incorporación del TÍTULO DE **MASTER PROPIO UNIVERSITARIO EN ENDODONCIA** EN EL GRADO DE **MAESTRÍA** a **GLERY KRISOBELL VILLEDA TORRES** . **TERCERO:** Extender certificación del presente Acuerdo a los interesados. **CUARTO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **CÚMPLASE.**

SEXTO: SEGUIMIENTO DE ACUERDOS E INFORMES DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SOBRE LOS TEMAS SIGUIENTES:

6.1 PRESENTACIÓN DEL INFORME DE CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE TRANSICIÓN Y DESGASTE DE LOS PROGRAMAS ACADÉMICOS DEL

CENTRO DE DISEÑO, ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN (CEDAC), DE CONFORMIDAD AL MANDATO DEL ACUERDO DEL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR (CES) NO.5312-393-2024. EMISIÓN DE ACUERDO.

El Ph.D. Odir Aarón Fernández Flores, presidente del Consejo de Educación Superior, cedió la palabra a la Máster Cleopatra Isabel Duarte, secretaria del Consejo de Educación Superior, quien procedió a dar lectura a la remisión del documento (informe) el cual consta en físico en el expediente de la sesión del Consejo de Educación Superior.

Habiendo sido ampliamente conocido el documento anteriormente presentado, en seguida el pleno del Consejo de Educación Superior, dio por recibido el informe de cumplimiento del Plan de Transición y Desgaste de los Programas Académicos del Centro de Diseño, Arquitectura y Construcción (CEDAC), presentado en cumplimiento del Acuerdo No. 5312-393-2024 de fecha 12 de julio de 2024. Por tanto, se emite el siguiente acuerdo.

ACUERDO No.6277-414-2026.- El Consejo de Educación Superior. **CONSIDERANDO:** Que el Centro de Diseño, Arquitectura y Construcción (CEDAC), fue autorizado para su funcionamiento por el Consejo de Educación Superior mediante Acuerdo No.471-84-96, de fecha diecinueve (19) de julio de mil novecientos noventa y seis (1996), incorporándose legalmente al Sistema de Educación Superior de Honduras. **CONSIDERANDO**: Que mediante Acuerdo No.5025-382-2023, de fecha diecisiete (17) de julio de dos mil veintitrés (2023), este Consejo tuvo por conocida y admitida la notificación de la Absorción del Centro de Diseño, Arquitectura y Construcción (CEDAC), derivada del proceso de fusión por absorción entre la Fundación para el Desarrollo de la Educación y Fomento de la Iniciativa Empresarial (FUNDAEMPRESA), en su condición de entidad absorbente, y Fundación Diseño y Hábitat como entidad absorbida, así mismo, se conoció la adecuación de sus estatutos y demás registros institucionales, se autorizó el Plan de Transición y Desgaste de sus Programas Académicos y se tuvo por presentado el desistimiento de solicitudes pendientes. **CONSIDERANDO:** Que en el numeral Séptimo del referido Acuerdo No. 5025-382-2023, se instruyó al CEDAC para que preparara y resguardara la documentación e información fehaciente relativa a su trayectoria Institucional desde su creación hasta la culminación de sus actividades, con el propósito de garantizar la preservación histórica y administrativa de sus actuaciones, así como documentar integralmente el proceso de cierre institucional, previsto para concluir durante el año 2025. **CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo No. 5312-393-2024, de fecha 12 de julio de 2024 el Consejo de Educación Superior dio por notificada la absorción del Centro de Diseño, Arquitectura y Construcción **(CEDAC),** como consecuencia de la fusión por absorción de la Fundación para el Desarrollo de la Educación y Fomento de la Iniciativa Empresarial (FUNDAEMPRESA), en calidad de entidad absorbente, y la Fundación Diseño y Hábitat, como entidad absorbida. **CONSIDERANDO:** Que en el mismo acuerdo No. 5312-393-2024, se ordenó al CEDAC, efectuar las adecuaciones correspondientes a sus estatutos y demás registros institucionales, disponiéndose que toda referencia a la Fundación Diseño y Hábitat fuera sustituida por la denominación de la Fundación para el Desarrollo de la Educación y Fomento de la Iniciativa Empresarial (FUNDAEMPRESA), debiendo presentar la documentación actualizada ante la Dirección de Educación Superior, para la revisión y registro. **CONSIDERANDO:** Que mediante el numeral Cuarto del citado Acuerdo No. 5312-393-2024 se instruyó al CEDAC, dar el seguimiento académico y administrativo a los estudiantes

matriculados en los diferentes programas, garantizando la culminación de sus estudios conforme al Plan de Transición y Desgaste presentado, previsto para diciembre de 2025. **CONSIDERANDO**: Que se ha conocido informe de cumplimiento del Plan de Transición y Desgaste de los Programas Académicos del Centro de Diseño, Arquitectura y Construcción (CEDAC), de conformidad al mandato del acuerdo del Consejo de Educación Superior (CES) No.5312-393-2024. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección de Educación Superior ha revisado y verificado el informe de Cumplimiento del Plan de Transición y Desgaste de los Programas Académicos del Centro de Diseño, Arquitectura y Construcción (CEDAC), constatando el cumplimiento de las obligaciones académicas, administrativas y legales establecidas en los acuerdos emitidos por este Consejo. (documento que consta en físico en el expediente de la sesión del CES-414 de fecha 19 de junio de 2026). **CONSIDERANDO:** Que la educación superior constituye una función esencial del Estado y que, de conformidad con el artículo 160 de la Constitución de la República, corresponde a la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) la responsabilidad exclusiva de organizar, dirigir y desarrollar el Nivel de Educación Superior en el país. **CONSIDERANDO**: Que el Consejo de Educación Superior, como órgano de dirección y decisión del Sistema de Educación Superior, creado mediante Decreto No.142-89 de fecha 14 de septiembre de 1989, la UNAH, dirige y decide sobre los asuntos del Nivel de Educación Superior, órgano creado por el Congreso Nacional mediante Decreto No.142-89 de fecha 14 de septiembre de 1989, ejerce las atribuciones establecidas en los artículos 12 y 17 de la Ley de Educación Superior, incluyendo aquellas relacionadas con la supervisión, regulación y cierre de instituciones y programas académicos del nivel. **CONSIDERANDO:** Que habiéndose verificado el cumplimiento del Plan de Transición y Desgaste aprobado, garantizando la atención de los estudiantes matriculados, concluido el proceso de cierre institucional y satisfechas las obligaciones establecidas por este Consejo, procede declarar formalmente el cierre definitivo del Centro de Diseño, Arquitectura y Construcción (CEDAC). **POR TANTO**: En uso de las atribuciones que confieren los artículos 160 de la Constitución de la República,12 y 17 de la Ley de Educación Superior, y demás disposiciones legales aplicables. **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibido el informe de cumplimiento del Plan de Transición y Desgaste de los Programas Académicos del Centro de Diseño, Arquitectura y Construcción (CEDAC), presentado en cumplimiento del Acuerdo No. 5312-393-2024 de fecha 12 de julio de 2024. **SEGUNDO**: Declarar formal y definitivamente el cierre del Centro de Diseño, Arquitectura y Construcción (CEDAC), por haberse cumplido las condiciones, obligaciones y disposiciones establecidas en el Plan de Transición y Desgaste aprobado por este Consejo y en los acuerdos relacionados con su proceso de absorción y cierre institucional. **TERCERO:** Instruir a la Dirección de Educación Superior para que realice las anotaciones, registros y actuaciones administrativas correspondientes derivadas del cierre definitivo del Centro de Diseño, Arquitectura y Construcción (CEDAC), garantizando la preservación y custodia de la documentación académica institucional conforme a la normativa aplicable. **CUARTO:** Notificar el presente acuerdo a la Fundación para el Desarrollo de la Educación y Fomento de la Iniciativa Empresarial (FUNDAEMPRESA), en su condición de entidad absorbente y a la Fundación Diseño y Hábitat, en su condición de entidad absorbida, para los efectos legales correspondientes. **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

6.2 INFORME DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO No.5252-392-2024, RELATIVO AL PROCESO DE SUPERVISIÓN ESPECIALIZADA APLICADA A LA CARRERA DE DOCTORADO EN MEDICINA Y CIRUGÍA, EN EL GRADO

ACADÉMICO DE DOCTORADO EN MEDICINA Y CIRUGÍA, DESARROLLADO EN LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ" (UNICAH), UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA (UNITEC) Y UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH), Y CONTINUIDAD DE LA ETAPA DE SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE. EMISIÓN DE ACUERDO.

El Ph.D. Odir Aarón Fernández Flores, presidente del Consejo de Educación Superior, cedió la palabra a la Máster Cleopatra Isabel Duarte, secretaria del Consejo de Educación Superior, quien procedió a dar lectura al siguiente documento:

"INFORME DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO No. 5252-392-2024, RELATIVO AL PROCESO DE SUPERVISIÓN ESPECIALIZADA APLICADA A LA CARRERA DE DOCTORADO EN MEDICINA Y CIRUGÍA EN EL GRADO ACADÉMICO DE MEDICINA Y CIRUGÍA DESARROLLADAS EN UNICAH, UNITEC Y UNAH, Y CONTINUIDAD DE LA ETAPA DE SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE

Honorables Miembros del consejo de Educación Superior:

La Dirección de Educación Superior para su conocimiento, informa sobre el proceso de supervisión especializada a las Carreras de Doctorado en Medicina y Cirugía, realizadas en el año 2024 y de su seguimiento a la fecha:

17 de junio, 2024: CES ordena a la DES, realizar proceso de Supervisión Especializada a las Carreras de Medicina y Cirugía de las IES: UNAH, UNITEC Y UNICAH.

Entre julio-agosto 2024 se realizó la supervisión en cumplimiento del **Acuerdo CES-No.5258-392-2024** a las carreras de Medicina de las universidades: UNAH, UNITEC y UNICAH. (Julio-agosto 2024).

En concreto:

Del 22 al 26 de julio. 2024, Medicina UNITEC Tegucigalpa

Del 22 al 26 de julio, 2024, Medicina UNICAH Tegucigalpa

Del 29 de julio al 2 de agosto, 2024, Medicina UNICAH San Pedro Sula

Del 5 al 9 de agosto, 2024 Medicina UNAH – Tegucigalpa

Del 12 al 16 de agosto, 2024, Medicina UNAH – Campus Cortés

Para este proceso, la DES fue acompañada por Especialistas de la UNAH, UNICAH, UNITEC y de UDH.

Presentación de informes a las autoridades de las instituciones supervisadas, realizada entre enero-abril 2025 por parte de la DES.

El 30 de enero de 2025 la DES presentó al Sr. Rector, Decana y autoridades de la Facultad de Ciencias Médicas el informe de supervisión especializada Medicina UNAH, de ambas sedes: Tegucigalpa y San Pedro Sula.

El lunes 10 de febrero, 2025 se presentó informe Medicina UNAH en UNAH Cortés.

El 3 de abril de 2025 se realizó, en el Salón Rectoral, la presentación de los informes de Supervisión Especializada a UNITEC y UNICAH. Los Informes fueron remitidos en físico y digital a cada IES.

A partir de la presentación de los informes de resultados del proceso de supervisión especializada, las tres instituciones presentaron informes de avances, con evidencias que demostraron cambios o transformaciones positivas para algunas de las observaciones y recomendaciones dadas.

Los informes de avances fueron revisados por la Dirección de Educación Superior y confirmados a través de las evidencias enviadas. Algunas observaciones persisten, lo cual, originó un nuevo **informe** por parte de la Dirección de Educación Superior.
A la fecha, hemos recibido por segunda vez informes documentados por parte de las Instituciones, mediante los cuales se continúa revisando y evidenciando el cumplimiento de observaciones, inversiones y mejoras realizadas.
A partir de las presentaciones de los segundos informes, el señor Presidente del Consejo de Educación Superior instruyó para que las autoridades de las tres instituciones continúen dando seguimientos a las recomendaciones planteadas, así como generar reuniones o encuentros académicos donde se puedan discutir los aspectos importantes que deben instituirse para la formación del talento humano en el sector salud, con indicadores deseables de calidad, armonizar currículos, verificación de espacios de práctica, acercamientos con las autoridades de la Secretaría de Salud a fin de dialogar sobre los aspectos que involucran a ésta en los aspectos del personal de salud, entre otros.

Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes", 19 de junio, 2026

MSc. Cleopatra Isabel Duarte Gálvez
Directora DES"

Habiendo sido ampliamente conocido el informe anteriormente presentado, en seguida fue sometido ante el pleno del Consejo de Educación Superior para su aprobación, siendo votado y aprobado por unanimidad, por tanto, se emite el siguiente acuerdo.

ACUERDO No.6278-414-2026.- El Consejo de Educación Superior. **CONSIDERANDO:** Que mediante acuerdo No.5252-392-2024 de fecha 17 de junio de 2024 el Consejo de Educación Superior aprobó en el numeral Segundo inciso dos (2) realizar Supervisión Especializada a la carrera de Doctorado en Medicina y Cirugía de la Universidad Católica de Honduras "Nuestra Señora Reina de la Paz" (UNICAH) y Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC) e inciso tres (3) Supervisión Especializada a la carrera de Doctorado en. Medicina y Cirugía de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH). **CONSIDERANDO:** Que se ha conocido informe de la Dirección de Educación Superior relacionado con el cumplimiento del Acuerdo No.5252-392-2024, referente al proceso de Supervisión Especializada aplicada a la carrera de Doctorado en Medicina y Cirugía, en el Grado Académico de Doctorado en Medicina y Cirugía, desarrollado en la Universidad Católica de Honduras "Nuestra Señora Reina de la Paz" (UNICAH), Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC) y Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH). **CONSIDERANDO:** Que el Artículo 114 de las Normas Académicas de El Nivel, establece que: "La evaluación institucional deberá programarse sistemáticamente de acuerdo con la Ley de Educación Superior y sus reglamentos. Esta deberá hacerse periódicamente bajo la responsabilidad de los centros de El Nivel con el conocimiento y supervisión del Consejo de Educación Superior." **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior, la regulación y el proceso de la evaluación institucional, como también dictar las políticas y fijar criterios para evaluar la excelencia en los Centros de El Nivel, **POR TANTO**: El Consejo de Educación Superior en uso de las atribuciones de que está investido, según el Artículo 160 Constitución de la República, Artículo 17 de la Ley de Educación Superior y Artículos Nos. 4, 107, 109, 110, 111 y

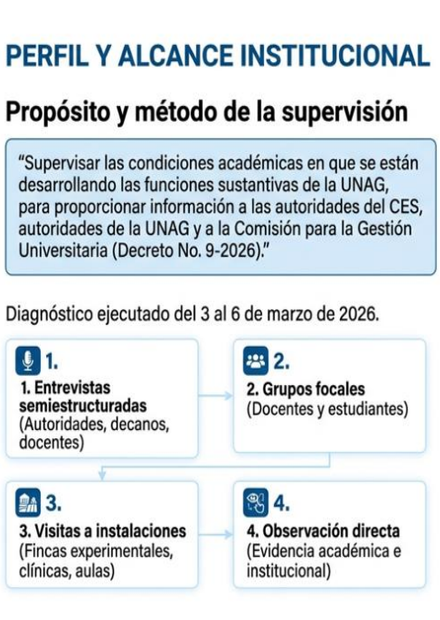
114 de las Normas Académicas de El Nivel, y demás aplicables. **ACUERDA PRIMERO:** Dar por recibido y aprobado el Informe de avances de la Dirección de Educación Superior sobre el cumplimiento del Acuerdo No.5252-392-2024, relativo al proceso de Supervisión Especializada aplicada a la Carrera de Doctorado en Medicina y Cirugía, en el Grado Académico de Doctorado en Medicina y Cirugía, desarrollado en la Universidad Católica de Honduras "Nuestra Señora Reina de la Paz" (UNICAH), Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC) y Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), y continuidad de la etapa de seguimiento correspondiente. **SEGUNDO:** Notificar el presente acuerdo a la Universidad Católica de Honduras "Nuestra Señora Reina de la Paz" (UNICAH), Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC) y Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), para los efectos legales correspondientes. **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

6.3 INFORME DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO No.6089-409-2026, DEL 18 DE FEBRERO DE 2026, RELATIVO AL PROCESO DE SUPERVISIÓN INTEGRAL ACADÉMICA APLICADO A LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA (UNAG). EMISIÓN DE ACUERDO.

El Ph.D. Odir Aarón Fernández Flores, presidente del Consejo de Educación Superior, cedió la palabra a la Máster Cleopatra Isabel Duarte, secretaria del Consejo de Educación Superior, quien procedió a realizar la siguiente presentación:

"







DIAGNÓSTICO INTEGRADO

Radiografía institucional: nivel de madurez por dimensión

Mixto	**Vida Estudiantil e Internado:** Capacidad operativa masiva (10,000 platos/día), pero hacinamiento crítico y brechas de salud.
Verde	**Talento Humano:** Alto nivel de postgrado (52.4%) y retención histórica excepcional.
Amarillo	**Gestión Académica:** Avance hacia el modelo aprender haciendo, pero desconexión en planificación (DASDIE).
Amarillo	**Dimensión Normativa:** Fundamentación sólida, ausencia de registro en DES de modelos/postgrados.
Amarillo	**Centros Regionales**: Alta pertinencia territorial, frenada por burocracia centralizada.
Rojo	**Gobernanza y Derechos:** Precariedad logística (Comisionado Universitario) y desfase disciplinario.

La institución presenta fortalezas operativas y territoriales, pero los principales riesgos se concentran en salud mental, gobernanza, legalidad operativa y gestión académica.

NotebookLM

LEGALIDAD INSTITUCIONAL

Dimensión normativa: solidez histórica y brecha registral

Consolidado - Andamiaje
Acuerdo de creación formal (desde 1952). Oferta de grado y postgrado aprobada por el CES. Estatuto y normas académicas vigentes.

Alerta Registral en la DES
Instrumentos operando sin debido registro oficial ante la Dirección de Educación Superior: Modelo Educativo Institucional, Sistema de Estudios de Postgrado, Plan de Desarrollo Institucional.

Precaución - Foco Geográfico
Necesidad urgente de regularizar espacios en Marcala (La Paz) y Trojes (El Paraíso), operando sin autorización del CES.

NotebookLM

FORTALEZAS Y RIESGO DE TRANSICIÓN

Talento humano: capital intelectual y relevo generacional

Especialización Docente - 294 Profesionales



La Memoria Viva Operativa

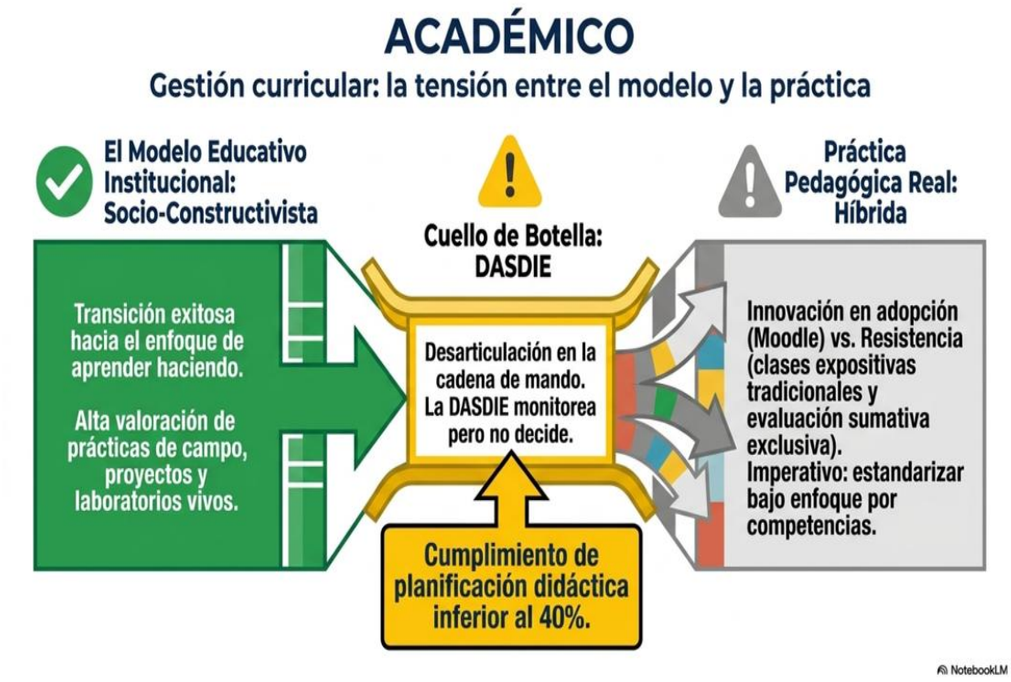
45 años

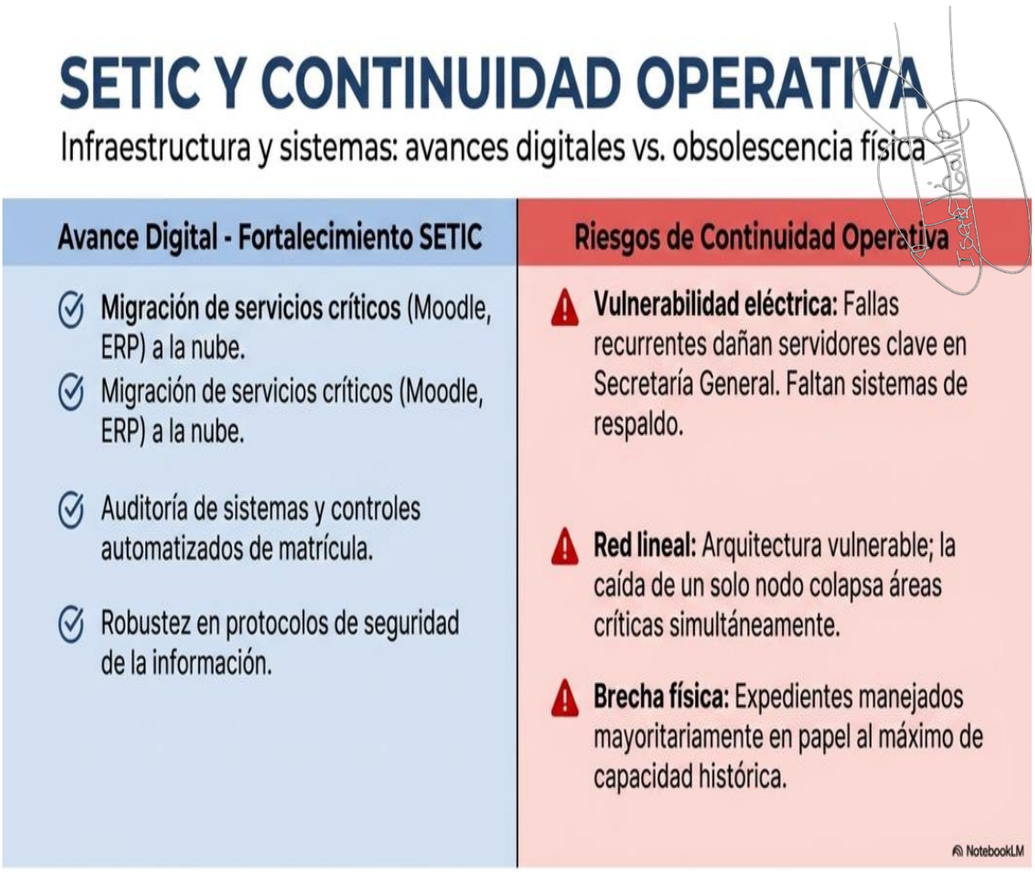
de servicio ininterrumpido. Retención excepcional en personal de apoyo.

- **Punta de lanza:** Ciencias Tecnológicas (84.6% con postgrado).
- **Oportunidad de nivelación:** Medicina Veterinaria (47.2% en licenciatura).

Alerta Estratégica: Dependencia absoluta de este personal veterano para la salud del patrimonio vivo (Fincas, Granjas). Requiere urgentes manuales de procedimientos y planes de mentoría ante jubilaciones inminentes.

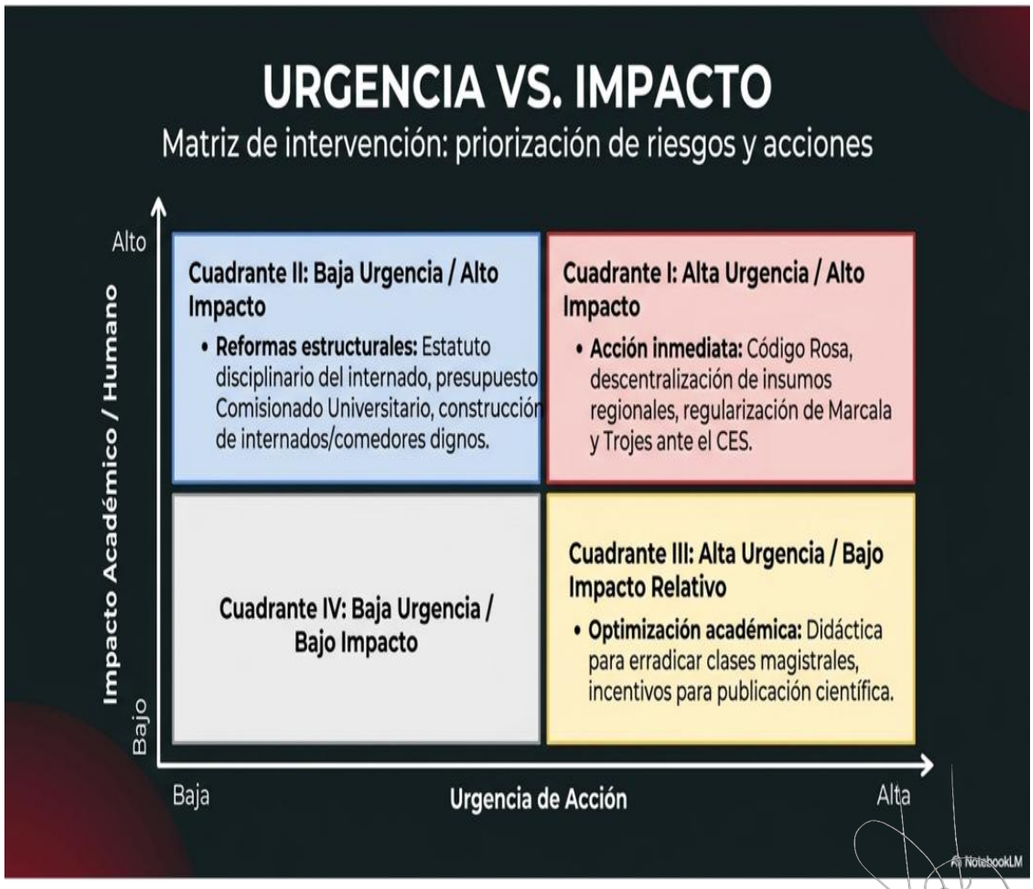
NotebookLM

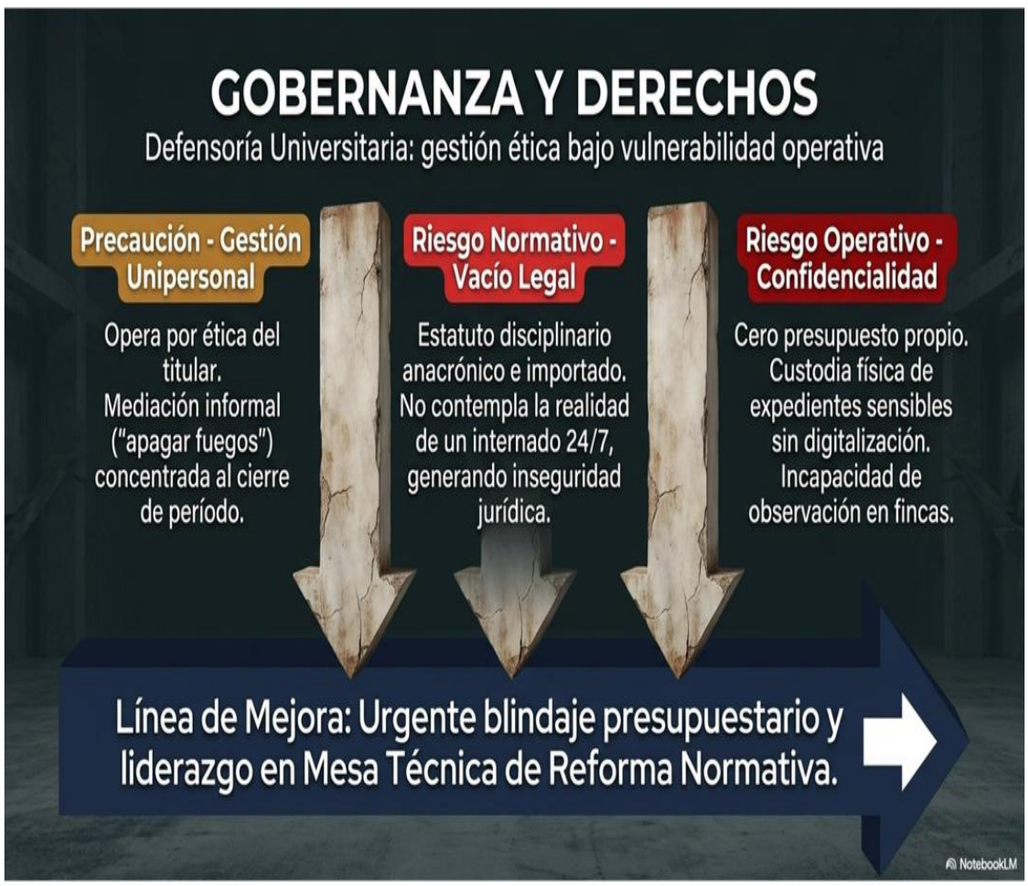

ACADÉMICO
Gestión curricular: la tensión entre el modelo y la práctica
El Modelo Educativo Institucional: Socio-Constructivista
Cuello de Botella: DASDIE
Práctica Pedagógica Real: Híbrida
Transición exitosa hacia el enfoque de aprender haciendo.
Alta valoración de prácticas de campo, proyectos y laboratorios vivos.
Desarticulación en la cadena de mando. La DASDIE monitorea pero no decide.
Innovación en adopción (Moodle) vs. Resistencia (clases expositivas tradicionales y evaluación sumativa exclusiva).
Imperativo: estandarizar bajo enfoque por competencias.
Cumplimiento de planificación didáctica inferior al 40%.
NotebookLM


SETIC Y CONTINUIDAD OPERATIVA
Infraestructura y sistemas: avances digitales vs. obsolescencia física
Avance Digital - Fortalecimiento SETIC
Migración de servicios críticos (Moodle, ERP) a la nube.
Migración de servicios críticos (Moodle, ERP) a la nube.
Auditoría de sistemas y controles automatizados de matrícula.
Robustez en protocolos de seguridad de la información.
Riesgos de Continuidad Operativa
Vulnerabilidad eléctrica: Fallas recurrentes dañan servidores clave en Secretaría General. Faltan sistemas de respaldo.
Red lineal: Arquitectura vulnerable; la caída de un solo nodo colapsa áreas críticas simultáneamente.
Brecha física: Expedientes manejados mayoritariamente en papel al máximo de capacidad histórica.
NotebookLM


INTERNADO
Sistema de vida estudiantil: escala masiva y retos de habitabilidad
10,000
platos diarios
(Comedor institucional)
0
embarazos
(Políticas de salud reproductiva)
6
estudiantes por habitación
(Hacinamiento crítico)
Éxito Operativo
Operatividad sin precedentes. Integración mediante grupos deportivos (JUDUCA) y voluntariado reduce la conflictividad.
Alerta de Infraestructura
Crisis de capacidad instalada en 9 edificios residenciales (H1-H9). Vulnera el derecho al descanso y aumenta riesgo sanitario.
Nota de avance: Construcción de nueva residencia H-X (756 estudiantes / 126 habitaciones) para aliviar presión.
NotebookLM


URGENCIA HUMANA E INSTITUCIONAL
Alerta crítica: salud mental y riesgos en el ecosistema del internado
Urgencia Clínica (2024 Diagnóstico)
94.4% de estudiantes sin atención psiquiátrica reciente.
37.3% manifiesta necesidad clínica urgente.
Evento Centinela
Registro de cuatro suicidios fuera del campus el año anterior.
Evidencia subregistro y falta de detección temprana.
Protocolo Código Rosa
Actuación inmediata y discreta para ideación suicida.
Control de Agentes Letales
Vigilancia estricta en el acceso a agroquímicos y medicación veterinaria de uso práctico.
Triage Clínico
Ampliar atención a fines de semana para priorizar y canalizar casos graves.
NotebookLM


URGENCIA VS. IMPACTO
Matriz de intervención: priorización de riesgos y acciones
Alto
Impacto Académico / Humano
Bajo
Cuadrante II: Baja Urgencia / Alto Impacto
• Reformas estructurales: Estatuto disciplinario del internado, presupuesto Comisionado Universitario, construcción de internados/comedores dignos.
Cuadrante I: Alta Urgencia / Alto Impacto
• Acción inmediata: Código Rosa, descentralización de insumos regionales, regularización de Marcala y Trojes ante el CES.
Cuadrante IV: Baja Urgencia / Bajo Impacto
Cuadrante III: Alta Urgencia / Bajo Impacto Relativo
• Optimización académica: Didáctica para erradicar clases magistrales, incentivos para publicación científica.
Baja
Urgencia de Acción
Alta
NotebookLM


GOBERNANZA Y DERECHOS
Defensoría Universitaria: gestión ética bajo vulnerabilidad operativa
Precaución - Gestión Unipersonal
Opera por ética del titular. Mediación informal ("apagar fuegos") concentrada al cierre de período.
Riesgo Normativo - Vacío Legal
Estatuto disciplinario anacrónico e importado. No contempla la realidad de un internado 24/7, generando inseguridad jurídica.
Riesgo Operativo - Confidencialidad
Cero presupuesto propio. Custodia física de expedientes sensibles sin digitalización. Incapacidad de observación en fincas.
Línea de Mejora: Urgente blindaje presupuestario y liderazgo en Mesa Técnica de Reforma Normativa.
NotebookLM

FUNCIONES SUSTANTIVAS

Investigación, vinculación y postgrado: potencial con brecha científica

Investigación

- Enfoque rural y climático. Avance en proyectos estudiantiles.

Valoración General: Insuficiente institucionalización e insuficiencia presupuestaria para escalar impacto científico.

Vinculación

- Transferencia tecnológica efectiva. Finca Agroecológica, ECAS, ONGs.

Valoración General: Nivel satisfactorio. Alto impacto en desarrollo rural y democratización agrícola.

Postgrado

- Alto nivel académico (52.4%). Bajo volumen de publicaciones indexadas.

Valoración General: El CES debe suprimir programas aprobados por convenio que no se ejecutan.

NotebookLM

CENTROS REGIONALES

Expansión territorial y diagnóstico comparativo

Comayagua

- **247** estudiantes
- **100%** pertinente a agroexportación

Brecha:
- déficit en ventilación/comedor
- burocracia paraliza compras

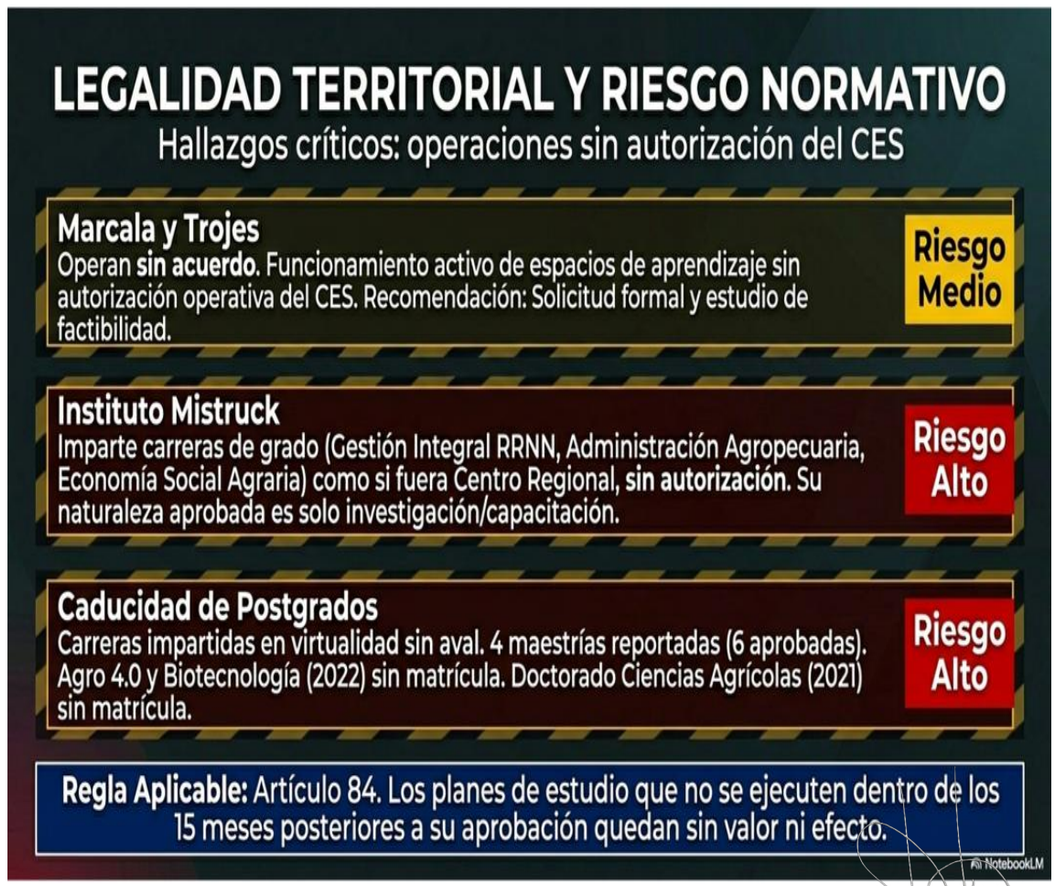
Tomalá (Lempira)

71 estudiantes • **17** docentes
Impacto en ruralidad

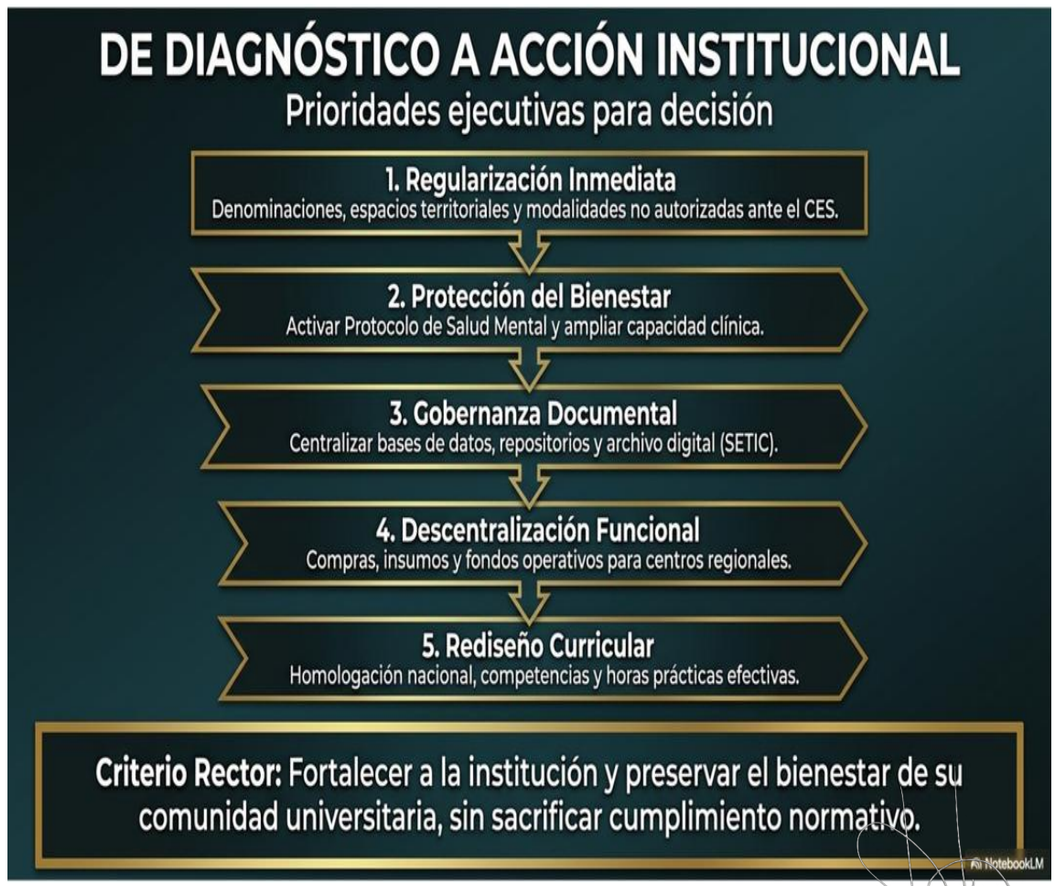
Brecha:
- 1 solo especialista en RR.NN
- internet nulo
- carencia de laboratorios

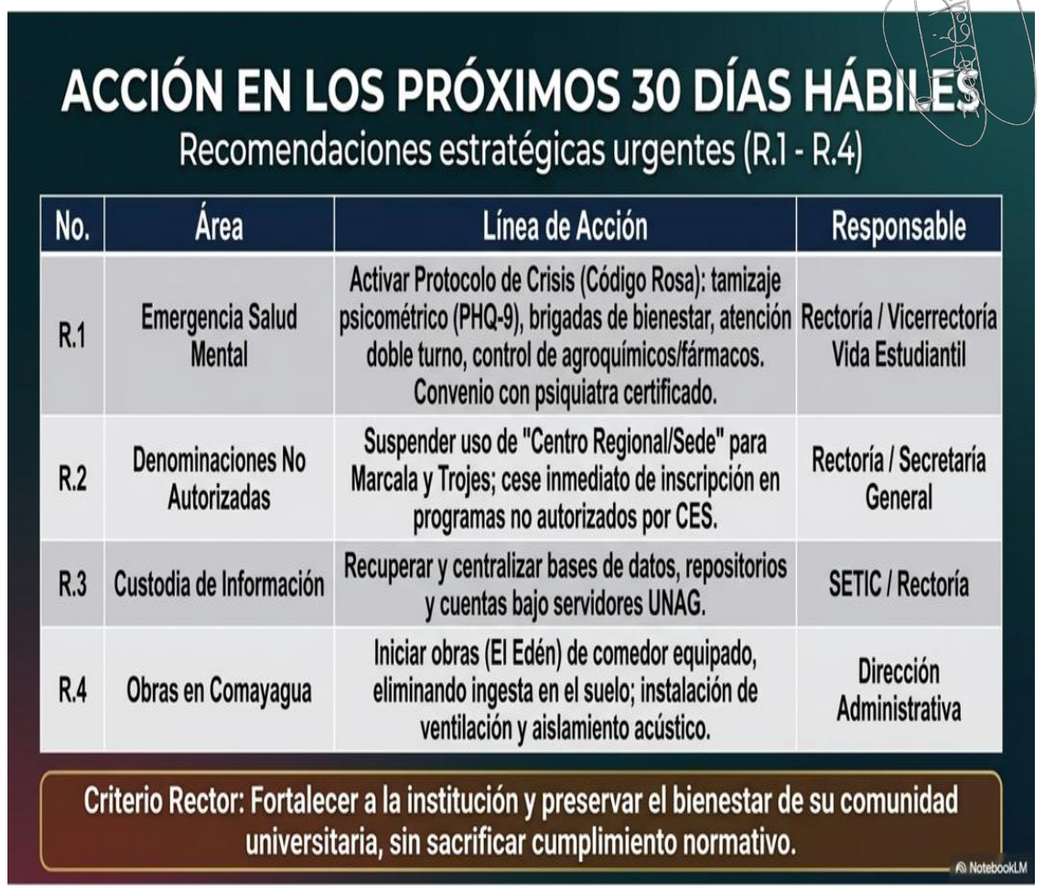
Centro Regional	Estado Legal	Fortalezas Territoriales	Brechas Críticas
Comayagua	Aprobado	Identidad regional/infraestructura	Burocracia centralizada/déficit tecnológico
Tomalá	Aprobado	Pertinencia territorial (rural)	Insuficiencia de especialistas/laboratorios
Trojes	Espacio de Aprendizaje	Modelo práctico (Finca La Unión)	Conectividad nula/falta de comedor
Marcala	En proceso	Infraestructura física existente	Requiere aprobación formal ante CES

NotebookLM


LEGALIDAD TERRITORIAL Y RIESGO NORMATIVO
Hallazgos críticos: operaciones sin autorización del CES
Marcala y Trojes
Operan sin acuerdo. Funcionamiento activo de espacios de aprendizaje sin autorización operativa del CES. Recomendación: Solicitud formal y estudio de factibilidad.
Riesgo Medio
Instituto Mistruck
Imparte carreras de grado (Gestión Integral RRNN, Administración Agropecuaria, Economía Social Agraria) como si fuera Centro Regional, sin autorización. Su naturaleza aprobada es solo investigación/capacitación.
Riesgo Alto
Caducidad de Postgrados
Carreras impartidas en virtualidad sin aval. 4 maestrías reportadas (6 aprobadas). Agro 4.0 y Biotecnología (2022) sin matrícula. Doctorado Ciencias Agrícolas (2021) sin matrícula.
Riesgo Alto
Regla Aplicable: Artículo 84. Los planes de estudio que no se ejecuten dentro de los 15 meses posteriores a su aprobación quedan sin valor ni efecto.
NotebookLM


SÍNTESIS DE SUPERVISIÓN
Conclusiones del análisis técnico, académico y legal
1. Discrepancia Operativa
Diferencias significativas entre operaciones actuales y autorizaciones del CES.
2. Virtualidad sin Aval
Modalidad a distancia integrada en ingenierías/licenciaturas sin autorización del CES.
3. Expansión no Autorizada
Marcala y Trojes operan sin acuerdo de creación.
4. Irregularidad Mistruck
Imparte carreras de grado sin autorización para operar como Centro Regional.
5. Caducidad Normativa
Posgrados (Agro 4.0, Biotecnología, Doctorado) sin matrícula desde su aprobación, activando pérdida de vigencia.
Síntesis: La UNAG requiere un proceso integral de regularización, justificación, actualización y rediseño curricular ante el CES.
NotebookLM


DE DIAGNÓSTICO A ACCIÓN INSTITUCIONAL
Prioridades ejecutivas para decisión
1. Regularización Inmediata
Denominaciones, espacios territoriales y modalidades no autorizadas ante el CES.
2. Protección del Bienestar
Activar Protocolo de Salud Mental y ampliar capacidad clínica.
3. Gobernanza Documental
Centralizar bases de datos, repositorios y archivo digital (SETIC).
4. Descentralización Funcional
Compras, insumos y fondos operativos para centros regionales.
5. Rediseño Curricular
Homologación nacional, competencias y horas prácticas efectivas.
Criterio Rector: Fortalecer a la institución y preservar el bienestar de su comunidad universitaria, sin sacrificar cumplimiento normativo.
NotebookLM


ACCIÓN EN LOS PRÓXIMOS 30 DÍAS HÁBILES
Recomendaciones estratégicas urgentes (R.1 - R.4)
No. | Área | Línea de Acción | Responsable
R.1 | Emergencia Salud Mental | Activar Protocolo de Crisis (Código Rosa): tamizaje psicométrico (PHQ-9), brigadas de bienestar, atención doble turno, control de agroquímicos/fármacos. Convenio con psiquiatra certificado. | Rectoría / Vicerrectoría Vida Estudiantil
R.2 | Denominaciones No Autorizadas | Suspender uso de "Centro Regional/Sede" para Marcala y Trojes; cese inmediato de inscripción en programas no autorizados por CES. | Rectoría / Secretaría General
R.3 | Custodia de Información | Recuperar y centralizar bases de datos, repositorios y cuentas bajo servidores UNAG. | SETIC / Rectoría
R.4 | Obras en Comayagua | Iniciar obras (El Edén) de comedor equipado, eliminando ingesta en el suelo; instalación de ventilación y aislamiento acústico. | Dirección Administrativa
Criterio Rector: Fortalecer a la institución y preservar el bienestar de su comunidad universitaria, sin sacrificar cumplimiento normativo.
NotebookLM

30 A 180 DÍAS CALENDARIO

Recomendaciones de corto plazo I (R.5 - R.8)

No.	Área	Línea de Acción	Responsable
R.5	Documentos Estratégicos	Registrar ante la DES: Modelo Educativo, Sistema de Estudios de Posgrado y Plan de Desarrollo Institucional (NAES).	Secretaría General
R.6	Expedientes Marcala/Trojes	Formular y remitir a la DES expedientes técnicos/legales para creación de Centros Regionales (docentes con maestría, laboratorios, financiamiento).	Vicerrectoría Académica
R.7	Homologación Curricular	Plan de Homologación Nacional: equivalencia real en competencias, horas prácticas e insumos entre Catacamas, Comayagua y Tomalá. Evaluaciones estandarizadas.	Vicerrectoría Académica
R.8	Conectividad y LMS	Reingeniería inalámbrica redundante en todas las sedes. Estándares mínimos de uso de Moodle verificados semestralmente por DASDIE.	SETIC / DASDIE

Criterio Rector: Fortalecer a la institución y preservar el bienestar de su comunidad universitaria, sin sacrificar cumplimiento normativo.



30 A 180 DÍAS CALENDARIO

Recomendaciones de corto plazo II (R.9 - R.15)

R.9 | Profesionalización Docente

Plan con prioridad en FMVZ y centros regionales.
(Resp: Rectoría/Vice Académica)

R.10 | Fortalecimiento Tomalá

Contratar 3 especialistas adicionales (recursos hídricos/agroforestería).
(Resp: Talento Humano)

R.11 | Bienestar Regional

Dotar a Comayagua/Tomalá de personal de salud, banda ancha, insumos y fondo descentralizado.
(Resp: Vida Estudiantil/Dir. Administrativa)

R.12 | Relevo Generacional

Plan para personal de campo. Mentoring y creación de manuales operativos (fincas/plantas) con veteranos.
(Resp: Talento Humano)

R.13 | Control de Originalidad

Plataforma de similitud. Estándar mínimo 70% originalidad para graduación.
(Resp: SETIC/Sec. General)

R.14 | Gestión Documental

Sistema informático para digitalización masiva del archivo colapsado.
(Resp: SETIC/Sec. General)

R.15 | Descentralización Investigativa

Partidas directas para proyectos en Comayagua y Tomalá (Resolución CI-U-088-29-2019).
(Resp: Inv. y Po...

6 A 36 MESES

Recomendaciones estratégicas de mediano plazo (R.16 - R.21)

No.	Área	Línea de Acción	Responsable
R.16	Semilleros de Investigación	Institucionalizar semilleros (4-8 estudiantes) vinculados a redes productivas; crear revista científica en 18 meses.	Inv. y Posgrado
R.17	Reclasificación	Análisis de puestos para personal de apoyo subutilizado con título universitario; reubicación técnica.	Talento Humano
R.18	Infraestructura	Ejecutar proyectos: edificio de 3 niveles (960 estudiantes), residencia H-X (756 estudiantes) y clínica de 2 niveles con laboratorio propio.	Dir. Administrativa / Rectoría
R.19	Internacionalización	Política bidireccional: movilidad, doble titulación y convenios de investigación conjunta.	Vicerrectoría Académica
R.20	Autonomía Sedes	Descentralización progresiva: planificación, contratación local y fondo directo para Comayagua y Tomalá.	Rectoría / Vice Académica
R.21	Seguimiento Egresados	Plataforma digital con indicadores de empleabilidad y prospectiva de pertinencia curricular.	Vice Académica / SETIC

Criterio Rector: Fortalecer a la institución y preservar el bienestar de su comunidad universitaria, sin sacrificar cumplimiento normativo.

SECUENCIA EJECUTIVA Y CIERRE

Hoja de ruta de implementación y síntesis final

Fase 1 (0-30 días)
- Código Rosa, cese de denominaciones no autorizadas, custodia digital SETIC, obras en Comayagua.

Fase 2 (30-180 días)
- Registro en DES, expedientes Marcala/Trojes, homologación curricular, digitalización de archivo.

Fase 3 (6-36 meses)
- Semilleros, infraestructura (residencias), internacionalización, autonomía regional.

SÍNTESIS EJECUTIVA

La UNAG requiere un proceso integral de regularización, justificación, actualización y rediseño curricular ante el CES. Resultado esperado: fortalecimiento académico y protección del bienestar de la comunidad universitaria.

NotebookLM

”

Seguidamente fue sometido a discusión.

Después de haber sido ampliamente discutido, el pleno del CES, estuvo de acuerdo en nombrar una comisión multidisciplinaria de expertos de la comunidad académica nacional, para que dé seguimiento efectivo a los hallazgos descritos en el informe técnico anteriormente presentado por la DES, y garantizar que las reformas estructurales y legales en la UNAG, se realicen bajo los más altos estándares científicos, metodológicos y de gobernanza universitaria, y a la vez que se brinde el debido acompañamiento y asesoría técnica a la comisión nombrada por el Congreso Nacional, la cual Preside el Ph.D. Javier David López Padilla, Consejero Propietario de este órgano por parte de la UNAH.

Posteriormente se procedió a la conformación de la comisión, la cual quedó integrada por: director del Centro Universitario Regional del Litoral Atlántico (CURLA-UNAH); Vicerrector de Orientación Académica Estudiantil (VOAE-UNAH); Rector de la Universidad Nacional de Ciencias Forestales (UNACIFOR); Decano Asociado de Calidad Educativa de la Universidad Zamorano (UZ) y la Dirección de Educación Superior (DES), para que coordine y brinde acompañamiento técnico a la comisión.

Finalmente fue sometida ante el pleno del CES, para aprobación del nombramiento de comisión y admisión del informe presentado por la Dirección de Educación Superior, el cual fue votado y aprobado por unanimidad, por tanto, se emite el siguiente acuerdo.

ACUERDO No.6279-414-2026.- El Consejo de Educación Superior. **CONSIDERANDO**: Que la educación superior, es competencia exclusiva de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), a la cual le corresponde la potestad de organizar, dirigir y desarrollar la educación superior, labor que es desarrollada a través del Consejo de Educación Superior, quien tiene la función de planificar, regular y coordinar el sistema de Educación Superior en el país, de conformidad al precepto constitucional establecido en el Artículo 160 de la Constitución de la República y el Artículo 17 de la Ley de Educación Superior. **CONSIDERANDO**: Que mediante Oficio No. 9-2026-PS/CN, suscrito por el Licenciado Carlos Roberto Ledezma Casco, Primer Secretario del Congreso Nacional de la República y en estricto cumplimiento del *Decreto No. 9-2026 publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 37,069 de fecha 13 de febrero de 2026*, se solicitó formalmente la designación de un representante de este Consejo, para integrar la Comisión para la Gestión Universitaria de la Universidad Nacional de Agricultura (UNAG). **CONSIDERANDO**: Que, en atención a dicho mandato legal, este Consejo de Educación Superior mediante acuerdo No.6089-409-2026 de fecha 18 de febrero de 2026, nombró al **Ph.D. Javier David López Padilla**, Consejero Propietario de este órgano por parte de la UNAH, como representante ante la referida Comisión para la Gestión Universitaria de la Universidad Nacional de Agricultura (UNAG) quien realiza las funciones de Presidente, misma que fuera creada mediante Decreto No.9-2026 del Congreso Nacional de la República. **CONSIDERANDO:** Que la mejora continua y el aseguramiento de la calidad educativa constituyen principios rectores del nivel superior, razón por la cual, en el mismo acuerdo No. 6089-409-2026 de fecha 18 de febrero de 2026, se instruyó a la Dirección de Educación Superior (DES) para que en el uso de sus atribuciones legales y técnicas, ejecutara una supervisión académica integral a la Universidad Nacional de Agricultura (UNAG), con el propósito fundamental de levantar un diagnóstico técnico y pedagógico que aporte criterios especializados para la adecuada coordinación de las decisiones que se adopten en el seno de la

Comisión. **CONSIDERANDO:** Que este Consejo ha conocido y analizado minuciosamente el informe presentado por la Dirección de Educación Superior, dando cumplimiento al Acuerdo No.6089-409-2026, de fecha 18 de febrero de 2026, relativo al proceso de Supervisión Integral Académica aplicado a la Universidad Nacional de Agricultura (UNAG). **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos No.11,14 y 30 de la Ley de Educación Superior, así como el Artículo No.114 de las Normas Académicas de El Nivel, la evaluación institucional es un proceso sistemático, periódico y obligatorio bajo la supervisión directa de este Consejo, diseñado para evaluar la excelencia, el cumplimiento de los fines académicos y la pertinencia de los Centros de Educación Superior. **CONSIDERANDO:** Que en la deliberación el pleno estuvo de acuerdo que, para dar seguimiento efectivo a los hallazgos descritos en el informe técnico anteriormente presentado por la DES, y garantizar que las reformas estructurales y legales en la UNAG, se realicen bajo los más altos estándares científicos, metodológicos y de gobernanza universitaria, es indispensable la conformación de un equipo multidisciplinario de expertos de la comunidad académica nacional que brinde el debido acompañamiento y asesoría técnica a la comisión, la cual Preside el **Ph.D. Javier David López Padilla**, Consejero Propietario de este órgano por parte de la UNAH. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior, la regulación y el proceso de la evaluación institucional, como también dictar las políticas y fijar criterios para evaluar la excelencia en los Centros de El Nivel, **POR TANTO**: El Consejo de Educación Superior en uso de las atribuciones de que está investido, según el Artículo 160 de la Constitución de la República, los Artículos 5, 11, 14, 17 y 30 de la Ley de Educación Superior; los Artículos Nos. 4, 107, 109, 110, 111 y 114 de las Normas Académicas de El Nivel, y demás leyes aplicables. **ACUERDA PRIMERO:** Dar por recibido y aprobado el informe de la Dirección de Educación Superior sobre el cumplimiento del Acuerdo No.6089-409-2026, del 18 de febrero de 2026, relativo al proceso de Supervisión Integral Académica aplicado a la Universidad Nacional de Agricultura (UNAG). **SEGUNDO:** Nombrar una Comisión Técnica Especializada por Áreas del conocimiento, la cual estará integrada de la siguiente forma: Centro Universitario Regional del Litoral Atlántico (CURLA-UNAH); Vicerrector de Orientación Académica Estudiantil de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (VOAE-UNAH); Rector de la Universidad Nacional de Ciencias Forestales (UNACIFOR); Universidad Zamorano (UZ) y la Dirección de Educación Superior (DES) quien coordinará, a fin de que se dé el acompañamiento técnico necesario. **TERCERO:** Trasladar el informe presentado por la DES sobre la Supervisión Integral Académica realizada a la Universidad Nacional de Agricultura (UNAG) a la Comisión Técnica anteriormente constituida, quien tendrá las siguientes funciones: a) Realizar un análisis crítico-situacional de las condiciones pedagógicas y administrativas de la UNAG; b) Dar seguimiento sistemático e institucional a los hallazgos y recomendaciones derivados del informe; c) Presentar un informe con propuestas y elementos académicos pertinentes para la estabilización institucional del Centro y d) Brindar el acompañamiento técnico, asesoría y soporte especializado al **Ph.D. Javier López Padilla**, en su condición de presidente de la Comisión de Gestión Universitaria creada por el Congreso Nacional mediante Decreto No. 9-2026. **CUARTO:** Notificar el presente acuerdo a los integrantes de la Comisión Técnica y a las autoridades correspondientes, para los efectos legales pertinentes. **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

6.4 PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA (UNAG) EN RELACIÓN A LA AUTORIZACIÓN PARA CONTINUAR ACTIVIDADES ACADÉMICAS EN LA MODALIDAD A DISTANCIA PARA OCHENTA Y UN (81)

ESTUDIANTES DE LAS CARRERAS DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS AGROPECUARIAS Y ECONOMÍA SOCIAL AGRARIA, AMBAS EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA, ASÍ COMO OFERTA ACADÉMICA EN SEDE NO AUTORIZADA. EMISIÓN DE ACUERDO.

El Ph.D. Odir Aarón Fernández Flores, presidente del Consejo de Educación Superior, cedió la palabra a la Máster Cleopatra Isabel Duarte, secretaria del Consejo de Educación Superior, quien procedió a dar lectura al siguiente documento:

"

UNAG
UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA

Municipio de Catacamas, Olancho, Honduras, C.A.
+504 2799-4133 +504 2799-4907
info@unag.edu.hn
https://portal.unag.edu.hn

Catacamas, Honduras
02 de junio 2026

Oficio No. VRA-UNAG-371-2026

Asunto: Solicitud de autorización excepcional y transitoria para estudiantes de la carrera de AEA y ESA.

M.Sc.
Cleopatra Isabel Duarte Gálvez
Directora de la Dirección de Educación Superior
Presente

Estimada M.Sc. Duarte:

Reciba un cordial y afectuoso saludo, desde esta noble casa de Estudios Superiores.

Por medio del presente y en seguimiento a las recomendaciones presentadas en el informe de supervisión académica integral por parte de la Dirección de Educación Superior (DES), se comparece ante ese órgano del Nivel, a fin de solicitar lo siguiente:

1. Autorización excepcional y transitoria de continuidad académica bajo la modalidad de teledocencia para cuarenta y nueve (49) estudiantes de las carreras de Administración de Empresas Agropecuarias (AEA) y Economía Social Agrarias (ESA) durante dos períodos académicos de transición, según el detalle de asignaturas contenidas en la tabla 3 y 4 del documento adjunto.
2. Autorización excepcional y transitoria de continuidad académica bajo la modalidad de teledocencia para doce (12) estudiantes de la carrera de Administración de Empresas Agropecuarias, del Centro Regional Comayagua, mientras se realizan las gestiones correspondientes para la regularización y ampliación de oferta ante el Consejo de Educación Superior (CES).
3. Autorización para la continuidad de actividades académicas mediadas por tecnologías para veinte (20) estudiantes que cursan de igual manera la carrera de Administración de Empresas Agropecuarias, en el Instituto de Investigación y Capacitación en Mistruck, considerando las condiciones excepcionales de acceso geográfico y cultural que caracterizan a esa zona, a fin que los jóvenes puedan concluir su formación superior y se realizan las gestiones correspondientes para la regularización ante el Consejo de Educación Superior (CES).

Sin otro particular me suscribo de usted.

Atentamente,

VICERRECTORIA ACADEMICA

Mario Edgardo Talavera Sevilla, Ph.D.
Vicerrector Académico Ad-Interim

Cc: Archivo VRA-UNAG

Vice Rectoría Académica
Tel.: +504 2799-4905 • Correo: vicerrectoriaacademica@unag.edu.hn

Página 1 de 1

UNAG
UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA

Municipio de Catacamas, Olancho, Honduras, C.A.
+504 2799-4133 +504 2799-4907
info@unag.edu.hn
https://portal.unag.edu.hn

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS

OFICIO-FCEA-UNAG-008-2026

Catacamas, Olancho.
02 de junio 2026

Ph.D. MARIO EDGARDO TALAVERA.
Vicerrector Académico Ad-Interino.
Su Oficina

Estimado Vicerrector Académico.

Reciba un cordial saludo, deseándole éxitos en las funciones que dignamente desempeña al frente de la Vicerrectoría Académica de nuestra Alma Máter.

Solicitud de autorización excepcional y transitoria de continuidad académica bajo modalidad de Teledocencia de las Carreras de Administración de Empresas Agropecuarias (AEA) y Economía Social Agraria (ESA), Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, UNAG.

En mi calidad de Decana de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas (FCEA) de la Universidad Nacional de Agricultura (UNAG), me dirijo respetuosamente a usted para solicitar de manera formal la autorización excepcional y transitoria de continuidad académica bajo modalidad de Teledocencia para cuarenta y nueve (49) estudiantes identificados en las carreras de Administración de Empresas Agropecuarias (AEA) y Economía Social Agraria (ESA), así como para los veinte (20) estudiantes que cursan la carrera de AEA en el Instituto de Investigación y Capacitación Mistruck (IICM) en Puerto Lempira, Gracias a Dios y 12 estudiantes de la carrera AEA en el Centro Regional Comayagua; mientras concluye el proceso institucional de regularización y ampliación de modalidad ante el Consejo de Educación Superior (CES).

I. ANTECEDENTES

Las carreras de AEA y ESA cuentan con planes de estudio aprobados originalmente bajo la modalidad presencial por el Consejo de Educación Superior: la Licenciatura en Administración de Empresas Agropecuarias fue aprobada mediante Acuerdo No. 4203-340-2019 del 19 de diciembre de 2019, y la Licenciatura en Economía Social Agraria mediante Acuerdo No. 4413-350-2020 del 17 de diciembre de 2020.

Durante el período de emergencia sanitaria ocasionado por la pandemia de COVID-19 (año 2020), la Universidad Nacional de Agricultura implementó mecanismos de Teledocencia con el propósito de garantizar la continuidad de los procesos formativos. Como resultado de dicha medida excepcional, ambas carreras incorporaron estudiantes procedentes de diferentes regiones del país

Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas
fcea@unag.edu.hn

UNAG
UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA

Municipio de Catacamas, Olancho, Honduras, C.A.
+504 2799-4133 +504 2799-4907
info@unag.edu.hn
https://portal.unag.edu.hn

incluyendo zonas de extrema dispersión geográfica como la Mosquitia hondureña quienes encontraron en esta modalidad una alternativa viable para acceder a la educación superior sin las limitaciones asociadas al desplazamiento físico. Esta dinámica se mantuvo en los años subsiguientes, permitiendo la continuidad académica de su población estudiantil.

De manera paralela, la UNAG impulsó la reincorporación gradual de estudiantes a actividades presenciales. No obstante, persiste un grupo de estudiantes que enfrenta condiciones socioeconómicas, geográficas, laborales y familiares particulares que les impiden incorporarse de inmediato a la presencialidad, poniendo en riesgo la continuidad de sus estudios universitarios.

Adicionalmente, la UNAG aperturó por primera vez la carrera de AEA en los pueblos indígenas de La Mosquitia, a través del Instituto de Investigación y Capacitación Mistruck (IICM) ubicado a 23 kilómetros de Puerto Lempira en carretera de terracería sin transporte público, lo que evidencia condiciones de acceso excepcionales que ameritan un tratamiento diferenciado.

II. SITUACIÓN ACADÉMICA ACTUAL Y SUPERVISIÓN DE LA DES

El Informe de Supervisión Académica Integral realizado por la Comisión Técnica-Académica de la Dirección de Educación Superior (DES) del 3 al 6 de marzo de 2026 en cumplimiento del Acuerdo No. 6089-409-2026 del CES valoró las carreras de la FCEA con calificación general de "Débilmente Satisfecho", reconociendo fortalezas institucionales significativas pero señalando el riesgo normativo crítico de operar en modalidad virtual sin autorización del CES.

Entre las fortalezas documentadas por la DES se destacan:

- Cuerpo docente de 19 profesionales con predominio de formación a nivel de maestría (15 docentes) y presencia de doctores.
- Matrícula activa y en crecimiento: 175 estudiantes en AEA y 86 en ESA en el I Período 2025, con participación femenina significativa.

La DES señaló expresamente que la prioridad inmediata debe ser regularizar la modalidad de enseñanza ante el CES, ya que operar en la virtualidad sin autorización formal compromete la validez de la oferta académica. Asimismo, recomendó transitar de simplemente "tener documentos" a "demostrar resultados", fortalecer la evaluación curricular e implementar mecanismos formales de mejora continua.

III. IDENTIFICACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE LOS ESTUDIANTES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD

Con base en consultas y levantamiento de información realizados, se identificaron cuarenta y nueve (49) estudiantes de las carreras de AEA y ESA distribuidos en distintos departamentos del país que presentan factores que

Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas
fcea@unag.edu.hn

UNAG
UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA
Municipio de Catacamas, Olancho, Honduras, C.A.
+504 2799-4133 +504 2799-4907
info@unag.edu.hn
https://portal.unag.edu.hn

les impiden incorporarse de manera inmediata a la presencialidad. Las principales situaciones identificadas son:

- Dispersión geográfica: Estudiantes residentes en múltiples departamentos, a grandes distancias de la sede universitaria, con extensos tiempos de desplazamiento y elevados costos de transporte.
- Limitaciones económicas: Incapacidad de asumir gastos permanentes de transporte, alimentación, alojamiento y otros costos asociados a la presencialidad.
- Condiciones laborales: Muchos estudiantes mantienen empleos que constituyen la fuente principal de ingresos familiar; la presencialidad implicaría, en varios casos, la pérdida de dichos empleos.
- Responsabilidades familiares: Estudiantes con responsabilidades de cuidado de hijos, personas adultas mayores y otros familiares dependientes.
- Riesgo de abandono estudiantil: Una proporción considerable podría abandonar definitivamente sus estudios si se les exige presencialidad inmediata sin período de transición.

IV. CASO ESPECIAL: INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN Y CAPACITACIÓN MISTRUCK — LA MOSQUITIA

La UNAG aperturó por primera vez la carrera de AEA para los pueblos indígenas de La Mosquitia a través del Instituto de Investigación y Capacitación Mistruck (IICM), ubicado en la comunidad de Mistruck a 23 kilómetros de Puerto Lempira, Gracias a Dios, en carretera de terracería sin servicio de transporte público. Esta apertura se realizó bajo la administración del Vicerrector Académico PhD. Orlando David Murillo, siendo directora del instituto la Licenciada Yuma Jonassy Calderon Macklin.

En el proceso de admisión 2025 se aplicó la Prueba de Aptitud Académica a más de 70 aspirantes en los municipios de Wampusirpi, Ahuas, Brus Laguna, Villeda Morales y Puerto Lempira. Lograron aprobar 45 aspirantes, de los cuales 27 se matricularon inicialmente. Actualmente en el II Periodo Académico 2026, 20 estudiantes cursan la carrera, recibiendo clases de manera presencial en jornada matutina con docentes permanentes del instituto. Sin embargo, la extrema lejanía geográfica, las barreras lingüísticas y la precariedad socioeconómica de los estudiantes —procedentes de las comunidades más remotas de La Mosquitia— justifican plenamente el uso de mecanismos de mediación tecnológica como complemento y alternativa de continuidad académica.

Planta Docente del IICM Mistruck

El instituto cuenta con 11 docentes permanentes, de los cuales siete se encuentran cursando estudios de posgrado, y cuatro cuentan con grado de licenciatura e ingeniería. La planta docente demuestra un compromiso significativo con el desarrollo académico de la región:

Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas
fces@unag.edu.hn

UNAG
UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA
Municipio de Catacamas, Olancho, Honduras, C.A.
+504 2799-4133 +504 2799-4907
info@unag.edu.hn
https://portal.unag.edu.hn

V. ESTRATEGIA PARA EL DESARROLLO DE COMPONENTES PRÁCTICOS

Considerando que el modelo educativo de la UNAG se fundamenta en el principio institucional "Aprender Haciendo", orientado al desarrollo de competencias mediante la aplicación práctica del conocimiento en contextos reales, y que los estudiantes objeto de esta solicitud se encuentran distribuidos en diferentes regiones del país Incluyendo zonas de extrema ruralidad e indígenas, se propone una estrategia de formación práctica territorializada, supervisada y evaluada que garantice el cumplimiento de los resultados de aprendizaje establecidos en cada asignatura.

Esta estrategia contempla la realización de actividades prácticas en los contextos productivos, organizativos, empresariales, institucionales y comunitarios donde residen los estudiantes, favoreciendo la aplicación de los conocimientos adquiridos. El acompañamiento docente se realizará mediante herramientas de mediación tecnológica, tutorías virtuales, seguimiento individual y evaluación continua. Las evidencias de las actividades prácticas incluirán: bitácoras, estudios de caso, informes técnicos, fotografías, registros audiovisuales, exposiciones virtuales, proyectos aplicados y productos académicos verificables.

VI. ACCIONES DE REGULARIZACIÓN IMPLEMENTADAS POR LA UNIVERSIDAD

La Universidad Nacional de Agricultura ha desarrollado las siguientes acciones orientadas a adecuar su oferta académica a las modalidades autorizadas:

- Inicio del proceso de revisión y adecuación curricular para la ampliación de modalidad hacia un modelo de educación a distancia.
- Implementación de estrategias de reincorporación gradual de estudiantes a actividades completamente presenciales.
- Seguimiento individualizado de los estudiantes que presentan dificultades para incorporarse físicamente al campus.
- Levantamiento de información socioeconómica y académica para identificar casos que requieren atención diferenciada durante el periodo de transición.
- Compromiso institucional de presentar ante el CES el expediente técnico-académico requerido para la formalización de la modalidad de educación a distancia.

VIII. SOLICITUD FORMAL

La presente solicitud se fundamenta en los principios de acceso, permanencia, equidad e inclusión que orientan la educación superior hondureña, así como en los convenios internacionales de protección de los pueblos indígenas en materia de educación. La continuidad temporal de actividades académicas mediadas por tecnología para los grupos identificados no representa una ampliación permanente de una modalidad no autorizada, sino una medida

Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas
fces@unag.edu.hn

UNAG
UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA

Municipio de Catacamas, Olancho, Honduras, C.A.
+504 2799-4133 +504 2799-4907
info@unag.edu.hn
https://portal.unag.edu.hn

excepcional y transitoria orientada a evitar afectaciones académicas irreversibles mientras concluye el proceso institucional de regularización.

La aplicación inmediata y uniforme de la presencialidad para estos estudiantes generaría efectos desproporcionados sobre el principio de igualdad de oportunidades, afectando particularmente a quienes provienen de sectores geográficamente dispersos, comunidades indígenas de La Mosquitia y estudiantes con difíciles condiciones socioeconómicas.

En virtud de lo anterior, respetuosamente solicito a la Vicerrectoría Académica:

1. Solicitar a la DES la autorización transitoriamente la continuidad de clases bajo modalidad de Teledocencia para los estudiantes identificados en las carreras de AEA y ESA durante dos períodos académicos de transición, según el detalle de asignaturas contenido en las Tablas 3 y 4 de este documento.
2. Gestionar ante el Consejo de Educación Superior la autorización formal de la modalidad virtual o semipresencial para las carreras de AEA y ESA, de manera que los grupos actuales en curso puedan concluir su formación con plena validez legal.
3. Garantizar la continuidad académica de los estudiantes de Mistruck, reconociendo las condiciones excepcionales de acceso geográfico y cultural que caracterizan a La Mosquitia, y buscar alternativas institucionales que permitan a estos jóvenes indígenas concluir su formación superior.

Convencida de que la Vicerrectoría Académica valorará la importancia de este proceso de regularización y continuidad, y en el entendido de que la FCEA está plenamente comprometida con la transparencia y el cumplimiento normativo, me despido con muestras de respeto y consideración institucional.

Se adjunta información recibida de las coordinaciones AEA y ESA, Centro Regional Comayagua y el Instituto de Investigación y Capacitación Mistruck.

Atentamente,

NERIS TESSENIA ESCOBAR, M. Sc.
Decana Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas
Cc/archivo MFD/NYE

Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas
fcea@unag.edu.hn

Carreras de Economía Social Agraria y Administración de Empresas Agropecuarias Campus Catacamas

I. **Antecedentes**

Durante el período de emergencia sanitaria ocasionado por la pandemia de COVID-19 (año 2020), la Universidad Nacional de Agricultura implementó mecanismos de teleducencia con el propósito de garantizar la continuidad de los procesos formativos y evitar la interrupción de los estudios de su población estudiantil.

Como resultado de dicha medida excepcional, las carreras de Administración de Empresas Agropecuarias (AEA) y Economía Social Agraria (ESA) incorporaron estudiantes procedentes de diferentes regiones del país, quienes encontraron en esta modalidad una alternativa viable para acceder a la educación superior, sin las limitaciones asociadas al desplazamiento, alojamiento y permanencia en el campus universitario. Esta dinámica se mantuvo en los siguientes años, permitiendo la continuidad académica de sus estudiantes.

Sin embargo, los planes de estudio de ambas carreras fueron aprobados originalmente para desarrollarse bajo la modalidad presencial, por lo tanto, la institución ha iniciado un proceso de revisión, diseño y gestión de una ampliación de la modalidad hacia un esquema de educación a distancia, conforme a los procedimientos y requisitos establecidos por la Dirección de Educación Superior.

De manera paralela, la Universidad ha impulsado la reincorporación gradual de los estudiantes a actividades presenciales, logrando que una parte significativa de la población estudiantil se adapte a esta transición. No obstante, aún persiste un grupo de cuarenta y nueve (49) estudiantes de las carreras de AEA y ESA (ver Tabla 1 y Tabla 2) que enfrentan condiciones particulares que les impiden incorporarse de manera presencial, poniendo en riesgo la continuidad de sus estudios universitarios.

II. **Situación e Identificación Particular de los Estudiantes**

Con el propósito de conocer las condiciones reales de los estudiantes que no han podido incorporarse a la presencialidad, se han realizado consultas y procesos de levantamiento de información que permitieron identificar las asignaturas que cursarían en los próximos dos períodos para transición (Ver Tabla 3 y Tabla 4) así como los cuarenta y nueve (49) estudiantes que presentan factores socioeconómicos, geográficos, laborales y familiares que limitan significativamente su posibilidad de trasladarse e incorporarse de forma inmediata a la permanencia física en el campus universitario.

Las principales situaciones identificadas incluyen:

a. **Dispersión geográfica:** Los estudiantes residen en diferentes departamentos del país, muchos de ellos ubicados a grandes distancias de la sede universitaria, lo que implica extensos tiempos de desplazamiento y elevados costos de transporte.
b. **Limitaciones económicas:** Un número importante de estudiantes manifestó no contar con los recursos económicos necesarios para asumir gastos permanentes de transporte, alimentación, alojamiento y otros costos asociados a la presencialidad.
c. **Condiciones laborales:** Muchos estudiantes mantienen empleos formales e informales que constituyen la principal fuente de ingresos para el sostenimiento propio y de sus familias. La exigencia de asistencia presencial implicaría, en numerosos casos, la pérdida de dichos empleos, consecuentemente, la pérdida de calidad de vida y la imposibilidad de continuar sus estudios.
d. **Responsabilidades familiares:** Se identificaron estudiantes con responsabilidades de cuidado de hijos, personas adultas mayores y familiares dependientes, situaciones que limitan significativamente sus posibilidades de movilización y permanencia fuera de sus lugares de residencia.
e. **Riesgo de abandono estudiantil** La información recopilada indica que una proporción considerable de estos estudiantes podrían abandonar definitivamente sus estudios universitarios si se les exige una incorporación inmediata a la modalidad presencial sin un período de transición adecuado.

Tabla 1. Desglose de estudiantes con dificultades para continuar en modalidad presencial de la carrera de Economía Social Agraria

No.	No. Registro	Nombre	Procedencia	Período de Curso
1	SE15285	Carmen Albania Salmerón	Comayagua, Comayagua	II
2	24A3213	Gabriel David Recinos Martínez	Marcala, La Paz	III
3	25A0462	Keyli Mariely Romero Chirinos	Gualaco, Olancho	V
4	25A0467	Gracia Yasary Galeas Antúnez	Gualaco, Olancho	V
5	25A0468	Erika Janubia Lanza Santos	Gualaco, Olancho	V
6	25A0464	Brenda Vanessa Pérez Rosales	Gualaco, Olancho	V
7	24A3256	María Yamileth Benítez	La Esperanza, Intibucá	V
8	25A0873	Nidia Guadalupe Rodríguez Arias	Danlí, El Paraíso	V
9	25A0777	Vilma Betania Padilla Urbina	Gualaco, Olancho	V
10	25A0542	Heberton Yosimar López Hernández	San José, La Paz	V
11	25A0450	Humberto Jareth Gutiérrez Garay	Olanchito, Yoro	V
12	23B0047	Ricsy Yorleny Rodríguez Ortiz	USA	V
13	23B0032	Yessy Nohelia Montes Guifen	Trojes, El Paraíso	V
14	23B0014	Bessy Alejandra Briceño Espinal	Trojes, El Paraíso	V
15	23B0011	Keybelin Yolany Ramírez	Danlí, El Paraíso	V
15	23B0021	Luis Miguel Mejía Ramos	Trojes, El Paraíso	V
17	22A1854	Brayan Antony Rápalo Hernández	Santa Ana, La Paz	VIII
18	24A3264	Isis Dariela Martínez Cano	Yarula, La Paz	VIII
19	24A3283	Emanuel Onam Rodríguez García	Cabañas, La Paz	VIII
20	24A3238	Olicia Marilu Méndez Lazo	San José, La Paz	VIII
21	24A3246	Kattia Faviola Lazo Vásquez	San José, La Paz	VIII

Tabla 2. Desglose de estudiantes con dificultades para continuar en modalidad presencial de la carrera de Administración de Empresas Agropecuarias

No.	No. Registro	Nombre	Procedencia	Período de curso
1	2380019	Vilma Nicol Ponce Gutiérrez	Danlí, El Paraíso	VII
2	2380017	Ana Jamileth Palma Aguirre	Trojes, El Paraíso	VII
3	2483587	Cindy Marleny Argueta Rodríguez	Marcala, La Paz	VII

”

4	2483569	Ever Isaac Lemus	La Esperanza, Intibucá.	VII
5	2483567	Gloria Sarahí Gutiérrez Zúñiga	Marcala, La Paz	VII
6	2483578	Guissel Guadalupe Pereira Contreras	Lajitas,Cabañas,La Paz	VII
7	2483566	Jigza Mabel Sorto Flores	Marcala, La Paz	VII
8	16-1767	Juana Audina Witol Bendles	Gracias a Dios	VII
9	2483571	Luis Enrique Díaz Cardona	Marcala, La Paz	VII
10	2483573	Marcia Lily Martínez Nolasco	Marcala	VII
11	2483592	Martha Leticia Rivera González	Marcala, La Paz	VII
12	24b3586	Miguel Antonio Saens Valladares	Lajitas, cabañas, La Paz	VII
13	24a3221	Neyba Elvira Hernández	San José la Paz	VII
14	SE15251	Stephany Namibia Rodríguez Vivas	Talanga, Francisco Morazán	VII
15	25A0671	Belky Gisselle Cubas Santos	Roatán	V
16	25A0715	Brenda Marleny Betanco Mejía	San Pedro de Catacamas, Olancho	V
17	25a0622	Moises Gerardo Lizardo Rivera	Talanga F.M	V
18	25A0720	Rixy Daniela Lanza Hernández	Sam Pedro de Catacamas	V
19	25a0209	Santos Rolando Elvir Monje	San Juan Pueblo, la Másica Atlántida	V
20	25A0669	Selvin Adalid Mejía Torres	Roatán islas de la bahía	V
21	26A1879	Alba luz Veliz Padilla	Gualaco, Olancho	II
22	26A1476	Darwin Alfredo Ramos Arteaga	El Pedernal. El porvenir FM	II
23	20A0441	Fernanda Yareli Meza Paz	Dulce Nombre de Culmí Olancho	II
24	26A1889	Kemberly Nicold Salgado Welcome	Roatán	II
25	26A1891	Leah Naomi Harper Cruz	Roatán, Islas de la Bahía	II
26	26A1855	Maryori Nicoll Domínguez Martínez	Intibucá, Jesús de Otoro	II
27	26a1438	Pedro Antonio Romero Raudales	Monte Redondo	II
28	26A1802	Tanisha Necole Bodden Jackson	Roatán, Islas de las Bahía	II

Tabla 3. Asignaturas necesarias a ofertar en los periodos de transición para la carrera de Economía Social Agraria

II Periodo

No.	Código	Asignatura	Unidades Valorativas		
			Total	Teórica	Práctica
1	HP-107	Historia del Pensamiento Económico	4	4	0
2	ME-108	Matemáticas para Economistas	5	5	0
3	SC-101	Sociología	4	4	0
4	SA-110	Sistemas Agrarios I	4	3	1
5	TR-102	Técnicas de Redacción	3	3	0
6	LI-104	Inglés II	2	1	1

III Periodo

No.	Código	Asignatura	Unidades Valorativas		
			Total	Teórica	Práctica
1	PE-113	Principios de Economía	4	4	0
2	ME-114	Estadística I	4	3	1
3		Optativa Arte y Cultura	3	3	0
4	SA-116	Sistemas Agrarios II	4	3	1
5	IF-101	Informática I	1	0	1
6	LI-105	Inglés III	2	1	1

V Periodo

No.	Código	Asignatura	Unidades Valorativas		
			Total	Teórica	Práctica
1	MI-225	Microeconomía II	4	4	0
2	MA-226	Macroeconomía II	4	4	0
3	EC-227	Econometría	4	4	0
4	CP-228	Ciencias Políticas	4	4	0
5	CV-229	Cadenas de Valor Agrario I	4	4	0
6	LI-107	Inglés V	2	1	1

VI Periodo

No.	Código	Asignatura	Unidades Valorativas		
			Total	Teórica	Práctica
1	CE-231	Contabilidad Económica	4	4	0
2	EF-232	Economía Financiera	4	4	0
3	II-233	Introducción a la investigación	4	4	0
4	FO-234	Formas de organización agraria	4	4	0
5	CV-235	Cadenas de Valor Agrario II	4	3	1
6	LI-108	Inglés VI	2	1	1

VIII Periodo

No.	Código	Asignatura	Unidades Valorativas		
			Total	Teórica	Práctica
1	EI-342	Economía Internacional	4	4	0
2	EP-343	Economía Política	4	4	0
3	IC-344	Investigación Cuantitativa	3	3	0
4	AT-465	Administración del Talento Humano	3	3	0
5	EC-346	Extensión Comunitaria	3	3	0

IX Período

No.	Código	Asignatura	Unidades Valorativas		
			Total	Teórica	Práctica
1	PE-347	Política Económica	4	4	0
2	ES-348	Economía Social	4	4	0
3	SI-349	Seminario de Investigación	3	3	0
4	FP-350	Formulación y Evaluación de Proyectos	4	4	0
5	PA-351	Política Agraria y Ambiental	4	4	0

Tabla 4. Asignaturas necesarias a ofertar en los períodos de transición para la carrera de Administración de Empresas Agropecuarias

II Período

N°	Código	Asignaturas	Unidades Valorativas		
			Total	Teórica	Práctica
1	P-101	Precálculo	5	5	0
2	SC-101	Sociología	4	4	0
3	QG-101	Química General	4	3	1
4	CC-110	Cambio Climático	3	3	0
5	LI-104	Inglés II	2	1	1
6	TR-102	Técnicas de Redacción	3	3	0
		TOTAL U.V.	21	19	2

III Período

N°	Código	Asignaturas	Unidades Valorativas		
			Total	Teórica	Práctica
1	MC-105	Cálculo	5	5	0
2	EC-114	Economía 1	4	4	0
3	SA-115	Sistema de Producción Animal I	4	3	1
4	SA-116	Sistema de Producción Agrícola I	4	3	1
5	LI-105	Inglés III	2	1	1
6	IF-101	Informática I	1	0	1
		TOTAL U.V.	20	16	4

V Período

N°	Código	Asignaturas	Unidades Valorativas		
			Total	Teórica	Práctica
1	CT-25	Contabilidad I	4	4	0
2	AG-226	Administración General	4	4	0
3	PA-227	Procesos Agroindustriales I	3	2	1
4	E-R228	Ética y Responsabilidad Empresarial	4	4	0

5	LI-107	Inglés V	2	1	1
6	IA-230	Informática Aplicada	1	01	
		TOTAL U.V.	18	15	3

VI Período

N°	Código	Asignaturas	Unidades Valorativas		
			Total	Teórica	Práctica
1	CT-231	Contabilidad II	4	4	0
2	AA-232	Administración Agropecuarios	4	4	0
3	PA-233	Procesos Agroindustriales II	3	2	1
4	LC-234	Liderazgo y Cultura Organizacional	3	3	0
5	LI-108	Inglés VI	2	1	1
6	ME-108	Estadística	4	4	0
		TOTAL U.V.	20	18	2

VII Período

N°	Código	Asignaturas	Unidades Valorativas		
			Total	Teórica	Práctica
1	CC-337	Contabilidad de Costos Agropecuarios.	4	4	0
2	AT-338	Administración del Talento Humano	4	4	0
3	PE-339	Planeación Estratégica	4	4	0
4	CR-340	Cadenas y Redes de Valor	4	3	1
5	MC-341	Métodos Cuantitativos	4	4	0
		TOTAL U.V.	20	19	1

VIII Período

N°	Código	Asignaturas	Unidades Valorativas		
			Total	Teórica	Práctica
1	AF-342	Administración de Finanzas	4	4	0
2	LG-343	Legislación	3	3	0
3	IO-344	Investigación de Operaciones	4	4	0
4	SC-344	Sistema de Calidad y Procesos de Certificación	4	4	0
5	MT-346	Mercadotecnia	4	3	1
6	MT-347	Métodos y Técnicas de Investigación	4	4	0
		TOTAL U.V.	23	22	1

Estrategias para el desarrollo de los componentes prácticos

Considerando que el modelo educativo de la Universidad Nacional de Agricultura se fundamenta en el principio institucional "Aprender Haciendo", orientado al desarrollo de competencias mediante la aplicación práctica del conocimiento en contextos reales y los estudiantes objeto de esta solicitud se encuentran distribuidos en diferentes regiones del país, se propone una

estrategia de formación práctica territorializada, supervisada y evaluada, que garantice el cumplimiento de los resultados de aprendizaje establecidos en cada asignatura.

Esta estrategia contempla la realización de actividades prácticas en los contextos productivos, organizativos, empresariales, institucionales y comunitarios donde residen los estudiantes, favoreciendo la aplicación de los conocimientos adquiridos y el fortalecimiento de las competencias tanto genéricas como específicas. El acompañamiento docente se realizará de manera permanente mediante herramientas de mediación tecnológica, tutorías, seguimiento individual y evaluación continua de las actividades desarrolladas.

Asimismo, las actividades prácticas serán evidenciadas mediante según las estrategias didácticas adaptadas según la necesidad de la asignatura, tales como: bitácoras, estudios de caso, informes técnicos, fotografías, registros audiovisuales, exposiciones virtuales, proyectos aplicados y productos académicos verificables, garantizando el cumplimiento de las competencias previstas en los programas de estudio.

De esta manera, se asegura que los componentes prácticos mantengan el nivel de rigurosidad académica requerido por la Universidad y contribuyan efectivamente a la formación integral del estudiante, en concordancia con el modelo educativo institucional.

III. Acciones de Regularización Implementadas por la Universidad

La Universidad Nacional de Agricultura consciente de la necesidad de adecuar la oferta académica a las modalidades autorizadas por la normativa de educación superior ha desarrollado las siguientes acciones:

- Inicio del proceso de revisión y adecuación curricular para la ampliación de modalidad hacia un modelo de educación a distancia.
- Implementación de estrategias de reincorporación gradual de estudiantes a actividades completamente presenciales.
- Seguimiento individualizado de los estudiantes que presentan dificultades para incorporarse físicamente al campus.
- Levantamiento de información socioeconómica y académica que permita identificar los casos que requieren medidas de atención diferenciada durante el periodo de transición.

Estas acciones permiten reflejar el compromiso institucional con el cumplimiento de la normativa vigente, la mejora continua de la calidad académica y la garantía de acceso y permanencia de los estudiantes en el sistema de educación superior.

IV. Solicitud

La presente solicitud se fundamenta en los principios de acceso, permanencia, equidad e inclusión que orientan la educación superior hondureña. La continuidad temporal de actividades académicas mediadas por tecnología para este grupo específico de estudiantes no representa una ampliación permanente de una modalidad no autorizada, sino una medida excepcional y transitoria orientada a evitar afectaciones académicas mientras concluye el proceso institucional de regularización.

La aplicación inmediata y uniforme de la presencialidad para estos estudiantes generaría efectos desproporcionados, afectando así el principio de igualdad de oportunidades en el acceso y permanencia en la educación superior, y afectando particularmente a quienes provienen de sectores geográficamente dispersos o que enfrentan difíciles condiciones socioeconómicas.

En virtud de lo anterior, la Universidad Nacional de Agricultura solicita respetuosamente a la Dirección de Educación Superior considerar la autorización de una medida excepcional y transitoria para los cuarenta y nueve (49) estudiantes identificados en las carreras de Administración de Empresas Agropecuarias (AEA) y Economía Social Agraria (ESA), durante dos Períodos Académicos permitiéndoles continuar temporalmente sus actividades universitarias mediante mecanismos de mediación tecnológica y actividades prácticas supervisadas, mientras concluye el proceso institucional de regularización y ampliación de modalidad actualmente en desarrollo.

Posteriormente fue sometido a votación para su aprobación ante el pleno del Consejo, dejando en suspenso el punto hasta contar con el informe de la Comisión Técnica Especializada. Para tal efecto, se otorgó a la Comisión un plazo de veinte (20) días hábiles, siendo votado y aprobado por unanimidad. Por tanto, se emite el siguiente acuerdo.

ACUERDO No.6280-414-2026.- El Consejo de Educación Superior. **CONSIDERANDO**: Que se ha conocido solicitud de la Universidad Nacional de Agricultura (UNAG) en relación a la autorización excepcional y transitoria de continuidad académica bajo la modalidad de teledocencia para ochenta y un (81) estudiantes de las carreras de Administración de Empresas Agropecuarias y Economía Social Agraria, ambas en el grado académico de Licenciatura, así como oferta académica en sede no autorizada. **CONSIDERANDO**: Que en la deliberación el pleno del CES estuvo de acuerdo con la recomendación manifestada por la Presidencia del Consejo, de dejar en **suspenso** el punto sobre la petición anteriormente presentada y que sea la Comisión Técnica nombrada mediante acuerdo **No.6279-414-2026,** para que realice análisis y las valoraciones

del caso, y presente informe ante este Consejo, para discusión y toma de decisión en relación a la petición de la UNAG. **CONSIDERANDO**: Que conforme al Artículo No.160 de la Constitución de la República, se atribuye a la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), la exclusividad de organizar, dirigir y desarrollar la educación superior y profesional. **CONSIDERANDO**: Que según el Artículo No.17, inciso a) de la Ley de Educación Superior, el Consejo de Educación Superior tiene la atribución de dictar las políticas de la Educación Superior, inciso e) Fijar los criterios para evaluar la excelencia académica y k) las demás que le señale la constitución y las leyes. **POR TANTO:** En aplicación del Artículo 160 de la Constitución de la República, Artículo No.17 inciso a) e) y k) de la Ley de Educación Superior y demás leyes aplicables. **ACUERDA: PRIMERO:** Dejar en **suspenso** la resolución sobre la solicitud de la Universidad Nacional de Agricultura (UNAG) para la autorización excepcional y transitoria de continuidad académica bajo la modalidad de teledocencia para ochenta y un (81) estudiantes de las carreras de Administración de Empresas Agropecuarias y Economía Social Agraria, ambas en el grado académico de Licenciatura, así como oferta académica en sede no autorizada. **SEGUNDO:** Trasladar la solicitud junto con la documentación que se acompaña, a la Comisión Técnica Especializada nombrada mediante acuerdo CES-No.6279-414-2026, integrada por el Centro Universitario Regional del Litoral Atlántico (CURLA-UNAH); Vicerrector de Orientación Académica Estudiantil de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (VOAE-UNAH); Rector de la Universidad Nacional de Ciencias Forestales (UNACIFOR); Universidad Zamorano (UZ) y la Dirección de Educación Superior (DES) quien coordinará, para que haga las valoraciones y que en el término de veinte (20) días hábiles proceda a presentar un informe ante este Consejo para discusión y toma de decisión. **TERCERO:** Notificar el presente acuerdo a la Comisión Técnica y a las autoridades correspondientes, para los efectos legales pertinentes. **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

SÉPTIMO: INFORMES DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR CON RELACIÓN AL REGISTRO DE DIPLOMADOS.

7.1. REGISTRO DEL PLAN DE ESTUDIOS DEL DIPLOMADO EN "GERENCIA ESTRATÉGICA Y GESTIÓN DE CALIDAD PARA LABORATORIOS CLÍNICOS" PARA SER IMPARTIDO EN LA MODALIDAD A DISTANCIA EN SU EXPRESIÓN SEMIPRESENCIAL CON MEDIACIÓN VIRTUAL Y VIRTUAL, EN SUS SEDES DE SAN PEDRO SULA Y CENTROS ASOCIADOS DE LA UNIVERSIDAD CRISTIANA DE HONDURAS (UCRISH). EMISIÓN DE ACUERDO.

El Ph.D. Odir Aarón Fernández Flores, presidente del Consejo de Educación Superior, cedió la palabra a la Máster Cleopatra Isabel Duarte, secretaria del Consejo de Educación Superior, quien procedió a dar lectura al siguiente documento:

"INFORME DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SOBRE LA SOLICITUD DE REGISTRO DEL PLAN DE ESTUDIOS DEL DIPLOMADO EN GERENCIA ESTRATÉGICA Y GESTIÓN DE CALIDAD PARA LABORATORIOS CLÍNICOS, PARA SER IMPARTIDO EN LA MODALIDAD A DISTANCIA EN LA EXPRESIÓN SEMIPRESENCIAL CON MEDIACIÓN VIRTUAL Y VIRTUAL, EN SUS SEDES; SAN PEDRO SULA Y CENTROS ASOCIADOS DE LA UNIVERSIDAD CRISTIANA DE HONDURAS (UCRISH).

*El presente informe aplica para la aprobación del **Diplomado en Gerencia Estratégica y Gestión de Calidad para Laboratorios Clínicos,** para desarrollarse en Sede Central de San Pedro Sula, y Centros Asociados de: El Progreso-Yoro, Comayagua-Comayagua, Catacamas-Olancho, Olanchito- Yoro, Gracias-Lempira, Copán Ruinas-Copán, Yoro-Yoro, Las Vegas-Santa Bárbara y Corocito-Colón*

I. INTRODUCCIÓN

1.1 HONORABLES MIEMBROS DEL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR: El Diplomado en **Gerencia Estratégica y Gestión de Calidad para Laboratorios Clínicos;** se desarrollará con base a la doctrina pedagógica de la Universidad Cristiana de Honduras (UCRISH) que integra de manera coherente su modelo educativo, el modelo de educación a distancia y el modelo curricular, con el propósito de orientar la práctica docente y garantizar una formación integral, de calidad, pertinente a los desafíos contemporáneos y fundamentada en principios bíblicos y compromiso social. El modelo educativo general se sustenta en tres paradigmas: el aprendizaje continuo y permanente, basado en los pilares de la UNESCO; el docente como mediador y facilitador del aprendizaje mediante metodologías activas; y el estudiante como protagonista de su formación, responsable de construir conocimientos, desarrollar competencias y contribuir a la solución de problemáticas sociales. El modelo pedagógico de educación a distancia se caracteriza por su flexibilidad, accesibilidad y enfoque en el desarrollo de competencias, apoyándose en teorías como el constructivismo social, el conectivismo y la andragogía. Sus principios fundamentales son la apertura, flexibilidad, democratización, interactividad y autonomía del estudiante. Para su implementación, utiliza el modelo de diseño instruccional ADDIE, complementado con el modelo SAMR para la integración de tecnologías. Asimismo, destaca la función del docente-tutor como orientador y acompañante del proceso formativo, respaldado por mecanismos institucionales de evaluación y seguimiento. La modalidad cuenta además con un ecosistema de apoyo integrado por diversas instancias académicas y técnicas, establece límites de estudiantes por tutor para asegurar una atención personalizada y desarrolla recursos educativos mediante procesos sistemáticos que garantizan calidad, accesibilidad, pertinencia pedagógica y alineamiento con los resultados de aprendizaje.

1.2 Datos Generales del Programa del Diplomado en Gerencia Estratégica y Gestión de Calidad para Laboratorios Clínicos.

Diplomado en Gerencia Estratégica y Gestión de Calidad para Laboratorios Clínicos		
Categorías		**Descripción**
1.	Nombre del Diplomado	Gerencia Estratégica y Gestión de Calidad para Laboratorios Clínicos
2.	Código	DLC-11
3.	Duración en Horas	240
4.	Duración en Meses	6 meses
5.	Total, de Módulos Académicos	6 módulos académicos
6.	Modalidad de Estudios	– Semipresencial con Mediación Virtual – Virtual
7.	Institución Certificadora del Programa	Universidad Cristiana de Honduras (UCRISH)
8	Unidad Responsable de la Planificación, Gestión, Organización y Operatividad del Programa	– Dirección de Educación Continua – Dirección Académica del Técnico en Laboratorio Clínico
9	Acreditación	Diplomado en Gerencia Estratégica y Gestión de Calidad para Laboratorios Clínicos.
10	Petición	Solicitud de Registro del Diplomado en Gerencia Estratégica y Gestión de Calidad para Laboratorios Clínicos, para ser impartido en la Modalidad a Distancia en la Expresión semipresencial con mediación virtual y virtual, en sus sedes de San Pedro Sula y Centros Asociados de la Universidad Cristiana de Honduras (UCRISH).
11	Año	2026

FUNDAMENTACIÓN LEGAL

La Universidad Cristiana de Honduras (UCRISH) como institución de educación

superior nacional, y para cumplimiento de su política de calidad, respecto a la formación de los profesionales que ofrece al país en diferentes estadios académicos, en cumplimiento además de la Normativa de Educación Superior vigente para responder a las demandas sociales en términos de: a) Formación de profesionales altamente calificados; b) Perfeccionamiento y actualización de los profesionales; c) Educación No formal del Nivel; d) Comprensión de la realidad nacional orientada a la fundamentación de propuestas de transformación social; y e) Compartir con las comunidades hondureñas los logros científicos, tecnológicos y culturales y contribuir a mejorar su calidad de vida, todo ello, a través de programas de Educación Superior Formal y No Formal (Art. 9 y 10 NA), ha presentado al Consejo de Educación Superior petición el Registro del programa de Diplomado **en Gerencia Estratégica y Gestión de Calidad para Laboratorios Clínicos.**

La UCRISH fundamenta su iniciativa del **Diplomado en Gerencia Estratégica y Gestión de Calidad para Laboratorios Clínicos,** en las siguientes leyes: No*rmas Académicas de El Nivel de Educación* Superior, Ley de Educación Superior, Reglamento del Nivel de Educación Superior y Normas Académicas de UCRISH. El Artículo 7 de la Ley de Educación Superior establece que la Educación Superior No Formal es aquella que se imparte de manera excepcional, no permanente y puede servir para atender necesidades ocasionales, se desarrollará en cursos libres, conferencias, seminarios y otras formas que contribuyan a la investigación científica, humanística y tecnológica, a la difusión general de la cultura y al estudio de los problemas nacionales. Asimismo, los Art. 9, 10,12-13 de las Normas Académicas de El Nivel de Educación Superior también fundamentan su propuesta.

La UCRISH con el **Diplomado en Gerencia Estratégica y Gestión de Calidad para Laboratorios Clínicos**, se plantea como una respuesta pertinente a la evolución del campo disciplinar y a las nuevas demandas del sector salud, orientado a fortalecer las capacidades de gestión de los profesionales del área y a contribuir a la mejora de los servicios de laboratorio en el país*.* Los sistemas de salud requieren mayor eficiencia administrativa, control de calidad y sostenibilidad financiera, ya que muchos laboratorios presentan debilidades en planificación, gestión del talento humano, inventarios, bioseguridad y aseguramiento de la calidad. En este contexto, el diplomado busca fortalecer las competencias gerenciales del personal del área.

El diplomado se justifica como una estrategia para mejorar la calidad de los servicios diagnósticos, optimizar recursos y promover la toma de decisiones basada en indicadores y estándares internacionales. Contribuirá a la sostenibilidad de los laboratorios mediante una gestión más eficiente, reducción de costos, aumento de la productividad y fortalecimiento de la competitividad en el sector salud.
Se trata de un programa de estudios No Formal, y por lo tanto no conducente a Grado o al reconocimiento de unidades valorativas o créditos.

I. ANTECEDENTES Y ANALISIS LEGAL DE LA SOLICITUD PRESENTADA

La Universidad Cristiana de Honduras (UCRISH) presentó al Consejo de Educación Superior la Solicitud del Registro del Plan de Estudios del ***Diplomado en Gerencia Estratégica y Gestión de Calidad para Laboratorios Clínicos,*** *la que fue admitida mediante* ***Acuerdo No. 6254-413-2026*** ***del 27 de mayo de 2026.***

La Universidad Cristiana de Honduras (UCRISH), facultada según el Art. 9 de las Normas Académicas de la Educación Superior a ofrecer “Educación No Formal de Nivel Superior”, ha diseñado el programa del ***Diplomado en Gerencia Estratégica y Gestión de Calidad para Laboratorios Clínicos*** *y al amparo del Art. 13 de las mismas Normas Académicas, ha presentado la petición conducente a* que la Dirección de Educación Superior realice el Registro del programa correspondiente.

La Dirección de Educación Superior, en cumplimiento de las atribuciones de que está investida, ha realizado el análisis de la petición, del documento curricular presentado del diplomado y de la Normativa aplicable a este tipo de estudios y encuentra lo siguiente:

LA EDUCACIÓN SUPERIOR ES: FORMAL Y NO FORMAL (ARTS. 7 LES, 7 RGLES Y 10 DE LAS NA)	**La Educación Superior Formal responderá a una estructura de grados académicos pudiendo incluir además estudios técnicos y de especialización (Art. 7 LES).** **Asimismo, el Art. 81 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior tipifica como educación formal, a aquellos Programas de Educación Superior, que tengan:** **(A) duración de más de cincuenta horas-clase y que exijan requisito de título de educación media o universitaria y que sean éstos promovidos por los Centros de Nivel Superior reconocidos o autorizados; ó,** **(B) que conduzca a un grado académico, titulo o reconocimiento de unidades valorativas y que exijan requisito de título de educación media o universitaria y que sean éstos promovidos por los Centros de Nivel Superior reconocidos o autorizados.**
	La Educación Superior No Formal: es aquélla que se imparte de manera excepcional, no permanente y puede servir para atender necesidades ocasionales (Art. 7 RGLES), se desarrollará en cursos libres, conferencias, seminarios y otras formas que contribuyan a la investigación científica, humanística y tecnológica, a la difusión general de la cultura y al estudio de los problemas nacionales. (Art. 7 LES). Esta modalidad contribuye a la educación y actualización de los participantes, pero **no tiene carácter profesionalizante, por lo que no conduce a la obtención de grados académicos**. Se caracteriza por no estar organizada en forma escalonada ni continua. Se considera Educación No Formal la que no reúne los requisitos del artículo 81 del Reglamento de la Ley.

El Art. 29 de la misma Ley de Educación Superior, Arts. 49 y 51 letra c) del Reglamento General, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras deberá llevar un registro de títulos y de los diplomas expedidos por los Centros del Nivel para acreditar los estudios indicados en el Art. 81 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior. Estos estudios pueden o **no conducir a grado académico o reconocimiento de unidades valorativas.**

Un "Diploma" según el Art. 80 de las Normas académicas del Nivel, es el documento expedido por los Centros de Educación Superior y registrado en la UNAH en reconocimiento de estudios formales que no conducen a la obtención de un grado académico y un Certificado es el documento expedido por los Centros de Educación Superior que acredita haber recibido cursos de educación no **formal (Art. 81 NA).**

*El programa de **Diplomado en Gerencia Estratégica y Gestión de Calidad para Laboratorios Clínicos**, propuesto por la Universidad Tecnológica de Honduras es considerado **No Formal**, el cual **no** conduce a grado académico o al reconocimiento de créditos o unidades valorativas. Al sobrepasar las 50 horas y exigir educación media o universitaria previa, se acreditará con un diploma y certificado de estudios, pero no se solicitará validación de tales diplomas de sus egresados a la Dirección de Educación Superior. La institución únicamente pretende registrar el programa respectivo, tal cual lo establece el Artículo 13 de las Normas Académicas de Educación Superior.*

3.1 Componentes del Programa del Diplomado en Gerencia Estratégica y Gestión de Calidad para Laboratorios Clínicos de UCRISH.

El Programa del Diplomado está estructurado a partir de los siguientes componentes: Datos Generales, Introducción, Justificación, Estructura del Diplomado, Administración del Diplomado, y Bibliografía

3.2 Requisitos de Ingreso, Permanencia y Certificación

REQUISITOS DE POSTULACIÓN, PERMANENCIA Y CERTIFICACIÓN

REQUISITOS DE INGRESO

Los aspirantes que deseen ingresar al Diplomado en Gerencia Estratégica y Gestión de calidad para Laboratorios Clínicos de la Universidad Cristiana de Honduras, deberán reunir los siguientes **requisitos académicos y técnicos**:

a) Ser Profesionales de la salud: Bacteriólogos, médicos, enfermeros o personal similar; microbiólogos; químicos farmacéuticos; y técnicos en laboratorio clínico.
b) Expertos en administración de empresas con trayectoria en el ámbito de la salud.
c) Uso de herramientas ofimáticas a nivel de usuario.
d) Acceso a internet y tiempo disponible para el formato definido.

PERMANENCIA

Se espera que los estudiantes adopten una serie de prácticas que garanticen su continuidad y éxito en el programa. Estas prácticas incluyen:
a) Una asistencia mínima del 80% a las sesiones, ya sean sincrónicas, asincrónicas o presenciales.
b) Cumplimiento a tiempo de las tareas y actividades que se programan en cada módulo.
c) Participación en talleres, foros y debates dirigidos.
d) Cancelación de los pagos establecidos dentro de los plazos convenidos.

CERTIFICACIÓN

- **La aprobación de todos los módulos con una nota mínima de 70 sobre 100 o su equivalente.**
- Exposición y defensa de un proyecto final integrador (ya sea un plan de mejora o un plan de negocios para un laboratorio) que ponga en práctica lo aprendido en los seis módulos.
- Haber alcanzado el porcentaje de asistencia exigido.
- **Asistencia mínima**

Cumplir con al menos el **80 % de asistencia** a las actividades académicas programadas, ya sean presenciales, virtuales o en modalidad mixta.

- **Participación académica activa**

Evidenciar participación en foros, debates, actividades colaborativas y sesiones de trabajo establecidas en cada módulo del diplomado.

- **Aprobación de las actividades evaluativas**

Completar y aprobar las actividades prácticas, estudios de caso y ejercicios aplicados definidos en el sistema de evaluación general del diplomado.

- **Cumplimiento de disposiciones administrativas**
- No tener sanciones académicas o disciplinarias dentro del programa
- Estar al día con todos los compromisos administrativos y financieros con la Universidad Cristiana De Honduras UCRISH.
- Haber cumplido con los requisitos administrativos y académicos establecidos por la institución para la emisión del certificado.

II. ESTRUCTURA CURRICULAR

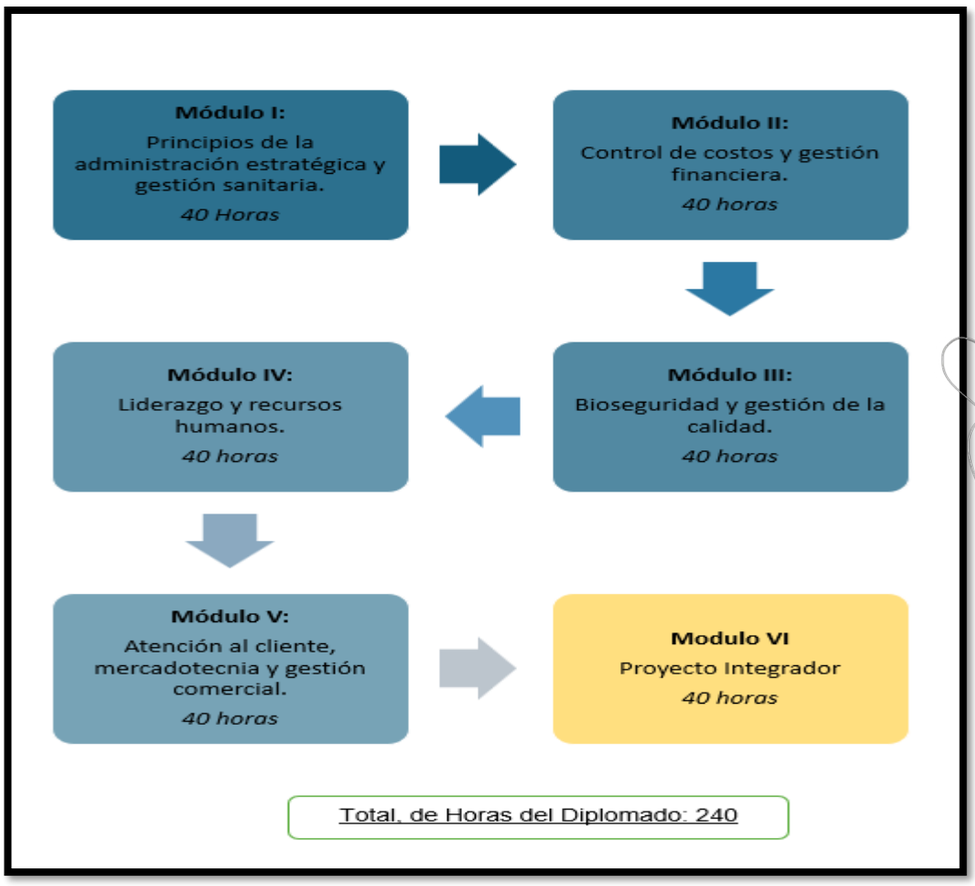
4.1 Objetivos del Diplomado en Gerencia Estratégica y Gestión de Calidad para Laboratorios Clínicos de UCRISH.

Objetivo General	*Objetivos Específicos*
Capacitar a los participantes en habilidades gerenciales, administrativas y técnicas para que puedan gestionar laboratorios clínicos con estándares de calidad superiores, sostenibilidad financiera, liderazgo e innovación tecnológica.	*a) Brindar los conocimientos necesarios de las bases de la gestión sanitaria para utilizarlas en la planificación estratégica de un laboratorio.* *b) Desarrollar capacidades para controlar los costos y maximizar la rentabilidad, que permitan gestionar adecuadamente los recursos financieros.* *c) Proporcionar los conocimientos necesarios para establecer sistemas de gestión de calidad fundamentados en las normativas ISO y garantizar la bioseguridad.* *d) Fomentar competencias de liderazgo para manejar el talento humano y la labor en equipo.* *e) Desarrollar capacidades en la creación de estrategias de marketing y comerciales para optimizar la experiencia del paciente.* *f) Desarrollar capacidades para analizar cómo las tecnologías emergentes (la automatización, la inteligencia artificial) afectan la administración del laboratorio.*

***El Diplomado** está orientado a fortalecer las competencias gerenciales, administrativas y técnicas de los participantes para una gestión integral y eficiente de los laboratorios clínicos. A través del desarrollo de conocimientos en gestión*

sanitaria, planificación estratégica, control de costos y sostenibilidad financiera, se busca optimizar el uso de los recursos y mejorar la rentabilidad institucional. Asimismo, promueve la implementación de sistemas de calidad basados en normativas internacionales como ISO y el cumplimiento de estándares de bioseguridad. De igual forma, fomenta el liderazgo y el trabajo en equipo para una adecuada gestión del talento humano, junto con habilidades en marketing para mejorar la experiencia del paciente. Finalmente, incorpora el análisis de tecnologías emergentes como la automatización y la inteligencia artificial, impulsando la innovación y la modernización de la administración de los laboratorios clínicos.

4.2 Flujograma del Diplomado en Gerencia Estratégica y Gestión de Calidad para Laboratorios Clínicos.



*El Diplomado está previsto para desarrollarse en **240 horas, en la Modalidad a distancia Semipresencial con Mediación y Virtual se desarrollará con un porcentaje del 60% presencial y un 40% Virtual; asimismo en la Expresión Virtual se desarrollará con un porcentaje de 20% presencial y 80% virtual.** El Diplomado está constituido por **seis (06) Módulos de Aprendizaje con el Proyecto Integrador, con una duración de 24 semanas / 06 meses.** Cada uno de los módulos presenta la descripción mínima correspondiente.*

4.3 El Diplomado está organizado mediante los siguientes módulos:

No. Módulo	Nombre del Módulo
Módulo I	Principios de la Administración Estratégica y Gestión Sanitaria.
Módulo II	Control de Costos y Gestión Financiera.
Módulo III	Bioseguridad y Gestión de la Calidad.
Módulo IV	Liderazgo y Recursos Humanos
Módulo V	Atención al Cliente, Mercadotecnia y Gestión Comercial.
Módulo VI	**Proyecto Integrador**

4.4 Evaluación del Diplomado

La metodología de evaluación del diplomado se fundamenta en un enfoque integral, centrado en el desarrollo y demostración de competencias emprendedoras mediante la aplicación práctica de conocimientos en situaciones reales o simuladas. A través de evaluaciones diagnósticas, formativas y sumativas, se promueve un proceso continuo de aprendizaje, retroalimentación y mejora, permitiendo a los participantes fortalecer habilidades clave en generación de negocios, marketing, gestión financiera, formalización legal y atención al cliente. Asimismo, los criterios de evaluación priorizan la creatividad, la innovación, el análisis, la toma de decisiones, el trabajo colaborativo y el cumplimiento de estándares profesionales, garantizando que los egresados cuenten con las capacidades necesarias para emprender y gestionar iniciativas empresariales de manera efectiva, sostenible y competitiva.

Aprobación del Diplomado
La aprobación de todos los módulos con una nota mínima de 70% sobre 100, además se evaluará la exposición y defensa de un Proyecto final integrador; que consiste en proponer un Plan de mejora o un Plan de negocios para un laboratorio, en donde se deberá aplicar lo aprendido en los seis módulos y haber alcanzado el porcentaje de asistencia exigido.

4.5 Distribución Porcentual de Evaluación por Módulo

Nombre del Módulo	Duración en Horas	Porcentaje
Módulo I: Principios de la Administración Estratégica y Gestión Sanitaria.	40	15 %
Módulo II: Control de Costos y Gestión Financiera.	40	15 %
Módulo III: Bioseguridad y Gestión de la Calidad.	40	20 %
Módulo IV: Liderazgo y Recursos Humanos.	40	15 %
Módulo V: Atención al Cliente, Mercadotecnia y Gestión Comercial.	40	15 %
Módilo VI: Proyecto Integrador	40	20 %
Totales	240 horas	**100%**

4.6 Resumen de Horas por Módulo del Diplomado

Nombre del Módulo	Duración en Horas	Duración en Semanas
Módulo I: Principios de la Administración Estratégica y Gestión Sanitaria.	40	4
Módulo II: Control de Costos y Gestión Financiera.	40	4
Módulo III: Bioseguridad y Gestión de la Calidad.	40	4
Módulo IV: Liderazgo y Recursos Humanos.	40	4
Módulo V: Atención al Cliente, Mercadotecnia y Gestión Comercial.	40	4
Módulo VI: Proyecto Integrador	40	4
Totales	240 horas	24 semanas/ 6 meses

4.7 Cuadro Operativo de Horas por Modalidad del Plan de Estudios del Diplomado

Distribución de Horas-Expresión Semipresencial con Mediación Virtual

N.	Nombre del Módulo	Total de Horas del Módulo	Clasificación de Horas		Semipresencial con Mediación Virtual		Porcentajes	
			Horas Teóricas	Horas Prácticas	Horas Presenciales	Horas Virtuales	% Presencialidad	% Virtualidad
Módulo I	Principios de la Administración Estratégica y Gestión Sanitaria	40	40	0	24	16	60%	40%
Módulo II	Control de Costos y Gestión Financiera	40	40	0	24	16	60%	40%
Módulo III	Bioseguridad y Gestión de la Calidad	40	40	0	24	16	60%	40%
Módulo IV	Liderazgo y Recursos Humanos	40	40	0	24	16	60%	40%
Módulo V	Atención al Cliente, Mercadotecnia y Gestión Comercial	40	40	0	24	16	60%	40%
Módulo VI	Proyecto Integrador	40	40	0	24	16	**60%**	**40%**
Totales		**240**	**240**	**0**	**144**	**96**	-	-

Distribución de Horas-Expresión Virtual

N.	Nombre del Módulo	Total de Horas del Módulo	Clasificación de Horas		Virtual		Porcentajes	
			Horas Teóricas	Horas Prácticas	Horas Presenciales	Horas Virtuales	% Presencialidad	% Virtualidad
Módulo I	Principios de la Administración Estratégica y Gestión Sanitaria	40	40	0	8	32	20%	80%
Módulo II	Control de Costos y Gestión Financiera	40	40	0	8	32	20%	80%
Módulo III	Bioseguridad y Gestión de la Calidad	40	40	0	8	32	20%	80%
Módulo IV	Liderazgo y Recursos Humanos	40	40	0	8	32	20%	80%
Módulo V	Atención al Cliente, Mercadotecnia y Gestión Comercial	40	40	0	8	32	20%	80%
Módulo VI	Proyecto Integrador	40	40	0	8	32	20%	80%
Totales		**240**	**240**	**0**	**192**	**48**	-	-

4.8 Plataforma Virtual UPH

La Plataforma Virtual de Aprendizaje (PVA) de la UCRISH está desarrollada sobre Moodle 3.11.14 (versión LTS), alojada en un servidor con capacidad de 8 núcleos, 16 GB de RAM y 2 TB SSD, accesible a través de su campus virtual. La plataforma ofrece diversas herramientas de aprendizaje, incluyendo cuestionarios, foros, tareas, SCORM y H5P, además de integración con aplicaciones externas como Zoom, Google Drive y Turnitin. Cuenta con navegación adaptada a dispositivos móviles, gestión de roles y una interfaz personalizable. Para apoyar el diseño curricular, permite la organización de contenidos por competencias, el uso de rúbricas de evaluación, el seguimiento detallado del progreso estudiantil, la emisión de insignias digitales y la reutilización de contenidos entre cursos. Asimismo, dispone de soporte técnico y pedagógico permanente, complementado con manuales y tutoriales para docentes y estudiantes.

Aspectos Importantes de PVA de UCRISH:

El mantenimiento y mejora de la plataforma se realiza al finalizar cada periodo académico, incluyendo el respaldo de cursos y la actualización general del sistema. Se establece una política de mantenimiento regular con cronogramas periódicos y responsabilidades asignadas al equipo técnico para garantizar su funcionamiento óptimo.

La plataforma cuenta con monitoreo continuo mediante herramientas especializadas y métricas de desempeño que permiten evaluar su rendimiento. Además, se actualizan periódicamente los contenidos con participación docente para asegurar su pertinencia y calidad.
Se implementan mecanismos de evaluación de usuarios mediante encuestas y análisis de datos para mejorar la experiencia de aprendizaje. En materia de seguridad, se aplican políticas de protección de datos, autenticación segura y actualización constante de protocolos.

Asimismo, se promueve la capacitación continua del personal, la compatibilidad tecnológica con distintos dispositivos y navegadores, y sistemas de respaldo automático con planes de recuperación ante fallos. Finalmente, se impulsa la innovación continua mediante proyectos piloto y la colaboración con comunidades académicas y profesionales para fortalecer el desarrollo de la plataforma.

4.9 Espacios del Diplomado en la plataforma virtual de UCRISH

Descripción de Módulos







4.10 Instalaciones Físicas de los Centros de la Universidad Cristiana de Honduras.

CAMPUS CENTRAL SAN PEDRO SULA



Salones de Clase

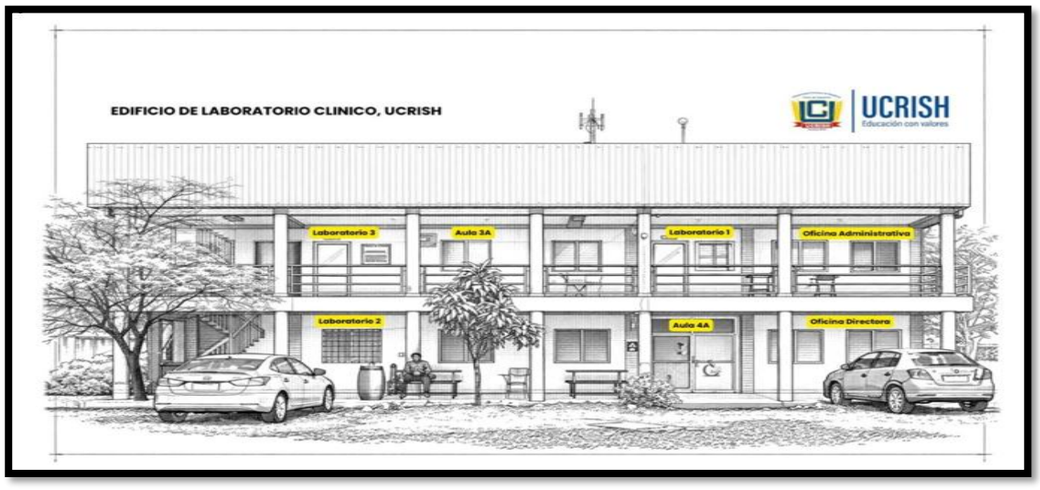


Laboratorio de Marketing





Aulas de Posgrados



CENTRO UNIVERSITARIO OLANCHITO, YORO

	
Vista Principal	Salón de Clases

CENTRO ASOCIADO COMAYAGUA, COMAYAGUA

	
Vista Principal	Salón de Clases

CENTRO ASOCIADO CATACAMAS, OLANCHO

	
Vista Principal	Salón de Clases

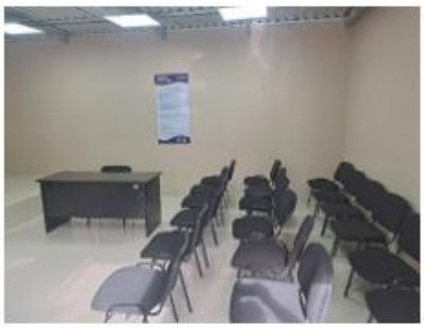
CENTRO ASOCIADO COPÁN, RUINAS

	
Vista Principal	Salón de Clases

CENTRO ASOCIADO EL PROGRESO, YORO

	
Vista Principal	Salón de Clases

CENTRO ASOCIADO YORO, YORO	
	
Vista Principal	Salón de Clases

CENTRO ASOCIADO GRACIAS, LEMPIRA	
	
Vista Principal	Salón de Conferencias

CENTRO ASOCIADO, LAS VEGAS, SANTA BÁRBARA	
	
Vista Principal	Salón de Clases

CENTRO ASOCIADO, COROCITO, COLON	
	
Oficina Administrativa	Salón de Clases

4.11 Planta Docente de la Universidad Cristiana de Honduras para desarrollar el Diplomado en Gerencia Estratégica y Gestión de Calidad para Laboratorios Clínicos.

El recurso docente para la implementación del diplomado posee las competencias necesarias para formar parte de la planta docente de este diplomado se describen a continuación:

N°	Nombre del Docente/ Facilitador	Estudios de Grado	Estudios de Posgrado	Registro UNAH	Validación de Títulos y Grados		Colegiación	Experiencia Docente en el NES	Formación Pedagógica	Módulo a Impartir
					Recon.	Incorp.				
ADMINISTRATIVO										
1	Gabriela Blandin	Lic. En Pedagogía UNAH		N. 007-001-IV						Directora de Educación Continua
FACILITADORES INTERNACIONALES										
1	Oscar Martínez Gonzales	Licenciado en Mercadotecnia ITESM México.	Doctor en Ciencias Económicas y Administrativas UCIM México.	------		-------	---------	Docente universitario posgrado UID. Docente universitario pregrado UQR	Constancia de Microsoft Teams para Clases Remotas ELSEVIER.	Atención al Cliente, Mercadotecnia y Gestión Comercial
2	Julio Diaz Rolón	Licenciado en Ciencias Contables y Administrativas	Máster en Gestión Educativa. UNIDA. República de Paraguay	------		-------		Docente Universitario de la Carrera de Ingeniería en Marketing y Publicidad	Especialidad en Educación Superior UNIDA. Republica de Paraguay	Control de Costos y Gestión Financiera
FACILITADORES NACIONALES										
3	Rosalina Zúniga Cárcamo	Doctora en Medicina y Cirugía UNAH	Máster en Gerencia en Servicios en Salud UNICAH	N. 008-001-XIII			CMH-01-08602	Docente UNITEC	Diplomado en Competencias Digitales para el acompañamiento y evaluación del aprendizaje en la Teledocencia	Principios de la Administración Estratégica y Gestión Sanitaria
4	**Bessy María Regalado**	Doctora en Ciencias Químicas y Farmacia UNAH	Master en Ciencia en Gestión de Servicios de Salud UNITEC	N.040-004-LX	RT-06119-419-XIII		N.05096			Bioseguridad y Gestión de la Calidad
5	**Fancy Johana Ventura Juárez**	Lic. En Psicología UCRISH			RT-03649-055-LX		N. 0905		Diplomado en Formación Pedagógica en Educación Superior UPNFM	Liderazgo y Recursos Humanos
6	**José Antonio Molina**	Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas UNAH	Maestría en Dirección Empresarial UNITEC	N. 099-010-V	RT-01051-051-III			Docente UCRISH, en carreras de grado.	Diplomado en Docencia en Educación Superior UCRISH	Control de Costos y Gestión Financiera
7	**Amalia Altamirano**	Lic. En Mercadotecnia UTH Lic. En Ciencias de la Comunicación y Publicidad USAP			RT-24535-031-L RT-03600-100-VII				Diplomado en Formación Docente del Nivel Superior UCENM	Atención al Cliente, Mercadotecnia y Gestión Comercial

III. CONCLUSIONES GENERALES

1. La documentación curricular que sustenta el programa del Diplomado en **Gerencia Estratégica y Gestión de Calidad para Laboratorios Clínicos,** fue diseñado de conformidad con los lineamientos dados por el Consejo de Educación en la Sesión No. 285 del 23 de septiembre de 2014 para los programas de Diplomado.

2. La Universidad Cristiana de Honduras (UCRISH) por medio del **Diplomado en Gerencia Estratégica y Gestión de Calidad para Laboratorios Clínicos**; se plantea como una respuesta pertinente a la evolución del campo disciplinar y a las nuevas demandas del sector salud, orientado a fortalecer las capacidades de gestión de los profesionales del área y a contribuir a la mejora de los servicios de laboratorio en el país. Los sistemas de salud requieren mayor eficiencia administrativa, control de calidad y sostenibilidad financiera, ya que muchos laboratorios presentan debilidades en planificación, gestión del talento humano, inventarios, bioseguridad y aseguramiento de la calidad

3. El Diplomado preparará a los egresados para contribuir a la sostenibilidad de los laboratorios mediante una gestión más eficiente, reducción de costos, aumento de la productividad y fortalecimiento de la competitividad en el sector salud.

4. El diseño curricular para el desarrollo del Diplomado; está acorde a los objetivos planteados, en un nivel teórico y metodológico, aceptables para este nivel de formación asimismo se presentan las Descripciones mínimas correspondientes, y el proceso de evaluación a desarrollarse, siendo el porcentaje de aprobación de todos los módulos nota mínima de 70% sobre 100, además se evaluará la exposición y defensa de un Proyecto final integrador; que consiste en proponer un Plan de mejora o un Plan de negocios para un laboratorio, en donde se deberá aplicar lo aprendido en los seis módulos

5. La duración del Programa del Diplomado en Gerencia Estratégica y Gestión de Calidad para Laboratorios Clínicos, está previsto para desarrollarse en 240 horas, en la Modalidad a distancia Semipresencial con Mediación y Virtual, con un porcentaje del 60% presencial y un 40% Virtual; asimismo en la Expresión Virtual se desarrollará con un porcentaje de 20% presencial y 80% virtual. Está constituido por seis (06) Módulos de Aprendizaje con el Proyecto Integrador, con una duración de 24 semanas / 06 meses. Cada uno de los módulos presenta la descripción mínima correspondiente.

6. Los artículos 12 y 13 de las Normas Académicas de la Educación Superior establecen que “la Educación No Formal autorizada es impartida para atender necesidades ocasionales de formación. Esta modalidad contribuye a la educación y actualización de los participantes, pero no tiene carácter profesionalizante, por lo que no conduce a la obtención de grados académicos”. Los centros universitarios legalizados tienen la potestad de desarrollarla notificando a la Dirección de Educación Superior para su registro correspondiente.

IV. RECOMENDACIONES

La Dirección de Educación Superior, después de haber revisado y confirmado que la Universidad Metropolitana de Honduras, ha cumplido con las observaciones y recomendaciones de mejora dadas al documento curricular del programa del **Diplomado en Gerencia Estratégica y Gestión de Calidad para Laboratorios Clínicos** , y de conformidad con lo establecido en la Ley de Educación Superior, Reglamento General de la Ley y en cumplimiento a los artículos 12 y 13 de las Normas Académicas de Educación Superior, **se recomienda al Consejo de Educación Superior lo siguiente:**

1. **Aprobar el presente informe y autorizar a la Dirección de Educación Superior para que realice el Registro del Diplomado en Gerencia Estratégica y Gestión de Calidad para Laboratorios Clínicos,** para ofrecerse en Sede Central de San Pedro Sula, y Centros Asociados de: El Progreso Dpto. Yoro, Comayagua Dpto. de Comayagua, Catacamas Dpto. de Olancho, Olanchito Dpto. de Yoro, Gracias Dpto. de Lempira, Copán Ruinas Dpto. de Copán , Yoro Dpto. de Yoro; Las Vegas Dpto. de Santa Bárbara y Corocito Dpto. de Colón; a desarrollarse en la Modalidad a Distancia en las Expresiones: Semipresencial con mediación virtual y Virtual; de la Universidad Cristiana de Honduras (UCRISH), haciendo especial mención en la resolución que este Diplomado no tiene carácter profesionalizante o que conduce a la obtención de Grado Académico.
2. Autorizar a la institución proponente desarrollar tres (3) cohortes para el presente diplomado sin perjuicio de que la institución pueda readecuar o actualizar el currículo de tener interés en continuar ofreciendo él mismo.

3. Que la Dirección de Educación Superior, brinde el seguimiento pertinente a la gestión curricular del diplomado e informe al Consejo de Educación Superior.

Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, 12 de junio de 2026

MSc. CLEOPATRA ISABEL DUARTE
DIRECTORA DE EDUCACIÓN SUPERIOR



Revisado por: MSc. Marlon Torres."

Habiendo sido ampliamente discutido el documento anteriormente presentado, en seguida fue sometido ante el pleno del Consejo de Educación Superior para su aprobación, siendo votado y aprobado por unanimidad, por tanto, se emite el siguiente acuerdo.

ACUERDO No.6281-414-2026.- El Consejo de Educación Superior. - **CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo **No. 6254-413-2026 de fecha 27 de mayo de 2026**, conoció y dio por recibida la solicitud de aprobación y funcionamiento del plan de estudios del Diplomado en "Gerencia Estratégica y Gestión de Calidad para Laboratorios Clínicos" para ser impartido en la modalidad a distancia en su expresiones semipresencial con mediación virtual y virtual, en sus sedes de San Pedro Sula y centros asociados de la Universidad Cristiana de Honduras (UCRISH **CONSIDERANDO:** Que se ha conocido informe de la Dirección de Educación Superior sobre la solicitud de registro del plan de estudios del Diplomado en "Gerencia Estratégica y Gestión de Calidad para Laboratorios Clínicos" para ser impartido en la modalidad a distancia en su expresiones semipresencial con mediación virtual y virtual, en sus sedes de San Pedro Sula y centros asociados de la Universidad Cristiana de Honduras (UCRISH).**CONSIDERANDO:** Que la documentación curricular que sustenta el programa del Diplomado en **Gerencia Estratégica y Gestión de Calidad para Laboratorios Clínicos,** fue diseñado de conformidad con los lineamientos dados por el Consejo de Educación en la Sesión No. 285 del 23 de septiembre de 2014 para los programas de Diplomado. **CONSIDERANDO**: Que el Diplomado preparará a los egresados para contribuir a la sostenibilidad de los laboratorios mediante una gestión más eficiente, reducción de costos, aumento de la productividad y fortalecimiento de la competitividad en el sector salud. **CONSIDERANDO**: Que conforme al artículo 160 de la Constitución de la República, se atribuye a la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) la exclusividad de organizar, dirigir y desarrollar la educación superior y profesional. **CONSIDERANDO**: Que según el artículo 17, inciso a) de la Ley de Educación Superior, el Consejo de Educación Superior tiene la atribución de Dictar las políticas de la Educación Superior, inciso e) Fijar los criterios para evaluar la excelencia académica y k) las demás que le señale la constitución y las leyes. **CONSIDERANDO**: Que según el artículo. 9 de las Normas Académicas de la Educación Superior facultan a los centros de Educación Superior a impartir programas de Educación no formal, informando a la Dirección de Educación Superior, **CONSIDERANDO**: Que de acuerdo con los artículos 12 y 13 de las Normas Académicas de la Educación Superior, la **educación no formal** se autoriza para atender necesidades de formación y actualización. Sin embargo, **no otorga grados académicos**, y los centros universitarios legalizados pueden impartirla previa notificación para su registro. **POR TANTO:** En aplicación del artículo 160 de la Constitución de la República, artículo 17 inciso a) e) y k) de la Ley de Educación Superior, artículo 9, 12 y 13 de la Normas Académicas de la Ley de Educación Superior y demás leyes aplicables. **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibido y aprobado el informe de la Dirección de Educación Superior sobre la solicitud de registro del plan de estudios del Diplomado en "Gerencia Estratégica y Gestión de Calidad para Laboratorios Clínicos" para ser impartido en la modalidad a distancia en su expresión semipresencial con mediación virtual y virtual, en sus sedes de San Pedro

Sula y centros asociados de la Universidad Cristiana de Honduras (UCRISH). **SEGUNDO**: Aprobar el presente informe y autorizar a la Dirección de Educación Superior para que realice el Registro del Diplomado en Gerencia Estratégica y Gestión de Calidad para Laboratorios Clínicos, para ofrecerse en Sede Central de San Pedro Sula, y Centros Asociados de: El Progreso Dpto. Yoro, Comayagua Dpto. de Comayagua, Catacamas Dpto. de Olancho, Olanchito Dpto. de Yoro, Gracias Dpto. de Lempira, Copán Ruinas Dpto. de Copán , Yoro Dpto. de Yoro; Las Vegas Dpto. de Santa Bárbara y Corocito Dpto. de Colón; a desarrollarse en la Modalidad a Distancia en las Expresiones: Semipresencial con mediación virtual y Virtual; de la Universidad Cristiana de Honduras (UCRISH), haciendo especial mención de que este Diplomado no tiene carácter profesionalizante ni conduce a la obtención de Grado Académico. **TERCERO:** Aprobar el registro del plan de estudios del **Diplomado en Gerencia Estratégica y Gestión de Calidad para Laboratorios Clínicos,** a la Universidad Cristiana de Honduras (UCRISH), con los siguientes datos generales:

Diplomado en Gerencia Estratégica y Gestión de Calidad para Laboratorios Clínicos		
Categorías		**Descripción**
1.	Nombre del Diplomado	Gerencia Estratégica y Gestión de Calidad para Laboratorios Clínicos
2.	Código	DLC-11
3.	Duración en Horas	240
4.	Duración en Meses	6 meses
5.	Total, de Módulos Académicos	6 módulos académicos
6.	Modalidad de Estudios	– Semipresencial con Mediación Virtual – Virtual
7.	Institución Certificadora del Programa	Universidad Cristiana de Honduras (UCRISH)
8	Unidad Responsable de la Planificación, Gestión, Organización y Operatividad del Programa	– Dirección de Educación Continua – Dirección Académica del Técnico en Laboratorio Clínico
9	Acreditación	Diplomado en Gerencia Estratégica y Gestión de Calidad para Laboratorios Clínicos.
10	Petición	Solicitud de Registro del Diplomado en Gerencia Estratégica y Gestión de Calidad para Laboratorios Clínicos, para ser impartido en la Modalidad a Distancia en la Expresión semipresencial con mediación virtual y virtual, en sus sedes de San Pedro Sula y Centros Asociados de la Universidad Cristiana de Honduras (UCRISH).
11	Año	2026

CUARTO: Autorizar a la institución proponente desarrollar tres (3) cohortes para el presente diplomado sin perjuicio de que la institución pueda readecuar o actualizar el currículo de tener interés en continuar ofreciendo él mismo. **QUINTO:** Que la Dirección de Educación Superior, brinde el seguimiento pertinente a la gestión curricular del diplomado e informe al Consejo de Educación Superior. **SEXTO:** Trasladar a la Dirección de Educación Superior el plan de estudios del **Diplomado en Gerencia Estratégica y Gestión de Calidad para Laboratorios Clínicos**, para que realice el registro correspondiente. **SÉPTIMO:** Notificar el presente acuerdo a las autoridades de la Universidad Cristiana de Honduras (UCRISH), para los efectos de Ley. **NOTIFÍQUESE.**

7.2 REGISTRO DEL PLAN DE ESTUDIOS DEL DIPLOMADO EN CRIMINOLOGÍA (CRI-04) PARA DESARROLLARSE EN LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE HONDURAS (UPH) BAJO LAS MODALIDADES PRESENCIAL Y A DISTANCIA EN LA EXPRESIÓN SEMIPRESENCIAL, EN TODAS SUS SEDES A NIVEL NACIONAL. EMISIÓN DE ACUERDO.

El Ph.D. Odir Aarón Fernández Flores, presidente del Consejo de Educación Superior, cedió la palabra a la Máster Cleopatra Isabel Duarte, secretaria del Consejo de Educación Superior, quien procedió a dar lectura al siguiente documento:

"

INFORME DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SOBRE LA SOLICITUD DE REGISTRO DEL PLAN DE ESTUDIOS DEL DIPLOMADO EN CRIMINOLOGÍA (CRI-02) PARA DESARROLLARSE EN LA UNIVERSIDAD POLITECNICA DE HONDURAS (UPH), EN LAS MODALIDADES PRESENCIAL Y A DISTANCIA EN LA EXPRESIÓN SEMIPRESENCIAL, EN TODAS SUS SEDES A NIVEL NACIONAL.

*El presente informe aplica para la aprobación del **Diplomado en Criminología,** de la Universidad Politécnica de Honduras (UPH) para desarrollarse en las Modalidades Educativas **Presencial y Distancia** en la **Expresión Semipresencial,** en todas sus Sedes a Nivel Nacional; Tegucigalpa, Comayagua, La Lima, Danlí, Choluteca, El Progreso y La Paz.*

I. INTRODUCCIÓN

1.1 HONORABLES MIEMBROS DEL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR:

El Diplomado en **Criminología;** la Universidad Politécnica de Honduras (UPH) está diseñado bajo el paradigma constructivista

El modelo educativo aplicado por la UPH en este programa es de carácter integral, flexible e interdisciplinario, además, el modelo sitúa al estudiante/participante como el principal protagonista y sujeto activo de su propio aprendizaje. El docente abandona el rol tradicional de único transmisor de contenidos para convertirse en un facilitador, mediador y guía. Se busca que el alumno construya significados a partir de sus saberes previos y de la interacción con el entorno. Su diseño curricular no se limita a la transmisión de conocimientos teóricos (saber), sino que equilibra la práctica y el desarrollo de habilidades profesionales (saber hacer), junto con un fuerte componente de principios éticos, transparencia y responsabilidad social (saber ser).

1.2 Datos Generales del Programa del Diplomado en Criminología

Nombre del Programa	**Diplomado en Criminología**
Código del Programa	CRI-02
Duración del Diplomado en horas	120 horas
Numero de Módulos	08 módulos de aprendizaje
Modalidad de Estudio	Presencial y a Distancia semipresencial.
Acreditación	Diplomado en Criminología
Institución Certificadora del Programa	Universidad Politécnica de Honduras
Unidad Académica Responsable	Vicerrectoría Académica y Dirección de Educación Continua.
Petición	Solicitud de Registro del Plan de Estudios del Diplomado en Criminología de la Universidad Politécnica de Honduras (UPH), bajo las Modalidades Presencial, a Distancia en la expresión Semipresencial en todas sus sedes.
Año de Solicitud	2026

II. FUNDAMENTACIÓN LEGAL

La Universidad Politécnica de Honduras (UPH) como institución de educación superior nacional, y para cumplimiento de su política de calidad, respecto a la formación de los profesionales que ofrece al país en diferentes estadios académicos, en cumplimiento además de la Normativa de Educación Superior vigente para

responder a las demandas sociales en términos de: a) Formación de profesionales altamente calificados; b) Perfeccionamiento y actualización de los profesionales; c) Educación No formal del Nivel; d) Comprensión de la realidad nacional orientada a la fundamentación de propuestas de transformación social; y e) Compartir con las comunidades hondureñas los logros científicos, tecnológicos y culturales y contribuir a mejorar su calidad de vida, todo ello, a través de programas de Educación Superior Formal y No Formal (Art. 9 y 10 NA), ha presentado al Consejo de Educación Superior petición el Registro del programa de **Diplomado en Criminología (CRI-02).**

La UPH fundamenta su iniciativa del ***Diplomado en Criminología (CRI-02),*** *en las siguientes leyes: Normas Académicas de El Nivel de Educación* Superior, Ley de Educación Superior, Reglamento del Nivel de Educación Superior y Normas Académicas de UPH. El Artículo 7 de la Ley de Educación Superior establece que la Educación Superior No Formal es aquella que se imparte de manera excepcional, no permanente y puede servir para atender necesidades ocasionales, se desarrollará en cursos libres, conferencias, seminarios y otras formas que contribuyan a la investigación científica, humanística y tecnológica, a la difusión general de la cultura y al estudio de los problemas nacionales. Asimismo, los Art. 9, 10,12-13 de las Normas Académicas de El Nivel de Educación Superior también fundamentan su propuesta.

La UPH con el ***Diplomado en Criminología*** *tiene como propósito central analizar los planteamientos del pensamiento criminológico y su relación con el pensamiento jurídico penal, logrando conjugar de manera directa los conceptos teóricos con la Práctica y la realidad del entorno social. Además, busca profundizar tanto en las respuestas tradicionales al delito (como la privación de libertad) como en los nuevos enfoques alternativos, tales como la justicia restaurativa y los mecanismos de reparación del daño.*

En resumen, la finalidad última del programa es dotar a los profesionales de un enfoque científico, interdisciplinario y moderno para comprender las causas del delito, las dinámicas de la criminalidad organizada y las estrategias más efectivas de prevención y reacción dentro del marco de la justicia
Se trata de un programa de estudios No Formal, y por lo tanto no conducente a Grado o al reconocimiento de unidades valorativas o créditos.

III. ANTECEDENTES Y ANALISIS LEGAL DE LA SOLICITUD PRESENTADA

La Universidad Politécnica de Honduras (UPH) presentó al Consejo de Educación Superior la Solicitud del Registro del Plan de Estudios del ***Diplomado en Criminología (CRI-02),*** *la que fue admitida mediante* ***Acuerdo No. 6257-413-2026 del 27 de mayo de 2026.***

La Universidad Politécnica de Honduras (UPH), facultada según el Art. 9 de las Normas Académicas de la Educación Superior a ofrecer “Educación No Formal de Nivel Superior”, ha diseñado el programa del ***Diplomado en Criminología (CRI-02)*** y al amparo del Art. 13 de las mismas Normas Académicas, ha presentado la petición conducente a que la Dirección de Educación Superior realice el Registro del programa correspondiente.

La Dirección de Educación Superior, en cumplimiento de las atribuciones de que está investida, ha realizado el análisis de la petición, del documento curricular presentado del diplomado y de la Normativa aplicable a este tipo de estudios y encuentra lo siguiente:

LA EDUCACIÓN SUPERIOR ES: FORMAL Y NO FORMAL (ARTS. 7 LES, 7 RGLES Y 10 DE LAS NA)	**La Educación Superior Formal responderá a una estructura de grados académicos pudiendo incluir además estudios técnicos y de especialización (Art. 7 LES).** **Asimismo, el Art. 81 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior tipifica como educación formal, a aquellos Programas de Educación Superior, que tengan:** **(A) duración de más de cincuenta horas-clase y que exijan requisito de título de educación media o universitaria y que sean éstos promovidos por los Centros de Nivel Superior reconocidos o autorizados; ó,** **(B) que conduzca a un grado académico, titulo o reconocimiento de unidades valorativas y que exijan requisito de título de educación media o universitaria y que sean éstos promovidos por los Centros de Nivel Superior reconocidos o autorizados.**
	La Educación Superior No Formal: es aquélla que se imparte de manera excepcional, no permanente y puede servir para atender necesidades ocasionales (Art. 7 RGLES), se desarrollará en cursos libres, conferencias, seminarios y otras formas que contribuyan a la investigación científica, humanística y tecnológica, a la difusión general de la cultura y al estudio de los problemas nacionales. (Art. 7 LES). Esta modalidad contribuye a la educación y actualización de los participantes, pero **no tiene carácter profesionalizante, por lo que no conduce a la obtención de grados académicos**. Se caracteriza por no estar organizada en forma escalonada ni continua. Se considera Educación No Formal la que no reúne los requisitos del artículo 81 del Reglamento de la Ley.

El Art. 29 de la misma Ley de Educación Superior, Arts. 49 y 51 letra c) del Reglamento General, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras deberá llevar un registro de títulos y de los diplomas expedidos por los Centros del Nivel para acreditar los estudios indicados en el Art. 81 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior. Estos estudios pueden o **no conducir a grado académico o reconocimiento de unidades valorativas.**

Un "Diploma" según el Art. 80 de las Normas académicas del Nivel, es el documento expedido por los Centros de Educación Superior y registrado en la UNAH en reconocimiento de estudios formales que no conducen a la obtención de un grado académico y un Certificado es el documento expedido por los Centros de Educación Superior que acredita haber recibido cursos de educación no **formal (Art. 81 NA).**

El programa de **Diplomado en Criminología (CRI-02)**, propuesto por la Universidad Politécnica de Honduras es considerado **No Formal**, el cual **no** conduce a grado académico o al reconocimiento de créditos o unidades valorativas. Al sobrepasar las 50 horas y exigir educación media o universitaria previa, se acreditará con un diploma y certificado de estudios, pero no se solicitará validación de tales diplomas de sus egresados a la Dirección de Educación Superior. La institución únicamente pretende registrar el programa respectivo, tal cual lo establece el Artículo 13 de las Normas Académicas de Educación Superior.

3.1 Componentes del Programa del Diplomado en Criminología de la UPH.

El Programa del Diplomado está estructurado a partir de los siguientes componentes: Datos generales, Introducción, Justificación, Marco Teórico, Estructura Curricular, Rol de Docente/Tutor, Cronograma de Ejecución del Diplomado, Recursos Necesarios, Evidencias Gráficas de Recursos Físicos, Matriz Docente, Bibliografía y Anexos.

3.2 Requisitos de Ingreso, Permanencia y Certificación

REQUISITOS DE POSTULACIÓN, PERMANENCIA Y CERTIFICACIÓN

REQUISITOS DE INGRESO

El Diplomado está dirigido a profesionales, técnicos y estudiantes. Los profesionales que deseen postularse al programa, se encuentran:

- Profesionales del Derecho.
- Egresados de las Ciencias Sociales: Psicología, Trabajo Social, Administración Pública y áreas a fines.
- Funcionarios del Sistema de Justicia: Fiscales, Jueces, auxiliares judiciales.
- Miembros de seguridad pública y privada.
- Personal de investigación criminal, policías, agentes de investigación.
- Profesionales y técnicos en ciencias forenses. Peritos judiciales o aspirantes a peritos.
- Profesionales de la seguridad industrial o empresarial.
- Estudiantes de la carrera de, Derecho, Criminología, Criminalística y otras disciplinas relacionadas con la seguridad, la investigación y la justicia penal
- Funcionarios Públicos (profesionales y técnicos)

REQUISITOS DE PERMANENCIA

El Diplomado en Criminología establece los siguientes requisitos de permanencia:

- **Asistencia mínima obligatoria:** asistencia mínima del 80% de las horas programadas en cada módulo.
- **Participación académica:** Participar activamente en las actividades de aprendizaje, análisis de casos, foros, talleres, simulaciones y demás ejercicios programados.
- **Cumplimiento de actividades evaluativas:** presentar y aprobar las tareas, investigaciones, estudios de caso, controles de lectura, exposiciones y demás actividades asignadas.
- **Rendimiento académico:** obtener una calificación mínima de 80% o su equivalente en cada módulo para continuar con el programa. Los participantes que no alcancen la nota mínima deberán sujetarse a los mecanismos de recuperación establecidos por la coordinación académica.
- **Aprobación de los módulos:** Aprobar satisfactoriamente todos los módulos que integran el diplomado, incluyendo actividades prácticas, proyectos o trabajos finales cuando correspondan.
- **Cumplimiento Financiero:** Mantener al día las obligaciones económicas derivadas de la matrícula y cuotas del diplomado El incumplimiento de los pagos podrá limitar la continuidad en el programa o la emisión del diploma correspondiente.
- Respetar las normas éticas y disciplinarias.
- El profesional pierde su inscripción en el diplomado cuando acumula inasistencias **del 20% de** las horas previstas de intensidad horaria.

CERTIFICACIÓN

- El criterio de aprobación o reprobación según calificación final obtenida responderá a los siguientes parámetros:

Rango de calificación	***Equivalencia Conceptual***
95-100	Excelente
86-94	Muy Bueno
80- 85	Satisfactorio

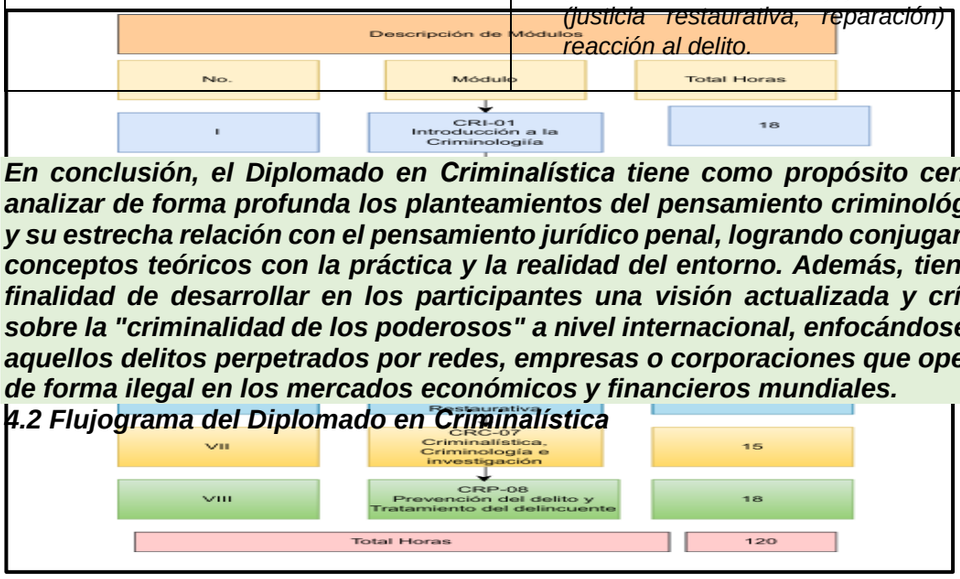
- Haber aprobado la totalidad de los módulos del diplomado.
- La calificación mínima para la aprobación y entrega de diploma será de una nota **SATISFACTORIA (80-85 %)**
- Cumplir con el porcentaje mínimo de asistencia establecido.
- Aprobar el trabajo o proyecto final, cuando aplique.
- No mantener obligaciones académicas o financieras pendientes con la institución

IV. ESTRUCTURA CURRICULAR

4.1 Objetivos del Diplomado en Criminología de la UPH.

Objetivo General	Objetivos Específicos
1. *Analizar los planteamientos del pensamiento criminológico y a su entrelazamiento con el pensamiento jurídico penal, combinando la teoría con la práctica y la realidad social.*	1. *Introducir al participante en la problemática de la ciencia penal integral que abarca además de la dogmática penal material y procesal, la política criminal y la criminología.*
2. *Desarrollar una visión actual de la criminalidad de los poderosos a nivel internacional, de aquellos que actúan mediante empresas, corporaciones o redes, que actúan*	2. *Explicar la complejidad de las nuevas formas de criminalidad organizada, de la criminalidad de empresas, de los mercados ilegales y su relación con los mercados regulados.*

en los mercados económicos y financieros por fuera de la legalidad.	3. *Analizar las nuevas prácticas policiales de intervención y su relación con los estándares internacionales y las bases del Estado de Derecho.* 4. *Profundizar en las formas tradicionales (privación de la libertad) y alternativas (justicia restaurativa, reparación) de reacción al delito.*



En conclusión, el Diplomado en Criminalística tiene como propósito central analizar de forma profunda los planteamientos del pensamiento criminológico y su estrecha relación con el pensamiento jurídico penal, logrando conjugar los conceptos teóricos con la práctica y la realidad del entorno. Además, tiene la finalidad de desarrollar en los participantes una visión actualizada y crítica sobre la "criminalidad de los poderosos" a nivel internacional, enfocándose en aquellos delitos perpetrados por redes, empresas o corporaciones que operan de forma ilegal en los mercados económicos y financieros mundiales.

4.2 Flujograma del Diplomado en Criminalística

Fuente: Elaborado por la UPH

El Diplomado está previsto para desarrollarse en **120 horas, en la Modalidad Presencial y a Distancia Semipresencial. Además, e**stá constituido por **08 Módulos de Aprendizaje, c**ada uno de los módulos presenta la descripción mínima respectiva.

4.3 El Diplomado está organizado por los siguientes módulos:

1. Introducción a la Criminología
2. El Derecho Penal y la Criminología
3. El Control Social y la Criminología
4. La Victimología y la Criminología
5. Análisis y Perfilación Criminal
6. Sistema de Justica Juvenil y la Justicia Restaurativa
7. Criminalística, Criminología e Investigación Criminal
8. Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente.

4.4 Evaluación del Diplomado

El proceso de evaluación del diplomado comprenderá todas las etapas del proceso formativo, aplicando los siguientes tipos de evaluación:

Diagnóstica: Determina el nivel de conocimiento previo
Formativa: Localiza deficiencias y valora conductas durante el proceso de aprendizaje
Sumativa: Resultados finales del proceso de aprendizaje.

El porcentaje para aprobación del diplomado será de 80% -85% o más, la calificación final obtenida resulta del promedio de asignaciones, exámenes prácticos, análisis de documentos, pruebas en línea, exposición oral, debates, resolución de problemas, investigaciones, estudios de caso, y participación en clases.

4.5 Distribución Porcentual de Evaluación por Módulo

Módulo	Valor Porcentual Por Módulo				
	Asignaciones	**Asiganción Práctica**	**Trabajo de Investigación**	**Examen Final**	**Total**
Introducción a la Criminología	35%	10%	30%	25%	100%
El Derecho Penal y la Criminología	30%	15%	25%	30%	100%
El Control Social y la Criminología	25%	-	30%	45%	100%
La Victimología y la Criminología	30%	-	30%	40%	100%
Análisis y Perfilación Criminal	30%	-	30%	40%	100%
Sistema de Justica Juvenil y la Justicia Restaurativa	50%	-	30%	20%	100%
Criminalística, Criminología e Investigación Criminal	50%	-	30%	20%	100%
Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente	55%	-	35%	10%	100%

Fuente: Elaboración Propia

4.6 Resumen de Horas por Módulo del Diplomado

Tabla operativa de horas del plan de estudios del Diplomado en Criminología

				CLASIFICACIÓN DE HORAS Modalidad presencial			**Modalidad Semipresencial**		
Módulos	**Código**	**Nombre Del Módulo**	**Total, Horas Del Módulo**	**Horas Teór. (80%)**	**Horas Práct. (20%)**	**Total, Hrs**	**Hrs. Pres (79%)**	**Hrs. Acomp De La Plataforma Virt (21%)**	**Total, Horas**
I	CRI-01	Introducción a la Criminología	18	15	3	18	14	4	18
II	CRD-02	El derecho penal y la Criminología	15	12	3	15	12	3	15
III	CRC-03	El control social y la criminología	15	12	3	15	12	3	15
IV	CRV-04	La victimología y la criminología	15	12	3	15	12	3	15
V	CRA-05	Análisis y perfilación Criminal	12	10	2	12	9	3	12

VI	CRS-06	Sistema de justicia juvenil y la justicia restaurativa	12	10	2	12	9	3	12
VII	CRC-07	Criminalística, Criminología e investigación criminal	15	12	3	15	12	3	15
VIII	CRP-08	Prevención del delito y Tratamiento del delincuente	18	12	6	18	14	4	18
Total, De Horas Del Plan De Estudio			**120**	**97**	**23**	**120**	**95**	**25**	**120**

Fuente: Elaborado por la UPH

4.7 Plataforma Virtual UPH

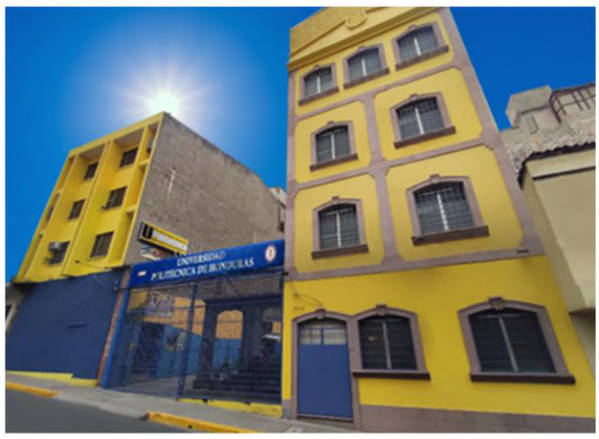
La UPH cuenta con una plataforma virtual de Gestión de Aprendizaje (LMS), con las siguientes características:

Soporte tecnológico robusto y actualizado: La gestión del aprendizaje a distancia semipresencial está respaldada con éxito por la plataforma virtual LMS Moodle Versión 4.0, alojada en servidores seguros de Google Cloud. El cumplimiento del checklist de Vicerrectoría Académica (que exige sílabos, jornalizaciones, grabaciones de clases y rúbricas en el aula virtual) garantiza la transparencia y el orden pedagógico.

Ecosistema de recursos multimedia e investigación: El programa se complementa de forma innovadora con el uso de recursos multimedia de producción propia (Polimedia) y el acceso a herramientas digitales especializadas como la plataforma Jasperactive (para ofimática), DynEd (para certificaciones de inglés) y la biblioteca virtual e-Libro Cátedra. Asimismo, la interconexión con repositorios científicos de acceso abierto (como Red AUREA, Tz'ibal Naah de la UNAH, CLACSO, Latindex y SciELO) asegura que tanto docentes como estudiantes cuenten con bases de datos jurídicas y sociales actualizadas para la investigación.

4.8 Instalaciones Físicas de los Centros de la Universidad Politécnica (UPH) de Honduras.

Tegucigalpa



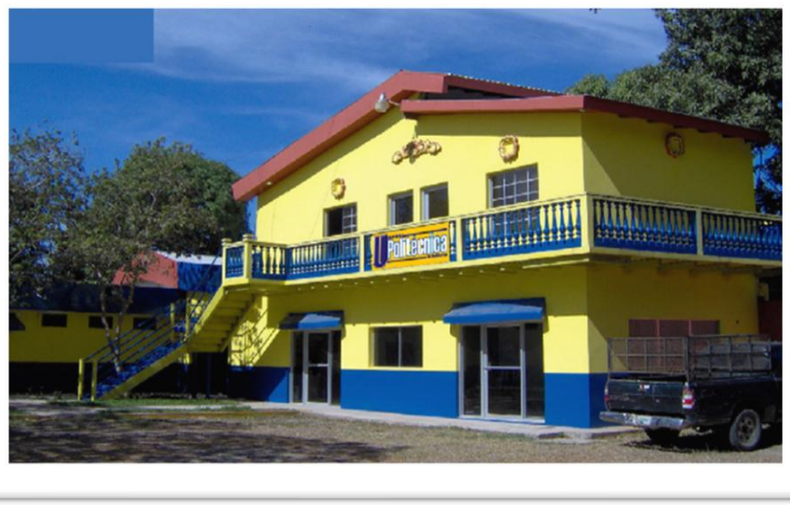
Comayagua



Danli



Choluteca



La Lima



El Progreso



La Paz



4.9 Planta Docente de la Universidad Politécnica de Honduras (UPH) para desarrollar el Diplomado en Criminalística.

El recurso docente para la implementación del diplomado, posee las competencias necesarias para la implementación del mismo, se describe a continuación:

No.	Nombres del Docente	Estudios de Pregrado	Estudios de Postgrado	Experiencia. Docente en el N.E.S.	Formación Pedagógica	Módulo
1	Héctor Antonio Reyes Gonzales	Licenciatura en Ciencias Jurídicas con Orientación en Derecho Penal UNAH.	Master en Criminalística con Orientación en Documentología (UNPN).	UNPH UNAH UMH IHCI	x	Derecho penal y la Criminología Criminalística, Criminología e investigación criminal.
2	Erick Rodolfo Lanza Alonzo	Licenciatura en Psicología Universidad Nacional Autónoma de Honduras	Master. Psicología Criminal Especialidad en psicología Forense Universidad Europea Del Atlántico	UNAH	*	Análisis del perfil criminal Prevención del delito y tratamiento del delincuente.
3	Gustavo Adolfo Amador Mejía	Licenciatura en Psicología UNAH.	Master (In fieri) Psicología Criminal Especialidad en Psicología Forense (Universidad Europea del Atlántico).	Universidad Politécnica de honduras 4 años Universidad José Cecilio del Valle 2 años	Diplomado en educación superior UPNFM.	Victimología y la Criminología Sistema de justicia juvenil y la justicia restaurativa
4	Josué Daniel Serrano Sánchez	Licenciatura en Pedagoga y ciencias de la Educación. UNAH	Master en Criminología UNPH	Si	Si	Introducción a la criminología. El control social y la criminología

V. CONCLUSIONES GENERALES

7. La documentación curricular que sustenta el programa del Diplomado en fue diseñado de conformidad con los lineamientos dados por el Consejo de Educación en la Sesión No. 285 del 23 de septiembre de 2014 para los programas de Diplomado.

8. El diplomado se fundamenta sólidamente en el paradigma constructivista y socio-constructivista. Esto concluye en un proceso de enseñanza-aprendizaje donde el participante asume la responsabilidad directa de su autoformación y estudio autorregulado, mientras que el docente actúa como un facilitador y mediador del conocimiento.

9. El diseño curricular asegura la calidad formativa al establecer un sistema de evaluación basado en (diagnóstica, formativa y sumativa). Al exigir una nota mínima de aprobación del 80-85% (equivalente a "Satisfactorio"), se concluye que el programa mantiene un estándar de rigor técnico riguroso para la entrega de la acreditación de educación no formal.

10. La Universidad Politécnica de Honduras (UPH) demuestra contar con una sede central y centros asociados a nivel nacional (Tegucigalpa, Comayagua, Danlí, Choluteca, La Lima, El Progreso y La Paz) con las acondiciones necesarias. Además, las evidencias gráficas confirman la disponibilidad de aulas climatizadas con mobiliario ergonómico, proyectores, pizarras inteligentes y una cobertura del 100% de Wi-Fi.

11. La gestión del aprendizaje a distancia semipresencial está respaldada por medio de la plataforma virtual LMS Moodle Versión 4.0, alojada en servidores seguros de Google Cloud.

12. El Diplomado en Criminalística se complementa de forma innovadora con el uso de recursos multimedia de producción propia (Polimedia) y el acceso a herramientas digitales especializadas como la plataforma Jasperactive (para ofimática), DynEd (para certificaciones de inglés) y la biblioteca virtual e-Libro Cátedra. Asimismo, la interconexión con repositorios científicos de acceso abierto (como Red AUREA, Tz'ibal Naah de la UNAH, CLACSO, Latindex y SciELO) asegura que tanto docentes como estudiantes cuenten con bases de datos jurídicas y sociales actualizadas para la investigación.

13. El diplomado se justifica plenamente en el contexto de Honduras, donde las fluctuaciones de la criminalidad exigen el fortalecimiento técnico del talento humano que interviene en los sistemas de seguridad y justicia. La formación científica en criminología disminuye los costos económicos de la impunidad y la criminalidad al optimizar la recolección de indicios, evitar errores procesales en audiencias y reducir peritajes innecesarios.

14. La duración del Programa del Diplomado en **Criminalística** está constituida por ocho (8) Módulos de Aprendizaje, se desarrollará en 120 horas, en la Modalidad Presencial y a distancia semipresencial.

15. La planta docente presentada por la UPH cuenta con el perfil idóneo para el desarrollo del diplomado, asimismo, los profesionales poseen conocimientos en Ciencias Jurídicas y Psicología, respaldados por estudios de posgrado específicos en el área, tales como Maestrías en Criminalística con orientación en Documentología y Maestrías en Psicología Criminal con especialidad en Psicología Forense.

16. Los artículos 12 y 13 de las Normas Académicas de la Educación Superior establecen que “la Educación No Formal autorizada es impartida para atender necesidades ocasionales de formación. Esta modalidad contribuye a la educación y actualización de los participantes, pero no tiene carácter profesionalizante, por lo que no conduce a la obtención de grados académicos”. Los centros universitarios legalizados tienen la potestad de desarrollarla notificando a la Dirección de Educación Superior para su registro correspondiente.

VI. RECOMENDACIONES

La Dirección de Educación Superior, después de haber revisado y confirmado que la Universidad Politécnica de Honduras, ha cumplido con las observaciones y recomendaciones de mejora dadas al documento curricular del programa del **Diplomado en Criminalística**, y de conformidad con lo establecido en la Ley de Educación Superior, Reglamento General de la Ley y en cumplimiento a los artículos 12 y 13 de las Normas Académicas de Educación Superior, **se recomienda al Consejo de Educación Superior lo siguiente:**

4. Aprobar el presente informe y autorizar a la Dirección de Educación Superior para que realice el **Registro del Diplomado en Criminalística**, para desarrollarse en las Modalidades presencial y a distancia en la expresión semipresencial de la Universidad Politécnica de Honduras (UPH), para todas sus Sedes a Nivel Nacional; Tegucigalpa, Comayagua, La Lima, Danlí, Choluteca, El Progreso y La Paz, haciendo especial mención en la resolución que este Diplomado no tiene carácter profesionalizante o que conduce a la obtención de grado académico.

5. Autorizar a la institución proponente desarrollar tres (3) cohortes para el presente diplomado sin perjuicio de que la institución pueda readecuar o actualizar el currículo de tener interés en continuar ofreciendo él mismo.

6. Que la Dirección de Educación Superior, brinde el seguimiento pertinente a la gestión curricular del diplomado e informe al Consejo de Educación Superior.

Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, 12 de junio de 2026

MSc. CLEOPATRA ISABEL DUARTE
DIRECTORA DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Elaborado por: MSc. Delcy Rodriguez

Revisado por:
MSc. Gicela P. Gálvez
MSc. Marlon Torres.”

Habiendo sido ampliamente discutido el documento anteriormente presentado, en seguida fue sometido ante el pleno del Consejo de Educación Superior para su aprobación, siendo votado y aprobado por unanimidad, por tanto, se emite el siguiente acuerdo.

ACUERDO No.6282-414-2026.- El Consejo de Educación Superior. - **CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo ***6257-413-2026 del 27 de mayo de 2026***, conoció y dio por recibida la solicitud de aprobación y funcionamiento del plan de estudios del Diplomado en Criminología (CRI-04) para desarrollarse en la Universidad Politécnica de Honduras (UPH), en las modalidades presencial y a distancia en la expresión semipresencial, en todas sus sedes a nivel nacional. **CONSIDERANDO:** Que se ha conocido informe de la Dirección de Educación Superior sobre la solicitud de registro del plan de estudios del Diplomado en Criminología (CRI-04) para desarrollarse en la Universidad Politécnica de Honduras (UPH) bajo las modalidades presencial y a distancia en la expresión semipresencial, en todas sus sedes a nivel nacional. **CONSIDERANDO:** Que la documentación curricular que sustenta el programa del Diplomado fue diseñada de conformidad con los lineamientos dados por el Consejo de Educación en la Sesión No. 285 del 23 de septiembre de 2014 para los programas de Diplomado. **CONSIDERANDO**: Que la Universidad Politécnica de Honduras (UPH) demuestra contar con una sede

central y centros asociados a nivel nacional (Tegucigalpa, Comayagua, Danlí, Choluteca, La Lima, El Progreso y La Paz) con las acondiciones necesarias. Además, las evidencias gráficas confirman la disponibilidad de aulas climatizadas con mobiliario ergonómico, proyectores, pizarras inteligentes y una cobertura del 100% de Wi-Fi. **CONSIDERANDO**: Que conforme al artículo 160 de la Constitución de la República, se atribuye a la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) la exclusividad de organizar, dirigir y desarrollar la educación superior y profesional. **CONSIDERANDO**: Que según el artículo 17, inciso a) de la Ley de Educación Superior, el Consejo de Educación Superior tiene la atribución de Dictar las políticas de la Educación Superior, inciso e) Fijar los criterios para evaluar la excelencia académica y k) las demás que le señale la constitución y las leyes. **CONSIDERANDO**: Que según el artículo. 9 de las Normas Académicas de la Educación Superior facultan a los centros de Educación Superior a impartir programas de Educación no formal, informando a la Dirección de Educación Superior, **CONSIDERANDO**: Que de acuerdo con los artículos 12 y 13 de las Normas Académicas de la Educación Superior, la **educación no formal** se autoriza para atender necesidades de formación y actualización. Sin embargo, **no otorga grados académicos**, y los centros universitarios legalizados pueden impartirla previa notificación para su registro. **POR TANTO:** En aplicación del artículo 160 de la Constitución de la República, artículo 17 inciso a) e) y k) de la Ley de Educación Superior, artículo 9, 12 y 13 de la Normas Académicas de la Ley de Educación Superior y demás leyes aplicables. **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibido y aprobado el informe de la Dirección de Educación Superior sobre la solicitud de registro del plan de estudios del Diplomado en Criminología (CRI-04) para desarrollarse en la Universidad Politécnica de Honduras (UPH), en las modalidades presencial y a distancia en la expresión semipresencial, en todas sus sedes a nivel nacional. **SEGUNDO**: Aprobar el presente informe y autorizar a la Dirección de Educación Superior para que realice el **Registro del Diplomado en Criminalística**, para desarrollarse en las Modalidades presencial y a distancia en la expresión semipresencial de la Universidad Politécnica de Honduras (UPH), para todas sus Sedes a Nivel Nacional; Tegucigalpa, Comayagua, La Lima, Danlí, Choluteca, El Progreso y La Paz. Este Diplomado no tiene carácter profesionalizante ni conduce a la obtención de grado académico. **TERCERO:** Aprobar el registro del plan de estudios del **Diplomado en Criminalística,** a la Universidad Politécnica de Honduras (UPH), con los siguientes datos generales:

Nombre del Programa	**Diplomado en Criminología**
Código del Programa	CRI-02
Duración del Diplomado en horas	120 horas
Numero de Módulos	08 módulos de aprendizaje
Modalidad de Estudio	Presencial y a Distancia semipresencial.
Acreditación	Diplomado en Criminología
Institución Certificadora del Programa	Universidad Politécnica de Honduras
Unidad Académica Responsable	Vicerrectoría Académica y Dirección de Educación Continua.
Petición	Solicitud de Registro del Plan de Estudios del Diplomado en Criminología de la Universidad Politécnica de Honduras (UPH), bajo las Modalidades Presencial, a Distancia en la expresión Semipresencial en todas sus sedes.

Año de Solicitud	2026

CUARTO: Autorizar a la institución proponente desarrollar tres (3) cohortes para el presente diplomado sin perjuicio de que la institución pueda readecuar o actualizar el currículo de tener interés en continuar ofreciendo él mismo. **QUINTO:** Que la Dirección de Educación Superior, brinde el seguimiento pertinente a la gestión curricular del diplomado e informe al Consejo de Educación Superior. **SEXTO:** Trasladar a la Dirección de Educación Superior el plan de estudios del **Diplomado en Criminalística**, para que realice el registro correspondiente. **SÉPTIMO:** Notificar el presente acuerdo a las autoridades de la Universidad Politécnica de Honduras (UPH), para los efectos de Ley. **NOTIFÍQUESE.**

7.3 REGISTRO DEL PLAN DE ESTUDIOS DEL DIPLOMADO EN OPERADOR I EN REFRIGERACIÓN INDUSTRIAL CON AMONÍACO (ORI-08) PARA DESARROLLARSE EN LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE HONDURAS (UPH) BAJO LAS MODALIDADES PRESENCIAL Y A DISTANCIA EN LA EXPRESIÓN SEMIPRESENCIAL, EN TODAS SUS SEDES A NIVEL NACIONAL. EMISIÓN DE ACUERDO.

El Ph.D. Odir Aarón Fernández Flores, presidente del Consejo de Educación Superior, cedió la palabra a la Máster Cleopatra Isabel Duarte, secretaria del Consejo de Educación Superior, quien procedió a dar lectura al siguiente documento:

“

INFORME DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SOBRE LA SOLICITUD DE REGISTRO DEL PLAN DE ESTUDIOS DEL DIPLOMADO EN OPERADOR I EN REFRIGERACIÓN INDUSTRIAL CON AMONÍACO (ORI- 08), PARA DESARROLLARSE EN LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE HONDURAS (UPH), EN LAS MODALIDADES PRESENCIAL Y A DISTANCIA EN LA EXPRESIÓN SEMIPRESENCIAL, EN TODAS SUS SEDES A NIVEL NACIONAL.

El presente informe aplica para la aprobación del Diplomado en Operador I Refrigeración Industrial con Amoníaco de la Universidad Politécnica de Honduras (UPH), bajo las Modalidades Presencial, a Distancia en la expresión Semipresencial para desarrollarse en las sedes de: Tegucigalpa, Choluteca, La Lima, Danlí, La Paz, El Progreso y Comayagua.

I. INTRODUCCIÓN

1.1 HONORABLES MIEMBROS DEL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR:

El Diplomado en Operador I en Refrigeración Industrial con Amoniaco es un programa de formación técnica orientado al desarrollo de competencias básicas y operativas necesarias para la instalación, operación, mantenimiento y diagnóstico de sistemas de refrigeración utilizados en entornos industriales y comerciales. Este diplomado se enfoca en la adquisición de conocimientos teórico-prácticos relacionados con principios fundamentales como la termodinámica, los ciclos de refrigeración, el manejo de refrigerantes, así como el uso adecuado de herramientas y equipos especializados. Asimismo, promueve la aplicación de normas de seguridad industrial y buenas prácticas ambientales en el manejo de sistemas térmicos. Desde una perspectiva formativa, el programa está dirigido a personas interesadas en incorporarse al sector productivo o fortalecer sus habilidades técnicas, facilitando su inserción laboral en áreas como la agroindustria, la industria alimentaria, el comercio y los servicios. En este sentido, el diplomado responde a la necesidad de contar con recurso humano calificado que garantice el funcionamiento eficiente de la cadena de

frío.

Además, el Diplomado en Operador I en Refrigeración Industrial con Amoniaco se concibe como un nivel inicial dentro de la formación técnica profesional, que puede articularse con estudios más avanzados en áreas como la electromecánica, el mantenimiento industrial o diversas ingenierías, favoreciendo la continuidad educativa. En síntesis, este diplomado constituye una alternativa de formación pertinente y aplicada, orientada al desarrollo de capacidades técnicas, la empleabilidad y la productividad en sectores clave de la economía.

1.2 Datos Generales del Programa del Diplomado en Operador I en Refrigeración Industrial con Amoniaco

Nombre del Programa	Diplomado Operador I Refrigeración Industrial con Amoníaco
Código del Programa	**ORI-08**
Numero de Módulos	**06 módulos de aprendizaje**
Duración del Diplomado en horas	**120 horas**
Modalidad de Estudio	**Presencial y a Distancia semipresencial.**
Institución Certificadora del Programa	**Universidad Politécnica de Honduras**
Unidad Responsable de La Planificación, Gestión, Organización y Operatividad del Programa	**Vicerrectoría académica y Educación Continua.**
Petición	**Solicitud de Registro del Plan de Estudios del Diplomado en Operador I Refrigeración Industrial con Amoníaco de la Universidad Politécnica de Honduras (UPH), bajo las Modalidades Presencial, a Distancia en la expresión Semipresencial para desarrollarse en todas sus sedes.**
Año de solicitud	**2026**

II. FUNDAMENTACIÓN LEGAL

La Universidad Politécnica de Honduras como institución de educación superior nacional, y para cumplimiento de su política de calidad, respecto a la formación de los profesionales que ofrece al país en diferentes estadios académicos, en cumplimiento además de la Normativa de Educación Superior vigente para responder a las demandas sociales en términos de: a) Formación de profesionales altamente calificados; b) Perfeccionamiento y actualización de los profesionales; c) Educación No formal del Nivel; d) Comprensión de la realidad nacional orientada a la fundamentación de propuestas de transformación social; y e) Compartir con las comunidades hondureñas los logros científicos, tecnológicos y culturales y contribuir a mejorar su calidad de vida, todo ello, a través de programas de Educación Superior Formal y No Formal (Art. 9 y 10 NA), ha presentado al Consejo de Educación Superior petición el Registro del programa de **Diplomado Operador I en Refrigeración Industrial con Amoníaco.**

La UPH fundamenta su iniciativa del ***Diplomado Operador I en Refrigeración Industrial con Amoníaco,*** *en las siguientes leyes: Normas Académicas de El Nivel de Educación* Superior, Ley de Educación Superior, Reglamento del Nivel de Educación Superior y Normas Académicas de UPH. El Artículo 7 de la Ley de Educación Superior establece que la Educación Superior No Formal es aquella que se imparte de manera excepcional, no permanente y puede servir para atender necesidades ocasionales, se desarrollará en cursos libres, conferencias, seminarios

y otras formas que contribuyan a la investigación científica, humanística y tecnológica, a la difusión general de la cultura y al estudio de los problemas nacionales. Asimismo, los Art. 9, 10,12-13 de las Normas Académicas de El Nivel de Educación Superior también fundamentan su propuesta.

La UPH con el **Diplomado en Operador I en Refrigeración Industrial con Amoniaco,** surge como una respuesta pertinente ante los desafíos que impone un entorno empresarial cada vez más dinámico, globalizado y tecnológicamente avanzado. Su enfoque permite integrar el pensamiento estratégico con el uso de herramientas innovadoras, fortaleciendo la capacidad de los participantes para tomar decisiones más informadas, optimizar procesos y mejorar la competitividad organizacional. Asimismo, al tratarse de una propuesta de educación no formal, el diplomado cumple una función clave en la actualización y el desarrollo continuo del capital humano, sin perseguir la obtención de un grado académico. Su valor radica en la ampliación de competencias analíticas, estratégicas y tecnológicas, así como en la comprensión del papel de la inteligencia artificial como un recurso que potencia la gestión empresarial.

Este programa contribuirá tanto al ámbito académico como al institucional y social, al promover el aprendizaje permanente y responder de manera flexible a las necesidades actuales del mercado, consolidándose como una herramienta relevante para la innovación y la sostenibilidad en las organizaciones.
Se trata de un programa de estudios No Formal, y por lo tanto no conducente a Grado o al reconocimiento de unidades valorativas o créditos.

III. ANTECEDENTES Y ANALISIS LEGAL DE LA SOLICITUD PRESENTADA

La Universidad Politécnica de Honduras (UPH) presentó al Consejo de Educación Superior la Solicitud del Registro del Plan de Estudios del **Diplomado en Operador I en Refrigeración Industrial con Amoniaco,** la que fue admitida mediante **Acuerdo No. 6258-413-2026 del 27 de mayo de 2026.**

La Universidad Politécnica de Honduras (UPH), facultada según el Art. 9 de las Normas Académicas de la Educación Superior a ofrecer “Educación No Formal de Nivel Superior”, ha diseñado el programa del **Diplomado en Operador I en Refrigeración Industrial con Amoniaco** y al amparo del Art. 13 de las mismas Normas Académicas, ha presentado la petición conducente a que la Dirección de Educación Superior realice el Registro del programa correspondiente.

La Dirección de Educación Superior, en cumplimiento de las atribuciones de que está investida, ha realizado el análisis de la petición, del documento curricular presentado del diplomado y de la Normativa aplicable a este tipo de estudios y encuentra lo siguiente:

LA EDUCACIÓN SUPERIOR ES: FORMAL Y NO FORMAL (ARTS. 7 LES, 7 RGLES Y 10 DE LAS NA)	**La Educación Superior Formal responderá a una estructura de grados académicos pudiendo incluir además estudios técnicos y de especialización (Art. 7 LES).** **Asimismo, el Art. 81 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior tipifica como educación formal, a aquellos Programas de Educación Superior, que tengan:** **(A) duración de más de cincuenta horas-clase y que exijan requisito de título de educación media o universitaria y que sean éstos promovidos por los Centros de Nivel Superior reconocidos o autorizados; ó,** **(B) que conduzca a un grado académico, titulo o reconocimiento de unidades valorativas y que exijan requisito de título de educación media o universitaria y que sean éstos promovidos por los Centros de Nivel Superior reconocidos o autorizados.**
	La Educación Superior No Formal: es aquélla que se imparte de manera excepcional, no permanente y puede servir para

	atender necesidades ocasionales (Art. 7 RGLES), se desarrollará en cursos libres, conferencias, seminarios y otras formas que contribuyan a la investigación científica, humanística y tecnológica, a la difusión general de la cultura y al estudio de los problemas nacionales. (Art. 7 LES). Esta modalidad contribuye a la educación y actualización de los participantes, pero **no tiene carácter Profesionalizante, por lo que no conduce a la obtención de grados académicos**. Se caracteriza por no estar organizada en forma escalonada ni continua. Se considera Educación No Formal la que no reúne los requisitos del artículo 81 del Reglamento de la Ley.

El Art. 29 de la misma Ley de Educación Superior, Arts. 49 y 51 letra c) del Reglamento General, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras deberá llevar un registro de títulos y de los diplomas expedidos por los Centros del Nivel para acreditar los estudios indicados en el Art. 81 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior. Estos estudios pueden o **no conducir a grado académico o reconocimiento de unidades valorativas.**

Un "Diploma" según el Art. 80 de las Normas académicas del Nivel, es el documento expedido por los Centros de Educación Superior y registrado en la UNAH en reconocimiento de estudios formales que no conducen a la obtención de un grado académico y un Certificado es el documento expedido por los Centros de Educación Superior que acredita haber recibido cursos de educación no **formal (Art. 81 NA).**

El programa de **Diplomado en Operador I en Refrigeración Industrial con Amoniaco p**ropuesto por la Universidad Politécnica de Honduras es considerado **No Formal**, el cual **no** conduce a grado académico o al reconocimiento de créditos o unidades valorativas. Al sobrepasar las 50 horas y exigir educación media o universitaria previa, se acreditará con un diploma y certificado de estudios, pero no se solicitará validación de tales diplomas de sus egresados a la Dirección de Educación Superior. La institución únicamente pretende registrar el programa respectivo, tal cual lo establece el Artículo 13 de las Normas Académicas de Educación Superior.

3.1 Componentes del Diplomado en Operador I en Refrigeración Industrial con Amoniaco de la UPH.

El del Diplomado está estructurado a partir de los siguientes componentes: Datos generales, Justificación, Requisitos del Diplomado, Políticas de funcionamiento, Plan de estudios, Sistema de Evaluación, Bibliografía y Anexos.

3.2 Requisitos de Ingreso, Permanencia y Certificación

REQUISITOS DE POSTULACIÓN, PERMANENCIA Y CERTIFICACIÓN

REQUISITOS DE INGRESO

- Mostrar interés por la utilización de la investigación científica como herramienta para la generación del conocimiento.
- Poseer conocimientos mínimos sobre el uso de las tecnologías de la información y comunicación.
- Cumplir con la documentación requerida (Adjunto Anexo I)
- Firmar documento de compromiso de cumplimiento de los requerimientos establecidos para el aprovechamiento del certificado (Adjunto Anexo I).

PERMANENCIA

Se espera que los estudiantes adopten una serie de prácticas que garanticen su continuidad y éxito en el programa. Estas prácticas incluyen:

- Aprobar satisfactoriamente cada módulo, con un porcentaje mínimo **del 80%, del valor asignado al módulo.**
- Tener un comportamiento moral, ético y profesional en todo momento, evitar un leguaje inapropiado y ofensivo.
- Evitar comportamientos indecorosos y violentos contra los miembros del módulo.
- Tener pagado cada módulo del diplomado.
- No faltar más de un día (justificado) por Módilo**.**

CERTIFICACIÓN

La valoración final de aprendizaje se alcanza como acreditado cuando el participante demuestra que ha adquirido las competencias propuestas en el Diplomado. Se tomarán en consideración los siguientes aspectos:

▪ **El criterio de aprobación o reprobación según calificación final obtenida responderá a los siguientes parámetros:**

- **Excelente (90-100%): Demuestra un dominio excepcional de los conceptos.**
- **Bueno (80-89%): Muestra un buen entendimiento y aplicación de los conceptos.**
- **Aceptable (70-79%): Comprende adecuadamente los conceptos con algunas deficiencias. Insuficiente (<70%): Presenta conocimientos limitados y dificultades en la aplicación.**

- El porcentaje para aprobación del diplomado debe ser de 70% o más
- El sistema de evaluación es permanente e integral.
- La calificación final obtenida resulta del promedio de asignaciones, exámenes teóricos y/o prácticos, participación en clases y/o proyecto final.

IV. ESTRUCTURA CURRICULAR

4.1 Objetivos del Diplomado en Operador 1 en Refrigeración Industrial con amoniaco de la UPH.

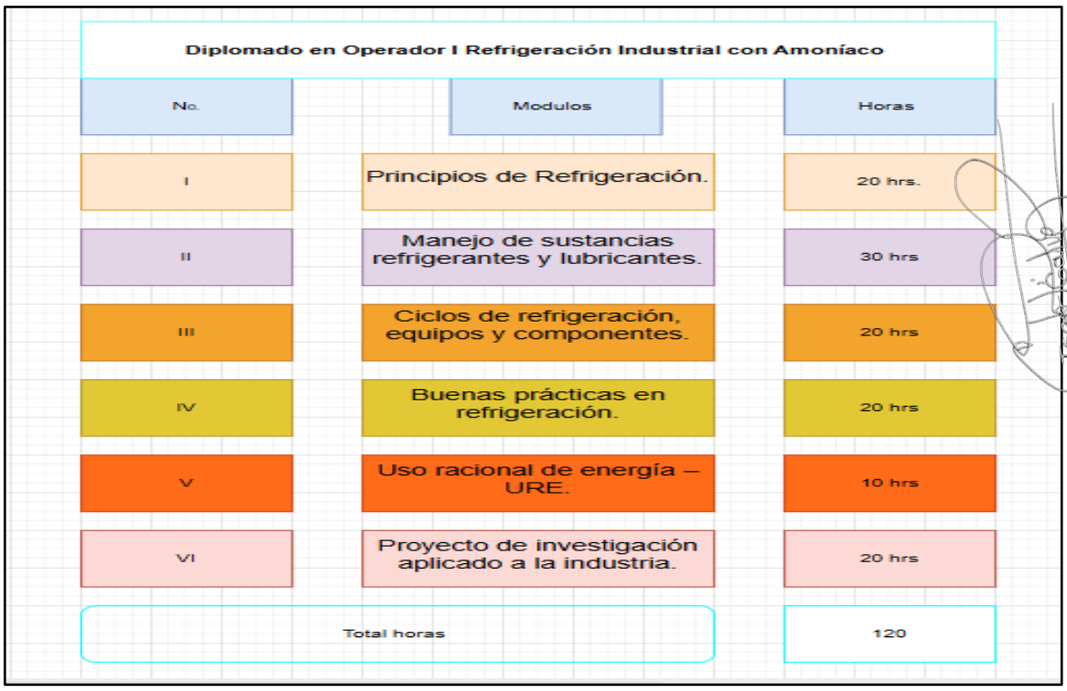
Objetivo General	Objetivos Específicos
Brindar a los estudiantes una formación integral que les permita comprender los diferentes refrigerantes, sus ventajas y aplicaciones, y desarrollar las competencias necesarias para operar, analizar y mantener de manera eficiente los sistemas de refrigeración industrial. La formación estará orientada por la normatividad y buenas prácticas establecidas por organismos internacionales como RETA, IIAR y ASHRAE, fortaleciendo no solo el conocimiento técnico, sino también el criterio profesional.	1 Formar profesionales competentes en Refrigeración Industrial con amoníaco, brindando una preparación técnica sólida y alineada con los estándares y lineamientos nacionales e internacionales que regulan el sector. 2. Desarrollar en los estudiantes la comprensión integral del ciclo básico de refrigeración, identificando sus componentes, funcionamiento y aplicación práctica en sistemas industriales. 3. Promover una cultura de trabajo seguro, mediante la aplicación de normas, procedimientos y modelos operativos que reduzcan riesgos, errores y accidentes en la operación y mantenimiento de los sistemas. 4. Fomentar la eficiencia, la sostenibilidad y la innovación, analizando el impacto financiero y energético de los sistemas de

	refrigeración dentro de la empresa, e incentivando la investigación y el desarrollo de mejoras tecnológicas en el sector.

El Diplomado en Operador I en Refrigeración Industrial con Amoníaco nace con el propósito de brindar a los participantes una formación sólida, práctica y alineada con las exigencias reales del sector industrial. Su enfoque se fundamenta en los lineamientos técnicos y buenas prácticas promovidas por el International Institute of Ammonia Refrigeration (IIAR), la Refrigerating Engineers and Technicians Association (RETA) y la American Society of Heating, Refrigerating and Air-Conditioning Engineers (ASHRAE), organismos reconocidos internacionalmente por establecer estándares en refrigeración y seguridad industrial.

Más que un programa teórico, este diplomado está pensado para quienes trabajan o desean trabajar directamente con sistemas de refrigeración industrial con amoníaco. Por ello, los contenidos se desarrollan de manera clara, aplicada y contextualizada, facilitando que cada participante comprenda no solo cómo funciona un sistema, sino por qué funciona así y cómo puede operarlo de manera segura y eficiente.

4.2 Flujograma del Diplomado



El Diplomado está previsto para desarrollarse en **120 horas, en la Modalidad a distancia en la expresión Semipresencial.** Está constituido por **cuatro (06) Módulos de Aprendizaje.** Cada uno de los módulos presenta la descripción mínima respectiva.

4.3 El Diplomado está organizado por los siguientes módulos:

1. Principios de Refrigeración.
2. Manejo de Sustancias Refrigerantes y Lubricantes.
3. Ciclos de Refrigeración, Equipos y Componentes.
4. Buenas Prácticas en Refrigeración.
5. Uso Racional de Energía-URE
6. Proyecto de Investigación Aplicado a la Industria.

4.4 Evaluación del Diplomado

La evaluación se concibe como un proceso integral, continuo y formativo, orientado a valorar el logro de los aprendizajes y el desarrollo de competencias estratégicas aplicadas al contexto empresarial

Etapas del proceso de formación

El Proceso de Evaluación comprenderá todas las etapas del proceso formativo, aplicando los siguientes tipos de evaluación:	
Diagnóstica: Determina el nivel de conocimiento previo.	• Formularios de valoración • Pautas de observación • Conversatorios • Listas de cotejo.
Formativa: Localiza deficiencias y valora conductas durante el proceso de aprendizaje.	• Pruebas presenciales y online • Registro de desempeño • Conversaciones abiertas • Interrogatorio • Rubricas de evaluación • Discusión de resultados
Sumativa: Resultados finales del proceso de aprendizaje.	• Análisis de documentos • Participación activa en tutorías. • Pruebas auto verificables online • Exposición oral • Debates. • Resolución de problemas • Exámenes prácticos • Investigaciones • Estudios de caso

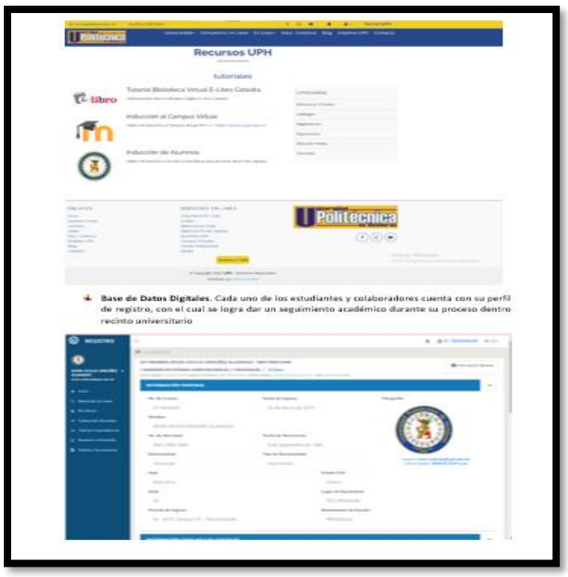
El porcentaje para aprobación del diplomado debe ser de 80% o más, la calificación final obtenida resulta del promedio de asignaciones, exámenes teóricos y/o prácticos, participación en clases, el sistema de evaluación será permanente e integral.

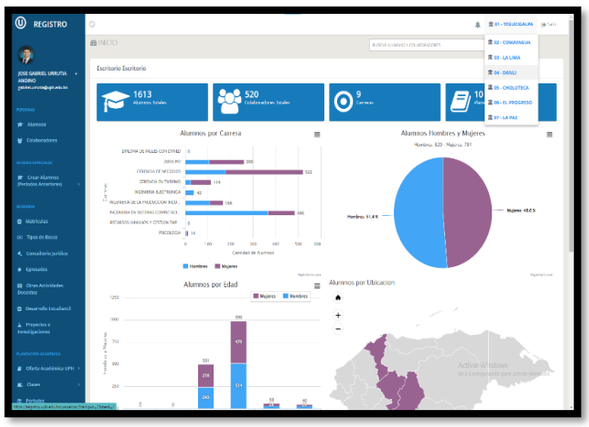
4.5 Plataforma Moodle con la que se trabaja en la UPH para la modalidad presencial.

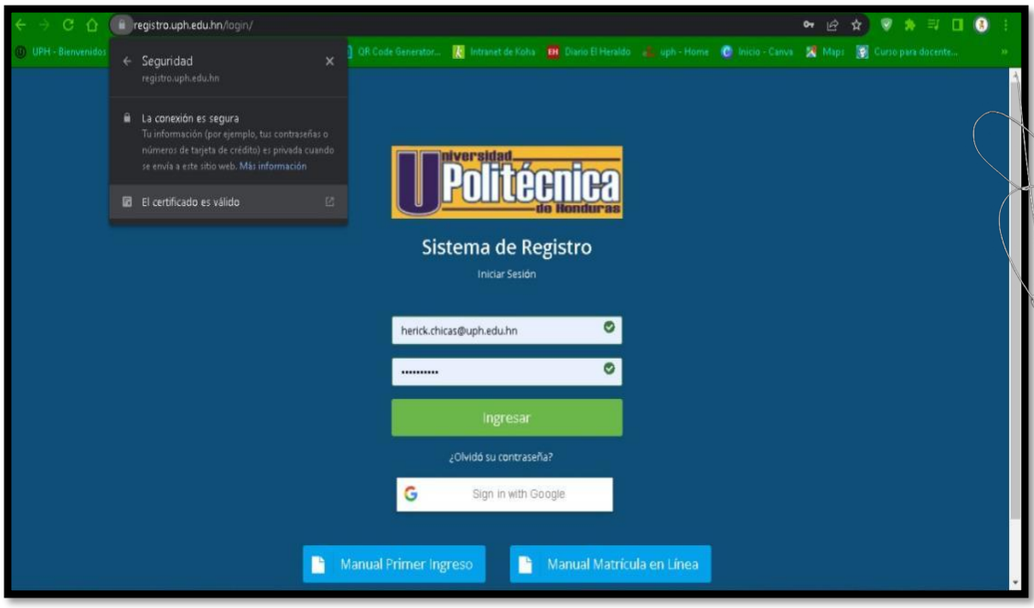
Plataforma Moodle con la que se trabaja en la UPH para la modalidad presencial.

Plataforma Virtual de Gestión de Aprendizajes LMS	**Moodle** **Versión: 4.0** **Servidor Virtual: Google Cloud, IP: 35.184.19.239** **Url: https://campus.uph.edu.hn/login/index.php** **Certificado SSL (HTTPS)** **Herramientas tecnológicas de apoyo al aula virtual para el proceso formativo en asignaturas teórico – prácticas** • **Herramientas de comunicación: mensajeria interna de Moodle, foros** • **Herramientas de colaboración: diccionario, wikis, chat en línea.** • **Herramientas de evaluación: Evaluación diagnóstica, (encuesta), evaluación formativa (trabajo en linea, subida de archivos), evaluación sumativa (cuestionarios).**
Herramientas, Aplicaciones y recursos de apoyo.	Herramientas de comunicación: Correo electrónico institucional, videoconferencia (Meet, Webex, Skype), WhatsApp, TeamViewer, telefonía móvil, Chat box desde sitio web oficial. Herramientas de colaboración: Google Meet, Google Drive, Google Classroom, Skype, Zoom, TeamViewer y herramientas de colaboración office 365 y G-Suite 2020. Herramientas screencast: Win Record para grabar videotutoriales. Recursos de Apoyo: Biblioteca virtual eLibro cátedra, Repositorio Tz'ibal Naah-UNAH, Biblioteca Jurídica Virtual Hondureña e-legis, Biblioteca Digital McGraw-Hill Higher Education, videotutoriales UPH, Platzi (+600 cursos), Khan Academy.
Plataformas U.P.H. 2-8-2022.	

4.6 Espacios del Diplomado en la plataforma virtual-UPH







4.7 Instalaciones Físicas de los Centros de la Universidad Politécnica de Honduras.

Tegucigalpa

Centro Asociado en la Ciudad de Comayagua



Centro Asociado en la Ciudad de Danlí



Centro Asociado en la ciudad Choluteca



Centro Asociado en la Ciudad de la Lima



Centro Asociado de El Progreso	Centro Asociado de La Paz



4.8 Planta Docente de la Universidad Politécnica de Honduras para desarrollar el Diplomado en Operador I en Refrigeración Industrial con Amoniaco.

El recurso docente para la implementación del diplomado, posee las competencias necesarias para formar parte de la planta docente de este diplomado se describen a continuación:

La planta docente propuesta por la Universidad Politécnica de Honduras (UPH) para el desarrollo del **Diplomado en Operador I en Refrigeración Industrial con Amoniaco** está integrada por profesionales con sólida formación académica y amplia experiencia en el ámbito de la ingeniería, la refrigeración industrial, la energía, la logística y la educación superior. Los facilitadores cuentan con títulos de pregrado y posgrado en áreas afines al programa, incluyendo Ingeniería Industrial, Ingeniería Mecánica Industrial, Ingeniería Electricista Industrial, Administración de Empresas, Gestión de la Cadena de Suministro, Energías Renovables, Física y Dirección Empresarial, así como estudios doctorales y especializaciones que fortalecen su perfil profesional.

PLANTA DOCENTE			
DOCENTE/FACILITADOR	**ESTUDIOS DE PREGRADO**	**ESTUDIOS DE POSTGRADO**	**EXPERIENCIA EN EDUCACIÓN SUPERIOR**
Juan Hencker	Ingeniero industrial Universidad de América	Master Bussines Administration-MBA. Master en Supply Chain Management y Logistics	• Universidad Politécnica de Honduras (UPH). • Universidad Nacional Panama (Docente Invitado en Refrigeración) • Centro de capacitación refrisistemas industriales (instructor de refrigeración industrial). • Global Cold Chain Alliance. (instructor de refrigeración y cadena de frio). • World Food Logistic Organization- WFLO Institute (instructor de refrigeración y cadena de frio).
Fernando José Zorto Aguilera	Ingeniero Mecánico Industrial. UNAH	Doctorando en Diseño, Fabricación y Gestión de Proyectos Industriales (Universidad Politécnica de Valencia) Máster en Administración de Proyectos. UNITEC Especialidad en Biomasa y Biocombustible en el trópico.	• Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH)

Alan Josué Pineda Pineda	Ingeniería Eléctrica Industrial	Máster en Gestión de Energías Renovables (UNITEC)	• Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH)
Josué Reinaldo Ordóñez Fernández	Ingeniero Electricista Industrial UNAH	Master en Educación Tecnológica UPNFM	• Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC). • Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH). • Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán (UPNFM)
Oscar Armando Acosta Maradiaga	Ingeniero Electricista Industrial UNAH	Maestría en Física UNAH	• Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH).
Julio Edgardo Montes de Oca Sauceda	-Ingeniero Industrial. -Ingeniero Mecánico Industrial. -Técnico Universitario en Metalurgia. UNAH	Maestría en Física UNAH	• Universidad Politécnica de Honduras (UPH). • Universidad ose Cecilio del Valle UJCV • Universidad de Defensa de Honduras UDH • Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM). • Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH). • Universidad Nacional de la Policía de Honduras UNPH
Nelson David Díaz Rivera	Ingeniero Industrial (UNAH)	Maestría en Dirección Empresarial: Orientación en Gestión Logística (UNITEC)	• Universidad Politécnica de Honduras (UPH). • Universidad Cristiana de Honduras (UCRISH)

En consecuencia, se considera que la planta docente reúne las competencias académicas, técnicas y pedagógicas necesarias para impartir los módulos del diplomado, garantizando un proceso formativo de calidad. Su experiencia profesional y docente asegura el adecuado desarrollo de los contenidos, el logro de los resultados de aprendizaje previstos y la formación de participantes con las capacidades requeridas para la instalación, operación, mantenimiento y diagnóstico de sistemas de refrigeración industrial con amoniaco en entornos industriales y comerciales.

V. CONCLUSIONES GENERALES

17. La documentación curricular que sustenta el programa del Diplomado fue diseñada de conformidad con los lineamientos dados por el Consejo de Educación en la Sesión No. 285 del 23 de septiembre de 2014 para los programas de Diplomado.

18. La Universidad Politécnica de Honduras (UPH) por medio del **Diplomado En Operador I en Refrigeración Industrial Con Amoniaco, bajo las Modalidades Presencial, a Distancia en la expresión Semipresencial para desarrollarse en las sedes de: Tegucigalpa, Choluteca, La Lima, Danlí, La Paz, El progreso y Comayagua.**, contribuirá al desarrollo de competencias básicas y operativas necesarias para la instalación, operación, mantenimiento y diagnóstico de sistemas de refrigeración utilizados en entornos industriales y comerciales.

19. El Diplomado en Operador I en Refrigeración Industrial está diseñado bajo el Paradigma Constructivista. Aplicar el Modelo Educativo Constructivista es enfrentarse a nuevos enfoques en la Educación Superior, donde el principal actor es el estudiante, y donde el docente se convierte en el facilitador que debe guiar y orientar el aprendizaje, mediante el diseño e implementación de estrategias de enseñanza innovadoras y utilizando metodologías adecuadas que permitan que el estudiante construya su conocimiento y alcance un aprendizaje significativo, lo cual conducirá a una educación de calidad, integral y respaldada en la investigación.

20. El Diplomado en Operador I en Refrigeración Industrial con Amoniaco evidencian una formación integral orientada al desarrollo de competencias técnicas, operativas y de seguridad requeridas en el sector de la refrigeración industrial. El diplomado busca que los participantes comprendan los fundamentos y aplicaciones de los diferentes refrigerantes, dominen el funcionamiento de los sistemas de refrigeración industrial y apliquen procedimientos alineados con las normativas y estándares internacionales establecidos por organismos como RETA, IIAR y ASHRAE.

21. El diplomado impulsa la eficiencia energética, la sostenibilidad y la innovación tecnológica, permitiendo a los participantes analizar el impacto técnico, económico y ambiental de los sistemas de refrigeración dentro de las organizaciones.

22. La duración del Diplomado en Operador I En Refrigeración Industrial Con Amoniaco está constituido por cuatro (6) Módulos de Aprendizaje, se desarrollará en 120 horas, y bajo las Modalidades Presencial, a Distancia en la expresión Semipresencial para desarrollarse en todas sus sedes.

23. Los artículos 12 y 13 de las Normas Académicas de la Educación Superior establecen que “la Educación No Formal autorizada es impartida para atender necesidades ocasionales de formación. Esta modalidad contribuye a la educación y actualización de los participantes, pero no tiene carácter profesionalizante, por lo que no conduce a la obtención de grados académicos”. Los centros universitarios legalizados tienen la potestad de desarrollarla notificando a la Dirección de Educación Superior para su registro correspondiente.

VI. RECOMENDACIONES

La Dirección de Educación Superior, después de haber revisado y confirmado que la Universidad Politécnica de Honduras, ha cumplido con las observaciones y recomendaciones de mejora dadas al documento curricular del programa del **Diplomado Operador I en Refrigeración Industrial con Amoníaco**, y de conformidad con lo establecido en la Ley de Educación Superior, Reglamento General de la Ley y en cumplimiento a los artículos 12 y 13 de las Normas Académicas de Educación Superior, **se recomienda al Consejo de Educación Superior lo siguiente:**

7. **Aprobar el presente informe y autorizar a la Dirección de Educación Superior para que realice el Registro del Diplomado Operador I en Refrigeración Industrial con Amoníaco**, de la Universidad Politécnica de Honduras (UPH), para desarrollarse en las sedes de: Tegucigalpa, Choluteca, La Lima, Danlí, La Paz, El Progreso y Comayagua, en las Modalidades Presencial y Distancia en la expresión Semipresencial; haciendo especial mención en la resolución que este Diplomado no tiene carácter profesionalizante o que conduce a la obtención de Grado Académico.

8. Autorizar a la institución proponente desarrollar tres (3) cohortes para el presente diplomado sin perjuicio de que la institución pueda readecuar o actualizar el currículo de tener interés en continuar ofreciendo él mismo.

9. Que la Dirección de Educación Superior, brinde el seguimiento pertinente a la gestión curricular del diplomado e informe al Consejo de Educación Superior.

Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, 12 de junio de 2026

MSc. CLEOPATRA ISABEL DUARTE
DIRECTORA DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Elaborado por: Lic. Olman Martínez

Revisado por: MSc. Gicela Gálvez
MSc. Marlon Torres.”

Habiendo sido ampliamente discutido el documento anteriormente presentado, en seguida fue sometido ante el pleno del Consejo de Educación Superior para su aprobación, siendo votado y aprobado por unanimidad, por tanto, se emite el siguiente acuerdo.

ACUERDO No.6283-414-2026.- El Consejo de Educación Superior. - **CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo **No. 6258-413-2026 del 27 de mayo de 2026**, conoció y dio por recibida la solicitud de aprobación y funcionamiento del Plan de estudios del Diplomado en Operador I en Refrigeración Industrial con Amoníaco (ORI-08) para desarrollarse en la Universidad Politécnica de Honduras (UPH) bajo las modalidades presencial y a distancia en la expresión semipresencial, en todas sus sedes a nivel nacional. **CONSIDERANDO:** Que se ha conocido informe de la Dirección de Educación Superior sobre la solicitud de registro del plan de estudios del Diplomado en Operador I en Refrigeración Industrial con Amoníaco (ORI-08) para desarrollarse en la Universidad Politécnica de Honduras (UPH)n en las modalidades presencial y a distancia en la expresión semipresencial, en todas sus sedes a nivel nacional. **CONSIDERANDO:** Que la documentación curricular que sustenta el programa del Diplomado fue diseñada de conformidad con los lineamientos dados por el Consejo de Educación en la Sesión No. 285 del 23 de septiembre de 2014 para los programas de Diplomado. **CONSIDERANDO**: Que la Universidad Politécnica de Honduras (UPH) por medio del **Diplomado En Operador I en Refrigeración Industrial Con Amoniaco, bajo las Modalidades Presencial, a Distancia en la expresión Semipresencial para desarrollarse en las sedes de: Tegucigalpa, Choluteca, La Lima, Danlí, La Paz, El progreso y Comayagua.**, contribuirá al desarrollo de competencias básicas y operativas necesarias para la instalación, operación, mantenimiento y diagnóstico de sistemas de refrigeración utilizados en entornos industriales y comerciales. **CONSIDERANDO**: Que conforme al artículo 160 de la Constitución de la República, se atribuye a la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) la exclusividad de organizar, dirigir y desarrollar la educación superior y profesional. **CONSIDERANDO**: Que según el artículo 17, inciso a) de la Ley de Educación Superior, el Consejo de Educación Superior tiene la atribución de Dictar las políticas de la Educación Superior, inciso e) Fijar los criterios para evaluar la excelencia académica y k) las demás que le señale la constitución y las leyes. **CONSIDERANDO**: Que según el artículo. 9 de las Normas Académicas de la Educación Superior facultan a los centros de Educación Superior a impartir programas de Educación no formal, informando a la Dirección de Educación Superior, **CONSIDERANDO**: Que de acuerdo con los artículos 12 y 13 de las Normas Académicas de la Educación Superior, la **educación no formal** se autoriza para atender necesidades de formación y actualización. Sin embargo, **no otorga grados académicos**, y los centros universitarios legalizados pueden impartirla previa notificación para su registro. **POR TANTO:** En aplicación del artículo 160 de la Constitución de la República, artículo 17 inciso a) e) y k) de la Ley de Educación Superior, artículo 9, 12 y 13 de la Normas Académicas de la Ley de Educación Superior y demás leyes aplicables. **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibido y aprobado el informe de la Dirección de Educación Superior sobre la solicitud de registro del plan de estudios del Diplomado en Operador I en Refrigeración Industrial con Amoníaco (ORI-08) para desarrollarse en la Universidad Politécnica de Honduras (UPH), en las modalidades presencial y a distancia en la expresión semipresencial, en todas sus sedes a nivel nacional. **SEGUNDO**: **Aprobar el presente informe y autorizar a la Dirección de Educación Superior para que realice el Registro del Diplomado Operador I en Refrigeración Industrial con Amoníaco**, de la Universidad Politécnica de Honduras (UPH), para desarrollarse en las sedes de: Tegucigalpa,

Choluteca, La Lima, Danlí, La Paz, El Progreso y Comayagua, en las Modalidades Presencial y Distancia en la expresión Semipresencial; haciendo especial mención que este Diplomado no tiene carácter profesionalizante ni conduce a la obtención de Grado Académico. **TERCERO:** Aprobar el registro del plan de estudios del **Diplomado Operador I en Refrigeración Industrial con Amoníaco,** a la Universidad Politécnica de Honduras (UPH), con los siguientes datos generales:

Nombre del Programa	**Diplomado Operador I Refrigeración Industrial con Amoníaco**
Código del Programa	**ORI-08**
Numero de Módulos	**06 módulos de aprendizaje**
Duración del Diplomado en horas	**120 horas**
Modalidad de Estudio	**Presencial y a Distancia semipresencial.**
Institución Certificadora del Programa	**Universidad Politécnica de Honduras**
Unidad Responsable de La Planificación, Gestión, Organización y Operatividad del Programa	**Vicerrectoría académica y Educación Continua.**
Petición	**Solicitud de Registro del Plan de Estudios del Diplomado en Operador I Refrigeración Industrial con Amoníaco de la Universidad Politécnica de Honduras (UPH), bajo las Modalidades Presencial, a Distancia en la expresión Semipresencial para desarrollarse en todas sus sedes.**
Año de solicitud	**2026**

CUARTO: Autorizar a la institución proponente desarrollar tres (3) cohortes para el presente diplomado sin perjuicio de que la institución pueda readecuar o actualizar el currículo de tener interés en continuar ofreciendo él mismo. **QUINTO:** Que la Dirección de Educación Superior, brinde el seguimiento pertinente a la gestión curricular del diplomado e informe al Consejo de Educación Superior. **SEXTO:** Trasladar a la Dirección de Educación Superior el plan de estudios del **Diplomado Operador I en Refrigeración Industrial con Amoníaco**, para que realice el registro correspondiente. **SÉPTIMO:** Notificar el presente acuerdo a las autoridades de la Universidad Politécnica de Honduras (UPH), para los efectos de Ley. **NOTIFÍQUESE.**

7.4 REGISTRO DEL PLAN DE ESTUDIOS DEL DIPLOMADO EN DERECHO LABORAL Y COMPENSACIONES (DRC-02) PARA DESARROLLARSE EN LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE HONDURAS (UPH) BAJO LAS MODALIDADES PRESENCIAL Y A DISTANCIA EN LA EXPRESIÓN SEMIPRESENCIAL, EN TODAS SUS SEDES A NIVEL NACIONAL. EMISIÓN DE ACUERDO.

El Ph.D. Odir Aarón Fernández Flores, presidente del Consejo de Educación Superior, cedió la palabra a la Máster Cleopatra Isabel Duarte, secretaria del Consejo de Educación Superior, quien procedió a dar lectura al siguiente documento:

"INFORME DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SOBRE LA SOLICITUD DE REGISTRO DEL PLAN DE ESTUDIOS DEL DIPLOMADO EN DERECHO LABORAL Y COMPENSACIONES (DRC - 02), PARA DESARROLLARSE EN LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE HONDURAS (UPH), EN LAS MODALIDADES PRESENCIAL Y A

DISTANCIA EN LA EXPRESIÓN SEMIPRESENCIAL, EN TODAS SUS SEDES A NIVEL NACIONAL.

El presente informe aplica para la aprobación del ***Derecho Laboral y Compensaciones,*** *de la* ***Universidad Politécnica De Honduras (UPH)*** *para desarrollarse en las Modalidades Educativas* ***Presencial y Distancia*** *en la* ***Expresión Semipresencial,*** *en todas sus Sedes a Nivel Nacional; Tegucigalpa, Comayagua, La Lima, Danli, Choluteca, El Progreso, La Paz.*

I. INTRODUCCIÓN

1.1 HONORABLES MIEMBROS DEL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR:

El Diplomado en **Derecho Laboral y Compensaciones:** La Universidad Politécnica de Honduras (UPH), comprometida con la excelencia académica y la formación de profesionales competentes, presenta el Diplomado en Derecho Laboral y Compensaciones como una respuesta a las necesidades actuales del entorno laboral hondureño. El programa busca fortalecer las capacidades de los participantes en la aplicación de la normativa laboral y en la gestión estratégica de las compensaciones, contribuyendo al cumplimiento legal, la equidad salarial y el desarrollo del talento humano. Asimismo, aborda los desafíos del mercado laboral, promoviendo prácticas organizacionales transparentes y sostenibles. Su desarrollo se fundamenta en un enfoque pedagógico constructivista que fomenta el aprendizaje significativo, la participación activa y el trabajo colaborativo, facilitando una formación flexible y orientada a la práctica profesional.

1.2 Datos Generales del Programa del Diplomado en Derecho Laboral y Compensaciones

Código	CRI-04
Nombre del diplomado	Diplomado en Derecho Laboral y Compensaciones
Modalidad	Presencial y a Distancia en su Expresión Semipresencial
Cantidad de Módulos	2
Duración total del diplomado en horas	80 horas totales
Unidad Responsable	Vicerrectoría Académica y Dirección de Educación Continua.
Solicitud	Solicitud de Registro del Plan de Estudios del Diplomado en Derecho Laboral y Compensaciones de la Universidad Politécnica de Honduras (UPH), bajo las Modalidades Presencial, a Distancia en la expresión Semipresencial en todas sus sedes.
Año de Solicitud	2026

II. FUNDAMENTACIÓN LEGAL

La Universidad Politécnica de Honduras (UPH), como institución de educación superior nacional, y para cumplimiento de su política de calidad, respecto a la formación de los profesionales que ofrece al país en diferentes estadios académicos, en cumplimiento además de la Normativa de Educación Superior vigente para responder a las demandas sociales en términos de: a) Formación de profesionales altamente calificados; b) Perfeccionamiento y actualización de los profesionales; c) Educación No formal del Nivel; d) Comprensión de la realidad nacional orientada a la fundamentación de propuestas de transformación social; y e) Compartir con las comunidades hondureñas los logros científicos, tecnológicos y culturales y contribuir a mejorar su calidad de vida, todo ello, a través de programas de Educación Superior Formal y No Formal (Art. 9 y 10 NA), ha presentado al Consejo de Educación Superior petición el Registro del programa de **Diplomado en Derecho Laboral y Compensaciones.**

La UPH fundamenta su iniciativa del ***Diplomado en Derecho Laboral y***

Compensaciones, *en las siguientes leyes: Normas Académicas de El Nivel de Educación* Superior, Ley de Educación Superior, Reglamento del Nivel de Educación Superior y Normas Académicas de UPH. El Artículo 7 de la Ley de Educación Superior establece que la Educación Superior No Formal es aquella que se imparte de manera excepcional, no permanente y puede servir para atender necesidades ocasionales, se desarrollará en cursos libres, conferencias, seminarios y otras formas que contribuyan a la investigación científica, humanística y tecnológica, a la difusión general de la cultura y al estudio de los problemas nacionales. Asimismo, los Art. 9, 10,12-13 de las Normas Académicas de El Nivel de Educación Superior también fundamentan su propuesta.

La UPH con el ***Diplomado en Derecho Laboral y Compensaciones,*** *surge como una respuesta académica y profesional a los retos del entorno laboral contemporáneo en Honduras. En un contexto caracterizado por la globalización, la transformación digital, la competitividad organizacional y la creciente complejidad de las regulaciones laborales, las instituciones públicas y privadas requieren profesionales capaces de diseñar e implementar sistemas de compensación equitativos, asegurar el cumplimiento legal y promover relaciones laborales armónicas y sostenibles.*

Se trata de un programa de estudios No Formal, y por lo tanto no conducente a Grado o al reconocimiento de unidades valorativas o créditos.

III. ANTECEDENTES Y ANALISIS LEGAL DE LA SOLICITUD PRESENTADA

La Universidad Politécnica de Honduras (UPH) presentó al Consejo de Educación Superior la Solicitud del Registro del Plan de Estudios del ***Diplomado en Derecho Laboral y Compensaciones,*** *la que fue admitida mediante* ***Acuerdo No. 6257-413-2026 del 27 de mayo de 2026.***

La Universidad Politécnica de Honduras (UPH), facultada según el Art. 9 de las Normas Académicas de la Educación Superior a ofrecer “Educación No Formal de Nivel Superior”, ha diseñado el programa del ***Diplomado en Derecho Laboral y Compensaciones*** y al amparo del Art. 13 de las mismas Normas Académicas, ha presentado la petición conducente a que la Dirección de Educación Superior realice el Registro del programa correspondiente.

La Dirección de Educación Superior, en cumplimiento de las atribuciones de que está investida, ha realizado el análisis de la petición, del documento curricular presentado del diplomado y de la Normativa aplicable a este tipo de estudios y encuentra lo siguiente:

LA EDUCACIÓN SUPERIOR ES: FORMAL Y NO FORMAL (ARTS. 7 LES, 7 RGLES Y 10 DE LAS NA)	**La Educación Superior Formal responderá a una estructura de grados académicos pudiendo incluir además estudios técnicos y de especialización (Art. 7 LES).** **Asimismo, el Art. 81 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior tipifica como educación formal, a aquellos Programas de Educación Superior, que tengan:** **(A) duración de más de cincuenta horas-clase y que exijan requisito de título de educación media o universitaria y que sean éstos promovidos por los Centros de Nivel Superior reconocidos o autorizados; ó,** **(B) que conduzca a un grado académico, titulo o reconocimiento de unidades valorativas y que exijan requisito de título de educación media o universitaria y que sean éstos promovidos por los Centros de Nivel Superior reconocidos o autorizados.**
	La Educación Superior No Formal: es aquélla que se imparte de manera excepcional, no permanente y puede servir para atender necesidades ocasionales (Art. 7 RGLES), se desarrollará en cursos libres, conferencias, seminarios y otras formas que contribuyan a la investigación científica, humanística y

	tecnológica, a la difusión general de la cultura y al estudio de los problemas nacionales. (Art. 7 LES). Esta modalidad contribuye a la educación y actualización de los participantes, pero **no tiene carácter profesionalizante, por lo que no conduce a la obtención de grados académicos**. Se caracteriza por no estar organizada en forma escalonada ni continua. Se considera Educación No Formal la que no reúne los requisitos del artículo 81 del Reglamento de la Ley.

El Art. 29 de la misma Ley de Educación Superior, Arts. 49 y 51 letra c) del Reglamento General, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras deberá llevar un registro de títulos y de los diplomas expedidos por los Centros del Nivel para acreditar los estudios indicados en el Art. 81 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior. Estos estudios pueden o **no conducir a grado académico o reconocimiento de unidades valorativas.**

Un "Diploma" según el Art. 80 de las Normas académicas del Nivel, es el documento expedido por los Centros de Educación Superior y registrado en la UNAH en reconocimiento de estudios formales que no conducen a la obtención de un grado académico y un Certificado es el documento expedido por los Centros de Educación Superior que acredita haber recibido cursos de educación no **formal (Art. 81 NA).**

El programa de **Diplomado en Derecho Laboral y Compensaciones,** propuesto por la Universidad Politécnica de Honduras es considerado **No Formal**, el cual **no** conduce a grado académico o al reconocimiento de créditos o unidades valorativas. Al sobrepasar las 50 horas y exigir educación media o universitaria previa, se acreditará con un diploma y certificado de estudios, pero no se solicitará validación de tales diplomas de sus egresados a la Dirección de Educación Superior. La institución únicamente pretende registrar el programa respectivo, tal cual lo establece el Artículo 13 de las Normas Académicas de Educación Superior.

3.1 Componentes del Programa del Diplomado en Derecho Laboral y Compensaciones de la UPH

El Programa del Diplomado está estructurado a partir de los siguientes componentes: Datos generales, Justificación, Marco teórico, Estructura curricular, Recursos necesarios, Plan de ejecución, Cronograma de actividades: Requisitos del Diplomado, Políticas de funcionamiento, Plan de estudios, Sistema de Evaluación, Bibliografía y Anexos.

3.2 Requisitos de Ingreso, Permanencia y Certificación

REQUISITOS DE POSTULACIÓN, PERMANENCIA Y CERTIFICACIÓN

REQUISITOS DE INGRESO

- Mostrar interés por la utilización de la investigación científica como herramienta para la generación del conocimiento.
- Poseer conocimientos mínimos sobre el uso de las tecnologías de la información y comunicación.
- Cumplir con la documentación requerida.
- Firmar documento de compromiso de cumplimiento de los requerimientos establecidos para el aprovechamiento del certificado.

PERMANENCIA

Se espera que los estudiantes adopten una serie de prácticas que garanticen su continuidad y éxito en el programa. Estas prácticas incluyen:

- Mantener una asistencia mínima del **80 %** en cada módulo.
- Participar activamente en las actividades académicas programadas.
- Cumplir y aprobar todas las evaluaciones, tareas y trabajos asignados.
- Obtener una calificación mínima de **80 %** en cada módulo.
- Aprobar satisfactoriamente todos los módulos del diplomado.
- Mantener al día las obligaciones financieras del programa.
- Respetar las normas éticas, disciplinarias e institucionales.
- Evitar inasistencias excesivas, reprobación de módulos o incumplimientos académicos y financieros.
- Para obtener el diploma, aprobar todos los módulos, cumplir con la asistencia requerida, aprobar el proyecto final (si aplica) y no tener obligaciones pendientes con la institución.

CERTIFICACIÓN

- La certificación se obtiene cuando el participante demuestra el logro de las competencias del Diplomado.
- La evaluación es permanente e integral durante todo el proceso formativo.
- La nota final se calcula con base en asignaciones, exámenes teóricos y/o prácticos, participación en clases y/o proyecto final.
- Para recibir el diploma se requiere una calificación mínima de 80 % (Satisfactorio).
- La escala de calificaciones es: Excelente (95-100), Muy Bueno (86-94), Satisfactorio (80-85) y Aprobación (60-79).l

IV. ESTRUCTURA CURRICULAR

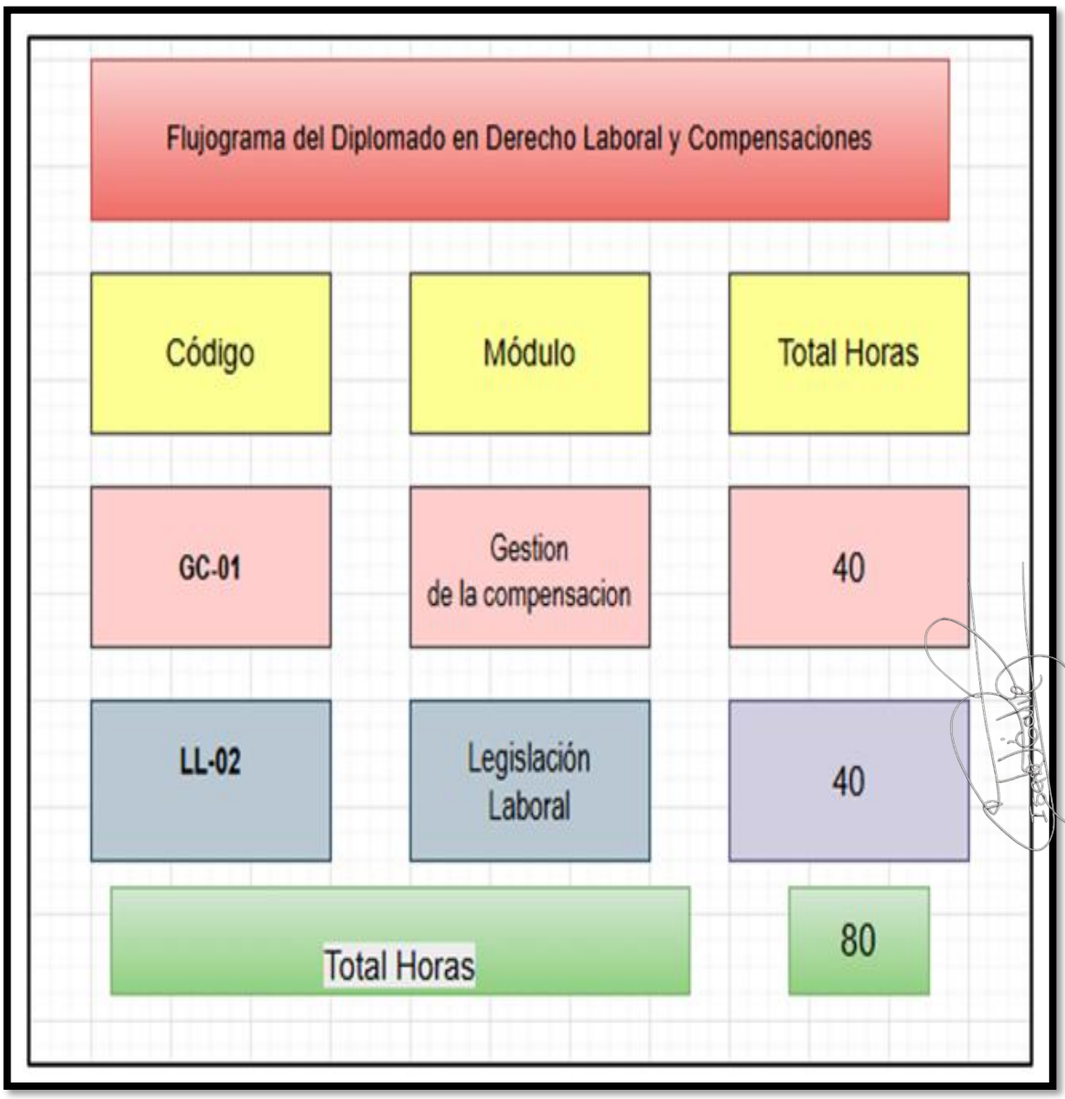
4.1 Objetivos del Diplomado en Derecho Laboral y Compensaciones

Objetivo General	Objetivos Específicos
1. *Formar profesionales con competencias teóricas y prácticas en el ámbito del derecho laboral y la gestión de compensaciones, capaces de analizar, interpretar y aplicar la normativa vigente, prevenir y resolver conflictos laborales, evaluar riesgos en las relaciones de trabajo y diseñar estrategias de intervención que fortalezcan la equidad, la seguridad y la sostenibilidad en los entornos organizacionales.*	1. *Brindar fundamentos teóricos y normativos sobre el derecho laboral y la gestión de compensaciones, considerando la legislación nacional e internacional vigente.* 2. *Desarrollar competencias analíticas para identificar, evaluar y prevenir conflictos en las relaciones de trabajo, así como riesgos asociados al ámbito laboral.* 3. *Fortalecer la capacidad de interpretación jurídica en materia de contratos, beneficios, seguridad social y derechos de los trabajadores.* 4. *Promover habilidades prácticas para diseñar estrategias de intervención orientadas a la resolución de disputas laborales y la mejora de condiciones de trabajo.* 5. *Integrar enfoques interdisciplinarios que incluyan elementos de sociología, psicología organizacional y gestión de recursos humanos, con el fin de abordar los desafíos laborales desde una perspectiva integral.*

El Diplomado en Derecho Laboral y Compensaciones; *tiene como finalidad la formación en derecho laboral y gestión de compensaciones contribuye al desarrollo de profesionales capaces de enfrentar los desafíos actuales del ámbito laboral con una visión integral, ética y estratégica. Mediante la adquisición de conocimientos teóricos, normativos y prácticos, los participantes fortalecen sus competencias para interpretar y aplicar la legislación vigente, prevenir y resolver conflictos, gestionar riesgos laborales y promover condiciones de trabajo justas y sostenibles. Asimismo,*

la incorporación de enfoques interdisciplinarios favorece una comprensión más amplia de las relaciones laborales, permitiendo diseñar soluciones efectivas que contribuyan al bienestar de los trabajadores y al fortalecimiento de las organizaciones.

4.2 Flujograma del Diplomado en Derecho Laboral y Compensaciones



El Diplomado está previsto para desarrollarse en **80 horas, en las Modalidades Presencial y a Distancia en su expresión Semipresencial se desarrollará con un porcentaje del 60% presencial y un 40% virtual.** Está constituido por **dos (02) Módulos de Aprendizaje.** Cada uno de los módulos presenta la descripción mínima respectiva.

4.3 El Diplomado está organizado por los siguientes módulos:

1. Gestión de la compensación.
2. Legislación Laboral.

4.4 Evaluación del Diplomado

Aspectos a evaluar en cuanto a los Participantes:

El proceso de evaluación se desarrollará de manera integral a lo largo de todas las etapas de formación, mediante la aplicación de evaluaciones diagnósticas, formativas y sumativas. La evaluación diagnóstica permitirá identificar los conocimientos previos de los participantes mediante formularios de valoración, pautas de observación, conversatorios y listas de cotejo. La evaluación formativa se orientará a monitorear el progreso del aprendizaje, detectar oportunidades de mejora y valorar el desempeño a través de pruebas presenciales y en línea, registros de

desempeño, conversaciones abiertas, interrogatorios, rúbricas de evaluación y discusiones de resultados. Finalmente, la evaluación sumativa determinará el nivel de logro alcanzado al finalizar el proceso formativo, considerando actividades como análisis de documentos, participación en tutorías, pruebas autoverificables en línea, exposiciones orales, debates, resolución de problemas, exámenes prácticos, investigaciones y estudios de caso.

4.5 Resumen de Horas por Módulo del Diplomado

Modulo	Nombre del Modulo	Duración
I	GESTION DE LA COMPENSACION	40
II	LEGISLACIÓN LABORAL	40
Total horas		80

4.6 Cuadro Operativo de Horas por Modalidad del Plan de Estudios del Diplomado

Tabla operativa de Horas en la modalidad presencial y semipresencial

CÓDIGO	NOMBRE DEL MÓDULO	TOTAL, HORAS DEL MÓDULO	CLASIFICACIÓN DE HORAS Modalidad presencial			Modalidad Semipresencial		
			HORAS TEÓR. (50%)	HORAS PRÁCT. (50%)	Total, horas	HRS. PRES (60%)	HRS. Acomp de la Plataforma Virt (40%)	TOTAL, HORAS
GC-01	Gestion de la compensacion	40	20	20	40	24	16	40
LL-02	Legislación laboral	40	20	20	40	24	16	40
		80	40	40	80	48	32	80

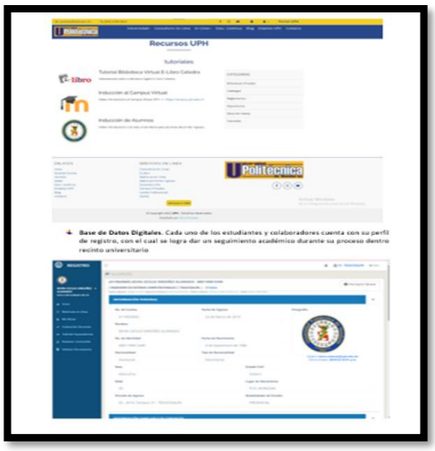
4.7 Plataforma Virtual UPH

La Universidad Politécnica de Honduras (UPH) utiliza la plataforma **Moodle versión 4.0** como Sistema de Gestión de Aprendizaje **(LMS)** para apoyar los procesos educativos en las modalidades presencial y semipresencial con mediación virtual. La plataforma se encuentra alojada en Google Cloud, cuenta con certificado de seguridad SSL (HTTPS) y dispone de diversas herramientas que facilitan la comunicación, colaboración y evaluación de los estudiantes, incluyendo foros, mensajería interna, wikis, chats, encuestas, trabajos en línea y cuestionarios.

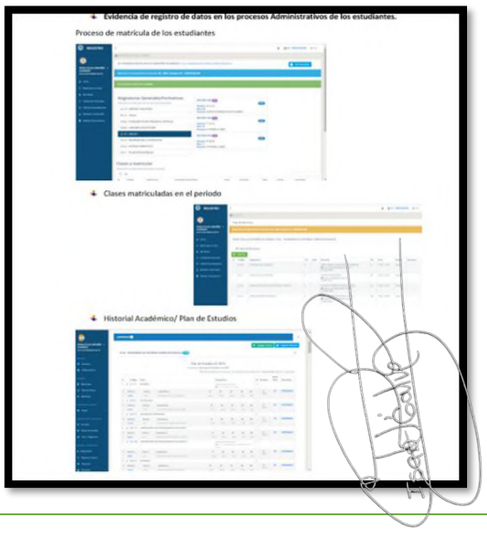
Como complemento al entorno virtual, la UPH integra múltiples herramientas tecnológicas de apoyo, entre ellas correo institucional, videoconferencias, aplicaciones colaborativas de Google y Microsoft 365, así como recursos para asistencia remota y grabación de videotutoriales. Además, pone a disposición una amplia variedad de recursos académicos digitales, como bibliotecas virtuales, repositorios especializados, plataformas de formación en línea y materiales multimedia, fortaleciendo así el proceso de enseñanza-aprendizaje y el acceso a información especializada. La estructura organizacional institucional respalda el diseño y desarrollo de los cursos virtuales mediante la participación coordinada de diferentes dependencias con funciones específicas.

4.8 Plataforma virtual de UPH









4.9 Instalaciones Físicas de los Centros de la Universidad Politécnica de Honduras.

Tegucigalpa

Comayagua



Danli



Choluteca



La Lima

El Progreso

La Paz



4.10 Planta Docente de la Universidad Politécnica de Honduras para

No.	Nombres del Docente	Estudios de Pregrado	Estudios de Postgrado	Registro de la UNAH	Validación de Títulos y grados		No. De Coleg.	Experiencia. Docente en el N.E.S.	Formación Pedagógica	Modulo
					Recon.	Incorp				
1	Favio Enrique Moncada Núñez	Licenciatura en Ciencias Jurídicas con Orientación Laboral. UNAH	Maestría en Derecho del trabajo y protección social. UJCV	x	x	x	# 17772	UPH 2017 a la fecha	Si, (UNPFM)	Gestión de compensaciones y Legislación Laboral
2	Daniel Humberto Méndez Sevilla	Abogado UNAH	MASTER en Recursos Humanos y Gestión Empresarial UPH.	X	X	X	17251	UPH	Si, (UNPFM)	Gestión de compensaciones y Legislación Laboral
3	Andrea Lilieth Raudales García	Abogado UNICAH	Master en Derecho Procesal Laboral	X	X	X	16423	UNICAH UTH Instituto Tecnológico "El Carmen"	Si, (UNPFM)	Gestión de compensaciones y Legislación Laboral
4	Jorge Valladares Bustillo	Abogado UNAH	Master en Derecho Empresarial y Corporativo. UNITEC	X	x		x	UPH	Cursando	Legislación Laboral
5	Alejandra María Cruz Andino	Abogado UNICAH	Master en Derecho Procesal Civil UTH	X	X	X	19591	UPH UCENM	Cursando	Legislación Laboral
6	Juan Jose Lobo Bustillo	Licenciado en Ciencias Jurídicas con Orientación en Derecho Laboral UNAH	*	X			12524	UPH	Cursando	Gestión de compensaciones y Legislación Laboral
7	Cinthia Vanessa Martinez García	Licenciado en Ciencias Jurídicas con Orientación en Derecho Laboral UNAH	Maestría En Direccion Empresarial UTH	X	X	X	*	UPH	Cursando	Gestión de compensaciones y Legislación Laboral

desarrollar el Diplomado en Derecho Laboral y Compensaciones

El recurso docente para la implementación del diplomado posee las competencias necesarias para formar parte de la planta docente de este diplomado se describen a continuación:

V. CONCLUSIONES GENERALES

24. La documentación curricular que sustenta el programa del Diplomado que fue diseñado de conformidad con los lineamientos dados por el Consejo de Educación en la Sesión No. 285 del 23 de septiembre de 2014 para los programas de Diplomado.

25. La Universidad Politécnica de Honduras (UPH) por medio del **Diplomado en Derecho Laboral y Compensaciones**, constituye una propuesta académica pertinente que responde a las necesidades actuales del entorno laboral hondureño, fortaleciendo las competencias de los profesionales para interpretar y aplicar la normativa laboral, gestionar sistemas de compensación y promover relaciones de trabajo más justas, equitativas y sostenibles

26. La implementación de este diplomado contribuirá a la formación de profesionales capaces de promover relaciones laborales armoniosas, prevenir riesgos y conflictos en el ámbito del trabajo y diseñar sistemas de compensación alineados con las necesidades de las organizaciones. De esta manera, se impulsa una gestión laboral más eficiente, sostenible y comprometida con el desarrollo social y económico del país.

27. **El Diplomado en Derecho Laboral y Compensaciones** representa una oportunidad de formación especializada que integra conocimientos jurídicos, administrativos y de gestión del talento humano, permitiendo a los participantes desarrollar capacidades para afrontar los desafíos laborales contemporáneos con criterios técnicos, éticos y estratégicos. Su enfoque favorece la toma de decisiones orientadas al cumplimiento normativo, la equidad laboral y el fortalecimiento organizacional.

28. Los artículos 12 y 13 de las Normas Académicas de la Educación Superior establecen que “la Educación No Formal autorizada es impartida para atender necesidades ocasionales de formación. Esta modalidad contribuye a la educación y actualización de los participantes, pero no tiene carácter profesionalizante, por lo que no conduce a la obtención de grados académicos”. Los centros universitarios legalizados tienen la potestad de desarrollarla notificando a la Dirección de Educación Superior para su registro correspondiente.

VI. RECOMENDACIONES

La Dirección de Educación Superior, después de haber revisado y confirmado que la Universidad Politécnica de Honduras, ha cumplido con las observaciones y recomendaciones de mejora dadas al documento curricular del programa del **El Diplomado en Derecho Laboral y Compensaciones** y de conformidad con lo establecido en la Ley de Educación Superior, Reglamento General de la Ley y en cumplimiento a los artículos 12 y 13 de las Normas Académicas de Educación Superior, **se recomienda al Consejo de Educación Superior lo siguiente:**

10. **Aprobar el presente informe y autorizar a la Dirección de Educación Superior para que realice el Registro del El Diplomado en Derecho Laboral y Compensaciones,** de la Universidad Politécnica de Honduras (UPH), para todas sus Sedes a Nivel Nacional; Tegucigalpa, Comayagua, La Lima, Danlí, Choluteca, El Progreso y La Paz; en las Modalidades presencial y distancia en la expresión semipresencial, haciendo especial mención en la resolución que este diplomado no tiene carácter profesionalizante o que conduce a la obtención de Grado Académico.

11. Autorizar a la institución proponente desarrollar tres (3) cohortes para el presente diplomado sin perjuicio de que la institución pueda readecuar o actualizar el currículo de tener interés en continuar ofreciendo él mismo.

12. Que la Dirección de Educación Superior, brinde el seguimiento pertinente a la gestión curricular del diplomado e informe al Consejo de Educación Superior.

Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, 12 de junio de 2026
MSc. CLEOPATRA ISABEL DUARTE
DIRECTORA DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Elaborado por: Lic. Arnol Mondragon

Revisado por: MSc. Gicela P. Gálvez
Revisado por: MSc. Marlon Torres.”

Habiendo sido ampliamente discutido el documento anteriormente presentado, en seguida fue sometido ante el pleno del Consejo de Educación Superior para su aprobación, siendo votado y aprobado por unanimidad, por tanto, se emite el siguiente acuerdo.

ACUERDO No.6284-414-2026.- El Consejo de Educación Superior. - **CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo ***No. 6257-413-2026 del 27 de mayo de 2026***, conoció y dio por recibida la solicitud de aprobación y funcionamiento del Plan de estudios del Diplomado en Derecho Laboral y Compensaciones (DRC-02) para desarrollarse en la Universidad Politécnica de Honduras (UPH) bajo las modalidades presencial y a distancia en la expresión semipresencial, en todas sus sedes a nivel nacional. **CONSIDERANDO:** Que se ha conocido informe de la Dirección de Educación Superior sobre la solicitud de registro del plan de estudios del Diplomado en Derecho Laboral y Compensaciones (DRC-02) para desarrollarse en la Universidad Politécnica de Honduras (UPH) bajo las modalidades presencial y a distancia en la expresión semipresencial, en todas sus sedes a nivel nacional. **CONSIDERANDO:** Que la documentación curricular que sustenta el programa del Diplomado fue diseñada de conformidad con los lineamientos dados por el Consejo de Educación en la Sesión No. 285 del 23 de septiembre de 2014 para los programas de Diplomado. **CONSIDERANDO**: Que la Universidad Politécnica de Honduras (UPH) por medio del **Diplomado en Derecho Laboral y Compensaciones**, constituye una propuesta académica pertinente que responde a las necesidades actuales del entorno laboral hondureño, fortaleciendo las competencias de los profesionales para interpretar y aplicar la normativa laboral, gestionar sistemas de compensación y promover relaciones de trabajo más justas, equitativas y sostenibles. **CONSIDERANDO**: Que conforme al artículo 160 de la Constitución de la República, se atribuye a la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) la exclusividad de organizar, dirigir y desarrollar la educación superior y profesional. **CONSIDERANDO**: Que según el artículo 17, inciso a) de la Ley de Educación Superior, el Consejo de Educación Superior tiene la atribución de Dictar las políticas de la Educación Superior, inciso e) Fijar los criterios para evaluar la excelencia académica y k) las demás que le señale la constitución y las leyes. **CONSIDERANDO**: Que según el artículo. 9 de las Normas Académicas de la Educación Superior facultan a los centros de Educación Superior a impartir programas de Educación no formal, informando a la Dirección de Educación Superior, **CONSIDERANDO**: Que de acuerdo con los artículos 12 y 13 de las Normas Académicas de la Educación Superior, la **educación no formal** se autoriza para atender necesidades de formación y actualización. Sin embargo, **no otorga grados académicos**, y los centros universitarios legalizados pueden impartirla previa notificación para su registro. **POR TANTO:** En aplicación del artículo 160 de la Constitución de la República, artículo 17 inciso a) e) y k) de la Ley de Educación Superior, artículo 9, 12 y 13 de la Normas Académicas de la Ley de Educación Superior y demás leyes aplicables. **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibido y aprobado el informe de la Dirección de Educación Superior sobre la solicitud de registro del plan de estudios del Diplomado en Derecho Laboral y Compensaciones (DRC-02) para desarrollarse en la Universidad Politécnica de Honduras (UPH) bajo las modalidades presencial y a distancia en la expresión semipresencial, en todas sus sedes a nivel nacional. **SEGUNDO**: **Aprobar el presente informe y autorizar a la Dirección de Educación Superior para que realice el Registro del El Diplomado en Derecho Laboral y Compensaciones,** de la Universidad Politécnica de Honduras (UPH), para todas sus Sedes a Nivel Nacional; Tegucigalpa, Comayagua, La Lima, Danlí, Choluteca, El Progreso y La Paz; en las Modalidades presencial y distancia en la expresión semipresencial, haciendo especial mención que este diplomado no tiene carácter profesionalizante ni conduce a la obtención de Grado Académico. **TERCERO:** Aprobar el registro del plan de estudios del **Diplomado en Derecho Laboral y Compensaciones,** a la Universidad Politécnica de Honduras (UPH), con los siguientes datos generales:

Código	**CRI-04**
Nombre del diplomado	Diplomado en Derecho Laboral y Compensaciones
Modalidad	Presencial y a Distancia en su Expresión Semipresencial
Cantidad de Módulos	2
Duración total del diplomado en horas	80 horas totales
Unidad Responsable	Vicerrectoría Académica y Dirección de Educación Continua.
Solicitud	Solicitud de Registro del Plan de Estudios del Diplomado en Derecho Laboral y Compensaciones de la Universidad Politécnica de Honduras (UPH), bajo las Modalidades Presencial, a Distancia en la expresión Semipresencial en todas sus sedes.
Año de Solicitud	2026

CUARTO: Autorizar a la institución proponente desarrollar tres (3) cohortes para el presente diplomado sin perjuicio de que la institución pueda readecuar o actualizar el currículo de tener interés en continuar ofreciendo él mismo. **QUINTO:** Que la Dirección de Educación Superior, brinde el seguimiento pertinente a la gestión curricular del diplomado e informe al Consejo de Educación Superior. **SEXTO:** Trasladar a la Dirección de Educación Superior el plan de estudios del **Diplomado en Derecho Laboral y Compensaciones**, para que realice el registro correspondiente. **SÉPTIMO:** Notificar el presente acuerdo a las autoridades de la Universidad Politécnica de Honduras (UPH), para los efectos de Ley. **NOTIFÍQUESE.**

7.5 REGISTRO DEL PLAN DE ESTUDIOS DEL DIPLOMADO EN "LEGALTECH INTELIGENCIA ARTIFICIAL (IA) PARA LA NUEVA ERA" PARA SER IMPARTIDO EN LAS MODALIDADES PRESENCIAL Y A DISTANCIA EN LA EXPRESIÓN VIRTUAL EN SUS SEDES DE SAN PEDRO SULA Y CENTROS ASOCIADOS DE LA UNIVERSIDAD CRISTIANA DE HONDURAS (UCRISH). EMISIÓN DE ACUERDO.

El Ph.D. Odir Aarón Fernández Flores, presidente del Consejo de Educación Superior, cedió la palabra a la Máster Cleopatra Isabel Duarte, secretaria del Consejo de Educación Superior, quien procedió a dar lectura al siguiente documento:

"INFORME DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SOBRE LA SOLICITUD REGISTRO DEL DIPLOMADO EN "LEGALTECH INTELIGENCIA ARTIFICIAL (IA) PARA LA NUEVA ERA" PARA SER IMPARTIDO EN LA MODALIDAD PRESENCIAL Y A DISTANCIA EN SU EXPRESIÓN VIRTUAL, EN SUS SEDES DE SAN PEDRO SULA Y CENTROS ASOCIADOS DE LA UNIVERSIDAD CRISTIANA DE HONDURAS (UCRISH)

*El presente informe aplica para la aprobación del **Diplomado en "Legaltech Inteligencia Artificial (IA) Para La Nueva Era",** de la Universidad Cristiana de Honduras (UCRISH) para desarrollarse en la Modalidad presencial y a distancia en su expresión virtual, en su Sede Central de San Pedro Sula y Centros Asociados siguientes: El Progreso-Yoro, Comayagua-Comayagua, Catacamas-Olancho, Olanchito-Yoro, Gracias-Lempira, Copán Ruinas-Copán, Yoro-Yoro, Las Vegas-Santa Bárbara y Corocito-Colón.*

I. INTRODUCCIÓN

1.1 HONORABLES MIEMBROS DEL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR:

El **Diplomado en Legaltech: Inteligencia Artificial (IA) para la Nueva Era** de la UCRISH es un programa formativo diseñado para revolucionar el ejercicio del derecho mediante la integración tecnológica. Su propósito central es capacitar a los profesionales en el manejo técnico, estratégico y ético de herramientas de inteligencia artificial aplicadas al ámbito jurídico. A través de un enfoque que equilibra los fundamentos teóricos con la aplicación práctica, el programa abarca desde el análisis de normativas internacionales y los principios de la IA, hasta el dominio de modelos generativos, Legal Prompt Engineering y la correcta gestión de evidencias digitales. En conjunto, el diplomado prepara a los participantes para innovar, optimizar procesos procesales y elevar la competitividad de sus servicios legales en un entorno digital.

1.2 Datos Generales del Programa del Diplomado en Legaltech: Inteligencia Artificial (IA) para la Nueva Era

Datos Generales	
Código	DLG-09
Nombre del diplomado	Diplomado en Legaltech: Inteligencia Artificial (IA) para la Nueva Era
Modalidad	Distancia en su Expresión Virtual
Cantidad de Módulos	8
Duración del módulo en semanas	21 semanas
Duración total del diplomado en horas	84 horas totales
Unidad Responsable	Vicerrectoría Académica Departamento De Educación Continua
Cupo máximo y mínimo de participantes	Mínimo 30 - Máximo 40
Solicitud	Solicitud de Registro del Diplomado en “Legaltech Inteligencia Artificial (IA) Para La Nueva Era”, para ser impartido en la Modalidad a Distancia en su Expresión Virtual, en sus Sedes de San Pedro Sula y Centros Asociados de la Universidad Cristiana De Honduras (UCRISH).
Año de Solicitud	2026
Año de aprobación	2026

II. FUNDAMENTACIÓN LEGAL

La Universidad Cristiana de Honduras (UCRISH) , como institución de educación superior nacional, y para cumplimiento de su política de calidad, respecto a la formación de los profesionales que ofrece al país en diferentes estadios académicos, en cumplimiento además de la Normativa de Educación Superior vigente para responder a las demandas sociales en términos de: a) Formación de profesionales altamente calificados; b) Perfeccionamiento y actualización de los profesionales; c) Educación No formal del Nivel; d) Comprensión de la realidad nacional orientada a la fundamentación de propuestas de transformación social; y e) Compartir con las comunidades hondureñas los logros científicos, tecnológicos y culturales y contribuir a mejorar su calidad de vida, todo ello, a través de programas de Educación Superior Formal y No Formal (Art. 9 y 10 NA), ha presentado al Consejo de Educación Superior petición el Registro del programa de **Diplomado en Legaltech: Inteligencia Artificial (IA) para la Nueva Era.**

La UCRISH fundamenta su iniciativa del ***Diplomado en Legaltech: Inteligencia Artificial (IA) para la Nueva Era,*** *en las siguientes leyes: Normas Académicas de El Nivel de Educación* Superior, Ley de Educación Superior, Reglamento del Nivel de Educación Superior y Normas Académicas de UCRISH. El Artículo 7 de la Ley de Educación Superior establece que la Educación Superior No Formal es aquella que se imparte de manera excepcional, no permanente y puede servir para atender necesidades ocasionales, se desarrollará en cursos libres, conferencias, seminarios

y otras formas que contribuyan a la investigación científica, humanística y tecnológica, a la difusión general de la cultura y al estudio de los problemas nacionales. Asimismo, los Art. 9, 10,12-13 de las Normas Académicas de El Nivel de Educación Superior también fundamentan su propuesta.

La Universidad Cristiana de Honduras (UCRISH) con el ***Diplomado en Legaltech: Inteligencia Artificial (IA) para la Nueva Era****, surge como una respuesta pertinente ante los desafíos que impone un entorno jurídico cada vez más dinámico, globalizado y tecnológicamente avanzado. Su enfoque permite integrar el razonamiento legal estratégico con el uso de herramientas innovadoras, fortaleciendo la capacidad de los profesionales del derecho para tomar decisiones más informadas, optimizar procesos judiciales o administrativos y mejorar la competitividad de sus despachos e instituciones. Asimismo, al tratarse de una propuesta de educación no formal, el diplomado cumple una función clave en la actualización y el desarrollo continuo del capital humano del sector justicia, sin perseguir la obtención de un grado académico. Su valor radica en la ampliación de competencias analíticas, estratégicas y tecnológicas, así como en la comprensión del papel de la inteligencia artificial como un recurso que potencia la práctica y la gestión jurídica. Esté programa contribuirá tanto al ámbito académico como al institucional y social, al promover el aprendizaje permanente y responder de manera flexible a las necesidades actuales del mercado, consolidándose como una herramienta relevante para la innovación y la sostenibilidad en las organizaciones.*

Se trata de un programa de estudios No Formal, y por lo tanto no conducente a Grado o al reconocimiento de unidades valorativas o créditos.

III. ANTECEDENTES Y ANALISIS LEGAL DE LA SOLICITUD PRESENTADA

La Universidad Cristiana de Honduras (UCRISH) presentó al Consejo de Educación Superior la Solicitud del Registro del Plan de Estudios del ***Diplomado en Legaltech: Inteligencia Artificial (IA) para la Nueva Era,*** *la que fue admitida mediante* ***Acuerdo No. 6190-411-2026 del 21 de abril de 2026.***

La Universidad Cristiana de Honduras (UCRISH), facultada según el Art. 9 de las Normas Académicas de la Educación Superior a ofrecer “Educación No Formal de Nivel Superior”, ha diseñado el programa del ***Diplomado en Legaltech: Inteligencia Artificial (IA) para la Nueva Era*** y al amparo del Art. 13 de las mismas Normas Académicas, ha presentado la petición conducente a que la Dirección de Educación Superior realice el Registro del programa correspondiente.

La Dirección de Educación Superior, en cumplimiento de las atribuciones de que está investida, ha realizado el análisis de la petición, del documento curricular presentado del diplomado y de la Normativa aplicable a este tipo de estudios y encuentra lo siguiente:

LA EDUCACIÓN SUPERIOR ES: FORMAL Y NO FORMAL (ARTS. 7 LES, 7 RGLES Y 10 DE LAS NA)	**La Educación Superior Formal responderá a una estructura de grados académicos pudiendo incluir además estudios técnicos y de especialización (Art. 7 LES).** **Asimismo, el Art. 81 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior tipifica como educación formal, a aquellos Programas de Educación Superior, que tengan:** **(A) duración de más de cincuenta horas-clase y que exijan requisito de título de educación media o universitaria y que sean éstos promovidos por los Centros de Nivel Superior reconocidos o autorizados; ó,** **(B) que conduzca a un grado académico, titulo o reconocimiento de unidades valorativas y que exijan requisito de título de educación media o universitaria y que sean éstos promovidos por los Centros de Nivel Superior reconocidos o autorizados.**
	La Educación Superior No Formal: es aquélla que se imparte de manera excepcional, no permanente y puede servir para

	atender necesidades ocasionales (Art. 7 RGLES), se desarrollará en cursos libres, conferencias, seminarios y otras formas que contribuyan a la investigación científica, humanística y tecnológica, a la difusión general de la cultura y al estudio de los problemas nacionales. (Art. 7 LES). Esta modalidad contribuye a la educación y actualización de los participantes, pero **no tiene carácter profesionalizante, por lo que no conduce a la obtención de grados académicos**. Se caracteriza por no estar organizada en forma escalonada ni continua. Se considera Educación No Formal la que no reúne los requisitos del artículo 81 del Reglamento de la Ley.

El Art. 29 de la misma Ley de Educación Superior, Arts. 49 y 51 letra c) del Reglamento General, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras deberá llevar un registro de títulos y de los diplomas expedidos por los Centros del Nivel para acreditar los estudios indicados en el Art. 81 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior. Estos estudios pueden o **no conducir a grado académico o reconocimiento de unidades valorativas.**

Un "Diploma" según el Art. 80 de las Normas académicas del Nivel, es el documento expedido por los Centros de Educación Superior y registrado en la UNAH en reconocimiento de estudios formales que no conducen a la obtención de un grado académico y un Certificado es el documento expedido por los Centros de Educación Superior que acredita haber recibido cursos de educación no **formal (Art. 81 NA).**

El programa de **Diplomado en Legaltech: Inteligencia Artificial (IA) para la Nueva Era;** propuesto por la Universidad Tecnológica de Honduras es considerado **No Formal**, el cual **no** conduce a grado académico o al reconocimiento de créditos o unidades valorativas. Al sobrepasar las 50 horas y exigir educación media o universitaria previa, se acreditará con un diploma y certificado de estudios, pero no se solicitará validación de tales diplomas de sus egresados a la Dirección de Educación Superior. La institución únicamente pretende registrar el programa respectivo, tal cual lo establece el Artículo 13 de las Normas Académicas de Educación Superior.

3.1 Componentes del Programa del Diplomado en Legaltech: Inteligencia Artificial (IA) para la Nueva Era de la UCRISH.

El Programa del Diplomado está estructurado a partir de los siguientes componentes: Datos generales, Fundamentación Legal, Fundamentación Disciplinar, Justificación del Diplomado, Perfil de Egreso, Necesidades Prioritarias, Metodología para el Desarrollo del Diplomado, Evaluación, Administración del Diplomado, Bibliografía y Anexos.

3.2 Requisitos de Ingreso, Permanencia y Certificación

REQUISITOS DE POSTULACIÓN, PERMANENCIA Y CERTIFICACIÓN
REQUISITOS DE INGRESO
• Copia título de pregrado • Hoja de vida actualizada • Copia DNI • Llenar formulario de inscripción • Firma la Carta de Compromiso • Presentar original del depósito o recibo de pago de matricula
PERMANENCIA Se espera que los estudiantes adopten una serie de prácticas que garanticen su continuidad y éxito en el programa. Estas prácticas incluyen:
• Cumplimiento disciplinado de las asignaciones por módulo. • Cumplimiento de los requisitos académicos de ingreso. • Pago puntual de las cuotas y compromisos de pago. • Cumplimiento de las normas y reglamentos internos de la universidad. • Mantener una conducta de respeto y profesionalismo para con los demás. • Asistencia mínima del **85%** por módulo (solo se permiten una ausencia justificada por cada módulo). • Entrega de trabajos requeridos en cada módulo. • Calificación mínima del **70% aprobatoria** en cada módulo del diplomado.
CERTIFICACIÓN

Como parte de los procesos académicos que orientan el desarrollo del Diplomado, el participante deberá observar los siguientes requisitos para la obtención del diploma que certifique su participación y aprovechamiento:

- Haber cursado la totalidad de los módulos de acuerdo con el programa de estudio correspondiente.
- Haber cumplido con la asistencia mínima requerida.
- Aprobación de las pruebas diagnósticas efectuadas durante el diplomado.
- Cumplimiento de todos los requisitos administrativos de pago y documentación.
- Evaluación final de la calidad y el desempeño del proyecto de investigación.
- Entrega de un proyecto final de acuerdo con los lineamientos establecidos.
- Haber completado el 100% de los pagos respectivos al diplomado.

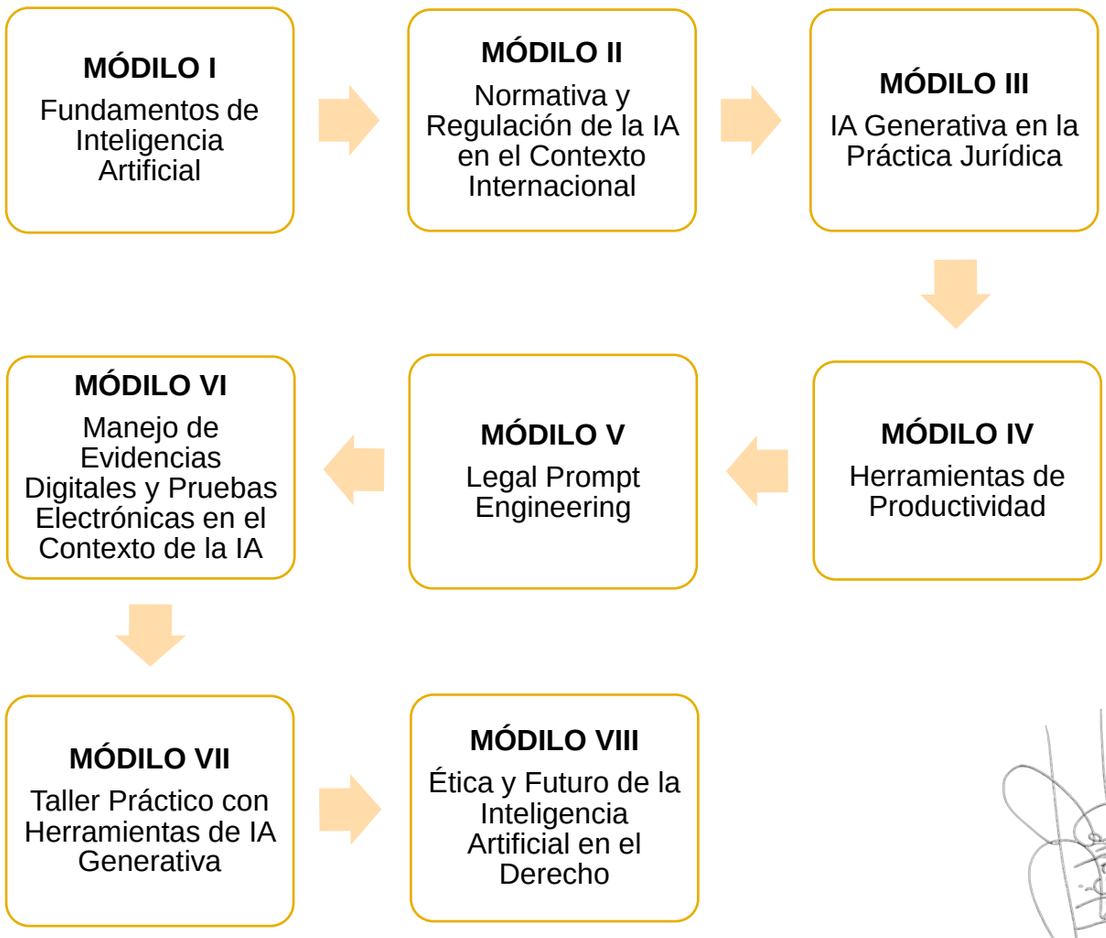
IV. ESTRUCTURA CURRICULAR

4.1 Objetivos del Diplomado en Legaltech: Inteligencia Artificial (IA) para la Nueva Era de la UCRISH.

Objetivo General	Objetivos Específicos
3. *Brindar una formación integral sobre la aplicación de la Inteligencia Artificial en el ámbito jurídico, con énfasis en el uso de la IA generativa y la automatización de procesos legales, así como en el manejo de evidencias digitales y prueba electrónica en escenarios relacionados con la IA.*	1. *Desarrollar la comprensión de los fundamentos de la IA y su impacto en el derecho.* 2. *Desarrollar habilidades prácticas en el uso de IA generativa, como ChatGPT, Gemini, Copilot, Perplexity, entre otras, para optimizar procesos legales, redactar documentos y realizar análisis predictivos.* 3. *Evaluar las implicaciones éticas y legales de la IA en áreas como responsabilidad civil, propiedad intelectual y derecho penal.* 4. *Profundizar en la normativa sobre IA en Honduras, analizando la regulación vigente y las perspectivas de futura legislación.* 5. *Capacitar en el manejo de evidencias digitales y pruebas electrónicas derivadas de la IA, especialmente en la recolección y análisis forense de datos.*

El **Diplomado en Legaltech: Inteligencia Artificial (IA) para la Nueva Era** pretende apoyar a los participantes en la mejora de su práctica jurídica y gestión legal, integrando herramientas tecnológicas de manera ética y responsable. Desde una perspectiva profesional e institucional, este diplomado promueve el aprendizaje permanente, la innovación en el sector legal y el uso crítico de la inteligencia artificial como herramienta de apoyo, contribuyendo al fortalecimiento de los servicios jurídicos, la eficiencia procesal y al desarrollo de competencias tecnológicas en distintos contextos del ejercicio del derecho.

4.2 Flujograma del Diplomado en Legaltech: Inteligencia Artificial (IA) para la Nueva Era.



Total, de Horas	84
Total, de Módulos	8

El **Diplomado en Legaltech: Inteligencia Artificial (IA) para la Nueva Era** está previsto para desarrollarse en 84 horas, para ser impartido en las modalidades presencial y a distancia en su expresión virtual, se estructura en ocho (8) Módulos de Aprendizaje. Cada uno de los módulos presenta la descripción mínima respectiva, detallando las horas de trabajo directo e independiente asignadas a cada temática.

4.3 El Diplomado está organizado por los siguientes módulos:

1. Fundamentos de Inteligencia Artificial
2. Normativa y Regulación de la IA en el Contexto Internacional
3. IA Generativa en la Práctica Jurídica
4. Herramientas de Productividad
5. Legal Prompt Engineering
6. Manejo de Evidencias Digitales y Pruebas Electrónicas en el Contexto de la IA
7. Taller Práctico con Herramientas de IA Generativa
8. Ética y Futuro de la Inteligencia Artificial en el Derecho

4.4 Evaluación del Diplomado

El Diplomado en Legaltech, la UCRISH plantea un modelo de evaluación integral, formativo y basado en competencias. Según la "Metodología de Evaluación" y las descripciones de los módulos, las formas de evaluar se dividen en tres momentos clave:

1. Evaluación Diagnóstica:
• Se utiliza para identificar el nivel de conocimiento previo de los participantes sobre IA y Derecho.
• Incluye cuestionarios iniciales, estudios de caso, elaboración de mapas mentales, participación en foros interactivos y una actividad práctica exploratoria breve (como un uso inicial de ChatGPT para tareas jurídicas básicas).

2. Evaluación Formativa (Continua):
• Se desarrolla a lo largo de todos los módulos para acompañar el aprendizaje.
• Toma en cuenta la asistencia puntual, la entrega de trabajos a tiempo y la participación activa (tanto en las sesiones sincrónicas como en los foros de Moodle).
• Incluye la elaboración de "productos de taller" y un Portafolio Digital, donde el alumno recopila progresivamente sus evidencias de aprendizaje, prácticas y reflexiones críticas.

3. Evaluación Sumativa (Integradora):

• En cada módulo se evalúa mediante: exposiciones, tareas de investigación bibliográfica, lecturas, entrega de esquemas gráficos, evaluaciones digitales y trabajos individuales.

• A nivel global del diplomado, culmina con un Proyecto final aplicado: Consiste en el diseño, desarrollo y presentación de una propuesta innovadora de aplicación de inteligencia artificial y herramientas Legaltech en el ámbito jurídico (abogacía, judicatura, administración pública, etc.), integrando los criterios técnicos, jurídicos y éticos vistos en el programa.

El porcentaje mínimo aprobatorio establecido para el Diplomado en Legaltech: Inteligencia Artificial (IA) para la Nueva Era es de 70% en cada módulo. La calificación final obtenida resulta del promedio de las diversas actividades formativas y sumativas, tales como el estudio de casos, participación en foros interactivos, trabajos individuales, exposiciones e investigaciones bibliográficas. El sistema de evaluación diseñado para el programa es de carácter permanente e integral.

4.5 Distribución Porcentual de Evaluación por Módulo

Código	Nombre del Módulo	Horas	Porcentaje
LG-01	Fundamentos de Inteligencia Artificial	8	9%
LG-02	Normativa y Regulación de la IA en el Contexto Internacional	8	9%
LG-03	IA Generativa en la Práctica Jurídica	16	19%
LG-04	Herramientas de Productividad	8	10%
LG-05	Legal Prompt Engineeing	8	10%
LG-06	Manejo de Evidencias Digitales y Pruebas Electrónicas en el Contexto de la IA	16	19%
LG-07	Taller Práctico con Herramientas de IA Generativa	12	14%
LG-08	Ética y Futuro de la Inteligencia Artificial en el Derecho	8	10%
Total		**84**	**100%**

4.6 Resumen de Horas por Módulo del Diplomado

Código del Módulo	Nombre del Módulo	Horas
LG-01	Fundamentos de Inteligencia Artificial	8
LG-02	Normativa y Regulación de la IA en el Contexto Internacional	8
LG-03	IA Generativa en la Práctica Jurídica	16
LG-04	Herramientas de Productividad	8
LG-05	Legal Prompt Engineeing	8
LG-06	Manejo de Evidencias Digitales y Pruebas Electrónicas en el Contexto de la IA	16

LG-07	Taller Práctico con Herramientas de IA Generativa	12
LG-08	Ética y Futuro de la Inteligencia Artificial en el Derecho	8
Total		**84**

4.7 Cuadro Operativo de Horas por Modalidad del Plan de Estudios del Diplomado

Código	Nombre del Módulo	Total de Horas del Módulo	Clasificación de Horas		Clasificación de Horas por Expresión de la Modalidad a Distancia	
					Virtual	
			Horas Teóricas	Horas Prácticas	Horas Presenciales (20%)	Horas Virtuales (80%)
LG-01	Fundamentos de Inteligencia Artificial	8	8	0	2	6
LG-02	Normativa y Regulación de la IA en el Contexto Internacional	8	8	0	2	6
LG-03	IA Generativa en la Práctica Jurídica	16	16	0	3	13
LG-04	Herramientas de Productividad	8	8	0	2	6
LG-05	Legal Prompt Engineeing	8	8	0	2	6
LG-06	Manejo de Evidencias Digitales y Pruebas Electrónicas en el Contexto de la IA	16	16	0	3	13
LG-07	Taller Práctico con Herramientas de IA Generativa	12	12	0	2	10
LG-08	Ética y Futuro de la Inteligencia Artificial en el Derecho	8	8	0	2	6
Totales		**84**	**84**	**0**	**17**	**67**

4.8 Plataforma Virtual UCRISH

La UCRISH cuenta con una sólida infraestructura tecnológica para impartir sus módulos en modalidad virtual mediante su Plataforma Virtual de Aprendizaje (PVA) basada en el sistema LMS Moodle (versión 3.11.14 de soporte a largo plazo o LTS). Esta plataforma está diseñada para la gestión del aprendizaje asincrónico, la evaluación, el seguimiento de avances y la comunicación eficiente entre

docentes y estudiantes. Se destaca por ser una solución robusta y segura que facilita el diseño curricular por competencias, permitiendo la personalización de entornos y la integración con diversas herramientas tecnológicas para la transformación digital educativa.

Aspectos Importantes de la Plataforma Virtual (Moodle) de UCRISH:

- **Herramientas Integrales y Compatibilidad:** Soporta más de 20 tipos de actividades (cuestionarios, foros, tareas, SCORM, H5P, entre otros) y permite una integración fluida con herramientas externas clave como Google Drive, Zoom y Turnitin.
- **Gestión Curricular y Evaluación Avanzada:** Ofrece funcionalidades destacadas como la secuenciación de contenidos por competencias, uso de rúbricas integradas, generación de reportes detallados por estudiante y un sistema de insignias digitales con finalización automatizada de actividades.
- **Accesibilidad y Facilidad de Uso:** Cuenta con una navegación responsiva y optimizada para dispositivos móviles, junto con una interfaz personalizable y gestión avanzada de roles y permisos.
- **Soporte y Monitoreo Continuo:** Dispone de un equipo técnico y pedagógico de acompañamiento. La plataforma es monitoreada continuamente (mediante sistemas como New Relic o Zabbix) para controlar el tráfico y garantizar la disponibilidad.
- **Seguridad y Respaldo:** Proporciona un entorno altamente seguro respaldado por políticas de autenticación multifactor, encriptación de datos, y cuenta con un sistema de respaldos automáticos diarios o semanales para evitar la pérdida de información académica.

De esta manera, el Campus Virtual de UCRISH (https://ecampus.ucrish.edu.hn/) se posiciona como una plataforma líder y estable, orientada a garantizar una experiencia pedagógica interactiva, eficiente y adaptada a las exigencias de la nueva era tecnológica.

4.9 Espacios del Diplomado en la plataforma virtual de UCRISH

Plataforma Virtual



Módulos



NORMATIVA Y REGULACIÓN DE LA IA EN EL CONTEXTO INTERNACIONAL (LG-02)

DIPLOMADO EN LEGALTECH: INTELIGENCIA ARTIFICIAL (IA) PARA LA NUEVA ERA

Get access



FUNDAMENTOS DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL (LG-01)

DIPLOMADO EN LEGALTECH: INTELIGENCIA ARTIFICIAL (IA) PARA LA NUEVA ERA

Get access



HERRAMIENTAS DE PRODUCTIVIDAD (LG-04)

DIPLOMADO EN LEGALTECH: INTELIGENCIA ARTIFICIAL (IA) PARA LA NUEVA ERA

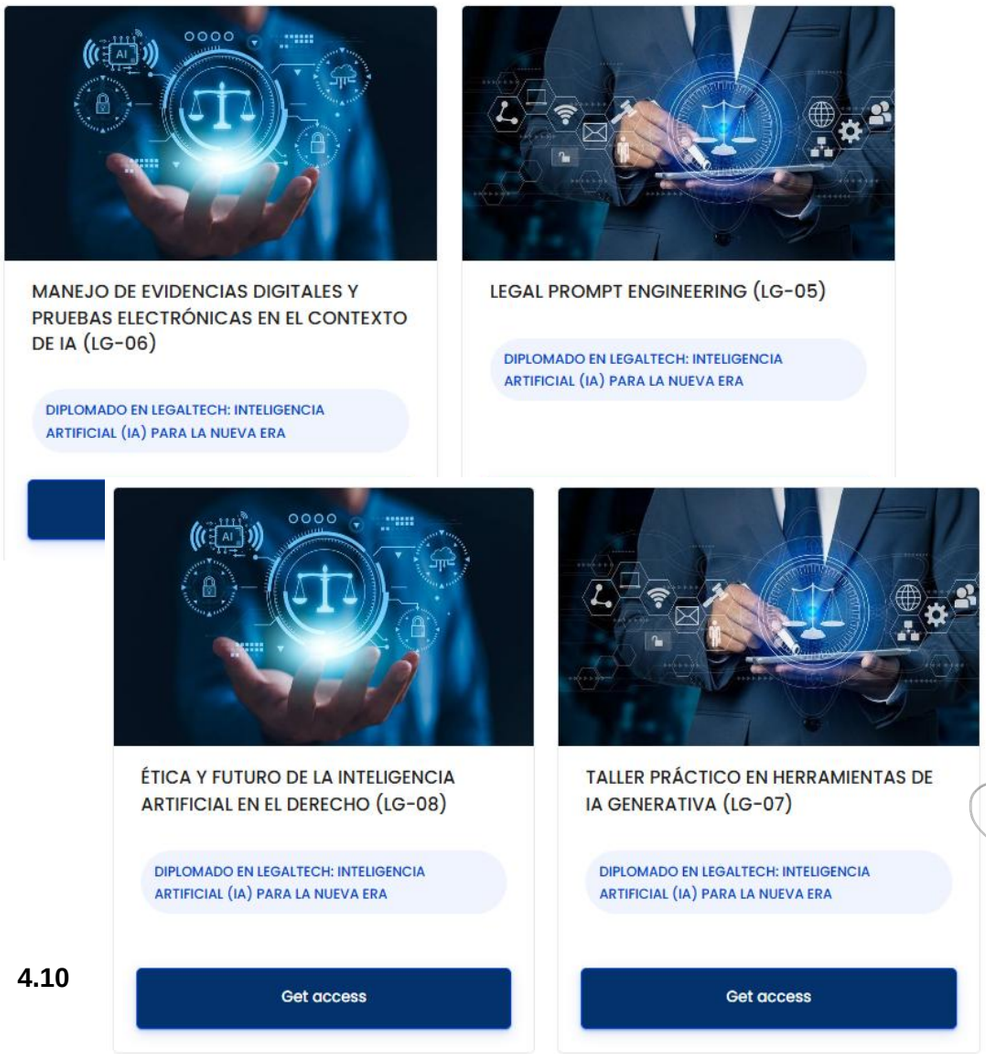
Get access



IA GENERATIVA EN LA PRÁCTICA JURÍDICA (LG-03)

DIPLOMADO EN LEGALTECH: INTELIGENCIA ARTIFICIAL (IA) PARA LA NUEVA ERA

Get access



4.10

Instalaciones Físicas de los Centros de la Universidad Cristiana de Honduras UCRISH

San Pedro Sula

Centro Universitario Olanchito, Yoro



Centro Asociado Comayagua, Comayagua



Centro Asociado Catacamas, Olancho



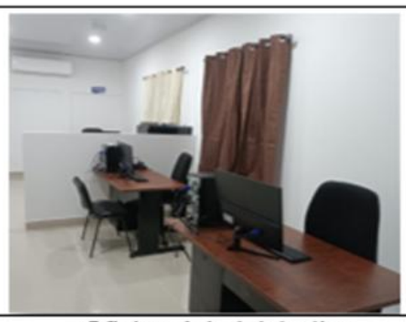
Centro Asociado Copán Ruinas



Centro Asociado El Progreso, Yoro

Centro Asociado Gracias, Lempira

Centro Asociado, Las Vegas, Santa Bárbara


CENTRO ASOCIADO, COROCITO, COLON	
	
Oficina Administrativa	Salón de Clases

CENTRO ASOCIADO YORO, YORO	
	
Vista Principal	Salón de Clases

4.11 Planta Docente de la Universidad Tecnológica de Honduras para desarrollar el Diplomado en Investigación Científica Asistida por Inteligencia Artificial.

El recurso docente para la implementación del diplomado, posee las competencias necesarias para formar parte de la planta docente de este diplomado se describen a continuación:

N.	Nombre del Docente	Estudio de Pregrado	Estudios de Posgrado	Experiencia Docente en el N.E.S.	Formación Pedagógica	Módulo a Impartir
				Profesor a nivel de pregrado y posgrados en diferentes universidades de América Latina		
4	Luis Carlos Correa Ortiz	Ingeniería en Electrónica	Maestría en Ingeniería Maestría en Educación y Desarrollo Humano	Docente universitario e investigador con más de dos décadas de experiencia en la aplicación de tecnologías de la información y comunicación (TIC), inteligencia artificial (IA) y robótica.	Certificaciones en Scrum, Design Thinking y Análisis Cualitativo mediante Herramientas de Código Abierto.	Herramientas de productividad
5	Daniel Felipe Gómez Carmona	Ingeniería Industrial	Master en Diseño de Ambientes de Aprendizaje Innovadores	Docente universitario, investigador y emprendedor en la aplicación de metodologías innovadoras, gamificación, design thinking e inteligencia artificial	Certificación PMP del PMI	Manejo de Evidencias Digitales y Pruebas Electrónicas en el Contexto de la IA

N.	Nombre del Docente	Estudio de Pregrado	Estudios de Posgrado	Experiencia Docente en el N.E.S.	Formación Pedagógica	Módulo a Impartir
6	Julián Andrés Martínez Noreña	Lic. en Derecho	Especialización en Derecho Constitucional y Derechos Humanos Maestría en Derecho	Docente universitario, investigador reconocido ante Colciencias (Junior)	Diplomado de Inteligencia Artificial en la nueva era legal LEGALTECH	Taller Práctico con Herramientas de IA Generativa
Facilitador Nacional						
1	Erik Fernando García	Abogado USAP	Maestría en Derecho Procesal Civil UTH Maestría en Internacional en Oratoria y Técnicas para Hablar en Público ELBS	3 años		Manejo de Evidencias Digitales y Pruebas Electrónicas en el Contexto de la IA

1. La documentación curricular que sustenta el programa del Diplomado en Legaltech: Inteligencia Artificial (IA) para la Nueva Era fue diseñada de conformidad con los lineamientos dados por el Consejo de Educación Superior para los programas de Educación No Formal.

2. La Universidad Cristiana de Honduras (UCRISH), por medio del Diplomado en Legaltech: Inteligencia Artificial (IA) para la Nueva Era, contribuirá a orientar y a actualizar a los participantes sobre la integración de herramientas de inteligencia artificial en el ámbito jurídico, promoviendo un uso estratégico, ético y responsable de estas tecnologías en la gestión legal, la administración de justicia y el ejercicio del derecho.

3. El Diplomado dotará a los egresados de competencias digitales y tecnológicas avanzadas mediante el uso de inteligencia artificial, lo cual representa una oportunidad significativa para mejorar la eficiencia, precisión e innovación en los servicios jurídicos. Al comprender el impacto de la IA generativa, el Legal Prompt Engineering y la informática forense, los participantes pueden integrar estas tecnologías de manera crítica en la redacción de documentos, el análisis predictivo de casos y el manejo de evidencias digitales. No obstante, este avance técnico está acompañado de un compromiso firme con la ética, garantizando la protección de datos, la confidencialidad, la transparencia algorítmica y la responsabilidad profesional. De esta manera, se promueve una práctica jurídica más moderna, rigurosa y consciente de su impacto en la sociedad.

4. El diseño curricular para el desarrollo del Diplomado está acorde a los objetivos planteados, en un nivel teórico y metodológico aceptable para este nivel de formación. Asimismo, se presentan las descripciones mínimas de los módulos y el proceso de evaluación a desarrollarse; en estricto cumplimiento normativo, el porcentaje para la aprobación del Diplomado debe ser del 70% o más. La calificación final obtenida resulta del promedio de actividades como el estudio de casos, participación en foros, investigaciones bibliográficas y el diseño de un proyecto final aplicado, siendo el sistema de evaluación de carácter permanente e integral.

5. El Programa del Diplomado en Legaltech: Inteligencia Artificial (IA) para la Nueva Era está constituido por ocho (8) Módulos de Aprendizaje, se desarrollará con una duración total de 84 horas y será en las modalidades presencial y a distancia en su expresión virtual.

6. Los artículos 12 y 13 de las Normas Académicas de la Educación Superior establecen que “la Educación No Formal autorizada es impartida para atender necesidades ocasionales de formación. Esta modalidad contribuye a la educación y actualización de los participantes, pero no tiene carácter profesionalizante, por lo que no conduce a la obtención de grados académicos”. Los centros universitarios legalizados tienen la potestad de desarrollarla notificando a la Dirección de Educación Superior para su registro correspondiente.

VI. RECOMENDACIONES

La Dirección de Educación Superior, después de haber revisado y confirmado que la Universidad Metropolitana de Honduras, ha cumplido con las observaciones y recomendaciones de mejora dadas al documento curricular del programa del **Diplomado en Legaltech: Inteligencia Artificial (IA) para la Nueva Era**, y de conformidad con lo establecido en la Ley de Educación Superior, Reglamento General de la Ley y en cumplimiento a los artículos 12 y 13 de las Normas Académicas de Educación Superior, **se recomienda al Consejo de Educación Superior lo siguiente:**

13. **Aprobar el presente informe y autorizar a la Dirección de Educación Superior para que realice el Registro del Diplomado en Legaltech: Inteligencia Artificial (IA) para la Nueva Era**, para ofrecerse en su Sede Central de San Pedro Sula y Centros Asociados siguientes; El Progreso Dpto. Yoro, Comayagua Dpto. de Comayagua, Catacamas Dpto. de Olancho, Olanchito Dpto. de Yoro, Gracias Dpto. de Lempira, Copán Ruinas Dpto. de Copán , Yoro Dpto. de Yoro; Las Vegas Dpto. de Santa Bárbara y Corocito

Dpto. de Colón, de la Universidad Cristiana de Honduras (UCRISH), para desarrollarse en la Modalidad presencial y a distancia en su expresión virtual, haciendo especial mención en la resolución que este Diplomado no tiene carácter profesionalizante o que conduce a la obtención de Grado Académico.

14. Autorizar a la institución proponente desarrollar tres (3) cohortes para el presente diplomado sin perjuicio de que la institución pueda readecuar o actualizar el currículo de tener interés en continuar ofreciendo él mismo.

15. Que la Dirección de Educación Superior, brinde el seguimiento pertinente a la gestión curricular del diplomado e informe al Consejo de Educación Superior.

Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes", 12 de junio del 2026

MSc. CLEOPATRA ISABEL DUARTE
DIRECTORA DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Lic. Kevin Lemus
Revisado por: MSc. Gicela P. Gálvez
Revisado por: MSc. Marlon Torres."

Habiendo sido ampliamente discutido el documento anteriormente presentado, en seguida fue sometido ante el pleno del Consejo de Educación Superior para su aprobación, siendo votado y aprobado por unanimidad, por tanto, se emite el siguiente acuerdo.

ACUERDO No.6285-414-2026.- El Consejo de Educación Superior. - **CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo ***No. 6190-411-2026 del 21 de abril de 2026***, conoció y dio por recibida la solicitud de registro del Plan de estudios del Diplomado en "Legaltech Inteligencia Artificial (IA) para la Nueva Era" para ser impartido en las Modalidades presencial y a Distancia en la Expresión Virtual en sus sedes de San Pedro Sula y Centros Asociados de la Universidad Cristiana de Honduras (UCRISH). **CONSIDERANDO:** Que se ha conocido informe de la Dirección de Educación Superior sobre la solicitud de registro del Diplomado en "Legaltech Inteligencia Artificial (IA) para la Nueva Era" para ser impartido en las Modalidades presencial y a Distancia en la Expresión Virtual en sus sedes de San Pedro Sula y Centros Asociados de la Universidad Cristiana de Honduras (UCRISH). **CONSIDERANDO:** Que la documentación curricular que sustenta el programa del Diplomado en Legaltech: Inteligencia Artificial (IA) para la Nueva Era fue diseñada de conformidad con los lineamientos dados por el Consejo de Educación Superior para los programas de Educación No Formal. **CONSIDERANDO**: Que la Universidad Cristiana de Honduras (UCRISH), por medio del Diplomado en Legaltech: Inteligencia Artificial (IA) para la Nueva Era, contribuirá a orientar y a actualizar a los participantes sobre la integración de herramientas de inteligencia artificial en el ámbito jurídico, promoviendo un uso estratégico, ético y responsable de estas tecnologías en la gestión legal, la administración de justicia y el ejercicio del derecho. **CONSIDERANDO**: Que conforme al artículo 160 de la Constitución de la República, se atribuye a la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) la exclusividad de organizar, dirigir y desarrollar la educación superior y profesional. **CONSIDERANDO**: Que según el artículo 17, inciso a) de la Ley de Educación Superior, el Consejo de Educación Superior tiene la atribución de Dictar las políticas de la Educación Superior, inciso e) Fijar los criterios para evaluar la excelencia académica y k) las demás que le señale la constitución y las leyes. **CONSIDERANDO**: Que según el artículo. 9 de las Normas Académicas de la Educación Superior facultan a los centros de Educación Superior a impartir programas de Educación no formal, informando a la Dirección de Educación Superior, **CONSIDERANDO**: Que de acuerdo con los artículos 12 y 13 de las Normas Académicas de la Educación Superior, la **educación no formal** se

autoriza para atender necesidades de formación y actualización. Sin embargo, **no otorga grados académicos**, y los centros universitarios legalizados pueden impartirla previa notificación para su registro. **POR TANTO:** En aplicación del artículo 160 de la Constitución de la República, artículo 17 inciso a) e) y k) de la Ley de Educación Superior, artículo 9, 12 y 13 de la Normas Académicas de la Ley de Educación Superior y demás leyes aplicables. **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibido y aprobado el informe de la Dirección de Educación Superior sobre la solicitud de registro del Diplomado en "Legaltech Inteligencia Artificial (IA) para la Nueva Era" para ser impartido en las Modalidades presencial y a Distancia en la Expresión Virtual en sus sedes de San Pedro Sula y Centros Asociados de la Universidad Cristiana de Honduras (UCRISH). **SEGUNDO**: **Aprobar el presente informe y autorizar a la Dirección de Educación Superior para que realice el Registro del Diplomado en Legaltech: Inteligencia Artificial (IA) para la Nueva Era**, para ofrecerse en su Sede Central de San Pedro Sula y Centros Asociados siguientes; El Progreso Dpto. Yoro, Comayagua Dpto. de Comayagua, Catacamas Dpto. de Olancho, Olanchito Dpto. de Yoro, Gracias Dpto. de Lempira, Copán Ruinas Dpto. de Copán , Yoro Dpto. de Yoro; Las Vegas Dpto. de Santa Bárbara y Corocito Dpto. de Colón, de la Universidad Cristiana de Honduras (UCRISH), para desarrollarse en la Modalidad presencial y a distancia en su expresión virtual, haciendo especial mención que este Diplomado no tiene carácter profesionalizante ni conduce a la obtención de Grado Académico. **TERCERO:** Aprobar el registro del plan de estudios del **Diplomado en Legaltech: Inteligencia Artificial (IA) para la Nueva Era**, a la Universidad Cristiana de Honduras (UCRISH), con los siguientes datos generales:

Datos Generales	
Código	DLG-09
Nombre del diplomado	Diplomado en Legaltech: Inteligencia Artificial (IA) para la Nueva Era
Modalidad	Distancia en su Expresión Virtual
Cantidad de Módulos	8
Duración del módulo en semanas	21 semanas
Duración total del diplomado en horas	84 horas totales
Unidad Responsable	Vicerrectoría Académica Departamento De Educación Continua
Cupo máximo y mínimo de participantes	Mínimo 30 - Máximo 40
Solicitud	Solicitud de Registro del Diplomado en "Legaltech Inteligencia Artificial (IA) Para La Nueva Era", para ser impartido en la Modalidad a Distancia en su Expresión Virtual, en sus Sedes de San Pedro Sula y Centros Asociados de la Universidad Cristiana De Honduras (UCRISH).
Año de Solicitud	2026
Año de aprobación	2026

CUARTO: Autorizar a la institución proponente desarrollar tres (3) cohortes para el presente diplomado sin perjuicio de que la institución pueda readecuar o actualizar el currículo de tener interés en continuar ofreciendo él mismo. **QUINTO:** Que la Dirección de Educación Superior, brinde el seguimiento pertinente a la gestión curricular del diplomado e informe al Consejo de Educación Superior. **SEXTO:** Trasladar a la Dirección de Educación Superior el plan de estudios del **Diplomado en Legaltech: Inteligencia Artificial (IA) para la Nueva Era**, para que realice el registro correspondiente. **SÉPTIMO:** Notificar el presente acuerdo a las autoridades de la Universidad Cristiana de Honduras (UCRISH), para los efectos de Ley. **NOTIFÍQUESE.**

OCTAVO: PRESENTACIÓN DE OPINIONES RAZONADAS DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SOBRE LAS SOLICITUDES SIGUIENTES:

8.1 OR-DES-1515-06-2026 SOBRE LA SOLICITUD DE REFORMA DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE PROFESORADO EN ORIENTACIÓN Y CONSEJERÍA EDUCATIVA EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA, DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN (UPNFM) PARA SER IMPLEMENTADO EN EL CAMPUS CENTRAL TEGUCIGALPA, CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL SAN PEDRO SULA, EN MODALIDAD PRESENCIAL. EMISIÓN DE ACUERDO.

El Ph.D. Odir Aarón Fernández Flores, presidente del Consejo de Educación Superior, cedió la palabra a la Máster Cleopatra Isabel Duarte, secretaria del Consejo de Educación Superior, quien procedió a dar lectura al siguiente documento:

"**OPINIÓN RAZONADA DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SOBRE LA SOLICITUD DE REFORMA DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE PROFESORADO EN ORIENTACIÓN Y CONSEJERÍA EDUCATIVA EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA, DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN (UPNFM) PARA SER IMPLEMENTADO EN EL CAMPUS CENTRAL TEGUCIGALPA Y CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DE SAN PEDRO SULA, EN MODALIDAD PRESENCIAL.**

OR-DES-1515-06-2026

I. INTRODUCCIÓN

La Dirección de Educación Superior emite la presente Opinión Razonada con base al Artículo No. 24, inciso b) y d) de la Ley de Educación Superior, Artículo No. 43, incisos b) del Reglamento General de la Ley de Educación Superior y los Artículos No. 55, 56, 57 de las Normas Académicas de la Educación Superior de Honduras, en atención a las responsabilidades que le competen en relación a la solicitud de Aprobación de la Reforma al **Plan de Estudios de la carrera de Profesorado en Orientación y Consejería Educativa**, en el grado académico de Licenciatura de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán (UPNFM), para ser implementada en el Campus Central y en el Centro Universitario Regional de San Pedro Sula, en la modalidad presencial. de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán (UPNFM) se llevó a cabo la revisión del Diagnóstico, Plan de Estudios, Perfiles Académicos de Docentes, verificación en documentación de organización legal, administrativa y financiera, organización académica de acuerdo a indicadores y estándares para la creación de Centros de Educación Universitario y criterios para la apertura de programas de Estudio formulándose las observaciones y recomendaciones que para conocimiento y decisión del Consejo de Educación Superior se presentan en esta Opinión Razonada.La Dirección de Educación Superior realizó la revisión del Dictamen del Consejo Técnico Consultivo, Guía de verificación de cumplimiento; Diagnóstico, Plan de Estudios, Perfiles Académicos de Docentes.

II. ANTECEDENTES

Esta opinión razonada tiene como antecedente los hechos siguientes:

1. La petición presentada por la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán (UPNFM) al Consejo de Educación Superior, solicitando la Reforma del Plan de Estudios de la Carrera de Profesorado en Orientación y Consejería Educativa de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán (UPNFM), para ser implementada en el Campus Central y en el Centro Universitario Regional de San Pedro Sula, en la modalidad presencial, fue admitida mediante **Acuerdo No. 5992-407-2025** de fecha 27 de noviembre del 2025.

2. El Consejo Técnico Consultivo, mediante los Dictámenes **N° 1630-405-2026**, con fecha 27 de febrero del 2026, dictaminó favorable con observaciones a la solicitud presentada por UPNFM para la **Aprobación de la Reforma al Plan de Estudios de la carrera de Profesorado en Orientación y Consejería Educativa de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán (UPNFM), para ser implementada en el Campus Central y en el Centro Universitario Regional de San Pedro Sula, en la modalidad presencial.**

3. En fecha 13 de febrero de 2026, la Vicerrectoría de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras mediante oficio **0320-VRA-2026** compartió **DICTAMEN NO FAVORABLE** por parte del departamento de Pedagogía y Ciencias de la Educación para la carrera Profesorado en Orientación y Consejería Educativa de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán (UPNFM), para ser implementada en el Campus Central y en el Centro Universitario Regional de San Pedro Sula, en la modalidad presencial.

4. En fecha 11 de mayo de 2026 la Vicerrectoría de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras mediante oficio **1015-VRA-2026** compartió un nuevo **DICTAMEN FAVORABLE CONDICIONADO** por parte del departamento de Psicología para la carrera Profesorado en Orientación y Consejería Educativa de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán (UPNFM), para ser implementada en el Campus Central y en el Centro Universitario Regional de San Pedro Sula, en la modalidad presencial.

5. Con fecha 10 de junio del 2026, la UPNFM, remite vía correo electrónico los documentos con actualizaciones realizadas por dicha institución educativa, la Dirección de Educación Superior procedió a realizar la revisión de los ajustes al nuevo documento de plan de estudios y de esta manera pronunciarse con la presente opinión razonada.

III. TABLA DE DATOS GENERALES

ASPECTOS	PLAN 2008 VIGENTE	PLAN 2026 II REFORMA
Nombre de la Carrera	Carrera del Profesorado en Orientación y Consejería Educativa en el Grado de Licenciatura.	Carrera de Profesorado en Orientación y Consejería Educativa en el Grado de Licenciatura
Código de la Carrera	ORE- 0809	OCE- 5609
Duración de la Carrera	4 años	4 años
Número de Períodos Académicos en el año	3	3
Duración del Período Académico	13 semanas	15 semanas
Número de unidades valorativas o créditos académicos	162	179
Número de Asignaturas	43	47
Modalidad Educativa	Presencial	Presencial
Acreditación	Profesor en Orientación Educativa	Profesor en Orientación y Consejería Educativa
Grado Académico	Licenciatura	Licenciatura
Acuerdo de Creación de la carrera y aprobación de reforma del plan de estudios	**Acuerdo de aprobación de la carrera:** Creación de carrera, Profesorado de Educación Media en orientación Educativa, Acuerdo CES No. 169-53-93 del 18 de noviembre de 1993. **I Reforma, Profesorado en Orientación Educativa**, Acuerdo CES No. 2046-222-2008 del 22 de septiembre de 2008 **Acuerdo de solicitud:** II Reforma, Profesorado en Orientación y Consejería Educativa en el Grado de Licenciatura, Presencial, Campus Central Tegucigalpa,	

	Centro Universitario Regional San Pedro Sula, Acuerdo CES No. 5992-407-2025 del 27 de noviembre de 2025.	
Clasificación CINE		**Campo amplio**: 01 Educación 09 Salud y bienestar **Campo específico**: 001 Educación 092 Bienestar **Campo detallado**: 0111 Ciencias de la Educación 0923 Trabajo social y orientación
Petición		Solicitud de reforma al plan de estudios de Profesorado en Orientación y Consejería Educativa en el Grado Académico de Licenciatura para ser implementado en la modalidad presencial en Campus Central Tegucigalpa y CURSPS
Año de solicitud	2008	2025

IV. FUNDAMENTACIÓN CIENTÍFICA, TEÓRICA, SOCIAL, ECONÓMICA, POLITICA-EDUCATIVA, NECESIDADES PRÁCTICAS PRIORITARIAS, FUNDAMENTO FILOSÓFICO, DOCTRINA PEDAGÓGICA.

Fundamentación	***Justificaciones Sociales***
La fundamentación científica del plan se sustenta en un enfoque integral que articula aportes de la psicología, la pedagogía y las ciencias sociales, consolidando una base teórica sólida para la formación docente en orientación educativa. En este marco, se integran referentes como Shulman, Tardif y Magnusson, que permiten comprender la formación profesional como la interacción entre el conocimiento disciplinar y pedagógico, mientras que el modelo hermenéutico-reflexivo concibe la docencia como una práctica crítica, contextualizada y generadora de conocimiento a partir de la experiencia. Este fundamento se fortalece mediante el enfoque por competencias y su alineación con estándares internacionales como Tuning y ASCA, lo que define la orientación educativa como un proceso sistemático, preventivo y formativo, basado en teorías del desarrollo humano y la educación socioemocional. Su pertinencia se evidencia en la coherencia con las asignaturas, el perfil de egreso y la reforma curricular, especialmente en áreas vinculadas al desarrollo humano, la consejería y la intervención psicoeducativa. Asimismo, la incorporación de enfoques contemporáneos como la inclusión, la investigación aplicada y el prácticum progresivo refuerza la integración entre teoría y práctica. En conjunto, la fundamentación se presenta como consistente y bien articulada, aunque su efectividad dependerá de su implementación real en los procesos formativos.	La justificación social de la carrera de Orientación y Consejería Educativa presenta una base conceptual pertinente al reconocer la estrecha relación entre educación y sociedad, entendiendo que la formación docente responde a las necesidades del contexto y, a su vez, contribuye a su transformación. En este sentido, se fundamenta en principios contemporáneos como la inclusión, la equidad, los derechos humanos y el desarrollo integral, lo que refleja coherencia con las tendencias actuales en educación. Además, se destaca de manera adecuada el aporte de la carrera al bienestar social, especialmente en aspectos como el desarrollo socioemocional, la prevención de conflictos, la mejora del rendimiento académico y la promoción de la salud mental, evidenciando su impacto positivo en la calidad de vida de las personas y en la convivencia social. Asimismo, la justificación resalta el valor formativo de la orientación educativa como proceso continuo y preventivo, alineado con enfoques actuales que la conciben como parte integral del sistema educativo. También es relevante el énfasis en el trabajo colaborativo entre escuela, familia y comunidad, lo que fortalece la visión de impacto social desde una perspectiva multidisciplinaria. En cuanto a valores, la fundamentación demuestra coherencia al promover ciudadanía, respeto, participación y justicia social, aspectos fundamentales para la formación de profesionales comprometidos con su entorno.

Justificaciones Económicas

La justificación económica de la carrera se basa en una relación coherente entre educación y desarrollo económico, destacando la formación docente como una inversión estratégica que contribuye a la productividad, la innovación y la competitividad. Asimismo, se reconoce que la orientación educativa aporta de manera indirecta al desarrollo económico al favorecer la permanencia escolar, la toma de decisiones vocacionales y la inserción laboral, lo que refuerza su pertinencia dentro del sistema educativo.
También se considera el contexto global de cambios acelerados y nuevas demandas laborales, donde la orientación educativa se posiciona como un elemento clave para articular la formación con el mercado de trabajo y fortalecer el capital humano. No obstante, la justificación se mantiene principalmente en un nivel conceptual, ya que no incorpora indicadores objetivos que evidencien su impacto económico. En conjunto, es coherente en lo teórico, pero podría fortalecerse con datos concretos y elementos de viabilidad financiera.

Justificación Político-Educativa

La justificación político-educativa del plan de estudios se sustenta en el marco normativo nacional, lo que le otorga legitimidad y pertinencia al responder a disposiciones legales que reconocen la orientación educativa como un servicio esencial dentro del sistema educativo hondureño. Esto evidencia que la carrera responde a una necesidad formal del Estado. Asimismo, se destaca claramente el rol del orientador en procesos de acompañamiento estudiantil, mediación y orientación vocacional, lo cual guarda coherencia con el perfil de egreso y los contenidos formativos, especialmente en áreas como la inclusión, la convivencia y el desarrollo socioemocional.
Además, la articulación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible amplía su alcance al vincular la carrera con metas globales relacionadas con la educación, el bienestar y la equidad. En términos de impacto, se reconoce que la formación de orientadores contribuye al fortalecimiento del sistema educativo, apoyando la implementación de políticas públicas. En general, la justificación es coherente y bien fundamentada, aunque podría mejorarse incorporando ejemplos concretos de aplicación en contextos reales.

Necesidades Prioritarias

El apartado de necesidades prácticas prioritarias del plan de estudios se presenta como pertinente y alineado con el contexto del campo profesional, al identificar de manera general las principales demandas que enfrenta la orientación y consejería educativa en la actualidad. En primer lugar, se reconoce que el ejercicio profesional se desarrolla en contextos educativos diversos, formales, no formales e incluso organizacionales, lo que amplía el ámbito de actuación del orientador y justifica la necesidad de una formación amplia y flexible.

Asimismo, se identifican desafíos relevantes como la necesidad de actualización continua frente a los cambios sociales, tecnológicos y educativos. En este sentido, se destaca adecuadamente la importancia de fortalecer competencias pedagógicas, tecnológicas y metodológicas, lo cual es coherente con las exigencias actuales del campo, especialmente en relación con el uso de tecnologías de la información y la comunicación y la atención a nuevas dinámicas educativas.

Otro aspecto significativo es la ampliación de la cobertura de los servicios de orientación, reconociendo la necesidad de llegar a poblaciones más amplias y, en particular, a grupos en situación de vulnerabilidad. Esto refleja una

Fundamento Filosófico

La justificación filosófica se basa en una visión humanista que concibe al ser humano como un sujeto en constante transformación, orientando la formación hacia el desarrollo integral mediante procesos de reflexión crítica y aprendizaje continuo. En el plano de valores, se destacan principios como la tolerancia, la responsabilidad social, el respeto por la diversidad y la participación democrática, fundamentales para el ejercicio de la orientación educativa.

Desde una perspectiva pedagógica, se sustenta en enfoques constructivistas y críticos que promueven la construcción activa del conocimiento, el diálogo y la mediación. Además, integra dimensiones éticas, sociales y culturales que permiten formar profesionales con pensamiento crítico, autonomía y compromiso social, capaces de intervenir en contextos educativos diversos.

Doctrina pedagógica

La doctrina pedagógica presentada se configura como un enfoque integral y articulado que combina fundamentos cognitivos, constructivistas y críticos para orientar el proceso de enseñanza-aprendizaje en la formación docente. Sustentada en la teoría del aprendizaje como sistema complejo de Pozo, reconoce la interacción dinámica entre procesos implícitos y explícitos, lo que permite

comprensión de las desigualdades existentes en el acceso a estos servicios y sugiere una orientación hacia la equidad y la inclusión, elementos claves en el ejercicio profesional. De igual forma, se enfatiza la necesidad de contar con recursos físicos, tecnológicos y didácticos adecuados, así como con programas de intervención pertinentes, lo que evidencia una preocupación por las condiciones reales de implementación de la práctica profesional. También se destaca la atención a la diversidad de la población, incluyendo estudiantes con necesidades educativas especiales, talentos excepcionales y distintos contextos socioculturales, lo cual responde a las demandas actuales del sistema educativo y a los enfoques inclusivos contemporáneos. Este elemento muestra correspondencia con las competencias que requiere el orientador para desempeñarse eficazmente en contextos heterogéneos. En términos generales, el planteamiento se centra en fortalecer las capacidades del profesional, ampliar los servicios y mejorar la calidad de la atención educativa, lo cual evidencia coherencia con el propósito formativo de la carrera.	comprender el aprendizaje como una construcción progresiva y multidimensional influida por resultados, procesos y condiciones. A nivel filosófico, se inscribe en la pedagogía crítica, concibiendo la educación como una praxis ética, política y social orientada a la transformación del sujeto y su entorno, donde el estudiante asume un rol activo y reflexivo. En coherencia con ello, promueve el desarrollo de competencias integrales como el pensamiento crítico, la resolución de problemas, la autonomía y el compromiso social, a través de metodologías activas como el aprendizaje basado en problemas, proyectos y casos. Asimismo, integra un enfoque inclusivo que atiende la diversidad mediante estrategias como la planificación universal del aprendizaje, incorpora la tecnología como mediación clave en modalidades presenciales y a distancia, y resalta la acción tutorial como apoyo esencial al estudiante. El modelo de evaluación es formativo, multirreferencial y centrado en competencias, destacando el valor del feedback dialógico como herramienta para mejorar el aprendizaje. En conjunto, esta doctrina evidencia coherencia conceptual, pertinencia contextual y una clara orientación hacia la formación de docentes críticos, éticos e inclusivos, aunque podría fortalecerse en la explicitación de mecanismos sistemáticos de seguimiento y mejora continua.

V. DESCRIPCIÓN DE LA REFORMA SOLICITADA

La reforma del plan de estudios del Profesorado en Orientación y Consejería Educativa se caracteriza por ser un proceso integral de actualización orientado a fortalecer la pertinencia académica y social de la carrera, en coherencia con los marcos internacionales de derechos humanos, las normativas nacionales y el Modelo Educativo institucional. Este proceso no solo implica una reorganización estructural del currículo, sino una transformación profunda en la concepción de la formación profesional, centrada en el desarrollo de competencias, la inclusión y la articulación entre teoría y práctica.

Perfil de Egreso

Uno de los ejes centrales de la reforma es la redefinición del perfil de egreso bajo un enfoque basado en competencias, organizado en tres dominios: formación básica, profesional docente y disciplinar. Este perfil integra conocimientos, habilidades, actitudes y valores, alineados con el Marco de Buena Enseñanza, incorporando elementos como la planificación contextualizada, la evaluación formativa, la inclusión educativa, el liderazgo pedagógico y la ética profesional. A ello se suma la incorporación del mapa de progresión del aprendizaje, que estructura el desarrollo de las competencias en niveles crecientes de complejidad, permitiendo una formación gradual, continua y coherente, así como una mejor articulación entre los diferentes espacios formativos.

Resultados de Aprendizaje

La reforma también introduce un enfoque explícito basado en resultados de aprendizaje alineados al MCESCA, lo que fortalece la formación en términos de dominio disciplinar, capacidad de resolución de problemas, autonomía profesional, comunicación efectiva e interacción social. Este enfoque evidencia una orientación hacia el desempeño profesional integral, donde el estudiante no solo adquiere conocimientos, sino que desarrolla la capacidad de aplicarlos en contextos reales con responsabilidad social.

Formación Investigadora

Un aspecto relevante es el fortalecimiento del componente investigativo mediante la incorporación de la investigación inclusiva como eje formativo. A través de espacios específicos, se promueve la investigación-acción orientada a la transformación educativa, permitiendo que los estudiantes analicen problemáticas reales desde la diversidad, desarrollen diagnósticos participativos y diseñen propuestas contextualizadas, lo cual vincula directamente la investigación con la práctica profesional.

Practicum Docente

En este mismo sentido, el prácticum docente adquiere un carácter estratégico dentro del plan, al redefinirse como un eje transversal, progresivo y articulador del proceso formativo. Este cambio implica que la práctica deja de ser una experiencia aislada al final de la carrera para convertirse en un proceso continuo que integra observación, análisis, intervención y reflexión, favoreciendo el desarrollo de competencias auténticas en contextos reales y diversos.

Proyectos Multidisciplinarios de Vinculación Social

Otro elemento significativo es la transformación de la vinculación social a través de la incorporación de los Proyectos Multidisciplinarios de Vinculación Social (PROMUVIS), que sustituyen los modelos tradicionales de extensión. Estos proyectos promueven la participación en procesos colaborativos orientados a resolver problemáticas sociales reales, integrando diversas disciplinas y alineándose con los Objetivos de Desarrollo Sostenible, lo que refuerza el compromiso social de la formación.

Flexibilidad Curricular

Asimismo, la reforma introduce la flexibilidad curricular como principio orientador, materializada en la inclusión de espacios optativos organizados en diferentes áreas, que permiten al estudiante personalizar su formación según sus intereses y necesidades. Estos espacios incorporan temáticas contemporáneas como tecnología educativa, interculturalidad, innovación, sostenibilidad y bienestar, fortaleciendo competencias clave para el ejercicio profesional en contextos cambiantes.

En cuanto a sus propósitos, la reforma busca:

Modernizar la estructura curricular, equilibrando la formación disciplinar, pedagógica y práctica, y fortaleciendo la fundamentación teórica desde enfoques contemporáneos. También pretende desarrollar competencias profesionales específicas para la intervención psicoeducativa, la mediación de conflictos, la orientación vocacional y la atención socioemocional, así como ampliar los escenarios de práctica profesional en diversos contextos educativos y comunitarios.

De igual forma, se prioriza el fortalecimiento de la investigación y la incorporación de competencias digitales, reconociendo la importancia del uso pedagógico de las tecnologías en los procesos de orientación educativa. Finalmente, la reforma enfatiza la formación ética, humanista e inclusiva, orientada a preparar profesionales comprometidos con el desarrollo integral de las personas, la equidad y la transformación social.

En síntesis, la reforma del plan de estudios evidencia una transformación orientada a consolidar un modelo formativo integral, flexible y basado en competencias, que articula de manera coherente el perfil de egreso, los procesos formativos, la investigación, la práctica profesional y la vinculación social, respondiendo a las demandas actuales del sistema educativo y de la sociedad.

VI. DEMANDA DE LA CARRERA DE PROFESORADO EN ORIENTACIÓN Y CONSEJERÍA EDUCATIVA EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA DE LA UPNFM

Tipo de Investigación	
Enfoque	Mixto (Cualitativo – cuantitativo)
Alcance	• Situacional, causal y valorativo • Análisis de pertinencia, calidad y demanda educativa
Métodos Complementarios	• Benchmarking internacional • Revisión documental • Análisis interpretativo
Técnicas de Recolección de Datos	**Cuantitativas:** • Encuestas (online) • Cuestionarios estructurados **Cualitativas:** • Grupos focales • Entrevistas • Análisis documental • Nubes de códigos (análisis cualitativo) **Análisis:** • Estadística descriptiva (frecuencias y porcentajes) • Análisis de contenido (MAXQDA)

Proceso de Investigación
El proceso de investigación en este proyecto se realizó considerando 5 etapas, que han derivado en el diagnóstico curricular con fines de reforma de la Carrera de Profesorado en Orientación y Consejería en el grado de Licenciatura.



Fuente: Diagnóstico de la Reforma del Plan de Estudios de la Carrera de Profesorado en Orientación y Consejería Educativa.

A continuación, se especifica la muestra del Diagnóstico:

Sector Consultado	**Descripción**
Estudiantes preuniversitarios	Aspirantes a educación superior
Estudiantes de la carrera	Formación actual en OCE
Graduados	Experiencia laboral y pertinencia
Docentes UPNFM	Evaluación académica y curricular
Empleadores (público, privado, ONG)	Refiere a al contexto de lugares de empleo y práctica profesional del área educativa, del sector privado, gubernamental u ONG.

Actividad 1: Mapeo de Informantes Clave Campus Central

Centro: Campus Central			
Actor	***Modalidad***	***Cantidad de participantes***	***Selección de los participantes***
Estudiantes preuniversitarios	Presencial	120	CEMG España Jesús Milla Selva, CEMG Técnico Honduras, CEMG Luis Bográn, CEMG Nimia Baquedano, CEMG Saúl Zelaya Jiménez, CEMG José Ramón Calix Figueroa.
Graduados	Presencial	16	2010 al 2015/2020 a 2022. ONGs, Centros Educativos gubernamentales y no gubernamentales y no formal.
Empleadores (Conforme al interés de cada carrera)	Presencial	15	Dirección Departamental Direcciones Distritales Directores centros educativos gubernamentales y no gubernamentales. Empleadores en las ONGs Jefes o asistententes de Departamentos de Orientación
Docentes	Presencial	11	Docentes Campus Central
Estudiantes de la carrera	Presencial	30	Estudiantes Campus Central

Fuente: Diagnóstico de la Reforma del Plan de Estudios de la Carrera de Profesorado en Orientación y Consejería Educativa.

Mapeo de Informantes Clave Centro Universitario Regional de San Pedro Sula

Centro: Centro Universitario Regional de San Pedro Sula			
Actor	***Modalidad***	***Cantidad de participantes***	***Selección de los participantes***
Estudiantes preuniversitarios	Presencial	120	CEMG Tecnológico de Administración de Empresas, CEMG Unión y Esfuerzo, CEMG Cristo Rey, CEMG José Castro López, CEMG José Trinidad Reyes.
Graduados	Presencial	16	2010 al 2015/2020 a 2022. ONGs, Centros Educativos gubernamentales y no gubernamentales y no formal.
Empleadores (Conforme al interés de cada carrera)	Presencial	15	Dirección Departamental Direcciones Distritales Directores centros educativos gubernamentales y no gubernamentales. Empleadores en las ONGs Jefes o asistentes de Departamentos de Orientación
Docentes	Presencial	7	Docentes CURSPS
Estudiantes de la carrera	Presencial	30	Estudiantes CURSPS

Fuente: Diagnóstico de la Reforma del Plan de Estudios de la Carrera de Profesorado en Orientación y Consejería Educativa.

Diagnóstico evidencia		Respuesta en Plan 2025
Falta de flexibilidad	Se demanda horarios y modalidades flexibles	Se incorpora flexibilidad curricular
Débil formación digital	Estudiantes y docentes lo señalan	Se incluyen espacios de TIC
Falta de práctica real	Graduados lo evidencian	Prácticum prolongado y progresivo
Poca visibilidad del rol	Identificado en todos los sectores	Enfoque en competencias e inclusión
Falta de habilidades blandas	Déficit en egresados	Se integran transversalmente
Débil investigación	Falta aplicación práctica	Investigación inclusiva

VII. PERFIL DE PROFESIONAL

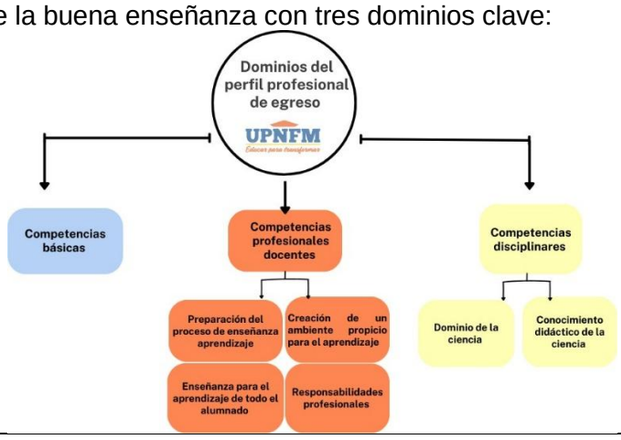
Perfil de Ingreso
El aspirante a ingresar a los programas de formación docente de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán (UPNFM) deberá evidenciar un conjunto de competencias académicas básicas que reflejen su potencial para desarrollar con éxito los estudios universitarios y la formación profesional docente. Estas competencias se valoran a través del Test de Aptitud Académica (TAA), instrumento que evalúa habilidades fundamentales asociadas al lenguaje, el razonamiento, el pensamiento lógico y la resolución de problemas. En este sentido, el perfil de ingreso considera que el estudiante posee las siguientes competencias: 1. Comprensión lectora. 2. Razonamiento verbal. 3. Comunicación escrita. 4. Habilidad numérica. 5. Resolución de problemas matemáticos. 6. Razonamiento lógico-deductivo.

7. Razonamiento espacial.
8. Razonamiento mecánico.
9. Pensamiento algorítmico.
10. Razonamiento abstracto.

El desarrollo de estas competencias constituye un indicador del potencial académico del aspirante para enfrentar los desafíos cognitivos de la formación inicial docente, así como para participar activamente en procesos de aprendizaje, análisis crítico y construcción de conocimiento propios de la educación superior

Perfil de Egreso

En el caso de la actualización de los planes 2008, se propone un perfil de egreso fundamentado en la perspectiva de las competencias profesionales docentes. El cual se basa en un marco de la buena enseñanza con tres dominios clave:



A continuación, se presenta el perfil profesional de egreso de los graduados de la carrera de Orientación y Consejería Educativa en el grado académico de Licenciatura:

Perfil del graduado de la Carrera de Orientación y Consejería Educativa

COMPETENCIAS BÁSICAS	Convivir en paz, promoviendo el respeto a la diversidad, la multiculturalidad y los derechos humanos y de aprendizaje en un entorno de desarrollo sostenible.
	Desarrollar el aprendizaje autónomo, crítico y creativo a lo largo de toda la vida.
	Gestionar la prevención y el manejo de riesgos psico-biosociales y naturales.
	Fortalecer la identidad y el compromiso ético en el ejercicio de la docencia dentro y fuera del ámbito escolar.
	Ejecutar prácticas colaborativas a través del trabajo en equipo, la responsabilidad individual y grupal para constituirse en líder pedagógico.
	Comprender amplia y articuladamente los conocimientos generales que le permitan analizar críticamente el mundo que le rodea para participar de manera informada en la sociedad.
COMPETENCIAS PROFESIONALES DOCENTES	**Preparación del proceso enseñanza aprendizaje**
	Reconocer las características del contexto educativo para diseñar experiencias de aprendizaje situadas usando los recursos existentes.
	Dominar la planificación didáctica con base en el Currículo Nacional de cada nivel educativo, utilizando metodologías activas e innovadoras para promover el desarrollo integral del estudiantado en entornos educativos inclusivos.
	Creación de un ambiente propicio para el aprendizaje
	Efectuar procesos de interacción a través de la comunicación verbal, no verbal y simbólica, para la participación y la convivencia pacífica en contextos diversos y multiculturales.
	Gestionar el aprendizaje y el clima afectivo en el aula, para la mediación y resolución de conflictos.
	Enseñanza para el aprendizaje de todo el estudiantado

	Aplicar las tecnologías digitales, la comunicación y lenguajes audiovisual e hipertextual, como medios para facilitar los procesos de enseñanza-aprendizaje de forma efectiva.
	Integrar prácticas neurocognitivas y afectivas basadas en el aprender haciendo y el aprender a pensar, aplicando metodologías pedagógicas y didácticas considerando la emocionalidad del estudiantado.
	Diseñar y articular estrategias justas y pertinentes de evaluación según los lineamientos curriculares, el contexto, la realidad del estudiantado y del centro educativo que ayuden en el proceso de toma de decisiones para la mejora de la educación.
	Responsabilidades profesionales
	Investigar científicamente sobre el prácticum docente, reflexionando sobre las prácticas pedagógicas, la colaboración docente y las relaciones con la comunidad existentes, en las distintas instituciones escolares.
	Adecuar las prácticas pedagógicas con base en la investigación de aula, y los vínculos con la comunidad, asegurando el aprendizaje significativo para el estudiantado.
COMPETENCIAS DISCIPLINARES	**Dominio de la ciencia**
	Analizar los fundamentos epistemológicos, psicológicos, pedagógicos y sociológicos de la orientación educativa y las problemáticas personales, educativas, vocacionales y sociales desde un enfoque integral e interdisciplinario, en contextos escolares y comunitarios diversos, para comprender el desarrollo humano y sustentar procesos de intervención pertinentes, inclusivos y con enfoque de derechos humanos.
	Aplicar herramientas y técnicas de diagnóstico psicoeducativo, vocacional y social sustentadas en teorías del desarrollo y marcos normativos nacionales e internacionales, en situaciones que requieren identificación de necesidades en poblaciones diversas, con el fin de diseñar e implementar estrategias y programas de intervención orientadora contextualizados y pertinentes.
	Diseñar, ejecutar y evaluar políticas, programas y proyectos de orientación educativa, vocacional, personal y social, en ámbitos educativos formales, no formales y comunitarios, incluyendo situaciones de conflicto, vulnerabilidad o riesgo psicosocial, para fomentar la equidad, la cultura de paz, la contención emocional, la inclusión y el desarrollo integral, mediante el trabajo colaborativo con redes de apoyo institucionales y comunitarias.
	Conocimiento Didáctico
	Diseñar, implementar y evaluar estrategias de enseñanza-aprendizaje y proyectos educativos mediados por recursos digitales, en contextos educativos formales, no formales y comunitarios, para garantizar procesos inclusivos e interculturales centrados en el bienestar integral, la diversidad y la justicia social.
	Ejecutar acciones de prevención, promoción y orientación para la vida, integrando enfoques contemporáneos de desarrollo humano, salud mental, ciudadanía, inclusión educativa y justicia social, en contextos educativos formales, no formales y organizaciones sociales, con el propósito de fortalecer redes de apoyo y contribuir al bienestar integral de las personas y comunidades.

En el perfil profesional del plan de estudios de la carrera de Profesorado en Orientación y Consejería Educativa evidencia una progresión formativa coherente. Mientras el ingreso se centra en habilidades básicas cognitivas y de razonamiento que reflejan el potencial académico del estudiante, el egreso transforma estas capacidades en competencias profesionales integrales. Estas incluyen pensamiento crítico, autonomía, liderazgo pedagógico y capacidad de intervención en contextos educativos y sociales diversos. En síntesis, el proceso formativo consolida y amplía las habilidades iniciales hacia un desempeño profesional complejo, orientado a la transformación educativa y social.

VIII. ESTRUCTURA DEL PLAN DE ESTUDIOS

8.1 Objetivos

8.1.1 Objetivo General

1) Formar profesionales integrales, críticos y comprometidos, que cuenten con una sólida base humanística y científica, capaces de articular los conocimientos teóricos con la práctica en contextos específicos, respondiendo de manera pertinente, ética e innovadora a los desafíos del entorno educativo y social actual en el campo de la Orientación y Consejería Educativa.

8.1.2 Objetivos Específicos

1) Desarrollar competencias transversales como el pensamiento crítico, la comunicación efectiva, el trabajo colaborativo, la autorregulación emocional y la resolución de conflictos, fundamentales para la intervención educativa y socioafectiva, desde un enfoque ético, humanista y centrado en el bienestar integral de las personas.
2) Impulsar una formación interdisciplinaria y contextualizada, que responda tanto a las demandas del sistema educativo formal como a las necesidades de organizaciones comunitarias, ONG y otros espacios de intervención psicoeducativa.
3) Diseñar, organizar y administrar programas de desarrollo estudiantil en forma participativa y propositiva en el marco de las funciones y tareas de la orientación y consejería educativa y de la ética profesional, para apoyar a la población, objeto de intervención.

Estos objetivos contrastan positivamente con el perfil del graduado y las competencias establecidas como pretensiones de logro en la carrera.

8.2 Malla Curricular del Plan de Estudios

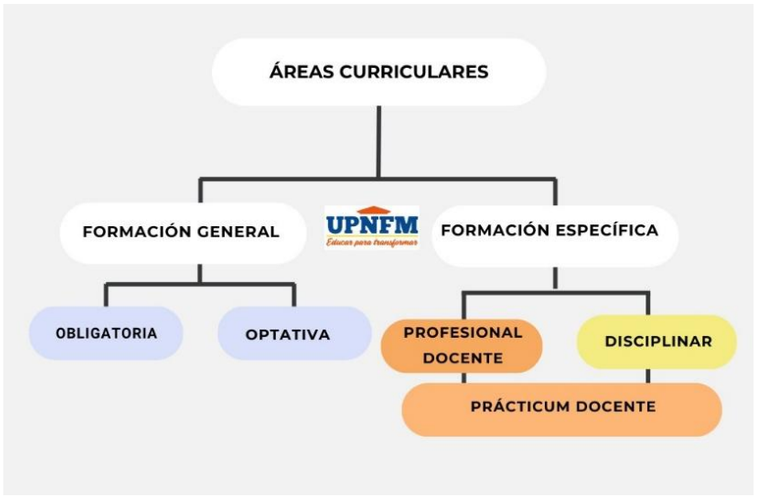
La malla curricular del Plan de Estudios de la carrera de Profesorado en Orientación y Consejería Educativa, en el grado de Licenciatura, tiene una duración de 4 años, distribuidos en 12 períodos de 15 semanas. Se conforma por 47 asignaturas, con un total de 179 unidades valorativas o créditos. Además, la malla curricular está organizada por: áreas de formación, por períodos, tabla operativa, flujograma, y descripciones mínimas.

El flujograma de la carrera está presentado, muestra todas las asignaturas por período con sus respectivas conexiones a los requisitos y la distribución porcentual de las asignaturas por áreas de formación.

Ver Flojugrama de plan de estudios

Cabe mencionar que los contenidos sintéticos de las asignaturas están completos, con los datos de identificación, naturaleza, competencias previas, genéricas y específicas, contenidos, logros de aprendizaje, metodologías didácticas y de evaluación, mediadas para la modalidad presencial y la bibliografía del 100% de las asignaturas. Todos los contenidos sintéticos indican las unidades valorativas, clasificadas en teóricas y prácticas.

A continuación, se muestra la estructura curricular del Plan de Estudios



IX. CUMPLIMIENTO DE INDICADORES Y ESTÁNDARES PARA DESARROLLO DE LA CARRERA (GESTIÓN DE LA ORGANIZACIÓN, GESTIÓN ADMINISTRATIVA-FINANCIERA, INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO, RECURSO HUMANO, RECURSOS BIBLIOGRÁFICOS Y CONVENIOS.

9.1 Gestión de la Organización

La gestión organizativa de la UPNFM para la implementación del plan de estudios de la carrera de Orientación y Consejería Educativa se caracteriza por una estructura institucional articulada y funcional, liderada por la Vicerrectoría Académica y operativizada a través del Departamento de Orientación y Consejería Educativa en coordinación con diversas unidades académicas y administrativas. Este modelo organizativo distribuye responsabilidades específicas en ámbitos como la docencia, la investigación, la vinculación social, la gestión curricular y el seguimiento a egresados, lo que evidencia una planificación integral orientada a garantizar la viabilidad técnica, pedagógica y administrativa del programa.

Asimismo, la implementación del plan se sustenta en una gestión estratégica basada en recursos humanos calificados, infraestructura adecuada y plataformas tecnológicas institucionales, permitiendo la articulación entre teoría y práctica mediante el prácticum, los proyectos comunitarios y la vinculación interinstitucional. Este enfoque demuestra una organización orientada al aseguramiento de la calidad y la mejora continua; sin embargo, también implica desafíos en la coordinación efectiva entre unidades y en la sostenibilidad de los procesos formativos, especialmente en contextos diversos y en la transición curricular entre planes.

9.2 Gestión Administrativa – Financiera

Sede Central Tegucigalpa

La gestión administrativa y financiera en el Campus Central evidencia una planificación presupuestaria estructurada y coherente con las necesidades operativas de la carrera. La mayor inversión se concentra en los servicios personales, específicamente en la contratación de cuatro docentes a tiempo completo, lo que garantiza la disponibilidad de recurso humano especializado para la implementación del plan de estudios. Este énfasis constituye un elemento clave, ya que asegura la continuidad de los procesos formativos, la atención académica y el acompañamiento pedagógico del estudiantado.

En cuanto a los demás componentes, el presupuesto incluye asignaciones para materiales y suministros, remodelación de laboratorios y adquisición de bienes capitalizables como mobiliario, equipo tecnológico y recursos didácticos. Destaca la inversión en tecnologías educativas (laptops, pizarras inteligentes, data show), lo cual se vincula directamente con el enfoque pedagógico del plan. En conjunto, la distribución del presupuesto refleja una gestión pertinente y funcional, que integra recursos humanos, tecnológicos y físicos necesarios para la ejecución del currículo,

favoreciendo condiciones adecuadas para el desarrollo de actividades académicas y prácticas.

Ver el plan de estudios el Plan de Inversión para el plan de estudios de la carrera de Profesorado en Orientación y Consejería Educativa, Sede Principal – Tegucigalpa.

Centro Universitario Regional de San Pedro Sula

En el caso del Centro Universitario Regional de San Pedro Sula, la gestión administrativa y financiera presenta una planificación sólida orientada a asegurar la implementación del plan de estudios en el contexto regional. El presupuesto prioriza igualmente los servicios personales, con la contratación de ocho docentes a tiempo completo, lo que permite contar con una mayor cobertura académica y responder a la demanda formativa en esta sede. Esta inversión en capital humano evidencia un enfoque estratégico centrado en garantizar la calidad de la enseñanza y la sostenibilidad del programa.

Adicionalmente, se contemplan recursos para materiales, remodelación de espacios y adquisición de bienes capitalizables, incluyendo equipamiento tecnológico y mobiliario en condiciones favorables. La inversión en tecnología educativa y adecuación de laboratorios respalda la formación práctica y el uso de metodologías activas, en coherencia con el enfoque del plan de estudios. En términos generales, la planificación financiera demuestra ser pertinente y suficiente, ya que integra los componentes esenciales para la operación académica y administrativa del programa, asegurando condiciones apropiadas para su ejecución en el centro regional.

Ver el plan de estudios el Plan de Inversión para el plan de estudios de la carrera de Profesorado en Orientación y Consejería Educativa, Centro Universitario Regional - San Pedro Sula.

9.3 Infraestructura y Equipamiento

Sede Central Tegucigalpa

La infraestructura física y material de la carrera en la sede central de Tegucigalpa evidencia condiciones adecuadas para la implementación del plan de estudios, al contar con espacios especializados y diferenciados que responden directamente a las necesidades formativas de la carrera. Se identifican áreas clave como salas para docentes, oficina de jefatura, biblioteca especializada y aulas equipadas, lo que permite el desarrollo de actividades académicas, de planificación y de gestión en un entorno organizado y funcional. Asimismo, la disponibilidad de mobiliario en buen estado y espacios administrativos contribuye a garantizar el desempeño eficiente de las funciones docentes y la coordinación académica.

Un elemento particularmente relevante es la existencia de laboratorios específicos para consejería individual, grupal y para niños, lo que fortalece significativamente la formación práctica del estudiantado. Estos espacios permiten el desarrollo de competencias esenciales como la comunicación, la empatía y la intervención psicoeducativa, en coherencia con el enfoque aplicado del plan de estudios. En conjunto, la infraestructura muestra una adecuada articulación entre recursos físicos y requerimientos formativos, facilitando tanto la enseñanza teórica como la práctica profesional en condiciones favorables.

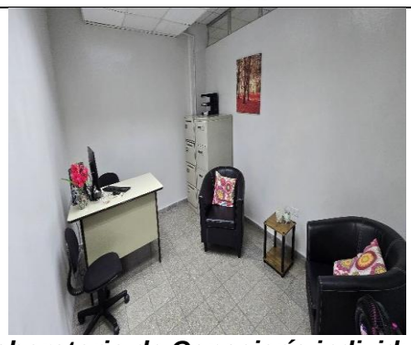
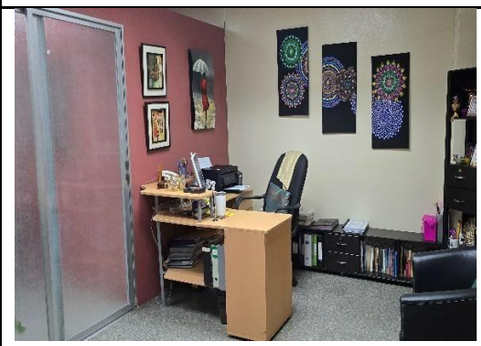
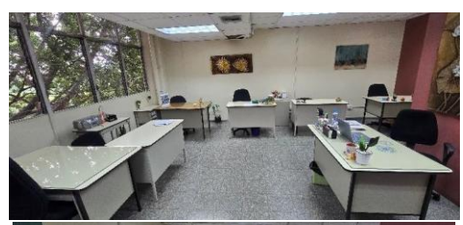
Centro Universitario Regional de San Pedro Sula

En el Centro Universitario Regional de San Pedro Sula, la infraestructura física y material también presenta condiciones apropiadas para la ejecución del plan de estudios, evidenciando una organización que contempla los espacios necesarios para el desarrollo integral del proceso formativo. Se dispone de salas para docentes, oficina de jefatura, biblioteca especializada y aulas con mobiliario en buenas condiciones, lo que permite el desarrollo de las actividades académicas y administrativas de manera ordenada y funcional.

De igual forma, la presencia de laboratorios destinados a la consejería individual, grupal y para niños constituye un elemento clave para la implementación del componente práctico del currículo. Estos espacios facilitan la aplicación de

conocimientos en contextos simulados y el fortalecimiento de habilidades propias del ejercicio profesional del orientador. En general, la infraestructura del centro regional evidencia una disposición adecuada de recursos físicos y materiales, que respaldan la formación académica y práctica, contribuyendo a la implementación efectiva del plan de estudios en este contexto regional.

EVIDENCIAS FOTOGRÁFICAS

Espacio Físico Evidencia Fotográfica	
Tegucigalpa	
 ***Laboratorio de Consejería para niños***	 ***Laboratorio de Consejería en grupo***
 ***Laboratorio de Consejería individual***	 **Aula para clases**
 ***Biblioteca de la carrera***	 ***Oficina de jefatura***
  ***Sala para profesores***	

Evidencias fotográficas
San Pedro Sula
Sala de maestros 
 ***Laboratorio de Orientación y Consejería***
 ***Auditorio***

Equipamiento, insumos, plataforma tecnológica y biblioteca

Espacio Físico	*Evidencia Fotográfica*
Moodle y Aulas de Clases	
	

9.4 Investigación y Vinculación

Proceso de Investigación

El proceso de investigación se plantea como un eje central de la formación docente, orientado a la mejora continua de la práctica y a la transformación del contexto educativo. Se fundamenta en un enfoque profesionalizador que integra la investigación con la docencia, promoviendo la relación dialéctica entre teoría y práctica desde las primeras etapas de la formación, lo que favorece una comprensión crítica y aplicada del quehacer pedagógico.
Asimismo, incorpora enfoques contemporáneos como la docencia basada en evidencia y los estudios de aula, que fortalecen la toma de decisiones pedagógicas informadas y la reflexión sobre la acción. En conjunto, este planteamiento resulta pertinente y coherente; sin embargo, su efectividad dependerá de su aplicación real en los espacios formativos y en la práctica docente.

Para concretar estas aspiraciones, el plan de estudios incluye un bloque de espacios formativos orientados al desarrollo de la competencia investigadora.



Proceso de Vinculación

El proceso de vinculación social se plantea como un eje formativo central en la UPNFM, sustentado en un enfoque humanista, dialógico y participativo que promueve la reflexión crítica y la transformación de las problemáticas sociales. Este modelo supera la visión tradicional de extensión, al concebir la vinculación como un proceso de aprendizaje recíproco entre universidad y comunidad, donde el estudiante aplica conocimientos en contextos reales, fortaleciendo la relación entre teoría y práctica.

Asimismo, la incorporación de los Proyectos Multidisciplinarios de Vinculación Social (PROMUVIS) estructura de manera sistemática esta experiencia, integrando fases claras como diagnóstico, planificación, ejecución y evaluación, bajo metodologías como aprendizaje en servicio y proyectos. Este enfoque favorece el desarrollo de competencias profesionales, sociales y éticas, además de fortalecer el vínculo universidad-sociedad y el compromiso comunitario.
En general, el proceso es pertinente y coherente con los objetivos formativos del plan, ya que promueve una formación contextualizada y con impacto social; no obstante, su efectividad dependerá de la implementación real de los proyectos, la participación activa de las comunidades y la sostenibilidad de las intervenciones a mediano y largo plazo.

9.5 Recurso Humano

CAMPUS CENTRAL – TEGUCIGALPA	
Total de docentes en la matriz	35
Docentes con Licenciatura	35
Docentes con Maestría	32
Docentes con Doctorado	3
Docentes con títulos debidamente reconocidos / incorporados (Registro UNAH)	33
Docentes colegiados	29
Promedio de años de experiencia docente en educación superior	18 - 20 años
Docentes con formación pedagógica	Todos presentan diplomados en educación superior o competencias docentes

La planta docente presenta un alto nivel de cualificación académica, predominando profesionales con formación en orientación educativa, psicología, pedagogía y áreas afines. La mayoría posee estudios de maestría y algunos doctorados, lo cual fortalece el sustento teórico y metodológico del plan de estudios.

La experiencia docente es sólida (promedio cercano a 20 años), lo que evidencia una trayectoria consolidada en educación superior. Asimismo, la formación pedagógica formal en todos los docentes garantiza la capacidad didáctica para implementar el currículo bajo enfoque por competencias.
En términos de alineación, se observa:

- Alta correspondencia entre formación en orientación, psicología, pedagogía y asignaturas disciplinares
- Presencia de docentes de otras áreas (matemáticas, tecnología, administración), lo cual es coherente con la formación general y optativa

CENTRO REGIONAL SAN PEDRO SULA (CURSPS)	
Total de docentes en la matriz	7
Docentes con Licenciatura	7
Docentes con Maestría	5
Docentes con Doctorado	0
Docentes con títulos debidamente reconocidos / incorporados (Registro UNAH)	6
Docentes colegiados	7
Promedio de años de experiencia docente en educación superior	15 años
Docentes con formación pedagógica	Diplomado en educación superior en todos los casos

El centro regional cuenta con una plantilla docente más reducida, pero con características adecuadas para la implementación del plan. Todos los docentes poseen formación base en orientación educativa y áreas afines, lo que asegura la pertinencia disciplinar.
La mayoría cuenta con estudios de maestría, lo que fortalece la formación académica, aunque se observa limitada presencia de nivel doctoral, lo cual representa una oportunidad de mejora en términos de investigación y desarrollo académico.
La experiencia docente (promedio de 15 años) evidencia un nivel consolidado en educación superior, aunque menor que en Tegucigalpa. Además, la formación pedagógica completa en todos los docentes asegura competencias didácticas adecuadas.
En cuanto a la alineación con el plan de estudios:

- Existe coherencia en asignaturas de orientación, consejería, psicopedagogía y educación
- La formación responde directamente al perfil profesional del plan

9.6 Recursos Bibliográficos

Los recursos bibliográficos disponibles para la carrera de Profesorado en Orientación y Consejería Educativa evidencian una estructura institucional sólida, sustentada en el Sistema Bibliotecario de la UPNFM (SIBUPNFM), que integra tanto la Biblioteca Central “Juan Antonio Medina Durón” en Tegucigalpa como la Biblioteca del Centro Universitario Regional de San Pedro Sula. Estas unidades funcionan como espacios estratégicos de acceso al conocimiento, proporcionando soporte académico tanto para la formación teórica como para el desarrollo investigativo del estudiantado.

En términos de contenido, las bibliotecas cuentan con colecciones especializadas en áreas clave del campo educativo y psicoeducativo, tales como orientación educativa, inclusión, atención a la diversidad, desarrollo humano y marco normativo vigente. Esto resulta altamente pertinente, ya que dichos temas se corresponden directamente con los contenidos del plan de estudios, especialmente en asignaturas relacionadas con consejería, intervención psicoeducativa, convivencia escolar y educación inclusiva. Por tanto, se evidencia una alineación adecuada entre los recursos disponibles y las exigencias curriculares.

Asimismo, el acceso a más de 20 bases de datos académicas fortalece significativamente el componente investigativo del plan, permitiendo al estudiantado y al profesorado consultar literatura científica actualizada, tesis, libros y recursos digitales. Este elemento es clave en un currículo basado en competencias, donde se promueve la docencia basada en evidencia, la investigación formativa y la toma de decisiones fundamentadas.

En cuanto a la infraestructura, las bibliotecas ofrecen espacios adecuados para el estudio individual y colaborativo, incluyendo salas de lectura, estanterías abiertas y áreas tecnológicas. La incorporación de adaptaciones para personas con discapacidad evidencia un enfoque inclusivo coherente con la filosofía del plan de estudios y con las tendencias contemporáneas de educación accesible.

Por otra parte, el Centro de Acceso a la Información (CAI) complementa de manera estratégica estos recursos, al proporcionar acceso a tecnología, conectividad y herramientas digitales necesarias para el aprendizaje autónomo y el desarrollo de competencias digitales. Su función como espacio de apoyo técnico y académico refuerza la integración de entornos virtuales y recursos digitales en el proceso formativo.

9.7 Convenios

El listado de convenios refleja que la UPNFM ha establecido alianzas interinstitucionales orientadas a fortalecer la carrera de Orientación y Consejería Educativa en ámbitos como la formación académica, la salud mental, la innovación educativa y el desarrollo docente, constituyéndose en un componente estratégico que amplía las capacidades institucionales. En este sentido, el convenio con Antioch University destaca por su enfoque académico y social en áreas como salud mental y justicia social, alineándose directamente con el objeto de estudio de la carrera y aportando una dimensión internacional que favorece el intercambio de conocimientos. Por su parte, el convenio con la Fundación Zamora Terán complementa este enfoque al centrarse en el desarrollo de competencias digitales y habilidades blandas, respondiendo a las exigencias actuales del currículo y a la necesidad de fortalecer la práctica pedagógica mediante el uso de la tecnología. En conjunto, estos convenios resultan pertinentes y coherentes con el plan de estudios; no obstante, como parte de un proceso de mejora continua, sería oportuno unificar su presentación entre el diagnóstico y el plan, así como ampliar y sistematizar su registro. Esto permitiría visibilizar de manera más integral los vínculos con instituciones, organizaciones y empresas, fortaleciendo los procesos académicos, investigativos y de vinculación, y contribuyendo a una mayor pertinencia, calidad e impacto del programa formativo.

Ver listado de Convenios y evidencias en el plan de estudios

X. RELACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBSERVACIONES DEL CTC Y DES

10.1 CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO (CTC)

El consejo Técnico Consultivo, emitió DICTAMEN No. 1630-405-2026, de fecha 27 de febrero de 2026, Después de haber discutido la
solicitud de reforma del plan de estudios de la carrera de Profesorado en Orientación y Consejería Educativa en el grado académico de licenciatura, de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán (UPNFM) para ser implementado en el Campus Central Tegucigalpa, Centro Universitario Regional San Pedro Sula, en modalidad presencial; y una vez que se presentó, **por la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM), Universidad San Miguel Arcángel de Honduras (USMAH) y Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC) un dictamen FAVORABLE CON OBSERVACIONES y la Universidad Nacional Autónoma de Honduras un DICTAMEN FAVORABLE CONDICIONADO** a la solicitud de reforma del plan de estudios de la carrera de Profesorado en Orientación y Consejería Educativa en el grado académico de licenciatura, de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán (UPNFM) para ser implementado en el Campus Central Tegucigalpa, Centro Universitario Regional San Pedro Sula, en

modalidad presencial de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán (UPNFM).

De manera que**,** el Consejo Técnico Consultivo, por unanimidad de votos recomienda al Consejo de Educación Superior lo siguiente:

1. Aprobar la solicitud de ampliación de oferta académica de las carreras: Profesorado en Orientación y Consejería Educativa en el grado académico de licenciatura, de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán (UPNFM) para ser implementado en el Campus Central Tegucigalpa, Centro Universitario Regional San Pedro Sula, en modalidad presencial.
2. Que la UPNFM remita los documentos subsanados en un periodo de una semana, a la Dirección de Educación Superior, para continuar el trámite de ley, una vez que haya cumplido con las recomendaciones planteadas por todos los miembros de la comisión en el presente dictamen, entre las que se mencionan las siguientes:

   a) Garantizar la trazabilidad y claridad en los cambios de códigos de asignaturas, asegurando su correspondencia con versiones anteriores al plan
   b) Verificar y asegurar la correspondencia exacta entre la estructura curricular (asignaturas por periodo), los requisitos y las descripciones mínimas por asignatura.
   c) Revisar integralmente el documento curricular para asegurar la consistencia entre todos sus apartados, evitando omisiones o incongruencias técnicas.

   Se recomienda:

   a) Remitir nuevamente el documento corregido a la vicerrectoría académica para su revisión y aprobación final.
   b) Realizar una verificación integral del documento antes de su reenvío, garantizando coherencia técnica, académica y administrativa, en todos sus componentes.
3. Que la Dirección de Educación Superior verifique el cumplimiento de las observaciones y recomendaciones brindadas por parte de la Comisión.

10.2 DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR (DES)

En cumplimiento de la normativa vigente, la Dirección de Educación Superior (DES) revisó el diagnóstico, planta docente y plan de estudios de la carrera de Profesorado en Orientación y Consejería Educativa de la UPNFM, confirmando el cumplimiento del Dictamen CTC No. 1630-405-2026. La UPNFM presentó una versión subsanada tras las observaciones iniciales por la comisión CTC, por lo que, con base en este proceso, la DES resuelve elevar la Opinión Razonada ante el Consejo de Educación Superior para la modalidad Presencial, a fin de que proceda con su conocimiento y decisión.

XI. CONCLUSIONES

1. La reforma del plan de estudios evidencia una base conceptual sólida, sustentada en enfoques contemporáneos como la formación por competencias, la inclusión, la investigación aplicada y el prácticum progresivo. Esto refleja una propuesta curricular pertinente, articulada y alineada con tendencias internacionales y necesidades del contexto educativo.

2. Se observa una mejora significativa en la organización del plan 2026 respecto al plan 2008, destacando la incorporación de flexibilidad curricular, resultados de aprendizaje, mayor carga práctica e integración de competencias digitales e investigativas, lo cual responde de manera directa a las debilidades identificadas en el diagnóstico.

3. La UPNFM cuenta con una estructura organizativa funcional, recursos humanos calificados, infraestructura adecuada y recursos bibliográficos suficientes, lo que garantiza condiciones viables para la ejecución del plan tanto en Tegucigalpa como en San Pedro Sula.

4. Los componentes de investigación, vinculación social (PROMUVIS) y prácticum docente presentan un diseño innovador y coherente con la formación profesional; sin embargo, su impacto efectivo dependerá de su aplicación sistemática, seguimiento institucional y sostenibilidad en contextos reales.

5. A pesar de los avances, persisten aspectos a fortalecer, como la necesidad de mayor coherencia interna del documento curricular, la sistematización de convenios, y la incorporación de evidencias más concretas en la justificación económica y operativa.

XII. RECOMENDACIONES

La Dirección de Educación Superior, **RECOMIENDA al Consejo de Educación Superior**:

1. Aprobar la Reforma del Plan de estudios de la carrera de **Profesorado en Orientación y Consejería Educativa**, en el grado académico de Licenciatura de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán (UPNFM), para ser implementada en el Campus Central y en el Centro Universitario Regional de San Pedro Sula, en la modalidad presencial.

2. Instruir a la Dirección de Educación Superior para que en el término de un año realice el seguimiento a la gestión académica del plan de estudios y realice el respectivo registro conforme a Ley.

MSC. CLEOPATRA ISABEL DUARTE GÁLVEZ
DIRECTORA EDUCACIÓN SUPERIOR

Ciudad Universitaria, José Trinidad Reyes, 12 de junio de 2026.

AVA/GR/METS

XIII. Anexos

UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
VRA
VICERRECTORÍA ACADÉMICA

Tel: 2216-6100 Ext: 110249
Correo electrónico: vra@unah.edu.hn

Oficio 1015-VRA-2026
11 de mayo de 2026

Ingeniera
ROSALPINA RODRÍGUEZ
Rectora Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC)
Coordinadora de Comisión de dictamen del Consejo Técnico Consultivo
Su Despacho

Estimada señora Rectora:

En seguimiento a la Comisión de Dictamen delegada por el Consejo Técnico Consultivo por este medio me dirijo a usted, para remitir el Dictamen de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), sobre la **SOLICITUD DEL PROFESORADO EN ORIENTACIÓN Y CONSEJERÍA EDUCATIVA EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA, DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL "FRANCISCO MORAZÁN" (UPNFM).**

Me suscribo de usted, reiterándole mis más altas muestras de consideración y estima.

DRA. LOURDES ROSARIO MURCIA CARBAJAL
Vicerrectora Académica

Cc: MSc. Cleopatra Isabel Duarte - Directora de Educación Superior (DES).
Cc: Archivo.
CH/AS

Año Académico 2026 "Dra. María Elena Bottazzi"
"La Educación es la primera necesidad de la República"
Página 1 de 1

Universidad Nacional Autónoma de Honduras I CIUDAD UNIVERSITARIA I Tegucigalpa M.D.C. Honduras C.A. I www.unah.edu.hn

UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

cienciassociales.unah.edu.hr
Tel: (504) 2216-6100
Ext. 100666 / 100665 / 100664

DICTAMEN SOBRE LA SOLICITUD DEL PROFESORADO EN ORIENTACIÓN Y CONSEJERÍA EDUCATIVA, DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL "FRANCISCO MORAZÁN" (UPNFM).

En el Departamento de Psicología se llevó a cabo el análisis de la documentación remitida por la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán (UPNFM), correspondiente a la reforma del plan de estudios de la carrera de Profesorado en Orientación y Consejería Educativa en el grado académico de Licenciatura, para su implementación en el campus central de Tegucigalpa y el Centro Universitario Regional de San Pedro Sula, en modalidad presencial.

El presente dictamen se emita con base en la revisión técnica del nuevo documento curricular, considerando además el dictamen previamente emitido por este Departamento.

I.- ANTECEDENTES

La Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán (UPNFM) presentó una solicitud de reforma del plan de estudios de la carrera de Profesorado en Orientación y Consejería Educativa, en el grado académico de Licenciatura, la cual fue objeto de un dictamen técnico previo por parte del Departamento de Psicología, en el que se emitió un DICTAMEN FAVORABLE CONDICIONADO, sujeto a la corrección de inconsistencias técnicas relacionadas principalmente con la identificación, denominación y descripción de asignaturas dentro del documento curricular.

En respuesta a dichas observaciones, la institución remite una versión actualizada del plan de estudios para su nueva revisión y valoración académica.

II.- ANÁLISIS ACADÉMICO

El plan de estudios reformado mantiene una fundamentación teórico-metodológica sólida, sustentada en el enfoque por competencias, la incorporación de referentes del Marco Centroamericano de Cualificaciones para la Educación Superior (MCESCA) y una adecuada contextualización socioeducativa del país.

Se evidencian avances significativos en el diseño curricular, entre los que destacan:

- La estructuración del perfil de egreso en términos de competencias integrales.
- La incorporación de un mapa de progresión del aprendizaje que organiza el desarrollo formativo por niveles.
- El fortalecimiento del prácticum docente como eje transversal del proceso formativo.

"La Educación es la Primera Necesidad de la República"

Página 1/4

Universidad Nacional Autónoma de Honduras I CIUDAD UNIVERSITARIA I Tegucigalpa M.D.C. Honduras C.A. I www.unah.edu.hn

cienciassociales.unah.edu.hr
Tel: (504) 2216-6100
Ext. 100666 / 100665 / 100664

- La integración de la investigación con enfoque inclusivo y la vinculación social mediante proyectos multidisciplinarios.
- La inclusión de espacios formativos optativos orientados a responder a demandas contemporáneas del contexto educativo.

Estos elementos fortalecen la pertinencia, actualización y coherencia pedagógica del plan de estudios.

No obstante, en relación con las observaciones técnicas emitidas en el dictamen anterior, se identifican los siguientes hallazgos:

1. **Corrección parcial de inconsistencias en códigos de asignaturas:** se evidencia la reorganización y ajuste de algunos códigos previamente observados, particularmente el caso del código OCE 1312, el cual ha sido sustituido y correctamente identificado dentro de la estructura curricular.
2. **Reestructuración de la secuencia curricular:** se observa una mejora en la organización por períodos académicos y en la secuenciación de los espacios formativos, lo cual favorece la articulación vertical del currículo.
3. **Persistencia de debilidades en la coherencia documental:** a pesar de los ajustes realizados, no se logra evidenciar de manera explícita la trazabilidad de los cambios efectuados respecto a ciertos códigos previamente observados (particularmente OCE 3638), lo cual limita la claridad en la correspondencia entre versiones del plan.
4. **Limitaciones en la validación integral de las descripciones mínimas:** aunque el documento incorpora el apartado de descripciones mínimas por asignatura, no se logra constatar de forma plenamente verificable la correspondencia total entre todas las asignaturas listadas en la estructura curricular y sus respectivas descripciones, lo que constituye un aspecto crítico para la consistencia académica del documento.

En consecuencia, si bien se evidencias mejoras sustanciales, el documento aún presenta debilidades en la coherencia técnica integral que deben ser subsanadas para garantizar su validez académica plena.

III.-ANÁLISIS DE RECURSOS

El plan de estudios contempla los recursos humanos, físicos y académicos necesarios para su implementación, evidenciando una estructura institucional que respalda el desarrollo de la carrera.

No obstante, resulta pertinente fortalecer la claridad en la correspondencia entre la estructura curricular y los recursos académicos que garantizan la adecuada ejecución de los espacios formativos, particularmente en lo relativo a la práctica profesional y los espacios especializados de intervención.

cienciassociales.unah.edu.hr
Tel: (504) 2216-6100
Ext. 100666 / 100665 / 100664

IV.- ANÁLISIS DE VIABILIDAD

La propuesta curricular es **académicamente viable,** considerando su pertinencia social, su fundamentación teórica y la actualización de su enfoque formativo.

Sin embargo, la viabilidad plena del plan depende de la corrección de las inconsistencias técnicas aún presentes, particularmente en lo relacionado con la coherencia documental del diseño curricular.

V.- CONCLUSIONES

Del análisis técnico, académico, y de viabilidad realizado, se concluye que:

1. El plan de estudios presenta una fundamentación teórico-metodológica sólida y actualizada, alineada con enfoques contemporáneos de formación docente.
2. El perfil de egreso se encuentra claramente definido en términos de competencias, respondiendo a las necesidades del contexto educativo nacional.
3. La organización curricular evidencia mejoras significativas en su estructura, secuenciación y enfoque formativo.
4. Se han atendido parcialmente las observaciones técnicas emitidas en el dictamen anterior, evidenciándose avances en la identificación y organización de asignaturas.
5. Persisten debilidades relacionadas con la coherencia documental, particularmente en la trazabilidad de cambios curriculares y en la correspondencia integral entre asignaturas, códigos y descripciones mínimas.
6. La consistencia técnica del documento no se encuentra completamente garantizada, lo cual limita su validación definitiva.

Vistos los documentos que se acompañan a la solicitud de DEL PROFESORADO EN ORIENTACIÓN Y CONSEJERÍA EDUCATIVA, DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL "FRANCISCO MORAZÁN" (UPNFM).

POR TANTO:

El Departamento de Psicología emite **DICTAMEN FAVORABLE CONDICIONADO** al plan de estudios reformado de la carrera de Profesorado en Orientación y Consejería Educativa en el grado académico de Licenciatura de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán (UPNFM), sujeto a que la institución realice las siguientes correcciones técnicas:

1. Garantizar la trazabilidad y claridad en los cambios de códigos de asignaturas, asegurando su correspondencia con versiones anteriores del plan.
2. Verificar y asegurar la correspondencia exacta entre la estructura curricular (asignaturas por período), los requisitos y las descripciones mínimas por asignatura.
3. Revisar integralmente el documento curricular para asegurar la consistencia entre todos sus apartados, evitando omisiones o incongruencias técnicas.

UNAH

cienciassociales.unah.edu.hr
Tel: (504) 2216-6100
Ext. 100666 / 100665 / 100664

SE RECOMIENDA:

- Remitir nuevamente el documento corregido a la Vicerrectoria Académica para su revisión y aprobación final.
- Realizar una verificación integral del documento antes de su reenvío, garantizando coherencia técnica, académica y administrativa en todos sus componentes.

Dado en Ciudad Universitaria a los 5 días del mes de mayo de 2026.

Msc Gilma Paola Hernández Murcia
Jefe Departamento de Psicología

c.c. Archivo

"La Educación es la Primera Necesidad de la República"

ANEXOS

UCENM
Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio

DICTAMEN SOBRE SOLICITUD DE REFORMA DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE PROFESORADO EN ORIENTACIÓN Y CONSEJERÍA EDUCATIVA EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA, DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN (UPNFM), PARA SER IMPLEMENTADA EN EL CAMPUS CENTRAL DE TEGUCIGALPA, CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL SAN PEDRO SULA, EN MODALIDAD PRESENCIAL.

En atención a la petición del Consejo Técnico Consultivo (CTC), realizada en Sesión Ordinaria No. 404 del CTC con fecha lunes 15 de diciembre de 2025, relacionada con la reforma del plan de estudios de la carrera de profesorado en Orientación y Consejería Educativa en el grado académico de licenciatura de la UPNFM; la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM) emite el presente dictamen:

Considerando: que en fecha 26 de noviembre del 2025, fueron remitidos por parte de la universidad proponente, los documentos relacionada con la Solicitud de reforma del plan de estudios de la carrera de profesorado en Orientación y Consejería Educativa en el grado académico de licenciatura.

Considerando: que, a partir de la revisión de los documentos del diagnóstico respectivo, la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio ha realizado las siguientes observaciones y recomendaciones de carácter general:

A. Sobre el diagnóstico:

1. El número de unidades valorativas o créditos académicos de la tabla de datos generales no coinciden con el presentado en el plan de estudios (Página 5).
2. Revisar y corregir la petición de la tabla de datos generales, hace mención a la carrera de Educación Especial (Página 5).
3. Revisar y corregir posición de la figura 27 y 28 (Página: 93 y 97)

4. Se sugiere revisar la conclusión acerca de los empleadores con relación a la cantidad de plazas para los graduados de la carrera, en vista que, en el gráfico 37 se concluye que habrán menos de 50 plazas (Página 106).

B. Sobre el Plan de estudios

1. Se sugiere corregir la palabra 'Prientación' en el título de la segunda columna (Matriz de asignaturas, pág. 43)
2. Se recomienda verificar el requisito del espacio formativo OCE-3944 (pág. 43), este no coincide con el noveno periodo, lo mismo que en el flujograma.
3. El nombre del espacio formativo OCE-2419 (pág. 43, 46) no coincide con el flujograma. Se sugiere revisar todos los apartados.
4. Se sugiere revisar los códigos de MAG-1105, pdOC-41250, OCE-2028, PDE-3732, OCE-41250, no coinciden con el flujograma. (Páginas 51, 55, 59, 60, 61, 63, 224).
5. Se sugiere revisar los códigos de asignaturas electivas de Ciencias Naturales y Arte y Comunicación (pág. 57), estas no coinciden con la tabla operativa de créditos académicos, asimismo, las descripciones mínimas.
6. Se sugiere revisar el total de U.V en el I, II, III Periodo del flujograma, estos no coinciden (pág. a 59).
7. Se recomienda revisar el cuadro resumen (pág. 65), el total de espacios de formativos y U.V no coindice con la tabla de datos generales.
8. Se recomienda revisar los códigos y requisitos de las Descripciones Mínimas por Asignatura.
9. El espacio formativo **Cambio Climático Energía y Riesgo (**pág.41**)** no se encuentra en las asignaturas electivas de Ciencias Naturales (pág. 57), asimismo el espacio formativo **Química para la Vida** (pág. 44)

Considerando: que la atención de las observaciones puede ser verificada por la Dirección de Educación Superior (DES) previo a la emisión de la opinión razonada.

Por tanto: La Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM) recomienda al Consejo Técnico Consultivo:

Primero: Aprobar con dictamen **favorable con observaciones** a la Solicitud de Reforma del Plan de Estudios de la Carrera de Profesorado en Orientación y Consejería Educativa en el Grado Académico de Licenciatura, de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán (UPNFM), para ser implementada en el Campus Central de Tegucigalpa, Centro Universitario Regional San Pedro Sula, en Modalidad Presencial.

Segundo: Que la Dirección de Educación Superior realice el seguimiento respectivo del cumplimiento de las observaciones y recomendaciones por parte de la universidad proponente contenidas en el presente dictamen

San Pedro Sula, Cortés, 16 de febrero del 2026.

Rosel Faustino Cerrato Juárez
Vicerrector Académico

OBSERVACIONES AL DIAGNÓSTICO

Carrera del Profesorado en Orientación y Consejería Educativa

N.	Requerimientos fundamentales para análisis de contenido del Diagnóstico	Condición. Cumple/No Cumple	Observaciones
1. Aspectos de presentación			
	1.1. Portada		
1.1.1	Membrete y logotipo de Universidad	Cumple	
1.1.2	En el centro debe anotar proyecto de plan de estudio de la carrera.	Cumple	
1.1.3	Código	Cumple	
1.1.4	Unidad responsable del proyecto	Cumple	
1.1.5	Lugar y fecha	Cumple	
1.1.6	Datos Generales de la Carrera	Cumple	Cumple, sin embargo, el valor de las unidades valorativas o créditos no coincide con el presentado en el Plan de estudios. Por otro lado, en el apartado de la petición, el nombre de la carrera no coincide con el presentado en la solicitud legal.
1.2 Tabla de Contenido			
1.2.1	Distribuidos en tema y subtemas de cada capítulo	Cumple	El apartado del plan de factibilidad no se encuentra en la tabla de contenido general
1.2.2	Distribución del número de página en que se encuentran los capítulos.	Cumple	Se sugiere revisar y unificar la enumeración

N.	Requerimientos fundamentales para análisis de contenido del Diagnóstico	Condición. Cumple/No Cumple	Observaciones
			de los capítulos y subtítulos.
2. Introducción			
2.1	Antecedentes del estudio	Cumple	
2.2	Explicación del proceso investigativo	Cumple	
2.3	Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados.	Cumple	
2.4	Explicación del documento	Cumple	
3. Contextualización Situacional de Honduras			
3.1	Socioeconómicas	Cumple	
3.2	Educativa	Cumple	
3.3	Política	Cumple	
3.4	Escenario-socioeconómico internacional	Cumple	
4. Contextualización Institucional			
4.1	Identificación de la institución.	Cumple	
4.2	Visión y Misión institucional.	Cumple	
4.3	Responsables del proyecto.	Cumple	
5. Marco teórico			
5.1	Fundamentación científica de la disciplina que fundamenta la carrera.	Cumple	
5.2	Justificaciones sociales	Cumple	
5.3	Justificaciones económicas	Cumple	
5.4	Justificaciones político educativas.	Cumple	
5.5	Necesidades prácticas prioritarias	Cumple	
5.6	Fundamento filosófico	Cumple	
5.7	Doctrina pedagógica	Cumple	
6. **Resultados de la investigación**			
6.1	Metodología de la investigación	Cumple	
6.2	Resultados cuantitativos y cualitativos	Cumple	
6.3	Demanda real y potencial y potencial del programa de estudios en base a opiniones de sociedad, empleadores, alumnos potenciales existente en el área solicitada	Cumple	
6.4	Cualificación y cuantificación de profesionales existe en el área solicitada	Cumple	
6.5	Aporte significativo que harán los profesionales egresados de la carrera solicitada en la transformación de la sociedad hondureña	Cumple	
6.6	Mercado laboral de los profesionales egresados.	Cumple	
6.7	Conclusiones y Recomendaciones	Cumple	
7. Plan de Factibilidad/Implementación			
7.1	Inventario de capacidades físicas instaladas para el desarrollo de la carrera.	Cumple	
7.2	Evidencias gráficas de capacidades físicas instaladas	Cumple	
7.3	Matriz de perfiles académicos de docentes y administrativos.	Cumple	
7.4	Plan de inversión/desarrollo	Cumple	
8. Anexos			
8.1	Proyecto de investigación: Instrumentos de investigación aplicada. Evidencias gráficas del proceso investigativo.	Cumple	

OBSERVACIONES AL PLAN DE ESTUDIOS

Carrera del Profesorado en Orientación y Consejería Educativa

N.	Requerimientos fundamentales para análisis de contenido plan de estudio	Condición: Cumple/No Cumple	Observaciones
1. Aspectos de presentación			
1.1. Portada			
1.1.1	Membrete y logotipo de Universidad	Cumple	
1.1.2	En el centro debe anotar proyecto de plan de estudio de la carrera	Cumple	Cumple, sin embargo, el nombre de la carrera se encuentra incompleto.
1.1.3	Código de la carrera	Cumple	
1.1.4	Unidad responsable del proyecto	Cumple	
1.1,5	Lugar y fecha	Cumple	
1.2 Tabla de Contenidos			
1.2.1	Temas y subtemas de cada capítulo	Cumple	
1.2.2	Número de página en que se encuentran los capítulos.	Cumple	Cabe señalar que, el título 7.9 y 7.10 inician con una numeración diferente, lo que puede confundir con la enumeración de los primeros capítulos.
1.3 Datos generales			

1.3.1	Nombre de Programa/carrera	Cumple	
1.3.2	Código de la carrera	Cumple	
1.3.3	Modalidad de Estudio	Cumple	
1.3.4	Duración de la Carrera	Cumple	
1.3.5	Duración del Período Académico	Cumple	
1.3.6	Requisitos generales de ingreso/Requisitos específicos si los hubiere.	Cumple	
1.3.7	Número de Unidades Valorativas	Cumple	
1.3.8	Número de asignaturas	Cumple	
1.3.9	Nivel o grado académico que se alcanza	Cumple	
1.3.10	Acreditación (Título o diploma)	Cumple	
1.3.11	Fecha Inicial de funcionamiento de la carrera	cumple	
1.2.10	Petición	Cumple	Se sugiere verificar el título de la petición.
1.2.11	Año de solicitud	Cumple	
2. Introducción			
2.1	En la introducción se explica: Generalidades del plan.		
	Antecedentes del plan.	Cumple	
	Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados.	Cumple	
	Viabilidad para implementación	Cumple	
	Explicación de la estructura del documento.	Cumple	
3. Marco Contextual			
3.1	Justificaciones sociales	Cumple	
3.2	Justificaciones económicas.	Cumple	
3.3	Justificaciones político educativas	Cumple	
3.4	Necesidades prioritarias para el desarrollo científico, tecnológico y cultural del país.	Cumple	
4. Marco Teórico			
4.1	Fundamentación científica del campo de conocimiento	Cumple	
4.2	Fundamentación científica de la disciplina de la carrera	Cumple	
4.3	Fundamento filosófico.	Cumple	
4.4	Doctrina Pedagógica	Cumple	
4.5	Modelo Curricular	Cumple	
5. Propuesta del plan de estudios.			
5.1 Perfil profesional			
5.1.1	Perfil de ingreso	Cumple	
5.1.2	Perfil de egreso	Cumple	

5.1.3	Perfil ocupacional/mercado laboral	No cumple	
5.2 Estructura del Plan (Basado en los Objetivos (generales y específicos) y el Perfil Profesional)			
5.2.1	Objetivos Generales	Cumple	
5.2.2	Objetivos Específicos	Cumple	
5.2.3	Distribución de asignaturas	Cumple	
5.2.3.1	Asignaturas de formación general	Cumple	
5.2.3.2	Asignaturas de formación específica	Cumple	
5.2.3.3	Asignaturas Electivas	Cumple	
5.2.4	Distribución de asignaturas por periodo académico	Cumple	
5.2.5	Flujograma de asignaturas	Cumple	Cumple, sin embargo, se sugiere revisar el total de U.V del I, II, III
5.2.6	Descripciones mínimas por asignaturas	Cumple	
5.2.7	Tabla de equivalencia	Cumple	
5.2.8	Asignaturas por suficiencia	Cumple	
5.2.8	Asignaturas que pueden ofrecer en períodos intensivo	Cumple	N/A
5.2.9	Requisitos de graduación	Cumple	
5.3 Recursos que Viabilizan el Plan			
5.3.1	Recursos Humanos (Usar matriz planta docente)	Cumple	
5.3.2	Infraestructura y equipamiento. (Descripción y fotografías)	Cumple	
5.3.3	Recursos Materiales.	Cumple	
5.3.4	Recursos financieros	Cumple	
5.3.5	Acuerdos y convenios.	Cumple	
5.3.6	Plan de desarrollo/inversión/implementación	Cumple	

UNIVERSIDAD SAN MIGUEL ACANGEL DE HONDURAS

Col. Santa Fe. Dos Caminos. Villanueva. Cortes. Honduras C.A.

Contáctanos: Tel: 3148-4912/3148-9225

PRIMER DICTAMEN REFORMA DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE PROFESORADO EN ORIENTACIÓN Y CONSEJERÍA EDUCATIVA EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA, DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN (UPNFM), PARA SER DESARROLLADA EN LA MODALIDAD PRESENCIAL EN EL CAMPUS CENTRAL DE TEGUCIGALPA Y EN EL CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DE SAN PEDRO SULA (CURSPS).

SOLICITUD: Se solicita la reforma del Plan de Estudios de la carrera de Profesorado en Orientación y Consejería Educativa en el grado académico de Licenciatura, de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán (UPNFM), para ser desarrollada en la modalidad presencial en el Campus Central de Tegucigalpa y en el Centro Universitario Regional de San Pedro Sula (CURSPS).

CONSIDERANDO: Que se ha recibido la documentación correspondiente a la solicitud de reforma del plan de estudios de la carrera de Profesorado en Orientación y Consejería Educativa, incluyendo el Plan de Estudios, el Diagnóstico y los perfiles profesionales.

CONSIDERANDO: Que el artículo 56 de las Normas Académicas de la Educación Superior establece que la apertura y reforma de carreras debe fundamentarse en un diagnóstico que identifique necesidades para el desarrollo socioeconómico, científico, tecnológico y cultural del país.

CONSIDERANDO: Que el artículo 83 de las Normas Académicas de la Educación Superior establece que el Plan de Estudios debe organizarse en una secuencia ordenada y coherente, garantizando la formación integral del estudiante.

CONSIDERANDO: Que el diagnóstico presentado por la UPNFM evidencia la pertinencia de la reforma, destacando la necesidad de actualizar contenidos, fortalecer la práctica profesional y responder a las demandas de inclusión, uso de tecnologías y formación en competencias educativas.

CONSIDERANDO: Que en la revisión de los documentos se identifican aspectos positivos, pero también oportunidades de mejora, tales como:

1. La reducción de créditos académicos de 167 a 160 requiere una justificación más detallada sobre el impacto en la formación integral del estudiante.
2. La ampliación de la duración de los períodos académicos de 13 a 15 semanas debe acompañarse de estrategias metodológicas claras para evitar sobrecarga en los estudiantes.
3. Se recomienda precisar con mayor detalle la articulación entre teoría y práctica, especialmente en las asignaturas de consejería individual y grupal.
4. Es necesario fortalecer la evidencia documental sobre la demanda real y potencial de la carrera en el mercado laboral, para garantizar la pertinencia de la reforma.

POR LO TANTO:

La Comisión Evaluadora, tras analizar la documentación presentada por la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán (UPNFM), concluye lo siguiente:

La propuesta cumple parcialmente con los requerimientos establecidos en la Ley de Educación Superior y las Normas Académicas de la Educación Superior.

Resolución

Se emite un **Dictamen Favorable con Observaciones** a la solicitud de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán (UPNFM) para la reforma del Plan de Estudios de la carrera de Profesorado en Orientación y Consejería Educativa en el grado académico de Licenciatura.

SAN MIGUEL ARCÁNGEL DE HONDURAS
DOS CAMINOS, VILLANUEVA, CORTÉS
VICERRECTORÍA ACADÉMICA

MSc. Donal Ariel Reyes Santos
Vicerrector Académico
Universidad San Miguel Arcángel de Honduras
Contacto. 8887-2395
Correo: vicerrectoría.usmah@gmail.com

PRIMER DICTAMEN

Solicitud de reforma del plan de estudios de la carrera de Profesorado en Orientación y Consejería Educativa en el grado académico de licenciatura, de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán (UPNFM) para ser implementado en el Campus Central Tegucigalpa, Centro Universitario Regional San Pedro Sula, en modalidad presencial.

CONSIDERANDO: Que la universidad proponente ha ingresado la petición de la solicitud de reforma del plan de estudios de la carrera de Profesorado en Orientación y Consejería Educativa en el grado académico de licenciatura, de la **Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán (UPNFM)** para ser implementado en el Campus Central Tegucigalpa, Centro Universitario Regional San Pedro Sula, en modalidad presencial., bajo el acuerdo No. No.5992-407-202 en la sesión del CES del acta 407.

CONSIDERANDO: Que la petición fue recibida por el Consejo Técnico Consultivo (CTC), en su Sesión Ordinaria No. 404 de fecha 15 de diciembre de 2025, para conformación de los miembros de la comisión, quedando: la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), Universidad San Miguel Arcangel de Honduras (USMAH), Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM) y Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC), quien coordina, con el propósito de analizar los documentos de la solicitud de reforma del plan de estudios de la carrera de Profesorado en Orientación y Consejería Educativa en el grado académico de licenciatura, de la **Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán (UPNFM)** para ser implementado en el Campus Central Tegucigalpa, Centro Universitario Regional San Pedro Sula, en modalidad presencial, para emitir dictamen para la aprobación de este.

CONSIDERANDO: Que revisados y analizados los documentos presentados por la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán (UPNFM), que acompañan la solicitud de reforma del plan de estudios de la carrera de Profesorado en Orientación y Consejería Educativa en el grado académico de licenciatura, de la **Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán (UPNFM)** para ser implementado en el Campus Central Tegucigalpa, Centro Universitario Regional San Pedro Sula, en modalidad presencial., se determinaron observaciones para el mejoramiento de la propuesta las cuales se detallan a continuación:

DEL DIAGNOSTICO:

- Se recomienda revisar la tabla de contenidos, a fin de asegurar que la numeración de páginas coincida correctamente con los apartados desarrollados en el documento.
- Se sugiere revisar la Tabla de Datos Generales, con el propósito de garantizar su coherencia y consistencia con la información presentada en el Plan de Estudios.
- Se recomienda fortalecer el Marco Teórico mediante la incorporación de conceptos clave relacionados con las áreas de Orientación y Consejería Educativa, asegurando su alineación con el enfoque y perfil profesional de la carrera.
- Se sugiere fortalecer el Marco Contextual mediante la vinculación explícita entre la problemática nacional y la pertinencia del programa, incorporando elementos como las brechas existentes en salud mental, convivencia escolar y orientación vocacional, que justifican la formación de profesionales en esta área.
- Se recomienda ampliar el análisis de benchmarking, incorporando la interpretación de los hallazgos más relevantes y especificando cuáles de estos han sido considerados en la propuesta de reforma curricular.
- Se sugiere ajustar el formato de las tablas incluidas en el documento, con el fin de asegurar la visualización completa de la información y facilitar su lectura e interpretación.
- Se recomienda incluir los apartados correspondientes al Plan de Gestión Administrativa, Inventario de Capacidades Físicas Instaladas, evidencias gráficas de infraestructura y la Matriz de Perfiles de Docentes, a fin de fortalecer el respaldo institucional del programa.

- Se recomienda incorporar subapartados diferenciados por ciudad, con el propósito de presentar de manera más clara el análisis de resultados por campus y facilitar la lectura comparativa entre sedes. Como alternativa, podría considerarse la elaboración de un diagnóstico independiente para cada centro.

DEL PLAN DE ESTUDIOS:

- Se recomienda corregir el nombre de la carrera en la portada, incorporando la palabra "Educativa", conforme a la solicitud presentada. Asimismo, se sugiere incluir el lugar y la unidad académica responsable, para asegurar la identificación completa del documento.
- Se sugiere revisar la tabla de contenidos, con el fin de asegurar que la numeración de páginas coincida correctamente con los apartados del documento.
- Se recomienda realizar una revisión de los códigos de los espacios de aprendizaje, con el propósito de garantizar su consistencia en todos los apartados del documento.
- Se sugiere incorporar el apartado correspondiente a los recursos financieros dentro del Plan Estratégico de Implementación de la Carrera, con el fin de evidenciar la viabilidad económica del programa.
- Se recomienda revisar las Descripciones Mínimas de los espacios de aprendizaje, ya que se identifican inconsistencias entre algunos códigos y requisitos en relación con el flujograma, a fin de asegurar la coherencia académica del plan de estudios.

Por lo tanto, UNITEC como parte de la comisión del Consejo Técnico Consultivo emite **DICTAMEN FAVORABLE CON OBSERVACIONES** a la Solicitud de reforma del plan de estudios de la carrera de Profesorado en Orientación y Consejería Educativa en el grado académico de licenciatura, de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán (UPNFM) para ser implementado en el Campus Central Tegucigalpa, Centro Universitario Regional San Pedro Sula, en modalidad presencial.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa a los 27 días del mes de febrero de 2026.

Atte.

Martha Zepeda
Directora
Desarrollo Curricular

"

Habiendo sido ampliamente discutido el documento anteriormente presentado, en seguida fue sometido ante el pleno del Consejo de Educación Superior para su aprobación, siendo votado y aprobado por unanimidad, por tanto, se emite el siguiente acuerdo.

ACUERDO No.6286-414-2026.- El Consejo de Educación Superior. – **CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo **No. 5992-407-2025** de fecha 27 de noviembre del 2025, conoció y admitió la solicitud de reforma del plan de estudios de la carrera de **Profesorado en Orientación y Consejería Educativa** en el grado académico de Licenciatura, de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán (UPNFM) para ser implementado en el Campus Central Tegucigalpa, Centro Universitario Regional San Pedro Sula, en modalidad presencial, **CONSIDERANDO:** Que el Consejo Técnico Consultivo, emitió dictamen Favorable con Observaciones **N° 1630-405-2026**, de fecha 27 de febrero del 2026, en relación a la solicitud de reforma del plan de estudios de la carrera de **Profesorado en Orientación y Consejería Educativa** en el grado académico de Licenciatura, de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán (UPNFM) para ser implementado en el Campus Central Tegucigalpa, Centro Universitario Regional San Pedro Sula, en modalidad presencial, **CONSIDERANDO:** Que en fecha 11 de mayo de 2026 la Vicerrectoría de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras mediante oficio **1015-VRA-2026** compartió **DICTAMEN FAVORABLE CONDICIONADO** por

parte del departamento de Psicología para la carrera Profesorado en Orientación y Consejería Educativa de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán (UPNFM), para ser implementada en el Campus Central y en el Centro Universitario Regional de San Pedro Sula, en la modalidad presencial. **CONSIDERANDO:** Que se ha conocido Opinión Razonada **OR-DES-1515-06-2026** de la Dirección de Educación Superior sobre la solicitud de reforma del plan de estudios de la carrera de **Profesorado en Orientación y Consejería Educativa** en el grado académico de Licenciatura, de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán (UPNFM) para ser implementado en el Campus Central Tegucigalpa, Centro Universitario Regional San Pedro Sula, en modalidad presencial, **CONSIDERANDO**: Que La UPNFM cuenta con una estructura organizativa funcional, recursos humanos calificados, infraestructura adecuada y recursos bibliográficos suficientes, lo que garantiza condiciones viables para la ejecución del plan tanto en Tegucigalpa como en San Pedro Sula. **CONSIDERANDO:** Que en la deliberación el pleno del Consejo estuvo de acuerdo en aprobar la Opinión **OR-DES-1515-06-2026**, anteriormente presentada por la Dirección de Educación Superior en relación a la solicitud de reforma del plan de estudios de la carrera de **Profesorado en Orientación y Consejería Educativa** en el grado académico de Licenciatura, de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán (UPNFM) para ser implementado en el Campus Central Tegucigalpa, Centro Universitario Regional San Pedro Sula, en modalidad presencial, **CONSIDERANDO**: Que conforme al artículo 160 de la Constitución de la República, se atribuye a la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) la exclusividad de organizar, dirigir y desarrollar la educación superior y profesional. **CONSIDERANDO**: Que es atribución del Consejo de Educación Superior el diseño y rediseño de Planes de Estudio, el cual deberá ser presentado al Consejo de Educación Superior para su estudio y aprobación, según lo establece el Art. 85 de las Normas Académicas de la Ley de Educación Superior. **POR TANTO**: El Consejo de Educación Superior en uso de las atribuciones de que está investido y en aplicación de los Artículos Nos. 12, 17 de la Ley de Educación Superior, 47, 85 de las Normas Académicas de El Nivel, y demás aplicables. **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibida y aprobada la Opinión Razonada **OR-DES-1515-06-2026** de la Dirección de Educación Superior sobre la solicitud de reforma del plan de estudios de la carrera de **Profesorado en Orientación y Consejería Educativa** en el grado académico de Licenciatura, de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán (UPNFM) para ser implementado en el Campus Central Tegucigalpa, Centro Universitario Regional San Pedro Sula, en modalidad presencial, **SEGUNDO**: Aprobar la Reforma del Plan de estudios de la carrera de **Profesorado en Orientación y Consejería Educativa**, en el grado académico de Licenciatura de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán (UPNFM), para ser implementada en el Campus Central y en el Centro Universitario Regional de San Pedro Sula, en la modalidad presencial. **TERCERO:** Aprobar el plan de estudios de la carrera de **Profesorado en Orientación y Consejería Educativa**, en el grado académico de Licenciatura de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán (UPNFM), con los siguientes datos generales:

ASPECTOS	PLAN 2008 VIGENTE	PLAN 2026 II REFORMA
Nombre de la Carrera	Carrera del Profesorado en Orientación y Consejería Educativa en el Grado de Licenciatura.	Carrera de Profesorado en Orientación y Consejería Educativa en el Grado de Licenciatura
Código de la Carrera	ORE- 0809	OCE- 5609
Duración de la Carrera	4 años	4 años
Número de Períodos Académicos en el año	3	3
Duración del Período Académico	13 semanas	15 semanas
Número de unidades valorativas o créditos	162	179

académicos		
Número de Asignaturas	43	47
Modalidad Educativa	Presencial	Presencial
Acreditación	Profesor en Orientación Educativa	Profesor en Orientación y Consejería Educativa
Grado Académico	Licenciatura	Licenciatura
Acuerdo de Creación de la carrera y aprobación de reforma del plan de estudios	**Acuerdo de aprobación de la carrera:** Creación de carrera, Profesorado de Educación Media en orientación Educativa, Acuerdo CES No. 169-53-93 del 18 de noviembre de 1993. **I Reforma, Profesorado en Orientación Educativa**, Acuerdo CES No. 2046-222-2008 del 22 de septiembre de 2008 **Acuerdo de solicitud:** II Reforma, Profesorado en Orientación y Consejería Educativa en el Grado de Licenciatura, Presencial, Campus Central Tegucigalpa, Centro Universitario Regional San Pedro Sula, Acuerdo CES No. 5992-407-2025 del 27 de noviembre de 2025.	
Clasificación CINE		**Campo amplio**: 01 Educación 09 Salud y bienestar **Campo específico**: 001 Educación 092 Bienestar **Campo detallado**: 0111 Ciencias de la Educación 0923 Trabajo social y orientación
Petición		Solicitud de reforma al plan de estudios de Profesorado en Orientación y Consejería Educativa en el Grado Académico de Licenciatura para ser implementado en la modalidad presencial en Campus Central Tegucigalpa y CURSPS
Año de solicitud	2008	2025

CUARTO: Instruir a la Dirección de Educación Superior para que en el término de un año realice el seguimiento a la gestión académica del plan de estudios y realice el respectivo registro conforme a Ley. **QUINTO:** Trasladar a la Dirección de Educación Superior la versión final del plan de estudios de la carrera de **Profesorado en Orientación y Consejería Educativa**, en el grado académico de Licenciatura de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán (UPNFM), para que realice el registro correspondiente. **SEXTO:** Notificar el presente acuerdo a las autoridades de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, (UPNFM), para los efectos de Ley. **NOTIFÍQUESE.**

8.2 OR-DES-1516-06-2026 SOBRE LA SOLICITUD DE REFORMA DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE CIENCIAS NATURALES, EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA, DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN (UPNFM) PARA SER IMPLEMENTADO EN EL CAMPUS CENTRAL, CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DE LA CEIBA, CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DE SANTA ROSA DE COPÁN Y CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DE SAN PEDRO SULA, EN LAS MODALIDADES PRESENCIAL Y A DISTANCIA EN SU EXPRESIÓN SEMIPRESENCIAL Y EN EL CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO DE DANLÍ EN LA MODALIDAD A DISTANCIA EN SU EXPRESIÓN SEMIPRESENCIAL. EMISIÓN DE ACUERDO.

El Ph.D. Odir Aarón Fernández Flores, presidente del Consejo de Educación Superior, cedió la palabra a la Máster Cleopatra Isabel Duarte, secretaria del Consejo de Educación Superior, quien procedió a dar lectura al siguiente documento:

"OPINION RAZONADA DE LA DIRECCION DE EDUCACION SUPERIOR SOBRE LA SOLICITUD DE REFORMA DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE PROFESORADO EN CIENCIAS NATURALES EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA PARA SER IMPLEMENTADO EN: CAMPUS CENTRAL TEGUCIGALPA, CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL LA CEIBA, CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL SAN PEDRO SULA, CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL SANTA ROSA DE COPÁN EN LAS MODALIDADES PRESENCIAL Y DISTANCIA EN SU EXPRESIÓN SEMIPRESENCIAL; Y EN EL CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO DANLÍ, EN LA MODALIDAD A DISTANCIA EN SU EXPRESIÓN SEMIPRESENCIAL.

OR-DES-1516-06-2026

I. INTRODUCCIÓN

La Dirección de Educación Superior emite la presente Opinión Razonada con base al Artículo 24, literal b) de la Ley de Educación Superior, Artículo 43, literal b) del Reglamento General de la Ley de Educación Superior, Artículos 47, 84 y 85 de las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior y en atención a las responsabilidades que le competen en relación al análisis para la solicitud de reforma del plan de estudios de la carrera de Profesorado Ciencias Naturales en el grado académico de Licenciatura para ser implementado en: Campus Central Tegucigalpa, Centro Universitario Regional La Ceiba, Centro Universitario Regional San Pedro Sula, Centro Universitario Regional Santa Rosa de Copán en las modalidades presencial y distancia en su expresión semipresencial; y en el Centro Regional Universitario Danlí, en la modalidad a distancia en su expresión semipresencial.

II. ANTECEDENTES

1. El Consejo de Educación Superior admitió la Solicitud reforma del plan de estudios de la carrera de Profesorado en Ciencias Naturales en el grado académico de Licenciatura para ser implementado en: Campus Central Tegucigalpa, Centro Universitario Regional La Ceiba, Centro Universitario Regional San Pedro Sula, Centro Universitario Regional Santa Rosa de Copán en las modalidades presencial y distancia en su expresión semipresencial; y en el Centro Regional Universitario Danlí, en la modalidad a distancia en su expresión semipresencial, mediante Acuerdo **No. 5832-404-2025, de fecha 21 de agosto de 2025**

2. El Consejo Técnico Consultivo emitió **Dictamen Favorable No. 1605-403-2025 de fecha 26 de noviembre de 2025,** a la Solicitud de reforma del plan de estudios de la carrera de Profesorado en Ciencias Naturales en el grado académico de Licenciatura para ser implementado en: Campus Central Tegucigalpa, Centro Universitario Regional La Ceiba, Centro Universitario Regional San Pedro Sula, Centro Universitario Regional Santa Rosa de Copán en las modalidades presencial y distancia en su expresión semipresencial; y en el Centro Regional Universitario Danlí, en la modalidad a distancia en su expresión semipresencial.

3. Mediante oficio 1087-VRA-2026 con fecha de 19 de mayo de 2026, a Vicerrectoría Académica de la UNAH, se pronunció con dictamen favorable, respecto a la reforma del plan de estudios de la carrera de Profesorado en

Ciencias Naturales en el Grado Académico de Licenciatura, avalando su pertinencia y viabilidad para su implementación.

4. Con fecha 08 de junio de 2026, se recibe de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán los documentos (plan de estudios, diagnósticos y carpeta docente) con subsanaciones a observaciones del CTC Y VRA-UNAH.

5. El Departamento de Gestión Académico Curricular de la Dirección de Educación Superior realizó la revisión de los documentos recibidos de la UPNFM (Diagnóstico, Plan de Estudios, Perfiles Académicos de Docentes) y el cumplimiento de observaciones emitidas por la comisión del Consejo Técnico Consultivo.

6. Luego de haber realizado la revisión y análisis de la documentación recibida (plan de estudios, diagnóstico y planta docente) se procedió a dar observaciones a la institución solicitante, la cual está en compromiso de cumplirlas.

III. DATOS GENERALES DE LA CARRERA

ASPECTOS	Plan 2008 Primera reforma	PLAN 2025 Segunda reforma
Facultad o Unidad Académica Responsable	Facultad de Ciencias básicas Departamento de Ciencias Naturales	Facultad de Ciencias Básicas Departamento de Ciencias Naturales
Nombre de la Carrera	Profesorado en Ciencias Naturales en el grado de Licenciatura	Profesorado en Ciencias Naturales en el grado académico de Licenciatura
Código de la Carrera	ECN-0804	CN-5604
Número de Períodos Académicos en el año	3	3
Duración del Período Académico	13 semanas	15 semanas
Duración de la Carrera (Años y No de períodos académicos)	4 años 3 períodos al año.	4 años 3 períodos al año.
Número de créditos académicos o unidades valorativas	170	182
Número de Espacios formativos	51	50
Modalidad Educativa	Presencial y a Distancia	Presencial y a Distancia en su expresión semipresencial
Acreditación	Profesor de Ciencias Naturales en el grado de Licenciatura.	Profesor/a de Ciencias Naturales en el Grado Académico de Licenciatura
Grado Académico	Licenciatura	Licenciatura
Campus o sedes en los que se ofrecerá la carrera	Campus Central Tegucigalpa, CUR La Ceiba, CUR San Pedro Sula, CUR Santa Rosa de Copán y CRU Danlí.	
Acuerdo y fecha de creación y funcionamiento de la carrera	169-53-93 del 18 de noviembre de 1993. 2043-222-08 del 22 de septiembre de 2008.	
Acuerdos y fechas de aprobación de reformas o diseños previos	2043-222-08 del 22 de septiembre de 2008. Registro No RP- 87-10-96 Tomo V-96, Folio 250. RP_087-09-09 Tomo V-09, Folio 001.	
Clasificación CINE	Campo amplio: 01 Educación Campo específico: 011 Educación	

	Campo detallado: 0114 formación para docentes con asignatura de especialización. Campo amplio: 05 Ciencias naturales, matemáticas y estadística. Campo específico:051 Ciencias biológicas y afines. Campo detallado:0511 Biología y 0512 Bioquímica Campo específico: 053 Ciencias físicas Campo detallado: 0531 Química, 0532 Ciencias de la tierra, 0533 Física
Petición que se resuelve	Se solicita reforma del plan de estudios de la carrera de Ciencias Naturales en el grado académico de Licenciatura para ser implementado en: Campus Central Tegucigalpa, Centro Universitario Regional La Ceiba, Centro Universitario Regional San Pedro Sula, Centro Universitario Regional Santa Rosa de Copán en las modalidades presencial y distancia en su expresión semipresencial; y en el Centro Regional Universitario Danlí, en la modalidad a distancia en su expresión semipresencial.
Fecha de ingreso de petición que se resuelve	21 de agosto del 2025
Fecha de aprobación de la petición por el CES	Junio, 2026

IV- FUNDAMENTACION CIENTÍFICA, JUSTIFICACIONES SOCIOECONÒMICA; POLÌTICO EDUCATIVA; FUNDAMENTO FILOSOFICO, DOCTRINA PEDAGOGICA Y NECESIDADES PRÁCTICAS PRIORITARIAS DE LA CARRERA PROFESORADO EN EDUCACION ESPECIAL E INCLUSIVA.

4.1 Fundamentación científica de la disciplina de la carrera

La Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, fundamento, los procesos de reforma curricular de los programas de formación de docentes que actualmente se desarrollan en diversos países de Europa y América Latina, se caracterizan por atender principalmente dos tareas fundamentales: la primera, consiste en la búsqueda del mejoramiento de los niveles de calidad de los docentes que se forman en las instituciones de educación superior, para lo cual se implementan estrategias a través de las que se procura asegurar que el graduado alcance el dominio científico de la disciplina y de la didáctica que debe utilizar en la enseñanza. En este sentido, se han celebrado consensos a nivel regional e internacional para establecer estándares que sirvan como referentes para validar las evidencias que las instituciones ofrecen sobre la calidad de los procesos formativos. La segunda tarea, puede ser considerada como complementaria a la anterior está orientada a realizar “un examen de las de las estructuras de formación y de la calidad de los currículos impartidos, para sugerir mejoramientos” (Matute y Romo Beltrán, 2020, pág.81).

Además, la actividad científica que se despliega para sustentar el rediseño de los planes de estudio incorpora las investigaciones e innovaciones que se hacen explícitas a través de los nuevos enfoques curriculares, se interpreta el sentido de las políticas públicas, se contrastan los sellos formativos de las instituciones formadoras de docentes, se procura efectuar la interpenetración entre los programas y los contextos sociales para atender las necesidades de los estudiantes y de la sociedad en su conjunto. Así mismo, se adoptan los marcos de saberes derivados del conocimiento de expertos, que como en el caso de Shulman (2005), Stuart y Tatoo (2000) y Tardif (2001) ofrecen aportes que resultan significativos en la configuración de la taxonomía sobre las dimensiones esenciales de conocimiento (Figura 1):

Figura 1. Dimensiones de conocimiento esenciales para la formación docente



.Nota: Elaboración propia, a partir de Shulman (2005), Stuart y Tatoo (2000) y Tardif (2001)

La reforma curricular de la carrera en Ciencias Naturales se sustenta en la necesidad de fortalecer la formación docente en un campo que integra conocimientos biológicos, físicos, químicos y ambientales, esenciales para comprender los fenómenos naturales y su relación con la vida cotidiana y promover el desarrollo sostenible.

La propuesta académica incorpora referentes teóricos y pedagógicos nacionales e internacionales. Entre ellos destacan los lineamientos de la UNESCO, que subrayan la importancia de la educación científica para el desarrollo de las competencias críticas, investigativas y tecnológicas en el siglo XXI. La enseñanza de la Ciencias Naturales debe favorecer la alfabetización científica, la capacidad de indagación y el pensamiento crítico competencias indispensable para enfrentar retos ambientales, sociales y tecnológicos actuales. Asimismo, la fundamentación se apoya en investigaciones recientes sobre la didáctica de las ciencias. Estas señalan la necesidad de integrar enfoques interdisciplinarios, incorporar tecnologías digitales y aplicar metodologías activas como el aprendizaje basado en proyectos. Dichos enfoques que los estudiantes comprendan los fenómenos naturales desde una perspectiva integral desarrollen habilidades investigativas y apliquen el conocimiento científico en la resolución de problemas reales.

En este sentido, la carrera de Ciencias Naturales se concibe como un espacio formativo que la investigación, docencia y vinculación, su propósito es garantizar la construcción de los saberes científicos pertinentes para el contexto hondureño.

4.2 Justificaciones Sociales

La reforma curricular de la carrera de Ciencias Naturales se fundamenta en la necesidad de responder a los retos sociales, educativos y ambientales que enfrenta Honduras. La enseñanza de las ciencias constituye un eje estratégico para la formación de ciudadanos críticos capaces de comprender los fenómenos naturales activamente en la solución de problemáticas sociales y ambientales que afectan al país.

En Honduras, los desafíos del rezago educativo, la limitada alfabetización científica y la alta vulnerabilidad frente al cambio climático evidencian la necesidad de contar con docentes preparados para atender la diversidad estudiantil y promover una educación inclusiva y contextualizada. La carrera de Ciencias Naturales contribuye a enfrentar estas problemáticas mediante la enseñanza de conocimientos científicos que fortalecen el pensamiento crítico, la creatividad. La educación en ciencias naturales también se vincula con la

necesidad de enfrentar problemáticas globales, como la pérdida de biodiversidad, la gestión sostenible de los recursos naturales. Formar docentes en este campo implica preparar profesionales que transmitan valores de responsabilidad ambiental, innovación y compromiso sostenible.

4.3 Justificaciones Económicas

La Carrera de Ciencias Naturales de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, justifica económicamente por su aporte al fortalecimiento del sistema educativo y al desarrollo productivo del país. La formación de docentes especializados en ciencias permite preparar talento humano capaz de desarrollar competencias criticas investigativa y tecnológicas en niños y jóvenes, lo cual repercute directamente en la mejora de la calidad educativa y en la formación de una forma laboral más competitiva.

En el contexto hondureño, caracterizado por la necesidad de diversificar la economía y enfrentar retos de la globalización, la carrera contribuye a generar profesionales que fomenten la innovación científica, la resolución de problemas y la adaptación tecnológica. Estas competencias son esenciales para impulsar sectores estratégicos como la educación, la salud, la gestión ambiental, y la industria fortaleciendo la productividad del país. De igual manera, la carrera aporta el desarrollo económico mediante la formación de docentes capaces promover proyectos educativos y comunitarios vinculados con la gestión sostenible de los recursos naturales, la preservación de la biodiversidad y la conciencia ambiental. Estos proyectos generan impactos positivos en las comunidades favoreciendo la coherencia social y la creación de oportunidades de emprendimiento científico y tecnológico.

La propuesta curricular también responde a las recomendaciones de organismos internacionales como la UNESCO y el Banco Mundial, que reconocen la educación científica como un factor clave para reducir desigualdades y mejorar las oportunidades de empleo. En este sentido, invertir en la formación docente en Ciencias Naturales representa una estrategia económica de largo plazo, al garantizar profesionales capaces de contribuir al desarrollo integral del país y a la competitividad regional.

4.4 Justificaciones Político-Educativas

La reforma curricular de la carrera de Ciencias Naturales de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán se fundamenta en la necesidad de fortalecer la formación docente como parte de las políticas públicas orientadas a mejorar la calidad del sistema educativo hondureño. La educación científica constituye un eje estratégico para alcanzar una enseñanza inclusiva, equitativa y pertinente en concordancia con los compromisos internacionales asumidos por el país y con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

En el ámbito nacional, las políticas educativas impulsadas por la Secretaria de Educación y el Consejo de Educación Superior priorizan la capacitación y actualización continua de los docentes como estrategia para elevar los aprendizajes y responder a las trasformaciones sociales culturales y tecnológicos. En este contexto, la carrera de Ciencias Naturales aporta directamente a la profesionalización del magisterio, preparando docentes capaces de implementar modelos pedagógicos innovadores, inclusivos y centrados en los derechos humanos.

Responde de igual modo las problemáticas estructurales del país, como el rezago escolar, la exclusión educativa y la falta de apoyos pedagógicos especializados en áreas científicas. La formación en Ciencias Naturales fortalece competencias relacionadas con la creatividad, la sensibilidad social, la inclusión y la diversidad cultural, permitiendo generar ambientes educativos más participativos y democráticos. Desde la perspectiva político-educativa, la carrera se vincula con las recomendaciones de organismos internacionales como la UNESCO y la OEI, que destacan la importancia de la educación científica para el desarrollo sostenible y la

reducción de desigualdades. La incorporación de metodologías activas, el uso de tecnologías digitales y la integración de enfoques interdisciplinarios en el plan de estudios reflejan la alineación con estas directrices globales.

Asimismo, la carrera promueve la equidad educativa y el desarrollo social mediante la preparación de docentes comprometidos con las necesidades de las comunidades y con la construcción de una sociedad más justa. La enseñanza de las Ciencias Naturales se convierte en un instrumento político-educativo para fortalecer la ciudadanía critica, la conciencia ambiental y la participación social, contribuyendo a la consolidación de un sistema educativo que responda a los desafíos del siglo XXI.

Las justificaciones político-educativas de la carrera se sustentan en la pertinencia de formar docentes que, desde la enseñanza de las ciencias, apoyen la implementación de políticas públicas orientadas a la calidad, la inclusión y la sostenibilidad, garantizando así una oferta académica estratégica para Honduras y la región.

4.5 Necesidades Prácticas de la Carrera

La formación docente en ciencias naturales debe responder de manera directa a los cambios educativos, sociales y ambientales que caracterizan el siglo XXI. De esta manera, la carrera requiere actualizar constantemente los conocimientos científicos, pedagógicos y tecnológicos, garantizando que los futuros profesionales estén preparados para enfrentar los desafíos del sistema educativo hondureño y regional.

Una primera necesidad práctica es el fortalecimiento de competencias relacionadas con la inclusión educativa y la atención a la diversidad. Los docentes de Ciencias Naturales deben ser capaces de diseñar estrategias pedagógicas que respondan a las distintas realidades socioculturales del país, promoviendo la equidad y la participación de todos los estudiantes en igualdad de condiciones.

Otra necesidad fundamental es la incorporación crítica y reflexiva de las tecnologías digitales en los procesos de enseñanza-aprendizaje. El uso de recursos tecnológicos, plataformas virtuales y herramientas interactivas permite fomentar el aprendizaje autónomo, la investigación científica y el pensamiento crítico, competencias esenciales para la formación de ciudadanos capaces de desenvolverse en entornos globales. De igual forma, la carrera debe atender la necesidad de promover la investigación educativa como eje transversal de la formación docente. La práctica investigativa fortalece la identidad profesional del futuro docente, le facilita reflexionar sobre su quehacer pedagógico y generar propuestas innovadoras que contribuyan a mejorar la calidad educativa en el país.

La actualización continua se establece como otra necesidad prioritaria. Los docentes en Ciencias Naturales deben mantenerse en formación permanente, incorporando nuevos enfoques científicos y metodológicos que les permitan adaptarse a los cambios del conocimiento y a las demandas sociales. Esta práctica asegura que la enseñanza de las ciencias sea pertinente, dinámica y coherente con os avances de la disciplina. La carrera debe responder a la necesidad de formar profesionales comprometidos con la conciencian ambiental y la sostenibilidad. La enseñanza de la Ciencias Naturales no solo transmite conocimientos, sino que también fomenta valores de responsabilidad ecológica esencial para enfrentar problemáticas como el cambio climático, la pérdida de biodiversidad y la gestión sostenible de los recursos naturales.

4.6 Fundamento Filosófico

El fundamento filosófico de la carrera en Ciencias Naturales parte de la concepción del ser humano como un sujeto en constante formación y transformación, capaz de construir conocimiento mediante la interacción con su entorno natural, social y cultural. Se reconoce la plasticidad formativa como una característica esencial de la naturaleza humana, que posibilita incorporar nuevas experiencias cognitivas, socio afectivas y axiológicas a lo largo de la vida. Desde este enfoque, la enseñanza de la Ciencias Naturales se concibe como un proceso dialectico en el que aprender y desaprender representan actos complementarios. El estudiante desarrolla una actitud crítica y reflexiva frente a los fenómenos naturales, asumiendo que le conocimiento científico es dinámico, inacabado y sujeto a revisión permanente. Esta perspectiva fomenta la apertura al cambio, la innovación y la flexibilidad, valores indispensables para enfrentar los desafíos del siglo XXI. Asimismo, se reconoce que el conocimiento científico no es únicamente acumulación de datos, sino una forma de conciencia que facilite al ser humano interrogarse sobre sí mismo y sobre la vida. En este aspecto la carrera de Ciencias Naturales promueve el aprendizaje permanente como principio científico, impulsando la curiosidad, la indagación y la búsqueda constante de nuevas respuestas frente a los fenómenos naturales.

4.7 Doctrina Pedagógica

La doctrina pedagógica que fundamenta la carrera en Ciencias Naturales se basa en una concepción integral, critica y humanista de la educación, orientada a la formación docente capaces de articular el conocimiento científico con las necesidades sociales y culturales del país. Su enfoque principal parte de la teoría del aprendizaje significativo que reconoce que el estudiante construye sus saberes mediante la interacción entre conocimientos previos nuevas experiencias y contextos sociales.

En este contexto, la carrera incorpora principios de la pedagogía critica, entendiendo la educación como una práctica ética. política y social orientada a la transformación de la realidad. El docente se concibe como un agente reflexivo y comprometido con la construcción de una sociedad más justa, inclusiva y sostenible, capaz de promover la conciencia ambiental y la participación ciudadana informada.

La doctrina pedagógica también se apoya en metodologías activas centradas en el estudiante, tales como el aprendizaje basado en proyectos y el aprendizaje colaborativo. Estas metodologías, fortalecen competencias de investigación, creatividad, análisis crítico y trabajo en equipo, permitiendo que los futuros docentes desarrollen habilidades para guiar procesos educativos dinámicos y contextualizados.

La evaluación se plantea con un proceso formativo, participativo y continuo, sustentado en la retroalimentación y en la aplicación de competencias a contextos reales. Se privilegia la evaluación autentica, que permite valorar no solo el dominio de contenidos, sino también la capacidad de aplicar el conocimiento científico en la resolución de problemas y en la toma de decisiones.

V.- DESCRIPCION RESUMIDA DE LA REFORMA SOLICITADA

La reforma del plan de estudios del Profesorado de Ciencias Naturales de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán se plantea con el propósito de actualizar la formación docente en el área científica y responder a las demandas educativas actuales. El plan vigente contemplaba una duración de cuatro años, organizada en ocho periodos académicos, esta condición de mantiene en el nuevo diseño curricular. No obstante, se realizaron cambios importantes en la estructura académica, especialmente en la duración de los períodos y en el número de créditos y en los contenidos curriculares. En el plan anterior cada período académico tenía una duración de trece semanas, mientras que el plan reformado establece quince semanas, lo que garantiza mayores procesos de formación, práctica e investigación. Asimismo, el número de créditos se amplía de 170 a 182, reflejando una actualización y fortalecimiento de los espacios de formativos. Otro cambio significativo es la incorporación de un nuevo espacio formativo que amplía las oportunidades de aprendizaje y diversifica la preparación del futuro docente. Además, la reforma incorpora la actualización y ampliación de los contenidos curriculares, fortaleciendo la alfabetización científica, la educación ambiental y el uso de tecnologías digitales en la enseñanza. Estos cambios fortalecen la estructura curricular, la innovación

pedagógica y la formación integral del futuro profesional de la Educación en Ciencias Naturales, asegurando que la carrera forme docentes competentes, críticos y comprometidos con la calidad educativa.

VI.- RESUMEN DEL DIAGNÓSTICO

El proceso diagnóstico de la carrera de Profesorado en Ciencias Naturales en el grado académico de Licenciatura facilitó identificar con claridad las percepciones, expectativas y necesidades formativas de los distintos actores vinculados a esta área de formación docente en el país. La investigación se desarrolló en el Campus Central Tegucigalpa, el Centro Universitario Regional de La Ceiba, el Centro Universitario Regional de San Pedro Sula, el Centro Regional Universitario de Santa Rosa de Copán y el Centro Universitario Regional de Danlí involucró estudiantes preuniversitarios de los diferentes centros regionales, estudiantes activos de la carrera, graduados, docentes especialistas y empleadores, lo que permitió construir una visión integral de la pertinencia y desafíos de la carrera.

Los resultados evidencian que la carrera requiere una actualización en su estructura curricular para responder a las demandas del sistema educativo hondureño, los retos sociales, ambientales y tecnológicos actuales. Se identificaron nudos problemáticos en el plano curricular, pedagógico, tecnológico y laboral, que orientan la reforma hacia un modelo más flexible, actualizado y centrado en la innovación educativa, la investigación aplicada finalmente en la articulación efectiva con el sistema educativo nacional.

El diagnóstico también evidenció la necesidad de fortalecer la práctica profesional, de igual forma ampliar los contenidos disciplinarios y pedagógicos, incorporando nuevas metodologías, recursos tecnológicos que favorezcan la alfabetización científica, el desarrollo de competencias críticas e investigativas. Igualmente, se destacó la importancia de garantizar la pertinencia d la carrera en los distintos contextos regionales, asegurando que los egresados puedan responder a las necesidades educativas y sociales de las comunidades donde se desempeñen.

El diagnóstico curricular de la carrera de Ciencias Naturales se enmarca en una visión innovadora que busca vincular la docencia, la investigación y la vinculación universitaria con la sociedad, ofreciendo una formación integral, pertinente y de calidad.

VII.- RELACION DE LA REALIDAD Y EL PERFIL PROFESIONAL

Perfil de ingreso

El aspirante por ingresar a los programas de formación inicial docente de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán (UPNFM) deberá evidenciar un conjunto de competencias académicas básicas que reflejan su potencial para desarrollar con éxito los estudios universitarios y la formación profesional docente. Estas competencias se valoran a través del Test de Aptitud Académica (TAA), instrumento que evalúa habilidades fundamentales asociadas al lenguaje, el razonamiento, el pensamiento lógico y la resolución de problemas. En este sentido, el perfil de ingreso considera que el estudiante posee las siguientes competencias:

1. **Comprensión lectora:** capacidad para interpretar, analizar e inferir información a partir de textos, identificando ideas principales, relaciones entre conceptos y la intención comunicativa del autor.

2. **Razonamiento verbal**: habilidad para establecer relaciones entre conceptos mediante el lenguaje, comprender analogías y utilizar el razonamiento lógico en el uso de palabras y expresiones.

3. **Comunicación escrita:** capacidad para organizar y expresar ideas de manera clara, coherente y cohesionada en textos escritos, utilizando adecuadamente las normas gramaticales y de puntuación.

4. **Habilidad numérica:** capacidad para realizar operaciones matemáticas básicas y combinadas, utilizando distintos conjuntos numéricos y aplicando procedimientos de cálculo con precisión.

5. **Resolución de problemas matemáticos:** habilidad para analizar situaciones problemáticas, modelarlas mediante lenguaje matemático y aplicar conceptos, procedimientos y algoritmos para encontrar soluciones.

6. **Razonamiento lógico-deductivo:** capacidad para analizar premisas, establecer relaciones lógicas y derivar conclusiones válidas mediante procesos de inferencia.

7. **Razonamiento espacial:** habilidad para visualizar, interpretar y manipular representaciones bidimensionales y tridimensionales, identificando relaciones espaciales entre objetos.

8. **Razonamiento mecánico:** capacidad para comprender principios básicos relacionados con el movimiento, las fuerzas y el funcionamiento de máquinas y mecanismos simples.

9. **Pensamiento algorítmico:** capacidad para analizar situaciones complejas, abstraer elementos esenciales, construir modelos y formular secuencias de pasos lógicos para resolver problemas.

10. **Razonamiento abstracto:** habilidad para identificar patrones, relaciones y estructuras en información no verbal, utilizando procesos de inferencia y pensamiento analítico.

El desarrollo de estas competencias constituye un indicador del potencial académico del aspirante para enfrentar los desafíos cognitivos de la formación inicial docente, así como para participar activamente en procesos de aprendizaje, análisis crítico y construcción de conocimiento propios de la educación superior.

Adicionalmente el Reglamento del Régimen Académico de las carreras de Pregrado, de la UPNFM, establece en el artículo 5, Título I, Capítulo I de los Fundamentos), que: “El ingreso a la Universidad está abierto a quienes, en igualdad de oportunidades, demuestren las capacidades requeridas y cumplan con los requisitos académicos que establezca la Institución” (Pág.3). El mismo Reglamento, en su artículo 6 indica que: “La permanencia del estudiante en la UPNFM se fundamenta tanto en el cumplimiento de los requisitos académicos y administrativos, como en los principios éticos y de convivencia en la institución” (Pág. 3).

Perfil de Egreso

En el caso de la actualización de los planes 2008, se propone un perfil de egreso fundamentado en la perspectiva de las competencias profesionales docentes, orientadas a garantizar que los futuros profesionales de Ciencias Naturales desarrollaran capacidades científicas, pedagógicas y metodologías para desempeñarse en el ámbito laboral. Este enfoque se mantiene en la reforma 2025, pero se amplia y actualiza para responder a las nuevas demandas educativas, sociales y tecnologías. El cual se basa en un marco de la buena enseñanza con tres dominios clave:



Nota: Dirección de Desarrollo Curricular de la UPNFM, 2025.

Competencias básicas. Las competencias básicas son las capacidades intelectuales indispensables para el aprendizaje de una profesión; en ellas se encuentran las competencias cognitivas, técnicas y metodológicas, muchas de las cuales son adquiridas en los niveles educativos previos.

Competencias profesionales docentes. describen expectativas respecto a las prácticas docentes en cualquier asignatura, explicitando habilidades, conocimientos y disposiciones necesarias para asegurar interacciones pedagógicas de calidad que potencien los aprendizajes disciplinarios y transversales del currículum vigente. De esta manera estás competencias son las mismas para todas las carreras asociadas a la Formación Inicial de Docentes.

Competencias disciplinares. se refieren a lo que el/la docente egresado debe demostrar en cuanto al manejo de los conocimientos propios de su disciplina y el saber didáctico específico para su enseñanza. En este sentido, expresan la visión de que la excelencia de la enseñanza descansa en una imbricación profunda del conocimiento del contenido y la capacidad pedagógica de generar representaciones, acciones y reflexiones sobre tales conocimientos (Shulman 1986, 1987; Darling– Hammond, 2017).

Tabla1
Perfil profesional de egreso de los graduados de la carrera de Profesorado en Ciencias Naturales en el grado académico de Licenciatura.

Perfil profesional de egreso de los graduados de la carrera de Profesorado en Ciencias Naturales en el grado académico de Licenciatura	
Competencias Básicas	Convivir en paz, promoviendo el respeto a la diversidad, la multiculturalidad y los derechos humanos y de aprendizaje en un entorno de desarrollo sostenible.
	Desarrollar el aprendizaje autónomo, crítico y creativo a lo largo de toda la vida.
	Gestionar la prevención y el manejo de riesgos psicobiosociales y naturales.
	Fortalecer la identidad y el compromiso ético en el ejercicio de la docencia dentro y fuera del ámbito escolar.
	Ejecutar prácticas colaborativas a través del trabajo en equipo, la responsabilidad individual y grupal para constituirse en líder pedagógico.
	Comprender amplia y articuladamente los conocimientos generales que le permitan analizar críticamente el mundo que le rodea para participar de manera informada en la sociedad.
Competencias Profesionales Docentes	**Preparación del proceso enseñanza aprendizaje**
	Reconocer las características del contexto educativo para diseñar experiencias de aprendizaje situadas usando los recursos existentes.
	Dominar la planificación didáctica con base en el Currículo Nacional de cada nivel educativo, utilizando metodologías activas e innovadoras para promover el desarrollo integral del estudiantado en entornos educativos inclusivos.

	Creación de un ambiente propicio para el aprendizaje
	Efectuar procesos de interacción a través de la comunicación verbal, no verbal y simbólica, para la participación activa y la convivencia pacífica en contextos diversos y multiculturales.
	Gestionar el aprendizaje y el clima afectivo en el aula, para abordar problemas de disciplina y resolución de conflictos.
	Enseñanza para el aprendizaje de todo el alumnado
	Aplicar las tecnologías digitales, la información, la comunicación y lenguajes audiovisual e hipertextual, como medios para facilitar los procesos de enseñanza-aprendizaje de forma efectiva.
	Integrar prácticas neuro cognitivas y afectivas basadas en el aprender haciendo y el aprender a pensar, aplicando metodologías pedagógicas y didácticas considerando la emocionalidad del estudiantado.
	Diseñar y articular estrategias justas y pertinentes de evaluación según los lineamientos curriculares, el contexto, la realidad del estudiantado y del centro educativo que ayuden en el proceso de toma de decisiones para la mejora de la educación.
	Responsabilidades profesionales
	Investigar sistemáticamente sobre el prácticum docente, reflexionando sobre las prácticas pedagógicas, la colaboración docente y las relaciones con la comunidad existentes, en las distintas instituciones escolares.
	Adecuar las prácticas pedagógicas con base en la investigación de aula, y los vínculos con la comunidad, asegurando el aprendizaje significativo para el estudiantado.
Competencias Disciplinares	**Dominio de la ciencia**
	Comprender los principios, teorías, enfoques y conceptos científicos, basados en la experimentación y el uso de tecnologías, para comunicar de manera clara fenómenos naturales y artificiales, así como sus interacciones, respetando normas de seguridad y principios éticos.
	Aplicar los principios científicos de las ciencias experimentales en el análisis y solución de problemáticas ambientales, tecnológicas y sociales, desde un enfoque interdisciplinario, promoviendo la alfabetización científica y el desarrollo de soluciones sostenibles en contextos locales y globales.
	Comunicar de manera efectiva los hallazgos científicos y fomentar el interés por la ciencia, utilizando metodologías adecuadas y herramientas tecnológicas que faciliten el aprendizaje y la comprensión.
	Conocimiento Didáctico
	Reconocer las representaciones mentales, considerando su contexto educativo, sociocultural y cognitivo, para diseñar propuestas pedagógicas que favorezcan el cambio conceptual, el aprendizaje significativo y la construcción crítica del conocimiento científico.
	Implementar experiencias de aprendizaje innovadoras en la enseñanza de las ciencias experimentales, utilizando metodologías activas y tecnologías emergentes, con el propósito de formar ciudadanos críticos, reflexivos, propositivos y comprometidos con su entorno.
	Interpretar los resultados de la evaluación del aprendizaje en las ciencias experimentales mediante el uso de instrumentos pertinentes, para retroalimentar y ajustar la práctica pedagógica de forma continua.

Nota. Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán. (2026). Plan de estudios de la carrera de Profesorado en Ciencias Naturales en el grado académico de Licenciatura. UPNFM.

VIII.- ESTRUCTURA DEL PLAN DE ESTUDIO

Objetivo General

Formar docentes de Ciencias Naturales con competencias científicas, pedagógicas y tecnológicas, que le permitan enseñar y contextualizar el conocimiento en situaciones educativas diversas, demostrando una actitud proactiva, un compromiso ambientalmente responsable y la reflexión de su práctica para la mejora continua.

Objetivos Específicos

- Analizar e integrar principios, teorías y enfoques científicos mediante la experimentación y el uso de tecnologías, para comunicar de forma clara y ética los fenómenos naturales y artificiales, así como sus interacciones.

- Desarrollar propuestas de solución a problemáticas ambientales, tecnológicas y sociales desde un enfoque interdisciplinario, fomentando la alfabetización científica y promoviendo una práctica docente reflexiva, crítica y basada en la indagación científica.

- Diseñar e implementar propuestas pedagógicas innovadoras en la enseñanza de las ciencias experimentales, considerando las representaciones mentales de los estudiantes en su contexto educativo, sociocultural y cognitivo, para promover el aprendizaje significativo y el pensamiento crítico.

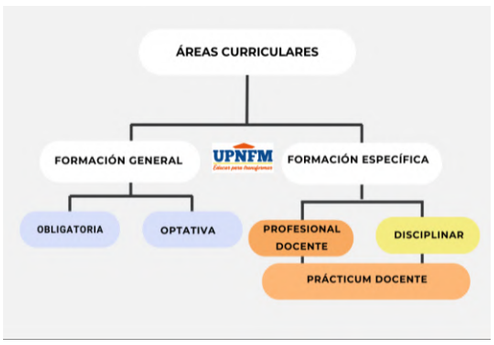
- Aplicar metodologías activas, tecnologías emergentes e instrumentos de evaluación pertinentes para interpretar resultados del aprendizaje, retroalimentar a los estudiantes y ajustar la práctica docente de manera continua y reflexiva**.**

IX.- MALLA CURRICULAR

La malla curricular de la carrera de Ciencias Naturales en grado acadèmico de Licenciatura de la Univerdsidad Pedagogica Nacional Francisco Morazán, esta diseñada para desarrollarse en un periodo de cuatro años, organizados en ocho períodos académicos de carácter trimestral, cada uno con una duracion de quice semanas. El programa contempla un total de 182 creditos acdemicos, distrubuidos en asignaturas de formacion general y optativas, formación especifica profesional docente, formacion especifica disciplinar, formacion prácticum docente.

Para la conformación de los planes de estudio, se ha considerado una estructura curricular sustentada en el enfoque de diseño curricular por resultados de aprendizaje y en las normas académicas del nivel superior en Honduras.

Estructura Curricular del Plan de Estudio



La Formacion General se desarrolla en los primeros periodos y busca fortalecer competencias basicas en comunicación pensamiento critico. La Formación Especifica Profesional Docente integra asignaturas orientadas a la didáctica, la psicología educativa, la evaluación del aprendizaje vinculando el conocimiento disciplinar con la práctica pedagógica. La Formación Específica Disciplinar concentra las aignaturas científicas propias de las Ciencias Narurales como biología, química,

física, que proporcionan los fundametos necesarios para la comprensión de los fenómenos naturales y su enseñanza. Finalmente, la Formación Practicum Docente se intensifica en los últimos períodos donde el estudiante participa en expericencias de vinculación comunitaria y práctica.

(Ver flujograma en el documento del plan de estudios)

Área de formación	No. de espacios	% por área de formación	Total, unidades valorativas	% de U.V
Formacion general y optativas	10	20%	36	20%
Formación específica profesional docente	8	16%	26	14%
Formación específica disciplinar	28	56%	100	60%
Formación prácticum docente	4	8%	11	6%
TOTAL	50	100%	182	**100%**

X.- CUMPLIMIENTO DE INDICADORES Y ESTÁNDARES PARA EL DESARROLLO DE LA CARRERA (GESTIÓN DE LA ORGANIZACIÓN, GESTIÓN ADMINISTRATIVA-FINANCIERA, INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO, INVESTIGACIÓN Y VINCULACIÓN, CONVENIOS Y RECURSOS HUMANOS)

9.1 Gestión de la Organización

La administración de la carrera de Profesorado en Ciencias Naturales se estructura bajo la responsabilidad de la Dirección Académica de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, instancia que coordina y supervisa la implementación del plan de estudios en el Campus Central de Tegucigalpa y en los Centros Regionales de La Ceiba, San Pedro Sula, Santa Rosa Copán y Danlí. La gestión se desarrolla de manera articulada con las Coordinaciones Académicas Regionales, que tienen la función de garantizar la operatividad curricular, la administración académica, el acompañamiento estudiantil y la comunicación efectiva entre las distintas sedes.

Este modelo organizativo asegura un funcionamiento integral y coherente de la carrera, promoviendo la estandarización de procesos junto con el cumplimiento de las normativas institucionales. Al mismo tiempo, permite la descentralización operativa, manteniendo la unidad permitiendo la toma de decisiones oportunas en cada centro regional. La gestión también incorpora mecanismos de seguimiento permanente al desarrollo curricular, asegurando la calidad educativa y la ejecución de acciones estratégicas orientadas al fortalecimiento e implementación del nuevo plan de estudios.

9.2 Gestión Administrativa-Financiera

La gestión se organiza bajo la responsabilidad de la Vicerrectoría Académica y las instancias administrativas de la UPNFM asegurando que los recursos materiales, humanos, tecnológicos y financieros se administren de manera eficiente y transparente. El modelo de gestión contempla la planificación presupuestaria, en la que se detallan los gastos destinados a la infraestructura, equipamiento de laboratorios, adquisición de materiales didácticos, recursos tecnológicos y servicios públicos.

Plan de Inversión del Campus Central Tegucigalpa

Plan de Inversión de la carrera de Ciencias Naturales Campus Central Tegucigalpa						
Objeto de gasto	Descripción	Cantidad	Precio unitario		Total	
SERVICIOS PERSONALES					L	1,181,299.56
11100	Docentes	3	L	393,766.52	L	1,181,299.56
MATERIALES Y SUMINISTROS					L	6,311,743.00
	Microscopios Básicos	10	L	5,324.00	L	53,240.00
	Microscopios Avanzados	2	L	14,641.00	L	29,282.00
	Vidriería completa	100	L	39,930.00	L	3,993,000.00
	ph-metro	4	L	3,993.00	L	15,972.00
	Kits de física	3	L	21,296.00	L	63,888.00
	Modelos anatómicos	5	L	5,324.00	L	26,620.00
	Reactivos iniciales	5	L	39,930.00	L	199,650.00
	Seguridad (EPP+Extintor)	5	L	26,620.00	L	133,100.00
	Mobiliario básico	5	L	133,100.00	L	665,500.00
	Balanza Digital	7	L	7,986.00	L	55,902.00
	Escritorios	5	L	2,490.00	L	12,450.00
	Audifonos	8	L	990.00	L	7,920.00
	Impresoras	4	L	6,999.00	L	27,996.00
	Parlantes	5	L	27,990.00	L	139,950.00
	Pizzarra inteligente	7	L	75,000.00	L	525,000.00
	Librero	8	L	4,100.00	L	32,800.00
	Archivero	4	L	5,295.00	L	21,180.00
	Data show	10	L	17,990.00	L	179,900.00
	Micrófonos	2	L	1,200.00	L	2,400.00
	Computadoras Portátil	7	L	17,999.00	L	125,993.00
TOTAL					L	7,493,042.56

Plan de Inversión del Centro Universitario Regional de La Ceiba

Plan de Inversion de la carrera de Ciencias Naturales CUR-La Ceiba						
Objeto de gasto	Descripción	Cantidad	Precio unitario		Total	
SERVICIOS PERSONALES					L	1,181,299.56
11100	Docentes	3	L	393,766.52	L	1,181,299.56
MATERIALES Y SUMINISTROS					L	4,746,052.00
	Microscopios Básicos	10	L	5,324.00	L	53,240.00
	Microscopios Avanzados	2	L	14,641.00	L	29,282.00
	Vidriería completa	80	L	39,930.00	L	3,194,400.00
	ph-metro	4	L	3,993.00	L	15,972.00
	Kits de física	3	L	21,296.00	L	63,888.00
	Modelos anatómicos	9	L	5,324.00	L	47,916.00
	Reactivos iniciales	8	L	39,930.00	L	319,440.00
	Seguridad (EPP+Extintor)	5	L	26,620.00	L	133,100.00
	Mobiliario básico	5	L	133,100.00	L	665,500.00
	Balanza Digital	4	L	7,986.00	L	31,944.00
	Escritorios	5	L	2,490.00	L	12,450.00
	Audifonos	3	L	990.00	L	2,970.00
	Impresoras	4	L	6,999.00	L	27,996.00
	Parlantes	4	L	27,990.00	L	111,960.00
	Pizzarra inteligente	3	L	75,000.00	L	225,000.00
	Data show	5	L	17,990.00	L	89,950.00
	Micrófonos	5	L	1,200.00	L	6,000.00
TOTAL					L	6,212,307.56

Plan de Inversión del Centro Universitario Regional de San Pedro Sula

Plan de Inversión de la carrera de Ciencias Naturales CUR-San Pedro Sula

Plan de Inversión del Centro Universitario Regional de Santa Rosa de Copán

Plan de Inversión de la carrera de Ciencias Naturales CUR-Santa Rosa de Copan

Plan de Inversión del Centro Universitario Regional de Danlí

Plan de Inversión de la carrera de Ciencias Naturales CRU-Danlí						
Objeto de gasto	Descripción	Cantidad	Precio unitario		Total	
SERVICIOS PERSONALES					**L**	**1,181,299.56**
11100	Docentes	3	L	393,766.52	L	1,181,299.56
MATERIALES Y SUMINISTROS					**L**	**4,566,152.00**
	Microscopios Básicos	10	L	5,324.00	L	53,240.00
	Microscopios Avanzados	2	L	14,641.00	L	29,282.00
	Vidriería completa	80	L	39,930.00	L	3,194,400.00
	ph-metro	4	L	3,993.00	L	15,972.00
	Kits de física	3	L	21,296.00	L	63,888.00
	Modelos anatómicos	5	L	5,324.00	L	26,620.00
	Reactivos iniciales	5	L	39,930.00	L	199,650.00
	Seguridad (EPP+Extintor)	5	L	26,620.00	L	133,100.00
	Mobiliario básico	3	L	133,100.00	L	399,300.00
	Balanza Digital	4	L	7,986.00	L	31,944.00
	Escritorios	5	L	2,490.00	L	12,450.00
	Audífonos	3	L	990.00	L	2,970.00
	Impresoras	4	L	6,999.00	L	27,996.00
	Parlantes	4	L	27,990.00	L	111,960.00
	Pizzarra inteligente	3	L	75,000.00	L	225,000.00
	Data show	2	L	17,990.00	L	35,980.00
	Micrófonos	2	L	1,200.00	L	2,400.00
TOTAL					**L**	**5,747,451.56**

9.3 Infraestructura y equipamiento

Sede Campus Central Tegucigalpa modalidad presencial y a distancia en su expresión semipresencial

A continuación, se presentan los resultados de la identificación de la capacidad instalada con los recursos físicos y no físicos que posee el *Departamento de Ciencias Naturales* para la implementación de la carrera *de profesorado en Ciencias Naturales* en la modalidad presencial y a distancia.

EVIDENCIAS FOTOGRAFICAS (Campus Tegucigalpa)



Aula 401, segundo nivel edificio#3



Laboratorio de cómputo de Ciencias Naturales, segundo nivel edificio # 3



Laboratorio de química (3.303), tercer nivel edificio#3



Laboratorio de ciencias de la tierra (3.302), tercer nivel edificio#3

(Ver documento plan de estudios del Profesorado de Ciencias Naturales)

Centro universitario regional de La Ceiba Modalidad presencial modalidad presencial y a distancia en su expresión semipresencial

EVIDENCIAS FOTOGRAFICAS (CUR de La Ceiba)

 Aula del Edificio 1	 Laboratorio de Química
 Laboratorio de Física	 Laboratorio de Biología

(Ver documento de plan de estudios del Profesorado de Ciencias Naturales) Centro Universitario Especial de San Pedro Sula Modalidad presencial modalidad presencial

EVIDENCIAS FOTOGRAFICAS (CUR de San Pedro Sula)

 Aulas Edificio #1	 Espacio de Laboratorio de Computación
 Espacio de Laboratorio de Biología	 Consultorios Médico y Odontológico

(Ver documento de plan de estudios del Profesorado de Ciencias Naturales

Centro Universitario Regional Santa Rosa de Copán

EVIDENCIAS FOTOGRAFICAS (CUR de Santa Rosa de Copán)

 Aulas de edificio 1	 Laboratorios de Ciencias Naturales

	
Sala de computación	Laboratorio de Química, CCNN

(Ver documento de plan de estudios del Profesorado de Ciencias Naturales)

Centro Regional Universitario Danlí

EVIDENCIAS FOTOGRAFICAS (CUR de Danlí)

	
Aula	Biblioteca
	
Edificio	Sala de Usos múltiples

(Ver documento de plan de estudios del Profesorado de Ciencias Naturales)

9.4 Investigación

La investigación en la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán se concibe como un elemento transversal de la formación docente, orientando a desarrollar en los estudiantes una actitud crítica, reflexiva junta con la transformadora frente a los desafíos educativos y sociales. Más que un requisito académico, la investigación se integra como una práctica constante que vincula la teoría con la realidad del aula, así como contextos comunitarios, posibilitando que los futuros profesionales construyan conocimiento pertinente igual que contribuyan a la mejora continua del sistema educativo.

En la carrera de Ciencias Naturales, la formación investigadora se fortalece desde los primeros periodos mediante espacios formativos específicos que promueven competencias investigativas. Los proyectos de investigación se enmarcan en las líneas institucionales de la UPNFM, que incluyen políticas educativas, calidad tanto como equidad de la educación, cambio climático, gestión integral de riesgos, profesión docente y estudios disciplinares. Estas líneas facilitan que los estudiantes vinculen su formación con problemáticas nacionales igual que globales, fortaleciendo la pertinencia y el impacto social de la carrera. De esta manera, el proceso investigativo se convierte en un eje fundamental que acompaña toda la formación, consolidando la preparación de docentes capaces de responder con calidad, responsabilidad y pertinencia a las demandas del sistema educativo.

9.5 Vinculación Social

La vinculación social en la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán se comprende como un eje estratégico que articula la formación académica con las necesidades del entorno, promoviendo la democratización del conocimiento, la transformación social y el desarrollo sostenible. En la carrera de Ciencias Naturales, este proceso se integra de manera transversal al plan de estudios, favoreciendo la interacción entre estudiantes, docentes y comunidades mediante proyectos que posibilitan aplicar los conocimientos científicos a la solución de problemáticas reales.

El modelo de vinculación adoptado rompe con la tradicional separación entre docencia e investigación, estableciendo un dialogo continuo entre estas funciones. De esta manera, la formación académica se enriquece con experiencias prácticas que fortalecen la sensibilidad social, la capacidad de innovación y el compromiso ético de los futuros docentes. En este marco, los proyectos multidisciplinarios de vinculación social se constituyen como la primera estrategia de articulación entre universidad y sociedad. Su implementación en modalidad presencial y a distancia en su expresión semipresencial garantiza que los estudiantes participen activamente en procesos de transformación comunitaria, fortaleciendo el vínculo universidad-sociedad igual que consolidando la pertinencia de la carrera en los distintos territorios.

9.6 Internacionalización

La internacionalización de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán se proyecta como una táctica transversal que fortalece la calidad y pertinencia de la formación docente ampliando su proyección en escenarios globales e interculturales. En la carrera de Ciencias Naturales este proceso se integra como una transformación curricular que incorpora perspectivas internacionales en el diseño, implementación y evaluación del plan de estudios preparando a los futuros profesionales para actuar con responsabilidad social en un mundo cada vez interconectado.

La estrategia internacional no se limita al intercambio físico de estudiantes o docentes, sino que se desarrolla desde el aula, metodologías innovadoras como las aulas espejo, que facilitan la interacción con comunidades académicas extranjeras y el desarrollo de proyectos colaborativos. Asimismo, se incorporan competencias globales e interculturales en los resultados de aprendizaje, promoviendo la comprensión de problemáticas internacionales, el respeto a la diversidad y el compromiso con el desarrollo sostenible.

9.7 Convenios

la carrea de Profesorado en Ciencias Naturales se sustenta también en los convenios académicos que la UPNFM ha establecido con instituciones de educación superior, los cuales fortalecen la cooperación científica pedagógica y cultural. Estos acuerdos permiten ampliar las oportunidades de formación junto con la movilidad, favoreciendo la actualización permanente de los estudiantes y docentes, así como la construcción de redes académicas internacionales. Entre los convenios relevantes se destacan los establecidos con la Universidad Nacional de Costa Rica, la Universidad de San Carlos de Guatemala y la Universidad Veracruzana de México los cuales abren espacios de intercambio académico proyectos de investigación y participación en programas de movilidad estudiantil. Estas alianzas permiten compartir experiencias en el campo de la Ciencias Naturales enriquecer la formación con perspectiva regionales y globales. (Ver documento de plan de estudios)

XI. RELACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBSERVACIONES DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO Y LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR

10.1 Consejo Técnico Consultivo

El Consejo Técnico Consultivo, Conforme de dictamen No. **1605-403-2025** de fecha 26 de noviembre de 2025, en el cual la comisión se pronuncia de la siguiente manera:

Después de haber discutido la solicitud de reforma del plan de estudios de la carrera de Ciencias Naturales, en el grado académico de Licenciatura de la **Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán (UPNFM)** para ser implementado en el Campus Central, Centro Universitario Regional de La Ceiba, Centro Universitario Regional de Santa Rosa de Copán, en las modalidades presencial y a distancia y en el Centro Regional Universitario de Danlí en la modalidad a distancia y una vez que se presentaron **tres dictámenes favorables con observaciones, por parte de la Universidad Católica de Honduras "Nuestra Señora Reina de la Paz" (UNICAH), Universidad Politécnica de la Innovación (UPi) y Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM) y observaciones por parte de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH)** el Consejo Técnico Consultivo, por unanimidad de votos recomienda al Consejo de Educación Superior lo siguiente:

1. Aprobar la solicitud de reforma del plan de estudios de la carrera de Ciencias Naturales, en el grado académico de Licenciatura de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán (UPNFM) para ser implementado en el Campus Central, Centro Universitario Regional de La Ceiba, Centro Universitario Regional de Santa Rosa de Copán, en las modalidades presencial y a distancia y en el Centro Regional Universitario de Danlí en la modalidad a distancia.

2. Que en un periodo no mayor al 5 de diciembre del año en curso la UPNFM remita los documentos subsanados a la Dirección de Educación Superior, para continuar el trámite de ley, una vez que haya cumplido con las recomendaciones planteadas por todos los miembros de la comisión en el presente dictamen, entre las que se mencionan las siguientes:

2.1. Se sugiere incorporar un curso específico sobre Vectores y Matrices, o en su defecto, integrar estos contenidos en los cursos de Matemáticas correspondientes.

2.2. El acuerdo anexo con la UCR no se menciona a lo largo del documento

2.3. Se sugiere aplicar las recomendaciones del diagnóstico al plan de estudios donde sea pertinente.

2.4. Se recomienda revisar la descripción mínima del espacio formativo de español, ya que presenta error de código según flujograma.

2.5. Se recomienda revisar la descripción mínima del espacio formativo Sociología, ya que presenta error de código según flujograma.

2.6. Se recomienda revisar la descripción mínima del espacio formativo Estadística, ya que presenta error de código según flujograma.

2.7. Se recomienda revisar la descripción mínima del espacio formativo IPD2418, ya que presenta error en las UV según flujograma.

2.8. Se recomienda revisar la descripción mínima del espacio formativo FPD2627, ya que presenta error en las UV según flujograma.

2.9. Se recomienda revisar la descripción mínima del espacio formativo Teoría y Prácticas Inclusivas, ya que presenta error de código según flujograma.

2.10. Se recomienda revisar la descripción mínima del espacio formativo PTCN-3837, ya que presenta error en las UV según flujograma.

2.11. Se recomienda revisar la descripción mínima del espacio formativo PTCN-3838, ya que presenta error en las semanas.

2.12. Se sugiere revisar todo el documento, ya que hay secciones con cambio de formato, interlineado mayor y cambio de colores en las tipografías.

2.13. Incluir dentro de la tabla de datos generales las expresiones de la modalidad a distancia que se pretenden desarrollar.

2.14. Se recomienda en los subtemas del documento utilizar la numeración legal para evitar la combinación de números romanos y arábigos.

2.15. No se evidencia ningún apartado en donde se describa: la distribución de horas según créditos para la modalidad a distancia y el porcentaje de acuerdo con las expresiones solicitadas. Mejorar la presentación sobre la modalidad, siguiendo lo expuesto en el reglamento de la educación a distancia.

2.16. Se integró el apartado de investigación para carreras de grado, pero no se evidencian las líneas de investigación propuestas para este programa.

3. Que la Dirección de Educación Superior verifique el cumplimiento de las observaciones y recomendaciones brindadas por parte de la comisión.

10.2. Dirección de Educación Superior

En cumplimiento de la normativa vigente, la Dirección de Educación Superior (DES) revisó el diagnóstico, plan de Factibilidad y planta docente de la UPNFM, confirmando el cumplimiento del Dictamen CTC No. 1605-403-2026. La UPNFM presentó una versión subsanada tras las observaciones iniciales de la DES y la UNAH, por lo que, con base en este proceso, la DES resuelve elevar la Opinión Razonada ante el Consejo de Educación Superior para la carrera de profesorado en Ciencias Naturales en el grado académico de Licenciatura para ser implementado en: Campus Central Tegucigalpa, Centro Universitario Regional La Ceiba, Centro Universitario Regional San Pedro Sula, Centro Universitario Regional Santa Rosa de Copán en las modalidades presencial y distancia en su expresión semipresencial; y en el Centro Regional Universitario Danlí, en la modalidad a distancia en su expresión semipresencial.

XII.-CONCLUSIONES

1. El Plan de Estudios de la carrera Profesorado de Ciencias Naturales, en el grado académico de Licenciatura de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán (UPNFM) para ser implementado en el Campus Central, Centro Universitario Regional de La Ceiba, Centro Universitario de San Pedro Sula y Centro Universitaria Regional de Santa Rosa de Copán, en las modalidades Presencial y a Distancia y en el Centro Universitario Regional de Danlí en la modalidad a Distancia, ha sido diseñado conforme a la normativa vigente del Nivel de Educación Superior de Honduras, incorporando los fundamentos científicos, filosóficos, pedagógicos y socioeconómicos que orientan la formación de profesionales con competencias técnicas y prácticas.

2. La Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán evidencia contar con el soporte institucional necesario para la implementación y desarrollo de la carrera, reflejado en su estructura organizativa, infraestructura física, laboratorios especializados, áreas productivas, recursos tecnológicos, convenios interinstitucionales y disponibilidad de recursos financieros que garantizan el funcionamiento y sostenibilidad del programa académico.

3. La Carrera la carrera. de Profesorado en Ciencias Naturales en el Grado Académico de Licenciatura está estructurada con un total de 182 créditos académicos, distribuidos en 51 espacios de aprendizaje organizados en 8 períodos académicos, lo que permite el desarrollo de competencias teóricas, técnicas y prácticas.

4. El recurso humano docente evidencia que la carrera de Educación Artística cuenta con personal académico calificado tanto en el Campus

Central de Tegucigalpa como en el Centro Universitario Regional de La Ceiba, Centro Universitario Regional de San Pedro Sula, Centro Universitario Regional de Santa Rosa de Copán y en el Centro Regional Universitario de Danlí. En el Campus Central se dispone de 27 docentes a tiempo completo, en el Centro Universitario Regional de La Ceiba dispone con 5 docentes, en el Centro Universitario Regional de San Pedro Sula cuenta con 8 docentes, el Centro Universitario Regional de Santa Rosa de Copán cuenta con 16 docentes y en Centro Regional Universitario de Danlí dispone de 10 docentes. Asimismo, reflejan que varios docentes poseen estudios de maestría y amplia experiencia en educación superior, fortaleciendo la calidad académica de la carrera.

XIII.- RECOMENDACIONES

Una vez analizada la documentación curricular del plan de estudios de la carrera del Profesorado de Ciencias Naturales de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán y verificado el cumplimiento de observaciones por parte de la comisión nombraba por el Consejo Técnico Consultivo (CTC), esta Dirección emite las siguientes recomendaciones:

1. Aprobar la reforma del plan de estudios de la carrera de profesorado en Ciencias Naturales en el grado académico de licenciatura para ser implementado en: Campus Central Tegucigalpa, Centro Universitario Regional La Ceiba, Centro Universitario Regional San Pedro Sula, Centro Universitario Regional Santa Rosa de Copán en las modalidades presencial y distancia en su expresión semipresencial; y en el Centro Regional Universitario de Danlí, en la modalidad a distancia en su expresión semipresencial.

2. Instruir a la Dirección de Educación Superior (DES) para que brinde el seguimiento a la gestión curricular de la Carrera en el término de un (1) año, contado a partir de su aprobación y, proceda al registro legal del plan de estudios.

Ciudad Universitaria, José Trinidad Reyes, 12 de junio de 2026.

MSC. CLEOPATRA ISABEL DUARTE
DIRECTORA DE EDUCACIÓN SUPERIOR

KGCD/AVA/METS

V.- ANEXOS

UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
FACULTAD DE CIENCIAS UNAH
Tel: 2216-5109
Ext: 100276, 100282, 100400 y 100399
Correo: facultaddeciencias@unah.edu.hn

Año Académico "DOCTORA MARIA ELENA BOTTAZZI"

OFICIO FC-0851-14-05-2026
Ciudad Universitaria

Doctora
LOURDES ROSARIO MURCIA CARBAJAL
Vicerrectora Académica
Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Su Oficina

Distinguida Doctora Murcia:

En atención al **Oficio No. 0866-VRA-2026,** mediante el cual se remite la versión mejorada de la documentación relativa a la **Solicitud de Reforma al Plan de Estudios de la Carrera de Ciencias Naturales, en el Grado Académico de Licenciatura, de la Universidad Pedagógica Nacional "Francisco Morazán" (UPNFM),** y se solicita verificar la incorporación de las observaciones y recomendaciones emitidas en el dictamen anterior, tengo a bien informarle lo siguiente:

Luego del análisis técnico-académico correspondiente y de la revisión integral de la documentación remitida, la Comisión de Expertos nombrada por esta Facultad emitió un **nuevo dictamen,** mediante el cual **se aprueba la propuesta de Reforma al Plan de Estudios de la Carrera de Ciencias Naturales, en el Grado Académico de Licenciatura.**

Asimismo, se hace constar que la documentación revisada incluye **el Plan de Estudios y las Guías Docentes de las principales asignaturas del Plan,** conforme a la información remitida para su respectivo análisis.

En tal sentido, se remite el dictamen emitido por la Comisión de Expertos, para los fines académicos y administrativos correspondientes.

Sin otro particular, me suscribo de usted.

Atentamente,

DR. BRYAN OBED LARIOS LOPEZ, PhD.
Decano

cc: Archivo

"La Educación es la Primera Necesidad de La República"

Universidad Nacional Autónoma de Honduras | CIUDAD UNIVERSITARIA | Tegucigalpa M.D.C. Honduras C.A. | www.unah.edu.hn

DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE REFORMA AL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERADE CIENCIAS NATURALES – UPNFM

Después de haber realizado un análisis técnico y pedagógico de la propuesta de Reforma al Plan de Estudios de la Carrera de Ciencias Naturales presentada por la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán (UPNFM), se emite el siguiente dictamen:

1. Dictamen General

Se emite dictamen para la *"Reforma del plan de estudios para la carrera de Ciencias Naturales de la UPNFM"*. Se muestra la respuesta a las observaciones emitidas en el dictamen anterior.

2. Observaciones Generales

- Se estandarizó el formato para todas las asignaturas del plan, incluyendo Física que anteriormente se mostraba con un nivel inferior de detalle en comparación a todas las demás asignaturas.

3. Observaciones Específicas

- Se enviaron y revisaron las guías docentes de las asignaturas solicitadas en la reunión del 16 de abril de 2026 en la Facultad de Ciencias de la UNAH. El contenido, objetivos y competencias se consideran satisfactorias.

4. Condición para Aprobación

Se ha cumplido la condición para aprobación emitida en el dictamen anterior de la reforma del plan de estudios para la carrera de Ciencias Naturales de la UPNFM.

Conclusión:
Se **APRUEBA** la propuesta recibida el jueves 07 de mayo de 2026 a las 5:01 pm correspondiente a la reforma del plan de estudios para la carrera de Ciencias Naturales de la UPNFM, que incluye el Plan de Estudios y las guías docentes de las principales asignaturas del plan.

Kenneth Rodríguez
Profesor Auxiliar
Escuela de Matemática

Manuel José Rey
Profesor Titular II
Escuela de Biología

Sofía Escobar
Profesor Titular II
Escuela de Física

"

Habiendo sido ampliamente discutido el documento anteriormente presentado, en seguida fue sometido ante el pleno del Consejo de Educación Superior para su aprobación, siendo votado y aprobado por unanimidad, por tanto, se emite el siguiente acuerdo.

ACUERDO No.6287-414-2026.- El Consejo de Educación Superior. – **CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo **No. 5832-404-2025,** de fecha 21 de agosto de 2025, conoció y admitió la solicitud reforma del plan de estudios de la carrera de Profesorado en Ciencias Naturales en el grado académico de Licenciatura para ser implementado en: Campus Central Tegucigalpa, Centro Universitario Regional La Ceiba, Centro Universitario Regional San Pedro Sula, Centro Universitario Regional Santa Rosa de Copán en las modalidades presencial y distancia en su expresión semipresencial; y en el Centro Regional Universitario Danlí, en la modalidad a distancia en su expresión semipresencial, de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán (UPNFM). **CONSIDERANDO:** Que el Consejo Técnico Consultivo, emitió dictamen Favorable con Observaciones **No. 1605-403-2025** de fecha 26 de noviembre de 2025, en relación a la solicitud de reforma del plan de estudios de la carrera de Profesorado en Ciencias Naturales en el grado académico de Licenciatura para ser implementado en: Campus Central Tegucigalpa, Centro Universitario Regional La Ceiba, Centro Universitario Regional San Pedro Sula, Centro Universitario Regional Santa Rosa de Copán en las modalidades presencial y distancia en su expresión semipresencial; y en el Centro Regional Universitario Danlí, en la modalidad a distancia en su expresión semipresencial. **CONSIDERANDO:** Que mediante oficio 1087-VRA-2026 de fecha de 19 de mayo de 2026, la Vicerrectoría Académica de la UNAH, se pronunció con dictamen favorable, respecto a la reforma del plan de estudios de la carrera de Profesorado en Ciencias Naturales en el Grado Académico de Licenciatura, avalando su pertinencia y viabilidad para su implementación. **CONSIDERANDO:** Que se ha conocido Opinión Razonada **OR-DES-1516-06-2026** de la Dirección de Educación Superior sobre la solicitud de reforma del plan de estudios de la carrera de profesorado en **Ciencias Naturales**, en el grado académico de Licenciatura, de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán (UPNFM) para ser implementado en el Campus Central Tegucigalpa, Centro Universitario Regional San Pedro Sula, Centro Universitario Regional La Ceiba y Centro Universitario Regional Santa Rosa de Copán, en las modalidades presencial y a distancia en su expresión semipresencial; y en el Centro Regional Universitario Danlí, en la modalidad a distancia en su expresión semipresencial, **CONSIDERANDO**: Que la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán evidencia contar con el soporte institucional necesario para la implementación y desarrollo de la carrera, reflejado en su estructura organizativa, infraestructura física, laboratorios especializados, áreas productivas, recursos tecnológicos, convenios interinstitucionales y disponibilidad de recursos financieros que garantizan el funcionamiento y sostenibilidad del programa académico. **CONSIDERANDO:** Que en la deliberación el pleno del Consejo estuvo de acuerdo en aprobar la Opinión Razonada **OR-DES-1516-06-2026** anteriormente presentada por la DES, en relación a la solicitud de reforma del plan de estudios de la carrera de profesorado en **Ciencias Naturales**, en el grado académico de Licenciatura, de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán (UPNFM) para ser implementado en el Campus Central Tegucigalpa, Centro Universitario Regional San Pedro Sula, Centro Universitario Regional La Ceiba y Centro Universitario Regional Santa Rosa de Copán, en las modalidades presencial y a distancia en su expresión semipresencial; y en el Centro Regional Universitario Danlí, en la modalidad a distancia en su expresión semipresencial, **CONSIDERANDO**: Que conforme al artículo 160 de la Constitución de la República, se atribuye a la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) la exclusividad de organizar, dirigir y desarrollar la educación superior y profesional. **CONSIDERANDO**: Que es atribución del Consejo de Educación Superior el diseño y rediseño de Planes de Estudio, el cual deberá ser presentado al Consejo de Educación Superior para su estudio y aprobación, según lo establece el Art. 85 de las Normas Académicas de la Ley de Educación Superior.

POR TANTO: El Consejo de Educación Superior en uso de las atribuciones de que está investido y en aplicación de los Artículos Nos. 12, 17 de la Ley de Educación Superior, 47, 85 de las Normas Académicas de El Nivel, y demás aplicables. **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibida y aprobada la Opinión Razonada Opinión Razonada **OR-DES-1516-06-2026** de la Dirección de Educación Superior sobre la solicitud de reforma del plan de estudios de la carrera de profesorado en **Ciencias Naturales**, en el grado académico de Licenciatura, de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán (UPNFM) para ser implementado en el Campus Central Tegucigalpa, Centro Universitario Regional San Pedro Sula, Centro Universitario Regional La Ceiba y Centro Universitario Regional Santa Rosa de Copán, en las modalidades presencial y a distancia en su expresión semipresencial; y en el Centro Regional Universitario Danlí, en la modalidad a distancia en su expresión semipresencial, **SEGUNDO**: Aprobar la reforma del plan de estudios de la carrera de profesorado en Ciencias Naturales en el grado académico de licenciatura para ser implementado en: Campus Central Tegucigalpa, Centro Universitario Regional La Ceiba, Centro Universitario Regional San Pedro Sula, Centro Universitario Regional Santa Rosa de Copán en las modalidades presencial y distancia en su expresión semipresencial; y en el Centro Regional Universitario de Danlí, en la modalidad a distancia en su expresión semipresencial. **TERCERO:** Aprobar el plan de estudios de la carrera de profesorado en Ciencias Naturales en el grado académico de licenciatura, en el grado académico de Licenciatura de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán (UPNFM), con los siguientes datos generales:

ASPECTOS	Plan 2008 Primera reforma	PLAN 2025 Segunda reforma
Facultad o Unidad Académica Responsable	Facultad de Ciencias básicas Departamento de Ciencias Naturales	Facultad de Ciencias Básicas Departamento de Ciencias Naturales
Nombre de la Carrera	Profesorado en Ciencias Naturales en el grado de Licenciatura	Profesorado en Ciencias Naturales en el grado académico de Licenciatura
Código de la Carrera	ECN-0804	CN-5604
Número de Períodos Académicos en el año	3	3
Duración del Período Académico	13 semanas	15 semanas
Duración de la Carrera (Años y No de períodos académicos)	4 años 3 períodos al año.	4 años 3 períodos al año.
Número de créditos académicos o unidades valorativas	170	182
Número de Espacios formativos	51	50
Modalidad Educativa	Presencial y a Distancia	Presencial y a Distancia en s expresión semipresencial
Acreditación	Profesor de Ciencias Naturales en el grado de Licenciatura.	Profesor/a de Ciencias Naturales en el Grado Académico de Licenciatura
Grado Académico	Licenciatura	Licenciatura
Campus o sedes en los que se ofrecerá la carrera	Campus Central Tegucigalpa, CUR La Ceiba, CUR San Pedr Sula, CUR Santa Rosa de Copán y CRU Danlí.	
Acuerdo y fecha de creación y funcionamiento de la carrera	169-53-93 del 18 de noviembre de 1993. 2043-222-08 del 22 de septiembre de 2008.	
Acuerdos y fechas de aprobación de reformas o diseños previos	2043-222-08 del 22 de septiembre de 2008. Registro No RP- 87-10-96 Tomo V-96, Folio 250. RP_087-09-09 Tomo V-09, Folio 001.	
Clasificación CINE	Campo amplio: 01 Educación Campo específico: 011 Educación Campo detallado: 0114 formación para docentes con asignatura de especialización. Campo amplio: 05 Ciencias naturales, matemáticas y estadística. Campo específico:051 Ciencias biológicas y afines. Campo detallado:0511 Biología y 0512 Bioquímica Campo específico: 053 Ciencias físicas Campo detallado: 0531 Química, 0532 Ciencias de la tierra, 0533 Física	
Petición que se resuelve	Se solicita reforma del plan de estudios de la carrera de Ciencias Naturales en el grado académico de Licenciatura para ser implementado en: Campus Central Tegucigalpa,	

CUARTO: Instruir a la Dirección de Educación Superior (DES) para que brinde el seguimiento a la gestión curricular de la carrera en el término de un (1) año, contado a partir de su aprobación y, proceda al registro legal del plan de estudios. **QUINTO:** Trasladar a la Dirección de Educación Superior la versión final del plan de estudios de la carrera de profesorado en Ciencias Naturales en el grado académico de licenciatura, de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán (UPNFM), para que realice el registro correspondiente. **SEXTO:** Notificar el presente acuerdo a las autoridades de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, (UPNFM), para los efectos de Ley. **NOTIFÍQUESE.**

8.3 OR-DES-1517-06-2026 SOBRE LA SOLICITUD DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DIRECCIÓN ESTRATÉGICA DE PROYECTOS EN EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRÍA Y APROBACIÓN DE SU RESPECTIVO PLAN DE ESTUDIOS DE LA UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA (USAP), PARA SER DESARROLLADA EN LA MODALIDAD PRESENCIAL Y DISTANCIA EN SUS EXPRESIONES SEMIPRESENCIAL CON MEDIACIÓN VIRTUAL Y VIRTUAL, EN SU SEDE DE LA CIUDAD DE SAN PEDRO SULA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS. EMISIÓN DE ACUERDO.

El Ph.D. Odir Aarón Fernández Flores, presidente del Consejo de Educación Superior, cedió la palabra a la Máster Cleopatra Isabel Duarte, secretaria del Consejo de Educación Superior, quien procedió a dar lectura al siguiente documento:

"OPINIÓN RAZONADA DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SOBRE LA SOLICITUD DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DIRECCIÓN ESTRATÉGICA DE PROYECTOS EN EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRÍA Y APROBACIÓN DE SU RESPECTIVO PLAN DE ESTUDIOS DE LA **UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA (USAP)**, PARA SER DESARROLLADA EN LA MODALIDAD PRESENCIAL Y DISTANCIA EN SUS EXPRESIONES SEMIPRESENCIAL CON MEDIACIÓN VIRTUAL Y VIRTUAL, EN SU SEDE DE LA CIUDAD DE SAN PEDRO SULA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS.

OR-DES-1517-06-2026

I. INTROUCCIÓN

La Dirección de Educación Superior emite la presente Opinión Razonada con fundamento en los Artículo 24, inciso c) y d) de la Ley de Educación Superior, Artículo 43, incisos c) y d) del Reglamento General de la Ley de Educación Superior y los Artículos 55 y 56 de las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior y los artículos 5,6 y 7 y 18 al 22 del Reglamento de Estudios de Posgrados del Nivel de Educación Superior, en atención a las responsabilidades que le compete en relación a la solicitud de **aprobación para la Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la carrera de Dirección Estratégica De Proyectos** en el Grado Académico de Maestría en su Clasificación de Maestría Profesionalizante **,** presentada por la Universidad de San Pedro Sula, USAP. En el proceso, se han presentado observaciones a la documentación que sustentan la solicitud, para ser desarrollada en las modalidades presencial y a distancia **en sus Expresiones Semipresencial con Mediación Virtual, y Virtual**; se ha conocido el Dictamen favorable del Consejo Técnico Consultivo y sus observaciones fueron incorporadas, en consecuencia, se presenta la Opinión Razonada para resolución del Consejo de Educación Superior.

La Dirección de Educación Superior realizó la revisión del Dictamen del Consejo Técnico Consultivo, Guía de verificación de cumplimiento; Diagnóstico, Plan de Estudios, Perfiles Académicos de Docentes.

XIV. ANTECEDENTES

Esta opinión razonada tiene como antecedentes los hechos siguientes:

7. Mediante Acuerdo **No. 6183-411-2026 de fecha 24 de marzo de 2026**, el Consejo de Educación Superior admitió la solicitud de creación y funcionamiento de la carrera y su respectivo Plan de Estudios de la Carrera de Dirección Estratégica de Proyectos en el grado académico de Maestría de la Universidad de San Pedro Sula (USAP), para ser ofrecida en la modalidad presencial y distancia en sus expresiones semipresencial con mediación virtual y virtual, en su sede de la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés.

8. El Consejo Técnico Consultivo emitió **Dictamen Favorable No. 1665-408-2026** de fecha 29 de mayo de 2026, a la solicitud la solicitud de creación y funcionamiento de la carrera de Dirección Estratégica de Proyectos, y aprobación de su respectivo plan de estudios, en el grado académico de Maestría de la **Universidad de San Pedro Sula (USAP)**, para ser ofrecida en la modalidad presencial y distancia en sus expresiones semipresencial con mediación virtual y virtual, en su sede de la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés.

9. La Vicerrectoría Académica de la UNAH, mediante oficio No.1753-VRA-2026 del 15 de abril de 2026, remite a la DES el dictamen favorable sobre la creación y funcionamiento de la Carrera de Dirección Estratégica de Proyectos en el grado académico de Maestría de la Universidad de San Pedro Sula (USAP) para ser ofrecida en la modalidad presencial y distancia en sus expresiones semipresencial con mediación virtual y virtual, en su sede de la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés.

10. El Departamento de Gestión Académico Curricular de la Dirección de Educación Superior realizó la revisión del Dictamen del Consejo Técnico Consultivo, Diagnóstico, Plan de Estudios, Perfiles Académicos de Docentes. También se confirmó que el plan de estudios cumpliera con el Reglamento para la Regulación y Funcionamiento del Sistema de Estudios de Posgrado de El Nivel de Educación Superior en Honduras.

11. Con fecha 8 de junio de 2026, se recibe de la Universidad de San Pedro Sula(USUP), los documentos (plan de estudios, diagnósticos y carpeta docente) con subsanaciones a observaciones del CTC Y VRA-UNAH.

12. Luego de haber realizado la revisión y análisis de la documentación recibida (plan de estudios, diagnóstico y planta docente) se procedió a dar observaciones a la institución solicitante, la cual está en compromiso de cumplirlas.

XV. TABLA DE DATOS GENERALES

Aspectos	Plan de Estudios (Creación)
Nombre de la carrera	Dirección Estratégica de Proyectos
Unidad Académica Responsable	Vicerrectoría Académica Decanato de Posgrados y Educación Continua
Código de la carrera	MDEP-2026
Número de períodos académicos al año	3
Duración del período académico	15 semanas
Duración de la carrera (años y períodos académicos)	1 año con 9 mese (6 períodos académicos)
Número de créditos o unidades valorativas	40
Número de asignaturas o espacios de aprendizaje	15
Modalidad educativa	Presencial y a Distancia en sus expresiones Semipresencial con Mediación Virtual, y Virtual

Acreditación	Máster en Dirección Estratégica de Proyectos
Grado académico	Maestría
Clasificación del programa	Profesionalizante
Clasificación CINE-UNESCO de la Carrera	▪ Campo Amplio: 04 Administración de Empresas y Derecho ▪ Campo Específico: 041 Educación Comercial y Administración ▪ Campo Detallado: 0413 Gestión y Administración ▪ CINE 757-48 ▪ Maestrías y especializaciones: 7
Campus o sedes en los que se ofrecerá la carrera	San Pedro Sula
Fecha de aprobación de la petición por el CES	2026

XVI. FUNDAMENTACIÓN CIENTÍFICA, TEÓRICA, SOCIAL, ECONÓMICA, POLITICA-EDUCATIVA

Fundamentación Cientìifca	*Justificaciones Sociales*
La Maestría en Dirección Estratégica de Proyectos surge como respuesta a la necesidad de fortalecer las capacidades profesionales para planificar, gestionar, ejecutar y evaluar proyectos en contextos cada vez más complejos, dinámicos y competitivos. Honduras y la región centroamericana demandan especialistas capaces de liderar iniciativas de desarrollo económico, social, ambiental e institucional con enfoques innovadores, sostenibles y orientados a resultados. Desde la perspectiva científica, el programa integra conocimientos avanzados de dirección estratégica, liderazgo organizacional, gestión del talento, evaluación financiera, gestión de riesgos, innovación y transformación digital, articulados mediante metodologías internacionales de gestión de proyectos. La formación propuesta promueve la aplicación de herramientas técnicas y analíticas que permiten generar soluciones efectivas a problemas organizacionales y sociales. Asimismo, la maestría fortalece las competencias para la toma de decisiones basadas en evidencia, la investigación aplicada y la implementación de proyectos con impacto medible en los sectores público, privado y de cooperación internacional. El enfoque interdisciplinario favorece la integración de conocimientos provenientes de la administración, economía, planificación estratégica, tecnología e innovación. La vinculación académica internacional y la formación con estándares globales contribuyen al desarrollo de capital humano altamente especializado, capaz de	a Maestría en Dirección Estratégica de Proyectos responde a la necesidad de formar profesionales capaces de liderar procesos de transformación que contribuyan al bienestar social y al desarrollo sostenible de Honduras y la región centroamericana. En un contexto caracterizado por desafíos relacionados con la pobreza, desigualdad, vulnerabilidad ambiental y limitaciones institucionales, se requiere talento humano con competencias para diseñar e implementar proyectos que generen impactos positivos en las comunidades. La formación propuesta fortalece capacidades de liderazgo, trabajo colaborativo, gestión de recursos y toma de decisiones orientadas al desarrollo social. Asimismo, promueve una visión ética y responsable de la gestión, favoreciendo la inclusión, la participación ciudadana y la generación de oportunidades para diversos sectores de la población. La maestría contribuye a fortalecer la gobernanza institucional y el desarrollo comunitario mediante la ejecución eficiente de proyectos que respondan a las necesidades reales de la sociedad. De esta manera, el programa aporta a la formación de profesionales comprometidos con la construcción de una sociedad más equitativa, resiliente y sostenible.

responder a los desafíos del siglo XXI y de impulsar procesos de transformación institucional, competitividad, productividad y desarrollo sostenible. En consecuencia, el programa constituye una oferta pertinente para atender las necesidades de modernización, gobernanza, generación de empleo y fortalecimiento de las capacidades de gestión de proyectos que actualmente requiere Honduras y la región centroamericana.	
La Maestría en Dirección Estratégica de Proyectos constituye una respuesta académica a la creciente demanda de profesionales especializados en la planificación, ejecución y evaluación de proyectos que impulsen el crecimiento económico y la competitividad. Honduras requiere fortalecer sus capacidades para gestionar eficientemente inversiones públicas y privadas, así como proyectos financiados por organismos nacionales e internacionales. En este contexto, la formación de especialistas en dirección estratégica de proyectos favorece una mejor utilización de los recursos disponibles, optimizando tiempos, costos y resultados. El programa desarrolla competencias en análisis financiero, gestión de riesgos, innovación y liderazgo organizacional, contribuyendo al incremento de la productividad y al fortalecimiento institucional. Asimismo, promueve la generación de iniciativas sostenibles que favorecen la creación de empleo, el emprendimiento y la atracción de inversiones. La maestría aporta al desarrollo económico nacional mediante la formación de capital humano altamente calificado, capaz de responder a los desafíos de una economía globalizada y orientada hacia la competitividad y la sostenibilidad.	Justificación Político-Educativa La Maestría en Dirección Estratégica de Proyectos se fundamenta en las políticas nacionales de fortalecimiento de la educación superior, desarrollo humano y modernización institucional establecidas en los instrumentos de planificación del país. El programa responde a la necesidad de ampliar y diversificar la oferta de posgrado mediante propuestas académicas pertinentes, innovadoras y alineadas con las demandas del entorno nacional e internacional. Desde la perspectiva educativa, incorpora un enfoque basado en competencias, metodologías activas de aprendizaje, innovación tecnológica e internacionalización académica, fortaleciendo la calidad de la formación profesional. Asimismo, promueve la actualización continua del talento humano y la generación de conocimientos aplicados para la solución de problemas complejos. Desde el ámbito político, contribuye a la formación de líderes capaces de diseñar, gestionar y evaluar proyectos estratégicos que apoyen los procesos de desarrollo institucional, fortalecimiento de políticas públicas y mejora de la gestión organizacional. De esta forma, la maestría contribuye al fortalecimiento del sistema de educación superior y al desarrollo de capacidades que favorecen la transformación social, económica e institucional del país.
Necesidades Prioritarias La Dirección Estratégica de Proyectos (MDEP-2026) está orientado a formar profesionales capaces de enfrentar con éxito los retos que implica liderar proyectos en entornos complejos, cambiantes y altamente competitivos. Su enfoque práctico e integrador responde a las demandas reales de organizaciones que requieren líderes de proyecto con una visión estratégica, habilidades técnicas sólidas y competencias humanas para movilizar recursos y equipos de manera efectiva. (Ver documento de plan de estudios, donde USAP detalla las nesidades que se atiende al implementas la carrera)	Fundamento Filosófico ***Modelo Educativo*** La Universidad Tecnológica de Honduras (UTH) se ha propuesto poseer un **Modelo Educativo centrado en el Aprendizaje de los Estudiantes**, sustentado en un currículo flexible en todas sus modalidades el cual propicie un aprovechamiento de la oferta educativa de la institución, así como la realización de estudios complementarios en instituciones nacionales y extranjeras. La adquisición de nuevos conocimientos se obtendrá a través de procesos como la observación, percepción, atención, representación, comparación con el conocimiento previo, búsqueda y

FUNDAMENTO FILOSÓFICO Y DOCTRINA PEDAGÒGICA ***Doctrina** Filosòfico* ***La Maestría en Dirección Estratégica de Proyectos se fundamenta en una visión humanista, ética y transformadora de la educación, orientada a la formación de profesionales capaces de liderar procesos de cambio y desarrollo en entornos complejos y globalizados. Su enfoque filosófico concibe al ser humano como el centro del proceso formativo, promoviendo el desarrollo integral de conocimientos, habilidades, valores y actitudes que favorezcan el ejercicio responsable de la profesión. La propuesta académica integra los principios de innovación, sostenibilidad, responsabilidad social y pensamiento estratégico como elementos esenciales para la gestión efectiva de proyectos con impacto económico y social. Asimismo, fomenta una visión crítica y reflexiva de la realidad, fortaleciendo la capacidad de los estudiantes para analizar problemas, generar soluciones y contribuir al bienestar colectivo. La formación busca articular el saber, el hacer y el ser, preparando líderes con compromiso ético, visión global y capacidad para impulsar transformaciones positivas en las organizaciones y comunidades donde se desempeñen.***	procesamiento de información, reestructuración, entre otros, estos procesos se facilitan gracias a la mediación entre la comunidad educativa, por lo que el aprendizaje se convierte en una dinámica social, cooperativa y acompañada. (ver documento de plan de estudios para ampliar la información) ***Doctrina pedagógica*** La doctrina pedagógica de la Maestría en Dirección Estratégica de Proyectos se sustenta en el paradigma constructivista y en un enfoque de formación basado en competencias. Este modelo reconoce al estudiante como protagonista activo de su aprendizaje, capaz de construir conocimientos a partir de la interacción con su entorno, sus experiencias previas y la resolución de problemas reales. El proceso educativo promueve el aprendizaje significativo, el pensamiento crítico, la investigación aplicada y el desarrollo de competencias profesionales, éticas y de liderazgo. El docente asume el rol de facilitador y orientador del aprendizaje, utilizando metodologías activas que favorecen la participación, la reflexión y el trabajo colaborativo. Asimismo, el modelo fomenta la autonomía, la innovación, el uso de tecnologías educativas y la vinculación entre teoría y práctica, con el propósito de formar profesionales capaces de responder eficazmente a los desafíos organizacionales y sociales del contexto nacional e internacional.

XVII. SINTESIS DEL DIAGNÓSTICO, DEMANDA DE LA CARRERA DE LIDERAZGO Y GESTIÒN GLOBAL EN EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRÍA DE LA USAP

DEMANDA REAL

La Maestría en Dirección Estratégica de Proyectos surge como respuesta a la necesidad actual de contar con profesionales especializados en la gestión eficiente de proyectos en los sectores público, privado, académico y de cooperación internacional. En Honduras existe una creciente demanda de especialistas capaces de formular, planificar, ejecutar, monitorear y evaluar proyectos orientados al desarrollo económico, social, tecnológico y ambiental. Instituciones gubernamentales, municipalidades, organismos no gubernamentales, empresas privadas y organismos internacionales requieren personal con competencias avanzadas para administrar recursos, gestionar riesgos y garantizar el cumplimiento de objetivos estratégicos. Asimismo, la implementación de programas de inversión pública, proyectos de infraestructura, iniciativas de innovación y procesos de transformación organizacional demanda profesionales con conocimientos actualizados en dirección estratégica de proyectos. Esta necesidad también se refleja en el interés de profesionales de diversas áreas del conocimiento que buscan fortalecer sus capacidades de liderazgo y gestión para mejorar su desempeño laboral y acceder a nuevas oportunidades de crecimiento profesional.

DEMANDA POTENCIAL DE LA CARRERA

La demanda potencial de la Maestría en Dirección Estratégica de Proyectos está asociada a las tendencias de desarrollo económico, modernización institucional e internacionalización que experimentan Honduras y la región centroamericana. El crecimiento de las inversiones públicas y privadas, la expansión de proyectos financiados por organismos de cooperación internacional y la necesidad de fortalecer la competitividad organizacional incrementarán la demanda de profesionales especializados en dirección de proyectos. Asimismo, los procesos de transformación digital, innovación tecnológica, sostenibilidad y gestión basada en resultados generan nuevas oportunidades laborales para especialistas en esta área. El programa también responde a las necesidades futuras de empresas, instituciones gubernamentales y organizaciones sociales que requieren líderes capaces de gestionar proyectos complejos en entornos dinámicos y globalizados. En consecuencia, la maestría posee un amplio potencial de crecimiento y se proyecta como una oferta académica pertinente para atender los desafíos actuales y futuros del desarrollo nacional y regional, contribuyendo a la formación de capital humano altamente calificado. **(Ver información en el el documento de diagnóstico presentado por la USAP)**

XVIII. PERFIL PROFESIONAL

Perfil de ingreso

El candidato a la Maestría en Dirección Estratégica de Proyectos deberá contar con:

1. Grado de licenciatura (no necesariamente de una carrera afín).
2. Título de pregrado debidamente reconocido o incorporado según lo establece la Ley de Educación Superior.
3. Índice académico no inferior a 70% en los estudios de pregrado.
4. Conocimientos básicos de administración.
5. Habilidades básicas en el uso de tecnologías digitales y entornos virtuales de aprendizaje.
6. Conocimientos básicos de Excel, Word, PowerPoint.
7. Capacidad de análisis y síntesis
8. Facilidad para comunicarse correctamente en forma verbal y escrita.
9. Habilidad para interrelacionarse con otras personas y para trabajar en equipo.
10. Habilidades para efectuar presentaciones de trabajos y proyectos.
11. Ética profesional.
12. Motivación por el aprendizaje autónomo, el trabajo colaborativo y la innovación en la solución de problemas organizacionales.

Perfil de egreso

El egresado de la Maestría en Dirección Estratégica de Proyectos se distingue como un líder estratégico con visión global, pensamiento crítico y capacidad de innovación, capaz de generar impacto económico, social y ambiental positivo en organizaciones públicas, privadas y sin fines de lucro. Asimismo, posee competencias para liderar procesos de transformación digital, aprovechar herramientas de inteligencia artificial, analítica de datos y automatización, y gestionar proyectos en entornos caracterizados por la innovación tecnológica, la sostenibilidad y la competitividad internacional.

Competencias profesionales

Al finalizar el programa, el graduado será capaz de:

- Diseñar, dirigir y evaluar proyectos estratégicos en ámbitos locales, regionales e internacionales, alineados con los objetivos organizacionales, los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y las mejores prácticas internacionales de gestión de proyectos.
- Aplicar metodologías predictivas, ágiles e híbridas para planificar, ejecutar, monitorear y controlar proyectos complejos, integrando alcance, cronograma, costos, calidad, recursos, adquisiciones, comunicación y riesgos.
- Liderar procesos de transformación digital y adopción tecnológica mediante la aplicación estratégica de herramientas de inteligencia artificial, analítica de

datos, business intelligence y automatización, con el fin de optimizar recursos, fortalecer la toma de decisiones y maximizar los resultados organizacionales.
- Analizar la viabilidad técnica, económica, financiera, social y ambiental de proyectos, considerando criterios de sostenibilidad, gestión del impacto y generación de valor para las organizaciones y la sociedad.
- Gestionar relaciones con las partes interesadas, facilitando procesos de negociación, comunicación y colaboración en contextos multiculturales, interdisciplinarios y globales.
- Utilizar herramientas digitales, analítica de datos e inteligencia artificial para apoyar la formulación, ejecución, monitoreo y evaluación de proyectos estratégicos, promoviendo una gestión basada en evidencia.
- Integrar conocimientos de liderazgo, estrategia, innovación y gestión organizacional para resolver problemas complejos y generar ventajas competitivas sostenibles.
- Incorporar criterios ESG (ambientales, sociales y de gobernanza) en la planificación y ejecución de proyectos, contribuyendo al desarrollo sostenible y a la responsabilidad organizacional.

Competencias transversales

El graduado demostrará además las siguientes competencias transversales:

- Pensamiento sistémico e integrador para comprender la interacción entre factores organizacionales, tecnológicos, económicos, sociales y ambientales.
- Pensamiento crítico y capacidad de análisis para evaluar alternativas, gestionar la incertidumbre, identificar riesgos y tomar decisiones fundamentadas.
- Liderazgo ético y responsabilidad profesional, promoviendo la transparencia, la rendición de cuentas, el uso responsable de los recursos y la creación de valor sostenible.
- Adaptabilidad y aprendizaje permanente para responder eficazmente a los cambios tecnológicos, organizacionales y del entorno global.
- Sensibilidad intercultural y capacidad para trabajar en equipos diversos, fomentando la inclusión, el respeto y la colaboración.
- Orientación a la innovación y mejora continua, impulsando soluciones creativas y el aprovechamiento estratégico de las tecnologías emergentes.
- Compromiso con la sostenibilidad y el desarrollo responsable, integrando consideraciones económicas, sociales y ambientales en la toma de decisiones.

.ESTRUCTURA DEL PLAN DE ESTUDIOS

18.1 Objetivos

Objetivo General

Formar profesionales capaces de diseñar, planificar, ejecutar, controlar y evaluar proyectos estratégicos en contextos nacionales e internacionales, integrando enfoques predictivos, ágiles e híbridos; aplicando herramientas de gestión financiera, análisis de impacto y sostenibilidad; y liderando equipos multidisciplinarios e interculturales con ética, innovación y compromiso con el desarrollo sostenible.

Objetivos Específicos

a) Desarrollar competencias metodológicas para aplicar marcos de referencia internacionales de gestión de proyectos (PMBOK®, metodologías ágiles y enfoques híbridos), asegurando el cumplimiento de alcance, tiempo, costo, calidad, riesgos y comunicación.
b) Fortalecer las habilidades de liderazgo y trabajo en equipo, fomentando la comunicación intercultural, la negociación y la gestión de conflictos para conducir equipos de alto desempeño en entornos globales.
c) Integrar herramientas de análisis financiero y de viabilidad económica que permitan la toma de decisiones estratégicas y la creación de valor en los proyectos.
d) Incorporar la transformación digital y la analítica de datos como recursos clave para la innovación, la eficiencia y la adaptación de los proyectos a entornos complejos y cambiantes.

e) Promover la responsabilidad social y la sostenibilidad, evaluando el impacto económico, social y ambiental de los proyectos, en coherencia con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).
f) Potenciar la capacidad investigativa y de pensamiento crítico, a través de la formulación, ejecución y defensa de un proyecto integrador que evidencie la aplicación de conocimientos y habilidades en un contexto real.
g) Ofrecer una experiencia académica internacional de calidad, mediante la modalidad 1+1 con Arizona State University, que permita a los estudiantes fortalecer su proyección global y ampliar sus oportunidades profesionales.

18.2 Malla Curricular del Plan de Estudios

La malla curricular del Plan de Estudios de la carrera de Direcciòn Estratègica de Proyectos, en el grado académico de maestría, tiene una duración de 18 meses (año y medio), distribuidos en 3 períodos de 15 semanas. Se conforma por 15 asignaturas, con un total de 40 créditos académicos. Además, la malla curricular está organizada por: áreas de formación, por períodos, tabla operativa, flujograma, y descripciones mínimas.

Cabe mencionar que los contenidos sintéticos de las asignaturas están diseñados para la modalidad presencial y a Distancia en sus expresiones Semipresencial con Mediaciòn Virtual y Virtual por lo cual se evidencia que las metodologías de aprendizaje y evaluación están adecuadas a dichas modalidadess de estudio. Asimismo cumple con el porcentaje de asinaturas subidas en la plataforma, requeridas por el Reglamento del Sistema de Estudios de Posgrado del Nivel de Educación Superior en Honduras.

Asignaturas con el componente de investigación y su porcentaje

#	Código	Espacio de Aprendizaje	U.V	Porcentaje dentro del plan de estudios
1	PMG 532	Estudio De Viabilidad de Proyectos	3	6.7%
2	PMG 582	Desarrollo del Plan en la Gestión de Proyectos	3	6.7%
3	PMG 503	Análisis de Impacto y Sostenibilidad en la Gestión de Proyectos	3	6.7%
4	PMG 593	Trabajo Final	4	6.7%
Total			13	27%

18.3 Docencia, Investigación, Vinculación e Internacionalizaciòn

Componente	Descripción
Docencia	**Proceso de Enseñanza Aprendizaje** El proceso de docencia en DUX, la Escuela de Negocios y Gobierno de la USAP, se desarrolla bajo un modelo formativo orientado al desarrollo de competencias profesionales, centrado en el estudiante como protagonista de su aprendizaje y en el docente como facilitador. El proceso de enseñanza aprendizaje se fundamenta en metodologías activas que promueven la reflexión crítica, la aplicación práctica de contenidos y el desarrollo de habilidades profesionales y éticas, acordes con las demandas actuales del ámbito jurídico y empresarial, aplicando estrategias pedagógicas diferenciadas según la modalidad de estudio. Para la modalidad presencial, la docencia se organiza mediante sesiones magistrales interactivas, estudios de caso, debates, simulaciones de audiencias, talleres de resolución de problemas y actividades colaborativas que permiten la integración entre teoría y práctica. La interacción directa entre docentes y estudiantes fomenta la retroalimentación inmediata, la construcción colectiva del conocimiento y el fortalecimiento de la experiencia formativa en entornos académicos presenciales.

	En la modalidad a distancia, el proceso se apoya en plataformas tecnológicas de gestión del aprendizaje que proveen el acceso a contenidos académicos, recursos digitales y actividades colaborativas garantizando flexibilidad y acompañamiento continuo. El proceso contempla recursos multimedia, foros de discusión, clases virtuales síncronas y actividades asincrónicas diseñadas para estimular la participación activa y el aprendizaje autónomo. El seguimiento personalizado se asegura mediante tutorías virtuales, evaluaciones formativas y mecanismos de retroalimentación oportuna, que permiten mantener la calidad y rigurosidad académica equivalentes a la modalidad presencial. De esta manera, la USAP asegura que el proceso docente de la Maestría en Derecho Procesal Civil mantenga coherencia pedagógica, pertinencia profesional y excelencia académica en ambas modalidades, garantizando que los egresados adquieran competencias sólidas para el ejercicio especializado en el campo del derecho procesal. **Proceso de enseñanza aprendizaje en la modalidad a distancia.** El Plan de Estudios de la Maestría en Derecho Procesal Civil contempla su desarrollo en modalidad a distancia, en las expresiones semipresencial con mediación virtual y virtual, organizando el proceso formativo de manera que se garantice el uso sistemático del campus virtual, así como la realización planificada de actividades presenciales. Distribución general de la presencialidad por expresión de la modalidad • Expresión semipresencial con mediación virtual: 40 % de horas presenciales y 60 % de horas virtuales. • Expresión virtual: 10 % de horas presenciales y 90 % de horas virtuales, garantizando que al menos el 80 % de las actividades de aprendizaje se desarrollen a través de la plataforma. El componente de presencialidad en la modalidad a distancia se reserva para aquellas estrategias que, por su naturaleza académica, formativa o evaluativa, requieren interacción directa, práctica guiada o verificación académica. En este sentido, se desarrollan de forma presencial, las siguientes metodologías y estrategias: • Sesiones de discusión de saberes previos. • Charlas, seminarios o webinars con expertos o autoridades en la materia, programados con asistencia presencial. • Sesiones presenciales del aprendizaje basado en proyectos, tales como presentación, socialización o defensa de avances o resultados.
Vinculación	La vinculación social universitaria consiste en la interacción y colaboración activa entre una institución educativa, y la sociedad en la que está ubicada. Implica la conexión mutua y beneficiosa entre la academia y diversos actores y sectores de la comunidad, incluyendo empresas, organizaciones sin fines de lucro, gobiernos locales, grupos comunitarios y ciudadanos en general. La vinculación social universitaria tiene como objetivo principal enriquecer tanto la experiencia educativa de los estudiantes como la vida en la comunidad, a través de la aplicación práctica del conocimiento y la contribución al desarrollo social, económico y cultural. La vinculación social universitaria promueve una relación simbiótica entre la academia y la sociedad, donde la universidad aporta sus recursos intelectuales y humanos para abordar desafíos comunitarios y, a su vez, recibe retroalimentación y oportunidades de aprendizaje en un contexto

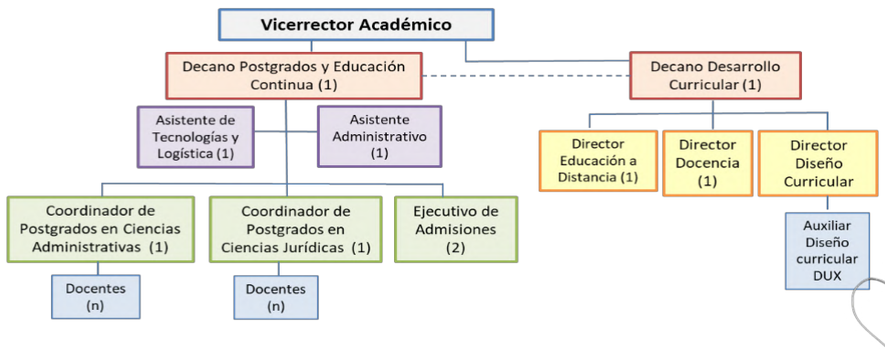
	práctico y real. Esta colaboración beneficia a ambas partes al contribuir al desarrollo sostenible y al enriquecimiento de la educación superior. La Universidad de San Pedro Sula contribuye al perfeccionamiento de la enseñanza en el Nivel Superior, la formación de profesionales calificados, el fortalecimiento de la identidad nacional, la transferencia de los resultados del quehacer científico y tecnológico a la sociedad, la difusión de cultura, el arte, la ciencia y la técnica, entre otros.
Líneas de Investigación	**Innovación y Transformación Digital en la Gestión de Proyectos.** ▪ Inteligencia Artificial, Big data y automatización en el ciclo de vida de los proyectos. ▪ Plataformas colaborativas y metodologías ágiles. ▪ Transformación digital y gestión del cambio organizacional. **Sostenibilidad y Gestión de Impacto**. • Triple cuenta de resultados en proyectos (económico, social y ambiental). • Evaluación de impacto social en proyectos públicos y privados. • Gestión sostenible de programas y proyectos alineados con los ODS. • Gestión de Riesgos y Resiliencia Organizacional. • Modelos de gestión de riesgos en entornos VUCA. • Continuidad operativa y resiliencia organizacional. • Estrategias para proyectos en contextos de crisis o desastres naturales. • Gestión de incertidumbre y toma de decisiones estratégicas. **Gestión de Proyectos Públicos e Infraestructura.** • Formulación, evaluación y gestión de proyectos de inversión pública. • Gobernanza, transparencia y rendición de cuentas en proyectos públicos. • Gestión de proyectos de infraestructura, construcción, transporte y energía. • Monitoreo y evaluación de programas de desarrollo territorial y cooperación internacional. **Logística, Operaciones y Cadenas de Suministro**. ▪ Gestión de proyectos logísticos y de operaciones. ▪ Optimización de cadenas de suministro. ▪ Gestión de riesgos logísticos y resiliencia de la cadena de abastecimiento. ▪ Innovación tecnológica aplicada a operaciones y logística. Estas líneas permiten que el Trabajo Final, las investigaciones y/o consultorías se articulen con las tendencias globales, los ODS y las demandas del mercado internacional.
Internacionalizaciòn	La Maestría en Dirección Estratégica de Proyectos incorpora la internacionalización como un eje fundamental para garantizar una formación académica de calidad y con visión global. El programa establece alianzas estratégicas con universidades de prestigio internacional, particularmente con Arizona State University (ASU), facilitando el intercambio académico y el reconocimiento de créditos. Asimismo, integra contenidos, metodologías y estándares internacionales en la formación de los estudiantes. La participación de docentes nacionales e internacionales fortalece la transferencia de conocimientos y experiencias globales. El programa promueve el desarrollo de competencias interculturales, liderazgo internacional e innovación en la gestión de proyectos. Además, facilita el acceso a redes académicas y profesionales internacionales que enriquecen la experiencia formativa. La internacionalización también contribuye a la movilidad académica y al fortalecimiento de la investigación aplicada. De esta manera, la maestría prepara profesionales capaces de desempeñarse exitosamente en entornos globalizados y responder a los desafíos del desarrollo nacional e internacional.

XIX. CUMPLIMIENTO DE INDICADORES Y ESTÁNDARES PARA DESARROLLO DE LA CARRERA (GESTIÓN DE LA ORGANIZACIÓN, GESTIÓN ADMINISTRATIVA-FINANCIERA, INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO, RECURSO HUMANO, RECURSOS BIBLIOGRÁFICOS Y CONVENIOS.

19.1 Gestión de la Organización

El sistema de postgrados y Educación Continua DUX School of Business and Government se encuentra adscrita a la Vicerrectoría Académica. Desde esta instancia se articulan el Decanato de Postgrados y Educación Continua y el Decanato de Desarrollo Curricular.

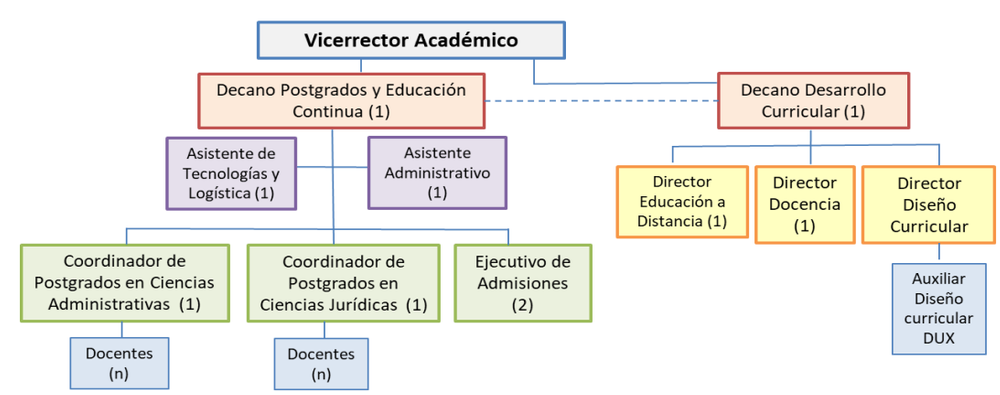
ORGANIGRAMA DUX



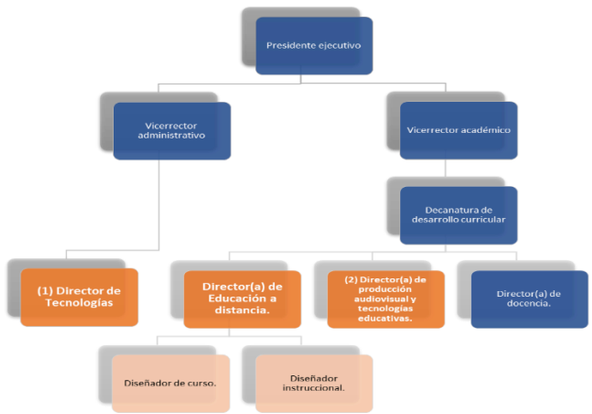
Organización del Sistema de Postgrados y Educación Continua

El sistema de postgrados y Educación Continua DUX School of Business and Government se encuentra adscrita a la Vicerrectoría Académica. Desde esta instancia se articulan el Decanato de Postgrados y Educación Continua y el Decanato de Desarrollo Curricular.

ORGANIGRAMA DUX



Organización, administración y gestión de la modalidad de Educación a Distancia en la USAP



De acuerdo con la Autorización del Sistema de Educación a Distancia, la institución cuenta con una Dirección de Educación a Distancia, que se encarga de la coordinación de todo el sistema de la modalidad, esta dirección debe garantizar el soporte a estudiantes y tutores de la modalidad, así como la calidad de las actividades y el aseguramiento de los recursos de aprendizaje que demanda. Para ello deberá establecer las sinergias necesarias con otras dependencias. A continuación, parte del organigrama institucional que refleja la estructura encargada de la Educación a Distancia, y todo su entorno:

19.2 Gestión Administrativa – Financiera

Para la ejecución del Plan de Estudios del programa Dirección Estratégica de Proyectos, se contará con los recursos financieros producto de las matrículas y cuotas de los estudiantes que ingresen al programa.

Recursos financieros

USAP para el desarrollo de la carrera de Dirección Estratégica de Proyectos en el grado académico de Maestría, cuenta con los siguientes recursos:

Recursos Físicos y Materiales

Categoría	Espacio/Recurso	Descripción
Espacios académicos especializados	Aulas para conferencias, clases magistrales y trabajo en grupo.	Espacios amplios y equipados con tecnología audiovisual, diseñados para la impartición de clases magistrales, conferencias y eventos académicos con capacidad para grupos numerosos.
Espacios académicos especializados	Aulas interactivas	Salones equipados con tecnología avanzada que facilitan el aprendizaje dinámico y colaborativo mediante herramientas digitales y recursos interactivos.
Recursos bibliográficos	Biblioteca	Ubicada en el edificio Jorge Emilio Jaar, cuenta con espacios climatizados, áreas de estudio individual y grupal, y una colección amplia y diversificada de material bibliográfico físico y digital, incluyendo préstamo interno y externo, tesis, hemeroteca y acceso a computadoras con internet para consultas académicas.
Infraestructura de tecnología educativa	Laboratorios de cómputo	Espacios equipados con computadoras y software especializado para apoyo en actividades académicas y de investigación.
	Laboratorios de redes	Instalaciones con tecnología para prácticas y simulaciones relacionadas con conectividad y redes informáticas.
	Plataforma Moodle	Entorno Virtual de Aprendizaje
Unidades académicas	Decanato de Posgrados y Educación Continua	Unidad responsable de la planificación, coordinación y gestión de programas de posgrado y educación continua.
	Dirección de Educación a Distancia	Área encargada de la gestión, seguimiento y soporte técnico-pedagógico de la modalidad a Distancia en sus expresiones Semipresencial con Mediación Virtual, y Virtual.

	Dirección de Docencia	Unidad encargada de la planificación, coordinación y supervisión de los procesos de enseñanza-aprendizaje.
	Dirección de Producción Audiovisual y Tecnologías Educativas	Unidad encargada del desarrollo de contenidos digitales, grabaciones y recursos multimedia.
Servicios administrativos y de gestión académica	Secretaría General y Registro	Dependencia encargada de la gestión documental, registro académico, expedición de títulos y certificados.
	Información y Servicios Académicos	Área que brinda atención, orientación y apoyo a estudiantes y docentes en trámites y procesos académicos.
Servicios administrativos y de gestión académica	Dirección de Tecnologías de la Información	Unidad responsable del mantenimiento y soporte de la infraestructura tecnológica institucional.
Espacios complementarios para la vida universitaria	Coworking Space	Espacio moderno equipado con tecnología para transmisión de eventos, que facilita el aprendizaje colaborativo, actividades académicas, simulaciones y conexión con expertos nacionales e internacionales.
	Cafetería	Espacio dentro del campus que brinda servicios de alimentación a estudiantes, docentes y personal administrativo, operando en horarios acordes a la jornada académica.
	Auditorios	Salones amplios equipados para conferencias, seminarios y eventos académicos con capacidad para grupos numerosos.
	Clínica de Enfermería	Instalación para atención básica de salud y primeros auxilios para la comunidad universitaria.
Espacios complementarios para la vida universitaria	Estacionamientos	Áreas destinadas al parqueo de vehículos, con capacidad para asegurar comodidad y seguridad a estudiantes, docentes personales administrativo y visitantes.
	Agencia Bancaria	Espacio que ofrece servicios financieros básicos, facilitando gestiones de pagos académicos, transacciones y otros trámites bancarios para estudiantes, docentes y personal administrativo.

Plan de implementación de la carrera

Estrategia de publicación	**Responsables**
Socialización a nivel interno con todos los actores del plan de estudios, después de ser aprobado por la DES.	▪ Decanato de Posgrados y Educación Continua DUX School of Business & Government. ▪ Decanato de Desarrollo Curricular. ▪ Dirección y Orientación de Desarrollo.
Publicidad interna y externa para captar aspirantes a la Maestría.	▪ Decanato de Posgrados y Educación Continua Dux School of Business & Government ▪ Mercadeo Institucional.
Acciones de implementación de la reforma	**Responsables**
Contratación del personal docente conforme a las nuevas asignaturas del plan de estudio de la Maestría (en caso de ser necesario).	▪ Decanato de Posgrados y Educación Continua Dux School of Business & Government ▪ Departamento de Recursos Humanos USAP.
Elaboración de la guía metodológica conforme a las normas establecidas por la Universidad de San Pedro Sula	▪ Decanato de Posgrados y Educación Continua Dux School of Business & Government.
Gestión de compra de Recursos Bibliográficos para cada curso de la carrera.	▪ Decanato de Posgrados y Educación Continua Dux School of Business & Government..
Socialización de las descripciones mínimas/sintéticos con los docentes, con el fin de que se cumplan los conocimientos previamente identificados.	▪ Decanato de Posgrados y Educación Continua Dux School of Business & Government. ▪ Docentes de Posgrado

Plan de Implementación para la operación de la Maestría en Liderazgo y Gestión Global en la Modalidad de Educación a Distancia en su Expresión Semipresencial con Mediación Virtual y Expresión Virtual.

El plan de estudios se solicita para aprobación en la modalidad de Educación a Distancia, en su expresión Semipresencial con Mediación Virtual. A la fecha, se ha desarrollado en la Plataforma Virtual de Aprendizaje el 31 % de los espacios de aprendizaje (4 asignaturas), que se describen a continuación.

Espacios de aprendizaje en plataforma

No.	CÓDIGO	ASIGNATURA
01	PGM 531	GESTIÓN DE EQUIPOS DE ALTO DESEMPEÑO
02	PGM 501	ENFOQUES CONTEMPORANEOS EN PROYECTOS
03	PGM 502	DESARROLLO ESTRATÉGICO EN LOS NEGOCIOS
04	PGM 532	ESTUDIO DE VIABILIDAD DE PROYECTOS

Cronograma para el diseño e implementación del 73% porcentaje restante

ACCIONES	Mes 1-2
Creación de Sintéticos Selección y análisis de contenidos, listado de actividades por desarrollar de cada espacio de aprendizaje de la carrera con expertos en el área y direcciones de escuela en conjunto con el departamento de docencia.	1. GESTIÓN OPERATIVA DEL PROYECTO: RECURSOS Y COSTOS 2. TRANSFORMACIÓN DIGITAL EN LA GESTIÓN DE PROYECTOS 3. DESARROLLO DEL PLAN EN LA GESTIÓN DE PROYECTOS 4. ANÁLISIS DE IMPACTO Y SOSTENIBILIDAD EN LA GESTIÓN DE PROYECTOS 5. PARTICIPACIÓN DE LAS PARTES INTERESADAS 6. TALLER ALCANCE, CRONOGRAMA Y GESTIÓN DE COSTOS 7. TALLER GESTIÓN DE RIESGOS Y ADQUISICIONES 8. TALLER GESTIÓN DE LA CALIDAD, LOS RECURSOS Y LA COMUNICACIÓN 9. LIDERAZGO INTETCULTURAL 10. LIDERAZGO ORGANIZACIONAL: PERSPECTIVAS PSICOLÓGICAS SOCIALES 11. PROYECYO DE APLICACIÓN PRÁCTICA
Elaboración de guías didácticas Integrar el diseño instruccional de cada espacio de aprendizaje (guía didáctica), asignar la descripción de actividades, recursos didácticos, competencia u objetivos, unidades, temas entre otros por medio de la segmentación semanal de acuerdo con lo estipulado en el sintético plasmado en el documento formato para la expresión EDV y DMV	
Creación de cursos integrando enlaces relevantes en el contenido del curso. Se inicia con la planificación y estructuración del contenido del curso, definiendo los objetivos de aprendizaje y estableciendo la secuencia de temas. Seleccionar y organizar recursos educativos adecuados, incluyendo enlaces a lecturas complementarias, videos explicativos y documentos formativos.	
Montaje en Plataforma: Configuración del entorno Moodle al utilizar las herramientas y funcionalidades de esta plataforma para crear secciones de curso, añadir actividades y recursos, y personalizar el diseño del espacio virtual. Aplicar un estilo coherente y atractivo mediante la selección de temas visuales y la configuración de bloques para mejorar la navegación y la experiencia del usuario. Incorporar videos educativos relevantes que complementen el contenido del curso, ya sea mediante la carga directa a Moodle o a través de enlaces externos a plataformas de video. Utilizar formatos de archivo compatibles con Moodle para compartir documentos de lectura, presentaciones y archivos multimedia, asegurando la accesibilidad para todos los estudiantes.	

EVIDENCIAS FOTOGRÀFICAS

Aula para conferencias y clases magistrales

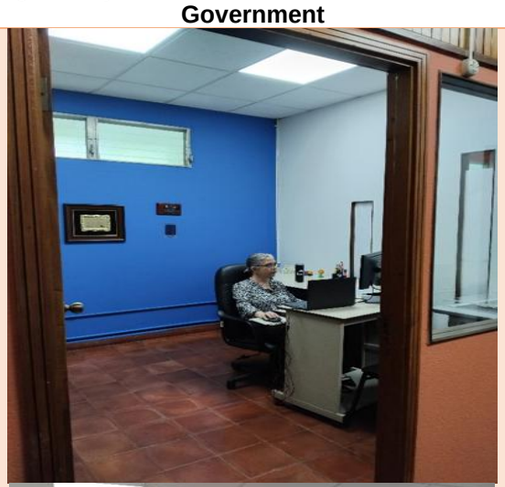


Aula Interactiva y Laboratorios





Decanato de Postgrados y Educaciòn Continua Dux School of Business and Government

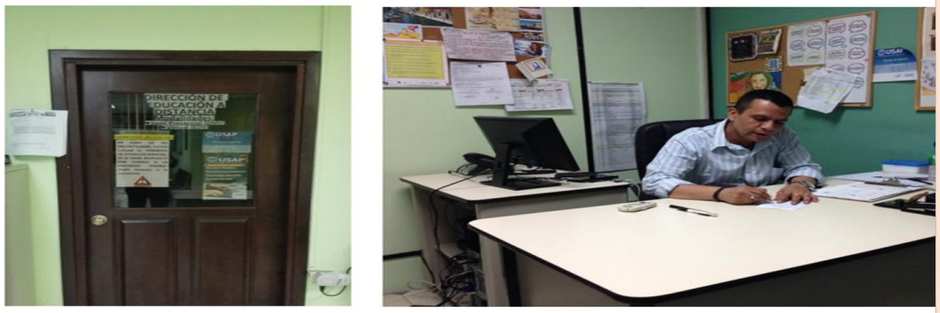




Centro de Documentación



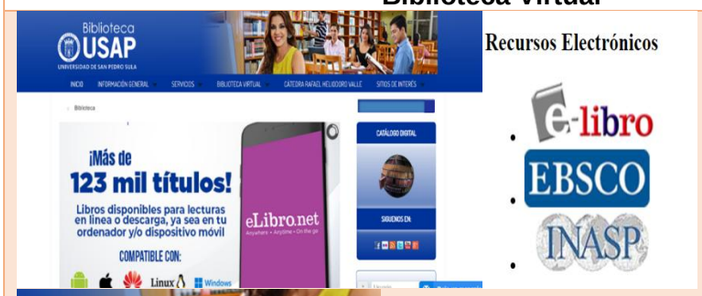
Dirección de Educación a Distancia



Direcciòn de de Producción Audiovisual y Tecnologìas Educativas



Biblioteca Virtual





Recurso Humano

La Universidad de San Pedro Sula (USAP) para el desarrollo de la Maestría de Dirección Estratégica de Proyectos cuenta con planta docente de 16 profesionales especialistas, cuerpo docente multidisciplinario integrado por profesionales de las áreas de administración, ingeniería, finanzas, mercadotecnia, derecho, liderazgo

organizacional y gestión empresarial, para cubrir las asignaturas del programa. (Ver tabla de perfiles docentes en el plan de estudios)

Asimismo, la Maestría en Dirección Estratégica de Proyectos cuenta con un cuerpo docente que posee grado de maestría y varios cuentan con formación doctoral, además de diplomados en docencia universitaria y experiencia en educación superior que oscila entre 5 y 25 años; y con su debida capacitación para el desarrollo de las asignaturas mediadas bajo la modalidad a distancia.

Recursos Bibliográficos

La biblioteca de la Universidad de San Pedro Sula, se encuentra ubicada en los niveles 2 y 3 del edificio Jorge Emilio Jaar; como parte de su contribución al proceso de enseñanza-aprendizaje atiende desde las 8:00 a.m. hasta las 8:30 p.m.

Para desarrollar el plan de estudios de la Maestrìa de Direcciòn Estratègica de Proyectos cuenta con la siguiente Bibliografìa:

Código	Asignatura	Bibliografía	Precio impreso (USD)	Precio digital (USD)	Fuente / enlace
1. PMG 501	Enfoques contemporáneos en proyectos	Project Management Institute. (2021). Guía del PMBOK® (7ª ed.). PMI.	99.00	—	PMI Bookstore (pmi.bookstore.ipgbook.com)
2. PMG 531	Gestión de equipos de alto desempeño	Katzenbach, J. R., & Smith, D. K. (2021). La sabiduría de los equipos. Deusto.	30.00	—	Librería Codex (libreriacodex.com)
3. DRC-501	Gestión operativa del Proyecto: Recursos y Costos	Kerzner, H. (2022). Project Management: A Systems Approach to Planning, Scheduling, and Controlling (13th ed.). Wiley.	87.75	73.00	Wiley.com
		Heagney, J. (2022). Fundamentals of Project Management (6th ed.). HarperCollins Leadership.	22.99	15.99	HarperCollinsLeadership.com
4. DTG-503	Transformación Digital en la Gestión de Proyectos	Schwab, K. (2016). La cuarta revolución industrial. Debate.	23.00	12.00	Penguin Random House
		Schwab, K., & Malleret, T. (2021). La gran narrativa: Cómo construir un futuro mejor. Deusto.	25.00	13.00	Casa del Libro
		Westerman, G., Bonnet, D., & McAfee, A. (2018). Liderando la transformación digital. Deusto.	34.95	16.99	Amazon
5. PMG 502	Desarrollo estratégico en los negocios	DeMarco, T. (1997). The Deadline: A Novel About Project Management. Dorset House.	41.00	18.00	Amazon
6. PMG 532	Estudio de viabilidad de proyectos	Brigham, E. F., & Ehrhardt, M. C. (2022). Financial Management: Theory & Practice (17th ed.). Cengage Learning.	319.95	79.99	Cengage
		Ross, S. A., Westerfield, R. W., Jaffe, J. F., & Jordan, B. D. (2022). Corporate Finance (13th ed.). McGraw-Hill.	299.00	79.00	McGraw-Hill
		Gitman, L. J., & Zutter, C. J. (2021). Principles of Managerial Finance (16th ed.). Pearson.	204.99	79.99	Pearson
7. PMG 582	Desarrollo del Plan en la	Project Management Institute. (2021). PMBOK® Guide (7th	99.00	69.00	PMI.org

	Gestión de Proyectos	ed.). Project Management Institute.			
		Heagney, J. (2022). Fundamentals of Project Management (6th ed.). HarperCollins.	22.99	15.99	HarperCollins Leadership
8. PMG 503	Análisis de Impacto y Sostenibilidad en la Gestión de Proyectos	Carboni, J., et al. (2018). Gestión de proyectos sostenibles: Guía de referencia de GPM (2ª ed.). GPM Global.	45.00	30.00	GPM Global
		Project Management Institute. (2021). PMI's Sustainability Framework.	Gratis	Gratis	PMI.org
9. PMG 533	Participación de las partes interesadas	Pirozzi, M. (2019). The Stakeholder Perspective: Relationship Management to Increase Value and Success of Rate Projects. Routledge.	160.00	50.00	Routledge
10. PMG 510	Taller Alcance, Cronograma y Gestión de Costos	Project Management Institute. (2021). PMBOK® Guide (7th ed.). Project Management Institute.	99.00	69.00	PMI.org
		Heldman, K. (2021). Project Management JumpStart (4th ed.). Wiley.	36.00	28.00	Wiley
11. PMG 511	Taller Gestión de Riesgos y Adquisiciones	Hillson, D. (2023). The Risk Management Handbook (2nd ed.). Kogan Page.	59.95	49.95	KoganPage
		Burke, R. (2014). Project Management: Planning and Control Techniques (5th ed.). Wiley.	62.00	48.00	Wiley
12. PMG 512	Taller Gestión de la Calidad, los Recursos y la Comunicación	Kerzner, H. (2025). McGraw-Hill. Project Management: A Systems Approach to Planning, Scheduling, and Controlling. (14th ed.).	92.00	114.00	Wiley
		Project Management Institute. (2021). PMBOK® Guide (7th ed.). PMI.	99.00	69.00	PMI.org
13. OGL 553	Liderazgo Intercultural	Biggs, H., Bussen, T., & Ramsey, L. (2020). Shaping the global leader: Fundamentals in culture and behavior for optimal organizational performance. Routledge	66.99	56.94	Routledge
		Hofstede, G., Hofstede, G. J., & Minkov, M. (2010). Cultures and organizations: Software of the mind (3rd ed.). McGraw-Hill Professional.	49.95	35.00	Amazon
14. OGL 520	Liderazgo Organizacional: Perspectivas Psicológicas Sociales	Aronson, E. (2020). El animal social (12.ª ed.). Alianza Editorial.	45.00	30.00	Alianza Editorial
		Cialdini, R. B. (2021). Influencia: La psicología de la persuasión. HarperCollins.	28.99	16.99	HarperCollins
		Myers, D. G., & Twenge, J. M. (2021). Social Psychology (14.ª ed.). McGraw-Hill.	189.00	89.00	McGraw-Hill
15. PMG 593	Trabajo Final	Turner, J. R. (2022). Handbook of Project Management (4th ed.). Routledge.	165.00	54.95	Routledge

		Hernández-Sampieri, R., Fernández-Collado, C., & Baptista, P. (2018). Metodología de la investigación (7.ª ed.). McGraw-Hill.	59.95	40.00	McGraw-Hill
			2,567.45	1,209.79	
Inversión estimada (compra de 2 ejemplares)			USD $ 5134.09		

Casos de Estudio

Recurso (caso / paquete / simulador)	Temas	Costo (rango)	Acceso
Harvard Business Publishing — casos individuales	Caos sobre liderazgo, transformación digital, estrategia, sostenibilidad, negociaciones, finanzas.	USD $ 4–12 por estudiante/ caso	Harvard Business Publishing hbsp.harvard.edu / store.hbr.org. (about.ebsco.com)
INCAE Publishing / INCAE Case Collection	Casos regionales y latinoamericanos (negocios sostenibles, liderazgo en LatAm, agroindustria, internacionalización).	USD $ 8–10 por estudiante/ caso	https://casos.incae.edu
Ivey Publishing	Casos prácticos de gestión, estrategia y proyectos.	USD $ 8–10 por estudiante/ caso	Ivey Publishing — iveycases.com (thecasecentre.org)
MIT Sloan LearningEdge (cases gratuitos)	Casos sobre innovación, operaciones, sostenibilidad, liderazgo). Excelente complemento sin costo.	Gratis	MIT Sloan LearningEdge — casos gratuitos: sloan.mit.edu/learningedge (libguides.libraries.claremont.edu)
World Bank / PPIAF / IDB case studies & project reports	Estudios de caso reales sobre proyectos de infraestructura, desarrollo y evaluación de impacto (específicamente para PMG 503, viabilidad, impacto y sostenibilidad).	Gratis	World Bank / IDB repositorios públicos (worldbank.org, iadb.org).
Capsim (GlobalDNA, Comp-XM, Foundation)	Simuladores de negocio y liderazgo que permiten equipos competir en un mercado simulado; útiles para asignaturas integradoras y capstone.	USD $ 800–2,500 por curso	Capsim: capsim.com / contacto comercial para universidades. (capsimstrategy.com)
Forio (simuladores y modelos interactivos)	Plataforma para construir y licenciar simulaciones interactivas (gestión del cambio, riesgos, escenarios). Útil para proyectos aplicados y talleres.	UDS $ 800	Forio (Forio Simulations): forio.com — contacto comercial. (thecasesolutions.com)
GPM (Global Project Management) — P5 Standard & cases	Estándares y guías P5 para sostenibilidad en PM; casos y herramientas para incorporar sostenibilidad en proyectos.	Gratis	GPM Global (gpm.org) — P5 Standard. (iveypublishing.ca)
Darden Business Publishing / UVA Darden	Casos de negocios aplicados sobre estrategia, proyectos y liderazgo.	USD $6–25 por estudiante/ caso	Darden Publishing — dardenbusinesspublishing.com. (Ivey Business School)
CFA Institute / Corporate finance teaching cases	Casos de valoración, finanzas corporativas y riesgo financiero; ideal para Administración Financiera y Creación de Valor Financiero.	Gratis	CFA Institute / repositorios académicos y publishers. (thecasecentre.org)
Estimación para 15 a 20 casos al año, 100 estudiantes			USD $ 2,500.00

La Universidad de San Pedro Sula cuenta con una biblioteca virtual con más de 123 mil títulos, para que los estudiantes puedan acceder a ellos desde cualquier lugar donde se encuentren. También pueden acceder a otras bibliotecas digitales.

Para el desarrollo del plan de estudios en la Modalidad a Distancias en sus expresiones semipresencial con Mediación Virtual y Virtual cuenta con los siguientes Sofware y herramientas analíticas

Herramienta	Aplicación académica	Licencia educativa	Acceso y compra
Tableau for Teaching / Tableau Online	Visualización de datos y analítica en cursos de Transformación Digital, Análisis de Datos Globales y Capstone.	Gratuita para instituciones educativas.	

IBM SPSS Statistics	Estadística avanzada para investigación y toma de decisiones.	Licencia campus: USD $ 2,000/año (**también se puede usar software libre**)	https://prolyam.com/software-ibm-spss/ https://www.ibm.com/products/spss-statistics#pricing
Harvard ManageMentor	Módulos interactivos de liderazgo, estrategia, innovación y trabajo en equipo.	USD $ 200–250 por usuario/año.	https://harvardmanage.mentor.harvard.edu https://hbsp.harvard.edu
Simuladores de liderazgo global (Capsim GlobalDNA o Forio)	Simulaciones de decisiones estratégicas en mercados globales.	USD $ 40–70 por estudiante/ simulación.	https://www.capsim.com/business-simulations/globaldna https://forio.com/store/
Estimación al año			USD $ 2,000.00

Software y herramientas analíticas

Herramienta	Aplicación académica	Licencia	Acceso y compra
Microsoft Project	Planificación, cronogramas, diagramas de Gantt, ruta crítica, gestión de recursos y costos. Usada en PMG 510, DRC-501, PMG 582 y Trabajo Final.	Versiones gratuitas para estudiantes con correo académico *.edu* o *.org*.	https://www.microsoft.com/es-mx/microsoft-365/p/project-standard-2024/cfq7ttc0prmx
Primavera P6 (Oracle)	Planificación avanzada de proyectos de gran escala (infraestructura, ingeniería, energía). Ideal para prácticas en Gestión operativa de proyectos y viabilidad.	Licencias académicas gratuitas para universidades registradas en su programa Oracle Academy.	https://academy.oracle.com
Asana	Gestión colaborativa de tareas, dependencias, flujos de trabajo y equipos virtuales. Útil en Gestión de Equipos de Alto Desempeño y Participación de Partes Interesadas.	Planes gratuitos para docentes y estudiantes.	https://asana.com/edu
Trello (Atlassian)	Gestión visual de proyectos mediante tableros Kanban. Palleres PMG 510–512, y prácticas de equipos colaborativos.	Gratuito (con correo académico).	https://trello.com/education
ClickUp	Planificación, control de tareas y OKRs; incluye Gantt, dashboards y reportes. Ideal para Desarrollo del Plan del Proyecto y Transformación Digital.	Plan Education gratuito para universidades verificadas.	https://clickup.com/teams/education
Notion	Documentación colaborativa, gestión ágil, planificación de proyectos, y bases de conocimiento. Recomendado para Capstone y Trabajo Final.	Gratuito para estudiantes y docentes con correo institucional.	https://www.notion.com/product/notion-for-education
Miro	Pizarra colaborativa en línea. Ideal para diseño de proyectos, lluvias de ideas, Liderazgo Intercultural y Equipos de Alto Desempeño.	Plan Education gratuito para universidades verificadas.	https://miro.com/education/
Tableau	Visualización y análisis de datos para gestión de proyectos, reportes financieros y métricas de desempeño (Estudio de Viabilidad, Desarrollo Estratégico).	Licencia gratuita por 1 año.	https://www.tableau.com/academic
Power BI (Microsoft)	Análisis y visualización de datos, reportes interactivos de desempeño y costos de proyectos. Ideal para PMG 532, Proyecto y Transformación Digital.	El uso de Power BI Service requiere cuenta profesional o educativa.	https://www.microsoft.com/es-es/power-platform/products/power-bi/pricing
TeamGantt	Alternativa intuitiva a MS Project, basada en la nube. Permite colaboración en tiempo real.	Plan gratuito para 1 proyecto y 3 usuarios	https://www.teamgantt.com/

Convenios

La USAP cuenta con los siguientes convenios:

Empresa/ Organización	Objetivo

Asociación Hondureña al Rescate de los Valores y la Moral (VALMORAL)	Establecer un marco inicial de relación entre VALMORAL y las Partes Firmantes.
	Fortalecer las redes y sinergias mutuas para alcanzar nuestros fines como asociaciones empresariales que velan por la promoción de la ética y los valores.
Glasswing International *Convenio firmado a nivel institucional.*	Establecer un marco de colaboración y coordinación para el logro de objetivos comunes.
	Capacitar al personal docente y administrativo de la carrera de Derecho y otras carreras que la USAP promueve vinculadas a los diferentes programas y proyectos de Glasswing.
	A través de la formación general de sanamente e integración al sistema de referencia institucional.
Cámara de Comercio e Industrias de Cortés	Ofrecer programas de formación a la CCIC para apoyar el crecimiento y desarrollo de los diferentes sectores empresariales afiliados.
	Ofrecer conferencias magistrales con profesores y expertos locales y extranjeros.
	Poner a disposición el uso del Centro de Convenciones y Exposiciones “Felipe Arguello” y las salas de reuniones para actividades académicas y empresariales.
	Desarrollar investigaciones encaminadas a generar información confiable y actualizada sobre temas económicos, innovación y emprendimiento, gestión gerencial y desarrollo social.
	Apoyar en la generación de proyectos de alto impacto que promuevan el desarrollo sostenible y el crecimiento económico.
Hábitat para la Humanidad *Convenio firmado a nivel institucional.*	Formalizar una alianza de cooperación interinstitucional entre USAP y HABITAT para la gestión conjunta de recursos.
	Articular esfuerzos técnicos y logísticos con enfoque en los Objetivos de Desarrollo Sostenible.
	Crear y articular estrategias conjuntas que fortalezcan un enfoque integral de desarrollo de habilidades para la vida, fortalecimiento de capacidades y generación de oportunidades.
	Establecer mecanismos de coordinación, participación y cooperación técnica operativa para desarrollar iniciativas conjuntas.
	Fortalecer la vinculación entre USAP, HABITAT y la Sociedad a través de la colaboración académica, científica y el voluntariado especializado.
Club Rotario de San Pedro Sula	Desarrollar acciones de cooperación mutua tendientes a complementar capacidades institucionales.
	Facilitar coordinación para el diseño y realización de actividades y procesos de formación, capacitación, intercambio y asistencia académica.
	Realizar publicaciones conjuntas de los trabajos debidamente editados y realizados por los estudiantes de USAP.
	Llevar a cabo un proceso de apoyo mutuo en cuanto a sensibilización, capacitación, plantificación y ejecución de acciones.
Voces Vitales Honduras *Convenio firmado a nivel institucional.*	Formalizar una relación de cooperación entre LAS PARTES a través de las acciones de colaboración para dar apoyo mutuo y oportunidades a las emprendedoras.
	Crear una mayor visibilidad y alcance de los programas y/o servicios que ofrecen las partes.
	Compartir y visibilizar convocatorias, programas, eventos y/o espacios que las partes ejecuten.
	Cooperar en proyectos que busquen la mejora económica y fortalecimiento empresarial de empresas lideradas por mujeres.
	Crear espacios que promuevan y exalten el emprendimiento, especialmente a las empresas lideradas por mujeres.
Asimismo cuenta con el Convenio con Arizona State University (ASU)	

XX. RELACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBSERVACIONES DEL CTC Y DES

20.1 CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO (CTC)

Mediante dictamen favorable No. 1665-408-2026 de fecha 29 de mayo de 2026, El CTC se pronuncio de la siguiente manera:

Después de vista la solicitud de creación y funcionamiento de la carrera de Liderazgo y Gestión Global, y aprobación de su respectivo plan de estudios, en el grado académico de Maestría de la **Universidad de San Pedro Sula (USAP)**, para ser ofrecida en la modalidad presencial y distancia en sus expresiones semipresencial con mediación virtual y virtual, en su sede de la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés

20.2 DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR (DES)

En cumplimiento de la normativa vigente, la Dirección de Educación Superior (DES) revisó el diagnóstico, plan de estudios y planta docente de la USAP, confirmando el cumplimiento del Dictamen CTC No.1665-408-2026 de fecha 29 de mayo de 2026 y el dictamen favorable, según oficio de la VRA-UNAH. La USAP presentó una versión subsanada tras las observaciones iniciales del CTC , la UNAH y de esta Dirección, por lo que, con base en este proceso, la DES resuelve elevar la Opinión Razonada ante el Consejo de Educación Superior para la modalidad Presencial, a fin de que proceda con su conocimiento y decisión.

XXI. CONCLUSIONES

1. El Plan de Estudios del Dirección Estratégica de Proyectos resulta pertinente y viable para desarrollarse en modalidad Presencial y a Distancia, en sus expresiones Semipresencial con mediación Virtual y Virtual y en la categoría de maestría profesionalizante, dado que se sustenta en la normativa de El Nivel de Educación y Superior, el Reglamento del Sistema de Estudios de Posgrado, en su Artículo No.19 exige entre 40 y 50 créditos, duración de 1.5 a 2 años y al menos 25% de investigación aplicada. Además, integra una formación general y un enfoque profesionalizante que garantizan el desarrollo de competencias especializadas y aplicadas en el campo de las ciencias propuesta en el programa.

2. El programa presenta viabilidad financiera al contar con recursos económicos destinados al funcionamiento académico, tecnológico y administrativo de la maestría. Asimismo, se evidencia capacidad institucional para sostener la oferta académica y garantizar la ejecución de las actividades de enseñanza-aprendizaje.

3. La USAP evidencia en el documento de plan de estudios, un cuerpo docente con formación académica y experiencia profesional acorde con el nivel de posgrado, fortaleciendo la calidad del proceso de enseñanza-aprendizaje. Además, el perfil docente favorece el desarrollo de competencias en liderazgo, gestión e internacionalización requeridas por el programa.

4. En Coherencia con el Reglamento para la Regulación y Funcionamiento del Sistema de Estudios de Posgrado del Nivel de Educación Superior en Honduras, el programa evidencia elementos tecnológicos, pedagógicos y administrativos orientados a la modalidad a distancia en cumplimiento a los porcentajes establecidos en la normativa de posgrado, especialmente en el componente de investigación aplicada y distribución de actividades virtuales y presenciales.

5. El programa presenta coherencia entre las demandas del entorno laboral, las tendencias internacionales en dirección estratégica de proyectos y las competencias profesionales que se pretenden desarrollar en los estudiantes, favoreciendo su inserción y desempeño en escenarios organizacionales complejos y dinámicos.

6. En consecuencia, se concluye que la Maestría en Dirección Estratégica de Proyectos de la Universidad de San Pedro Sula (USAP) posee la fundamentación académica, científica, social, económica y profesional necesaria para justificar su creación y funcionamiento, constituyéndose en una alternativa formativa relevante para atender las necesidades actuales y futuras del país y la región.

XXII. RECOMENDACIONES

La Dirección de Educación Superior, después de haber confirmando el cumplimiento de las observaciones del dictamen CTC No. **1665-408-2026 de fecha 29 de mayo de 2026** y el dictamen favorable, emitido por la VRA-UNAH, según el Oficio 0752-VRA-del 15 de abril de 2026, por lo tanto recomienda **al Consejo de Educación Superior:**:

3. Aprobar la Creación y funcionamiento de la carrera de Dirección Estratégica de Proyectos en el grado académico de Maestría, en su clasificación de Maestría Profesionalizante, para ser desarrollada en la modalidad Presencial y a Distancia, en sus expresiones Semipresencial con Mediación Virtual y Virtual de la Universidad de San Pedro Sula (USAP), en su sede de San Pedro Sula, departamento de Cortés.

4. Instruir a la Dirección de Educación Superior (DES) para que brinde el seguimiento a la gestión curricular de la carrera en el término de seis (6) meses contados a partir de su aprobación.
5. Instruir a la universidad proponente para que con base al Plan de acción para la virtualización del 73% de los espacios de aprendizaje, presente en tres meses después de su aprobación el plan de estudios mediado para que la Dirección de Educación Superior realice el registro correspondiente conforme a lo establecido en la normativa vigente.

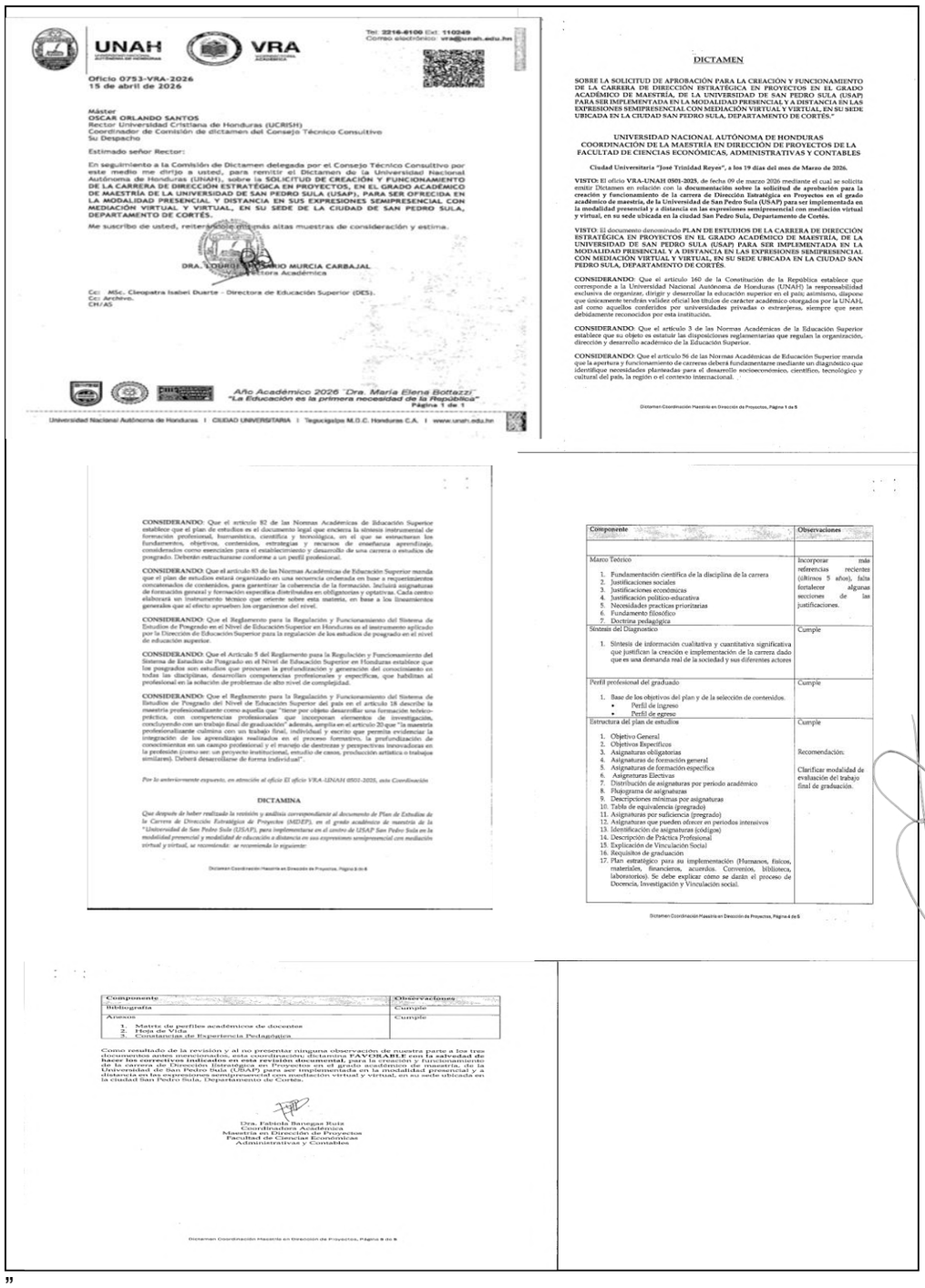
Ciudad Universitaria, José Trinidad Reyes, 12 de junio de 2026

MSC. CLEOPATRA ISABEL DUARTE GÁLVEZ
DIRECTORA EDUCACIÓN SUPERIOR

.

AVA//METS

Anexo



UNAH VRA

Tel: 2216-6100 Ext: 110249
Correo electrónico: vra@unah.edu.hn

Oficio 0753-VRA-2026
15 de abril de 2026

Máster
OSCAR ORLANDO SANTOS
Rector Universidad Cristiana de Honduras (UCRISH)
Coordinador de Comisión de dictamen del Consejo Técnico Consultivo
Su Despacho

Estimado señor Rector:

En seguimiento a la Comisión de Dictamen delegada por el Consejo Técnico Consultivo por este medio me dirijo a usted, para remitir el Dictamen de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), sobre la **SOLICITUD DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE DIRECCIÓN ESTRATÉGICA EN PROYECTOS, EN EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRÍA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA (USAP), PARA SER OFRECIDA EN LA MODALIDAD PRESENCIAL Y DISTANCIA EN SUS EXPRESIONES SEMIPRESENCIAL CON MEDIACIÓN VIRTUAL Y VIRTUAL, EN SU SEDE DE LA CIUDAD DE SAN PEDRO SULA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS.**

Me suscribo de usted, reiterándole mis más altas muestras de consideración y estima.

DRA. LOURDES MARIO MURCIA CARBAJAL
Directora Académica

Cc: MSc. Cleopatra Isabel Duarte - Directora de Educación Superior (DES).
Cc: Archivo.
CM/AS

Año Académico 2026 "Dra. María Elena Bottazzi"
"La Educación es la primera necesidad de la República"
Página 1 de 1

Universidad Nacional Autónoma de Honduras I CIUDAD UNIVERSITARIA I Tegucigalpa M.D.C. Honduras C.A. I www.unah.edu.hn

DICTAMEN

SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN PARA LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE DIRECCIÓN ESTRATÉGICA EN PROYECTOS EN EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRÍA, DE LA UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA (USAP) PARA SER IMPLEMENTADA EN LA MODALIDAD PRESENCIAL Y A DISTANCIA EN LAS EXPRESIONES SEMIPRESENCIAL CON MEDIACIÓN VIRTUAL Y VIRTUAL, EN SU SEDE UBICADA EN LA CIUDAD SAN PEDRO SULA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS."

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
COORDINACIÓN DE LA MAESTRÍA EN DIRECCIÓN DE PROYECTOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES

Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes", a los 19 días del mes de Marzo de 2026.

VISTO: El oficio **VRA-UNAH 0501-2025**, de fecha 09 de marzo 2026 mediante el cual se solicita emitir Dictamen en relación con la **documentación sobre la solicitud de aprobación para la creación y funcionamiento de la carrera de Dirección Estratégica en Proyectos en el grado académico de maestría, de la Universidad de San Pedro Sula (USAP) para ser implementada en la modalidad presencial y a distancia en las expresiones semipresencial con mediación virtual y virtual, en su sede ubicada en la ciudad San Pedro Sula, Departamento de Cortés.**

VISTO: El documento denominado **PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE DIRECCIÓN ESTRATÉGICA EN PROYECTOS EN EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRÍA, DE LA UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA (USAP) PARA SER IMPLEMENTADA EN LA MODALIDAD PRESENCIAL Y A DISTANCIA EN LAS EXPRESIONES SEMIPRESENCIAL CON MEDIACIÓN VIRTUAL Y VIRTUAL, EN SU SEDE UBICADA EN LA CIUDAD SAN PEDRO SULA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS.**

CONSIDERANDO: Que el artículo 160 de la Constitución de la República establece que corresponde a la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) la responsabilidad exclusiva de organizar, dirigir y desarrollar la educación superior en el país; asimismo, dispone que únicamente tendrán validez oficial los títulos de carácter académico otorgados por la UNAH, así como aquellos conferidos por universidades privadas o extranjeras, siempre que sean debidamente reconocidos por esta institución.

CONSIDERANDO: Que el artículo 3 de las Normas Académicas de la Educación Superior establece que su objeto es estatuir las disposiciones reglamentarias que regulan la organización, dirección y desarrollo académico de la Educación Superior.

CONSIDERANDO: Que el artículo 56 de las Normas Académicas de Educación Superior manda que la apertura y funcionamiento de carreras deberá fundamentarse mediante un diagnóstico que identifique necesidades planteadas para el desarrollo socioeconómico, científico, tecnológico y cultural del país, la región o el contexto internacional.

Dictamen Coordinación Maestría en Dirección de Proyectos, Página 1 de 5

CONSIDERANDO: Que el artículo 82 de las Normas Académicas de Educación Superior establece que el plan de estudios es el documento legal que encierra la síntesis instrumental de formación profesional, humanística, científica y tecnológica, en el que se estructuran los fundamentos, objetivos, contenidos, estrategias y recursos de enseñanza aprendizaje, considerados como esenciales para el establecimiento y desarrollo de una carrera o estudios de posgrado. Deberán estructurarse conforme a un perfil profesional.

CONSIDERANDO: Que el artículo 83 de las Normas Académicas de Educación Superior manda que el plan de estudios estará organizado en una secuencia ordenada en base a requerimientos conceptuales de contenidos, para garantizar la coherencia de la formación. Incluirá asignaturas de formación general y formación específica distribuidas en obligatorias y optativas. Cada centro elaborará un instrumento técnico que oriente sobre esta materia, en base a los lineamientos generales que al efecto aprueben los organismos del nivel.

CONSIDERANDO: Que el Reglamento para la Regulación y Funcionamiento del Sistema de Estudios de Posgrado en el Nivel de Educación Superior en Honduras es el instrumento aplicado por la Dirección de Educación Superior para la regulación de los estudios de posgrado en el nivel de educación superior.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 5 del Reglamento para la Regulación y Funcionamiento del Sistema de Estudios de Posgrado en el Nivel de Educación Superior en Honduras establece que los posgrados son estudios que procuran la profundización y generación del conocimiento en todas las disciplinas, desarrollos competenciales profesionales y específicas, que habilitan al profesional en la solución de problemas de alto nivel de complejidad.

CONSIDERANDO: Que el Reglamento para la Regulación y Funcionamiento del Sistema de Estudios de Posgrado del Nivel de Educación Superior del país en el artículo 18 describe la maestría profesionalizante como aquella que "tiene por objeto desarrollar una formación teórico-práctica, con competencias profesionales que incorporan elementos de investigación, concluyendo con un trabajo final de graduación" además, amplía en el artículo 20 que "la maestría profesionalizante culmina con un trabajo final, individual y escrito que permita evidenciar la integración de los aprendizajes realizados en el proceso formativo, la profundización de conocimientos en un campo profesional y el manejo de destrezas y perspectivas innovadoras en la profesión (como ser: un proyecto institucional, estudio de casos, producción artística o trabajos similares). Deberá desarrollarse de forma individual".

Por lo anteriormente expuesto, en atención al oficio El oficio VRA-UNAH 0501-2025, esta Coordinación

DICTAMINA

Que después de haber realizado la revisión y análisis correspondiente al documento de Plan de Estudios de la Carrera de Dirección Estratégica de Proyectos (MDEP), en el grado académico de maestría de la "Universidad de San Pedro Sula (USAP), para implementarse en el centro de USAP San Pedro Sula en la modalidad presencial y modalidad de educación a distancia en sus expresiones semipresencial con mediación virtual y virtual, se recomienda: se recomienda lo siguiente:

Dictamen Coordinación Maestría en Dirección de Proyectos, Página 3 de 5

Componente	Observaciones
Marco Teórico 1. Fundamentación científica de la disciplina de la carrera 2. Justificaciones sociales 3. Justificaciones económicas 4. Justificación político-educativa 5. Necesidades prácticas prioritarias 6. Fundamento filosófico 7. Doctrina pedagógica	Incorporar más referencias recientes (últimos 5 años), falta fortalecer algunas secciones de las justificaciones.
Síntesis del Diagnostico 1. Síntesis de información cualitativa y cuantitativa significativa que justifican la creación e implementación de la carrera dado que es una demanda real de la sociedad y sus diferentes actores	Cumple
Perfil profesional del graduado 1. Base de los objetivos del plan y de la selección de contenidos. • Perfil de ingreso • Perfil de egreso	Cumple
Estructura del plan de estudios 1. Objetivo General 2. Objetivos Específicos 3. Asignaturas obligatorias 4. Asignaturas de formación general 5. Asignaturas de formación específica 6. Asignaturas Electivas 7. Distribución de asignaturas por periodo académico 8. Flujograma de asignaturas 9. Descripciones mínimas por asignaturas 10. Tabla de equivalencia (pregrado) 11. Asignaturas por suficiencia (pregrado) 12. Asignaturas que pueden ofrecer en periodos intensivos 13. Identificación de asignaturas (código) 14. Descripción de Práctica Profesional 15. Explicación de Vinculación Social 16. Requisitos de graduación 17. Plan estratégico para su implementación (Humanos, físicos, materiales, financieros, acuerdos. Convenios, biblioteca, laboratorios). Se debe explicar cómo se darán el proceso de Docencia, Investigación y Vinculación social.	Cumple Recomendación: Clarificar modalidad de evaluación del trabajo final de graduación.

Dictamen Coordinación Maestría en Dirección de Proyectos, Página 4 de 5

Componente	Observaciones
Bibliografía	Cumple
Anexos 1. Matriz de perfiles académicos de docentes 2. Hoja de Vida 3. Constancias de Experiencia Pedagógica	Cumple

Como resultado de la revisión y al no presentar ninguna observación de nuestra parte a los tres documentos antes mencionados, esta Coordinación **DICTAMINA FAVORABLE** con la realidad de hacer las correctivas indicados en esta revisión documental, para la creación y funcionamiento de la carrera de Dirección Estratégica en Proyectos en el grado académico de maestría, de la Universidad de San Pedro Sula (USAP), para ser implementada en la modalidad presencial y a distancia en las expresiones semipresencial con mediación virtual y virtual, en su sede ubicada en la ciudad San Pedro Sula, Departamento de Cortés.

Dra. Fabiola Banegas Ruiz
Coordinadora Académica
Maestría en Dirección de Proyectos
Facultad de Ciencias Económicas
Administrativas y Contables

Dictamen Coordinación Maestría en Dirección de Proyectos, Página 5 de 5

"

Habiendo sido ampliamente discutido el documento anteriormente presentado, en seguida fue sometido ante el pleno del Consejo de Educación Superior para su aprobación, siendo votado y aprobado por unanimidad, por tanto, se emite el siguiente acuerdo.

ACUERDO No.6288-414-2026.- El Consejo de Educación Superior. – **CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo **No. 6183-411-2026** de fecha 24 de marzo de 2026, conoció y admitió la solicitud de creación y funcionamiento de la Carrera Dirección Estratégica de Proyectos en el Grado Académico de Maestría y aprobación de su respectivo plan de estudios de la **Universidad de San Pedro Sula (USAP)**, para ser desarrollada en la modalidad presencial y distancia en sus expresiones semipresencial con mediación virtual y virtual, en su sede de la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés, **CONSIDERANDO:** Que el Consejo Técnico Consultivo, emitió **Dictamen Favorable No. 1665-408-2026** de fecha 29 de mayo de 2026, en relación a la solicitud de

creación y funcionamiento de la carrera Dirección Estratégica de Proyectos en el Grado Académico de Maestría y aprobación de su respectivo plan de estudios de la **Universidad de San Pedro Sula (USAP)**, para ser desarrollada en la modalidad presencial y distancia en sus expresiones semipresencial con mediación virtual y virtual, en su sede de la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés, **CONSIDERANDO:** Que la Vicerrectoría Académica de la UNAH, mediante oficio No.1753-VRA-2026 de fecha 15 de abril de 2026, remitió a la DES el dictamen favorable sobre la creación y funcionamiento de la carrera de Dirección Estratégica de Proyectos en el grado académico de Maestría de la Universidad de San Pedro Sula (USAP) para ser ofrecida en la modalidad presencial y distancia en sus expresiones semipresencial con mediación virtual y virtual, en su sede de la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés, **CONSIDERANDO:** Que se ha conocido Opinión Razonada **OR-DES-1517-06-2026** de la Dirección de Educación Superior sobre la solicitud de creación y funcionamiento de la carrera Dirección Estratégica de Proyectos en el Grado Académico de Maestría y aprobación de su respectivo plan de estudios de la **Universidad de San Pedro Sula (USAP)**, para ser desarrollada en la modalidad presencial y distancia en sus expresiones semipresencial con mediación virtual y virtual, en su sede de la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés, **CONSIDERANDO**: Que el plan de estudios de la carrera de Dirección Estratégica de Proyectos resulta pertinente y viable para desarrollarse en modalidad presencial y a distancia, en sus expresiones semipresencial con mediación virtual y virtual y en la categoría de maestría profesionalizante, dado que se sustenta en la normativa de El Nivel de Educación y Superior, el Reglamento del Sistema de Estudios de Posgrado, en su Artículo No.19 exige entre 40 y 50 créditos, duración de 1.5 a 2 años y al menos 25% de investigación aplicada. Además, integra una formación general y un enfoque profesionalizante que garantizan el desarrollo de competencias especializadas y aplicadas en el campo de las ciencias propuesta en el programa, **CONSIDERANDO:** Que el plan de estudios de la Maestría en Dirección Estratégica de Proyectos de la Universidad de San Pedro Sula (USAP) posee la fundamentación académica, científica, social, económica y profesional necesaria para justificar su creación y funcionamiento, constituyéndose en una alternativa formativa relevante para atender las necesidades actuales y futuras del país y la región, **CONSIDERANDO:** Que en la deliberación el pleno del Consejo estuvo de acuerdo en aprobar la Opinión Razonada **OR-DES-1517-06-2026** anteriormente presentada por Dirección de Educación Superior sobre la solicitud de creación y funcionamiento de la carrera Dirección Estratégica de Proyectos en el Grado Académico de Maestría y aprobación de su respectivo plan de estudios de la **Universidad de San Pedro Sula (USAP)**, para ser desarrollada en la modalidad presencial y distancia en sus expresiones semipresencial con mediación virtual y virtual, en su sede de la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés, **CONSIDERANDO**: Que conforme al artículo 160 de la Constitución de la República, se atribuye a la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) la exclusividad de organizar, dirigir y desarrollar la educación superior y profesional. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior aprobar la creación y /o funcionamiento de carreras y de los Planes de Estudio de las carreras de los Centros de El Nivel. **POR TANTO:** En aplicación al Artículo No. 12 y 17, literal ch) de la Ley de Educación Superior y No. 14 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior y 56 de las Normas Académicas de la Educación Superior. **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibida y aprobada la Opinión Razonada **OR-DES-1517-06-2026** de la Dirección de Educación Superior sobre la solicitud de creación y funcionamiento de la carrera Dirección Estratégica de Proyectos en el Grado Académico de Maestría de la **Universidad de San Pedro Sula (USAP)**, para ser desarrollada en la modalidad presencial y distancia en sus expresiones semipresencial con mediación virtual y virtual, en su sede de la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés, **SEGUNDO**: Aprobar la Creación y funcionamiento de la carrera de Dirección Estratégica de Proyectos en el grado académico de Maestría, en su clasificación de Maestría Profesionalizante, para ser desarrollada en la modalidad Presencial y a Distancia, en sus expresiones Semipresencial con Mediación Virtual y Virtual de la Universidad de San Pedro Sula (USAP), en su sede de San Pedro Sula, departamento de Cortés. **TERCERO:**

Aprobar el plan de estudios de la carrera de Dirección Estratégica de Proyectos en el grado académico de Maestría, a la Universidad de San Pedro Sula (USAP), con los siguientes datos generales:

Aspectos	Plan de Estudios (Creación)
zNombre de la carrera	Dirección Estratégica de Proyectos
Unidad Académica Responsable	Vicerrectoría Académica Decanato de Posgrados y Educación Continua
Código de la carrera	MDEP-2026
Número de períodos académicos al año	3
Duración del período académico	15 semanas
Duración de la carrera (años y períodos académicos)	1 año con 9 mese (6 períodos académicos)
Número de créditos o unidades valorativas	40
Número de asignaturas o espacios de aprendizaje	15
Modalidad educativa	Presencial y a Distancia en sus expresiones Semipresencial con Mediación Virtual, y Virtual
Acreditación	Máster en Dirección Estratégica de Proyectos
Grado académico	Maestría
Clasificación del programa	Profesionalizante
Clasificación CINE-UNESCO de la Carrera	▪ Campo Amplio: 04 Administración de Empresas y Derecho ▪ Campo Específico: 041 Educación Comercial y Administración ▪ Campo Detallado: 0413 Gestión y Administración ▪ CINE 757-48 ▪ Maestrías y especializaciones: 7
Campus o sedes en los que se ofrecerá la carrera	San Pedro Sula
Fecha de aprobación de la petición por el CES	2026

CUARTO: Instruir a la Dirección de Educación Superior (DES) para que brinde el seguimiento a la gestión curricular de la carrera en el término de seis (6) meses contados a partir de su aprobación. **QUINTO:** Se instruye a la universidad de San Pedro Sula, para que con base al de acción para la virtualización del 73% de los espacios de aprendizaje, presente en tres meses después de su aprobación el plan de estudios mediado para que la Dirección de Educación Superior realice el registro correspondiente conforme a lo establecido en la normativa vigente. **SEXTO:** Trasladar a la Dirección de Educación Superior la versión final del plan de estudios de la carrera de Dirección Estratégica de Proyectos en el grado académico de Maestría, a la Universidad de San Pedro Sula (USAP), para que realice el registro correspondiente. **SÉPTIMO:** Notificar el presente acuerdo a las autoridades de la Universidad de San Pedro Sula (USAP), para los efectos de Ley. **NOTIFÍQUESE.**

8.4 OR-DES-1518-06-2026 SOBRE LA SOLICITUD DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE INGENIERÍA EN ELECTROMECÁNICA, EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA, Y APROBACIÓN DE SU RESPECTIVO PLAN DE ESTUDIOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS (UTH), PARA DESARROLLARSE EN EL CAMPUS DE SAN PEDRO SULA, EN LA MODALIDAD PRESENCIAL. EMISIÓN DE ACUERDO.

El Ph.D. Odir Aarón Fernández Flores, presidente del Consejo de Educación Superior, cedió la palabra a la Máster Cleopatra Isabel Duarte, secretaria del Consejo de Educación Superior, quien procedió a dar lectura al siguiente documento:

"**OPINIÓN RAZONADA DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SOBRE LA SOLICITUD DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE INGENIERÍA EN ELECTROMECÁNICA EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA Y SU RESPECTIVO PLAN DE ESTUDIOS PARA SER DESARROLLADO EN LA MODALIDAD PRESENCIAL EN EL CAMPUS DE SAN PEDRO SULA, CORTÉS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS (UTH).**

OR-DES-1518-06-2026

I. INTRODUCCIÓN

La Dirección de Educación Superior emite la presente Opinión Razonada con base al Artículo 24, inciso c) y d) de la Ley de Educación Superior, Artículo 43, incisos b) y g) del Reglamento General de la Ley de Educación Superior y los Artículos 55 y 56 de las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior, en atención a las responsabilidades que le competen, en relación a la Solicitud de creación y funcionamiento del Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería en Electromecánica en el Grado Académico de Licenciatura para ser ofertado bajo la modalidad presencial en el campus de San Pedro Sula, Cortés de la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH).

La Dirección de Educación Superior realizó la revisión del Dictamen del Consejo Técnico Consultivo, Guía de verificación de cumplimiento; Diagnóstico, Plan de Estudios, Perfiles Académicos de Docentes.

II. ANTECEDENTES

Esta opinión razonada tiene como antecedentes los hechos siguientes:

13. El Consejo de Educación Superior, mediante **Acuerdo de Admisión No. 6125-410-2026**, emitido en Sesión Ordinaria No. 410, de fecha **20 de febrero de 2026**, **admitió la solicitud de creación y funcionamiento de la carrera de Ingeniería en Electromecánica**, en el grado académico de Licenciatura, de la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH), y aprobación de su respectivo plan de estudios, para ser implementada en la modalidad presencial en su centro de San Pedro Sula, departamento de Cortés.

14. El Consejo Técnico Consultivo, en **Sesión Ordinaria No. 405**, de fecha **27 de febrero de 2026**, conoció el **nombramiento de comisión** sobre la solicitud de creación y funcionamiento del estudio de la carrera de Ingeniería en Electromecánica, en el grado académico de Licenciatura, de la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH), para ser implementada en la modalidad presencial en su centro de San Pedro Sula, departamento de Cortés.

15. La comisión nombrada por el Consejo Técnico Consultivo quedó integrada por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), en calidad de coordinadora; la Universidad Zamorano (UZ); la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM); y la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán (UPNFM).

16. La Universidad Nacional Autónoma de Honduras, por medio del Departamento de Ingeniería Eléctrica, emitió el **Oficio DIE No. 064**, de fecha **25 de marzo de 2026**, mediante el cual remitió dictamen referente a la solicitud de aprobación para la creación y funcionamiento de la carrera de Ingeniería en Electromecánica, en el grado académico de Licenciatura, de la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH). En dicho oficio se indicó que, luego de revisar la documentación soporte, **la solicitud contenía**

observaciones necesarias para concluir como favorable su aprobación, una vez atendidas las correcciones señaladas.

17. La Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, mediante **Oficio FI No. 592**, de fecha **26 de marzo de 2026**, remitió a la Vicerrectoría Académica el dictamen emitido por el Departamento de Ingeniería Eléctrica, **pronunciándose favorablemente** sobre la solicitud de creación y funcionamiento de la carrera de Ingeniería en Electrónica —Electromecánica—, en el grado académico de Licenciatura, de la Universidad Tecnológica de Honduras, para ser implementada en la modalidad presencial en su centro de San Pedro Sula, departamento de Cortés.

18. La Vicerrectoría Académica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, mediante **Oficio 0678-VRA-2026**, de **fecha 26 de marzo de 2026**, remitió a la Dirección de Educación Superior el dictamen institucional de la UNAH sobre la solicitud de creación y funcionamiento de la carrera de Ingeniería en Electrónica —Electromecánica—, en el grado académico de Licenciatura, de la Universidad Tecnológica de Honduras, para ser implementada bajo la modalidad presencial en su centro de San Pedro Sula, departamento de Cortés.

19. El Consejo Técnico Consultivo, en Sesión Ordinaria No. 407, de fecha **22 de abril de 2026**, conoció la emisión del **Dictamen No. 1653-407-2026** sobre la solicitud de creación y funcionamiento de la carrera de Ingeniería en Electromecánica, en el grado académico de Licenciatura, de la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH), y aprobación de su respectivo plan de estudios, para ser implementada en la modalidad presencial en su centro de San Pedro Sula, departamento de Cortés.

20. En el **Dictamen No. 1653-407-2026**, la Comisión integrada por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM), la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán (UPNFM) y la Universidad Zamorano (UZ), **presentó dictamen integrado favorable con observaciones** sobre la solicitud de creación y funcionamiento de la carrera y aprobación de su respectivo plan de estudios.

21. Como resultado del análisis técnico, la Comisión formuló observaciones orientadas al fortalecimiento del diagnóstico, la uniformidad en la denominación de la carrera, la contextualización socioeconómica, educativa y político-institucional, la articulación entre resultados cuantitativos y cualitativos, la suficiencia de la demanda real y potencial, la estructura del plan de estudios, la coherencia del perfil profesional, la organización curricular, los requisitos, contenidos y componentes de infraestructura, laboratorios, investigación, vinculación e internacionalización.

22. Finalmente, el **Consejo Técnico Consultivo recomendó al Consejo de Educación Superior aprobar la solicitud de creación y funcionamiento de la carrera de Ingeniería en Electromecánica**, en el grado académico de Licenciatura, de la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH), y aprobación de su respectivo plan de estudios, para ser implementada en la modalidad presencial en su centro de San Pedro Sula, departamento de Cortés, condicionando la continuidad del trámite a la remisión de los documentos subsanados ante la Dirección de Educación Superior..

III. TABLA DE DATOS GENERALES

NOMBRE DEL PROGRAMA	**INGENIERÍA EN ELECTROMECÁNICA**
CÓDIGO DE LA CARRERA	IE-9500
DURACIÓN DE LA CARRERA	4 años + un periodo
NUMERO DE PERIODOS	3 periodos Académicos al año/13 periodos académicos en total

DURACIÓN DEL PERÍODO ACADÉMICO	15 semanas
CRÉDITOS ACADÉMICOS/HORAS	219 créditos Académicos
NÚMERO DE ASIGNATURAS	57 asignaturas + Práctica Profesional Supervisada (PPS-1223)
MODALIDAD DE ESTUDIO	Presencial
ACREDITACIÓN	Ingeniero (a) en Electromecánica
GRADO ACADÉMICO	Licenciatura
CLASIFICACIÓN CINE, UNESCO (2011-2013)	**Nivel CINE 6:** Grado en educación terciaria o nivel equivalente. (CINE 2011-2013). **Campo de Estudio:** 07 Ingeniería, Industria y Construcción **Campo Específico:** 071 Ingeniería y Profesiones afines **Campo Detallado:** 0714 Electrónica y Automatización
PETICIÓN	Solicitud de creación y funcionamiento del Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería en Electromecánica en el Grado Académico de Licenciatura para ser ofertado bajo la modalidad presencial en el campus de San Pedro Sula, Cortés de la Universidad Tecnológica de Honduras.
AÑO DE SOLICITUD	2026
AÑO DE APROBACIÓN	2026

IV. FUNDAMENTACIÓN CIENTÍFICA, TEÓRICA, SOCIAL, ECONÓMICA, POLITICA-EDUCATIVA, NECESIDADES PRÁCTICAS PRIORITARIAS, FUNDAMENTO FILOSÓFICO, DOCTRINA PEDAGÓGICA.

4.1 Fundamentación Científica

La fundamentación científica de la Carrera de Ingeniería en Electromecánica se sustenta en el carácter interdisciplinario de esta área del conocimiento, la cual integra principios de la mecánica, la electricidad, la electrónica, el electromagnetismo, la programación, la automatización y la conversión de energía, orientados al diseño, operación, mantenimiento y optimización de sistemas industriales. En el documento del plan de estudios se establece que la electromecánica combina principios de mecánica, electricidad, electrónica y programación, con aplicaciones directas en contextos industriales, particularmente en automatización, robótica, generación y transformación de energía, así como en el desarrollo de alternativas renovables.

Desde esta perspectiva, la carrera se fundamenta en una base científica que articula conocimientos de ciencias básicas, ciencias de la ingeniería y tecnologías aplicadas. La electromecánica se concibe como un campo profesional orientado a comprender, integrar y resolver problemas asociados a sistemas que combinan fenómenos eléctricos y mecánicos. En tal sentido, el plan reconoce que la ingeniería electromecánica se ocupa de dispositivos y sistemas en los que interactúan componentes eléctricos y mecánicos, tales como motores, generadores, sensores, actuadores, sistemas de control, sistemas hidráulicos, sistemas neumáticos, electrónica de potencia y equipos industriales automatizados.

El documento destaca, además, que los sistemas electromecánicos modernos requieren conocimientos vinculados con modelado, simulación, control, instrumentación, adquisición de datos, integración de sensores, convertidores de potencia, microcontroladores y sistemas digitales. Esto evidencia que la propuesta académica responde a las exigencias contemporáneas de la industria, en la cual los procesos productivos demandan profesionales capaces de intervenir sistemas complejos, optimizar recursos energéticos, reducir fallas operativas y contribuir a la eficiencia técnica de las organizaciones.

En consecuencia, la fundamentación científica del plan resulta pertinente, en tanto articula los principios históricos y técnicos de la electricidad, la mecánica y el electromagnetismo con las necesidades actuales de automatización, mantenimiento industrial, eficiencia energética, sostenibilidad, innovación tecnológica e Industria 4.0. La propuesta académica no se limita a la formación instrumental, sino que busca desarrollar profesionales con capacidad de análisis, diseño, diagnóstico, evaluación y mejora de sistemas electromecánicos en escenarios productivos nacionales e internacionales.

4.2 Justificaciones Sociales

Las justificaciones sociales de la carrera se sustentan en la necesidad de formar profesionales capaces de responder a las demandas de automatización, eficiencia productiva, mantenimiento especializado, seguridad industrial y uso racional de la energía en los distintos sectores de la sociedad. El plan de estudios plantea que la Carrera de Ingeniería en Electromecánica surge como una aplicación híbrida de áreas relacionadas con electricidad, electromagnetismo, electrónica y mecánica, con el propósito de formar profesionales capaces de brindar diagnósticos integrales sobre máquinas y sistemas de transferencia de energía, considerando su diseño, funcionamiento, mantenimiento predictivo y correctivo.

Desde el punto de vista social, la formación de ingenieros electromecánicos contribuye a mejorar la productividad, la calidad de los procesos industriales y la continuidad operativa de equipos y sistemas que inciden directamente en la prestación de bienes y servicios. La electromecánica resulta relevante porque muchos sectores productivos dependen de sistemas automatizados, máquinas eléctricas, procesos de control, equipos hidráulicos, neumáticos y dispositivos industriales que requieren personal altamente capacitado para su operación, supervisión y mantenimiento.

Asimismo, la propuesta responde a una necesidad nacional, dado que el propio documento señala que en Honduras no existe oferta académica universitaria específica en esta área, aunque sí existen carreras afines. Esta situación convierte la propuesta en una alternativa académica pertinente para ampliar las oportunidades de formación profesional en el país y atender una demanda social e industrial que requiere perfiles técnicos de nivel superior, con competencias integradas en electricidad, mecánica, automatización, sostenibilidad y eficiencia energética.

La carrera también se vincula con los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en la medida en que el profesional de la electromecánica puede contribuir al diseño de soluciones técnicas relacionadas con energías renovables, eficiencia de procesos, reducción de impactos ambientales, mantenimiento de infraestructura productiva, optimización de recursos y mejora de condiciones de seguridad en los entornos laborales. Por ello, la creación de esta carrera se justifica socialmente como una respuesta a los desafíos de modernización industrial, sostenibilidad ambiental y desarrollo tecnológico del país.

4.3 Justificaciones Económicas

Desde la dimensión económica, la Carrera de Ingeniería en Electromecánica se justifica por su potencial contribución al fortalecimiento de los sectores industrial, productivo, energético, manufacturero y de servicios. El documento del plan de estudios reconoce que Honduras enfrenta un entorno económico complejo, con necesidad de generar crecimiento, empleo de calidad, productividad y mejores condiciones de desarrollo, señalando que el crecimiento económico moderado resulta insuficiente para atender plenamente las demandas de bienestar y empleo de la población.

En ese contexto, la formación de profesionales en electromecánica adquiere relevancia estratégica, ya que estos pueden intervenir directamente en procesos de mejora productiva, mantenimiento industrial, automatización, reducción de costos operativos, eficiencia energética y optimización de sistemas eléctricos y mecánicos. La carrera responde a una necesidad económica concreta: disponer de capital

humano calificado para apoyar la competitividad de las empresas, la modernización de la industria y la sostenibilidad de los procesos productivos.

La electromecánica, por su naturaleza aplicada, permite vincular el conocimiento científico y tecnológico con la solución de problemas reales en plantas industriales, sistemas de generación y distribución de energía, procesos de manufactura, instalaciones eléctricas, máquinas térmicas, sistemas hidráulicos, sistemas neumáticos y equipos automatizados. Esta capacidad de intervención técnica puede incidir positivamente en la productividad de las organizaciones, en la reducción de pérdidas por fallas o paros operativos, y en la mejora de la calidad de los bienes y servicios producidos.

En consecuencia, la justificación económica del programa se fundamenta en la necesidad de formar profesionales que aporten al desarrollo empresarial e industrial del país, particularmente en zonas de alta actividad productiva como San Pedro Sula y el Valle de Sula. La carrera tiene potencial para fortalecer la empleabilidad, diversificar la oferta profesional de ingeniería y contribuir al desarrollo de sectores que requieren soluciones técnicas integradas, innovadoras y sostenibles.

4.4 Justificación Político-Educativa

La justificación político-educativa de la carrera se enmarca en la responsabilidad de la educación superior de responder con pertinencia, calidad y oportunidad a las necesidades del desarrollo nacional. El plan de estudios retoma el marco constitucional hondureño, señalando que la educación es función esencial del Estado para la conservación, fomento y difusión de la cultura, y que la organización, dirección y desarrollo de la educación superior corresponde a la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, conforme al ordenamiento jurídico nacional.

En este sentido, la creación de la Carrera de Ingeniería en Electromecánica se alinea con la necesidad de ampliar y diversificar la oferta académica del Nivel de Educación Superior, especialmente en áreas vinculadas con ciencia, tecnología, ingeniería, innovación, productividad y sostenibilidad. La propuesta responde a una visión de educación superior orientada a la pertinencia social, la calidad académica, la investigación, la vinculación con el sector productivo y la formación de profesionales capaces de contribuir a la transformación de la sociedad hondureña.

El documento también vincula la propuesta con los desafíos contemporáneos de la educación superior, tales como el aseguramiento de la calidad, la internacionalización, la regionalización, la innovación, la responsabilidad social universitaria y la articulación entre aprendizaje, investigación y desarrollo tecnológico. Bajo esta perspectiva, la UTH plantea la carrera como parte de su compromiso institucional con el desarrollo económico y social de Honduras, la excelencia académica, la investigación científica y la actualización permanente de su oferta formativa.

Por tanto, la justificación político-educativa resulta pertinente, ya que la carrera procura atender una necesidad académica no cubierta de manera específica en el país, al tiempo que fortalece la formación de profesionales en áreas estratégicas para la competitividad nacional. Su implementación bajo la modalidad presencial en el campus de San Pedro Sula se corresponde con la dinámica productiva de la zona norte y con la necesidad de acercar programas de ingeniería especializados a los territorios donde existe mayor demanda industrial y tecnológica.

4.5 Necesidades Prácticas Prioritarias

Las necesidades prácticas prioritarias identificadas en el plan de estudios se relacionan con el desarrollo e innovación de sistemas electromecánicos alineados con la sostenibilidad, la eficiencia industrial y la calidad de los procesos productivos. El documento señala que la carrera sienta sus bases en el desarrollo e innovación de sistemas electromecánicos y áreas afines, orientados a la sostenibilidad y al desarrollo industrial, con el propósito de formar profesionales con conocimientos y competencias validados por los requerimientos académicos, sociales y productivos.

Entre las necesidades prácticas prioritarias se encuentra la formación de profesionales capaces de diseñar, operar, mantener, evaluar y optimizar sistemas eléctricos, mecánicos, hidráulicos, neumáticos, térmicos, electrónicos y de control industrial. Esta necesidad responde al funcionamiento cotidiano de la industria moderna, donde la continuidad de los procesos depende de equipos y sistemas que requieren diagnóstico técnico, mantenimiento preventivo y correctivo, control de fallas, mejora de rendimiento y cumplimiento de normas de seguridad.

De igual manera, se identifica como prioridad la incorporación de competencias vinculadas con automatización, control industrial, energías limpias, eficiencia energética, simulación, modelado, mantenimiento avanzado, gestión de proyectos, manufactura, seguridad industrial y sostenibilidad. El perfil profesional propuesto contempla capacidades para evaluar sistemas electromecánicos, desarrollar modelados y simulaciones, implementar alternativas de energías limpias, optimizar el desempeño energético de industrias y seleccionar tecnologías que reduzcan impactos ambientales.

En tal sentido, la carrera atiende necesidades prácticas vinculadas con la transformación tecnológica del sector productivo, la actualización de la industria, el uso racional de recursos, la seguridad de las operaciones, la innovación en procesos y la disponibilidad de profesionales capaces de integrar soluciones mecánicas, eléctricas y digitales. Estas prioridades justifican la creación del programa como una respuesta académica concreta a los desafíos técnicos de la industria hondureña.

4.6 Fundamento Filosófico

El fundamento filosófico del plan se apoya en el modelo educativo de la Universidad Tecnológica de Honduras, el cual centra sus esfuerzos en potenciar las capacidades de sus estudiantes mediante una interacción entre sus necesidades académicas y los contenidos formativos. Este enfoque procura el logro de aprendizajes significativos mediante situaciones que favorezcan la sistematización del proceso académico, el fortalecimiento de competencias personales y profesionales, la creatividad, la autonomía y la resolución de problemas.

Desde esta perspectiva, la formación del ingeniero electromecánico se concibe como un proceso integral que articula conocimientos científicos, competencias técnicas, pensamiento crítico, responsabilidad social, ética profesional y compromiso con el desarrollo del país. La UTH declara un compromiso con el desarrollo social y económico de Honduras, orientando su función educativa hacia la formación de una ciudadanía responsable, participativa y solidaria.

El fundamento filosófico de la carrera también se vincula con los ejes rectores del modelo institucional, particularmente la innovación académica-tecnológica, la creatividad, la actualización permanente, la calidad educativa y la contribución al desarrollo socioeconómico nacional. En el caso específico de la Ingeniería Electromecánica, estos principios adquieren relevancia al tratarse de una carrera que demanda formación científica rigurosa, aplicación práctica del conocimiento, capacidad de innovación y sensibilidad frente a los impactos sociales, productivos y ambientales de la ingeniería.

Por ello, la propuesta se considera coherente con una visión educativa orientada a formar profesionales capaces de aprender de manera permanente, resolver problemas complejos, actuar con responsabilidad ética y contribuir al desarrollo sostenible. La formación electromecánica propuesta no solo atiende necesidades técnicas del mercado, sino que también promueve una concepción humanista y socialmente responsable del ejercicio profesional de la ingeniería

4.7 Doctrina Pedagógica

La doctrina pedagógica de la carrera se fundamenta en un enfoque andragógico-constructivista, en el cual el estudiante es reconocido como sujeto activo, crítico y protagonista de su proceso de aprendizaje. El plan de estudios señala que el proceso de docencia en la Carrera de Ingeniería en Electromecánica trasciende la transmisión de información, asignando al docente el rol de facilitador, guía y

acompañante del proceso formativo, con énfasis en el pensamiento crítico, la resolución de problemas y la aplicación del conocimiento en contextos reales del ejercicio profesional.

En coherencia con la naturaleza aplicada de la carrera, la doctrina pedagógica se concreta mediante estrategias como el aprendizaje basado en proyectos, prácticas de laboratorio y estudio de casos industriales. Estas estrategias permiten que el estudiante articule conocimientos de distintas asignaturas, desarrolle proyectos técnicos integradores, utilice equipos e instrumentos propios del campo electromecánico y analice situaciones reales del sector productivo hondureño e internacional.

Asimismo, la UTH contempla políticas y procedimientos institucionales para asegurar la calidad del proceso docente, incluyendo selección y contratación de profesores, planificación de cátedra, evaluación del estudiante, supervisión, capacitación, retroalimentación docente y aplicación del código de conducta y ética institucional. El cuerpo docente previsto para la carrera estará integrado por profesionales con formación de posgrado en áreas afines a la electromecánica, ingeniería eléctrica, ingeniería mecánica, automatización y disciplinas complementarias, lo cual favorece la pertinencia académica del proceso formativo.

En conjunto, la doctrina pedagógica propuesta es congruente con una carrera de ingeniería de carácter aplicado, presencial y orientada al desarrollo de competencias. Su énfasis en proyectos, laboratorios, casos industriales, investigación, vinculación y acompañamiento docente permite fortalecer la relación entre teoría y práctica, favoreciendo la formación de profesionales capaces de desempeñarse con solvencia técnica, ética, creatividad e innovación en entornos industriales y tecnológicos.

V. RESUMEN DEL DIAGNÓSTICO

El diagnóstico presentado por la Universidad Tecnológica de Honduras tiene como propósito sustentar la pertinencia académica, social, económica y laboral de la creación y funcionamiento de la **Carrera de Ingeniería en Electromecánica**, en el grado académico de **Licenciatura**, bajo la modalidad presencial, en el campus de San Pedro Sula, departamento de Cortés. Para ello, el documento analiza el contexto nacional, la oferta académica existente en áreas afines, la demanda de formación profesional, las necesidades del sector productivo y las condiciones institucionales para la implementación del plan de estudios.

5.1 Metodología del Diagnóstico

El proceso diagnóstico se desarrolló mediante la recopilación y análisis de información documental, estadística y de campo. La institución utilizó fuentes bibliográficas y estadísticas provenientes de organismos nacionales e internacionales, entre ellas ASJ Honduras, UNESCO, Banco Central de Honduras, Banco Mundial, CEPAL, UNAH, FEREMA, universidades nacionales e internacionales, así como otros referentes vinculados con educación superior, desarrollo económico, industria y áreas afines a la electromecánica.

Asimismo, el diagnóstico incorporó consulta directa a actores vinculados con la posible implementación de la carrera. En términos cuantitativos, la muestra considerada estuvo integrada por **305 interesados, 10 empresarios y 31 docentes**, todos consultados mediante encuesta. Esta composición permitió valorar la pertinencia de la carrera desde tres perspectivas complementarias: la demanda estudiantil potencial, las necesidades del sector productivo y el criterio académico de profesionales relacionados con áreas afines.

La inclusión de estos segmentos fortalece el sustento metodológico del diagnóstico, en tanto permite contrastar la información documental con la percepción de aspirantes, empleadores y docentes. De esta manera, la propuesta no se fundamenta únicamente en revisión bibliográfica, sino también en información obtenida de actores relevantes para valorar la viabilidad, pertinencia y oportunidad de creación de la carrera.

5.2 Población consultada

La población consultada estuvo conformada por interesados en cursar la carrera, empresarios y docentes. Los **305 interesados** aportan información sobre la demanda potencial de formación en el área; los **10 empresarios** permiten aproximarse a los requerimientos del sector productivo; y los **31 docentes** contribuyen con una valoración académica sobre la pertinencia del perfil profesional, los contenidos formativos y las condiciones necesarias para la implementación del plan.

La triangulación de estos tres grupos resulta pertinente para fundamentar la creación de una carrera que no solo responda al interés de aspirantes, sino también a las necesidades reales del mercado laboral y a criterios técnicos propios del campo de la ingeniería.

5.3 Demanda real y potencial

El diagnóstico evidencia una demanda potencial asociada a la inexistencia de una oferta universitaria específica en Ingeniería Electromecánica en Honduras. El documento señala que, aunque existen carreras afines como Electrónica, Eléctrica Industrial, Mecánica Industrial, Mecatrónica, Mecatrónica Militar y Sistemas Electrónicos, no se identifica una carrera universitaria orientada específicamente al campo de la electromecánica.

En términos cuantitativos, el documento reporta un total de **2,050 egresados** entre 2021 y 2024 en carreras afines a la electromecánica. Dicho total se distribuye en **240 egresados en Electrónica, 920 en Eléctrica Industrial, 379 en Mecánica Industrial, 317 en Mecatrónica, 26 en Mecatrónica Militar y 168 en Sistemas** Electrónicos. Esta información evidencia la existencia de una base académica y profesional vinculada con los campos eléctrico, mecánico, electrónico y de automatización, lo cual refuerza la pertinencia de crear una carrera que integre dichas áreas bajo un perfil profesional específico en Ingeniería en Electromecánica.

El comportamiento anual también muestra un movimiento sostenido en áreas relacionadas, con **369 egresados en 2021, 576 en 2022, 604 en 2023** y **501 en 2024**. Estos datos permiten advertir una dinámica formativa constante en campos próximos a la electromecánica, lo que respalda la oportunidad de introducir una oferta académica especializada que responda a necesidades industriales, tecnológicas y energéticas del país.

La demanda potencial se fortalece, además, por la ubicación de la oferta en San Pedro Sula, zona caracterizada por su actividad industrial, manufacturera, comercial y de servicios. En este contexto, la formación de ingenieros electromecánicos puede responder a necesidades relacionadas con mantenimiento industrial, automatización, sistemas eléctricos, sistemas mecánicos, eficiencia energética, control industrial, energías renovables y mejora de procesos productivos.

5.4 Empleadores y sector productivo

La consulta a empresarios permitió incorporar la perspectiva del sector productivo respecto a las competencias requeridas para profesionales del área electromecánica. Si bien la muestra empresarial consignada en el documento es de **10 empresarios**, su inclusión resulta pertinente porque permite identificar necesidades asociadas con la industria, la automatización, el mantenimiento de equipos, la eficiencia operativa y la integración de sistemas eléctricos y mecánicos.

El diagnóstico reconoce que la electromecánica posee una alta relevancia en la industria moderna debido a que muchos procesos productivos dependen de sistemas electromecánicos para optimizar operaciones, aumentar la eficiencia, reducir errores y asegurar la continuidad de la producción. En tal sentido, los empleadores constituyen un actor clave para valorar la pertinencia de una carrera orientada a formar profesionales capaces de diseñar, mantener, reparar y optimizar sistemas y equipos industriales.

Desde esta perspectiva, la carrera propuesta se vincula directamente con las necesidades del sector productivo nacional, especialmente en áreas como manufactura, energía, automatización, mantenimiento, control industrial, instalaciones eléctricas, sistemas hidráulicos y neumáticos, robótica, procesos térmicos y gestión de proyectos técnicos.

5.5 Expertos académicos y docentes consultados

El diagnóstico también consideró la opinión de **31 docentes** como actores académicos relevantes para valorar la viabilidad formativa del programa. Su participación aporta criterios relacionados con la pertinencia del perfil profesional, los requerimientos académicos, las competencias necesarias y las condiciones para la implementación del plan de estudios.

La participación de docentes permite fortalecer el análisis curricular, ya que incorpora una mirada técnica sobre la formación requerida en áreas como matemáticas, física, electricidad, electrónica, mecánica, materiales, termodinámica, control, instrumentación, automatización, software aplicado, manufactura, seguridad industrial y diseño asistido por computadora. Estos componentes son coherentes con la naturaleza interdisciplinaria de la electromecánica y con las exigencias de una carrera de ingeniería en el grado académico de Licenciatura.

5.6 Mercado laboral

El mercado laboral identificado para los futuros egresados se vincula con sectores industriales, energéticos, manufactureros, tecnológicos, comerciales y de servicios que requieren profesionales capaces de integrar conocimientos de electricidad, mecánica, electrónica y automatización. El plan de estudios señala que la electromecánica tiene un papel esencial en la industria moderna, particularmente en fábricas, plantas de producción, sistemas eléctricos, sistemas automatizados, motores eléctricos, sistemas hidráulicos y neumáticos, ingeniería de control y automatización.

La carrera resulta pertinente para un mercado laboral que demanda profesionales capaces de intervenir en mantenimiento predictivo y correctivo, diagnóstico de maquinaria, optimización de sistemas, eficiencia energética, diseño de soluciones técnicas, automatización de procesos y reducción de impactos ambientales. Además, los avances en robótica, energías renovables, mantenimiento industrial e Industria 4.0 incrementan la necesidad de perfiles profesionales con competencias integradas en sistemas eléctricos y mecánicos.

En tal sentido, el egresado de Ingeniería en Electromecánica podrá desempeñarse en empresas industriales, plantas de producción, empresas de generación y distribución de energía, áreas de mantenimiento, departamentos de automatización, empresas de servicios técnicos, proyectos de eficiencia energética, consultorías, unidades de diseño, instalación y supervisión de sistemas electromecánicos, así como en emprendimientos tecnológicos relacionados con la ingeniería aplicada.

5.7 Viabilidad académica del plan

La viabilidad académica del plan se evidencia en la estructura formal de la carrera propuesta. El documento establece una duración de **4 años más un período**, organizada en **13 períodos académicos**, con **3 períodos al año** y una duración de **15 semanas por período**. Asimismo, el plan contempla **219 créditos académicos**, distribuidos en 57 asignaturas, más la Práctica Profesional Supervisada PPS-1223, bajo la modalidad presencial.

Estos datos permiten advertir que la carrera cuenta con una organización curricular definida, una duración académica precisa y una carga formativa consistente con el grado académico de Licenciatura. La estructura propuesta favorece una formación progresiva en ciencias básicas, fundamentos de ingeniería, áreas profesionales específicas, asignaturas electivas, práctica profesional y componentes vinculados con investigación, vinculación e internacionalización.

Adicionalmente, el diagnóstico plantea que la Universidad Tecnológica de Honduras dispone de condiciones institucionales para implementar la carrera, incluyendo capacidades físicas instaladas, recursos financieros, servicios de biblioteca física y virtual, personal docente y administrativo, así como otros recursos necesarios para la ejecución del plan de estudios. También se indica que la institución cuenta con convenios empresariales y académicos que pueden favorecer la formación integral de los estudiantes mediante procesos de internacionalización, investigación y vinculación universidad-sociedad.

En cuanto a limitantes, el documento manifiesta que no se visualizan obstáculos sustantivos para la concreción curricular del plan; sin embargo, reconoce la importancia de mantener procesos permanentes de formación docente, capacitación especializada y fortalecimiento de alianzas con universidades internacionales para intercambio académico y transferencia de conocimientos.

5.8 Conclusiones diagnósticas

Del análisis realizado se concluye que la creación de la Carrera de Ingeniería en Electromecánica presenta pertinencia académica, social y productiva, debido a que responde a una necesidad de formación profesional no atendida de manera específica en la oferta universitaria nacional. La existencia de **2,050 egresados en carreras afines durante el período 2021-2024** demuestra interés, dinámica formativa y base profesional en campos próximos, pero también evidencia la oportunidad de estructurar un programa especializado que integre electricidad, mecánica, electrónica, automatización, control industrial y eficiencia energética.

Asimismo, el diagnóstico permite establecer que la carrera tiene correspondencia con las necesidades del sector productivo, particularmente en una zona de alta actividad industrial como San Pedro Sula y el Valle de Sula. La consulta a **305 interesados, 10 empresarios y 31 docentes** aporta respaldo empírico a la pertinencia de la propuesta, al incorporar la perspectiva de potenciales estudiantes, empleadores y actores académicos.

Finalmente, se considera que la Universidad Tecnológica de Honduras cuenta con condiciones académicas e institucionales iniciales para la implementación de la carrera, reflejadas en un plan estructurado en **13 períodos académicos, 219 créditos, 57 asignaturas** y una Práctica Profesional Supervisada. Sin perjuicio de continuar fortaleciendo la capacitación docente, los laboratorios especializados, los convenios de vinculación, la actualización tecnológica y los mecanismos de aseguramiento de la calidad, el diagnóstico sustenta razonablemente la solicitud de creación y funcionamiento del Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería en Electromecánica, en el grado académico de Licenciatura, bajo la modalidad presencial, en el campus de San Pedro Sula, Cortés.

V. RELACIÓN DE LA REALIDAD Y EL PERFIL DE PROFESIONAL

La relación entre la realidad diagnosticada y el perfil profesional propuesto para la Carrera de Ingeniería en Electromecánica, en el grado académico de Licenciatura, evidencia correspondencia entre las necesidades del contexto productivo, industrial, tecnológico y energético del país, y las competencias que se pretenden desarrollar en los futuros profesionales. El diagnóstico identifica la necesidad de contar con recurso humano especializado en áreas que integren electricidad, mecánica, electrónica, automatización, control industrial, mantenimiento, eficiencia energética y sostenibilidad, particularmente en una zona de alta actividad económica como San Pedro Sula y el Valle de Sula.

El documento del plan de estudios señala que la electromecánica constituye una disciplina que combina principios de mecánica, electricidad, electrónica y programación, orientados a aplicaciones industriales, sistemas automatizados, motores eléctricos, sistemas hidráulicos y neumáticos, ingeniería de control, robótica, generación y transformación de energía. Esta caracterización resulta coherente con los hallazgos diagnósticos, en tanto el entorno productivo requiere profesionales capaces de intervenir sistemas complejos y aportar soluciones

técnicas integradas para mejorar la productividad, reducir fallas, optimizar recursos y fortalecer la competitividad de las empresas.

Asimismo, el diagnóstico evidencia que Honduras cuenta con oferta académica en carreras afines, pero no con una carrera universitaria específica en Ingeniería en Electromecánica. En este sentido, la propuesta adquiere pertinencia porque responde a un espacio formativo no cubierto de manera directa por la oferta nacional, integrando en un mismo perfil profesional los campos eléctrico, mecánico, electrónico, energético y de automatización industrial. El propio plan reporta 2,050 egresados en carreras afines entre 2021 y 2024, lo que demuestra una dinámica formativa sostenida en áreas relacionadas y refuerza la conveniencia de crear una carrera especializada que articule dichos campos bajo una identidad profesional propia.

6.1 Perfil de Ingreso y Perfil de Egreso

Perfil de Ingreso	Perfil de Egreso
Los aspirantes a la Carrera de Ingeniería en Electromecánica deberán poseer las condiciones académicas, personales y actitudinales necesarias para incorporarse a una formación de ingeniería en el grado académico de Licenciatura. En tal sentido, se espera que cuenten con bases de razonamiento lógico-matemático, comprensión de principios científicos, disposición para el aprendizaje de la física, la electricidad, la mecánica y la tecnología aplicada, así como interés por la innovación, la resolución de problemas y el trabajo en contextos industriales. El perfil de ingreso debe favorecer la incorporación de estudiantes con habilidades para el análisis, la comunicación, el trabajo colaborativo, el uso de herramientas tecnológicas y la comprensión de problemas vinculados con el entorno industrial y productivo.	El egresado de la Carrera de Ingeniería en Electromecánica será un profesional con formación integral en ciencias básicas, electricidad, mecánica, electrónica, automatización, control industrial, mantenimiento, sistemas energéticos y procesos de manufactura. Estará capacitado para diseñar, operar, diagnosticar, mantener, evaluar y optimizar sistemas electromecánicos, contribuyendo a la eficiencia productiva, la seguridad industrial, la sostenibilidad energética y la innovación tecnológica en organizaciones públicas y privadas. El perfil de egreso responde a la necesidad de formar profesionales capaces de integrar conocimientos eléctricos y mecánicos para resolver problemas reales de la industria, intervenir equipos y sistemas automatizados, aplicar criterios de eficiencia energética, gestionar proyectos técnicos y actuar con ética, responsabilidad social y compromiso ambiental.

La relación entre ambos perfiles muestra una progresión formativa coherente: el estudiante ingresa con capacidades básicas e interés por las ciencias, la tecnología y la resolución de problemas; y egresa con competencias profesionales para intervenir en sistemas electromecánicos, procesos industriales, sistemas de energía, automatización, mantenimiento y diseño aplicado. Esta transición es congruente con la realidad diagnosticada, que demandan profesionales con una visión integrada y no fragmentada de los procesos eléctricos, mecánicos y automatizados.

6.2 Conocimientos, Habilidades, Competencias, Actitudes y Valores del Egresado

El perfil profesional definido en el plan de estudios se orienta al desarrollo de conocimientos científicos, técnicos y tecnológicos propios de la Ingeniería Electromecánica. Entre los principales campos de conocimiento se identifican matemáticas, física, mecánica, electricidad, electrónica, materiales, termodinámica, circuitos, máquinas eléctricas, sistemas hidráulicos y neumáticos, control e instrumentación, sensores, actuadores, sistemas digitales, manufactura, seguridad industrial, diseño asistido por computadora, mantenimiento y gestión de proyectos.

En cuanto a habilidades y destrezas, el egresado deberá estar en capacidad de aplicar métodos de análisis y resolución de problemas de ingeniería, elaborar diseños técnicos, modelar sistemas mecánicos y eléctricos, integrar sistemas de ingeniería eléctrica y mecánica, utilizar herramientas digitales, desarrollar pruebas

de validación, montar y probar equipos eléctricos, programar sistemas de control, gestionar riesgos y dirigir proyectos técnicos. Estas habilidades guardan relación directa con las necesidades del mercado laboral identificadas en el diagnóstico, especialmente en industrias que requieren profesionales capaces de asegurar la continuidad operativa, automatizar procesos, mejorar la eficiencia energética y reducir costos asociados a fallas de mantenimiento.

Las competencias profesionales del egresado se orientan a la integración de sistemas electromecánicos, el diagnóstico técnico, la automatización industrial, el mantenimiento predictivo y correctivo, la gestión de proyectos, la aplicación de normas de seguridad, la innovación tecnológica y la sostenibilidad. Estas competencias resultan pertinentes para atender las demandas del sector industrial, energético, manufacturero y de servicios, donde se requiere personal con capacidad para intervenir equipos, procesos y sistemas de alta complejidad.

En el ámbito actitudinal, el plan enfatiza comportamientos relacionados con la seguridad, la responsabilidad, la ética, el trabajo colaborativo, la calidad, la adaptación a nuevas tecnologías, el respeto al medio ambiente, el compromiso con el aprendizaje permanente y la observancia de normas profesionales. Estos elementos son relevantes porque el ejercicio de la ingeniería no solo exige dominio técnico, sino también responsabilidad frente a la seguridad de las personas, la sostenibilidad de los procesos y el impacto social de las decisiones profesionales.

6.3 Relación con los hallazgos del diagnóstico

La consulta realizada a 305 interesados, 10 empresarios y 31 docentes permite relacionar el perfil profesional con tres dimensiones fundamentales: la demanda estudiantil, la necesidad productiva y la valoración académica. Los interesados representan una demanda potencial por formación universitaria en áreas de ingeniería aplicada; los empresarios evidencian la necesidad de perfiles técnicos capaces de responder a los requerimientos de la industria; y los docentes aportan criterios académicos sobre la pertinencia de la estructura formativa, los contenidos y las competencias profesionales.

Desde esta perspectiva, el perfil del egresado se corresponde con la realidad diagnosticada, ya que el país requiere profesionales que puedan intervenir en sistemas eléctricos y mecánicos integrados, procesos automatizados, mantenimiento industrial, eficiencia energética, energías renovables, control de calidad, seguridad industrial y modernización tecnológica. La carrera, por tanto, no responde únicamente a una expectativa académica, sino a una necesidad práctica del entorno productivo.

El diagnóstico también evidencia la pertinencia territorial de la propuesta. San Pedro Sula y el Valle de Sula constituyen un entorno estratégico para el desarrollo de una carrera de esta naturaleza, debido a su dinamismo industrial, manufacturero, comercial y logístico. En consecuencia, el perfil profesional propuesto resulta adecuado para una región que demanda talento humano especializado en operación, mantenimiento, diseño, supervisión y optimización de sistemas electromecánicos.

6.4 Campos ocupacionales

El egresado de Ingeniería en Electromecánica podrá desempeñarse en campos ocupacionales vinculados con la industria, la energía, la manufactura, la automatización, el mantenimiento, el diseño y la gestión técnica de proyectos. Entre los principales ámbitos de desempeño se identifican:

- Plantas industriales y manufactureras.
- Empresas de generación, transformación, distribución y uso eficiente de energía.
- Departamentos de mantenimiento industrial, predictivo, preventivo y correctivo.
- Áreas de automatización, control industrial, instrumentación y robótica aplicada.

- Empresas de instalación, operación y supervisión de sistemas eléctricos y mecánicos.
- Proyectos de eficiencia energética, energías renovables y sostenibilidad industrial.
- Empresas de servicios técnicos, consultorías de ingeniería y gestión de proyectos electromecánicos.
- Áreas de diseño, manufactura, montaje, pruebas y validación de equipos electromecánicos.
- Instituciones públicas o privadas que requieran gestión técnica de infraestructura, equipos y sistemas productivos.
- Emprendimientos tecnológicos vinculados con soluciones electromecánicas, automatización y mantenimiento especializado.

Estos campos ocupacionales son congruentes con la estructura interdisciplinaria de la carrera y con los hallazgos del diagnóstico, en tanto la industria contemporánea requiere profesionales capaces de actuar en procesos donde convergen sistemas eléctricos, mecánicos, electrónicos, digitales y energéticos.

6.5 Pertinencia de la denominación de la carrera

La denominación Ingeniería en Electromecánica resulta pertinente porque expresa con mayor precisión la naturaleza integradora del programa y el perfil profesional que se pretende formar. El análisis del expediente evidencia que en algunos documentos se utilizó de manera alterna la denominación Ingeniería en Electrónica (Electromecánica); sin embargo, las observaciones del Consejo Técnico Consultivo señalaron la necesidad de uniformar el nombre de la carrera a lo largo del diagnóstico y del plan de estudios, evitando inconsistencias conceptuales entre Ingeniería en Electromecánica e Ingeniería en Electrónica.

Desde el punto de vista académico, la denominación Ingeniería en Electromecánica es más adecuada, ya que el programa no se limita al campo de la electrónica, sino que integra electricidad, mecánica, electrónica, automatización, control, energía, mantenimiento, manufactura, sistemas hidráulicos y neumáticos. En tal sentido, el nombre refleja de manera más fiel la composición curricular, los campos de desempeño y las competencias profesionales del egresado.

Asimismo, la denominación propuesta contribuye a diferenciar esta oferta académica de otras carreras afines existentes en el país, como Electrónica, Eléctrica Industrial, Mecánica Industrial, Mecatrónica y Sistemas Electrónicos. Esta diferenciación es relevante porque permite identificar un perfil profesional específico, orientado a la integración de sistemas eléctricos y mecánicos en contextos industriales y tecnológicos.

Por tanto, la pertinencia del nombre Ingeniería en Electromecánica se sustenta en tres aspectos: primero, responde a la naturaleza interdisciplinaria de la carrera; segundo, guarda coherencia con la estructura curricular y el perfil de egreso; y tercero, atiende la observación técnica de uniformar la denominación del programa en los documentos oficiales, fortaleciendo la claridad académica, administrativa y profesional de la propuesta.

6.6 Valoración de correspondencia

Con base en lo anterior, se considera que existe correspondencia razonable entre la realidad diagnosticada y el perfil profesional propuesto. La carrera responde a una necesidad identificada en el contexto nacional y regional, particularmente en sectores industriales que demandan profesionales con capacidades integradas para diseñar, operar, mantener y optimizar sistemas electromecánicos.

El perfil de ingreso permite seleccionar aspirantes con condiciones básicas para cursar una carrera de ingeniería, mientras que el perfil de egreso proyecta un profesional con competencias técnicas, científicas, éticas y sociales acordes con las exigencias del mercado laboral. A su vez, los campos ocupacionales previstos se relacionan directamente con las áreas de desarrollo industrial, energético y tecnológico que justifican la creación de la carrera.

En consecuencia, la relación entre diagnóstico, perfil profesional, competencias y campos de desempeño sustenta favorablemente la creación y funcionamiento del Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería en Electromecánica, en el grado académico de Licenciatura, bajo la modalidad presencial, en el campus de San Pedro Sula, Cortés, de la Universidad Tecnológica de Honduras.

VI. ESTRUCTURA DEL PLAN DE ESTUDIOS

La estructura del Plan de Estudios de la carrera de **Ingeniería en Electromecánica**, en el grado académico de Licenciatura, de la **Universidad Tecnológica de Honduras (UTH)**, está organizada para formar profesionales con conocimientos, habilidades y competencias en las áreas de electricidad, electrónica, mecánica, automatización, mantenimiento industrial, sistemas hidráulicos y neumáticos, energía, instalaciones electromecánicas, diseño técnico y control de procesos. La carrera se presenta bajo el código IE-9500, en modalidad presencial, para ser ofertada en el campus de **San Pedro Sula, Cortés**.

De conformidad con el Plan de Estudios, la carrera tiene una duración de **cuatro años más un período académico**, organizada en **tres períodos académicos al año**, para un total de **trece períodos académicos**, cada uno con una duración de **quince semanas**. El plan declara **219 créditos académicos**, **57 asignaturas** más la **Práctica Profesional Supervisada PPS-1223**, y otorga la acreditación de **Ingeniero(a) en Electromecánica**, en el grado académico de Licenciatura.

8.1 Duración, períodos académicos y unidades valorativas

El Plan de Estudios se organiza en **13 períodos académicos**, distribuidos en una duración total de **cuatro años más un período**, con **tres períodos académicos por año** y una duración de **15 semanas cada uno**. Esta estructura permite una progresión gradual desde asignaturas de formación general y ciencias básicas hacia espacios especializados en electricidad, electrónica, mecánica, automatización, energía, mantenimiento, diseño electromecánico y práctica profesional.

La carrera declara un total de **219 créditos académicos y 57 asignaturas**, más la **Práctica Profesional Supervisada**, identificada con el código **PPS-1223**. No obstante, se identificó una inconsistencia técnica que debe ser revisada, ya que el total declarado de 219 créditos puede variar si la asignatura **Electrotecnia** se mantiene con **3 créditos académicos**, mientras que el flujograma y la estructura horaria sugieren que debería corresponder a 4 créditos académicos.

En consecuencia, se considera necesario que la UTH verifique la carga crediticia de **Electrotecnia** (Unidades Valorativas, Teóricas y Prácticas, como el respectivo cálculo de Horas Teóricas y Prácticas), confirme el total general de **219 créditos académicos** y armonice la tabla general, la tabla operativa de créditos, el flujograma y los sílabos, a fin de asegurar plena consistencia documental.

8.2 Áreas de formación

El plan de estudios organiza la formación mediante asignaturas obligatorias de formación general, formación específica y formación electiva. En la sección de asignaturas obligatorias de formación general se consignan cinco espacios formativos: **Historia de Honduras, Español, Sociología, Filosofía e Introducción a la Ingeniería en Electromecánica**, para un total de **16 créditos académicos**.

Asimismo, el plan incorpora asignaturas obligatorias de formación específica, orientadas al desarrollo de competencias científicas, técnicas y profesionales propias de la Ingeniería Electromecánica. Entre estas se incluyen áreas vinculadas con matemáticas, física, dibujo técnico, química, seguridad industrial, circuitos, electrónica, sistemas hidráulicos y neumáticos, termodinámica, resistencia de materiales, máquinas eléctricas, automatización, instalaciones eléctricas, diseño de máquinas, análisis estructural, sistemas de potencia y aire acondicionado.

El plan también contempla **asignaturas de formación electiva**, organizadas en tres bloques: **Electiva I Ciencias Naturales**, **Electiva II Artes y Deportes** y **Electiva III Humanidades**, para un total de 9 unidades valorativas.

La distribución por eje disciplinar contempla los siguientes componentes:

Eje disciplinar	Cantidad de asignaturas	Porcentaje
Formación General y Electiva	7	12%
Ciencias Básicas y herramientas Técnico-Instrumentales	16	28%
Seguridad Industrial	2	4%
Tecnología de Control y Sistemas Automatizados	7	12%
Sistemas Análogos y Electromecánicos	3	5%
Sistemas Eléctricos, Electrónicos y de Control Industrial	6	11%
Energía y Conversión Eléctrica	6	11%
Mecánica, Energía y Diseño Ingenieril	10	18%
Total	**57**	**100%**

No obstante, se identificó en la categoría **Formación General y Electiva** que aparece con 7 asignaturas, aunque en la revisión se identifican 8, al incluir Introducción, Español, Filosofía, Sociología, Historia y tres electivas. Por ello, se recomienda corregir la distribución por eje disciplinar y verificar los porcentajes resultantes.

8.3 Distribución de asignaturas por períodos académicos

La distribución de asignaturas por período académico está organizada en trece períodos, procurando una secuencia progresiva desde los fundamentos generales y científicos hasta los espacios profesionales especializados. El plan presenta tablas por período académico que detallan código, asignatura, total de créditos, créditos teóricos, créditos prácticos y requisitos.

En términos generales, la organización curricular evidencia secuencias pertinentes para una carrera de ingeniería, entre ellas: matemáticas, geometría, precálculo, cálculo, ecuaciones diferenciales y variables complejas; dibujo técnico I y II; física I y II; circuitos eléctricos I y II; electrónica digital, controladores lógicos programables y automatización industrial; así como máquinas eléctricas, motores y variadores.

No obstante, el Dictamen Ejecutivo identifica requisitos débiles, invertidos o insuficientemente justificados en asignaturas clave, tales como: **Dinámica, Termodinámica, Mecánica de Fluidos, Circuitos Eléctricos I, Electrónica Análoga, Electrónica de Potencia, Sistemas Hidráulicos y Neumáticos, Análisis Estructural, Aire Acondicionado y Plantas de Generación**. En consecuencia, se considera necesario que la UTH revise la secuencia curricular y justifique o corrija los prerrequisitos de dichas asignaturas, asegurando que la progresión formativa responda a la lógica académica de la Ingeniería Electromecánica.

Asimismo, deberán corregirse las diferencias de códigos y nomenclatura detectadas entre tablas, sílabos y flujograma, particularmente en **Electrotecnia, Electrónica Digital, Diseño de Sistemas Electromecánicos, Historia de Honduras y Química General**, conforme a los hallazgos del Dictamen Ejecutivo.

8.4 Práctica profesional

El Plan de Estudios incorpora la **Práctica Profesional Supervisada**, identificada con el código **PPS-1223**, con una duración de **400 horas**. En la tabla de asignaturas se establece que el estudiante deberá haber aprobado el **85% del plan de estudios** para realizar dicha práctica.

En la distribución por período académico, la Práctica Profesional Supervisada se ubica en el **XIII período académico**. No obstante, allí se indica como requisito haber cursado y aprobado las asignaturas del XII período o estar cursándolas, por lo que se advierte la necesidad de armonizar este criterio con la disposición que exige el **85% del plan aprobado**, a fin de evitar ambigüedades administrativas y académicas.

También se recomienda separar claramente las 400 horas de la Práctica Profesional Supervisada de la columna de créditos académicos, precisando su naturaleza, requisitos, forma de evaluación, supervisión, registro y evidencias de cumplimiento.

8.5 Investigación

El Plan de Estudios incorpora el proceso de investigación como parte de la formación profesional, articulado con la Unidad de Ciencia, Investigación y Desarrollo Empresarial de la UTH. En la carrera de Ingeniería en Electromecánica, la investigación se desarrolla en tres dimensiones: **investigación formativa, investigación corporativa e investigación básica**.

La **investigación formativa** se integra al currículo mediante asignaturas con componente investigativo, entre ellas **Seguridad y Normas Industriales, Medición e Instrumentación de Dispositivos Electrónicos y Sistemas Hidráulicos y Neumáticos**. La **investigación corporativa** permite la participación de estudiantes de últimos períodos en proyectos solicitados por empresas del sector privado o instituciones públicas, bajo dirección de investigadores certificados de la UTH. La **investigación básica**, por su parte, se desarrolla por docentes investigadores en áreas específicas del conocimiento electromecánico.

El plan señala que los trabajos de investigación se enmarcarán en líneas institucionales de la UTH, con énfasis en **automatización y control de sistemas, energías renovables y eficiencia energética, mantenimiento industrial y gestión de activos, materiales y procesos de manufactura y tecnologías emergentes aplicadas a la industria 4.0**.

8.6 Vinculación

La vinculación social de la carrera se orienta a la relación de la Universidad con el sector público, privado, productivo, industrial y tecnológico, procurando que el estudiantado desarrolle experiencias vinculadas con problemas reales del entorno profesional. El Plan de Estudios incluye una explicación específica de los procesos de **vinculación, investigación, docencia e internacionalización**, así como una sección de **Acuerdos y Convenios**, ubicada en el **apartado 7.19.10**.

El plan también establece que la UTH cuenta con convenios con instituciones empresariales y académicas, orientados a fortalecer la formación integral de los profesionales mediante procesos de internacionalización, investigación y vinculación universidad-sociedad.

En este sentido, la existencia de acuerdos y convenios constituye un elemento favorable para respaldar prácticas, visitas técnicas, proyectos aplicados, pasantías, investigación aplicada, movilidad académica y cooperación con sectores relacionados con electricidad, mecánica, automatización, mantenimiento industrial, energía, instalaciones electromecánicas y diseño de sistemas electromecánicos.

No obstante, se considera necesario que la UTH mantenga actualizados dichos convenios, precise su vigencia, objeto, alcance y pertinencia para la carrera, y los articule de manera efectiva con la Práctica Profesional Supervisada, la investigación aplicada, los proyectos integradores y el perfil de egreso.

8.7 Requisitos de ingreso

El Plan de Estudios establece como requisitos académicos de ingreso que el aspirante sea egresado del nivel de educación media del Sistema Educativo Hondureño o que cuente con título de educación media acreditado por la Secretaría

de Educación de Honduras, en caso de haber cursado estudios en el extranjero. Asimismo, se requiere habilidad para comunicarse oralmente y por escrito, capacidad de trabajo en equipo, conocimientos básicos en herramientas informáticas, habilidades lógico-matemáticas, interés por el desarrollo tecnológico y socioeconómico del país, capacidad para resolver problemas, pensamiento crítico-reflexivo e interés en el campo de la electromecánica.

Como requisitos administrativos, se establece la presentación de original y copia del título de nivel medio debidamente autorizado por la Secretaría de Educación; en caso de estudios realizados en el extranjero, el reconocimiento correspondiente; la presentación de documentos requeridos por el Departamento de Registro; y los demás requisitos establecidos en las Normas Académicas de la UTH.

8.8 Requisitos de graduación

El Plan de Estudios establece como requisitos académicos de graduación haber cursado y aprobado todas las asignaturas del plan, con una calificación mínima de 70% en cada una de ellas; realizar una **Práctica Profesional Supervisada de 400 horas**; y elaborar y defender ante terna examinadora un trabajo de graduación, conforme a la tipología y procedimiento establecidos en las Normas Académicas de la UTH.

Como requisitos administrativos de graduación, se establece la presentación de constancia de solvencia con la administración de la Universidad Tecnológica de Honduras, recibo de pago de derechos de graduación conforme al plan de arbitrios vigente, y otros requisitos que el Consejo Académico de la UTH establezca en su momento.

8.9 Plan de transición

En el documento revisado se identifica que la solicitud corresponde a la creación y funcionamiento del Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería en Electromecánica, en el grado académico de Licenciatura, para ser ofertada en modalidad presencial en el campus de San Pedro Sula.

Por tratarse de una carrera nueva, no se advierte la necesidad de un plan de desgaste o transición entre planes vigentes y reformados, como ocurre en los procesos de reforma curricular. No obstante, la Universidad presenta un **Plan Estratégico para su Implementación**, que incluye acciones de gestión académica y curricular, inducción y asesoría a estudiantes, socialización y capacitación para la implementación del plan, planificación académica, selección del personal docente y administrativo, adquisición de recursos, organización de actividades de vinculación e investigación, y programación de pasantías y eventos académicos nacionales e internacionales.

En consecuencia, para efectos de esta Opinión Razonada, el componente equivalente al plan de transición debe entenderse como plan de implementación, en virtud de que no existe un plan anterior que deba extinguirse o desgastarse.

8.10 Valoración técnica de la estructura del plan

En términos generales, la estructura del Plan de Estudios de la carrera de Ingeniería en Electromecánica se considera pertinente en su concepción académica, dado que contempla áreas esenciales de la formación electromecánica, tales como ciencias básicas, electricidad, electrónica, mecánica, energía, automatización, mantenimiento industrial, diseño ingenieril, instalaciones electromecánicas, investigación, vinculación y práctica profesional.

No obstante, la aprobación del Plan de Estudios debe considerarse condicionada, por la identificación de inconsistencias en créditos, subtotales, distribución por ejes disciplinares, códigos, requisitos, sílabos, práctica profesional y correspondencia entre tablas oficiales, flujograma y descripciones mínimas.

VII. CUMPLIMIENTO DE INDICADORES Y ESTÁNDARES PARA DESARROLLO DE LA CARRERA (GESTIÓN DE LA

ORGANIZACIÓN, GESTIÓN ADMINISTRATIVA-FINANCIERA, INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO, RECURSO HUMANO, RECURSOS BIBLIOGRÁFICOS Y CONVENIOS).

b. Gestión de la Organización

La Universidad Tecnológica de Honduras (UTH) presenta una estructura académica y administrativa para el desarrollo de la carrera de **Ingeniería en Electromecánica**, en el grado académico de Licenciatura, bajo la responsabilidad de la **Vicerrectoría Académica y la Facultad de Ingenierías**, para ser ofertada en modalidad presencial en el campus de **San Pedro Sula, Cortés**. El plan de estudios identifica la carrera con el código IE-9500, una duración de cuatro años más un período, trece períodos académicos en total, 219 créditos académicos, 57 asignaturas más la Práctica Profesional Supervisada, y acreditación como Ingeniero(a) en Electromecánica.

El documento curricular incorpora un **Plan Estratégico para su Implementación**, en el cual se describen acciones de gestión académica y curricular, tales como inducción y asesoría a estudiantes, socialización y capacitación para la implementación del plan, elaboración de la planificación académica, selección del personal docente y administrativo, preparación de sílabos y materiales, adquisición de bibliografía y recursos específicos, organización de actividades de vinculación, investigación e internacionalización, así como programación de pasantías y eventos académicos nacionales e internacionales.

Asimismo, el plan contempla mecanismos de evaluación del plan de estudios, monitoreo del proceso enseñanza-aprendizaje, seguimiento a la implementación curricular, autoevaluación del programa al finalizar la segunda promoción, control de eficiencia terminal y actividades remediales o de nivelación para estudiantes, lo cual evidencia una planificación orientada al seguimiento y mejora continua de la carrera.

En tal sentido, la gestión de la organización se considera estructuralmente pertinente, en tanto la UTH identifica las unidades responsables, áreas vinculadas, procesos de gestión académica y mecanismos de seguimiento para la implementación de la carrera. No obstante, se recomienda que la Universidad documente periódicamente los avances del plan de implementación, particularmente en lo relativo a contratación docente, adquisición de recursos especializados, funcionamiento de laboratorios, vinculación con el sector productivo y evaluación curricular.

c. Gestión Administrativa – Financiera

La gestión administrativa-financiera de la carrera se sustenta en los recursos institucionales de la Universidad Tecnológica de Honduras, derivados principalmente de los ingresos por matrícula y mensualidades de los estudiantes. El plan señala que la UTH dispone de recursos financieros, humanos, físicos, materiales, acuerdos, convenios, biblioteca física y virtual E-Libro, así como laboratorios para el funcionamiento de la carrera.

En la documentación presentada se incluye un presupuesto de inversión inicial por **L. 1,555,000.00**, financiado con fondos propios de la UTH, destinado a mobiliario, equipo de oficina, televisores, data show, computadoras, sistema de aire acondicionado y planta de energía eléctrica. También se observa una proyección de recursos recurrentes y costos operativos vinculados al desarrollo del programa, incluyendo rubros de funcionamiento e imprevistos, con el propósito de sostener la implementación de la carrera.

La gestión financiera resulta favorable en cuanto evidencia una previsión institucional para la inversión inicial y la operación de la carrera. Sin embargo, se recomienda que la UTH mantenga actualizados los presupuestos, cronogramas de inversión, cotizaciones, evidencias de adquisición de equipo especializado y fuentes de financiamiento, especialmente por tratarse de una carrera de ingeniería que requiere laboratorios, software, equipos técnicos y mantenimiento continuo.

d. Infraestructura y Equipamiento

El Plan de Estudios presenta información sobre las capacidades físicas instaladas en el campus de San Pedro Sula. La UTH declara contar con aulas de clase, biblioteca, sala de catedráticos, laboratorios, simuladores, plataformas tecnológicas, espacios para conferencias, aulas de defensa de proyectos de graduación, recursos de atención estudiantil y herramientas tecnológicas institucionales. En la descripción general se identifica la existencia de **200 aulas de clase**, biblioteca con aproximadamente **6,000 volúmenes de textos y 600 de referencia**, y acceso a la librería virtual E-Libro.

En cuanto a laboratorios, el documento menciona laboratorios de computación, mecatrónica, automatización, electrónica, química, física, máquinas eléctricas, diseño y simulación, iLab, impresión 3D, realidad virtual y centro de investigación en realidad virtual y aumentada. Asimismo, se mencionan simuladores y plataformas tecnológicas utilizadas para ingeniería, entre ellas herramientas de automatización, simulación, aplicaciones matemáticas, CADE SIMU, LogoSoft de Siemens, 3D Factory Simulation, PC SIMU, SIMATIC y TIA Portal Siemens.

El plan también incorpora evidencia de equipo específico para el funcionamiento de la carrera, incluyendo estaciones de trabajo para máquinas eléctricas, medición e instrumentación, electrónica digital, electrónica de potencia, circuitos eléctricos, control de procesos, sistemas hidráulicos y neumáticos, plantas de generación e instalaciones eléctricas industriales.

La infraestructura y equipamiento declarados se consideran pertinentes para el desarrollo de una carrera de Ingeniería en Electromecánica, en tanto corresponden a las áreas de formación eléctrica, mecánica, electrónica, automatización, energía, control y diseño. No obstante, se recomienda verificar durante la implementación la disponibilidad efectiva, suficiencia, actualización, mantenimiento y uso académico de dichos laboratorios y equipos, así como su correspondencia con los sílabos, prácticas de laboratorio y resultados de aprendizaje declarados.

9.5 Recursos Bibliográficos

La UTH declara disponer de biblioteca física y biblioteca virtual para apoyar el desarrollo académico de la carrera. En particular, se consigna el acceso a la plataforma **E-Libro**, con **102,350 títulos disponibles**, **1,446 editoriales** y **84,023 autores**, con acceso para estudiantes y docentes.

Asimismo, el plan identifica herramientas tecnológicas institucionales como la **Plataforma Educativa E-Campus** y la aplicación móvil **UTH-App**, mediante las cuales el estudiantado puede gestionar matrícula, historial académico, pagos, acceso a librería virtual, notificaciones y otros procesos académicos y administrativos.

Estos recursos se valoran favorablemente como apoyo a la gestión académica y al aprendizaje. No obstante, por tratarse de una carrera de ingeniería, se recomienda que la UTH garantice bibliografía especializada y actualizada en áreas de electricidad, electrónica, mecánica, automatización, sistemas hidráulicos y neumáticos, energía, mantenimiento industrial, diseño electromecánico, software técnico y normas de seguridad industrial

9.4 Investigación

La UTH declara disponer de biblioteca física y biblioteca virtual para apoyar el desarrollo El Plan de Estudios incorpora el proceso de investigación en la carrera, articulado con la Unidad de Ciencia, Investigación y Desarrollo Empresarial de la UTH. El documento establece que la investigación se desarrollará mediante procesos estandarizados y sistemáticos, con líneas institucionales aplicables a los trabajos de investigación de los estudiantes.

De manera específica, el plan señala que los estudiantes de Ingeniería en Electromecánica podrán realizar investigaciones en asignaturas como: **Seguridad y Normas Industriales, Medición e Instrumentación de Dispositivos**

Electrónicos y Sistemas Hidráulicos y Neumáticos. Asimismo, la internacionalización de la carrera contempla movilidad estudiantil y docente, pasantías de investigación, eventos científicos internacionales y proyectos relacionados con automatización industrial, energías renovables y diseño de sistemas electromecánicos.

La función investigativa se considera pertinente, en tanto se vincula con problemas propios del campo electromecánico, tales como automatización, control, eficiencia energética, mantenimiento industrial, diseño técnico, medición, instrumentación y sistemas hidráulicos y neumáticos. No obstante, se recomienda que la UTH precise y documente las líneas de investigación específicas de la carrera, los docentes responsables, proyectos en ejecución, productos esperados y mecanismos de seguimiento a la investigación formativa y aplicada..

8.6 Vinculación con Convenios

La vinculación social se presenta como uno de los componentes sustantivos de la carrera de Ingeniería en Electromecánica. El plan señala que este proceso se integra de manera activa al currículo y permite que los estudiantes desarrollen competencias técnicas y humanas en contacto con el sector productivo, comunidades e instituciones del entorno nacional.

El documento identifica dos modalidades de vinculación: la **extensión solidaria**, financiada con recursos propios de la Universidad y orientada a atender necesidades de comunidades u organizaciones; y la **venta de servicios y convenios con entidades públicas y privadas** del sector industrial, energético y de manufactura, mediante los cuales los estudiantes pueden participar en proyectos reales con impacto en el aparato productivo nacional.

Además, el plan incorpora una sección específica de **Acuerdos y Convenios**, en la cual se declara la existencia de convenios con instituciones de educación superior extranjeras y empresas público-privadas del país, destinados a fortalecer las funciones sustantivas de la Universidad. Entre los propósitos generales de dichos convenios se mencionan el intercambio de estudiantes, docentes e investigadores, investigación conjunta, educación continua, intercambio de información y publicaciones, organización de simposios, conferencias, cursos, reuniones académicas y apoyo para programas con doble titulación.

Este componente se valora favorablemente, ya que los convenios pueden apoyar prácticas, pasantías, visitas técnicas, investigación aplicada, movilidad académica y cooperación con sectores vinculados con electricidad, mecánica, energía, mantenimiento industrial, automatización, manufactura y diseño electromecánico. No obstante, se recomienda que la UTH mantenga actualizados los convenios, precise su vigencia, objeto, alcance, instituciones beneficiarias y relación específica con la carrera, a fin de evidenciar su uso efectivo en la implementación del plan.

8.7 Recurso humano

El Plan de Estudios presenta una **Matriz de Perfiles Académicos del personal docente propuesto** para la carrera de Ingeniería en Electromecánica, en la cual se consignan nombres, asignaturas a impartir, estudios de pregrado, estudios de postgrado, registro de la UNAH, validación de títulos, número de colegiación, experiencia docente en Educación Superior y formación pedagógica o profesional.

Se identificó una base de **27 docentes registrados**; en relación con el cumplimiento registro e incorporación de títulos de pregrado, se observó que **10 de 27 docentes** cumplen con este requerimiento (**37.04%**). En el caso de estudios de maestría, de **23 docentes con maestría**, **5 cumplen** con el respectivo registro e incorporación de títulos (**21.74%**). Respecto a Doctorado, de **5 docentes** con Doctorado registrado, **1 cumple** (**20.00%**). En cuanto a colegiación profesional, 7 de 27 docentes cumplen con la verificación correspondiente, equivalente al 25.93%.

De manera resumida, el cumplimiento documental identificado en la matriz es el siguiente:

Categoría verificada	Base revisada	Cumplen	Porcentaje de cumplimiento
Pregrado	27	10	37.04%
Maestría	23	5	21.74%
Doctorado	5	1	20.00%
Colegiación profesional	27	7	25.93%

La matriz también evidencia que, aunque varios docentes cuentan con formación académica declarada y experiencia profesional o docente, no todos presentan evidencia suficiente de título (copia en el Currículo), reconocimiento y registro en Educación Superior y colegiación profesional. En algunos casos, aun cuando se consigna número de colegiación o referencia documental, se recomienda incorporar el comprobante correspondiente en el currículo o expediente docente.

En consecuencia, la Dirección de Educación Superior considera necesario que la UTH presente un plan de al menos seis meses, para que los Currículo o expedientes docentes contenga copias de títulos de pregrado y postgrado, registros o reconocimientos en educación Superior y una Colegiación Profesional vigente y demás respaldos requeridos.

Esta acción es indispensable para asegurar la idoneidad académica y administrativa del personal docente asignado a la carrera, especialmente en las áreas disciplinares críticas de ingeniería, electricidad, electrónica, mecánica, automatización, energía, diseño, mantenimiento industrial y práctica profesional.

8.8 Valoración general del cumplimiento de indicadores y estándares

En términos generales, la Universidad Tecnológica de Honduras presenta condiciones institucionales para el desarrollo de la carrera de Ingeniería en Electromecánica, al declarar estructura organizativa, plan estratégico de implementación, recursos financieros, infraestructura, laboratorios, biblioteca física y virtual, plataformas tecnológicas, convenios, procesos de investigación, vinculación social y una matriz de recurso humano para atender los espacios formativos del plan.

No obstante, la implementación de la carrera debe quedar condicionada al fortalecimiento y verificación de algunos elementos sustantivos: actualización y evidencia documental del recurso humano; suficiencia y disponibilidad real de laboratorios y equipo especializado; vigencia y pertinencia de convenios; ejecución del presupuesto de inversión; seguimiento de investigación y vinculación; y correspondencia entre recursos declarados, sílabos, prácticas de laboratorio, perfil de egreso y campos de desempeño profesional.

En consecuencia, la Dirección de Educación Superior valora que la carrera cumple de manera general con los indicadores y estándares requeridos para su desarrollo; sin embargo, existen algunas observaciones documentales y técnicas señaladas, particularmente las relacionadas con la validación de los títulos del personal docente y la evidencia y la colegiación profesional de los docentes.

2. Relación de cumplimiento de observaciones del CTC y DES

a. Consejo Técnico Consultivo (CTC)

El Consejo Técnico Consultivo, emitió DICTAMEN No. 1563-407-2026, de fecha 22 de abril de 2026, Después de haber discutido la solicitud de creación y funcionamiento de la carrera de
Ingeniería en Electromecánica, en el grado académico de licenciatura de la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH) y aprobación de su respectivo plan de estudios, para ser implementada en la modalidad presencial en su centro de San Pedro Sula, departamento de Cortés y una vez que se presentaron cuatro dictámenes favorables con observaciones, por parte de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) quien coordina, Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM) Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán (UPNFM) y la Universidad

Zamorano (UZ). Por lo que, el Consejo Técnico Consultivo, recomienda al Consejo de Educación Superior lo siguiente:

4. Aprobar la solicitud de creación y funcionamiento de la carrera de Ingeniería en Electromecánica, en el grado académico de licenciatura de la **Universidad Tecnológica de Honduras (UTH)** y aprobación de su respectivo plan de estudios, para ser implementada en la modalidad presencial en su centro de San Pedro Sula, departamento de Cortés.

5. Que la UTH remita los documentos subsanados en un periodo de una semana, a la Dirección de Educación Superior, para continuar el trámite de ley, una vez que haya cumplido con las recomendaciones planteadas por todos los miembros de la comisión en el presente dictamen, entre las que se mencionan las siguientes:

    a. 2.1 Revisar y fortalecer la síntesis del diagnóstico, el perfil de ingreso, el perfil de egreso y el enfoque por competencias, asegurando coherencia con los hallazgos del diagnóstico y formulaciones más claras, medibles y propias de un plan de estudios.
    b. Corregir inconsistencias conceptuales y de contenido, especialmente donde se menciona Ingeniería en Electrónica en lugar de Electromecánica o donde se advierte traslado de texto del diagnóstico al perfil profesional o a otros apartados del plan.
    c. Reformular los objetivos del plan de estudios para que respondan a la formación profesional del egresado y no reproduzcan objetivos de investigación o diseño documental.
    d. Revisar la clasificación y presentación de asignaturas obligatorias, de formación general, específica y electivas, así como la distribución por períodos, créditos y horas, conforme al formato oficial de la DES.
    e. Mejorar la calidad y legibilidad del flujograma, así como estandarizar las descripciones mínimas de las asignaturas y la información relativa a modalidad, requisitos, laboratorio, investigación y vinculación.
    f. Revisar códigos, créditos, ubicación temporal, requisitos y contenidos de diversas asignaturas. Entre las observaciones señaladas por la comisión se encuentran, entre otras, Electrotecnia, Cálculo I, Física I, Medición e instrumentación de dispositivos electrónicos, Resistencia de Materiales, Sistemas hidráulicos y neumáticos, Electrónica de potencia, Diseño de sistemas electromecánicos, Controladores lógicos programables, Montajes electromecánicos, Motores y variadores y Plantas de generación.
    g. Precisar cómo se desarrollarán en la carrera los procesos de docencia, investigación, vinculación e internacionalización, así como especificar la normativa

6. Que la Dirección de Educación Superior verifique el cumplimiento de las observaciones y recomendaciones brindadas por parte de la comisión.

10.2 Dirección de Educación Superior (DES)

La Dirección de Educación Superior en seguimiento a los dictámenes institucionales de la Comisión integrada por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) quien coordina, Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM), Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán (UPNFM) y la Universidad Zamorano (UZ); emitidas del 22 de abril del 2026; en lo relativo a la solicitud de creación y funcionamiento de la carrera de Ingeniería en Electromecánica, en el grado académico de licenciatura de la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH) y aprobación de su respectivo plan de estudios, para ser implementada en la modalidad presencial en su centro de San Pedro Sula, departamento de Cortés).

Con base en la revisión comparativa del expediente y los dictámenes técnicos incorporados, la DES constata que las observaciones sustantivas del Consejo Técnico Consultivo fueron atendidas satisfactoriamente, mediante la adecuación formal del documento a la guía de la DES, la uniformidad en la denominación de la carrera como “Ingeniería en Electromecánica”, el fortalecimiento del diagnóstico y su sustento metodológico, la reformulación de objetivos, perfil de egreso y competencias, la organización de la estructura curricular conforme a créditos, horas

y períodos académicos, la actualización de contenidos en áreas como automatización, PLC, SCADA, Industria 4.0 y energías renovables, así como la incorporación del plan de inversión, recursos, laboratorios, investigación, vinculación y convenios necesarios para respaldar la implementación de la carrera.
Razonada podemos mencionar:

b. **Requerir a la Universidad Tecnológica de Honduras garantizar las condiciones académicas, técnicas y operativas para la implementación de la carrera**, asegurando la disponibilidad, suficiencia y actualización de laboratorios, equipos especializados, software técnico, recursos bibliográficos, convenios, escenarios de práctica, investigación aplicada y vinculación con el sector productivo, de conformidad con el perfil de egreso, los sílabos y los resultados de aprendizaje declarados en el plan de estudios.

c. **Solicitar a la UTH una estrategia y plan de acción para completar, actualizar y validar los expedientes del recurso humano docente**, incorporando evidencias legibles de títulos de pregrado y postgrado, validación de títulos por parte de Dirección Superior y constancias de colegiación profesional vigentes, cuando corresponda, a fin de garantizar la idoneidad académica, técnica y administrativa del personal asignado a la carrera, así como el cumplimiento de normativa legal nacional.

d. **Instruir a la UTH para que, previo al registro definitivo del Plan de Estudios**, incorpore las correcciones técnicas curriculares identificadas, particularmente en lo relativo a créditos académicos, subtotales por área de formación, distribución por ejes disciplinares, códigos, nombres de asignaturas, requisitos, horas teóricas, horas prácticas, horas totales, tabla operativa, flujograma, sílabos y descripciones mínimas.

VIII.- Conclusiones

a. **Pertinencia académica y social de la carrera**: Del análisis del expediente presentado por la Universidad Tecnológica de Honduras, se concluye que la creación y funcionamiento de la Carrera de Ingeniería en Electromecánica, en el grado académico de Licenciatura, responde a una necesidad académica, tecnológica, productiva y social del país, considerando que la propuesta se orienta a formar profesionales capaces de integrar conocimientos de electricidad, electrónica, mecánica, automatización, mantenimiento industrial, energía, diseño técnico y sistemas electromecánicos, áreas vinculadas con el desarrollo industrial y la modernización de los sectores productivos nacionales..

b. **Coherencia de la denominación y naturaleza del programa**: Se concluye que la denominación Ingeniería en Electromecánica resulta pertinente con la fundamentación científica, el perfil profesional, la estructura curricular y los campos de desempeño planteados en el plan de estudios, en tanto la carrera integra componentes formativos propios de la ingeniería eléctrica, mecánica, electrónica, automatización, sistemas de control, mantenimiento industrial y conversión de energía. Asimismo, se verifica que el documento mantiene de forma consistente la denominación del programa y su código IE-9500, conforme a los datos generales presentados por la institución.

c. **Coherencia curricular del plan de estudios**: Se constata que la estructura curricular propuesta contempla una duración de **cuatro años más un período académico**, organizada en **trece períodos académicos**, con **tres períodos académicos al año**, duración de **quince semanas** cada uno, **219 créditos académicos, 57 asignaturas más la Práctica Profesional Supervisada PPS-1223**, en modalidad presencial, para ser desarrollada en el campus de **San Pedro Sula, Cortés**. Dicha estructura resulta pertinente para el grado académico de Licenciatura y para la formación de un profesional de ingeniería con competencias científicas, técnicas y aplicadas.

d. **Cumplimiento de componentes formales del plan**: Se concluye que el documento curricular incorpora los componentes requeridos para la presentación de un plan de estudios, incluyendo portada, datos generales, tabla

de contenido, introducción, antecedentes, fundamentación científica, justificaciones sociales, económicas y político-educativas, necesidades prácticas prioritarias, fundamento filosófico, doctrina pedagógica, diagnóstico, perfil profesional, estructura curricular, descripciones mínimas, práctica profesional, procesos de docencia, investigación, vinculación e internacionalización, requisitos de graduación, recursos humanos, infraestructura, recursos financieros, biblioteca, laboratorios, acuerdos y convenios.

e. **Investigación, vinculación y práctica profesional**: Se concluye que el plan incorpora los procesos sustantivos de investigación, vinculación, docencia e internacionalización, articulados con la naturaleza de la Ingeniería Electromecánica. Asimismo, la Práctica Profesional Supervisada de 400 horas constituye un componente relevante para vincular al estudiante con escenarios reales del ejercicio profesional; no obstante, deberá mantenerse la claridad documental respecto a sus requisitos, mecanismos de supervisión, evaluación y acreditación.

f. **Viabilidad institucional para la implementación**: Se concluye que la UTH declara disponer de condiciones institucionales para el desarrollo de la carrera, incluyendo estructura académica responsable, plan estratégico de implementación, recursos humanos, infraestructura física, laboratorios, biblioteca física y virtual, recursos tecnológicos, presupuesto de inversión, equipamiento especializado y convenios institucionales. Estos elementos permiten valorar favorablemente la viabilidad general de la propuesta, sin perjuicio de la verificación permanente de su disponibilidad, suficiencia y actualización durante la implementación.

g. **Atención a observaciones técnicas**: Con base en la revisión comparativa del expediente, el Dictamen No. 1653-407-2026 y el reporte de cumplimiento presentado, se concluye que las observaciones sustantivas formuladas por el Consejo Técnico Consultivo fueron atendidas satisfactoriamente, mediante la adecuación formal del documento a la guía de la Dirección de Educación Superior, la uniformidad en la denominación de la carrera, el fortalecimiento del diagnóstico, la reformulación de objetivos, perfil de egreso y competencias, la organización de la estructura curricular conforme a créditos, horas y períodos académicos, la actualización de contenidos en áreas como automatización, PLC, SCADA, Industria 4.0 y energías renovables, así como la incorporación de recursos, laboratorios, investigación, vinculación y convenios.

h. **Ajustes técnicos curriculares pendientes**: No obstante lo anterior, se concluye que previo al registro definitivo de la versión final del plan de estudios, la UTH deberá atender ajustes técnicos puntuales relacionados con la verificación de créditos académicos, subtotales por área de formación, distribución por ejes disciplinares, códigos, nombres de asignaturas, requisitos, correspondencia entre tablas, flujograma y sílabos, así como la separación clara entre créditos académicos y horas de la Práctica Profesional Supervisada, conforme a las observaciones derivadas de la revisión académico-curricular.

i. **Recurso humano y respaldo documental**: Se concluye que la carrera cuenta con una matriz de recurso humano propuesta para atender los espacios formativos del plan; sin embargo, conforme a la revisión de la matriz de verificación docente, se requiere establecer una estrategia para completar y validar los expedientes del personal académico, incorporando evidencias suficientes sobre formación de pregrado y postgrado, reconocimiento o registro de títulos en la Dirección de Educación Superior y colegiación profesional vigente, cuando corresponda. Estos aspectos deben corregirse para garantizar la idoneidad académica y cumplir con los estándares establecidos en la normativa nacional.

j. **Conclusión general**: En consecuencia, la Dirección de Educación Superior concluye que la solicitud de **creación y funcionamiento del Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería en Electromecánica, en el grado académico de Licenciatura, de la Universidad Tecnológica de Honduras**, es académicamente pertinente, socialmente necesaria y administrativamente

viable; por tanto, puede valorarse favorablemente, condicionada a que la institución incorpore las correcciones técnicas curriculares, documentales y de recurso humano señaladas en la presente Opinión Razonada, previo al registro definitivo y durante el proceso inicial de implementación.

IX. Recomendaciones

La Dirección de Educación Superior, **RECOMIENDA al Consejo de Educación Superior**, con base en la revisión técnica del expediente de la **Solicitud de Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería en Electromecánica, en el grado académico de Licenciatura**, de la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH), incluyendo el Diagnóstico, Plan de Estudios, Dictamen del Consejo Técnico Consultivo, reporte de cumplimiento, matriz de verificación docente y demás documentación soporte, recomienda al Honorable Consejo de Educación Superior lo siguiente:

k. **Aprobar la creación y funcionamiento de la carrera de Ingeniería en Electromecánica**, en el grado académico de **Licenciatura** y su respectivo plan de estudios de la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH), para ser desarrollada en la modalidad presencial en el campus de **San Pedro Sula, Cortés**, conforme a la solicitud presentada por la institución.

l. **Instruir a la Dirección de Educación Superior realizar el seguimiento técnico a la implementación de la carrera**, en un período un año a partir de su aprobación, para verificar la disponibilidad de equipos especializados y uso efectivo de laboratorios, ejecución del presupuesto de inversión, actualización de recursos bibliográficos y tecnológicos, vigencia de convenios, desarrollo de investigación aplicada, vinculación con el sector productivo, procesos de autoevaluación y mejora continua y realice el registro respectivo del plan de estudios conforme a Ley.

MSC. CLEOPATRA **ISABEL DUARTE GÁLVEZ**
DIRECTORA EDUCACIÓN SUPERIOR

GLSB/AVA/CGR/METS

VII. Anexos

UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA
VICERRECTORÍA ACADÉMICA

Tel: **2216-6100** Ext: **110249**
Correo electrónico: **vra@unah.edu.hn**

Oficio 0678-VRA-2026
26 de marzo de 2026

Máster
CLEOPATRA ISABEL DUARTE
Directora de Educación Superior (DES)
Su Oficina

Estimada señora Directora:

En seguimiento a la Comisión de Dictamen delegada por el Consejo Técnico Consultivo por este medio me dirijo a usted, para remitir el Dictamen de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), sobre la **SOLICITUD DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE INGENIERÍA EN ELECTRÓNICA (ELECTROMECÁNICA), EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS (UTH), PARA SER IMPLEMENTADA EN LA MODALIDAD PRESENCIAL EN SU CENTRO DE SAN PEDRO SULA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS.**

Me suscribo de usted, reiterándole mis más altas y distinguidas consideración y estima.

DRA. LOURDES ROSARIO MURCIA CARBAJAL
Vicerrectora Académica

Cc: Archivo.
LC/AS

Año Académico 2026 "Dra. María Elena Bottazzi"
"La Educación es la primera necesidad de la República"
Página 1 de 1

Universidad Nacional Autónoma de Honduras I CIUDAD UNIVERSITARIA I Tegucigalpa M.D.C. Honduras C.A. I www.unah.edu.hn

UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

FACULTAD DE INGENIERÍA
CIUDAD UNVERSITARIA
Edificio B-2 primer piso.
Teléfono: 2216-6100
Ext. 101000

OFICIO FI No. 592
26 de marzo del 2026

DOCTORA
LOURDES MURCIA CARBAJAL
VICERRECTORIA ACADEMICA
PRESENTE

Estimada Doctora Murcia:

Por este medio y en atención a **Oficio VRA No. 0445-2026** tengo a bien remitirle el **Dictamen** enviado por el Ingeniero Humberto Amador Soto jefe depto. de Ingeniería Eléctrica, según Oficio DIE-064-2026 sobre solicitud de creación y funcionamiento de la carrera de ingeniería en electrónica (electromecánica), en el grado académico de licenciatura de la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH), para ser implementada en la modalidad presencial en su centro de San Pedro Sula, departamento de Cortés, para desarrollarse en la sede de Tegucigalpa en la modalidad presencial, el cual se dictamina **FAVORABLE**.

Se adjunta Oficio DIE-064-2026.

Sin otro particular, me suscribo.

Atentamente;

MSC. NESTOR ADRIAN LOPEZ LUQUE
DECANO FACULTAD DE INGENIERIA

Cc: Archivo
NALL/SECHL

IICAT
CEETI
CENTRO DE REALIDAD EXTENDIDA UNAH

OFICIO FI 592-2026 pág. 1

Universidad Nacional Autónoma de Honduras I CIUDAD UNIVERSITARIA I Tegucigalpa M.D.C. Honduras C.A. I www.unah.edu.hn

UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA ELÉCTRICA

Tel: (504) 2216-5155
Planta: (504)2216-6100 Ext. 100601
Edificio B-2, 2do. Piso

OFICIO DIE No. 064 **Marzo, 25 del 2026**

Master
NESTOR LÓPEZ LUQUE
Decano Facultad de Ingeniería - UNAH
Presente.

Estimado Sr. Decano:

Por este medio me dirijo a Usted para remitir el dictamen referente a la solicitud de oficio VRA-UNAH No. 0445-2026 con la Solicitud de Aprobación para la creación y funcionamiento de la **Carrera de Ingeniería Electromecánica**, en el grado académico de licenciatura, de la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH).

Dicho dictamen fue emitido por este departamento tras la revisión de la documentación soporte y contiene las observaciones necesarias para concluir como **FAVORABLE** su aprobación tras atender correcciones indicadas.

Sin otro particular me despido de Usted con toda consideración.

Atentamente,

MSc. HUMBERTO ENRIQUE AMADOR SOTO
Jefe Departamento de Ingeniería Eléctrica
Jefatura.Ie@unah.edu.hn

CC. Archivo/HAS/MM.

"La Educación es la Primera Necesidad de la República"

UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA ELÉCTRICA

Tel: (504) 2216-5155
Planta: (504)2216-6100 Ext. 100601
Edificio B-2, 2do. Piso
Ciudad Universitaria, Tegucigalpa M.D.C.

INFORME DE REVISIÓN
PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE INGENIERÍA ELECTROMECÁNICA

Tras revisar el documento titulado: **Diagnóstico al plan de estudios de la carrera de ingeniería electromecánica en el grado académico de licenciatura**, elaborado por la Universidad Tecnológica de Honduras, se identificaron las siguientes anotaciones:

- La carrera está diseñada para ser cursada en 13 periodos académicos de 15 semanas de duración por período.
- En esos 13 periodos se cursan **57 asignaturas** y una práctica profesional supervisada de 400 horas, acumulando un total de **219 créditos académicos**.
- Se cuenta con asignaturas en los siguientes ejes disciplinares:
  - *Formación general y electiva* ***(8 asignaturas)***
  - *Ciencias básicas y herramientas técnico-instrumentales* ***(15 asignaturas)***
  - *Seguridad industrial* ***(2 asignaturas)***
  - *Tecnologías de control y sistemas automatizados* ***(7 asignaturas)***
  - *Sistemas análogos y electromecánicos* ***(3 asignaturas)***
  - *Sistemas eléctricos, electrónicos y de control industrial* ***(6 asignaturas)***
  - *Energía y conversión eléctrica* ***(6 asignaturas)***
  - *Mecánica, energía y diseño ingenieril* ***(10 asignaturas)***

- Se identificó que cada uno de los ejes disciplinares contiene una profundización adecuada en su respectiva área de las ciencias y se cuenta con una proporción adecuada de conocimientos en la ingeniería electromecánica.
- Tras revisar el flujograma de las asignaturas y las descripciones mínimas de cada una de ellas, se identificaron errores como ser:
  - IIG-9500 Introducción a la ingeniería electromecánica: La bibliografía principal está en blanco y la bibliografía complementaria no corresponde a ese tema.
  - MIE-1124 Medición e instrumentación de dispositivos electrónicos: Aparece sin requisito, sin embargo, en el flujograma su requisito es ELE-9501 Electrotecnia, debe incluirse en la descripción mínima.
  - El requisito de CAE-0504 Cálculo I aparece como: MAE-0514 Precálculo, sin embargo, en el flujograma también aparece ALE-0511 Álgebra lineal como requisito.
  - El requisito de FIE-1901 Física I aparece como: EDE-0512 Ecuaciones diferenciales, sin embargo, el requisito correcto según el flujograma debe ser ALE-0511 Álgebra lineal.

"La Educación es la Primera Necesidad de la República"

UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

Tel: (504) 2216-5155
Planta: (504)2216-6100 Ext. 100601
Edificio B-2, 2do. Piso
Ciudad Universitaria, Tegucigalpa M.D.C.

DEPARTAMENTO DE
INGENIERÍA ELÉCTRICA

- La asignatura ETE-8606 Electrotecnia es una asignatura de solamente 3 créditos, sin embargo, su contenido es excesivo hasta para una materia de más créditos. Se sugiere remover los contenidos relacionados a transformadores, máquinas rotativas, motores y máquinas DC, ya que esto se cubre posteriormente en las asignaturas de MEE-7312 Máquinas eléctricas y MVE-7315 Motores y variadores.
- El requisito de AEE-9504 Análisis estructural aparece como SHE-1113 Sistemas hidráulicos y neumáticos, sin embargo, también aparece como requisito RME-7311 Resistencia de materiales II en el flujograma.
- El requisito propuesto de EPE-1115 Electrónica de potencia es DSE-9502 Diseño de sistemas electromecánicos, sin embargo, se considera que un requisito más adecuado debe ser EAE-1111 Electrónica análoga, ya que se debe tener esos conocimientos como base para electrónica de potencia.
- El requisito de CLE-1123 Controladores lógicos programables es EDE-1117 Electrónica digital, sin embargo, en el flujograma también aparece PBE-7306 Programación de bases de datos industriales como requisito. Debe incluirse.

- En las descripciones mínimas de diversas asignaturas se indica que se tienen prácticas o evaluaciones en laboratorio, sin embargo, en el flujograma no se evidencia cuáles de ellas tienen laboratorio y cuales no. Se sugiere poner un indicativo (asterisco o letra L) en todas las que llevan laboratorio para que quede explícito. Así como se indicó cuales tienen componentes de investigación y vinculación.

Tomando en cuenta las observaciones enumeradas anteriormente, se puede concluir que la carrera propuesta cuenta con la rigurosidad científica y académica necesaria para una ingeniería a nivel de grado y se recomienda: **APROBAR la solicitud de creación y funcionamiento de la carrera de Ingeniería Electromecánica de la UTH, posterior a la corrección de los errores identificados en los numerales anteriores.**

Atentamente.

FACULTAD DE INGENIERÍA
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
INGENIERÍA ELÉCTRICA

MSc. HUMBERTO ENRIQUE AMADOR SUAZO
Profesor Titular II
humberto.amador@unah.edu.hn

"La Educación es la Primera Necesidad de la República"

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 407
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Miércoles 22 de abril de 2026

CTC
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Honduras (UNAH) quien en calidad de representante del Centro coordinador de la Comisión procedió a informar que se presentaba un **dictamen favorable con observaciones**, como se describe a continuación:

Reunidos los miembros de la Comisión nombrada por el Consejo Técnico Consultivo, la **Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) quien coordina, Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM) Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán (UPNFM) y la Universidad Zamorano (UZ)** se pronunciaron entregando un dictamen integrado favorable con observaciones, sobre la solicitud de creación y funcionamiento de la carrera de Ingeniería en Electromecánica, en el grado académico de licenciatura de la **Universidad Tecnológica de Honduras (UTH)** y aprobación de su respectivo plan de estudios, para ser implementada en la modalidad presencial en su centro de San Pedro Sula, departamento de Cortés, **con base a lo cual se emitió el dictamen siguiente:**

DICTAMEN No.1653-407-2026

El Consejo Técnico Consultivo, en cumplimiento de los artículos No.18 y 20 literal c) de la Ley de Educación Superior y al acuerdo de admisión No.6125-410-2026, emitido por el Consejo de Educación Superior en su Sesión Ordinaria No.410, del 20 de febrero del 2026 y teniendo a la vista la solicitud de creación y funcionamiento de la carrera de Ingeniería en Electromecánica, en el grado académico de licenciatura de la **Universidad Tecnológica de Honduras (UTH)** y aprobación de su respectivo plan de estudios, para ser implementada en la modalidad presencial en su centro de San Pedro Sula, departamento de Cortés. Se pronuncia de la siguiente manera:

DICTAMEN INTEGRADO SOBRE LA SOLICITUD DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE INGENIERÍA EN ELECTROMECÁNICA, EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA DE LA **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS (UTH)** Y APROBACIÓN DE SU RESPECTIVO PLAN DE ESTUDIOS, PARA SER IMPLEMENTADA EN LA MODALIDAD PRESENCIAL EN SU CENTRO DE SAN PEDRO SULA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS.

Comisión Nombrada por el CTC:

- Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) coordina
- Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM)
- Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán (UPNFM) y la
- Universidad Zamorano (UZ)

En respuesta a la solicitud presentada ante el Consejo Técnico Consultivo (CTC), en relación con la solicitud de creación y funcionamiento del plan de estudios de la carrera de Ingeniería en Electrónica (Electromecánica), en el grado académico de licenciatura, de la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH), para ser implementada en la modalidad presencial en su centro de San Pedro Sula, departamento de Cortés; las universidades que conforman la Comisión de Informe nombrada para tal efecto emiten lo siguiente:

CONSIDERANDO: Que fueron recibidos y revisados los documentos presentados por la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH), que acompañan la solicitud de creación y funcionamiento del plan de estudios de la carrera de Ingeniería en Electrónica (Electromecánica), en el grado académico de licenciatura, para ser implementada en la modalidad presencial en su centro de San Pedro Sula, departamento de Cortés.

CONSIDERANDO: Que revisados y analizados los documentos de la primera versión presentados por la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH), que acompañan la referida solicitud, con base en la Ley de Educación Superior, las Normas Académicas de Educación Superior y los Reglamentos de Educación Superior aplicables, se identificaron observaciones orientadas al mejoramiento de la propuesta.

DEL DIAGNÓSTICO DEL PLAN DE ESTUDIOS (SAN PEDRO SULA)

- Corregir la presentación formal del documento conforme a la guía de la Dirección de Educación Superior: título del diagnóstico, datos generales, tabla de contenido, estructura de capítulos y secuencia interna de apartados.
- Uniformar la denominación de la carrera a lo largo del diagnóstico, evitando alternancias entre Ingeniería Electromecánica e Ingeniería en Electrónica (Electromecánica).
- Incorporar o completar los apartados de requisitos de ingreso, viabilidad para la implementación del plan, limitaciones para su implementación, modelo curricular y demás componentes exigidos por la guía de revisión de la DES.
- Fortalecer la contextualización socioeconómica, educativa y político-institucional, explicando de forma más explícita la relación entre la problemática del entorno, la necesidad de la carrera y el aporte esperado del profesional egresado.
- Robustecer el sustento del diagnóstico mediante una mejor articulación entre resultados cuantitativos y cualitativos, identificación clara de los actores consultados, detalle de las muestras por grupo y triangulación con tendencias sectoriales, industriales y de demanda laboral futura.
- Revisar la suficiencia y representatividad de algunas muestras, especialmente la de empleadores o empresarios, y complementar el análisis con otras fuentes o con una ampliación muestral.
- Reforzar el benchmarking, incorporando al menos un referente de la región centroamericana y desarrollando el análisis comparativo correspondiente.
- Corregir errores de redacción, digitación, gramática, consistencia de figuras, tamaño de letra, denominaciones geográficas y uso de texto en inglés donde corresponda presentarlo en español.
- Mejorar la exposición de la demanda real y potencial, la cuantificación y cualificación de profesionales afines y la explicitación de los aportes concretos del egresado al sector productivo y a la transformación social.
- Incorporar evidencias gráficas del proceso investigativo, así como completar la matriz de perfiles académicos del personal con información de colegiación, registro de títulos y formación pedagógica, cuando corresponda.

DEL PLAN DE ESTUDIOS

Corregir la portada, la petición, los datos generales, la explicación del documento y la organización general del plan de estudios, ajustándolos a la estructura y tablas requeridas por la DES.

- Revisar y fortalecer la síntesis del diagnóstico, el perfil de ingreso, el perfil de egreso y el enfoque por competencias, asegurando coherencia con los hallazgos del diagnóstico y formulaciones más claras, medibles y propias de un plan de estudios.
- Corregir inconsistencias conceptuales y de contenido, especialmente donde se menciona Ingeniería en Electrónica en lugar de Electromecánica o donde se advierte traslado de texto del diagnóstico al perfil profesional o a otros apartados del plan.
- Reformular los objetivos del plan de estudios para que respondan a la formación profesional del egresado y no reproduzcan objetivos de investigación o diseño documental.
- Revisar la clasificación y presentación de asignaturas obligatorias, de formación general, específica y electivas, así como la distribución por períodos, créditos y horas, conforme al formato oficial de la DES.
- Mejorar la calidad y legibilidad del flujograma, así como estandarizar las descripciones mínimas de las asignaturas y la información relativa a modalidad, requisitos, laboratorio, investigación y vinculación.
- Revisar códigos, créditos, ubicación temporal, requisitos y contenidos de diversas asignaturas. Entre las observaciones señaladas por la comisión se encuentran, entre otras, Electrotecnia, Cálculo I, Física I, Medición e instrumentación de dispositivos electrónicos, Resistencia de Materiales, Sistemas hidráulicos y neumáticos, Electrónica de potencia, Diseño de sistemas electromecánicos, Controladores lógicos programables, Montajes electromecánicos, Motores y variadores y Plantas de generación.
- Valorar una mejor organización y profundidad de contenidos en áreas medulares de la carrera, evitando sobrecarga temática en algunos espacios y procurando mayor articulación entre asignaturas afines.
- Fortalecer la actualización del plan en componentes clave de la industria contemporánea, especialmente automatización industrial, PLC, SCADA, electrónica de potencia, energías renovables, mantenimiento avanzado e Industria 4.0.
- Explicitar el plan de implementación e inversión para infraestructura y laboratorios especializados, considerando que algunos espacios requeridos para el desarrollo pleno de la carrera deberán incorporarse progresivamente.
- Precisar cómo se desarrollarán en la carrera los procesos de docencia, investigación, vinculación e internacionalización, así como especificar la normativa aplicable para requisitos de graduación.

La comisión de Informe del Consejo Técnico Consultivo de la Educación Superior de Honduras recomienda al CTC:

PRIMERO: Habiendo realizado la revisión y análisis de la primera versión de los documentos, y tras identificar observaciones conforme a las normas que regulan la Educación Superior en Honduras, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM), la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán (UPNFM) y la Universidad Zamorano (UZ) presentan INFORME INTEGRADO FAVORABLE CON OBSERVACIONES a la solicitud de creación y funcionamiento del plan de estudios de la carrera de Ingeniería en Electrónica (Electromecánica), en el grado académico de licenciatura, de la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH), para ser implementada en la modalidad presencial en su centro de San Pedro Sula, departamento de Cortés. La universidad proponente deberá revisar, considerar y atender integralmente las observaciones emitidas y presentar una versión mejorada de la documentación ante la Dirección de Educación Superior.

POR TANTO: Las universidades que integran la comisión del Consejo Técnico Consultivo (CTC) emiten un **DICTAMEN INTEGRADO FAVORABLE CON OBSERVACIONES** a la solicitud de creación y funcionamiento del plan de estudios de la carrera de Ingeniería en Electrónica (Electromecánica), en el grado académico de licenciatura, de la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH), para ser implementada en la modalidad presencial en su centro de San Pedro Sula, departamento de Cortés. Asimismo, se recomienda a la universidad proponente revisar, considerar las observaciones emitidas y presentar la documentación correspondiente en una versión mejorada a la Dirección de Educación Superior.

Se firma el presente en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los 22 días del mes de abril de 2026.

FIRMA: UNAH, UCENM, UPNFM Y UZ.

RECOMENDACIONES

Después de haber discutido la solicitud de creación y funcionamiento de la carrera de Ingeniería en Electromecánica, en el grado académico de licenciatura de la **Universidad Tecnológica de Honduras (UTH)** y aprobación de su respectivo plan de estudios, para ser implementada en la modalidad presencial en su centro de San Pedro Sula, departamento de Cortés y una vez que se presentaron **cuatro dictámenes favorables con observaciones, por parte de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) quien coordina, Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM) Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán (UPNFM) y la Universidad Zamorano (UZ)** el Consejo Técnico Consultivo, por unanimidad de votos recomienda al Consejo de Educación Superior lo siguiente:

1. Aprobar la solicitud de creación y funcionamiento de la carrera de Ingeniería en Electromecánica, en el grado académico de licenciatura de la **Universidad Tecnológica de Honduras (UTH)** y aprobación de su respectivo plan de

estudios, para ser implementada en la modalidad presencial en su centro de San Pedro Sula, departamento de Cortés.

2. Que la **UTH** remita los documentos subsanados en un periodo de una semana, a la Dirección de Educación Superior, para continuar el trámite de ley, una vez que haya cumplido con las recomendaciones planteadas por todos los miembros de la comisión en el presente dictamen, entre las que se mencionan las siguientes:

   2.1 Revisar y fortalecer la síntesis del diagnóstico, el perfil de ingreso, el perfil de egreso y el enfoque por competencias, asegurando coherencia con los hallazgos del diagnóstico y formulaciones más claras, medibles y propias de un plan de estudios.
   2.2 Corregir inconsistencias conceptuales y de contenido, especialmente donde se menciona Ingeniería en Electrónica en lugar de Electromecánica o donde se advierte traslado de texto del diagnóstico al perfil profesional o a otros apartados del plan.
   2.3 Reformular los objetivos del plan de estudios para que respondan a la formación profesional del egresado y no reproduzcan objetivos de investigación o diseño documental.
   2.4 Revisar la clasificación y presentación de asignaturas obligatorias, de formación general, específica y electivas, así como la distribución por períodos, créditos y horas, conforme al formato oficial de la DES.
   2.5 Mejorar la calidad y legibilidad del flujograma, así como estandarizar las descripciones mínimas de las asignaturas y la información relativa a modalidad, requisitos, laboratorio, investigación y vinculación.
   2.6 Revisar códigos, créditos, ubicación temporal, requisitos y contenidos de diversas asignaturas. Entre las observaciones señaladas por la comisión se encuentran, entre otras, Electrotecnia, Cálculo I, Física I, Medición e instrumentación de dispositivos electrónicos, Resistencia de Materiales, Sistemas hidráulicos y neumáticos, Electrónica de potencia, Diseño de sistemas electromecánicos, Controladores lógicos programables, Montajes electromecánicos, Motores y variadores y Plantas de generación.
   2.7 Precisar cómo se desarrollarán en la carrera los procesos de docencia, investigación, vinculación e internacionalización, así como especificar la normativa aplicable para requisitos de graduación.

3. Que la Dirección de Educación Superior verifique el cumplimiento de las observaciones y recomendaciones brindadas por parte de la comisión.

Miércoles 22 de abril de 2026, Universidad Politécnica de Honduras (UPH)

Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, XX de junio de 2026”

Habiendo sido ampliamente discutido el documento anteriormente presentado, en seguida fue sometido ante el pleno del Consejo de Educación Superior para su aprobación, siendo votado y aprobado por unanimidad, por tanto, se emite el siguiente acuerdo.

ACUERDO No.6289-414-2026.- El Consejo de Educación Superior. – **CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo **No. 6125-410-2026**de fecha 20 de febrero de 2026, conoció y admitió la solicitud de creación y funcionamiento de la carrera de Ingeniería en Electromecánica, en el Grado Académico de Licenciatura, y aprobación de su respectivo plan de estudios de la **Universidad Tecnológica de Honduras (UTH),** para desarrollarse en el campus de San Pedro Sula, en la modalidad presencial, **CONSIDERANDO:** Que el Consejo Técnico Consultivo, emitió Dictamen Favorable con Observaciones **No. 1653-407-2026** de fecha 22 de abril de 2026, en relación a la solicitud de creación y funcionamiento de la carrera de Ingeniería en Electromecánica, en el grado académico de Licenciatura, de la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH), y aprobación de su respectivo plan de estudios, para ser implementada en la modalidad presencial en su centro de San Pedro Sula, departamento de Cortés, **CONSIDERANDO:** Que la Vicerrectoría Académica remitió mediante **Oficio FI No. 592**, de fecha **26 de marzo de 2026**, el dictamen emitido por el Departamento de Ingeniería Eléctrica, **pronunciándose favorablemente** sobre la solicitud de creación y funcionamiento de la carrera de Ingeniería en Electrónica — Electromecánica—, en el grado académico de Licenciatura, de la Universidad Tecnológica de Honduras, para ser implementada en la modalidad presencial en su centro de San Pedro Sula, departamento de Cortés, **CONSIDERANDO:** Que se ha conocido Opinión Razonada **OR-DES-1518-06-2026** sobre la solicitud de creación y funcionamiento de la Carrera de Ingeniería en Electromecánica, en el Grado Académico de Licenciatura, y su respectivo plan de estudios para ser desarrollado bajo la modalidad presencial en el campus de San Pedro Sula, Cortés, de la **Universidad Tecnológica de Honduras (UTH), CONSIDERANDO**: Que la UTH dispone de condiciones institucionales para el desarrollo de la carrera, incluyendo estructura académica responsable, plan estratégico de implementación, recursos humanos, infraestructura física, laboratorios, biblioteca física y virtual, recursos tecnológicos, presupuesto de inversión, equipamiento especializado y convenios institucionales. Estos elementos permiten valorar favorablemente la viabilidad general de la propuesta, sin perjuicio de la verificación permanente de su disponibilidad, suficiencia y actualización durante la implementación. **CONSIDERANDO:** Que el plan de estudios de la carrera de Ingeniería en Electromecánica, en el Grado Académico de Licenciatura, es académicamente pertinente, socialmente necesaria y administrativamente viable; por tanto, puede valorarse favorablemente, condicionada a que la institución incorpore las correcciones técnicas curriculares, documentales y de recurso humano señaladas en la presente Opinión Razonada, previo al registro definitivo y durante el proceso inicial de implementación. **CONSIDERANDO:** Que en la deliberación el pleno del Consejo estuvo de acuerdo en aprobar la Opinión Razonada **OR-DES-1518-06-2026** anteriormente presentada por la dirección de Educación Superior en relación a la creación y funcionamiento de la carrera de Ingeniería en Electromecánica, en el Grado Académico de Licenciatura, de la **Universidad Tecnológica de Honduras (UTH), CONSIDERANDO**: Que conforme al artículo 160 de la Constitución de la República, se atribuye a la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) la exclusividad de organizar, dirigir y desarrollar la educación superior y profesional.

CONSIDERANDO: Que es atribución del Consejo de Educación Superior aprobar la creación y /o funcionamiento de carreras y de los Planes de Estudio de las carreras de los Centros de El Nivel. **POR TANTO:** En aplicación al Artículo No. 12 y 17, literal ch) de la Ley de Educación Superior y No. 14 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior y 56 de las Normas Académicas de la Educación Superior. **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibida y aprobada la Opinión Razonada **OR-DES-1518-06-2026** sobre la solicitud de creación y funcionamiento de la Carrera de Ingeniería en Electromecánica, en el Grado Académico de Licenciatura, y su respectivo plan de estudios para ser desarrollado bajo la modalidad presencial en el campus de San Pedro Sula, Cortés, de la **Universidad Tecnológica de Honduras (UTH), SEGUNDO**: **Aprobar la creación y funcionamiento de la carrera de Ingeniería en Electromecánica**, en el grado académico de **Licenciatura** de la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH), para ser desarrollada en la modalidad presencial en el campus de **San Pedro Sula, Cortés**, conforme a la solicitud presentada por la institución. **TERCERO:** Aprobar el plan de estudios de la carrera de **Ingeniería en Electromecánica**, en el grado académico de **Licenciatura** de la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH), con los siguientes datos generales:

NOMBRE DEL PROGRAMA	**INGENIERÍA EN ELECTROMECÁNICA**
CÓDIGO DE LA CARRERA	IE-9500
DURACIÓN DE LA CARRERA	4 años + un periodo
NUMERO DE PERIODOS	3 periodos Académicos al año/13 periodos académicos en total
DURACIÓN DEL PERÍODO ACADÉMICO	15 semanas
CRÉDITOS ACADÉMICOS/HORAS	219 créditos Académicos
NÚMERO DE ASIGNATURAS	57 asignaturas + Práctica Profesional Supervisada (PPS-1223)
MODALIDAD DE ESTUDIO	Presencial
ACREDITACIÓN	Ingeniero (a) en Electromecánica
GRADO ACADÉMICO	Licenciatura
CLASIFICACIÓN CINE, UNESCO (2011-2013)	**Nivel CINE 6:** Grado en educación terciaria o nivel equivalente. (CINE 2011-2013). **Campo de Estudio:** 07 Ingeniería, Industria y Construcción **Campo Específico:** 071 Ingeniería y Profesiones afines **Campo Detallado:** 0714 Electrónica y Automatización
PETICIÓN	Solicitud de creación y funcionamiento del Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería en Electromecánica en el Grado Académico de Licenciatura para ser ofertado bajo la modalidad presencial en el campus de San Pedro Sula, Cortés de la Universidad Tecnológica de Honduras.
AÑO DE SOLICITUD	2026
AÑO DE APROBACIÓN	2026

CUARTO: Instruir a la Dirección de Educación Superior realizar el seguimiento técnico a la implementación de la carrera, en un período un año a partir de su aprobación, para verificar la disponibilidad de equipos especializados y uso efectivo de laboratorios, ejecución del presupuesto de inversión, actualización de recursos bibliográficos y tecnológicos, vigencia de convenios, desarrollo de investigación aplicada, vinculación con el sector

productivo, procesos de autoevaluación y mejora continua y realice el registro respectivo del plan de estudios conforme a Ley. **QUINTO:** Trasladar a la Dirección de Educación Superior la versión final del plan de estudios de la carrera de **Ingeniería en Electromecánica**, en el grado académico de **Licenciatura** de la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH), para que realice el registro correspondiente. **SEXTO:** Notificar el presente acuerdo a las autoridades de la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH), para los efectos de Ley. **NOTIFÍQUESE.**

8.5 OR-DES-1519-06-2026 SOBRE LA SOLICITUD DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE SISTEMAS AGROALIMENTARIOS SOSTENIBLES EN EL GRADO ACADÉMICO DE DOCTORADO Y APROBACIÓN DE SU RESPECTIVO PLAN DE ESTUDIOS DE LA UNIVERSIDAD ZAMORANO (UZ), PARA SER DESARROLLADA EN LA MODALIDAD A DISTANCIA EN SU EXPRESIÓN SEMIPRESENCIAL CON MEDIACIÓN VIRTUAL. EMISIÓN DE ACUERDO.

El Ph.D.Odir Aarón Fernández Flores, presidente del Consejo de Educación Superior, cedió la palabra a la Máster Cleopatra Isabel Duarte, secretaria del Consejo de Educación Superior, quien procedió a dar lectura al siguiente documento:

"OPINIÓN RAZONADA DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SOBRE LA SOLICITUD DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE SISTEMAS AGROALIMENTARIOS SOSTENIBLES, EN EL GRADO ACADÉMICO DE DOCTORADO Y APROBACIÓN DE SU RESPECTIVO PLAN DE ESTUDIOS, DE LA UNIVERSIDAD ZAMORANO (UZ) PARA SER DESARROLLADA BAJO LA MODALIDAD A DISTANCIA EN SU EXPRESION SEMIPRESENCIAL CON MEDIACION VIRTUAL.

OR-DES-1519-06-2026

I. INTRODUCCIÓN

La Dirección de Educación Superior emite la presente Opinión Razonada en base a los Artículos 24, inciso c) y d) de la Ley de Educación Superior, Artículo 43, incisos c) y d) del Reglamento General de la Ley de Educación Superior, los Artículos 55 y 56 de las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior y el Reglamento de Estudios de Postgrado, en atención a las responsabilidades que le competen sobre la aprobación para la creación y funcionamiento de la carrera de Sistemas Agroalimentarios Sostenibles en el Grado Académico de Doctorado, para ser ofertada en la modalidad a distancia en su expresión semipresencial con mediación virtual de la Universidad Zamorano (UZ).

Se llevó a cabo la revisión del Diagnóstico, Plan de Estudios, Perfiles Académicos de Docentes, revisión sobre la organización legal, administrativa y financiera, organización académica, así como infraestructura física y equipamiento por medio de documentos, y de acuerdo a indicadores y estándares para la creación y apertura de programas de Estudios de Postgrado, formulándose las observaciones y recomendaciones que para conocimiento y decisión del Consejo de Educación Superior se presentan en esta Opinión Razonada.

II. ANTECEDENTES

Esta opinión razonada tiene como antecedente los hechos siguientes:

1. El Consejo de Educación Superior de Honduras, mediante Acuerdo No. 6132-410-2026, del acta 410 de fecha 20 de febrero de 2026, admitió la solicitud de

aprobación de creación y funcionamiento de la Carrera de Sistemas Agroalimentarios Sostenibles en el Grado Académico de Doctorado para ser ofertado en la modalidad a distancia en su expresión semipresencial con mediación virtual por la Universidad Zamorano (UZ); y tal como fue solicitado y para seguir el debido proceso, mandó a solicitar Dictamen del Consejo Técnico Consultivo y Opinión Razonada de la Dirección de Educación Superior.

2. El Consejo Técnico Consultivo (CTC) en cumplimiento de los Artículos 18 y 20 literal c) de la Ley de Educación Superior y al mismo Acuerdo CES No. 6132-410-2026, emitió el Dictamen No. 1654-407-2026, del 22 de abril del 2026, mediante el cual recomienda al Consejo de Educación Superior aprobar la creación y el funcionamiento de la Carrera de Sistemas Agroalimentarios Sostenibles en el Grado Académico de Doctorado de la Universidad Zamorano (UZ), para ser ofertado en la modalidad a distancia en su expresión semipresencial con mediación virtual.

3. La Vice-Rectoría Académica de la UNAH remitió a la Dirección de Educación Superior el dictamen FAVORABLE CON OBSERVACIONES sobre el caso, mediante Oficio VRA-UNAH No. 1326-VRA-2026, de fecha 8 de junio del 2026.

4. La Dirección de Educación Superior a través del Departamento de Gestión Académica Curricular, revisó la documentación presentada y realizó las observaciones correspondientes, cuyo cumplimiento habilita la emisión de la presente opinión razonada.

III.CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL PROGRAMA DE LA CARRERA DE SISTEMAS AGROALIMENTARIOS SOSTENIBLES EN EL GRADO ACADÉMICO DE DOCTORADO

Las características generales que identifican este programa de doctorado son las siguientes:

I. DATOS GENERALES

INDICADOR	VALORACIÓN /OBSERVACIÓN
Nombre de Programa/carrera	Sistemas Agroalimentarios Sostenibles
Código de la carrera	DSAS-01
Duración de la Carrera	4 años (8 semestres)
Número de Períodos	8 (ocho)
Número de Períodos al año	Dos (2) períodos
Duración del Período Académico	20 (veinte) semanas
Número de Créditos	62 (sesenta y dos)
Número de asignaturas	20 (veinte)
Modalidad de Estudio	Semipresencial con mediación virtual
Acreditación	Doctor(a) en Sistemas Agroalimentarios Sostenibles
Grado Académico	Doctorado
Unidad Académica Responsable	Decanatura Asociada de Postgrado
Clasificación CINE 2011-2013	2011: Nivel 8 2013: 0819 — Agricultura, campo detallado no clasificado

Petición	Aprobación de creación y funcionamiento del Plan de Estudios de la Carrera de Sistemas Agroalimentarios Sostenibles en el Grado Académico de Doctorado de la Universidad Zamorano para ser desarrollada bajo la modalidad a distancia en su expresión semipresencial con mediación virtual
Año de solicitud	2026

IV.- FUNDAMENTACIÓN TEÓRICA, SOCIOECONÓMICA, POLÍTICA Y EDUCATIVA DE LA CARRERA DE SISTEMAS AGROALIMENTARIOS SOSTENIBLES EN EL GRADO ACADÉMICO DE DOCTORADO

1. Fundamento Científico:

Los sistemas agroalimentarios globales, definidos por Willett et al. (2019) como todos los elementos y actividades que se relacionan con la producción, procesamiento, distribución, preparación y consumo de alimentos, han sido vinculados directamente con el alcance de ocho de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) definidos por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo para el año 2030 (PNUD 2021; Herrero et al. 2021).

Adicionalmente, se determinó con base en el juicio de expertos que los sistemas alimentarios pueden contribuir al alcance de los otros nueve ODS de manera indirecta (Herrero et al. 2021). Sin embargo, para convertir este potencial en logros efectivos, las formas de producir y alimentarnos que implementamos actualmente deben ser fundamentales transformadas. A pesar de su vital importancia, los sistemas alimentarios actuales deben evaluarse críticamente para mejorar su eficiencia productiva en un marco de sostenibilidad, para eliminar los aspectos negativos que ponen en riesgo la continuación del bienestar social. Actualmente, los ecosistemas de nuestro planeta se encuentran desestabilizados por las emisiones de gases de efecto invernadero, la contaminación por nitrógeno y fósforo, la pérdida de biodiversidad y el uso de tierras y recursos hídricos asociados a la actividad agrícola (Willett et al. 2019).

Bajo el presente modelo productivo, en los países Latinoamericanos y de Caribe (LAC) no producimos suficiente comida para alimentar adecuadamente a una población de aproximadamente 643 millones de habitantes (FAO 2021a; FAO, IFAD, UNICEF, WFP and WHO 2020). Con una población estimada de 663 millones en 2024 y proyectada en alrededor de 730 millones para 2053 (CEPAL 2024), los problemas de agotamiento de recursos y bienestar de la población asociados al sector agrícola en LAC se verán agravados.
Adicionalmente, el cambio climático complica el reto de producir de forma sostenible, pues hace necesario adaptarse a condiciones ambientales extraordinarias e impredecibles en las áreas disponibles para la producción agropecuaria.

Para alcanzar los ODS, la Comisión Lancet de la plataforma global EAT determinó que será necesario transformar nuestros sistemas alimentarios globales en sistemas sostenibles que permita proveer dietas saludables para toda la población (Willett et al. 2019). Este Proceso requerirá de: (1) cambios sustanciales en nuestros patrones alimentarios, (2) reducción de las pérdidas y desperdicios de alimentos y (3) mejoras sustanciales en nuestras prácticas productivas.

2. Justificaciones Sociales del Programa de Doctorado

Podemos listar las justificaciones sociales del DSAS:

1. Promoción del bienestar individual y colectivo: La sostenibilidad social en la agricultura busca garantizar el bienestar tanto individual como colectivo, asegurando que los sistemas agroalimentarios no solo satisfagan la demanda de alimentos, sino que también promuevan el desarrollo humano y fortalezcan las comunidades rurales.
2. Fortalecimiento de las comunidades rurales: La agricultura sostenible fomenta el desarrollo de las comunidades rurales, mejorando su calidad de vida y promoviendo la equidad en el acceso a recursos. Esto es crucial para abordar problemas como la pobreza rural y la vulnerabilidad social.

3. Justicia social y ambiental: Los líderes formados en programas de sostenibilidad están preparados para promover la justicia social y ambiental, liderando iniciativas que aborden desafíos complejos desde una perspectiva inclusiva y sistémica. Esto incluye fomentar cadenas de suministro sostenibles y resilientes.
4. Abordaje de la pobreza y la inequidad: La agricultura sostenible es fundamental para enfrentar la pobreza rural y la inequidad en el acceso a recursos. Al integrar ciencia, estrategia y colaboración, se pueden desarrollar soluciones innovadoras que beneficien a todas las partes involucradas.
5. Empoderamiento de las comunidades locales: La sostenibilidad social en la agricultura implica el empoderamiento de las comunidades locales, permitiéndoles tomar decisiones informadas sobre el uso de sus recursos y el desarrollo de sus territorios. Esto promueve la cohesión social y la confianza en las comunidades.

3. Justificaciones Económicas

De forma resumida se pueden listar las siguientes justificaciones económicas del programa que se propone:

1. Optimización del uso de recursos: La adopción de prácticas sostenibles permite optimizar el uso de recursos naturales, reduciendo costos de producción y mejorando la eficiencia económica a largo plazo. Esto incluye la diversificación de cultivos y la gestión racional de recursos.
2. Mejora de la estabilidad de los ingresos rurales: Los sistemas agroecológicos sostenibles ayudan a mitigar los riesgos asociados con la volatilidad de los mercados agrícolas y el cambio climático, lo que mejora la estabilidad de los ingresos rurales y reduce la vulnerabilidad económica.
3. Generación de empleos verdes y fortalecimiento de las economías locales: La implementación de tecnologías sostenibles y el diseño de políticas públicas basadas en evidencia pueden generar empleos verdes, estimular la innovación y fortalecer las economías locales, contribuyendo a la estabilidad económica regional.
4. Acceso a mercados diferenciados y de mayor valor añadido: Las prácticas sostenibles permiten acceder a mercados diferenciados y de mayor valor añadido, lo que puede aumentar los ingresos de los productores y mejorar su competitividad en el mercado global.
5. Mitigación de costos asociados con la degradación ambiental: Al reducir la degradación ambiental y los impactos del cambio climático, las prácticas sostenibles generan beneficios económicos significativos tanto a nivel local como global, al disminuir los costos asociados con desastres climáticos y la degradación del medio ambiente.

4. Justificaciones Político-Educativas

1. Empoderamiento a través de la Educación para el Desarrollo Sostenible (EDS): Inspirado en los principios de la UNESCO, el DSAS utiliza la EDS para empoderar a las personas, fomentar el pensamiento crítico y equipar a los estudiantes con competencias necesarias para tomar decisiones informadas y responsables. Esto promueve una comprensión holística de los sistemas sociales, económicos y ambientales, transformando actitudes y comportamientos hacia la sostenibilidad.

2. Enfoque interdisciplinario y transformador: El DSAS adopta un enfoque educativo interdisciplinario que permite a los estudiantes analizar, diseñar e implementar soluciones que contribuyan al bienestar global y a la sostenibilidad. Al combinar investigación científica con aplicación práctica, el programa aborda problemas estructurales en los sistemas agroalimentarios, promoviendo el pensamiento sistémico y la colaboración interdisciplinaria.
3. Formación de líderes como agentes de cambio: El DSAS fomenta un enfoque transformador en la educación, preparando a los egresados para actuar como agentes de cambio. Siguiendo las recomendaciones de la UNESCO, el programa asegura que los estudiantes estén equipados para anticipar y resolver desafíos futuros de manera ética y sostenible, abordando necesidades actuales y futuras en los sistemas agroalimentarios.

5. Necesidades prácticas prioritarias

Podemos resumir las necesidades prácticas del programa en:

1. Desarrollo de competencias avanzadas en investigación aplicada: El programa requiere que los estudiantes desarrollen competencias avanzadas en

diseño de investigación, recolección y análisis de datos. Esto es crucial para implementar estrategias prácticas que optimicen el uso de recursos naturales y promuevan la economía circular en contextos locales.

2. Implementación de soluciones innovadoras y culturalmente relevantes: La necesidad de producir soluciones innovadoras y culturalmente relevantes es fundamental. El programa busca que los estudiantes no solo produzcan conocimiento teórico, sino que también desarrollen soluciones prácticas que se adapten a las necesidades específicas de cada comunidad o región.
3. Fortalecimiento del liderazgo y la toma de decisiones: El programa promueve que los estudiantes desarrollen habilidades de liderazgo y toma de decisiones efectivas. Esto se logra a través de un aprendizaje interdisciplinario y una enseñanza orientada a la acción, donde los estudiantes abordan problemas reales de manera colectiva y se preparan para actuar como agentes de cambio en sus entornos.

6. Fundamento Filosófico

El programa de doctorado se fundamenta en los principios de la Educación para el Desarrollo Sostenible (EDS), un enfoque transformador que busca abordar las dimensiones éticas, ecológicas y económicas de la sostenibilidad. Al promover el pensamiento crítico, la conciencia sistémica y la responsabilidad ética, el programa prepara a los estudiantes para liderar procesos transformadores en el sector agroalimentario. A través de la investigación aplicada, se busca generar soluciones prácticas que respondan a las necesidades locales y globales, integrando las necesidades económicas con los principios de sostenibilidad socioambiental. Además, el programa fomenta el desarrollo de competencias de liderazgo sostenible, utilizando modelos colaborativos como la Triple Hélice, donde gobierno, sector privado y universidades trabajan conjuntamente para maximizar el impacto en políticas, industrias y comunidades.

Un aspecto específico del doctorado es su enfoque en la investigación aplicada como herramienta fundamental para resolver problemas complejos en los sistemas agroalimentarios. La investigación no solo busca generar conocimiento, sino también aportar soluciones prácticas y sostenibles que respondan a las necesidades locales y globales. Este enfoque está alineado con los principios de la EDS, que promueve el aprendizaje basado en la acción para generar un impacto directo en los contextos en los que se desarrolla (Amaral et al. 2015).

Según Jordan et al. (2014), los sistemas agroalimentarios sostenibles requieren un enfoque filosófico que integre tanto las necesidades locales como las tendencias globales, garantizando que los egresados puedan enfrentar retos multidimensionales. Esta integración se logra al formar profesionales con una visión amplia que conecte los aspectos económicos con los principios de sostenibilidad socioambiental.

7. Doctrina Pedagógica

El fundamento pedagógico del DSAS está diseñado para promover una educación inclusiva, transformadora y orientada a la práctica. Este enfoque combina el aprendizaje interdisciplinario y experiencial con estrategias pedagógicas innovadoras. Basado en Gaffney and O'Neil (2020), el aprendizaje experiencial se erige como una metodología central, conectando la teoría con la práctica mediante actividades como trabajo de campo, análisis de políticas e intercambio con actores de interés (*stakeholders*) del sector.

En el programa, estas actividades se implementan a través de colaboraciones con el sector privado y público y centros de investigación para desarrollar soluciones que aborden retos operativos, como la reducción del uso de recursos y el aumento de la productividad. Asimismo, se incluyen simulaciones de toma de decisiones dirigidas a políticas públicas, diseñadas para proporcionar a los responsables gubernamentales herramientas efectivas para impulsar la sostenibilidad en el sector. Estas experiencias permiten a los estudiantes explorar las dimensiones económicas, sociales y ambientales de los sistemas agroalimentarios, desarrollando habilidades para resolver problemas de manera integral (Shulla et al. 2020).

El Doctorado en Sistemas Agroalimentarios Sostenibles DSAS se fundamenta en una doctrina pedagógica orientada a la transformación del conocimiento en acción, promoviendo un aprendizaje significativo, contextualizado y aplicado a los desafíos

reales de los sistemas agroalimentarios de América Latina. El programa reconoce que la generación de conocimiento solo adquiere valor cuando logra traducirse en soluciones concretas con impacto territorial, organizacional y social. Por ello, la formación doctoral integra investigación aplicada, pensamiento sistémico, innovación y sostenibilidad como ejes articuladores del proceso educativo.

El modelo pedagógico del DSAS se implementa mediante una modalidad de educación a distancia en su expresión semipresencial con mediación virtual, que combina actividades de tele-docencia con espacios virtual-presenciales estratégicamente planificados. Esta modalidad constituye una mediación pedagógica que permite aplicar el modelo educativo institucional sin modificar sus principios, garantizando la interacción académica permanente, el acompañamiento tutorial personalizado, la evaluación formativa y sumativa, y la calidad del proceso de formación doctoral.

V. DEMANDA REAL Y POTENCIAL DE ACTORES SOCIALES EN RELACIÓN CON LA CARRERA DE SISTEMAS AGROALIMENTARIOS SOSTENIBLES *EN EL GRADO ACADÉMICO DE DOCTORADO*

El diagnóstico institucional y de entorno presentado por la UZ identifica una alta demanda de estos profesionales, considerando los requerimientos del sector empresarial y académico, realizando consultas a 2 grupos clave:

- Egresados universitarios: Se recopiló información de graduados de Zamorano y otras instituciones de América Latina y el Caribe, para conocer su interés en estudios avanzados y su percepción sobre la pertinencia de un doctorado en sostenibilidad agroalimentaria.
- Potenciales empleadores y académicos: Se consultó a empleadores y especialistas en agricultura sostenible para identificar las competencias requeridas en el mercado laboral y las tendencias en investigación y desarrollo.

Con la participación de 306 graduados y empleadores de diversos sectores, se identificó una alta demanda de especialistas con habilidades avanzadas para abordar desafíos de sostenibilidad y eficiencia en sistemas agroalimentarios. Los participantes representaron un amplio espectro de empresas agroindustriales, organizaciones no-gubernamentales (ONG), organismos internacionales e instituciones académicas.

El diagnóstico revela un interés significativo en la creación del programa de Doctorado en Sistemas Agroalimentarios Sostenibles (DSAS). Un 56% de los encuestados expresó interés en cursar este programa, lo que evidencia una demanda sólida para su implementación, así como su relevancia regional: encuestados principalmente de Centroamérica, lo que indica una necesidad regional específica.

Asimismo, el DSAS se considera innovador, ya que integra una perspectiva interdisciplinaria e integral. Por otra parte, actualmente se requiere fortalecer y potenciar la capacidad nacional de investigación científica de producción de conocimiento sectorial, y existe la necesidad de formar equipos técnicos al más alto nivel para el sector agroalimentario y poder hacer frente a los retos globales.

El diagnóstico está bien estructurado y justifica la pertinencia, relevancia y necesidad del programa a nivel nacional y regional, en consonancia con el artículo 27 del Reglamento de Posgrados, que exige pertinencia social, académica e institucional.

Entre los atributos más valorados del programa de doctorado propuesto, están los convenios internacionales, metodologías modernas y un enfoque temático claro.

Asimismo, hay una clara preferencia por la modalidad semipresencial, seleccionada por el 50% de los encuestados. Este modelo híbrido permite combinar los beneficios de la interacción presencial con la flexibilidad de las actividades virtuales. Dicha flexibilidad en la modalidad semipresencial es altamente valorada por los encuestados, ya que permite equilibrar estudios con responsabilidades laborales y personales.

Las áreas temáticas deben abordar prioridades como sostenibilidad, innovación tecnológica y resiliencia al cambio climático para garantizar su relevancia. Las

modalidades híbridas y de tiempo parcial resultan esenciales para satisfacer las necesidades de la mayoría de los interesados.

VI. RELACIÓN DE LA REALIDAD Y EL PERFIL PROFESIONAL PROPUESTO

Perfil de Ingreso
El Doctorado en Sistemas Agroalimentarios Sostenibles está dirigido a profesionales con grado de maestría, con experiencia académica o profesional relevante en los sistemas agroalimentarios, y con interés y disposición para la investigación científica avanzada y la generación de conocimiento original.

Está orientado a profesionales universitarios con formación de maestría, experiencia laboral específica e investigativa, capacidad propositiva, de análisis e interpretación de la realidad y de comunicación oral, lo cual es coherente con la naturaleza del doctorado y con el Art. 45 del Reglamento de Estudios de Posgrado de la Educación Superior, que exige un nivel avanzado previo.

Asimismo, el perfil de ingreso al programa se alinea con la demanda de fortalecer el recurso humano calificado para la investigación, dado el déficit de doctores en Honduras (menos del 1% de la planta docente nacional según datos de la DES y del Observatorio de la Educación Superior).

Cabe señalar que el aspirante también debe también acreditar una experiencia laboral mínima de 3 años dentro de los sistemas agroalimentarios, y es deseable tengan interés por la producción científica, el trabajo en equipo (grupos de investigación propios del nivel doctoral), y dado el carácter internacional del doctorado, es preferible (no excluyente) posean un nivel de inglés B2, considerando las pasantías internacionales, publicaciones científicas e investigación, colaboración con centros CGIAR en el extranjero, entre otros.

Perfil de Egreso
UZ plantea egresados posicionados como agentes de cambio para transformar los sistemas agroalimentarios hacia un futuro más sostenible y resiliente. El egresado del DSAS se distingue como un líder altamente capacitado en sostenibilidad agroalimentaria, con dominio avanzado en prácticas agrícolas, procesamiento de alimentos y comercialización. Posee habilidades de innovación, pensamiento crítico y sistémico para abordar desafíos complejos, promoviendo soluciones interdisciplinarias y sostenibles. Es un profesional ético, comprometido con la inclusión social y la justicia ambiental, capaz de liderar equipos multidisciplinarios, generar investigaciones relevantes y difundir conocimiento en redes académicas y comunitarias.

Los mismos son capaces de generar conocimiento original e investigación aplicada para presentar soluciones pertinentes e innovadoras en el sector de sistemas agroalimentarios sostenibles, tanto en el país como a nivel internacional, lo que coincide con el mandato de la Ley de Educación Superior de que la investigación impulse el desarrollo humano sostenible en sus diferentes áreas, incorporando habilidades de publicación científica, liderazgo de proyectos, trabajo en equipo, comunicación oral y escrita, y gestión del conocimiento, lo que fortalece el impacto esperado en la academia y en la sociedad.

Asimismo, se menciona la capacidad que debe haber desarrollado el egresado del programa, de incidencia en políticas y gobernanza: interpretar marcos normativos, contribuir a la formulación y evaluación de políticas agroalimentarias y ambientales, y participar activamente en espacios de gobernanza para promover sistemas agroalimentarios más justos y sostenibles en Honduras y la región, sumado a el profundo conocimiento especializado que debe tener del contexto internacional que enmarca dichas políticas, con el objeto de poder presentar propuestas innovadoras, pioneras y que incluso se puedan establecer mecanismos de coordinación con países vecinos.

Dichos egresados habrán desarrollado un **liderazgo transformador** capaces de conducir equipos y redes interdisciplinares e interinstitucionales, articulando actores públicos, privados y comunitarios para impulsar innovaciones y transformaciones en los territorios rurales y las cadenas agroalimentarias.

Otras competencias generales para el perfil de egreso que son propios del nivel de doctorado, cabe señalar el desarrollo de un pensamiento sistémico y crítico, la gestión y conducción de procesos de investigación avanzada, comunicación científica y de transferencia de conocimiento, el uso competente de herramientas analíticas y digitales, gestión de proyectos y recursos para la sostenibilidad, así como la competencia intercultural, enfoque de género y responsabilidad social.

Valoración en el contexto hondureño

El diseño del perfil responde a la mínima o poca existencia de profesionales a nivel de estudios doctorales en el país, para el análisis, diseño y gestión de sistemas agroalimentarios sostenibles, articulando lo productivo, ambiental, económico y social. Asimismo, que sea capaz de formular y gestionar proyectos de investigación aplicada en el agro, que sea capaz de comunicar resultados a audiencias diversas y liderar equipos para transformar sistemas agroalimentarios considerando la sostenibilidad y equidad.

Cabe señalar, que actualmente no existen programas de Doctorado en este campo en el país, lo cual es significativo si revisamos las condiciones generadas por el cambio climático tanto en Honduras, la región como a nivel mundial, y su impacto ambiental y productivo en el agro, en la producción agrícola y pecuaria sostenibles, la poca capacidad investigativa científica del Gobierno hondureño en este sector, y las mínimas capacidades de parte del mismo para diseñar e implementar políticas públicas así como estrategias de gestión sostenible de los recursos naturales del país, de seguridad alimentaria y del cambio climático.

Considerando lo anterior, el plan de estudios asegura que el perfil de ingreso y egreso no se limite a capacidades académicas tradicionales, sino que integre competencias de innovación y gestión de conocimiento aplicable a la realidad de esta problemática y enfrentar de mejor manera los desafíos planteados por la gestión sostenible de los sistemas agroalimentarios y los recursos naturales, ante las amenazas planteadas por el cambio climático y la seguridad alimentaria, tanto en el país como a nivel mundial en la actualidad.

VII. ESTRUCTURA DEL PLAN DE ESTUDIOS

1. Coherencia entre diagnóstico, perfil de egresado, objetivos y estructura curricular

La **estructura curricular del programa** responde a problemas identificados en el diagnóstico, ya que, en años recientes, la producción agrícola en Honduras ha continuado enfrentando retos significativos: la plaga de la roya sigue afectando al sector cafetalero, las sequías prolongadas han seguido siendo un problema crítico, exacerbadas por el cambio climático y fenómenos como "El Niño". Estas condiciones climáticas adversas han llevado a una disminución en la producción agrícola y han aumentado la vulnerabilidad de los agricultores. Por otro lado, las inundaciones en el litoral Atlántico también han sido recurrentes, las cuales han causado daños a infraestructuras agrícolas y han dificultado aún más la recuperación del sector.

El programa de doctorado está orientado a sistemas agroalimentarios sostenibles constituyendo una respuesta a dicha problemática y alineado con los marcos políticos vigentes, lo que permitirá contar con **profesionales egresados** capaces de interpretar, implementar y perfeccionar estos marcos, traduciendo la Visión de País, el Plan de Nación, la legislación agrícola y ambiental, y los programas sectoriales en políticas, proyectos y modelos productivos concretos que mejoren la seguridad alimentaria, la competitividad rural y la protección de los recursos naturales. El énfasis del doctorado en investigación aplicada, trabajo con actores territoriales y enfoque sistémico refuerza la capacidad del país para cumplir sus propias metas estratégicas.

Al mismo tiempo, marcos estratégicos como los definidos por la red CGIAR y otras plataformas globales de investigación sitúan a América Latina como una región clave para la transformación de los sistemas agroalimentarios, debido a su importancia en la producción mundial de alimentos y a su alta vulnerabilidad frente a fenómenos climáticos extremos, degradación de suelos, deforestación y conflictos por el uso del agua.

Asimismo, dicho **perfil de egresado** plantea competencias de alto nivel en generación de conocimiento, investigación aplicada, análisis estratégico de escenarios y fenómenos relacionados con sistemas agroalimentarios sostenibles en la región, así como contribución en la formulación de políticas públicas del sector y establecer alianzas con instituciones de investigación y el sector privado.

Existe progresión formativa, de fundamentos teóricos-metodológicos en los primeros períodos hacia producción científica y **culminación de tesis doctoral** en los últimos. Asimismo, cuenta con asignaturas electivas lo que permite una mayor flexibilidad para responder a contextos y problemas diversos, y poder asegurar pertinencia social y científica.

2. Cumplimiento del Reglamento de Estudios de Posgrado

La propuesta evaluada cumple con el **Art. 49** del reglamento de posgrados en cuanto a balance entre asignaturas de formación doctoral e investigación: más del 50% de los créditos están orientados a la investigación. Incluye un proceso de tesis doctoral con acompañamiento, con una asignatura de propuesta de investigación al final del segundo año, que pueda evolucionar hacia una propuesta de tesis doctoral, a través de 4 asignaturas de Investigación en los últimos 2 años (años 3 y 4) o 4 semestres, lo que es acorde a lo exigido por el reglamento y el programa contempla más de tres años de duración y un mínimo de créditos, alineándose con la normativa.

3. Metodologías de enseñanza y evaluación

Como parte de metodologías activas de enseñanza establecen: tele docencia, asesorías y retroalimentación del tutor personalizadas, talleres de investigación, análisis de casos. Evaluación orientada a productos académicos, artículos científicos publicables, avances de tesis y examen de candidatura al final del 2 año, lo que es coherente con el nivel doctoral.

Al ser modalidad a distancia en su expresión semipresencial con mediación virtual, se destaca la importancia de mantener una interacción continua entre los estudiantes, así como con los docentes, durante todo el periodo académico, tanto en entornos de tele docencia como presenciales, lo cual promueve la colaboración y la construcción de redes académicas y profesionales. Otro aspecto por mencionar de esta propuesta es el diseño instruccional de las asignaturas en el portal académico.

La estandarización del portal y la creación de objetivos de aprendizaje interactivos no solo facilitan el acceso y la organización de los contenidos, sino que también estimulan el interés y el compromiso de los estudiantes.

El Plan de estudios tiene una **estructura consistente y coherente** con los perfiles y objetivos, cumple con los lineamientos normativos esenciales para un doctorado y se enfoca en la investigación.

El Plan de Estudios de la carrera de Sistemas Agroalimentarios Sostenibles en el Grado Académico de Doctorado tiene como **Objetivo General**: brindar una formación en los conceptos de sostenibilidad y en métodos de investigación orientada a analizar, diseñar, gestionar e implementar soluciones sostenibles para los sistemas agroalimentarios. Este enfoque combina un desarrollo teórico integral de la sostenibilidad desde una perspectiva sistémica y una aplicación práctica en el ámbito de las ciencias agroalimentarias.

Los objetivos específicos:

1. Desarrollar competencias avanzadas para analizar, evaluar y proponer soluciones sostenibles en sistemas agroalimentarios, integrando enfoques ambientales, sociales y económicos mediante metodologías y herramientas de investigación aplicada.
2. Promover la ética y el liderazgo responsable mediante el desarrollo de habilidades para tomar decisiones fundamentadas en evidencia científica y guiar equipos multidisciplinarios en la búsqueda de soluciones sostenibles y justas.
3. Fortalecer las competencias en investigación avanzada, fomentando la capacidad de realizar análisis críticos, diseñar estudios rigurosos y generar soluciones innovadoras para los sistemas agroalimentarios.

4. Desarrollar habilidades prácticas para la implementación de soluciones sostenibles, basadas en la investigación, permitiendo a los estudiantes aplicar conceptos teóricos en la planificación, gestión y evaluación de iniciativas en entornos locales, regionales e internacionales.
5. Formar líderes capaces de integrar principios éticos y sostenibilidad en el diseño y ejecución de estrategias agroalimentarias, contribuyendo al desarrollo de sistemas más resilientes y equitativos.

Los objetivos se consideran **c**laramente definidos, coherentes con el perfil de egreso y los fines de la educación superior (Normas Académicas de la Educación Superior (NAES), Art. 6).

Estructura Curricular:

La estructura curricular del programa de doctorado que se presenta está organizada en 20 espacios de aprendizaje, incluyendo la propuesta de investigación (Tesis doctoral), 62 créditos y una duración de 4 años (8 semestres), es decir 8 períodos de 20 semanas cada uno, previsto para ofrecerlo a profesionales que ostentan el grado de Maestría, conforme lo establecido en el Art. 27 del Reglamento para estudios de posgrado vigente.

Asignaturas obligatorias y de investigación: Profesionalizantes y de investigación. La distribución de los 20 espacios de aprendizaje obligatorios está conforme al Art. 49 del Reglamento de Postgrados, así:

Componentes de Formación Académica -------- 23% 14 créditos
Componentes de Investigación ---------- 61% 38 créditos
Componentes de Profesional ---------- 16 % 10 créditos

Distribución de asignaturas por periodo académico:

Presentada la distribución de espacios de aprendizaje en 8 períodos académicos de 20 semanas de duración cada uno, un total de 8 semestres, 2 semestres al año distribuidos en 4 años de duración del programa de doctorado.

Flujograma: Cumple. (Incluido en anexo 1)

Descripción de asignaturas:

Cada asignatura se presenta con un título comprensible y un contenido temático que permite al lector identificar su área de aporte al perfil del egresado. Asimismo, presentan un silabo de asignatura que contiene generalidades, objetivos de aprendizaje, contenidos, estrategias metodológicas y de evaluación de la asignatura. La evaluación educativa se desarrolla en 3 etapas a lo largo de cada asignatura: diagnóstica, formativa y sumativa.

La evaluación académica se organiza y clasifica las competencias en dos categorías principales: a) Competencias transversales; y b) competencias específicas del programa académico. Las competencias transversales representan habilidades y valores comunes a todos los programas educativos, mientras que las competencias del programa están diseñadas específicamente para guiar y estructurar el avance del proceso de enseñanza-aprendizaje, la evaluación y la mejora continua de cada programa académico.

a) Las competencias transversales o institucionales de UZ son 8: innovación, emprendimiento, sostenibilidad, liderazgo, investigación, uso de tecnología, responsabilidad social y comunicación.
b) Las competencias específicas del programa de doctorado:

Pensamiento sistémico y crítico.
Gestión y conducción de investigación avanzada.
Liderazgo transformador y trabajo colaborativo.
Comunicación científica y transferencia de conocimiento.
Uso competente de herramientas analíticas y digitales.
Gestión de proyectos y recursos para la sostenibilidad.
Competencia intercultural, enfoque de género y responsabilidad social.
Capacidad de incidencia en políticas y gobernanza.

Se abordan 7 **líneas de investigación**, integrando las áreas de investigación de UZ y los centros CGIAR (red de innovación agrícola más grande del mundo, Science for

Humanity's greatest challenges) lo cual es consistente con un programa de doctorado.

Varias asignaturas están claramente orientadas a la producción de investigación original y a la profundización metodológica, lo que es congruente con el nivel doctoral. Existe una progresión desde fundamentos teóricos y metodológicos hacia la aplicación práctica, la presentación de una propuesta de proyecto de investigación hasta la formulación y desarrollo de la tesis doctoral. Se incorporan temas vinculados al enfoque innovador del programa caracterizado por la interdisciplinariedad de la temática, como ser, innovación y mejora genética para la seguridad alimentaria, mercados inclusivos, valor agregado de productos agrícolas, gestión de recursos hídricos, sostenibilidad, justicia y equidad en los sistemas agroalimentarios, fortaleciendo la pertinencia social y actual del programa.

Equivalencias y Suficiencias, no aplican a este programa. Sin embargo, en programas de doctorado las equivalencias solo proceden de estudios cursados en otros programas doctorales acreditados o reconocidos y que tengan igual o mayor nivel de exigencia.

Las asignaturas o módulos susceptibles de equivalencia deben ser equivalentes en contenidos, competencias y carga académica (créditos y horas), haber sido aprobadas con la calificación mínima exigida por el reglamento o por ejemplo, tener una antigüedad máxima establecida (generalmente 5 años, salvo actualización demostrada).

Se entiende que el carácter investigativo y la especialización temática sugieren que muy pocas asignaturas serían equivalentes con maestrías o especializaciones, ya que la profundidad doctoral es mayor.

Se recomienda a UZ incluir un apartado en el plan de estudios donde se establezcan las reglas específicas para equivalencias en este programa, alineadas con el Reglamento de Posgrado y lineamientos internos si los tuvieren.

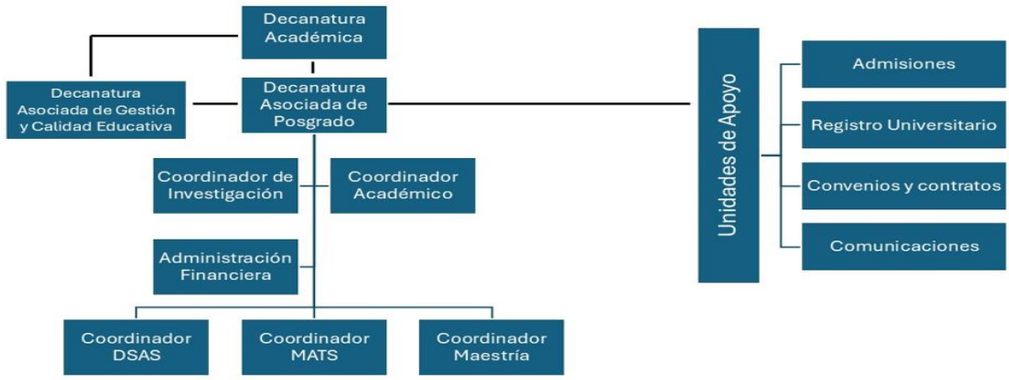
En relación con la **Tesis doctoral**, una investigación original e individual publicable, tal como lo establece el Art. 27 del Reglamento de Estudios de Postgrado. Se recomienda incluir en el plan de estudios, la estructura que debe tener y desarrollar una tesis doctoral.

VIII. CUMPLIMIENTO DE INDICADORES Y ESTÁNDARES PARA LA APERTURA DE LA CARRERA DE SISTEMAS AGROALIMENTARIOS SOSTENIBLES EN EL GRADO ACADÉMICO DE DOCTORADO

Se realizó el proceso de revisión de indicadores y estándares básicos para la creación y apertura de la carrera solicitada por la Universidad Zamorano (UZ), se verificó en los documentos presentados por esta institución que cuenta con los recursos de infraestructura, financieros y humanos siguientes.

El Doctorado cuenta con el respaldo financiero e institucional de Zamorano, que garantiza su sostenibilidad académica y operativa a lo largo del período de ejecución del programa. La universidad asume costos estructurales asociados a la gestión académica, la asignación de planta docente, el uso de infraestructura física y tecnológica, así como el mantenimiento de servicios y apoyo a la investigación. Sobre esta base institucional, el programa se complementa con la contribución financiera de los doctorandos.

Estructura organizativa para la gestión de posgrados



Se reconoce que la Decanatura Asociada de Postgrado es la instancia responsable de coordinar, supervisar y dar seguimiento a la ejecución académica y administrativa del programa, lo que es coherente con la normativa nacional. Hay referencia a procesos de seguimiento académico, un sistema de aseguramiento de la calidad del programa (con procesos de evaluación continua y mecanismos de mejora), y a la integración de 19 docentes-investigadores con grado de doctor a nivel internacional en su mayoría, y algunos con posdoctorados, lo que fortalece la capacidad de gestión académica.

Zamorano cuenta con un sistema integral de aseguramiento de la calidad diseñado para garantizar la excelencia educativa, la mejora continua del proceso de enseñanza-aprendizaje y la pertinencia de sus programas académicos en un mundo cambiante. Este sistema incluye monitoreo, evaluación y aprendizaje (MEA), tanto de los espacios de aprendizaje como de los programas académicos, asegurando altos estándares de calidad institucional y relevancia educativa.
El MEA es gestionado de manera “externa” por la Decanatura Asociada de Calidad Académica. Este sistema incluye evaluaciones periódicas de docentes, estudiantes y programas académicos, así como el seguimiento del desempeño estudiantil y la implementación de evaluaciones externas centradas en egresados.

Asimismo, UZ ofrece un programa de formación continua para la facultad, incluyendo los profesores externos.

Políticas sobre investigación

El plan de estudios incorpora 8 líneas de investigación del programa de doctorado coherentes con las áreas de investigación de la universidad y la naturaleza del programa. La investigación aplicada a problemas de un campo tan actual, complejo e interdisciplinario como es la agricultura sostenible (sistemas agroalimentarios sostenibles) es congruente con la misión de un doctorado.

La UZ tiene previsto la divulgación de los trabajos de investigación que se desarrollen en el marco del Programa de Doctorado. Para ello, se publicarán en revistas indexadas a nivel internacional que aborden las diversas temáticas del campo de los sistemas agroalimentarios sostenibles, realización de talleres, etc. Asimismo, como parte de la estructura innovadora del programa, incluye la colaboración con 4 centros de excelencia del CGIAR (asociación mundial que reúne organizaciones dedicadas a la investigación agrícola, red de innovación agrícola pública más grande del mundo).

Es recomendable que la UZ especifique: mecanismos de financiamiento de proyectos de los doctorantes, redes internacionales de investigación que forman parte de la CGIAR, explicar en que consiste la CGIAR, y muy conveniente es definir productos mínimos esperados de investigación por cohorte (p. ej., artículos, ponencias, patentes o libros).

Políticas sobre vinculación e internacionalización - (Art. 66 y 67 del Reglamento de Posgrados)
En el **tema de vinculación** o extensión, si bien presentan acciones o actividades para su implementación durante el programa, es altamente recomendable que la UZ formule un **plan de acción de vinculación específico para el programa** (puede ir en anexos), que incluya dichas estrategias con tiempos (cronograma de ejecución), en cuales periodos del programa se llevará a cabo cada estrategia o acción, actores institucionales (internos y externos), nacionales, internacionales que intervendrán (considerando los convenios), responsables, indicadores de seguimiento y cumplimiento de cada actividad/estrategia de vinculación, indicadores para evaluar el impacto de la vinculación en los resultados académicos del programa etc.
Asimismo, el componente de **internacionalización** del programa está disperso en diferentes elementos a lo largo del plan de estudios, como los acuerdos y convenios internacionales, planta de docentes internacionales, pasantías internacionales para docentes y estudiantes, presencia de estudiantes internacionales, requisito de ingreso al programa preferente pero no excluyente de nivel de inglés B2, así como la colaboración de 4 Centros CGIAR (world largest global agricultural innovation network), en este último tema sería recomendable brindar algún antecedente sobre dichos centros y su ubicación, temas, intercambio de docentes y estudiantes (si aplica) etc.
Considerando lo anterior, es recomendable que la UZ formule un apartado de internacionalización del programa, donde se presenten todos los elementos dispersos de internacionalización del programa, desarrollados en diferentes capítulos del plan de estudio.
No se definen indicadores para evaluar el impacto de la vinculación e internacionalización en los resultados académicos del programa.

Recursos docentes disponibles

El 50 % del cuerpo docente está conformado por profesores de Zamorano, mientras que el 50 % restante pertenece a los cuatro centros de investigación del CGIAR. Todos los docentes cuentan con una amplia trayectoria académica y experiencia en docencia e investigación, lo que garantiza una formación de excelencia y un acompañamiento integral para los estudiantes del programa.
En cumplimiento de lo establecido en el Convenio Específico de Cooperación suscrito entre la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) y la Escuela Agrícola Panamericana (Zamorano), ahora Universidad Zamorano, los docentes que forman parte del programa se encuentran actualmente en proceso de validación y acreditación de sus títulos académicos ante las instituciones de educación superior que emitieron dichos grados. Asimismo, se ha iniciado el proceso de definición y revisión de los perfiles académicos correspondientes y se cuenta con la gestión y el pago de los trámites requeridos para su formalización, de conformidad con los procedimientos y disposiciones establecidos en el marco del referido convenio.

Un total de 19 docentes constituyen la plantilla prevista para atender el programa, todos tienen el grado de Doctor, algunos con posdoctorados.

Bibliografía y recursos bibliográficos disponibles

El Doctorado se apoya en la infraestructura y los recursos tecnológicos de Zamorano, diseñados para facilitar el aprendizaje y la investigación en un entorno híbrido. Asimismo, entre sus recursos para el doctorado UZ cuenta con plantas agroindustriales y laboratorios, para realizar investigaciones de alta precisión y calidad.
Biblioteca Wilson Popenoe: La biblioteca es un recurso central para el programa, proporcionando acceso permanente a un portafolio extenso de información científica y técnica. Ofrece espacios multimedia para la difusión científica y académica, equipados con herramientas tecnológicas avanzadas para presentaciones y asesoramiento técnico. También, acceso a bases de datos, revistas indexadas y recursos especializados, esenciales para el desarrollo de investigaciones de alto nivel.

La Biblioteca actualmente cuenta con doce (12) Bases de Datos por suscripción para el servicio de sus usuarios: AGORA, Asabe, Dialnet Plus, Doaj, Ebsco, e-Libro, Jstor, Life Science, Oare, Proquest Agricultural, SpringerLink, Teeal (con instalación directa en cada equipo) y Wiley. Así mismo, posee 5 Bases de Datos de acceso Libre (Agecon, Agris, CEPAL, DOAJ, PubMed, Redalyc, Scielo y Yale Environment 360).

Centro de Tecnología Educativa y Educación a Distancia: Zamorano cuenta con un Centro de Tecnología Educativa y Educación a Distancia, diseñado para apoyar a la facultad en la creación de recursos virtuales de aprendizaje que puedan integrarse en el material educativo. Este centro también brinda apoyo a los docentes, facilitando la actualización de sus conocimientos en temas relacionados con el aprendizaje virtual y promoviendo la innovación en los procesos educativos.

Plataforma de aprendizaje: Zamorano utiliza Blackboard-Ultra (BB) como su sistema de gestión del aprendizaje (LMS). BB es una herramienta clave que facilita la enseñanza y el aprendizaje mediante recursos digitales. Permite a los educadores crear, organizar y gestionar contenido del curso de forma eficiente, además de comunicarse con los estudiantes a través de anuncios, foros de discusión y mensajería. La plataforma simplifica la distribución y evaluación de tareas, integrándose con múltiples recursos y tecnologías educativas. Sus herramientas de análisis avanzadas permiten monitorear el progreso y la participación de los estudiantes, optimizando la experiencia educativa según las necesidades individuales.

Con soporte para aprendizaje sincrónico y asincrónico, Blackboard se adapta a diversos entornos educativos y mejora la accesibilidad para una amplia variedad de estudiantes.

Docencia: el plan de estudios presenta en su planta, docentes internacionales, todos con grado de doctorado y algunos con posdoctorados.

IX. RELACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBSERVACIONES DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO Y LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR

9.1. CONSEJO TECNICO CONSULTIVO

El Consejo Técnico Consultivo CTC mediante **dictamen favorable con observaciones No**. **1654-407-2026**, del **22 de abril del 2026**, recomienda al Consejo de Educación Superior aprobar la solicitud presentada por la Universidad Zamorano; para la creación y funcionamiento de la carrera de Sistemas Agroalimentarios Sostenibles en el Grado Académico de Doctorado, para ser desarrollada en la modalidad a distancia en su expresión semipresencial con mediación virtual.

Este dictamen fue emitido con base en observaciones dadas por la Comisión integrada por la **Universidad Nacional Autónoma de Honduras UNAH, Universidad Católica de Honduras UNICAH, Universidad Tecnológica de Honduras UTH, Universidad Tecnológica Centroamericana UNITEC** quien coordinó**,** instituciones que hicieron énfasis en el cumplimiento de las siguientes observaciones al plan de estudios:

Después de haber discutido la solicitud de creación y funcionamiento de la carrera de Sistemas Agroalimentarios Sostenible, en el grado académico de Doctorado, y aprobación de su respectivo plan de estudios de la **Universidad Zamorano (UZ)** para ser desarrollada bajo la modalidad a distancia en su expresión semipresencial con mediación virtual y una vez que se presentaron **un dictamen favorable por parte de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC) quien coordina, dos dictámenes favorables con observaciones por parte de la**

Universidad Universidad Tecnológica de Honduras (UTH) y la Universidad Católica de Honduras "Nuestra Señora Reina de la Paz" (UNICAH) y observaciones por parte de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) el Consejo Técnico Consultivo, por mayoría de votos recomienda al Consejo de Educación Superior lo siguiente:

1. Aprobar la solicitud de creación y funcionamiento de la carrera de Sistemas Agroalimentarios Sostenible, en el grado académico de Doctorado, y aprobación de su respectivo plan de estudios de la **Universidad Zamorano (UZ)** para ser desarrollada bajo la modalidad a distancia en su expresión semipresencial con mediación virtual.

2. Que la **UZ** remita los documentos subsanados en un periodo de una semana, a la Dirección de Educación Superior, para continuar el trámite de ley, una vez que haya cumplido con las recomendaciones planteadas por todos los miembros de la comisión en el presente dictamen, entre las que se mencionan las siguientes:
   2.1 Se sugiere fortalecer la fundamentación del modelo curricular adoptado, incluyendo referencias explícitas a enfoques contemporáneos de formación doctoral.
   2.2 Se recomienda precisar con mayor detalle las competencias investigativas avanzadas propias del nivel doctoral, diferenciándolas de niveles de maestría.
   2.3 Se recomienda explicitar con mayor claridad la integración de la investigación a lo largo del programa, especialmente en relación con la progresión de la disertación doctoral, se menciona un "diplomado" en la explicación de los semestres, definir su función de la estructura del Doctorado.
   2.4 Se sugiere precisar la elaboración de la tesis doctoral individual y la publicación de al menos un artículo derivado de la tesis doctoral.
3. Que la Dirección de Educación Superior verifique el cumplimiento de las observaciones y recomendaciones brindadas por parte de la comisión.

***9.2. La Vice-Rectoría Académica de la UNAH** remitió a la Dirección de Educación Superior el dictamen **FAVORABLE CON OBSERVACIONES** sobre el caso, mediante Oficio VRA-UNAH No. 1326-2026, de fecha 8 de junio de 2026. (Anexo 2)*

9.3 Dirección de Educación Superior:

La Dirección de Educación Superior, dio seguimiento y verificación del cumplimiento de las observaciones formuladas en los dictámenes emitidos por el Consejo Técnico Consultivo (CTC) y por la Vicerrectoría Académica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), realizando la revisión del diagnóstico y del plan de estudios del programa propuesto.

1. En este sentido, el dictamen favorable con observaciones emitido por la Vicerrectoría Académica de la UNAH, mediante Oficio VRA-UNAH No. 1326-2026 de fecha 8 de junio de 2026, fue trasladado a la Universidad Zamorano UZ para su atención. En respuesta, la institución remitió a la Dirección de Educación Superior una versión mejorada del plan de estudios incorporando las observaciones formuladas.
2. Del proceso de revisión y verificación realizado por la Dirección de Educación Superior se constata que los documentos presentados incorporan mejoras derivadas de las observaciones emitidas. No obstante, se identifican algunos aspectos que pueden continuar fortaleciéndose, principalmente en relación con la organización y sistematización de determinados componentes del plan de estudios, los cuales pueden ser ajustados previo a su registro.
3. En ese sentido, se considera pertinente desarrollar un apartado específico de internacionalización que integre la información relacionada con este componente, actualmente presentada en diferentes secciones del documento. Si bien el programa contempla convenios internacionales suscritos y la realización de estancias o pasantías académicas internacionales tanto de docentes como estudiantes, se recomienda presentar estos elementos de manera articulada dentro de un mismo apartado, así como incluir antecedente y en qué consisten los 4 centros CGIAR y su ubicación (mecanismos previstos en los artículos 66 y 67 del Reglamento de Estudios de Posgrado).

4. Se sugiere en el apartado del componente de vinculación universidad-sociedad, identificar los semestres del programa doctoral en los cuales se desarrollarán las diferentes actividades de vinculación que se mencionan, tales como las derivadas del proyecto de investigación doctoral, como ser como talleres, materiales de divulgación, alianzas a través de convenios interinstitucionales tanto nacionales como internacionales, pasantías, notas de política, entre otros.
5. Asimismo, conforme al Artículo 33 de las Normas Académicas de la Educación Superior, los procesos de vinculación universidad-sociedad pueden desarrollarse a través de diversas modalidades (que se mencionan en el apartado de vinculación del plan de estudios), entre ellas: formación y capacitación, asistencia técnica, asistencia profesional acorde al campo del conocimiento, uso de instalaciones y equipo, transferencia de tecnología y transferencia de resultados de investigación científica y tecnológica; por lo que se recomienda fortalecer la descripción de estos mecanismos dentro del plan de estudios.
6. Se sugiere incluir indicadores para evaluar el impacto de la vinculación y de la internacionalización en los resultados académicos del programa, así como incluir en el apartado de Proyecto de investigación (disertación)del plan de estudios, la estructura de tesis doctoral que deben formular y aprobar los estudiantes como parte del programa de doctorado.

X.- CONCLUSIONES

1. El Plan de Estudios propuesto se fundamenta en una sólida justificación científica, social y filosófica, y responde de forma pertinente a necesidades estratégicas del país, particularmente la formación de talento humano con grado doctoral en sistemas agroalimentarios sostenibles.
2. La estructura curricular evidencia una orientación predominantemente investigativa (>50 % de los créditos), coherente con el nivel de doctorado establecido en el Reglamento de Estudios de Posgrado, asegurando un tránsito formativo que va de los fundamentos epistemológicos al desarrollo de tesis doctoral.
3. Se observa adecuada correspondencia entre el diagnóstico de contexto, el perfil de egreso, los objetivos del plan y los espacios de aprendizaje, aunque es deseable fortalecer la articulación explícita con las líneas institucionales de investigación con prioridades nacionales (Plan de Nación).
4. Las descripciones de asignaturas son conceptualmente adecuadas.
5. La UZ cuenta con una plataforma de aprendizaje idónea para ofrecer el programa de doctorado solicitado en la modalidad a distancia, en su expresión semi presencial, con mediación virtual.

Recomendación a los proponentes:

1. Formular y desarrollar un plan de vinculación social específico para el programa de doctorado, que incluya entre otros: descripción de mecanismos o estrategias identificando en el semestre que corresponda, cronograma de ejecución, metas, recursos asignados.

XI. RECOMENDACIONES

En consecuencia, la Dirección de Educación Superior después de haber verificado las observaciones y recomendaciones del Dictamen de Consejo Técnico Consultivo (CTC) No. **1654-407-2026**, del 22 de abril del 2026, el seguimiento al análisis del diagnóstico y Plan de Estudios con respecto a cada uno de los apartados del Reglamento para la Regulación y Funcionamiento del Sistema de Estudios de Posgrado del Nivel de Educación Superior en Honduras, las Normas Académicas de Educación Superior y las Guías e Instrumentos de análisis disponibles, así como de haber confirmado la pertinencia de las observaciones y recomendaciones realizadas por la UNAH al proyecto de **creación y funcionamiento del Doctorado en Sistemas Agroalimentarios Sostenibles a la Universidad Zamorano, UZ**, recomienda al honorable Consejo de Educación Superior lo siguiente:

1. Aprobar la creación y el funcionamiento de la **carrera de Sistemas Agroalimentarios Sostenibles en el Grado Académico de Doctorado** y su

respectivo Plan de Estudios a la Universidad Zamorano, (UZ), para desarrollarse en la modalidad a distancia en su expresión semipresencial con mediación virtual, porque la propuesta es altamente pertinente para el país, la región y para el Sistema de Educación Superior.

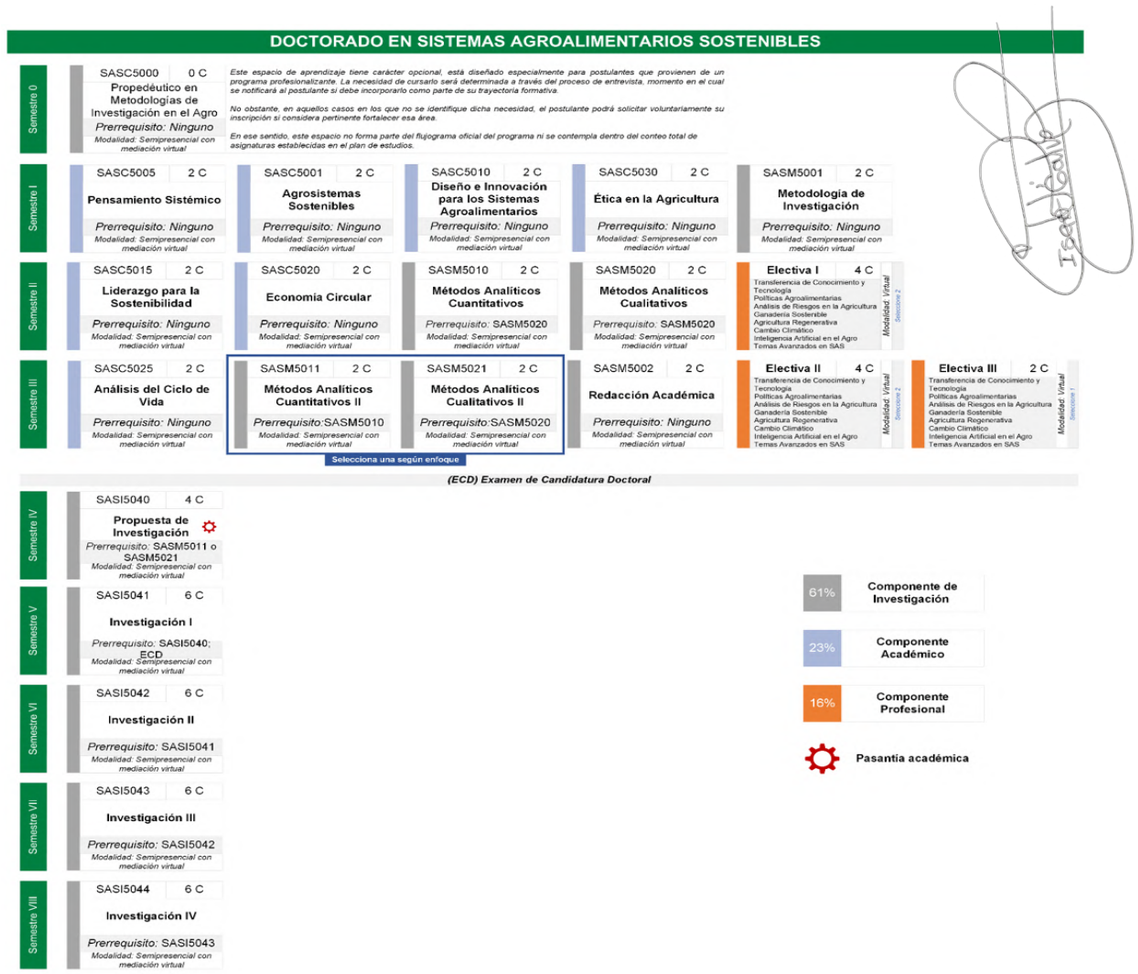
2. Instruir a la Dirección de Educación Superior, brinde el seguimiento a la gestión curricular del plan de estudios de la **carrera de Sistemas Agroalimentarios Sostenibles en el Grado Académico de Doctorado** de la Universidad Zamorano UZ, para verificar el fortalecimiento de los procesos académicos descritos en este documento, en el término de un (1) año a partir de la fecha de aprobación y, realice el registro del plan de estudios para los efectos de Ley.

Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes", 16 de junio, 2026

MSc. CLEOPATRA ISABEL DUARTE GÁLVEZ
DIRECTORA DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Elaborada por: Ph.D. María Luisa Rendón
Revisada por: ***MSc. Sara Nicanor Ramos***
MSc. Marlon Torres

Anexo 1 Flujograma de Asignaturas



Anexo 2
Dictamen de la VRA

UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
VRA
VICERRECTORÍA ACADÉMICA

Tel: **2216-6100** Ext: **110249**
Correo electrónico: **vra@unah.edu.hn**

Oficio 1326-VRA-2026
08 de junio de 2026

Ingeniera
ROSALPINA RODRÍGUEZ
Rectora Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC)
Coordinadora de Comisión de dictamen del Consejo Técnico Consultivo
Su Despacho

Estimada señora Rectora:

En seguimiento a la Comisión de Dictamen delegada por el Consejo Técnico Consultivo por este medio me dirijo a usted, para remitir el Dictamen de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), sobre la **SOLICITUD DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE SISTEMAS AGROALIMENTARIOS SOSTENIBLE, EN EL GRADO ACADÉMICO DE DOCTORADO, Y APROBACIÓN DE SU RESPECTIVO PLAN DE ESTUDIOS DE LA UNIVERSIDAD ZAMORANO (UZ) PARA SER DESARROLLADA BAJO LA MODALIDAD A DISTANCIA EN SU EXPRESIÓN SEMIPRESENCIAL CON MEDIACIÓN VIRTUAL.**

Me suscribo de usted, reiterándole mis más altas muestras de consideración y estima.

DRA. LOURDES ROSARIO MURCIA CARBAJAL
Vicerrectora Académica

Cc: MSc. Cleopatra Isabel Duarte - Directora de Educación Superior (DES).
Cc: Archivo.
CH/AS

UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
VRA
VICERRECTORÍA ACADÉMICA

Tel: **2216-6100** Ext: **110249**
Correo electrónico: **vra@unah.edu.hn**

Oficio 1326-VRA-2026
08 de junio de 2026

DICTAMEN DE LA UNAH SOBRE LA SOLICITUD DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE SISTEMAS AGROALIMENTARIOS SOSTENIBLE, EN EL GRADO ACADÉMICO DE DOCTORADO, Y APROBACIÓN DE SU RESPECTIVO PLAN DE ESTUDIOS DE LA UNIVERSIDAD ZAMORANO (UZ) PARA SER DESARROLLADA BAJO LA MODALIDAD A DISTANCIA EN SU EXPRESIÓN SEMIPRESENCIAL CON MEDIACIÓN VIRTUAL

CONSIDERACIÓN 1: Que el artículo 160 de la Constitución de la República le otorga a la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) la responsabilidad exclusiva de organizar, dirigir y desarrollar la educación superior en Honduras y que además manda que sólo tendrán validez oficialmente los títulos de carácter académico otorgados por la UNAH, así como los otorgados por las universidades privadas y extranjeras reconocidos todos ellos por la UNAH.

CONSIDERACIÓN 2: Que la Ley de Educación Superior (Decreto No. 142-89), que atribuye al Consejo de Educación Superior la aprobación de nuevas carreras y programas académicos (Art. 17, literal ch), y en las Normas Académicas de la Educación Superior, que facultan la participación de las unidades académicas en los procesos de evaluación y dictamen técnico-académico, la UNAH emite el presente dictamen con carácter técnico e ilustrativo, en apoyo a la Dirección de Educación Superior y al Consejo de Educación Superior para la valoración académica de la propuesta presentada.

CONSIDERACIÓN 3: Que el artículo 3 de las Normas Académicas de Educación Superior, establece que el objetivo de las mismas es estatuir las disposiciones reglamentarias que regulan la organización, dirección y desarrollo académico de la Educación Superior.

CONSIDERACIÓN 4: Que el artículo 56 de las Normas Académicas de Educación Superior manda que la apertura y funcionamiento de carreras deberá fundamentarse mediante un diagnóstico que identifique necesidades planteadas para el desarrollo socioeconómico, científico, tecnológico y cultural del país, la región o el contexto internacional.

CONSIDERACIÓN 5: Que el artículo 82 de las Normas Académicas de Educación Superior establece que el plan de estudios es el documento legal que encierra la síntesis instrumental de formación profesional, humanística, científica y tecnológica, en el que se estructuran los fundamentos, objetivos, contenidos, estrategias y recursos de enseñanza aprendizaje, considerados como esenciales para el establecimiento y desarrollo de una carrera o estudios de posgrado.

CONSIDERACIÓN 6: Que el artículo 83 de las Normas Académicas de Educación Superior manda que el plan de estudios estará organizado en una secuencia ordenada en base a requerimientos concatenados de contenidos, para garantizar la coherencia de la

UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
VRA
VICERRECTORÍA ACADÉMICA

Tel: **2216-6100** Ext: **110249**
Correo electrónico: **vra@unah.edu.hn**

Oficio 1326-VRA-2026
08 de junio de 2026

formación. Cada centro elaborará un instrumento técnico que oriente sobre esta materia, en base a los lineamientos generales que al efecto aprueben los organismos del nivel.

CONSIDERACIÓN 7: Que mediante Acuerdo No. 3210-299-2016, publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 19 de noviembre de 2016, El Consejo de Educación Superior aprobó el Reglamento para la regulación y funcionamiento del Sistema de Estudios de Posgrado del Nivel de educación Superior de Honduras.

CONSIDERACIÓN 8: Que el Artículo 5 del Reglamento para la Regulación y Funcionamiento del Sistema de Estudios de Posgrado en el Nivel de Educación Superior en Honduras establece que los posgrados son estudios que procuran la profundización y generación del conocimiento en todas las disciplinas, desarrollan competencias profesionales y específicas, que habilitan al profesional en la solución de problemas de alto nivel de complejidad.

CONSIDERACIÓN 9: Que el artículo 27 del Reglamento para la Regulación y Funcionamiento del Sistema de Estudios de Posgrado en el Nivel de Educación Superior en Honduras, establece que "los programas de Doctorado (Nivel 8, CINE 2011-UNESCO) , son estudios del más alto nivel académico-profesional, fundamentado en la investigación y caracterizado por la realización de un trabajo original e individual publicable...Habilitan para el ejercicio profesional, la investigación y la docencia del más alto nivel... Debe diseñarse con al menos, un 70% de investigación en su plan curricular...El Doctorado sobre la maestría académica requiere como mínimo de 55 y 70 créditos como máximo, de 2475 a 3150 horas académicas, tendrá una duración mínima de tres (3) años y un máximo de cinco (5) años".

CONSIDERACIÓN 10: Que el crédito académico para el nivel de los estudios de posgrado es igual a 45 horas como lo manda el artículo 53 del Reglamento para la Regulación y Funcionamiento del Sistema de Estudios de Posgrado en el Nivel de Educación Superior en Honduras.

CONSIDERACIÓN 11: Que la Dirección de Educación Superior diseñó un instrumento para revisión de ingreso de planes de estudio, diagnóstico y perfiles académicos de los documentos de los Diseños Curriculares.

CONSIDERACIÓN 12: Que conforme a la normativa antes descrita la DSEP, procedió a revisar los documentos de Diagnóstico y Plan de Estudios de la de Solicitud de aprobación para la creación y funcionamiento de la carrera de Sistemas Agroalimentarios Sostenibles en el grado académico de Doctorado de la Universidad El Zamorano (UZ) bajo la modalidad semipresencial con mediación virtual, remitidos por VRA, utilizando el instrumento establecido por la DES Educación Superior.

UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
VRA
VICERRECTORÍA ACADÉMICA

Tel: **2216-6100** Ext: **110249**
Correo electrónico: **vra@unah.edu.hn**

Oficio 1326-VRA-2026
08 de junio de 2026

CONSIDERACIÓN 13: Que el año 2014 El Consejo de Educación Superior aprobó según Acuerdo No. 2852-279-2014 el Reglamento de Educación a Distancia del Nivel de Educación Superior de Honduras, publicado en el Diario Oficial la Gaceta el 14 de agosto de 2014, normativa que establece la organización y funcionamiento de la modalidad a Distancia en todas sus expresiones y los criterios para el aseguramiento de la calidad de la Educación superior a Distancia en Honduras.

CONSIDERACIÓN 14: Que dicho Reglamento precisa los componentes y aspectos técnicos, pedagógicos, organizacionales y de recursos humanos, físicos, tecnológicos y financieros que deben cumplirse para que el Consejo de Educación Superior del país apruebe la Modalidad de Educación a Distancia y los programas educativos en las diversas expresiones de la modalidad a distancia para todas las instituciones del nivel de Educación Superior privadas y públicas del país.

CONSIDERACIÓN 15: Que la UNAH, a través de las unidades académicas: Centro Universitario Regional del Litoral Atlántico, Dirección del Sistema de estudios de posgrado, Dirección del Sistema de Educación a Distancia y la Dirección de Innovación Educativa, ha revisado la segunda versión de la documentación y se pronuncia en los siguientes términos:

DOCUMENTO DIAGNÓSTICO

1. De acuerdo con el Acta de Evaluación y Dictamen 001/2026, los ítems 1 y 2 del documento del Diagnostico fueron subsanados.
2. Aún no se subsanó la recomendación que detalla lo siguiente: "De acuerdo con el Reglamento para la Regulación y Funcionamiento del Sistema de Estudios de Postgrado del Nivel de Educación Superior de Honduras, en el Capítulo II, Título VI, artículo 77 inciso a; instruye que la plantilla Docente debe tener sus títulos reconocidos o incorporados ante el Consejo de Educación Superior. Se identificó que en los cuadros presentados no se detalla los registros pertinentes a cada grado académico de la plantilla Docente".
3. Se sugiere revisar los encabezados de la tabla de datos generales, ya que las columnas denominadas "Indicador" y "Valoración/Observación" no resultan pertinentes para el tipo de información consignada.
4. Se sugiere valorar la reubicación del benchmarking presentado, ya que, por su naturaleza analítica, tendría mayor pertinencia en la sección de Resultados de la investigación que en la introducción.
5. En el apartado: Cualificación y cuantificación de profesionales existentes. Ampliar el análisis de recursos humanos disponibles en el área, incorporando información sobre la oferta nacional de posgrados afines, número de egresados y programas relacionados de

UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
VRA
VICERRECTORÍA ACADÉMICA

Tel: **2216-6100** Ext: **110249**
Correo electrónico: **vra@unah.edu.hn**

Oficio 1326-VRA-2026
08 de junio de 2026

otras instituciones de educación superior, con el fin de identificar potenciales aspirantes, perfiles profesionales y oportunidades de articulación académica.
6. En el apartado: Mercado de inserción laboral. Complementar el análisis incluyendo las competencias, capacidades y atributos demandados por los empleadores, según los resultados del estudio realizado con el sector agroalimentario.

DOCUMENTO DE PLAN DE ESTUDIO.

1. En el apartado Estructura del Plan de estudios, persisten las siguientes observaciones:
a) Tabla operativa de créditos. Corregir o aclarar la discrepancia entre el total de créditos reportado en la tabla operativa (60 créditos) y el total establecido en el Plan de Estudios (58 créditos), especificando el tratamiento de las asignaturas optativas de Métodos Analíticos.

b) Descripciones mínimas de las asignaturas. Completar los sílabos incorporando los elementos faltantes: capacidades previas, competencias específicas y subcompetencias, logros de aprendizaje y descripción de actividades prácticas (laboratorio o trabajo de campo) cuando corresponda.
c) Coherencia metodológica. Revisar la correspondencia entre horas teóricas y prácticas, metodologías de enseñanza-aprendizaje y actividades formativas, especialmente en asignaturas que reportan cero horas prácticas pese a requerir actividades de esa naturaleza.
d) Requisitos académicos. Verificar y corregir los requisitos de la asignatura SASM5010 Métodos Analíticos Cuantitativos para que sean consistentes con el flujograma, así como valorar la incorporación de SASM5001 Metodología de Investigación como requisito para SASM5020 Métodos Analíticos Cualitativos.
e) Examen de candidatura. Incorporar el examen de candidatura, establecido en la normativa de posgrado, dentro del flujograma y en las asignaturas correspondientes, además de mantenerlo en los requisitos de permanencia del programa.

2. Perfiles docentes. Persiste sin atender la misma recomendación que en el documento Diagnóstico, específicamente en el cuadro de registros de la incorporación de títulos de la planta docente. Por lo que se insta a realizar la subsanación.

ANÁLISIS DE LA MODALIDAD A DISTANCIA (EXPRESIÓN SEMIPRESENCIAL CON MEDIACIÓN VIRTUAL):

1. Se verificó la incorporación de las recomendaciones para cumplimiento de los principales requisitos académicos, tecnológicos y operativos para la implementación de la carrera en modalidad a distancia. Entre ellos destacan el modelo de operación, la

UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
VRA
VICERRECTORÍA ACADÉMICA

Tel: **2216-6100** Ext: **110249**
Correo electrónico: **vra@unah.edu.hn**

Oficio 1326-VRA-2026
08 de junio de 2026

plataforma tecnológica, la fundamentación pedagógica, la formación docente, los procesos de inducción estudiantil, la articulación entre presencialidad y virtualidad, las estrategias de enseñanza y evaluación, los recursos de apoyo y la estructura académica de soporte.
2. Asimismo, durante la reunión técnica realizada el 7 de mayo de 2026, se constató la virtualización y desarrollo en la plataforma tecnológica del 25% de los espacios de aprendizaje del plan de estudios, en cumplimiento de los requerimientos establecidos por la normativa nacional vigente para la modalidad a distancia.

CONCLUSIONES
Del análisis técnico, académico, de recursos y de viabilidad realizado, a la segunda versión de la documentación se concluye que:
1. La mayor parte de las observaciones y recomendaciones emitidas sobre el Diagnóstico y el Plan de Estudios fueron atendidas satisfactoriamente. No obstante, persisten algunos aspectos pendientes de revisión y ajuste, los cuales se detallan en el apartado anterior del presente dictamen.
2. Se recomienda aprobar de manera condicionada la presente solicitud, sujeta a la incorporación de las recomendaciones pendientes de subsanación y que la universidad proponente presente estas ante la Dirección de Educación Superior.

POR TANTO:
La Universidad Nacional Autónoma de Honduras con base en sus funciones y competencias presenta: **DICTAMEN FAVORABLE CON OBSERVACIONES** a la solicitud de aprobación para la creación y funcionamiento de la carrera SISTEMAS AGROALIMENTARIOS SOSTENIBLES en el grado académico de DOCTORADO, de la UNIVERSIDAD ZAMORANO (UZ), para funcionamiento en la modalidad de educación a distancia en su expresión semipresencial con mediación virtual. Con la recomendación de presentar ante la Dirección de Educación Superior la subsanación de las recomendaciones.

Dado en Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes", Tegucigalpa M.D.C. a los 08 días del mes de junio del año dos mil veintiseis.

DRA. LOURDES ROSARIO MURCIA CARBAJAL
Vicerrectora Académica

"

Habiendo sido ampliamente discutido el documento anteriormente presentado, en seguida fue sometido ante el pleno del Consejo de Educación Superior para su aprobación, siendo votado y aprobado por unanimidad, por tanto, se emite el siguiente acuerdo.

ACUERDO No.6290-414-2026.- El Consejo de Educación Superior. – **CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo No. 6132-410-2026, fecha 20 de fecha febrero de 2026, conoció y admitió la solicitud de aprobación de creación y funcionamiento de la Carrera de Sistemas Agroalimentarios Sostenibles en el Grado Académico de Doctorado para ser ofertado en la modalidad a distancia en su expresión semipresencial con mediación virtual por la Universidad Zamorano (UZ), **CONSIDERANDO:** Que el Consejo Técnico Consultivo, emitió Dictamen Favorable 1654-407-2026, del 22 de abril del

2026, en relación a la solicitud de aprobación de creación y funcionamiento de la Carrera de Sistemas Agroalimentarios Sostenibles en el Grado Académico de Doctorado para ser ofertado en la modalidad a distancia en su expresión semipresencial con mediación virtual por la Universidad Zamorano (UZ), **CONSIDERANDO:** Que la Vicerrectoría Académica remitió mediante Oficio VRA-UNAH No. 1326-VRA-2026, de fecha 8 de junio del 2026, dictamen favorable con observaciones en relación a la creación y funcionamiento de la Carrera de Sistemas Agroalimentarios Sostenibles en el Grado Académico de Doctorado para ser ofertado en la modalidad a distancia en su expresión semipresencial con mediación virtual por la Universidad Zamorano (UZ), **CONSIDERANDO:** Que se ha conocido Opinión Razonada **OR-DES-1519-06-2026** de la Dirección de Educación Superior sobre la solicitud de creación y funcionamiento de la carrera de Sistemas Agroalimentarios Sostenibles en el grado académico de doctorado y aprobación de su respectivo plan de estudios de la **Universidad Zamorano (UZ),** para ser desarrollada en la modalidad a distancia en su expresión semipresencial con mediación virtual, **CONSIDERANDO**: Que el Plan de Estudios propuesto se fundamenta en una sólida justificación científica, social y filosófica, y responde de forma pertinente a necesidades estratégicas del país, particularmente la formación de talento humano con grado doctoral en sistemas agroalimentarios sostenibles, **CONSIDERANDO:** Que la UZ cuenta con una plataforma de aprendizaje idónea para ofrecer el programa de doctorado solicitado en la modalidad a distancia, en su expresión semi presencial, con mediación virtual. **CONSIDERANDO:** Que en la deliberación el pleno del Consejo estuvo de acuerdo en aprobar la Opinión Razonada **OR-DES-1519-06-2026** anteriormente presentada por la Dirección de Educación Superior sobre la solicitud de creación y funcionamiento de la carrera de Sistemas Agroalimentarios Sostenibles en el grado académico de doctorado y aprobación de su respectivo plan de estudios de la **Universidad Zamorano (UZ), CONSIDERANDO**: Que conforme al artículo 160 de la Constitución de la República, se atribuye a la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) la exclusividad de organizar, dirigir y desarrollar la educación superior y profesional. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior aprobar la creación y /o funcionamiento de carreras y de los Planes de Estudio de las carreras de los Centros de El Nivel. **POR TANTO:** En aplicación al Artículo No. 12 y 17, literal ch) de la Ley de Educación Superior y No. 14 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior y 56 de las Normas Académicas de la Educación Superior. **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibida y aprobada la Opinión Razonada **OR-DES-1519-06-2026** de la Dirección de Educación Superior sobre la solicitud de creación y funcionamiento de la carrera de Sistemas Agroalimentarios Sostenibles en el grado académico de doctorado y aprobación de su respectivo plan de estudios de la **Universidad Zamorano (UZ),** para ser desarrollada en la modalidad a distancia en su expresión semipresencial con mediación virtual, **SEGUNDO**: Aprobar la creación y el funcionamiento de la **carrera de Sistemas Agroalimentarios Sostenibles en el Grado Académico de Doctorado** y su respectivo Plan de Estudios a la Universidad Zamorano, (UZ), para desarrollarse en la modalidad a distancia en su expresión semipresencial con mediación virtual, porque la propuesta es altamente pertinente para el país, la región y para el Sistema de Educación Superior, **TERCERO:** Aprobar el plan de estudios de la **carrera de Sistemas Agroalimentarios Sostenibles en el Grado Académico de Doctorado** de la Universidad Zamorano, (UZ), con los siguientes datos generales:

INDICADOR	VALORACIÓN /OBSERVACIÓN
Nombre de Programa/carrera	Sistemas Agroalimentarios Sostenibles
Código de la carrera	DSAS-01
Duración de la Carrera	4 años (8 semestres)
Número de Períodos	8 (ocho)
Número de Períodos al año	Dos (2) períodos
Duración del Período Académico	20 (veinte) semanas
Número de Créditos	62 (sesenta y dos)
Número de asignaturas	20 (veinte)
Modalidad de Estudio	Semipresencial con mediación virtual
Acreditación	Doctor(a) en Sistemas Agroalimentarios Sostenibles
Grado Académico	Doctorado
Unidad Académica Responsable	Decanatura Asociada de Postgrado
Clasificación CINE 2011-2013	2011: Nivel 8 2013: 0819 — Agricultura, campo detallado no clasificado
Petición	Aprobación de creación y funcionamiento de Plan de Estudios de la Carrera de Sistemas Agroalimentarios Sostenibles en el Grado Académico de Doctorado de la Universidad Zamorano para ser desarrollada bajo la modalidad a distancia en su expresión semipresencial con mediación virtual
Año de solicitud	2026

CUARTO: Instruir a la Dirección de Educación Superior, brinde el seguimiento a la gestión curricular del plan de estudios de la **carrera de Sistemas Agroalimentarios Sostenibles en el Grado Académico de Doctorado** de la Universidad Zamorano UZ, para verificar el fortalecimiento de los procesos académicos descritos en este documento, en el término de un (1) año a partir de la fecha de aprobación. **QUINTO:** Trasladar a la Dirección de Educación Superior la versión final del plan de estudios de la **carrera de Sistemas Agroalimentarios Sostenibles en el Grado Académico de Doctorado** de la Universidad Zamorano, (UZ), para que realice el registro correspondiente. **SEXTO:** Notificar el presente acuerdo a las autoridades de la Universidad Zamorano, (UZ), para los efectos de Ley. **NOTIFÍQUESE.**

8.6 OR-DES-1520-06-2026 SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN PARA LA AMPLIACIÓN DE LA OFERTA ACADÉMICA DE LA CARRERA DE GERENCIA EMPRESARIAL (MGE-01) EN EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRÍA DE LA UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO (UCENM) PARA SU FUNCIONAMIENTO EN MODALIDAD DE EDUCACIÓN A DISTANCIA EN LA EXPRESIÓN VIRTUAL. EMISIÓN DE ACUERDO.

El Ph.D. Odir Aarón Fernández Flores, presidente del Consejo de Educación Superior, cedió la palabra a la Máster Cleopatra Isabel Duarte, secretaria del Consejo de Educación Superior, quien procedió a dar lectura al siguiente documento:

"OPINION RAZONADA DE LA DIRECCION DE EDUCACION SUPERIOR, SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN PARA LA AMPLIACIÓN DE LA OFERTA ACADÉMICA DE LA CARRERA DE GERENCIA EMPRESARIAL (MGE-01) EN EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRÍA DE LA UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO (UCENM) PARA SU FUNCIONAMIENTO EN MODALIDAD DE EDUCACIÓN A DISTANCIA EN LA EXPRESIÓN VIRTUAL.

OR-DES-1520-06-2026

I. INTRODUCCION

La Dirección de Educación Superior emite la presente Opinión Razonada con base al Artículo 24, inciso c) y d) de la Ley de Educación Superior, y los artículos No.55 y 56 de las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior y en atención a las responsabilidades que le competen, en relación a la Solicitud de aprobación de **ampliación de la oferta académica de la carrera de Gerencia Empresarial (MGE-01) en el grado académico de Maestría de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio para su funcionamiento en modalidad de educación a distancia en su expresión virtual.**

Se realizó la revisión del dictamen del Consejo Técnico Consultivo, guía de verificación de cumplimiento; diagnóstico, plan de estudios, perfiles académicos de docentes, y la normativa del Nivel de Educación Superior de Honduras, formulándose las observaciones y recomendaciones para conocimiento y decisión del Consejo de Educación Superior se presentan en esta Opinión Razonada.

II. ANTECEDENTES

Los antecedentes que fundamentan la siguiente opinión razonada son los siguientes:

1. El Consejo de Educación Superior (CES) mediante **acuerdo No. 2818-277-2013,** de fecha 28 de diciembre del 2013 aprobó el Plan de Estudios de la carrera de el Plan de Estudios de la carrera de Gerencia Empresarial en el Grado Académico de Maestría Profesionalizante, en la modalidad educativa presencial de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM.

2. El Consejo de Educación Superior, en fecha del 20 de febrero del 2026,mediante acuerdo 6116-410-2026 conoce y da por recibida la **solicitud de ampliación de la oferta académica** de la carrera de **Gerencia Empresarial (MGE-01)** en el grado académico de maestría de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM), para su funcionamiento en modalidad de educación a distancia en su expresión virtual; y trasladó dicha solicitud con los documentos que se acompañan, al Consejo Técnico Consultivo para que emita dictamen y a la Dirección de Educación Superior para que emita Opinión Razonada.

3. El Consejo de Educación Superior en fecha 07 de diciembre 2012, aprobó **la creación y funcionamiento del Sistema de Educación a Distancia** de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM.
4. El Consejo Técnico Consultivo (CTC), en fecha 29 de mayo de 2026 emite **Dictamen No. 1664-408-2026**, mediante el cual recomienda al Consejo de Educación Superior, (CES) "Aprobar la solicitud de aprobación para la ampliación de la oferta académica de la carrera de Gerencia Empresarial (MGE-01) en el grado académico de Maestría de la **Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM)** para su funcionamiento en la modalidad de educación a distancia en su expresión virtual, después de haberse entregado **cuatro dictámenes favorables con observaciones,** por parte de la Universidad Politécnica de Honduras (UPH); quien coordina, Universidad Nacional Autónoma de Honduras, (UNAH); Universidad Nacional de la policía de Honduras (UNPH); y la Universidad Pedagógica Nacional

Francisco Morazán (UPNFM); y *que la UCENM remita los documentos subsanados a la Dirección de Educación Superior, para continuar el trámite de ley, una vez que haya cumplido con las recomendaciones planteadas por todos los miembros de la Comisión en dicho dictamen".*

5. En fecha de 08 de junio de 2026, la VRA-UNAH dictamino Mediante oficio **1331-VRA-2026**, **FAVORABLE CON OBSERVACIONES** a la solicitud de ampliación de la oferta académica de la carrera de Gerencia Empresarial (MGE-01) en el grado académico de maestría de la **Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM)** para su funcionamiento en la modalidad de educación a distancia en su expresión virtual.
6. La Dirección de Educación Superior (DES) llevó a cabo la revisión y análisis de la documentación curricular de la Maestría en Gerencia Empresarial (Código MGE-01), incluyendo el diagnóstico, el plan de estudios mediado conforme a la expresión solicitada y la planta docente con su respectiva documentación soporte.

   Durante este proceso, se verificó el cumplimiento de las observaciones establecidas en el dictamen emitido por el Consejo Técnico Consultivo (CTC) respecto al diagnóstico presentado en la solicitud de ampliación. Asimismo, se identificaron nuevas observaciones y recomendaciones de carácter académico y curricular orientadas al fortalecimiento y mejora de la propuesta.

Por lo anteriormente expuesto, se presenta la siguiente Opinión Razonada, para conocimiento y decisión del Consejo de Educación Superior.

III. DATOS GENERALES DE LA CARRERA

Características especificas	Descripción
Nombre de la Carrera:	Gerencia Empresarial
Código:	MGE-01
Unidad a la que pertenece:	Dirección de Posgrados
Duración de la Carrera	2 años, 4 meses
Número de Períodos Académicos:	7 periodos académicos
Duración del período:	15 semanas
Número de espacios de Aprendizaje:	20 (Incluyendo el Proyecto de Grado y cursos propedéuticos)
Número de créditos académicos (CA):	53
Modalidad educativa:	Presencial y Distancia en su Expresión Virtual
Clasificación de la Maestría:	Profesionalizante
Acreditación (título):	Máster en Gerencia Empresarial
Grado Académico:	Maestría
Centro universitario:	UCENM San Pedro Sula, Cortés (Presencial) Institucional (Distancia, expresión Virtual)
Clasificación CINE-UNESCO 2013:	Nivel 7 (Maestría) Campo Amplio: 04 Administración de Empresas Campo Especifico: 041 Educación comercial y administración Campo Detallado: 0413 Gestión y administración
Petición:	Se solicita aprobación para la ampliación de la oferta académica de la carrera de Gerencia Empresarial (MGE-01) en el grado académico de Maestría de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio para su funcionamiento en

		modalidad de educación a distancia en su expresión virtual.
Acuerdo de Creación de la carrera		Ac. No. 2818-277-2013, 28 diciembre, 2013
Solicitud de la ampliación de Oferta (Distancia, expresión Virtual).		2026
Requisitos de Ingreso:		Generales: Ser graduado del nivel secundario nacional o extranjero, de conformidad a las normas del Nivel Superior de Educación de Honduras.

V. RESUMEN DEL DIAGNÓSTICO, PARA LA AMPLIACIÓN DE OFERTA

El diseño de la carrera de Gerencia Empresarial en el grado de Maestría de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio responde a una demanda real y sostenida identificada en su sede principal de San Pedro Sula. Esta situación fundamenta la ampliación de la oferta académica mediante la modalidad de educación a distancia en su expresión virtual, con el propósito de brindar mayores oportunidades de acceso a la educación superior.

El diagnóstico realizado evidenció el interés de profesionales en cursar el programa bajo esta modalidad, debido a las limitaciones de tiempo, distancia geográfica y compromisos laborales que dificultan su participación en programas presenciales. En este sentido, la educación virtual constituye una alternativa accesible y flexible que facilita la continuidad académica y la formación profesional sin afectar sus responsabilidades personales y laborales.

3.1 Metodología y muestra

Metodología

La investigación se desarrolló bajo un enfoque mixto, integrando técnicas cuantitativas y cualitativas para obtener información relevante sobre la factibilidad de ampliar la oferta académica de la carrera de Gerencia Empresarial en el grado de Maestría, en la modalidad a distancia en su expresión virtual de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio. El estudio incluyó un análisis situacional del contexto nacional, así como la recopilación de información de potenciales aspirantes y representantes del sector empleador, con el propósito de determinar la pertinencia, demanda y viabilidad de la propuesta académica.

Muestra

La participación de ambos grupos permitió obtener información desde la perspectiva de la demanda educativa y de las necesidades del mercado laboral, contribuyendo a la validación de los resultados del proceso de investigación:

Unidad de Análisis	Cantidad
Representantes del sector Empleador	20
Aspirantes	100
Total: 120	

Fuente: plan de estudios UCENM

3.2 Análisis de la Demanda y Mercado Laboral

Los resultados obtenidos permiten concluir que existe una demanda real y potencial para la implementación de la Maestría en Gerencia Empresarial en la modalidad a distancia en su expresión virtual. Desde la perspectiva cualitativa, los expertos consultados coinciden en señalar la necesidad de contar con profesionales especializados en el área de gerencia empresarial, destacando que las organizaciones requieren cada vez más talento humano con competencias estratégicas, administrativas y de liderazgo que contribuyan al fortalecimiento de la competitividad y la toma de decisiones en distintos sectores productivos.

El 97% de los aspirantes encuestados manifestó interés en continuar estudios de posgrado en el área de Gerencia Empresarial, lo que evidencia una demanda

potencial favorable para la implementación del programa. Asimismo, el 95% expresó interés en recibir información sobre la maestría, reflejando una actitud positiva y expectativas de formación profesional continua.

3.3 Conclusiones del diagnóstico

- La pertinencia social y factibilidad institucional sobre la ampliación de oferta académica de la Maestría en el área de Gerencia Empresarial se concluye que es factible la propuesta y es pertinente, ya que la institución se ha ido fortaleciendo tanto en el crecimiento del componente tecnológico mostrando avances muy importantes para facilitar la ejecución de proyecto. Así mismo, la pertinencia social de la propuesta se consolida en la opinión de los profesional y representantes del sector empleador quienes, en su mayoría, 90.3%, considera que sí existe demanda laboral para egresados de esta área y 97% de profesionales graduados de distintas áreas señalan que si se encuentran motivados para continuar sus estudios de posgrado en Gerencia Empresarial.

- Sobre la consistencia interna como elemento factible para la ampliación de oferta académica de la Maestría en Gerencia Empresarial, se concluye que existe los suficientes recursos administrativos, técnicos y humanos que hacen factible la creación y funcionamiento de la carrera propuesta, sumado a ello la UCENM cuanta con las modalidades tanto presencial como distancia disponible para responder a la demanda de nuevos estudiantes.

IV. PERFIL DEL EGRESADO

Definición del Perfil

Es un profesional capaz de atender los desafíos organizacionales y estratégicos en el ámbito empresarial, abordando las diferentes dinámicas de gestión y operaciones, con conocimientos y habilidades adquiridas en el programa, utilizando la investigación aplicada a procesos de diagnóstico, prevención y optimización de problemas y alteraciones en el desempeño de equipos y empresas en contextos individuales, departamentales y corporativos.

4.1 Perfil de Ingreso

- Un índice académico de 70%
- Dominio básico de Ingles
- Dominio y uso de tecnologías de comunicación
- Con capacidades de comprensión de literatura científica
- Actitud científica para proponer soluciones a los problemas que enfrenta
- Disposición de tiempo para la lectura y análisis.
- Capacidad de adaptación a los trabajos en equipo multidisciplinarios

4.2 Perfil de Egreso

Conocimientos	Habilidades	Valores
• Gestión Estratégica: Dominio de análisis del entorno empresarial, formulación de estrategias de negocio, identificación de oportunidades y amenazas, y diseño de políticas para organizaciones industriales, comerciales o de servicios.	• Liderazgo y Toma de Decisiones: Pensamiento estratégico, negociación, gestión de riesgos y liderazgo de equipos para implementar modelos innovadores y agregar valor en contextos globales. • Consultoría y Optimización: Asesoría en gerencia corporativa, diseño de sistemas	• Actitud académica frente a las causas y efectos de los problemas gerenciales. • Responsabilidad en la toma de decisiones, y en la efectividad de las propuestas técnicas o tratamientos

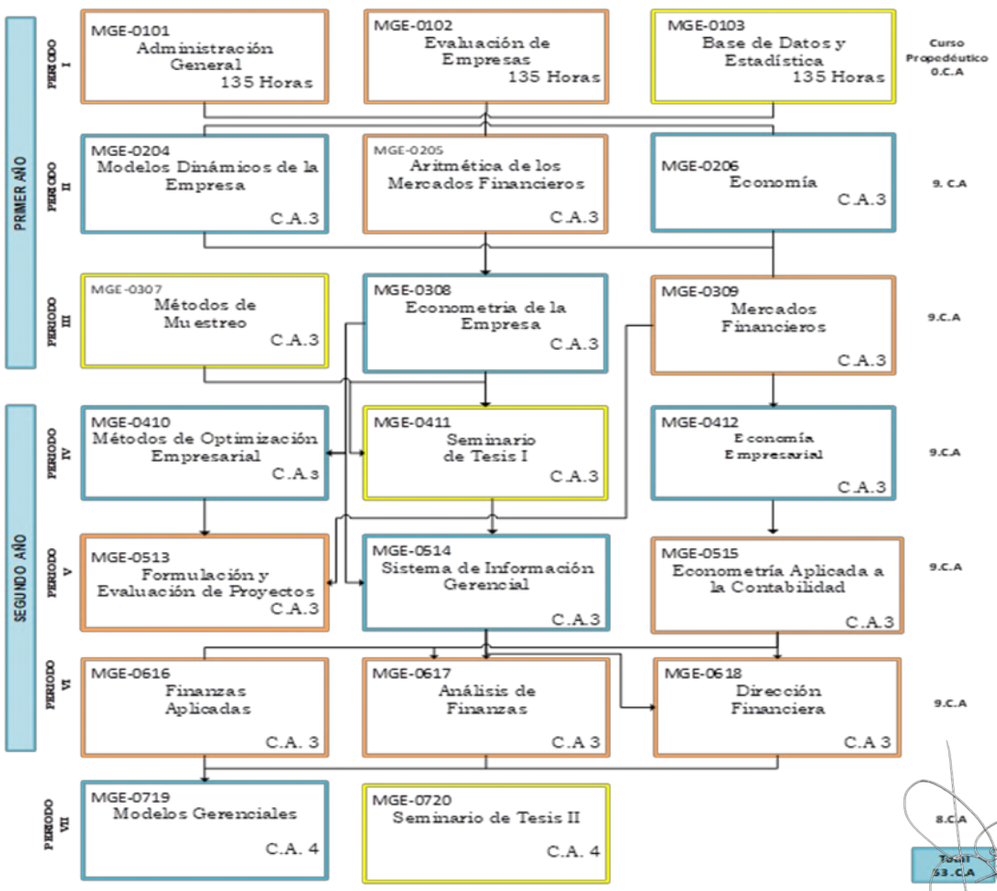
Conocimientos	Habilidades	Valores
• Investigación y Análisis: Habilidades en investigación doctrinal y aplicada, diagnóstico de problemas complejos mediante métodos cualitativos y cuantitativos, y desarrollo de planes estratégicos para mejorar el desempeño organizacional. • Gestión de Proyectos y Recursos: Capacidad para planificar, organizar, ejecutar y controlar proyectos, así como racionalizar recursos financieros, monetarios y humanos, garantizando rentabilidad y sostenibilidad ambiental. • Sólida formación integral, capaz de gestionar organizaciones públicas y privadas en entornos dinámicos, competitivos y digitalmente transformados. Su proceso formativo, enriquecido por la combinación de encuentros presenciales y herramientas virtuales, le dota además de competencias digitales y de autogestión que potencian su desempeño profesional.	productivos, comercialización, proyecciones financieras y resolución de desafíos en sectores públicos y privados. • Innovación y Competitividad: Desarrollo de programas de alta rentabilidad, integración de equipos de consultores y mejora de la competitividad mediante prácticas gerenciales actualizadas. • Interpreta y utiliza herramientas de análisis financiero, contable y de gestión para evaluar la viabilidad y sostenibilidad de proyectos empresariales. • Aplica el comercio electrónico, marketing digital y la inteligencia de negocios como ventajas competitivas. • Gestiona equipos y proyectos en entornos virtuales, híbridos y distribuidos geográficamente, gracias a su experiencia en la modalidad semipresencial.	especializados sugeridos, y aplicados a nivel gerencial. • Actitud para la aplicabilidad de la responsabilidad social empresarial. • Respeto a leyes y cumplimiento de las mismas en materia de investigación. • ser un agente de cambio hacia mejores niveles de rentabilidad de la empresa en su entorno social y de bienestar.

V. ESTRUCTURA DEL PLAN DE ESTUDIOS

A continuación, se detalla el flujograma del plan de estudios ***aprobado para la modalidad presencial*** de la carrera de Gerencia Empresarial en el grado académico de maestría.

5.1 Flujograma carrera de Gerencia Empresarial (2026)

Flujograma Maestría en Gerencia Empresarial MGE-01 (2026)



Componentes	Cantidad	Créditos Acad.	%
Generales (Gerenciales)	7	22	41.5%
Investigación	3	10	18.9%
Profesionales (Finanzas)	7	21	39.6%
Cursos Propedéuticos	3	0	0%
Total	20	53	100%

Ejes de Vinculación Ejes de Investigación

***Nota aclaratoria**: Los primeros tres cursos del flujograma corresponden a cursos propedéuticos, por lo cual no se otorgan valor en créditos académicos.*

6.2 Tabla Operativa: Porcentaje de Virtualidad de la modalidad a Distancia, Expresión Virtual, Gerencia Empresarial (Maestría).

No.	Código	Espacio de Aprendizaje	Distribución de Créditos			Distribución de Horas Semanales			Hora Totales Teóricas	Hora Totales Prácticas	Hora Totales Autónomas	Hora Totales en el Período	Porcentaje de Virtualidad (Mod. a Distancia Expresión Virtual)	
			C.A	C.T	C.P	H.T	H.P	H.T.A					Horas Presencial (20%)	Horas Virtual (80%)
	Cursos Propedéuticos													
1.	MGE-0101	Administración General	0	0	0	3	0	6	45	0	90	135	9	36
2.	MGE-0102	Evaluación de Empresas	0	0	0	3	0	6	45	0	90	135	9	36
3.	MGE-0103	Bases de Datos y Estadística	0	0	0	3	0	6	45	0	90	135	9	36
	Carrera: Gerencia Empresarial													
1.	MGE-0204	Modelos Dinámicos de la Empresa	3	3	0	3	0	6	45	0	90	135	9	36
2.	MGE-0205	Aritmética de los Mercados Financieros	3	3	0	3	0	6	45	0	90	135	9	36
3.	MGE-206	Economía	3	3	0	3	0	6	45	0	90	135	9	36
	MGE-0307	Métodos de Muestreo	3	3	0	3	0	6	45	0	90	135	9	36

No.	Código	Espacio de Aprendizaje	Distribución de Créditos			Distribución de Horas Semanales			Hora Totales Teóricas	Hora Totales Prácticas	Hora Totales Autónomas	Hora Totales en el Período	Porcentaje de Virtualidad (Mod. a Distancia Expresión Virtual)	
			C.A	C.T	C.P	H.T	H.P	H.T.A					Horas Presencial (20%)	Horas Virtual (80%)
5.	MGE-0308	Econometría de la Empresa	3	3	0	3	0	6	45	0	90	135	9	36
6.	MGE-0309	Mercados Financieros	3	3	0	3	0	6	45	0	90	135	9	36
7.	MGE-0410	Métodos de Optimización Empresarial	3	3	0	3	0	6	45	0	90	135	9	36
8.	MGE-0411	Seminario de Tesis I	3	3	0	3	0	6	45	0	90	135	9	36
9.	MGE-0412	Economía Empresarial	3	3	0	3	0	6	45	0	90	135	9	36
10.	MGE-0513	Formulación y Evaluación de Proyectos	3	3	0	3	0	6	45	0	90	135	9	36
11.	MGE-0514	Sistemas de Información Gerencial	3	3	0	3	0	6	45	0	90	135	9	36
12.	MGE-0515	Econometría Aplicada a la Contabilidad	3	3	0	3	0	6	45	0	90	135	9	36
13.	MGE-0616	Finanzas Aplicadas	3	3	0	3	0	6	45	0	90	135	9	36
14.	MGE-0617	Análisis de Finanzas	3	3	0	3	0	6	45	0	90	135	9	36
15.	MGE-0618	Dirección Financiera	3	3	0	3	0	6	45	0	90	135	9	36
16.	MGE-0719	Modelos Gerenciales	4	4	0	4	0	8	60	0	120	180	12	48
17.	MGE-0720	Seminario de Tesis II	4	0	4	0	0	0	0	0	0	180	36	144
	Totales		**53**	**49**	**4**	**58**	**12**	**116**	**870**	**0**	**1860**	**2790**	**210**	**840**

Fuente: Doc. Plan de Estudios de Gerencia Empresarial-UCENM

6.3 Cronograma de Virtualización de los Espacios de Aprendizaje (25% espacios virtualizados y el 75% de espacios restantes por virtualizar)

Espacios virtualizados

A continuación, se describen los Espacios de aprendizaje de la carrera en Gerencia Empresarial (Maestría), desarrollados en la Plataforma Virtual de Aprendizaje (PVA) correspondiente al **25%** según Reglamento, más las asignaturas propedéuticas**:**

No.	Código	Espacios de Aprendizaje	Créditos	Fecha Ene-Mar 2026
Asignaturas Propedéuticas				
1	MGE-0101	Administración General	135 horas	
2	MGE-0102	Evaluación de Empresas	135 horas	
3	MGE-0103	Bases de Datos y Estadística	135 horas	
	Asignaturas de Formación Especifica			
1	MGE-0204	Modelo Dinámicos de la Empresa	3	✓
2	MGE-0205	Aritmética de los Mercados Financieros	3	✓

3	MGE-0206	Economía	3	✓
4	MGE-0307	Métodos de Muestreo	3	✓
5	MGE-0308	Econometría de la Empresa	3	✓

Cronograma

Plan de acción para la virtualización de los espacios de aprendizaje del porcentaje restante (75%):

No.	Código	Espacio de Aprendizaje	Créditos	Fechas:		
				Abr-May 2026	Jun-Jul 2026	Agos-Sept 2026
6	MGE-0309	Mercados Financieros	3	✓		
7	MGE-0410	Métodos de optimización Empresarial	3	✓		
8	MGE-0411	Seminario de Tesis I	3		✓	
9	MGE-0412	Economía Empresarial	3		✓	
10	MGE-0513	Formulación y Evaluación de proyectos	3			✓
11	MGE-0514	Sistemas de Información Gerencial	3		✓	
12	MGE-0515	Econometría aplicada a la contabilidad	3			✓
13	MGE-0616	Finanzas Aplicadas	3		✓	
14	MGE-0617	Análisis de finanzas	3			✓
15	MGE-0618	Dirección Financiera	3			✓
16	MGE-0719	Modelos Gerenciales	3			✓
17	MGE-0720	Seminario de Tesis II	3			✓

VI. DESCRIPCION DE CUMPLIMIENTO DE REGLAMENTO PARA QUE SE PUEDA DESARROLLAR LA CARRERA

La Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM) ha desarrollado la ampliación de oferta académica de la carrera de Gestión Empresarial (MGE-01) en el grado académico de Maestría, (UCENM), para su funcionamiento en modalidad de educación a distancia en su expresión virtual, de acuerdo con los lineamientos establecidos reglamentos de Educación a Distancia y Posgrado del Nivel de Educación de Superior de Honduras.

7.1 Plataforma Virtual de Aprendizaje

la UCENM ha implementado un Sistema de Administración del Aprendizaje basado en **Moodle.** Este sistema está alojado en una infraestructura en la nube proporcionada por un proveedor internacional, con el fin de garantizar su disponibilidad, escalabilidad y estabilidad operativa.

7.2 Organización de Espacios de Aprendizaje Para la Modalidad a Distancia, Expresión Virtual.

Antes de detallar la distribución de los espacios de aprendizaje para la modalidad referida, es preciso establecer cómo se gestionará el plan de estudios de la maestría en Gerencia Empresarial. En consecuencia, la ejecución del Plan de Estudios, bajo la modalidad de educación a distancia en su expresión virtual, se regirá por los siguientes criterios:

1. El porcentaje de presencialidad y virtualidad con que se manejará el plan de estudios se define con base al Reglamento de la Educación a Distancia en el Nivel de Educación Superior en Honduras, Artículo 4, inciso c. Contexto bajo el cual, la UCENM establece Virtual, es la que incluye Programas o Cursos que evidencian que al menos el 80% del diseño de sus Programas, Cursos o actividades de aprendizaje y sus contenidos se desarrollan en línea."
2. Inciso "d" todo programa o carrera a distancia virtual deberá incorporar hasta un 20% de actividad formativa presencial. Este porcentaje de actividad aprendizaje presencial, estará determinado por la naturaleza y particularidades del área del conocimiento de la carrera o programa académico.
3. Se establecen procesos complementarios vinculados a la ejecución del Plan de Estudios comprenderán actividades presenciales dentro del desarrollo de los espacios de aprendizaje y extracurriculares tales como: (a) Inducción a la Modalidad, (b) Actividades de Vinculación e Investigación, (c) Asesorías y presentación del Trabajo Final de Graduación, (d) Asesorías de Proyectos, (e) Prácticas Presenciales de los Espacios de Aprendizaje del Plan de Estudios, (f) Trabajo de Campo, (g) Seminarios, conferencias, ponencias y congresos, (h) Viajes Académicos, (j) Talleres de Prácticas, (j) exámenes entre otros.

7.3 Descripción de los Encuentros Presenciales en la Modalidad a Distancia

La Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM), maneja dos tipos de Modalidades de Educación y tres expresiones son de Educación a Distancia y la otra de Educación Presencial, cada una se programa para impartirlas en 15 semanas. La siguiente tabla ofrece una descripción de cada modalidad; con la finalidad que se tomen en cuenta al momento de Diseñar el Espacio de Aprendizaje; el docente debe de desarrollar el Diseño Instruccional según la modalidad que corresponda, partiendo del enfoque basado en competencia (UCENM-SIUED, 2025)

Modalidad de educación a distancia semipresencial	**Educación a Distancia Semipresencial con Mediación Virtual**	**Educación a distancia con expresión virtual**
Se caracteriza porque el estudiante tiene siete encuentros presenciales, dividiendo las semanas en "semanas A y semanas B", es decir; el estudiante en la semana A visitará la Universidad y la siguiente semana que se le denomina la semana B el estudiante tendrá su clase a distancia y así sucesivamente hasta llegar a 14 semanas de clases, la última semana se aparta para la semana de exámenes.	Tiene un criterio del 55% de virtualidad y un criterio de 45% de presencialidad, por ende, entre el 40% a 79% el docente-tutor debe de diseñar su asignatura con visualización a que se desarrolle sus contenidos y actividades de aprendizaje en línea.	Educación a distancias virtual se caracteriza porque el 80% de las actividades académicas se realizan en la plataforma virtual y el 20% restante es designado para el aprendizaje presencial, el docente es conocido como "docente-tutor en línea".

Nota: *Información toma del Documento de Sistema Universitario de Educación a Distancia UCENM, SIUED 2025.*

En la UCENM se concibe al Docente Tutor como una persona que cumple la función de guía, orientador o asesor individual y grupal para el fortalecimiento de los aprendizajes y para el cumplimiento de las funciones definidas *en el modelo educativo de la universidad se han definido las siguientes políticas*, tomando como base el artículo 20 del Reglamento de Educación de Educación Superior:

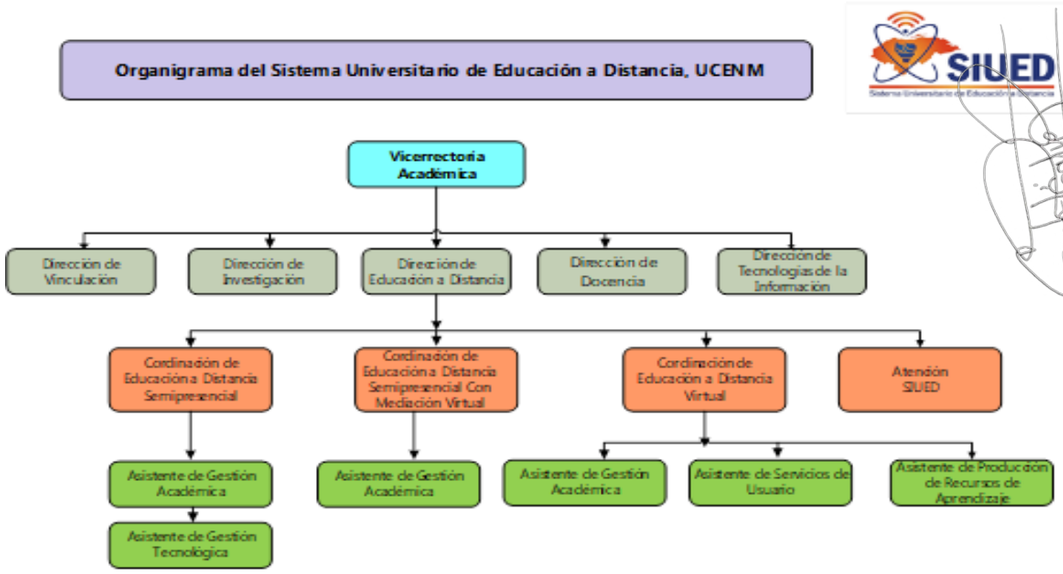
- Educación a Distancia en su expresión semipresencial el número de estudiantes es de 40 por sección.

- Educación a Distancia en su expresión semipresencial con mediación virtual el número de estudiantes es de 30 por sección.
- Educación a Distancia en su expresión virtual el número de estudiantes es de 25 por sección.

VII. CUMPLIMIENTO DE INDICADORES Y ESTANDARES PARA EL DESARROLLO DE LA CARRERA DE GERENCIA EMPRESARIAL EN EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRÍA.

8.1 Estructura Organizativa

La estructura organizativa de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM), dentro de su estructura organizacional, centraliza en su Centro Regional de la ciudad de San Pedro Sula en el departamento de Cortés, las máximas autoridades de la institución, no obstante, las estrategias sistemáticas de comunicación y visitas de acompañamiento y control en cada uno de los Centros de la Institución hacen que la cultura organizacional de la Universidad se vuelva dinámica, abierta y reflexiva.



8.2 Recursos Humanos

Para el desarrollo de la maestría se contará, en primera instancia, con profesionales del área que actualmente se desempeñan en el campo y que, por su capacidad académica, experiencia profesional y trayectoria docente, reúnan las condiciones idóneas para participar en el programa. Asimismo, se considerará la incorporación de profesionales extranjeros cuya experiencia académica y profesional aporte un valor agregado al proceso formativo, permitiendo compartir conocimientos y buenas prácticas provenientes de contextos más desarrollados.

En este sentido, el cuerpo docente deberá cumplir con los siguientes requisitos:

• Poseer una sólida formación académica, acreditada mediante un grado de Doctorado o Maestría en áreas afines al programa.

• Demostrar liderazgo, integridad y compromiso ético, contribuyendo al fortalecimiento de valores cívicos, morales, comunitarios, profesionales, situacionales y ambientales, fundamentales para la formación integral de los estudiantes.

8.3 Infraestructura y Equipamiento

Estructura administrativa y de recreación

- Oficinas administrativas

- Rectoría
- Vicerrectoría Académica
- Oficina de dirección docente
- Oficina de dirección de posgrado
- Centro de Información y Documentación
- Cafetería.
- Oficinas y Salas de Sesiones.
- Canchas deportivas
- Estacionamientos.
- Sala de maestros
- Salas de Conferencias
- Oficina de Dirección de Desarrollo Estudiantil

Aulas y laboratorios para prácticas académicas

- Laboratorios de computación.
- Laboratorios multimedia.
- Aulas con Pizarras Inteligentes

Materiales y Equipo

- Fotocopiadora.
- Equipo y Laboratorios de multimedia
- Materiales didácticos (marcadores, pizarras, borradores.)
- Pupitres

8.4 Recurso Financiero

El presente presupuesto corresponde a la planificación financiera del Programa de Maestría en Gerencia Empresarial en modalidad virtual de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio. Su propósito es detallar de manera organizada los recursos económicos necesarios para el diseño, implementación y ejecución del programa académico, garantizando estándares de calidad tanto en el ámbito académico como administrativo y tecnológico.

Categoría	Concepto	Descripción	Cantidad	Costo Unitario	Costo Total
Honorarios Académicos	Asesoría del docente experto para el diseño institucional	Pago por plan de la maestría	20	L. 5,000.00	L. 100,000.00
	Docentes	Pago por asignatura	20 asignaturas	L. 18,500.00	L. 370,000.00
Gestión Académica	Director de Posgrado	Salario	Por Maestría	L. 61,250.00	L. 61,250.00
	Coordinador Académico de la especialidad de maestría	Salario	14	L. 25,000.00	L. 350,000.00
	Capacitación Docente	Pago Capacitador	Por una maestría	L. 25,000.00	L. 25,000.00
	Asistencia Tecnológica y Monitoreo	Salario	14	L. 31,500.00	L. 31,500.00
Infraestructura	Plataforma Moodle	Licencia anual	Por una maestría	L. 11,934.00	L. 11,934.00

	Biblioteca Virtual	e-libros	Por una maestría	L. 10,250.00	L. 10,250.00
Tecnología	Licencias software	Google Meet	Por una maestría	L. 79,560.00	L. 79,560.00
Administrativo	Marketing	Publicidad	12	L. 3,750.00	L. 45,000.00
Total					L. **1,084,494.00**

8.5 Explicación del proceso de Docencia, Investigación y Vinculación

Docencia	Investigación	Vinculación
El proceso de enseñanza-aprendizaje de la Maestría en Gerencia Empresarial de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM) va más allá de la simple transmisión de conocimientos, orientándose al desarrollo integral de competencias profesionales, habilidades gerenciales y capacidades estratégicas que permitan a los estudiantes responder eficazmente a los desafíos del entorno empresarial contemporáneo. Asimismo, busca formar profesionales con una visión innovadora, ética y transformadora, capaces de generar valor y contribuir al fortalecimiento de las organizaciones y del sector productivo. Este proceso académico se desarrolla en concordancia con los lineamientos establecidos en el Reglamento para la Regulación y Funcionamiento del Sistema de Estudios de Posgrado del Nivel de Educación Superior en Honduras, el Reglamento de Educación a Distancia, el Modelo Educativo de la UCENM y los estándares pedagógicos definidos por la Dirección de Docencia, garantizando una formación de calidad,	En cuanto a la función investigativa, los proyectos de investigación se conciben como instrumentos académicos de planificación, organización y ejecución de acciones orientadas a la generación y aplicación del conocimiento. Estos proyectos promoverán un aprendizaje de enfoque integral y global, sustentado en metodologías activas como el aprendizaje basado en problemas y el estudio de casos, favoreciendo el desarrollo de competencias analíticas, críticas y propositivas. Asimismo, su desarrollo deberá ajustarse a las etapas y procedimientos propios de la investigación científica, observando rigurosamente las normas y estándares internacionales de redacción académica y escritura científica, con el propósito de garantizar la calidad, validez y pertinencia de los resultados obtenidos.	La función de vinculación se articula de manera estrecha con la actividad investigativa, en tanto que los resultados derivados de los estudios realizados permiten la identificación de necesidades, problemáticas y oportunidades de mejora en las comunidades y organizaciones del entorno. A partir de dicha información, se promueven acciones de transferencia de conocimientos, así como intervenciones orientadas a contribuir al desarrollo social, económico y organizacional del contexto en el que la institución se inserta. De igual manera, la vinculación se fortalece mediante la implementación de proyectos de aula y actividades académicas, en las cuales los estudiantes, bajo la orientación del personal docente, aplican los conocimientos adquiridos para la atención de problemáticas reales. Este enfoque favorece la interacción activa con la comunidad y promueve el fortalecimiento del compromiso social universitario.

pertinente y alineada con las demandas del contexto nacional e internacional.		

8.5.1 Líneas de Investigación

Código	Espacio de Aprendizaje	Líneas de Investigación
MGE-0103	Bases de Datos y Estadística Descriptiva	• Fundamentos del diseño y gestión de bases de datos relacionales y no relacionales en organizaciones empresariales. • Aplicación de la estadística descriptiva en el análisis e interpretación de datos gerenciales: medidas de tendencia central, dispersión y distribución de frecuencias. • Uso de herramientas tecnológicas para la gestión y visualización de datos en la toma de decisiones empresariales. • Integración de bases de datos como soporte a los sistemas de información gerencial (SIG).
MGE-0307	Métodos de Muestreo	• Fundamentos teóricos y metodológicos del muestreo probabilístico y no probabilístico en investigaciones gerenciales. • Diseño y selección de muestras representativas para estudios de mercado, satisfacción del cliente y clima organizacional. • Estimación de parámetros poblacionales y determinación del tamaño de muestra óptimo en contextos empresariales. • Aplicación del muestreo estratificado, sistemático y por conglomerados en la investigación de campo organizacional.
MGE-0411	Seminario de Tesis I	• Fundamentos teóricos y metodológicos del muestreo probabilístico y no probabilístico en investigaciones gerenciales. • Diseño y selección de muestras representativas para estudios de mercado, satisfacción del cliente y clima organizacional. • Estimación de parámetros poblacionales y determinación del tamaño de muestra óptimo en contextos empresariales. • Aplicación del muestreo estratificado, sistemático y por conglomerados en la investigación de campo organizacional.
MGE-0720	Seminario de Tesis II	• Fundamentos teóricos y metodológicos del muestreo probabilístico y no probabilístico en investigaciones gerenciales. • Diseño y selección de muestras representativas para estudios de mercado, satisfacción del cliente y clima organizacional. • Estimación de parámetros poblacionales y determinación del tamaño de muestra óptimo en contextos empresariales. • Aplicación del muestreo estratificado, sistemático y por conglomerados en la investigación de campo organizacional. • Control del error de muestreo y evaluación de la validez y confiabilidad de los instrumentos de recolección de datos.

8.6 Explicación del proceso de Internalización

En este contexto, la UCENM, a través de la ampliación de la oferta académica de la **Maestría en Gerencia Empresarial en modalidad de educación a distancia en su expresión virtual**, incorpora la internacionalización como un eje transversal orientado a fortalecer la calidad académica, la pertinencia profesional y la proyección global del programa.

La internacionalización de la carrera de Gerencia Empresarial se sustenta en el cumplimiento de los siguientes instrumentos institucionales:

- Modelo Educativo Institucional
- Normas Académicas de la UCENM
- Estatuto UCENM
- Reglamento de Educación a Distancia
- Plan Estratégico 2021-2025

De acuerdo con el Modelo Educativo Institucional, la internacionalización promueve la movilidad e intercambio académico con universidades extranjeras, así como el fortalecimiento de la oferta académica mediante procesos de cooperación internacional. En el caso de la Maestría en Gerencia Empresarial, esto se traduce en el desarrollo de competencias globales, el análisis de contextos empresariales internacionales y la incorporación de buenas prácticas de gestión a nivel global.

8.7 Acuerdos y Convenios

En este apartado se presentan los convenios institucionales establecidos con diversas organizaciones públicas y privadas, los cuales respaldan el desarrollo académico y práctico de la carrera. Estos acuerdos permiten fortalecer la formación integral del estudiante mediante la vinculación con contextos reales de intervención profesional.

Los convenios suscritos facilitan la realización de prácticas profesionales, pasantías, investigación aplicada y actividades de extensión, especialmente en áreas relacionadas con gerencia empresarial.

N.º	Institución / Convenio	Objetivo / En qué consiste	Áreas de colaboración	Beneficios / Resultados esperados
1	Universidad Nacional de Educación a Distancia de España (UNED).	Convenio académico y de cooperación educativa	Intercambio académico, programas de formación a distancia, investigación conjunta	Acceso a cursos, formación de docentes y estudiantes, cooperación en investigación
2	Universidad Evangélica de El Salvador	Convenio de colaboración educativa	Intercambio de estudiantes, desarrollo de programas académicos.	Fortalecimiento académico, movilidad estudiantil, cooperación institucional
3	Universidad Haifa (Israel)	Convenio de colaboración educativa	Intercambio de estudiantes, desarrollo de programas académicos.	Fortalecimiento académico, cooperación institucional

VIII. RELACION DE CUMPLIMIENTO DE OBSERVACIONES DEL CTC Y LA DES

8.1 Consejo Técnico Consultivo

Después de haber discutido la solicitud de aprobación para la ampliación de la oferta académica de la carrera de Gerencia Empresarial (MGE-01) en el grado académico de Maestría de la **Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM)** para su funcionamiento en la modalidad de educación a distancia en su expresión virtual y una vez que se presentaron **cuatro dictámenes favorables con observaciones, por parte de Universidad Politécnica de Honduras (UPH);** quien coordina, **Universidad Nacional Autónoma de Honduras, (UNAH); Universidad Nacional de la policía de Honduras (UNPH); y la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán (UPNFM)** el Consejo Técnico Consultivo, por unanimidad de votos, recomienda al Consejo de Educación Superior lo siguiente:

1. Aprobar la solicitud de aprobación para la ampliación de la oferta académica de la carrera de Gerencia Empresarial (MGE-01) en el grado académico de Maestría de la **Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM)** para su funcionamiento en la modalidad de educación a distancia en su expresión virtual.

2. Que la **UCENM** remita los documentos subsanados a la Dirección de Educación Superior, para continuar el trámite de ley, una vez que haya cumplido con las recomendaciones planteadas por todos los miembros de la comisión en el presente Dictamen, entre las que se mencionan las siguientes:

2.1 Se recomienda incluirlos y desarrollarlos conforme al **instrumento de revisión de ingreso de planes de estudio.**

2.2 No se verifican ajustes según diagnóstico de ampliación, incorporar en cada apartado lo requerido.

2.3 Necesidades prácticas prioritarias: Ver observaciones del diagnóstico de ampliación de modalidad e incorporar lo correspondiente. Además, debe fundamentarse la concepción epistémica y conceptual de la ciencia, adecuado la entrega en la nueva modalidad.

2.4 Se recomienda describir las estrategias didácticas específicas que se utilizarán en entornos virtuales de aprendizaje, tales como foros académicos, actividades colaborativas en línea, estudios de caso virtuales y sesiones sincrónicas.

2.5 Se sugiere agregar en el formato proporcionado por la DES.

2.6 Se sugiere programar las respectivas visitas a la institución proponente, para constatar los recursos necesarios para el desarrollo del programa.

3. Que la Dirección de Educación Superior verifique el cumplimiento de las observaciones y recomendaciones brindadas por parte de la comisión.

8.2 Dirección de Educación Superior

La Dirección de Educación Superior realizó la revisión de la documentación para la ampliación de la oferta académica de la carrera de **Gerencia Empresarial (MGE-01)** en el grado académico de Maestría de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM) para su funcionamiento en la modalidad de educación a distancia en su expresión virtual. Y verificó el cumplimiento de las observaciones del Dictamen No. **1664-408-2026** del Consejo Técnico Consultivo, además realizó observaciones al plan de estudios mediado a la modalidad solicitada, así como también se revisó los espacios de aprendizaje virtualizados en la plataforma virtual.

IX. CONCLUSIONES

1. Los resultados del diagnóstico permiten concluir que la ampliación de la oferta académica de la Maestría en Gerencia Empresarial en la modalidad a distancia en su expresión virtual responde a necesidades reales de formación profesional identificadas en el contexto nacional. La demanda manifestada por potenciales estudiantes y la valoración positiva de los empleadores evidencian la pertinencia académica y social del programa, así como su contribución al fortalecimiento de las capacidades gerenciales requeridas en las organizaciones actuales.

2. El plan de estudios presenta una estructura curricular coherente y alineada con los lineamientos establecidos para los programas de posgrado del Nivel de Educación Superior. Los espacios de aprendizaje propuestos favorecen el desarrollo de competencias gerenciales, estratégicas, administrativas y tecnológicas, necesarias para enfrentar los retos de un entorno empresarial dinámico y competitivo.

3. La propuesta académica demuestra condiciones favorables para su implementación en modalidad virtual, sustentándose en fundamentos pedagógicos, tecnológicos y metodológicos que garantizan procesos de enseñanza y aprendizaje pertinentes, flexibles e innovadores. Asimismo, promueve una formación centrada en el estudiante y orientada al desarrollo de competencias aplicables al contexto profesional.

4. La universidad cumple con el requisito de virtualización establecido en la normativa vigente al incorporar el 25% de las asignaturas en entornos virtuales de aprendizaje y presentar la planificación correspondiente para la virtualización progresiva del porcentaje restante. No obstante, se recomienda fortalecer la descripción y planificación de las actividades prácticas que desarrollarán los estudiantes, con el propósito de garantizar una adecuada articulación entre los componentes teóricos y prácticos del proceso formativo.

5. Se constató que la institución dispone de los recursos humanos, tecnológicos, financieros y de infraestructura necesarios para asegurar la ejecución y sostenibilidad del programa. Además, cuenta con personal docente calificado, plataformas tecnológicas, recursos bibliográficos digitales y servicios de apoyo académico y administrativo que respaldan la calidad de la oferta educativa en modalidad virtual.

X. RECOMENDACIONES

En consecuencia, con lo anterior la Dirección de Educación Superior **recomienda** al Consejo de Educación Superior:

1. **Aprobar** la ampliación de la oferta académica de la carrera de **Gerencia Empresarial,** en el grado académico de maestría de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM), **para su funcionamiento en la modalidad a distancia en su expresión virtual.**

2. Instruir a la Dirección de Educación Superior (DES) brinde el seguimiento pertinente a la gestión curricular para verificar el estricto cumplimiento de las actividades presenciales de esta carrera en el término de seis (6) meses contados a partir de su aprobación

3. Instruir a la universidad proponente para que, **con base en** el Plan de Acción para la Virtualización del 75% de los espacios de aprendizaje, presente el plan de estudios mediado **dentro de los cuatro meses posteriores a su**

aprobación, para que la Dirección de Educación Superior pueda realizar el registro correspondiente, **conforme a la normativa vigente.**

Ciudad Universitaria, José Trinidad Reyes, 19 de junio del 2026.

MSC. CLEOPATRA ISABEL DUARTE
DIRECTORA DE EDUCACIÓN SUPERIOR

KGCD/SNR/METS

XI. ANEXOS

12.1 Dictamen Favorable con Observaciones de la VRA-UNAH a la de ampliación de la oferta académica de la carrera de **Gerencia Empresarial,** en el grado académico de maestría.

UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
VRA
VICERRECTORÍA ACADÉMICA

Tel: **2216-6100** Ext: **110249**
Correo electrónico: **vra@unah.edu.hn**

Oficio 1331-VRA-2026
08 de junio de 2026

Máster
HAROL MAURICIO FLORES
Rector Universidad Politécnica de Honduras (UPH)
Coordinador de Comisión de dictamen del Consejo Técnico Consultivo
Su Despacho

Estimado señor Rector:

En seguimiento a la Comisión de Dictamen delegada por el Consejo Técnico Consultivo por este medio me dirijo a usted, para remitir el Dictamen de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), sobre la **SOLICITUD DE APROBACIÓN PARA LA AMPLIACIÓN DE LA CARRERA DE GERENCIA EMPRESARIAL (MGE-01) EN EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRÍA, DE LA UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA "NUEVO MILENIO" (UCENM), PARA SU FUNCIONAMIENTO EN MODALIDAD DE EDUCACIÓN A DISTANCIA EN SU EXPRESIÓN VIRTUAL.**

Me suscribo de usted, reiterándole mis más altas muestras de consideración y estima.

DRA. LOURDES ROSARIO MURCIA CARBAJAL
Vicerrectora Académica

Cc: MSc. Cleopatra Isabel Duarte - Directora de Educación Superior (DES).
Cc: Archivo.
CH/AS

Año Académico 2026 "Dra. María Elena Bottazzi"
"La Educación es la primera necesidad de la República"
Página 1 de 1

Universidad Nacional Autónoma de Honduras I CIUDAD UNIVERSITARIA I Tegucigalpa M.D.C. Honduras C.A. I www.unah.edu.hn

aprendizaje, considerados como esenciales para el establecimiento y desarrollo de una carrera o estudios de posgrado. Deberán estructurarse conforme a un perfil profesional.

CONSIDERANDO: Que el artículo 83 de las Normas Académicas de Educación Superior manda que el plan de estudios estará organizado en una secuencia ordenada en base a requerimientos concatenados de contenidos, para garantizar la coherencia de la formación. Incluirá asignaturas de formación general y formación específica distribuidas en obligatorias y optativas. Cada centro elaborará un instrumento técnico que oriente sobre esta materia, en base a los lineamientos generales que al efecto aprueben los organismos del nivel.

CONSIDERANDO: Que el Reglamento para la Regulación y Funcionamiento del Sistema de Estudios de Posgrado en el Nivel de Educación Superior en Honduras es el instrumento aplicado por la Dirección de Educación Superior para la regulación de los estudios de posgrado en el nivel de educación superior.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 5 del Reglamento para la Regulación y Funcionamiento del Sistema de Estudios de Posgrado en el Nivel de Educación Superior en Honduras establece que los posgrados son estudios que procuran la profundización y generación del conocimiento en todas las disciplinas, desarrollan competencias profesionales y específicas, que habilitan al profesional en la solución de problemas de alto nivel de compiejidad.

CONSIDERANDO: Que el Reglamento para la Regulación y Funcionamiento del Sistema de Estudios de Posgrado del Nivel de Educación Superior del país en el artículo 18 describe la maestría profesionalizante como aquella que "tiene por objeto desarrollar una formación teórico-práctica, con competencias profesionales que incorporan elementos de investigación, concluyendo con un trabajo final de graduación" además, amplía en el artículo 20 que "la maestría profesionalizante culmina con un trabajo final, individual y escrito que permita evidenciar la integración de los aprendizajes realizados en el proceso formativo, la profundización de conocimientos en un campo profesional y el manejo de destrezas y perspectivas innovadoras en la profesión (como ser: un proyecto institucional, estudio de casos, producción artística o trabajos similares). Deberá desarrollarse de forma individual".

Por lo anteriormente expuesto, en atención al oficio El oficio **0279-VRA-2026**, *ésta Coordinación:*

DICTAMINA

I. *Que después de haber realizado la revisión y análisis correspondiente se recomienda lo siguiente:*

A. Al documento de Diagnóstico para la reforma al "Plan de Estudios: Gerencia Empresarial en el grado de maestría. Código de carrera: MGE- 01." en el grado académico de Maestría, presentado por la "Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio" para su funcionamiento en modalidad de educación a distancia en su expresión virtual, se recomienda:

Componente	Recomendación
Aspectos de presentación	Ninguna
Portada 1. Parte superior debe aparecer membrete y logotipo de la universidad 2. En el centro debe anotar Diagnóstico de la carrera 3. Código de la Carrera 4. Unidad responsable del Diagnóstico 5. Lugar y fecha	Ninguna
Tabla de contenido 1. Incluye el tema y subtemas de cada capítulo que sistematiza diagnostico 2. Incluye número de páginas en que se encuentran los capítulos	Ninguna
	Ninguna
Introducción 1. Antecedentes del estudio 2. Explicación del proceso investigativo 3. Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados en el proceso investigativo. 4. Explicación de cómo se presenta el documento.	Ninguna
Contextualización Situacional de Honduras 1. Socioeconómica 2. Educativa 3. Política 4. Escenario socio-económicos internacionales	Ninguna
Contextualización Institucional 1. Identificación de la Institución 2. Visión y Misión Institucional 3. Responsables del proyecto	Ninguna
Marco Teórico 1. Fundamentación científica de la disciplina de la carrera 2. Justificaciones sociales 3. Justificaciones económicas 4. Justificación político-educativa 5. Necesidades practicas prioritarias 6. Fundamento filosófico	Ninguna

Componente	Recomendación
7. Doctrina pedagógica	
Resultados de la Investigación 1. Resultados cuantitativos y cualitativos articulados. 2. Demanda real y potencial de la carrera o programa de estudios en base a opiniones de sociedad, empleadores, alumnos potenciales y organizaciones relacionadas. 3. Cuantificación y cualificación de profesionales existentes en el área solicitada 4. Aporte significativo que harán los profesionales egresados de la carrera solicitada en la transformación de la sociedad hondureña 5. Mercado de inserción laboral de los profesionales egresados 6. Conclusiones y recomendaciones de los resultados.	Ninguna
Anexos 1. Proyectos de investigación. 2. Instrumentos de investigación aplicados. 3. Evidencias gráficas del proceso investigativo. 4. Plan de gestión administrativa y financiera para implementar la carrera 5. Inventario de capacidades físicas instaladas para el desarrollo de la carrera. 6. Evidencias gráficas de recursos y capacidades físicas instaladas 7. Matriz de perfiles académicos de docentes y administrativos.	Ninguna

B. Al documento de "Plan de Estudios: Gerencia Empresarial en el grado de maestría. Código de carrera: MGE- 01." en el grado académico de Maestría, presentado por la "Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio" para su funcionamiento en modalidad de educación a distancia en su expresión virtual, se recomienda:

Componente	Recomendación
Aspectos de presentación	Ninguna
Portada 1. Parte superior debe aparecer membrete y logotipo de la universidad 2. En el centro debe anotar Diagnóstico de la carrera 3. Código de la Carrera	Ninguna

Componente	Recomendación
4. Unidad responsable del Diagnóstico 5. Lugar y fecha	
Tabla de contenido 1. Incluye el tema y subtemas de cada capítulo que sistematiza diagnostico 2. Incluye número de páginas en que se encuentran los capítulos	Ninguna
Datos Generales 1. Nombre del programa/Carrera 2. Duración de la Carrera 3. Numero de periodos 4. Duración del periodo Académico 5. Número de unidades valorativas 6. Numero de módulos/asignaturas 7. Modalidad del estudio 8. Acreditación 9. Grado académico 10. Petición 11. Año de solicitud	Ninguna
Introducción 1. Antecedentes del estudio 2. Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados en el proceso investigativo. 3. Viabilidad para implementación del plan 4. Limitantes para implementación del plan 5. Explicación del documento	Ninguna
Marco Teórico 1. Fundamentación científica de la disciplina de la carrera 2. Justificaciones sociales 3. Justificaciones económicas 4. Justificación político-educativa 5. Necesidades practicas prioritarias 6. Fundamento filosófico 7. Doctrina pedagógica	Ninguna
Síntesis del Diagnostico 1. Síntesis de información cualitativa y cuantitativa significativa que justifican la creación e implementación de la carrera dado que es una demanda real de la sociedad y sus diferentes actores	Ninguna
Perfil profesional del graduado 1. Base de los objetivos del plan y de la selección de contenidos. • Perfil de ingreso • Perfil de egreso	Ninguna
Estructura del plan de estudios 1. Objetivo General	En la tabla operativa de créditos académicos

Componente	Recomendación
2. Objetivos Específicos 3. Asignaturas obligatorias 4. Asignaturas de formación general 5. Asignaturas de formación específica 6. Asignaturas Electivas 7. Distribución de asignaturas por periodo académico 8. Flujograma de asignaturas 9. Descripciones mínimas por asignaturas 10. Tabla de equivalencia (pregrado) 11. Asignaturas por suficiencia (pregrado) 12. Asignaturas que pueden ofrecer en periodos intensivos 13. Identificación de asignaturas (códigos) 14. Descripción de Práctica Profesional 15. Explicación de Vinculación Social 16. Requisitos de graduación 17. Plan estratégico para su implementación (Humanos, físicos, materiales, financieros, acuerdos. Convenios, biblioteca, laboratorios). Se debe explicar cómo se darán el proceso de Docencia, Investigación y Vinculación social.	de la maestría, aparece un nombre equivocado que pertenece a otro programa. Por otro lado, los datos están confundidos ya que aparece un 20% virtual y un 80% presencial siendo lo correcto a la inversa. No se evidencia cual es la plataforma en donde se virtualizarán las asignaturas, tampoco hay evidencias de haber iniciado el proceso de virtualización de las asignaturas a la plataforma.
Bibliografía	
Anexos 1. Matriz de perfiles académicos de docentes 2. Hoja de Vida 3. Constancias de Experiencia Pedagógica	Ninguna

Como resultado de la revisión de los documentos antes mencionados, esta coordinación; dictamina **FAVORABLE CON OBSERVACIONES** a la solicitud de **Ampliación de la Gerencia Empresarial en el grado de maestría. Código de carrera: MGE- 01." en el grado académico de Maestría, presentado por la "Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio" para su funcionamiento en modalidad de educación a distancia en su expresión virtual.**

Msc. Sunee Eiamwasant López
Coordinadora
Facultad de Ciencias Económicas
Administrativas y Contables

Dictamen Coordinación General de Posgrados, Página 6 de 6

12.2 Plataforma Virtual

Plataforma Virtual de Aprendizaje

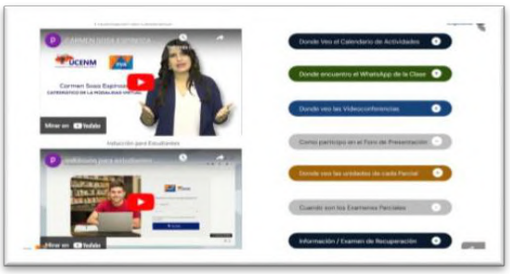
La Plataforma Virtual de Aprendizaje (PVA), es el entorno virtual utilizado para gestionar la actividad académica de UCENM, en ella convergen estudiantes y docentes, permitiéndoles realizar diferentes actividades sincrónicas y asincrónicas que facilitan el proceso de enseñanza-aprendizaje, apoyado por los recursos y herramientas tecnológicas que favorecen las actividades dinámicas y colaborativas propias de la educación actual.

La Plataforma Virtual de Aprendizaje de UCENM, ofrece una gama de actividades, recursos,

evaluaciones como:



Ilustración 9. PVA



- **Elementos:** Comunicación interactiva, progreso de asignaturas, controles de acceso, videos tutoriales.



Ilustración 10. Medios de comunicación y acompañamiento: Foro de avisos y consultas.



Ilustración 11 Videos Tutoriales

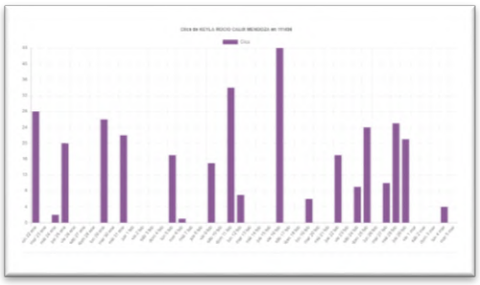


Ilustración 12 Controles de Accesos

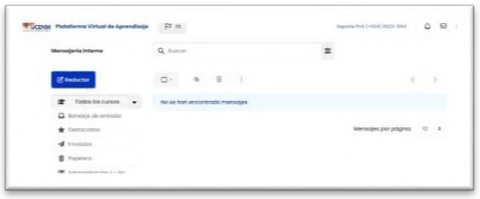


Ilustración 13 Mensajería interna y externa



Ilustración 14 Actividades

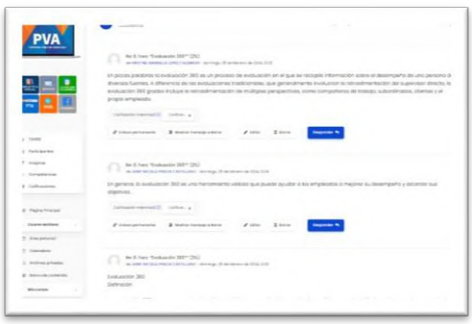


Ilustración 15 Foros

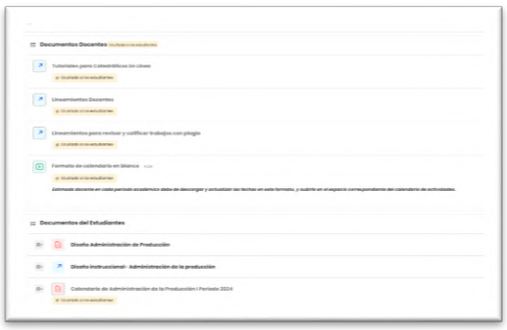
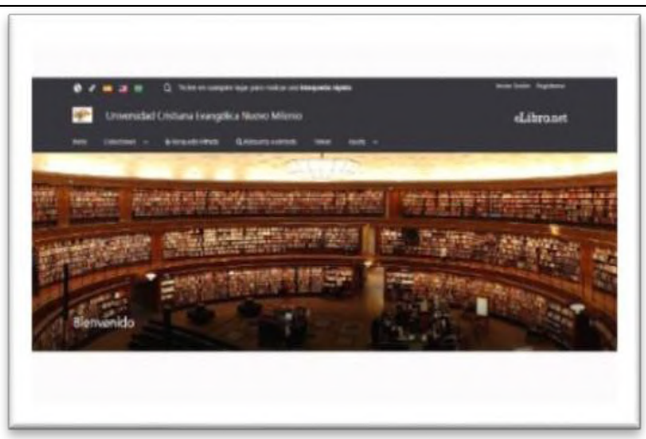




Ilustración 16 Recursos Generales

	• Biblioteca Virtual e-libro Plataforma que proporciona acceso a una amplia colección bibliográfica digital académico educativa en español. • Disponible para docentes, estudiantes y autoridades académicas. • Garantiza flexibilidad, visibilidad, seguridad y calidad en el servicio a los usuarios.
	• Asignaturas virtualizadas en la plataforma de la UCENM.

”

Habiendo sido ampliamente discutido el documento anteriormente presentado, en seguida fue sometido ante el pleno del Consejo de Educación Superior para su aprobación, siendo votado y aprobado por unanimidad, por tanto, se emite el siguiente acuerdo.

ACUERDO No.6291-414-2026.- El Consejo de Educación Superior. – **CONSIDERANDO:** Que el plan de Estudios de la carrera de Gerencia Empresarial en el Grado Académico de Maestría Profesionalizante, en la modalidad educativa presencial de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM fue aprobado mediante **acuerdo CES-No. 2818-277-2013,** de fecha 28 de diciembre del 2013, **CONSIDERANDO:** Que mediante acuerdo No. 6116-410-2026, el CES, conoció y admitió la **solicitud de ampliación de la oferta académica** de la carrera de **Gerencia Empresarial (MGE-01)** en el grado académico de maestría de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM), para su funcionamiento en modalidad de educación a distancia en su expresión virtual; y trasladó dicha solicitud con los documentos que se acompañan, al Consejo Técnico Consultivo para que emita dictamen y a la Dirección de Educación Superior para que emita Opinión Razonada, **CONSIDERANDO:** Que el Consejo Técnico Consultivo, emitió **Dictamen Favorable No. 1664-408-2026**, de fecha 29 de mayo de 2026, en relación a la solicitud de aprobación para la ampliación de la oferta académica

de la carrera de Gerencia Empresarial (MGE-01) en el grado académico de Maestría de la **Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM)** para su funcionamiento en modalidad de educación a distancia en la expresión virtual, **CONSIDERANDO:** Que la Vicerrectoría Académica remitió mediante Oficio **1331-VRA-2026**, de fecha 08 de junio de 2026, dictamen favorable con observaciones a la solicitud de ampliación de la oferta académica de la carrera de Gerencia Empresarial (MGE-01) en el grado académico de maestría de la **Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM)** para su funcionamiento en la modalidad de educación a distancia en su expresión virtual, **CONSIDERANDO:** Que se ha conocido Opinión Razonada **OR-DES-1520-06-2026** de la Dirección de Educación Superior sobre la solicitud de aprobación para la ampliación de la oferta académica de la carrera de Gerencia Empresarial (MGE-01) en el grado académico de Maestría de la **Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM)** para su funcionamiento en modalidad de educación a distancia en la expresión virtual, **CONSIDERANDO**: Que los resultados del diagnóstico permiten concluir que la ampliación de la oferta académica de la Maestría en Gerencia Empresarial en la modalidad a distancia en su expresión virtual responde a necesidades reales de formación profesional identificadas en el contexto nacional. La demanda manifestada por potenciales estudiantes y la valoración positiva de los empleadores evidencian la pertinencia académica y social del programa, así como su contribución al fortalecimiento de las capacidades gerenciales requeridas en las organizaciones actuales. **CONSIDERANDO:** Que la propuesta académica demuestra condiciones favorables para su implementación en modalidad virtual, sustentándose en fundamentos pedagógicos, tecnológicos y metodológicos que garantizan procesos de enseñanza y aprendizaje pertinentes, flexibles e innovadores. Asimismo, promueve una formación centrada en el estudiante y orientada al desarrollo de competencias aplicables al contexto profesional. **CONSIDERANDO:** Que en la deliberación el pleno del Consejo estuvo de acuerdo en aprobar la Opinión Razonada **OR-DES-1520-06-2026** anteriormente presentada por la Dirección de Educación Superior sobre la solicitud de aprobación para la ampliación de la oferta académica de la carrera de Gerencia Empresarial (MGE-01) en el grado académico de Maestría de la **Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM), CONSIDERANDO**: Que conforme al artículo 160 de la Constitución de la República, se atribuye a la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) la exclusividad de organizar, dirigir y desarrollar la educación superior y profesional. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior aprobar la creación y /o funcionamiento de carreras y de los Planes de Estudio de las carreras de los Centros de El Nivel. **POR TANTO:** En aplicación al Artículo No. 12 y 17, literal ch) de la Ley de Educación Superior y No. 14 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior y 56 de las Normas Académicas de la Educación Superior. **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibida y aprobada la Opinión Razonada **OR-DES-1520-06-2026** de la Dirección de Educación Superior sobre la solicitud de aprobación para la ampliación de la oferta académica de la carrera de Gerencia Empresarial (MGE-01) en el grado académico de Maestría de la **Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM)** para su funcionamiento en modalidad de educación a distancia en la expresión virtual. **SEGUNDO**: **Aprobar** la ampliación de la oferta académica de la carrera de **Gerencia Empresarial,** en el grado académico de maestría de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM), **para su funcionamiento en la modalidad a distancia en su expresión virtual. TERCERO:** Aprobar el plan de estudios de la carrera de Gerencia Empresarial (MGE-01) en el grado

académico de Maestría a la **Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM**), con los siguientes datos generales:

Características especificas	Descripción
Nombre de la Carrera:	Gerencia Empresarial
Código:	MGE-01
Unidad a la que pertenece:	Dirección de Posgrados
Duración de la Carrera	2 años, 4 meses
Número de Períodos Académicos:	7 periodos académicos
Duración del período:	15 semanas
Número de espacios de Aprendizaje:	20 (Incluyendo el Proyecto de Grado y cursos propedéuticos)
Número de créditos académicos (CA):	53
Modalidad educativa:	Presencial y Distancia en su Expresión Virtual
Clasificación de la Maestría:	Profesionalizante
Acreditación (título):	Máster en Gerencia Empresarial
Grado Académico:	Maestría
Centro universitario:	UCENM San Pedro Sula, Cortés (Presencial) Institucional (Distancia, expresión Virtual)
Clasificación CINE-UNESCO 2013:	Nivel 7 (Maestría) Campo Amplio: 04 Administración de Empresas Campo Especifico: 041 Educación comercial y administración Campo Detallado: 0413 Gestión y administración
Petición:	Se solicita aprobación para la ampliación de la oferta académica de la carrera de Gerencia Empresarial (MGE-01) en el grado académico de Maestría de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio para su funcionamiento en modalidad de educación a distancia en su expresión virtual.
Acuerdo de Creación de la carrera	Ac. No. 2818-277-2013, 28 diciembre, 2013
Solicitud de la ampliación de Oferta (Distancia, expresión Virtual).	2026
Requisitos de Ingreso:	Generales: Ser graduado del nivel secundario nacional o extranjero, de conformidad a las normas del Nivel Superior de Educación de Honduras.

CUARTO: Que la Dirección de Educación Superior (DES) brinde el seguimiento pertinente a la gestión curricular para verificar el estricto cumplimiento de las actividades presenciales de esta carrera en el término de seis (6) meses contados a partir de su aprobación. **QUINTO:** Se instruye a la universidad proponente para que, con base en el Plan de Acción para la Virtualización del 75% de los espacios de aprendizaje, presente el plan de estudios mediado dentro de los cuatro meses posteriores a su aprobación, para que la Dirección de Educación Superior pueda realizar el registro correspondiente, conforme a la normativa vigente**. SEXTO:** Trasladar a la Dirección de Educación Superior la versión final del plan de estudios de la carrera de Gerencia Empresarial (MGE-01) en el grado académico de Maestría a la **Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM)**, para que realice el registro correspondiente. **SÉPTIMO:** Notificar el presente acuerdo a las autoridades de la **Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM)**, para los efectos de Ley. **NOTIFÍQUESE.**

8.7 OR-DES-1521-06-2026 SOBRE LA SOLICITUD DE REFORMA DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE GESTIÓN ESTRATÉGICA DE EMPRESAS, CON CAMBIO DE NOMBRE A ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ" PARA DESARROLLARSE EN LA MODALIDAD PRESENCIAL Y A DISTANCIA EN LA EXPRESIÓN SEMIPRESENCIAL CON MEDIACIÓN VIRTUAL Y VIRTUAL. EMISIÓN DE ACUERDO.

El Ph.D. Odir Aarón Fernández Flores, presidente del Consejo de Educación Superior, cedió la palabra a la Máster Cleopatra Isabel Duarte, secretaria del Consejo de Educación Superior, quien procedió a dar lectura al siguiente documento:

"OPINIÓN RAZONADA DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR (DES) SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE REFORMAS AL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE GESTIÓN ESTRATÉGICA DE EMPRESAS, CON CAMBIO DE NOMBRE A ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA, DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ". PARA DESARROLLARSE EN LA MODALIDAD PRESENCIAL Y A DISTANCIA EN SUS DIFERENTES EXPRESIONES: SEMIPRESENCIAL, SEMIPRESENCIAL CON MEDIACIÓN VIRTUAL Y VIRTUAL PARA DESARROLLARSE EN LA MODALIDAD PRESENCIAL Y A DISTANCIA EN LA EXPRESIÓN SEMIPRESENCIAL CON MEDIACIÓN VIRTUAL Y VIRTUAL.

OR-DES-1521-06-2026

I. INTRODUCCIÓN

La Dirección de Educación Superior emite la presente Opinión Razonada con fundamento en lo establecido en los artículos 17, literal ch); 20, literal ch); y 24, inciso c) de la Ley de Educación Superior; los artículos 43, inciso c) y 45, literal ch) del Reglamento General de la Ley de Educación Superior; así como en los artículos 23, 55, 56 y 57 de las Normas Académicas y el respectivo Reglamento de Educación a Distancia del Nivel de Educación Superior. En atención a las responsabilidades que le competen en relación a la *"Solicitud para la aprobación de Reforma al Plan de Estudios de la carrera de Gestión Estratégica de Empresas, con cambio de nombre a Administración de Empresas, en el grado académico de Licenciatura, de la Universidad Católica de Honduras "Nuestra Señora Reina de la Paz". Para desarrollarse en la modalidad Presencial y a Distancia en sus diferentes expresiones: Semipresencial, Semipresencial con Mediación Virtual y Virtual.*

En ejercicio de sus funciones, esta Dirección analizó la documentación curricular presentada (diagnóstico, plan de estudios y perfiles docentes), revisó los antecedentes y verificó el cumplimiento del 25% de la virtualidad en la plataforma tecnológica. De igual manera, se constató la subsanación de las observaciones y recomendaciones formuladas a los documentos por parte de la DES, así como las contenidas en los dictámenes del Consejo Técnico Consultivo y de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH). Con base en lo anterior, se presenta la siguiente Opinión Razonada para conocimiento y decisión del Consejo de Educación Superior.

II. ANTECEDENTES

A continuación, se presentan los antecedentes relacionados con la solicitud presentada por la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz” (UNICAH):

1. **Año 1995,** el Consejo de Educación Superior **aprobó la creación de la carrera** en Administración de Empresas en el grado académico de Licenciatura, mediante el **Acuerdo No. 361-72-1995**. A la fecha, la carrera registra dos (2) reformas curriculares.

2. **En diciembre de 2023,** se **aprobó** la creación y funcionamiento del **Sistema de Educación a Distancia** de la UNICAH, formalizado mediante el **Acuerdo No. 5133-386-2023.**

3. **En febrero de 2025**, mediante el **Acuerdo No. 5541-399-2025**, el Consejo de Educación Superior **admitió** la solicitud de la **Tercera (III) Reforma** al plan de estudios de la carrera de **Gestión Estratégica de Empresas,** con cambio de nombre a **Administración de Empresas** en el grado de Licenciatura, de la Universidad Católica de Honduras "Nuestra Señora Reina de la Paz" (UNICAH), para su desarrollo en las modalidades Presencial y a Distancia (expresión semipresencial con mediación virtual y virtual). Esta petición fue trasladada al Consejo Técnico Consultivo (CTC), para el análisis curricular y la emisión del dictamen respectivo.

4. En seguimiento a lo anterior, la Comisión del Consejo Técnico Consultivo (coordinada por la UMH e integrada por la UCENM, UNITEC y la UNAH) emitió el **Dictamen Integrado No. 1588-400-2025** del 5 de septiembre de 2025. En dicho pronunciamiento, **se otorgó dictamen favorable con observaciones a la solicitud presentada por la UNICAH**.

5. La Dirección de Educación Superior (DES) realizó la revisión y análisis de los documentos curriculares y de la plataforma tecnológica, además de verificar el cumplimiento del dictamen emitido por el Consejo Técnico Consultivo (CTC), de conformidad con la normativa vigente del Nivel de Educación Superior y el Reglamento de Educación a Distancia. Una vez que la UNICAH subsanó las observaciones y recomendaciones señaladas por ambos órganos, presentó una nueva versión curricular, la cual sirve como insumo base para la elaboración de la presente Opinión Razonada.

III. DATOS GENERALES DE LA CARRERA

CARACTERISTICAS	PLAN DE ESTUDIOS VIGENTE 2009	REFORMA 2026
Nombre de la Carrera:	Gestión Estratégica de Empresas	**Administración de Empresas**
Código de la Carrera:	CE-03100	CE-03101
Duración de la Carrera:	4 años	4 años y 1 periodo
Número de Períodos:	12 Periodos	13 periodos (3 al año)
Duración del Período:	15 semanas	15 semanas
Créditos Académicos:	184	186 créditos
Número de asignaturas:	60	60 (más la Práctica Profesional Supervisada)

CARACTERISTICAS	PLAN DE ESTUDIOS VIGENTE 2009	REFORMA 2026
Modalidad de Estudios:	Presencial	**Presencial y a Distancia**, en su expresión Semipresencial con Mediación Virtual y Virtual.
Acreditación:	Licenciado (a) en Gestión Estratégica de Empresas	Licenciado (a) en Administración de Empresas
Grado Académico:	Licenciatura	Licenciatura
Petición:	Solicitud de Aprobación y Funcionamiento de la carrera de Gestión Estratégica de Empresas.	Se solicita la aprobación de **Reforma** al Plan de Estudios de la carrera de Gestión Estratégica de Empresas, con cambio de nombre a Administración de Empresas, en el grado académico de Licenciatura, de la Universidad Católica de Honduras "Nuestra Señora Reina de la Paz". Para desarrollarse en la modalidad Presencial y a Distancia en sus diferentes expresiones: Semipresencial, Semipresencial con Mediación Virtual y Virtual.
Clasificación CINE UNESCO 2013:	Nivel 6: Licenciatura Campo amplio: 04 Administración de empresas y derecho Campo específico: 041 Educación comercial y administración Campo detallado: 0413 Gestión y Administración	
Creación y Reformas:	- **Creación**: Ac. No. 361-72-1995, 7 sept. 1995 - **I Reforma**: Ac. No. 660-113-1999, marzo, 1999 - **II Reforma:** Ac. No. 2195-235-2009, 14 Dic. 2009	
III Reforma Solicitada/Aprobada:	Febrero 2025 / junio, 2026	

VI. FUNDAMENTACIÓN CIENTIFICA; JUSTIFICACIÓN SOCIOECONOMICA, POLÍTICO-EDUCATIVA, NECESIDADES PRIORITARIAS, FUNDAMENTO FILOSOFICO Y DOCTRINA PEDAGOGICA.

4.1. FUNDAMENTACIÓN CIENTÍFICA DE LA CARRERA

La administración de empresas se concibe como el proceso dinámico de diseñar y mantener entornos donde los individuos trabajen eficientemente para alcanzar metas comunes. En el contexto contemporáneo, marcado por la globalización y la liberación de mercados, esta disciplina ha evolucionado más allá de la simple gestión comercial, exigiendo un compromiso profundo con la sostenibilidad, la ética y el impacto social positivo.

Evolución Histórica y Aportes Doctrinales

El desarrollo de la administración corre en paralelo a la historia humana. Desde las sociedades primitivas y las grandes civilizaciones de la antigüedad, la necesidad de coordinar esfuerzos colectivos fue evidente. Autores como Martínez (2011) destacan que en la antigua Grecia, filósofos como Sócrates, Platón y Aristóteles ya vislumbraban conceptos clave como la especialización del trabajo, la selección de personal y la gestión orientada al bien común. Asimismo, las bases de la planificación de largo plazo y la adaptación al entorno competitivo se encuentran en el pensamiento antiguo de Sun Tzu (2005) y en los tratados estatales del Arthashastra (Kautilya, 350 a.C.).

La transición hacia la modernidad y el advenimiento de la Revolución Industrial marcaron la formalización científica de la disciplina. Adam Smith (1776), a través de su análisis sobre la división del trabajo y la libre competencia, estableció los cimientos de la escuela clásica (Romero & Cardona, 2021). Posteriormente, Frederick Taylor consolidó la administración científica al introducir métodos rigurosos para la estandarización de tareas, el análisis de tiempos y movimientos, y la cooperación obrero-patronal, priorizando la eficiencia y la productividad. Ya en la era contemporánea, Peter Drucker (1954) redefinió el *management* moderno al descentralizar las organizaciones, introducir la gestión

por objetivos y humanizar la administración, vinculándola directamente con los valores y el crecimiento de las personas.

Dimensiones Científicas y el Proceso Administrativo

Actualmente, la ciencia de la administración abarca cuatro áreas fundamentales de estudio según los consensos académicos: la Teoría Organizacional, la Administración Estratégica, el Comportamiento Organizacional y la Dirección de Recursos Humanos (Fuentes Henríquez, 2005). Mientras que la teoría organizacional analiza las estructuras desde enfoques racionales, naturales y sistémicos, la administración estratégica se enfoca en predecir el entorno para construir ventajas competitivas. Por su parte, el comportamiento organizacional se nutre de las ciencias sociales para entender la conducta humana interna, y el área de recursos humanos actúa como un eje estratégico que ha evolucionado desde la mera gestión operativa hasta el desarrollo del talento (Valle, 2004).

Estas áreas se operativizan a través del **proceso administrativo**, compuesto por cuatro funciones esenciales e interrelacionadas que Cruz Chimal (2013) define como:

- **Planeación:** Investigación interna y del entorno para definir estrategias a corto, mediano y largo plazo.
- **Organización:** Disposición y coordinación óptima de los recursos humanos, materiales y financieros.
- **Dirección:** Ejecución de los planes mediante el liderazgo, la motivación y la comunicación eficaz.
- **Control:** Evaluación continua del desempeño general para corregir desviaciones.

Es crucial entender que, en la práctica real, estas funciones no se ejecutan de manera lineal ni aislada, sino que se entrelazan de forma flexible según las exigencias de cada situación.

Justificación Social e Importancia de la Carrera

La trascendencia de la administración radica en su universalidad, su capacidad para simplificar el trabajo y su impacto directo en la productividad de cualquier organismo social. En este sentido, la carrera en Gestión Estratégica de Empresas se justifica plenamente en la educación superior por su alto valor e impacto social:

- **Mercado y Competitividad:** Existe una demanda creciente de gestores capaces de navegar mercados globales complejos, garantizando estabilidad laboral (OIT, 2020).
- **Habilidades Transversales:** El programa no solo aporta técnica, sino que desarrolla habilidades blandas esenciales como el liderazgo y la resolución de problemas (Robles, 2012).
- **Responsabilidad Social:** Los nuevos profesionales están llamados a orientar las políticas corporativas hacia un enfoque ético y sustentable (Carroll, 2010).
- **Innovación:** Fomenta la mentalidad emprendedora como motor dinámico de la economía (Drucker, 1985).
- **Desarrollo Económico:** La gestión eficiente de las organizaciones se traduce directamente en la creación de empleo y en la competitividad de las naciones (Porter, 1990).

4.2. JUSTIFICACIONES SOCIALES

La Licenciatura en Administración de Empresas de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de La Paz” (UNICAH) atiende una demanda estructural e histórica del país: la preparación de profesionales aptos para dirigir organizaciones bajo criterios de eficiencia, ética y sostenibilidad. Desde su fundación en 1995, este programa ha actuado como un motor de movilidad y desarrollo frente a problemáticas nacionales críticas como el desempleo, la informalidad laboral y la debilidad del tejido empresarial.

En este panorama, la transición desde el enfoque de Gestión Estratégica de Empresas hacia la Licenciatura en Administración de Empresas dota de mayor claridad al perfil profesional, alineándolo directamente con las realidades del

sector productivo. Esta evolución exige abordar una serie de desafíos sociales prioritarios identificados mediante consultas con los sectores empleadores:

- **Adopción de Competencias Tecnológicas:** Es indispensable responder a la digitalización global mediante la inclusión de análisis de datos, sistemas de información gerencial, software empresarial e inteligencia artificial aplicada a los negocios en el mapa curricular.
- **Adaptación al Cambio y Pensamiento Crítico:** Los entornos volátiles demandan graduados orientados a resultados, con alta capacidad de resiliencia, toma de decisiones bajo incertidumbre y resolución de problemas complejos.
- **Vinculación con la Realidad Empírica:** Existe la necesidad de estrechar la distancia entre las aulas y las empresas a través de metodologías de aprendizaje activo, simulaciones de negocios, pasantías y proyectos prácticos de aplicación real.
- **Sólida Formación Ética y Valores:** Frente a las crisis de transparencia global, los empleadores priorizan la conducta ética. La UNICAH asume este reto integrando la Responsabilidad Social Corporativa (RSC) y la sostenibilidad como ejes transversales de su identidad humanista-cristiana.
- **Emprendimiento y Habilidades Blandas:** Se busca incentivar la creación de nuevas unidades económicas y, en paralelo, potenciar destrezas interpersonales críticas como la comunicación asertiva, la negociación, el liderazgo y el trabajo en equipo en entornos diversos.

4.3 JUSTIFICACIONES ECONÓMICAS

El escenario macroeconómico de Honduras requiere con urgencia una diversificación y modernización que reduzca la dependencia de los sectores tradicionales, como la agricultura y la manufactura básica. Con un mercado dominado ampliamente por las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES) y afectado por altos índices de informalidad, la formación en áreas clave como finanzas, mercadeo, planificación estratégica y gestión del talento humano se vuelve un requisito indispensable para elevar la productividad nacional.

La reforma del plan de estudios se justifica económicamente a través de las siguientes líneas de acción:

- **Elevación de la Empleabilidad:** Al actualizar los contenidos conforme a las tendencias internacionales, se incrementa la inserción de los graduados en corporaciones nacionales y globales, facilitando la atracción de inversión extranjera.
- **El Aula como Semillero de Empresas:** Al estructurar cursos y talleres específicos de innovación y diseño de negocios, la carrera fomenta el autoempleo y la creación de nuevas empresas que dinamicen la economía local y regional.
- **Optimización y Competitividad Organizacional:** La introducción de técnicas modernas de gestión y optimización de recursos mitiga los costos operativos de las empresas locales, robusteciendo su posición en el mercado internacional.
- **Sostenibilidad Financiera y Social:** El nuevo diseño curricular promueve un crecimiento económico equilibrado, donde el rendimiento financiero coexista con el uso eficiente de los recursos y el bienestar de las comunidades.

4.4 JUSTIFICACIONES POLITICO-EDUCATIVAS

Según la UNICAH, el proceso de actualización de la carrera responde de manera coordinada a mandatos institucionales, normativos y a las tendencias de la educación superior en América Latina, consolidándose a través de tres grandes dimensiones:

- **Dimensión Institucional y Filosófica**
  La reforma es una acción estratégica que responde a la misión de la UNICAH y a su modelo educativo humanista-cristiano. Al revisar el plan de estudios, la universidad garantiza la mejora continua y la innovación educativa mediante el uso de metodologías activas y tecnologías emergentes, asegurando una formación integral que vincula la excelencia académica con la búsqueda del bien común.

- **Dimensión Normativa Nacional**
  La actualización se encuadra estrictamente en las directrices y leyes del Consejo de Educación Superior de Honduras. El Estado exige a las instituciones del nivel evaluar y rediseñar periódicamente su oferta académica para certificar su vigencia, calidad y pertinencia ante los organismos reguladores.

- **Dimensión de Impacto Regional**
  A nivel de la región latinoamericana, los procesos de transformación digital y la transición hacia la economía del conocimiento exigen profesionales competentes en analítica de datos, gestión tecnológica y mentalidad emprendedora. El nuevo plan de estudios reduce la brecha entre la teoría universitaria y las necesidades del sector productivo regional, transformando la educación superior en un factor determinante para el desarrollo sostenible y la competitividad del país.

4.5 NECESIDADES PRÁCTICAS PRIORITARIAS Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD A DISTANCIA

La reforma curricular de la Licenciatura en Administración de Empresas se sustenta en un diagnóstico integral que identifica las exigencias inmediatas del entorno y las traduce en estrategias académicas concretas. Este proceso vincula las demandas de los sectores productivos con las capacidades metodológicas y tecnológicas de la universidad.

Pilares Estratégicos para la Actualización del Plan de Estudios
La transformación del plan de estudios se articula en torno a seis ejes de acción prioritaria, derivados de la consulta directa con empleadores, docentes, estudiantes de último año y graduados:

- Alineación con el Mercado Laboral: Ante un entorno de alta incertidumbre laboral y escasez de empleo, se prioriza un perfil formativo que combine la solidez académica con habilidades blandas. La práctica profesional supervisada se consolida como el principal canal de inserción directa para los egresados.
- Validación de Grupos de Interés y Mejora Continua: Las consultas mediante encuestas confirman la alta competitividad de los alumnos actuales, pero señalan áreas de oportunidad específicas que guían las reformas del nuevo programa.
- Vanguardia y Actualización Curricular: Con base en la experiencia de más de tres décadas de la UNICAH, se integran metodologías de enseñanza y evaluación adaptadas a la era digital, obligando a una constante renovación de contenidos para responder a las exigencias del entorno.
- Fortalecimiento de Infraestructura y Capital Humano: La reforma exige una inversión institucional sostenible en bibliografía actualizada, laboratorios de informática, simuladores de negocios y herramientas de aprendizaje en línea, acompañada de planes permanentes de capacitación docente para el uso correcto de estas tecnologías.
- Inclusión, Diversidad y Redes de Apoyo: Se institucionalizan programas de acompañamiento estudiantil a través de tutorías, mentorías y servicios de orientación profesional, garantizando la equidad y el soporte integral a la comunidad universitaria.
- Emprendimiento y Vinculación Empresarial: Se diseñan cursos y talleres enfocados en la innovación y el espíritu emprendedor, facilitando alianzas estratégicas con cámaras de comercio y el sector privado para proyectos colaborativos.

La Relación entre Educación Superior y Estructura Económica
La Universidad Católica de Honduras asume la responsabilidad de formar líderes con visión empresarial capaces de mitigar el impacto de las mega tendencias globales que desafían a las estructuras gerenciales tradicionales. Desde una perspectiva técnica, las relaciones entre la formación profesional y el sistema productivo nacional se fundamentan en los siguientes principios de economía de la educación:

La experiencia en las aulas incrementa de forma directa la productividad y la eficiencia del talento humano, factor clave del cual depende el éxito organizacional. Esto se debe a la estrecha correspondencia entre los requisitos académicos exigidos por las empresas y las calificaciones reales necesarias para las diversas ocupaciones. Además, los ciclos de innovación tecnológica modifican constantemente las estructuras del trabajo, elevando de forma progresiva la complejidad de los puestos y demandando perfiles profesionales con un mayor grado de especialización y sofisticación técnica.

En consecuencia, el nuevo enfoque de la carrera fusiona la formación humana con conocimientos interdisciplinarios de ciencias afines. El objetivo es dotar al egresado de las herramientas necesarias para ejercer una administración científica de la producción y la comercialización, impulsando tanto el desarrollo de las instituciones existentes como la creación de nuevas empresas mediante el autoempleo.

Pertinencia de la Modalidad a Distancia en su Expresión Virtual

La incorporación de la Licenciatura en Administración de Empresas bajo la modalidad a distancia, específicamente en su expresión virtual, responde de manera estratégica a un triple imperativo: académico, social y tecnológico.

En el plano social, la virtualidad funciona como un mecanismo de equidad, inclusión y democratización de la enseñanza superior. Esta alternativa amplía la cobertura educativa y elimina barreras geográficas, económicas y laborales para segmentos de la población que no pueden asistir a las aulas presenciales, todo ello sin descuidar el rigor académico.

Desde la perspectiva curricular y técnica, la administración de empresas posee una afinidad natural con los entornos virtuales de aprendizaje. El desarrollo de competencias estratégicas, analíticas y directivas se traslada de manera eficiente a través de Plataformas de Gestión del Aprendizaje (LMS), recursos multimedia, simuladores de negocios y entornos de trabajo colaborativo.

Asimismo, la madurez de la carrera en la UNICAH, respaldada por un cuerpo docente experimentado y estructuras curriculares validadas a lo largo de los años, ofrece las bases necesarias para migrar a entornos digitales bajo estándares óptimos de calidad y sostenibilidad. Este formato de aprendizaje fomenta competencias transversales altamente valoradas en el mercado contemporáneo, tales como la autogestión, el aprendizaje autónomo y el dominio avanzado de herramientas digitales, posicionando a la reforma como una respuesta necesaria ante las demandas de la nueva economía global.

Diagnóstico Estadístico Institucional de la Carrera

Como sustento cuantitativo de las necesidades de transformación de la oferta académica, se presenta el comportamiento histórico de la Licenciatura en **Gestión Estratégica de Empresas**. Al encontrarse esta carrera en un proceso de reforma integral que contempla el cambio de denominación a Licenciatura en Administración de Empresas, resulta indispensable analizar su alcance actual.

A continuación, se consolidan los indicadores de matrícula activa y el histórico acumulado de profesionales graduados, derivados de las diferentes promociones en los once (11) Campus de la UNICAH donde se imparte la Carrera:

Estadísticas carrera Gestión Estratégica de Empresas-UNICAH

Indicador	N° alumnos	Período de referencia	Observaciones
Total de graduados	**2,636**	Acumulado histórico a la fecha	Desde la aprobación a la fecha (1995-2025)

Estadísticas carrera Gestión Estratégica de Empresas-UNICAH			
Indicador	**N° alumnos**	**Período de referencia**	**Observaciones**
Matriculados activos	**778**	Segundo período académico 2026	Modalidad presencial
Población total (graduados + matriculados)	**3,414**	Consolidado al II período 2026	Universo total de la carrera

Fuente: Registros institucionales UNICAH · Coord. de Desarrollo Curricular, junio 2026.

4.6 FUNDAMENTO FILOSÓFICO

La documentación curricular presentada por la UNICAH evidencia que la fundamentación de un plan de estudios determina el marco epistemológico de la carrera, delimitando con rigor su objeto de estudio, la interrelación disciplinaria y los principios pedagógicos que guían la enseñanza (Quesada, Cedeño & Zamora, 2001). Desde la perspectiva del diseño curricular, este nivel epistemológico define cómo se concibe el conocimiento y la manera en que los estudiantes universitarios lo adquieren, construyen y transforman según su desarrollo cognoscitivo (Díaz-Barriga et al., 1997). Sin embargo, como advierte Granados (2009), esta transmisión no es lineal, ya que existen filtros y representaciones de la realidad tanto en docentes como en alumnos que pueden distanciar la ciencia producida de la interiorizada. Por ello, resulta imperativo establecer una coherencia epistemológica entre la naturaleza de la disciplina y lo que se enseña en las aulas, lo que a menudo exige replantear las teorías del aprendizaje en los planes vigentes para asegurar la formación integral del individuo.

Más allá de la dimensión cognitiva, la formación del futuro profesional debe responder con seriedad a una concepción filosófica de la vida y la sociedad. En la Universidad Católica de Honduras (UNICAH), este compromiso se estructura a través de tres principios fundamentales: el principio axiológico, que sostiene la práctica profesional sobre los valores morales que demanda el contexto nacional; el principio ontológico, que posiciona al ser humano (hombres y mujeres) como el centro exclusivo de la actividad educativa; y el principio teleológico, que orienta los fines y objetivos de la escuela hacia la resolución de las necesidades más urgentes del país.

4.7 DOCTRINA PEDAGÓGICA

La doctrina pedagógica de la UNICAH para la Licenciatura en Administración de Empresas sustituye el modelo academicista tradicional por un enfoque constructivista centrado en el estudiante (Paredes & Inciarte, 2013). Este paradigma promueve el **aprendizaje activo y experiencial** mediante debates, estudios de caso, simulaciones de negocios y proyectos prácticos que optimizan la retención del conocimiento y su aplicación real (Bonwell & Eison, 1991). Asimismo, bajo las directrices de la UNESCO (2009), se orienta a cultivar el pensamiento crítico, la autonomía y la innovación frente a entornos complejos.

La gestión de la calidad educativa se concibe como un proceso antropocéntrico basado en la confianza, la ética y la mejora continua (UNICAH, 2017), alineado con los pilares de equidad y sostenibilidad global (UNESCO, 2003). Para operativizar esta visión en el contexto actual, la práctica docente traslada el foco de la simple información hacia la co-construcción del conocimiento (Guglietta, 2017), sustentándose en los siguientes principios rectores:

- Formativo y Colaborativo: Moviliza los valores institucionales mediante la cooperación y el trabajo en equipo.
- Participativo y Activo: Edifica los saberes a través de la interacción directa del estudiante con su realidad social.
- Creativo y Reflexivo: Exige el uso de la tecnología para proponer soluciones novedosas bajo un examen ético y profundo.

- Transformador, Pertinente y de Equidad**:** Orienta el cambio de forma racional para responder a las demandas de justicia social y crecimiento económico del país.

Finalmente, la reforma curricular adopta el enfoque de **formación por competencias**, asumiendo la tipología del proyecto *TUNING Latinoamérica*. Esto garantiza el desarrollo integral del egresado no solo en el "saber hacer" técnico (análisis financiero, gestión de proyectos), sino también en competencias transversales y digitales avanzadas (Spencer & Spencer, 1993). La incorporación de las TIC se consolida como un eje obligatorio y transversal, preparando a los estudiantes para liderar con éxito y responsabilidad social en la nueva economía digital (Association of College & Research Libraries, 2000).

4.8 MODALIDAD A DISTANCIA

El Sistema de Educación a Distancia (SED) de la UNICAH, amparado en la Ley de Educación Superior de Honduras, se define como un modelo centrado en la autonomía del estudiante y la mediación pedagógica virtual mediante el uso intensivo de tecnologías de la información (ONLINE, UNICAH, 2026). Como respuesta estratégica a los desafíos socioambientales e históricos del país, la universidad consolida su proyecto "UNICAH Online" para democratizar el acceso y garantizar la inclusión a través de cuatro expresiones operativas:

- **Semipresencial:** Combina el estudio independiente con encuentros físicos y tutorías periódicas.
- **Semipresencial con Mediación Virtual:** Integra la presencialidad con el uso sistemático de plataformas digitales para interacciones síncronas y asíncronas.
- **Virtual:** El proceso se desarrolla predominantemente en línea, ejecutando al menos el 80% del diseño curricular en plataformas digitales.

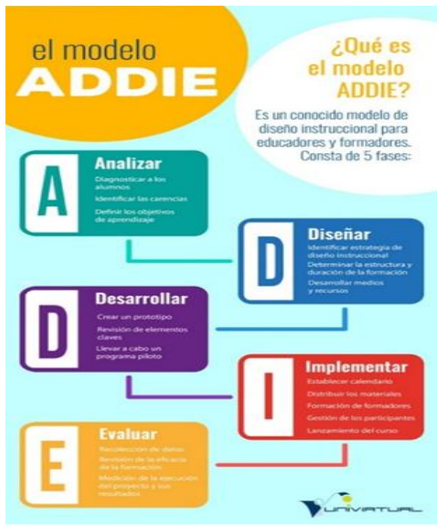
Para asegurar la calidad y el rigor académico, el ecosistema digital institucional prohíbe canales informales (como WhatsApp) para la gestión de clases, centralizando su operación en las siguientes herramientas oficiales: Moodle como entorno virtual de aprendizaje (LMS); Slack para la comunicación institucional multidireccional; Zoom para sesiones síncronas; Power BI para el monitoreo analítico de indicadores de calidad; Read AI para evaluar en tiempo real la interactividad y asistencia; y sistemas de Proctoring para certificar la integridad de las evaluaciones digitales.

4.8.1 Diseño Instruccional para la Educación a Distancia

El diseño instruccional en la UNICAH es un proceso sistemático, planificado y estructurado que produce entornos y materiales educativos adaptados a las necesidades del estudiante, estimulando su estudio autorregulado (Yukavetsky, 2008). Este proceso abarca desde el análisis de necesidades y la definición de objetivos de aprendizaje, hasta el desarrollo de contenidos virtuales, actividades evaluativas y la consolidación del sílabo en la plataforma LMS.

La institución adopta el **Modelo ADDIE** (Análisis, Diseño, Desarrollo, Implementación y Evaluación) como su estándar de referencia flexible, el cual se potencia mediante el enfoque pedagógico de aprendizaje invertido (Flipped Learning) y teorías constructivistas y conectivistas. A continuación se muestra el Modelo:

El Modelo ADDIE



Fuente: Universidad Tecnológica de Pereira, Colombia.

Las estrategias didácticas prioritarias incluyen el aprendizaje basado en proyectos, problemas, retos y competencias, complementados con dinámicas de gamificación y metodologías ágiles como el Design Thinking. Asimismo, el proceso de desarrollo e interacción se fundamenta en las pautas del **Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA)** y se ejecuta a través de un equipo multidisciplinario adscrito a la Dirección de Aseguramiento de la Calidad Académica, compuesto por:

- **Docente Experto:** Delimita los contenidos temáticos, competencias y recursos didácticos.
- **Infopedagogo e Instruccional:** Definen los enfoques metodológicos, formatos virtuales y estrategias de mediación digital.
- **Editores y Diseñadores Gráficos/Multimedia:** Corrigen el estilo, construyen los objetos digitales de aprendizaje y producen contenidos audiovisuales (polimedias).
- **Técnico en Infopedagogía:** Configura y despliega el itinerario formativo en la plataforma LMS.

A continuación, se presenta la siguiente figura:

Figura 8. **Diseño Universal para el Aprendizaje**



Fuente: TEC de Monterrey

4.8.2 El Docente/Tutor en el Entorno Virtual

De conformidad con el Reglamento de Educación a Distancia del Nivel de Educación Superior (Arts. 16-20), el Docente Tutor ejerce un rol de guía, orientador y asesor del aprendizaje autónomo, requiriendo una sólida habilitación tanto en su disciplina académica como en competencias metodológicas y tecnológicas específicas para la virtualidad. El ejercicio tutorial equilibra dos dimensiones críticas descritas por la literatura: la dimensión cognitiva, enfocada en la facilitación intelectual, la personalización didáctica y la retroalimentación constructiva (Jonassen, 2000); y la dimensión social, orientada a dinamizar el grupo, atenuar la distancia física y consolidar una comunidad virtual colaborativa bajo un clima de empatía y respeto mutuo (Paulsen, 1992).

Para asegurar la calidad de este acompañamiento, la UNICAH establece un modelo de gestión y soporte docente estructurado bajo los siguientes parámetros operativos:

- Carga Discente Máxima: Un límite de 40 estudiantes por tutor en la expresión semipresencial, y un máximo de 30 estudiantes para las expresiones semipresencial con mediación virtual y virtual pura.
- Estándares de Servicio: Tiempos de respuesta obligatorios a consultas académicas entre 24 y 48 horas, ejecución de tutorías semanales y uso de sistemas analíticos de alerta temprana.
- Formación Continua: Programas institucionales permanentes de capacitación, coaching y mentoring articulados a través de una Ruta de Capacitación Docente dividida en dos etapas obligatorias:
- Etapa I (Inducción a la Virtualidad - Nivel Básico): Enfocada en la alfabetización digital, gestión técnica de la plataforma LMS, herramientas TIC para conferencias virtuales y comunicación interpersonal en línea.
- Etapa II (Innovación Digital y Competencias Pedagógicas - Nivel Avanzado): Orientada a la especialización en diseño instruccional, metodologías activas y estrategias de evaluación virtual del aprendizaje.

4.8.2.1 Ruta de Capacitación Docente para Modalidad Virtual – UNICAH

RUTA DE CAPACITACIÓN DOCENTE
SED — UNICAH

Objetivo de la Ruta

Fortalecer las competencias pedagógicas, tecnológicas y socioemocionales del cuerpo docente para garantizar una implementación efectiva y de calidad de la modalidad a distancia en su expresión virtual, a través de un proceso formativo progresivo estructurado en dos etapas.

ETAPA I — Inducción a la Virtualidad · Nivel Básico

PROPÓSITO

Familiarizar al docente con el entorno virtual, sus herramientas y la nueva dinámica pedagógica, garantizando las competencias mínimas necesarias para iniciar la enseñanza en línea de forma efectiva.

COMPONENTES FORMATIVOS

Componente	Tipo	Competencia a desarrollar
Alfabetización Digital Básica	Curso	Manejo esencial de herramientas digitales
Herramientas TIC para Conferencias Virtuales	Curso	Gestión de clases síncronas y asíncronas
Gestión del Aula Virtual (LMS institucional)	Taller	Administración de la plataforma educativa
Comunicación en Entornos Virtuales	Curso	Relaciones interpersonales y trabajo en equipo online

RESULTADOS ESPERADOS

✓ Uso fluido de plataformas digitales ✓ Manejo de clases síncronas y asíncronas ✓ Comunicación efectiva en línea ✓ Adaptación al modelo virtual

▼ PROGRESIÓN FORMATIVA ▼

ETAPA II — Innovación Digital y Competencias Pedagógicas · Nivel Avanzado

PROPÓSITO: Desarrollar competencias de innovación para diseñar, implementar y evaluar experiencias de aprendizaje virtuales de alta calidad, centradas en el estudiante y sostenidas en la ética profesional.

COMPONENTES FORMATIVOS

Componente	Tipo	Competencia a desarrollar
Diseño Instruccional para Entornos Virtuales	Taller	Planificación y estructuración de cursos en línea
Innovación Educativa y Metodologías Activas (ABP, gamificación, aprendizaje colaborativo)	Webinar	Estrategias didácticas innovadoras
Tutoría Virtual y Acompañamiento Socioemocional	Curso	Seguimiento y motivación del estudiante en línea
Evaluación en Línea: Instrumentos y Retroalimentación	Curso	Valoración efectiva del aprendizaje virtual
Ética Profesional y Calidad en Educación Virtual	Curso	Responsabilidad docente y mejora continua

RESULTADOS ESPERADOS

✓ Diseño de cursos virtuales de calidad ✓ Aplicación de metodologías innovadoras ✓ Tutoría y acompañamiento efectivo ✓ Evaluación pertinente en línea ✓ Práctica ética y mejora continua

ENFOQUE TRANSVERSAL A TODA LA RUTA

- Uso pedagógico de la tecnología
- Aprendizaje centrado en el estudiante
- Innovación educativa continua
- Competencias digitales docentes
- Calidad en educación virtual
- Bienestar socioemocional

Fuente: Plan de Estudios AE-UNICAH

V. RESUMEN DEL DIAGNÓSTICO PARA LA REFORMA

5.1 Marco Metodológico del Estudio

El diagnóstico institucional se desarrolló bajo un enfoque cuantitativo, de alcance descriptivo y carácter exploratorio. Se aplicó un diseño no experimental y de corte transversal, recolectando la información en un único momento temporal.

- **Muestreo:** No probabilístico por conveniencia, basado en criterios de accesibilidad y condiciones logísticas.
- **Muestra:** Conformada por **63 participantes** efectivamente encuestados.
- **Instrumento:** Cuestionario estructurado y validado por juicio de expertos académicos, orientado a identificar patrones de demanda potencial y niveles de aceptación hacia la modalidad virtual.
- **Análisis de Datos:** Tratamiento estadístico descriptivo fundamentado en la distribución de frecuencias y porcentajes.

5.2 Hallazgos Cuantitativos y Perfil Demográfico

El procesamiento de los datos arrojó el siguiente perfil e intereses de la población estudiantil:

- Distribución por Género: El 60.3% corresponde al sexo femenino y el 39.7% al sexo masculino.
- Rango Etario: La población es predominantemente joven; el 58.7% de los encuestados tiene entre 18 y 22 años, mientras que solo un 3.2% se ubica entre los 27 y 30 años.
- Nivel Académico: El 73% ha cursado el 90% del pensum académico y el 27% restante corresponde a egresados en fase de práctica profesional.
- Componentes Disciplinares Valorados: El 47% señala al área de Administración como el componente más importante de la carrera, seguido por un 14.3% que prioriza el Emprendedurismo, y un 1.6% orientado a la Legislación.
- Áreas Prioritarias a Fortalecer: Los estudiantes identifican que las áreas que requieren mayor reforzamiento son Emprendedurismo (17.5%), seguido de Proyectos (11.1%), Contabilidad (11.1%) y Ética y Valores (9.5%).

5.3 Información Cualitativa Significativa y Análisis Curricular

5.3.1. Perfil y Experiencia Docente

La mayoría del cuerpo docente posee una trayectoria profesional de entre 6 y 15 años en el sector empresarial. No obstante, se identificó una brecha crítica en la experiencia docente a nivel de posgrado, lo que demanda la implementación urgente de programas institucionales de capacitación pedagógica superior y actualización en tendencias globales.

5.3.2. Depuración y Actualización de Asignaturas

- Materias Obsoletas/Redundantes: Se identificó que los espacios de *Ciencia y Tecnología* y *Gestión Estratégica de Empresas Turísticas* carecen de impacto directo en el desarrollo de competencias actuales, sugiriéndose su supresión o fusión.
- Rediseño con Enfoque Práctico**:** Se determinó la necesidad de reorientar la asignatura de *Informática* hacia el dominio de herramientas de uso empresarial cotidiano (Excel avanzado y analítica de datos), así como actualizar *Métodos de Investigación* con metodologías ágiles.

5.3.3 Competencias Emergentes Requeridas

El diagnóstico evidenció una alta demanda por incluir áreas de frontera tecnológica y habilidades estratégicas para responder al dinamismo global:

- Competencias Genéricas Prioritarias: 1) Habilidad y Liderazgo, 2) Toma de decisiones, 3) Comunicación verbal y escrita, 4) Capacidad de análisis y 5) Pensamiento crítico.
- Competencias Específicas Demandadas: 1) Tecnologías de información aplicadas a los negocios, 2) Negociación y resolución de conflictos, 3) Trabajo en equipo, 4) Toma de decisiones gerenciales y 5) Análisis contable, financiero y estadístico.
- Diferencial Competitivo: Los participantes valoran rigurosamente la formación integral basada en principios éticos y valores cristianos que promueve la UNICAH.

5.4 Conclusiones y Recomendaciones del Diagnóstico

Conclusiones:

1. La carrera cuenta con una arquitectura base sólida en administración y finanzas con un fuerte componente axiológico (ética y valores), valorado como una ventaja competitiva en el mercado laboral.
2. Existe un distanciamiento percibido entre los contenidos teóricos vigentes y las exigencias prácticas del entorno corporativo contemporáneo.
3. Se requiere con urgencia una transición curricular que incorpore la transformación digital, la analítica de datos, la flexibilidad de modalidades y la vinculación directa con el sector empresarial.

Recomendaciones:

- Reforma Curricular Inmediata: Actualizar los planes de estudio sustituyendo contenidos obsoletos por asignaturas orientadas al futuro de los negocios digitales, la innovación tecnológica y el análisis de datos.
- Fortalecimiento Práctico: Incrementar la vinculación universidad-empresa a través de pasantías, resolución de casos de estudio reales y talleres de emprendimiento aplicados.
- Desarrollo Docente Continuo: Establecer un programa permanente de formación pedagógica y tecnológica para los docentes/tutores, asegurando metodologías interactivas y dinámicas enfocadas en el aprendizaje autónomo.

VI. PERFIL PROFESIONAL DEL GRADUADO

6.1. Justificación y Contextualización del Perfil

El dinamismo de los mercados globales, el crecimiento del sector industrial y la creciente complejidad estructural de las organizaciones exigen la evolución de la función del administrador profesional. Ante la imposibilidad de una gestión puramente empírica, las universidades deben estructurar programas académicos sólidos fundamentados en las ciencias económicas y de los negocios.

La Universidad Católica de Honduras (UNICAH) asume el compromiso de diseñar planes de estudio alineados con las tendencias del entorno y sustentados bajo su propia filosofía institucional. De este modo, se asegura una formación que supera la simple visión generalista y dota al futuro profesional de un conjunto integrado de competencias profundas en finanzas, mercadotecnia, talento humano, operaciones y sostenibilidad, vinculando de forma directa la docencia con la realidad social del país.
A continuación, se detallan los diferente aspectos relacionados al perfil:

Perfil y requisitos de Ingreso	Perfil de Egreso y Competencias del Graduado	Valores, Actitudes y Enfoque Axiológico	Rubros Laborales y Campo Ocupacional
A. Perfil de Ingreso deseable • Capacidad creativa, poder de abstracción y habilidades de pensamiento lógicos. • Competencias básicas esenciales en expresión oral, escrita y comprensión lectora. • Espíritu de liderazgo proactivo, orientación al logro y vocación de éxito. • Sólida base de conocimientos generales y aptitudes hacia las ciencias administrativas o áreas afines. **B. Requisitos de Ingreso Institucionales y Legales** De conformidad con las directrices generales de la UNICAH y en estricto cumplimiento con el Artículo 91 de las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior de Honduras, el aspirante debe presentar**:** • Documentación Académica: Solicitud formal de admisión; título original de Educación Media, junto con el Certificado de la Prueba de Admisión del nivel superior y el Examen de Intereses y Aptitudes Vocac.. • Documentación Personal: Copia y original del Documento Nacional de Identificación (DNI), fotografía tamaño carné reciente y constancia médica o tarjeta de salud vigente.	El Licenciado en Administración de Empresas de la UNICAH es un profesional integral capacitado para planificar, organizar, dirigir y controlar los recursos estratégicos (humanos, financieros, tecnológicos y materiales) con el fin de optimizar la eficiencia y cumplir los objetivos de la organización. Su formación está estructurada bajo las siguientes dimensiones de competencia: **A. Competencias Técnicas y Conocimientos Científicos** • Posee dominio de los métodos de análisis, fundamentos macroeconómicos y herramientas operacionales para integrar de forma sistémica los procesos de finanzas, comercialización y producción. • Capacidad para diseñar, ejecutar y auditar planes estratégicos, operativos y financieros organizacionales. • Aptitud para analizar e interpretar datos contables, métricas e información de mercados complejos destinados a respaldar decisiones críticas basadas en la evidencia. **B. Competencias Gerenciales, Habilidades y Destrezas** • **Pensamiento Estratégico:** Capacidad para estructurar proyectos de desarrollo organizacional basados en el análisis prospectivo de escenarios económicos. • **Liderazgo y Trabajo Colaborativo:** Habilidad directiva para guiar, coordinar y motivar equipos multidisciplinares y multiculturales, aplicando técnicas avanzadas de negociación y resolución pacífica de conflictos. • **Interacción Digital Avanzada:** Destreza en el manejo técnico de tecnologías de la información aplicadas a la gestión comercial y	La formación del administrador en la UNICAH se distingue por una sólida identidad antropocéntrica y cristiana, cimentada en las siguientes actitudes rectoras: • Compromiso Social y Sostenibilidad: Adopción de prácticas corporativas sostenibles bajo criterios de responsabilidad social y ambiental, buscando siempre la justicia, la equidad y el bien común. • Ética y Calidad Humana: Conducta intachable basada en la honestidad, la transparencia, la congruencia entre el pensar, decir y actuar, y un respeto irrestricto a los derechos humanos. • Excelencia Profesional: Actitud crítica y autocrítica orientada a la mejora continua, espíritu de servicio y superación personal constante ante los desafíos globales de la disciplina.	El graduado se encuentra facultado para ejercer sus competencias en entornos corporativos nacionales e internacionales, empresas públicas o privadas, organizaciones no gubernamentales (ONG) o mediante el ejercicio independiente de la profesión en puestos de: • Dirección ejecutiva, gerencia general y gerencia de áreas críticas (Operaciones, Finanzas, Mercadotecnia, Servicio al Cliente y Gestión del Talento Humano). • Líder o supervisor de proyectos de inversión, transformación organizativa y desarrollo social. • Analista corporativo, gestor de riesgos y auditor interno de procesos administrativos. • Consultor y asesor especializado en estrategias de negocios, reingeniería y Endomarketing. • Emprendedor y fundador de sus propias unidades económicas y productivas.

Perfil y requisitos de Ingreso	Perfil de Egreso y Competencias del Graduado	Valores, Actitudes y Enfoque Axiológico	Rubros Laborales y Campo Ocupacional
	sistemas automatizados de análisis empresarial. **C. Competencias en Innovación y Emprendimiento** • Identificación proactiva de oportunidades de mercado y diseño de modelos de negocio viables. • Formulación y evaluación de proyectos de inversión privada y de desarrollo social con un alto enfoque competitivo. • Flexibilidad, resiliencia y aptitud técnica para actuar como un agente facilitador en procesos de cambio y transformación digital.		

VII. SÍNTESIS DE LA REFORMA AL PLAN DE ESTUDIOS CON CAMBIO DE NOMBRE A ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS

7.1 Propósito Central de la Reforma Curricular

El propósito fundamental de la reforma es la transición del plan de estudios de la carrera de **Gestión Estratégica de Empresas** hacia la **Licenciatura en Administración de Empresas**. Este cambio busca actualizar, fortalecer y modernizar la formación académica de la institución para responder con pertinencia a las transformaciones del entorno económico, tecnológico y social, garantizando una oferta educativa de alta calidad que dote a los graduados de una visión estratégica, ética y competitiva.

7.2. Objetivos y Ejes Estratégicos de la Reforma

Para operativizar este propósito, la reforma curricular estructura sus acciones sobre cinco (5) ejes esenciales:

- **Alineación con el Mercado Laboral:** Adecuar el perfil de egreso a las demandas del sector productivo. El plan de estudios integra de forma prioritaria las competencias más valoradas por los empleadores según el diagnóstico institucional: conducta ética, comunicación efectiva, toma de decisiones, trabajo en equipo, adaptabilidad al cambio y dirección de recursos organizacionales.
- **Modernización y Nuevas Áreas del Conocimiento:** Sustituir contenidos obsoletos e incorporar disciplinas de frontera indispensables para los entornos dinámicos actuales. Se introducen como ejes transversales y específicos: el análisis de datos para la toma de decisiones (*Business Analytics*), las tecnologías de información aplicadas, el marketing digital, la innovación empresarial y el emprendimiento.
- **Consolidación del Enfoque por Competencias:** Transicionar hacia un modelo educativo que amalgame orgánicamente los conocimientos teóricos con habilidades prácticas y actitudes profesionales. Este enfoque promueve el desarrollo del pensamiento crítico, la resolución de problemas complejos, el liderazgo eficiente y la cultura de mejora continua.

- **Vinculación con el Sector Productivo:** Fortalecer la relación entre la academia y el entorno empresarial real a través de estrategias pedagógicas activas. El nuevo diseño curricular prioriza la ejecución de prácticas profesionales robustas, proyectos de aplicación directa en empresas, simulaciones de negocios y resolución de estudios de caso.
- **Impacto Socioeconómico y Sostenibilidad:** Formar profesionales capaces de actuar como agentes de cambio que impulsen la eficiencia de las organizaciones, fomenten la creación de nuevas empresas y aporten soluciones éticas que contribuyan al crecimiento económico y al desarrollo sostenible del país.

En definitiva, la reforma curricular abandona el esquema anterior para consolidar un plan de estudios moderno, pertinente y de alta calidad. El resultado es un programa adaptado a la economía digital y global, diseñado para formar líderes integrales listos para mitigar los desafíos corporativos modernos y elevar la competitividad del sector empresarial nacional.

7.2 Modificaciones Curriculares: Asignaturas Nuevas y Suprimidas, reforma Administración de Empresas 2026:

- **ASIGNATURAS AGREGADAS A LA MALLA CURRICULAR**

NO.	CÓDIGO	NOMBRE DE LA ASIGNATURA	CRÉDITOS ACAD.
1.	AD-313	Administración del Talento Humano y Endomarketing	**3**
2.	CT-801	Métodos Cuantitativos para la Toma de Decisiones	**3**
3.	EL-100	Electiva I (Area de las Ciencias Naturales)	**3**
4.	CT-802	Marketing Digital	**3**
5.	PR-507	Administración de Operaciones	**3**
6.	EL-200	Electiva II (Area de Artes y Deportes)	**3**
7.	FZ-509	Finanzas y Negocios Internacionales	**3**
8.	EL-300	Electiva III (Area Ciencias Sociales)	**3**
9.	AD-320	Inteligencia de Negocios	**3**
10.	IN-461	Logística y Cadena de Suministros	**3**
11.	CT-803	Taller de Emprendimiento I	**3**
12.	CT-805	Transformación Digital de la Empresa	**3**
13.	AD-406	Desarrollo de Habilidades Gerenciales	**3**
14.	CT-804	Taller de Emprendimiento II	**3**
15.	CT-806	Proyecto Integrador Universidad Empresa	**3**
16.	CT-807	Sistema de Gestión Empresarial	**3**

- **ASIGNATURAS SUPRIMIDAS DE LA MALLA CURRICULAR**

No.	Código	Nombre de la Asignatura	UV/Créditos Acad.
1.	FI-102	Ciencia y Tecnología	3
2.	AD-202	Administración de Recursos Humanos	3
3.	AD-314	Relaciones de Trabajo en la empresa	3
4.	PR-408	Investigación de Operaciones aplicada a la Administración	3
5.	AD-403	Comportamiento humano y desarrollo Organizacional	3
6.	AD-308	Negocios Internacionales y Desarrollo de Franquicias	3
7.	PR-501	Administración de la Producción	3
8.	FZ-510	Administración de instituciones financieras	3
9.	MC-412	Comercio Internacional	3

No.	Código	Nombre de la Asignatura	UV/Créditos Acad.
10.	AD-105	Ecología Empresarial	3
11.	MC-511	Mercadotecnia Internacional	3
12.	AD-534	Técnicas y estrategias de Negociación	3
13.	AD-535	Gerencia estratégica de proyectos	3
14.	AD-504	Seminario de Administración	3
15.	AD-537	Gestión estratégica de Empresas	3

Las asignaturas que se mantienen, se les actualizan contenidos.

- Equivalencia de dos asignaturas del plan 2009 por una asignatura de la reforma del plan de Administración de empresas

Código	Nombre de la Asignatura	UV/Créditos	Código	Nombre de la Asignatura	UV/Créditos
AD-202	Administración de Recursos Humanos	3	AD-313	Administración del Talento Humano y Endomarketing	**3**
AD-314	Relaciones de Trabajo en la empresa	3			

VIII. ESTRUCTURA DEL PLAN DE ESTUDIOS

8.1 Objetivos general y específico del Plan de Estudios

8.1.1Objetivo General

Actualizar y fortalecer el diseño curricular de la carrera de Administración de Empresas, anteriormente denominada Gestión Estratégica de Empresas, para responder a las demandas actuales del mercado laboral, promoviendo el desarrollo de competencias gerenciales, estratégicas y operativas en los estudiantes, con un enfoque en la innovación, la sostenibilidad y la transformación digital, que contribuya al crecimiento empresarial y social.

8.2 Objetivos Específicos

- Diseñar un plan de estudios actualizado y flexible que incorpore tendencias globales como la digitalización, la sostenibilidad y la innovación empresarial, asegurando que los egresados sean capaces de enfrentar los desafíos del entorno dinámico y competitivo actual.
- Fortalecer el enfoque por competencias en el currículo, promoviendo habilidades de liderazgo, trabajo en equipo, toma de decisiones estratégicas, y resolución de problemas, para garantizar un desempeño efectivo en diversos contextos organizacionales.
- Diagnosticar y analizar las tendencias actuales del mercado laboral, así como las necesidades del sector empresarial, con el fin de identificar las competencias gerenciales, estratégicas y operativas requeridas en la formación de profesionales en Administración de Empresas.
- Diseñar y actualizar la estructura curricular de la carrera, incorporando contenidos, metodologías y herramientas innovadoras que integren la sostenibilidad y la transformación digital como ejes transversales del proceso formativo.
- Fortalecer la formación integral del estudiante mediante la implementación de estrategias pedagógicas y evaluativas que promuevan el desarrollo de habilidades prácticas, pensamiento crítico y capacidad de toma de decisiones, contribuyendo al desempeño eficiente en entornos empresariales dinámicos.

8.2 Estructura Curricular de la Licenciatura en Administración de Empresas

El plan de estudios de la Carrera consta de 60 asignaturas más la Práctica Profesional Supervisada y un total de 186 créditos académico, distribuidas en un flujograma estratégico de 13 periodos académicos. Para asegurar la progresión lógica del aprendizaje (de lo simple a lo complejo), la malla curricular se organiza bajo lo estipulado en las Normas Académicas de Educación Superior, dividiéndose en dos grandes bloques de formación y ocho áreas específicas.

Apartados que constituyen la malla curricular

- Distribución de los Espacios de Aprendizaje por áreas formativas
- Espacio de Aprendiza por Bloque de Formación Específica
- Distribución de Espacio de Aprendizajes por Periodo Académico
- Flujograma de la Carrera (ver adjunto)
- Operacionalización de los Créditos Académico
- Descripción Mínima de los Espacios de Aprendizaje
- Entre otros apartados significativos de la estructura

8.2.1 Clasificación de asignaturas por áreas formativas, conforme al flujograma (ver en anexos):

AREAS FORMATIVAS	ASIGNATURAS	CRÉDITOS	PORCENTAJE
COMPONENTE DE GENERAL	5	16	9
COMPONENTE DE FORMACIÓN INTEGRAL	11	33	18
COMPONENTE DE FORMACIÓN ESPECÍFICA	41	128	69
COMPONENTE DE FORMACIÓN ELECTIVA	3	9	3
TOTAL	60	186	100

8.2.2 Tabla operativa mediada a distancia con expresion virtual

AREA DE CONOCIMIENTO	Nº	CÓDIGO	ESPACIO DE APRENDIZAJE	UNIDADES VALORATIVAS			Modalidad Presencial			Modalidad Distancia			
										Semipresencial con mediación virtual		Virtual	
				Total	Teór.	Práct.	Total, Horas Teóricas-practicas	Total, horas trabajo individual	Horas Totales del Periodo	H. P 40%	H. V 60%	H. P 0%	H. V 100%
COMPONENTE GENERAL	1.	ES-101	Español	3	3	0	45	90	135	18	27	0	45
	2.	MT-101	Matemáticas	4	4	0	60	120	180	24	36	0	60
	3.	SC-101	Sociología	3	3	0	45	90	135	18	27	0	45
	4.	FI-101	Filosofía	3	3	0	45	90	135	18	27	0	45
	5.	HS-101	Historia de Honduras	3	3	0	45	90	135	18	27	0	45
SUBTOTAL				16	16	0	240	480	720	96	144	0	240
	6.	IE-101	Informática General	3	3	0	45	90	135	18	27	0	45

Ver páginas 122-124 en el plan de estudios.

8.2.3 Espacios de Aprendizaje Diseñados en la Plataforma Virtual y cronograma del porcentaje restante, según normativa.

De conformidad con el Reglamento de Educación a Distancia del Nivel de Educación Superior (Arts. 52, 53 y 54), las instituciones universitarias que incorporen modalidades a distancia deben respaldar su oferta mediante un modelo pedagógico adaptado, una unidad organizacional de soporte técnico-académico y una Plataforma de Gestión de Aprendizajes (LMS) que garantice el seguimiento, la interacción y la evaluación en entornos virtuales.

La normativa vigente estipula regulaciones diferenciadas según el grado de virtualización del programa:

- **Expresiones Semipresenciales:** El entorno virtual opera como un componente complementario a las aulas físicas, sirviendo para la mediación pedagógica asincrónica y sincrónica (foros, tareas y recursos digitales).
- **Expresión Virtual:** Exige que al menos el 80% de las actividades educativas se ejecuten dentro del LMS. Asimismo, se establece como requisito obligatorio para la aprobación del plan de estudios que la institución evidencie tener diseñados e implementados en la plataforma virtual un mínimo del 25% de los cursos, acompañados de un plan de acción progresivo para el porcentaje restante.

A. Virtualización del 25% de los cursos en la plataforma

En estricto cumplimiento de este marco legal, la Universidad Católica de Honduras presenta esta propuesta de reforma para ser impartida en la modalidad de Educación a Distancia en sus diferentes expresiones. A la fecha, la institución ha desarrollado en su plataforma virtual institucional el 25% requerido (15 de los 60 espacios de aprendizaje totales) que componen el plan de estudios, asegurando la calidad y funcionalidad de los entornos virtuales desde el inicio del programa.

A continuación, se detallan las asignaturas que conforman este primer bloque de implementación virtualizada:

Número	Código	Asignatura	Créditos
1.	ES-101	Español	3
2.	MT-101	Matemáticas	4
3.	SC-101	Sociología	3
4.	IF-101	Informática	3
5.	FI-101	Filosofía	3
6.	HS-101	Historia de Honduras	3
7.	ES-201	Expresión Oral y Escrita	3
8.	MT-201	Precálculo	4
9.	AD-101	Administración I	3
10.	IF-201	Informática aplicada a los Negocios	3
11.	CR-201	Desarrollo Humano Integral	3
12.	CT-201	Contabilidad I	3
13.	MT-202	Estadística I	4
14.	CT-301	Contabilidad II	3
15.	IG-201	Educación Ambiental	3

A continuación, se presenta una muestra de las asignaturas virtualizadas:



B. Cronograma de Implementación Progresiva del 75% restante

Para el diseño, desarrollo y montaje en la plataforma virtual del **75% restante del plan de estudios (42 espacios de aprendizaje)**, la Universidad Católica de Honduras ha estructurado un plan de acción progresivo distribuido en cuatro (4) etapas trimestrales consecutivas.
Cada bloque de asignaturas seleccionado para cada trimestre se somete a un riguroso proceso de producción instruccional que abarca cuatro fases técnico-pedagógicas obligatorias:

1. **Creación de Contenidos Sintéticos:** Organización estructurada de los temas alineados con los resultados de aprendizaje.
2. **Elaboración de Guías Didácticas:** Segmentación semanal de competencias, actividades y estrategias de evaluación bajo el formato institucional de Educación a Distancia en su Expresión Virtual (EDV).
3. **Creación y Estructuración del Curso:** Secuenciación lógica de objetivos, lecturas complementarias y recursos educativos multimedia.
4. **Montaje en Plataforma:** Configuración técnica del entorno virtual en Moodle, garantizando la accesibilidad y la personalización del diseño de navegación.

A continuación, se presenta la distribución cuantitativa y cronológica para la habilitación total de las asignaturas pendientes.

A continuación, se presenta el **Cronograma de Diseño e Implementación Curricular UNICAH Online**

Tiempo	III Trimestre 2026	I Trimestre 2027	II Trimestre 2027	III Trimestre 2027
Bloques por áreas	Bloque de Fundamentos y Gestión (10 Asignaturas)	Bloque de Análisis Económico-Financiero (11 Asignaturas)	Bloque de Estrategia, Proyectos y Calidad (10 Asignaturas)	Bloque de Especialización, Innovación (resto)

La tabla completa con las especificaciones de cada asignatura, ver en el documento del plan de estudios (págs. 83-85)

C. Inversión y Viabilidad de Virtualización

En cumplimiento de los artículos 46 al 50 del Reglamento de Educación a Distancia, la UNICAH respalda la sostenibilidad de la carrera mediante un modelo de costeo por actividades estandarizado por cada espacio de aprendizaje. La inversión total requerida para la virtualización integral de un curso asciende a **$2,935.00 (USD)**, distribuidos estratégicamente de la siguiente manera:

- **Desarrollo y Mediación Pedagógica (30%)**: Diseñado para la contratación del docente experto en guionización ($800.00) y gastos logísticos de apoyo al diseño ($100.00).
- **Producción Tecnológica y Multimedia (46%):** Destinado a la creación de recursos interactivos SCORM/H5P, diseño gráfico y edición de video polimedia ($1,050.00), junto al montaje técnico y configuración arquitectónica en la plataforma LMS Moodle ($295.00).
- **Aseguramiento de Calidad y Operaciones (24%):** Que comprende la coordinación del proyecto y corrección de estilo ($295.00), el prorrateo de licencias de software especializado e IA ($295.00) y los costos fijos de almacenamiento seguro en la nube y mantenimiento de servidores ($100.00).

IX. CUMPLIMIENTO DE INDICADORES Y ESTÁNDARES PARA EL DESARROLLO DE LA CARRERA

9.1 Recursos para la ejecución de la reforma del plan de estudios

9.1.1 Recursos generales para la gestión curriculares

La Universidad Católica Nuestra Señora Reina de la Paz demuestra poseer la capacidad instalada y la infraestructura física necesarias para la óptima ejecución de la Licenciatura en Administración de Empresas. El campus cuenta con espacios áulicos climatizados y equipados para grupos de hasta 60 estudiantes, complementados con cuatro laboratorios de cómputo y un Aula Magna para eventos de alta concurrencia. Destaca, además, el ecosistema de su biblioteca que fusiona un acervo físico con recursos virtuales, simuladores académicos y bases de datos de alto impacto (como Scopus). Asimismo, la disponibilidad de servicios de soporte —tales como enfermería, áreas de bienestar estudiantil y estacionamiento— garantiza un entorno logístico, tecnológico y operativo plenamente adecuado para el desarrollo del programa.

9.1.2 Simuladores Específicos de la Carrera

La modalidad a Distancia incorpora la plataforma de simulación empresarial y gamificación GameROI, una herramienta interactiva donde los estudiantes gestionan empresas virtuales en mercados competitivos. A través de dinámicas basadas en el juego, los alumnos asumen roles gerenciales para desarrollar competencias clave como el análisis estratégico, el trabajo en equipo y la toma de decisiones.

El ecosistema opera mediante dos componentes principales:

Plataforma Base: GameROI - The Power of Gamification

- **Metodología:** Utiliza la gamificación para transformar la teoría en retos dinámicos, fomentando la alta motivación y la experimentación sin riesgo real.
- **Operativa:** Los estudiantes, organizados en equipos, compiten en un mismo mercado virtual tomando decisiones clave en marketing, producción, finanzas y estrategia (precios, presupuestos publicitarios, volumen de producción).
- **Dinámica:** Se desarrolla en varias rondas secuenciales. El sistema procesa los datos de cada periodo, permitiendo a los alumnos analizar indicadores financieros (ventas, rentabilidad, ROI), corregir errores en tiempo real y ajustar sus estrategias para la siguiente ronda.

Simulador Específico: Candies (Sistema GameROI)

- **Enfoque Práctico:** Es un entorno virtual especializado en la gestión, producción y comercialización de dulces (caramelos).
- **Objetivos de Aprendizaje:** Los equipos actúan como la junta directiva de la empresa con la meta de maximizar la participación de mercado, las utilidades y el retorno de inversión frente a competidores directos.
- **Desarrollo de Habilidades:** Mediante un sistema de ranking competitivo, potencia el pensamiento estratégico, el análisis de datos, el liderazgo y la resiliencia corporativa al simular fielmente los ciclos y comportamientos de un mercado real.
- **Desarrollo de Habilidades:** Mediante un sistema de *ranking* competitivo, potencia el pensamiento estratégico, el análisis de datos, el liderazgo y la resiliencia corporativa al simular fielmente los ciclos y comportamientos de un mercado real.

Como parte de los recursos didácticos de vanguardia para la modalidad a Distancia, la institución incorpora tecnologías de aprendizaje interactivo que complementan la formación teórica. A continuación, se ilustra el entorno de aplicación práctica donde los estudiantes interactúan con los simuladores de gestión empresarial:



Figura X: *Estudiantes en análisis de entorno competitivo y toma de decisiones estratégicas mediante el uso de simuladores de negocios corporativos.*
Fuente: *Dirección de Educación Superior (DES), con fines de ilustración técnica e institucional del programa, 2026.*

9.2 Recurso docente

El desarrollo e implementación del plan de estudios de la carrera de Administración de Empresas se encuentra respaldado por una planta de **14 docentes** que demuestran pertinencia técnica, legal y pedagógica. De acuerdo con el diagnóstico de la matriz de perfiles, el **85.7%** del cuerpo académico posee estudios de posgrado (Maestrías y Doctorados) y el **28.5%** cuenta con el grado de Doctor (Ph.D.), superando los estándares de calidad exigidos por el Nivel de Educación Superior (N.E.S.). Asimismo, la madurez académica del equipo se refleja en un promedio de **14.4 años de experiencia** docente universitaria. La distribución por áreas del conocimiento evidencia una seguridad estratégica: las asignaturas cuantitativas y fiscales son guiadas por especialistas en Economía, Banca y Finanzas; el área de Gestión cuenta con administradores de base con amplia trayectoria corporativa; y las asignaturas de Mercadotecnia y Operaciones Especiales están asignadas a profesionales idóneos. Finalmente, el **92.8%** de los docentes cuenta con formación pedagógica certificada (Diplomados en Educación Superior e Innovación de la UPNFM, UNICAH y certificaciones internacionales como Laspau-Harvard), garantizando no solo la transferencia de conocimiento técnico, sino el desarrollo efectivo de las competencias gerenciales integrales en los estudiantes.

No obstante, al analizar estos perfiles bajo los requerimientos específicos de la educación virtual, se evidencia que, si bien la planta docente demuestra una indiscutible competencia científica y profesional para la enseñanza de la Administración de Empresas, su idoneidad para la Modalidad a Distancia requiere un proceso de fortalecimiento estratégico. Actualmente, la institución cuenta con un grupo valioso de docentes certificados en enseñanza virtual internacional (Laspau-Harvard) y soporte en informática administrativa, lo cual vuelve suficiente al equipo para dar inicio al programa. Sin embargo, dado que el modelo a distancia exige un rol de tutoría asincrónica y diseño tecno pedagógico, se requiere de manera obligatoria implementar un Plan de Formación Continuada previo al abordaje de las asignaturas. Este plan deberá enfocarse en la gestión de contenidos digitales, evaluación virtual por competencias y mediación en entornos virtuales de aprendizaje (LMS), garantizando así que la transición de los docentes

hacia la virtualidad mantenga los estándares de retención, calidad y rigurosidad que la carrera demanda. (Ver tabla completa en el Plan de Estudios, págs. 410…)

9.3 Recursos materiales y financieros

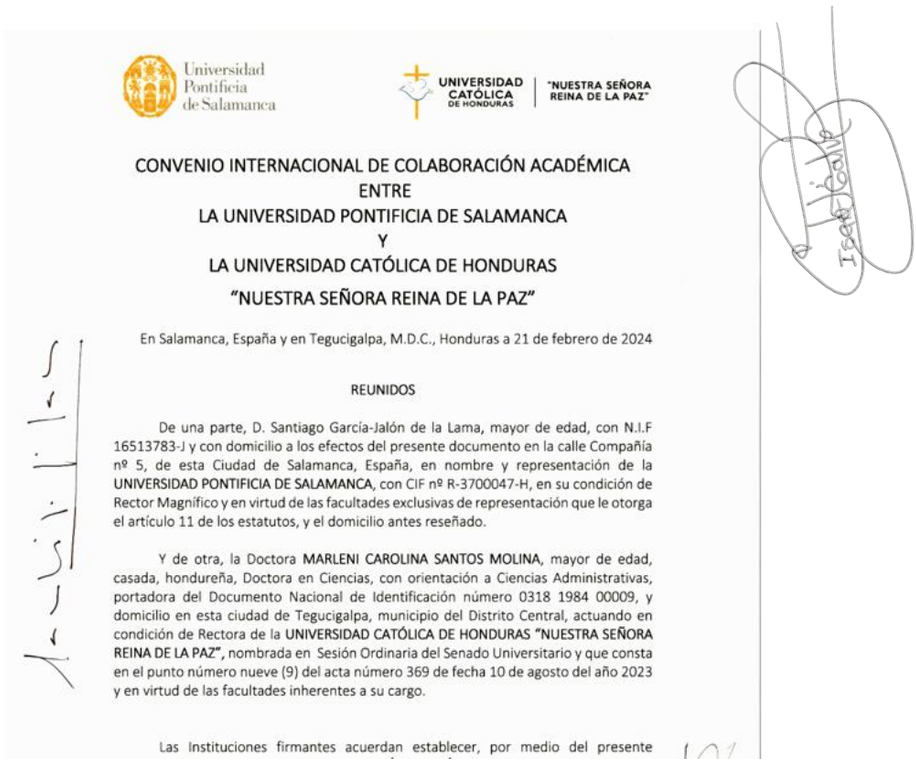
Dada la trayectoria con la cuenta la Universidad Católica de Honduras, se cuenta con personal docente altamente calificado que estarían sirviendo varias asignaturas por lo que la contratación de docentes seria única y exclusivamente para el área específica de la Lic. en Administración de Empresas a por lo que la mayor inversión será necesaria a partir del segundoaño, para ello cuenta con un presupuesto de L. 1,261,375.00.

9.4 Convenios

La UNICAH cuenta con convenios suscritos con instituciones nacionales e internacionales para el desarrollo de sus programas a nivel institucional y en especial para la carrera de Administración de Empresas.

9.3 Convenios para el Funcionamiento de la carrera

Universidad Pontificia de Salamanca



Universidad Pontificia de Salamanca

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS | "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"

CONVENIO INTERNACIONAL DE COLABORACIÓN ACADÉMICA
ENTRE
LA UNIVERSIDAD PONTIFICIA DE SALAMANCA
Y
LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS
"NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"

En Salamanca, España y en Tegucigalpa, M.D.C., Honduras a 21 de febrero de 2024

REUNIDOS

De una parte, D. Santiago García-Jalón de la Lama, mayor de edad, con N.I.F 16513783-J y con domicilio a los efectos del presente documento en la calle Compañía nº 5, de esta Ciudad de Salamanca, España, en nombre y representación de la UNIVERSIDAD PONTIFICIA DE SALAMANCA, con CIF nº R-3700047-H, en su condición de Rector Magnífico y en virtud de las facultades exclusivas de representación que le otorga el artículo 11 de los estatutos, y el domicilio antes reseñado.

Y de otra, la Doctora MARLENI CAROLINA SANTOS MOLINA, mayor de edad, casada, hondureña, Doctora en Ciencias, con orientación a Ciencias Administrativas, portadora del Documento Nacional de Identificación número 0318 1984 00009, y domicilio en esta ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, actuando en condición de Rectora de la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ", nombrada en Sesión Ordinaria del Senado Universitario y que consta en el punto número nueve (9) del acta número 369 de fecha 10 de agosto del año 2023 y en virtud de las facultades inherentes a su cargo.

Las Instituciones firmantes acuerdan establecer, por medio del presente

(pagina 42-433 del plan de estudios)

X. RELACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBSERVACIONES DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO Y LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR

10.1 CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO (CTC)

Después de haber discutido la solicitud de aprobación de reforma al plan de estudios de la carrera de Gestión Estratégica de Empresas, con cambio de nombre a Administración de Empresas, en el grado académico de Licenciatura, de la Universidad Católica de Honduras "Nuestra Señora Reina de la Paz" (UNICAH) para desarrollarlo en la modalidad presencial y a distancia en sus diferentes expresiones: semipresencial, semipresencial con mediación virtual y

virtual y una vez que se presentaron tres dictámenes favorables con observaciones, por parte de la Universidad Metropolitana de Honduras (UMH) quien coordina, Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM) Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC) y observaciones por parte de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) el Consejo Técnico Consultivo, por unanimidad de votos **recomienda** al Consejo de Educación Superior lo siguiente:

1. Aprobar la solicitud de aprobación de reforma al plan de estudios de la carrera de Gestión Estratégica de Empresas, con cambio de nombre a Administración de Empresas, en el grado académico de Licenciatura, de la **Universidad Católica de Honduras "Nuestra Señora Reina de la Paz" (UNICAH)** para desarrollarlo en la modalidad presencial y a distancia en sus diferentes expresiones: semipresencial, semipresencial con mediación virtual y virtual.

2. Que en un periodo no mayor a 7 (siete) días la UNICAH remita los documentos subsanados a la Dirección de Educación Superior, para continuar el trámite de ley, una vez que haya cumplido con las recomendaciones planteadas por todos los miembros de la comisión en el presente Dictamen, entre las que se mencionan las siguientes: El perfil del graduado está redactado de manera general y requiere fortalecerse.

   2.1Debe incluir con mayor claridad las competencias profesionales, éticas, tecnológicas y gerenciales.
   2.2. Vincular el perfil con las a reas de formación del plan y con las demandas socioeconómicas nacionales e internacionales.
   2.3. Corregir códigos y nombres de asignaturas (ej.: TR-105, talleres de emprendimiento, asignaturas duplicadas o sin horas Prácticas).
   2.4. Verificar coherencia en inventario de infraestructura: algunos apartados hacen referencia a Turismo Cultural o Maestrías cuando la solicitud es de Licenciatura en Administración de Empresas.
   2.5. Revisar plan de gestión administrativa y financiera para que sea pertinente al nivel de licenciatura.
   2.6. Detallar infraestructura para pregrado (aulas, Prácticas, laboratorios).
   2.7. Corregir anexos y cuadros con errores de marcador o en blanco.
   2.8. Incluir políticas claras para prácticas profesionales y simuladores empresariales.

   1. Que la Dirección de Educación Superior verifique el cumplimiento de las observaciones y recomendaciones brindadas por parte de la comisión.

10.2 DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR (DES)

Esta Dirección realizó la revisión de rigor y la verificación de cumplimiento de lo estipulado en el Dictamen del CTC, conforme a la normativa vigente del Nivel de Educación Superior, habiendo subsanado las observaciones indicadas para desarrollar sin problemas la reforma de la carrera en la modalidad presencial, previo a la emisión de la presente Opinión Razonada.

XII. CONCLUSIONES

1. La UNICAH presentó la solicitud de reforma a la carrera de Gestión Estratégica de Empresas, con cambio de nombre a Administración de Empresas con código (CE-03102) para la adopción de las modalidades presencial y a distancia en sus tres expresiones; semipresencial, semipresencial con mediación virtual y virtual. El diagnóstico refleja resultados de impacto, Incorporar asignaturas y contenidos orientados al

futuro empresarial, fortalecer competencias como el liderazgo, la toma de decisiones y el uso de herramientas aplicadas a la gestión, así como también ampliar los espacios de vinculación con el sector empresarial, esto permitirá a los estudiantes contar con la conexión entre la teoría y la práctica, lo cual es clave para responder a las exigencias actuales del entorno empresarial.

2. La Reforma del plan de estudios representa un compromiso con la excelencia académica y la pertinencia laboral, diseñado para formar administradores capaces de impactar positivamente en el desarrollo económico y social**.** Mediante la actualización integral de sus contenidos y el fortalecimiento de competencias clave, el nuevo programa garantiza que los egresados posean la visión estratégica, la ética y la capacidad innovadora necesarias para resolver problemas complejos, liderar la gestión eficiente de las empresas y generar proyectos de emprendimiento que eleven la competitividad en el mercado actual.

3. La implementación de la carrera Administración de Empresas en la modalidad a Distancia en sus expresiones semipresencial, semipresencial con mediación virtual y virtual amplia el acceso de oportunidades a la educación de los estudiantes, la flexibilidad horaria promovida por la UNICAH no solo expande el acceso a las aulas, sino que simultáneamente prepara profesionales más competitivos, autónomos y habituados a la dinámica del teletrabajo y la administración de negocios globalizada.

4. **El perfil del equipo docente de la UNICAH evidencia una adecuada idoneidad académica para la carrera.** El cumplimiento en la titulación de grado y posgrado de los profesores alineado estrictamente con las asignaturas del plan de estudios asegura un cuerpo académico calificado y apto para guiar con éxito los procesos de enseñanza-aprendizaje.

5. **El nivel de planificación del programa de la Licenciatura en Administración de Empresas para la modalidad presencial y a distancia en sus tres expresiones solicitada por la UNICAH resulta adecuado y conforme a la normativa vigente.** La propuesta técnica presenta el 25% de los espacios de aprendizaje ya virtualizados en la plataforma digital, complementándose con un cronograma estructurado para el 75% de las asignaturas restantes. Este diseño metodológico satisface plenamente los requisitos obligatorios estipulados en las normas académicas del Nivel de Educación Superior y el respectivo Reglamento.

6. La Universidad Católica de Honduras (UNICAH) garantiza la plena viabilidad operativa, tecnológica y financiera para el desarrollo de la Licenciatura en Administración de Empresas en la modalidad presencial y a distancia. La institución cuenta con la infraestructura fisica y tecnológica, laboratorios y acceso a bibliotecas virtuales especializadas. Asimismo, el programa cuenta con un cuerpo docentes de 14 profesionales que superan los estándares de posgrado del Nivel de Educación Superior y garantizan la viabilidad para dar inicio inmediato al programa gracias a sus sólidas competencias científicas. *No obstante, para asegurar el éxito en la modalidad a distancia, es obligatorio implementar un Plan de Formación Continuada previo al abordaje de las clases. Este plan capacitará al equipo en tutoría asincrónica, evaluación virtual y diseño tecnopedagógico en el LMS, manteniendo la rigurosidad y calidad académica institucional.*

XII. RECOMENDACIONES

En consecuencia, considerando que la propuesta de reforma a la carrera de Administración de Empresas de la UNICAH es pertinente, técnicamente viable y está alineada con la Ley de Educación Superior, las Normas Académicas y los instrumentos de evaluación vigentes, la Dirección de Educación Superior **RECOMIENDA** al honorable Consejo de Educación Superior:

1. Aprobar la Tercera (III) Reforma al plan de estudios de la carrera de Gestión Estratégica de Empresas**, con cambio de nombre a** Administración de Empresas, en el grado académico de Licenciatura, de la Universidad Católica de Honduras "Nuestra Señora Reina de la Paz" (UNICAH), para desarrollarse en la modalidad presencial y a distancia en las expresiones semipresencial con mediación virtual y virtual.

2. Instruir a la Universidad Católica de Honduras (UNICAH) la implementación de un Plan de Formación Continua en Competencias Digitales Docentes, previo al inicio de la oferta académica en la modalidad a distancia. Este programa deberá capacitar al claustro de profesores en tutoría asincrónica, evaluación virtual por competencias y diseño tecno pedagógico dentro del Entorno Virtual de Aprendizaje (LMS), con el propósito de asegurar la calidad, el rigor académico y la efectividad del proceso de enseñanza-aprendizaje bajo esta modalidad y de cumplimiento al cronograma de diseño e implementación del restante 75% de los espacios de aprendizaje.

3. Instruir a la Dirección de Educación Superior (DES) para que, una vez aprobada la presente reforma, realice el seguimiento correspondiente a la gestión académica del plan de estudios en el término de un (1) año, con el propósito de verificar el correcto desarrollo curricular, el cumplimientos del cronograma de diseño e implementación curricular de los espacios de aprendizaje restantes**,** la eficiencia académica de su implementación para las modalidades solicitadas y, realice el registro respectivo conforme a ley.

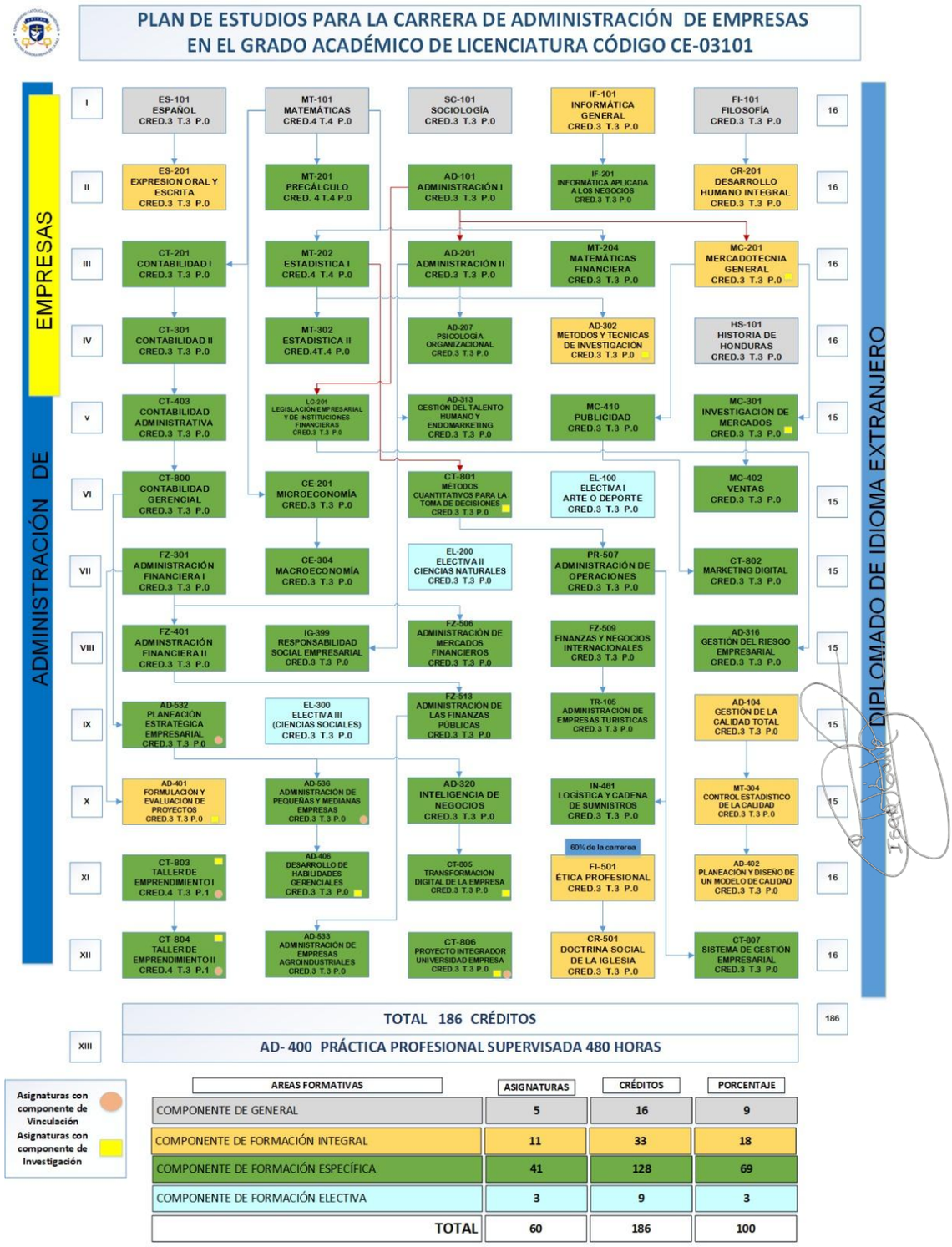
Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes", 12 de junio, 2026

MSc. CLEOPATRA ISABEL DUARTE GÁLVEZ
DIRECTORA EDUCACIÓN SUPERIOR

SNR/METS

XIII. ANEXOS

13.1 Flujograma del Plan de Estudios de Administración de Empresas



AREAS FORMATIVAS	ASIGNATURAS	CRÉDITOS	PORCENTAJE
COMPONENTE DE GENERAL	5	16	9
COMPONENTE DE FORMACIÓN INTEGRAL	11	33	18
COMPONENTE DE FORMACIÓN ESPECÍFICA	41	128	69
COMPONENTE DE FORMACIÓN ELECTIVA	3	9	3
TOTAL	60	186	100

13.2 **Dictamen de la VRA-UNAH**, sobre la Reforma de la carrera de Gestión estratégica con cambio de nombre a Administración de Empresas.

UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
VRA
VICERRECTORÍA ACADÉMICA

Tel: **2216-6100** Ext: **110249**
Correo electrónico: **vra@unah.edu.hn**

Oficio 1335-VRA-2026
08 de junio de 2026

Máster
CLEOPATRA ISABEL DUARTE
Directora de Educación Superior (DES)
Su Oficina

Estimada señora Directora:

En seguimiento a la Comisión de Dictamen delegada por el Consejo Técnico Consultivo por este medio me dirijo a usted, para remitir el Dictamen de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), sobre la **SOLICITUD DE REFORMA DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE GESTIÓN ESTRATÉGICA DE EMPRESAS CON CAMBIO DE NOMBRE A ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA, EN LA MODALIDAD PRESENCIAL Y A DISTANCIA EN TODAS SUS EXPRESIONES, DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ" (UNICAH).**

Me suscribo de usted, reiterándole mis más altas muestras de consideración y estima.

DRA. LOURDES ROSARIO MURCIA CARBAJAL
Vicerrectora Académica

Cc: Archivo.
LC/AS

Oficina No.249-DAE
26 de mayo del 2026

MASTER
MARCELA RIVERA ALVARADO
DECANA FACULTAD DE CIENCIAS
ADMINISTRATIVA Y CONTABLES
SU OFICINA

Estimada Máster Rivera:

Reciba un atento y cordial saludo de parte de esta Jefatura y muchos éxitos en sus delicadas funciones.

Atendiendo Correo de la Decanatura de Facultad de Ciencias Económicas Administrativas Y contables, recibido el 05 de mayo 2026, tengo a bien remitir **DICTAMEN,** sobre la solicitud de **APROBACION PARA LA REFORMA DE LA CARRERA DE GESTION ESTRATEGICA DE EMPRESAS, CON CAMBIO DE NOMBRE A "ADMINISTRACION DE EMPRESAS EN EL GRADO ACDEMICO DE LICENCIATURA "DE LA UNIVERSIDAD CATOLICA DE HONDURAS" NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ(UNICAH)"**
Adjunto documento.

Atentamente,

MAE.DENNIS DURON LANZA
Jefe del Departamento de Administración de Empresas

Archivo

26 de mayo de 2026

Msc.
Dennis Durón
Jefe de Departamento de Administración de Empresas
Facultad de Ciencias Económicas Administrativas y Contables
UNAH

Estimado Máster Durón:

Por este medio se da respuesta al correo recibido del Departamento de Administración-CU del 14 de mayo 2026 , mediante el cual se nos solicita verificar la incorporación de las observaciones y recomendaciones presentadas en el dictamen anterior y emitir el nuevo dictamen que corresponda. En atención a dicha solicitud, se ha procedido a realizar revisión conforme a las observaciones solicitadas en Oficio No.358-DAE de fecha 18 de septiembre del 2025 y, en consecuencia, se emite un dictamen sobre la documentación correspondiente a la **"SOLICITUD DE APROBACIÓN PARA LA REFORMA DE LA CARRERA DE GESTIÓN ESTRATÉGICA DE EMPRESAS, CON CAMBIO DE NOMBRE A "ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA" DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ" (UNICAH)"**, presentada a través del Oficio 0886-VRA-2026 de fecha 24 de abril, 2026.

Se adjunta la documentación de respaldo correspondiente a las observaciones realizadas por la Comisión de Revisión sobre la propuesta presentada, la cual fue solicitada también por el Departamento de Administración de Empresas. Esta revisión se refiere a los documentos enviados por La Universidad Católica de Honduras "Nuestra Señora Reina de La Paz" (UNICAH), y ha sido validada conforme a los lineamientos establecidos en el Instrumento para el ingreso de planes de estudio, diagnóstico y perfiles académicos, así como en el anexo de cuadro para reformas de planes de estudio.

Sin otro particular me suscribo de usted.

Msc. Luz Salgado
Comisión de revisión

Msc. Héctor Galindo
Comisión de revisión

C.c. Archivo

Dictamen

Revisión del Diagnóstico y Plan de Estudios de la Carrera de Licenciatura Gestión Estratégica de Empresas.

Se emite dictamen sobre el diagnóstico y el plan de estudios de la carrera de administración de Empresas, en el grado académico de Licenciatura, propuesto por la La Universidad Católica de Honduras "Nuestra Señora Reina de La Paz" (UNICAH). Este plan está diseñado para ser implementado en la modalidad presencial y a distancia, en sus diferentes expresiones: Semipresencial, Semipresencial con Mediación Virtual y Virtual.

Observaciones al plan de estudios

Presentación del Documento	Portada agregar Unidad Responsable: Vicerrectoría Académica
Índice de contenido	En pagina 5: no anexaron índice de tablas y el índice de abreviaturas. **Si agregaron observaciones. Si cumple.**
ESTRUCTURA DEL PLAN	13. Asignaturas que pueden ofrecer en periodos intensivos No cumple este apartado: explicar si dan o no lo tienen contemplado. **Si agregaron observaciones. Si cumple.** 19.- Explicación de Internacionalización (grado y postgrado) No cumple, no anexo este apartado. **Si agregaron observaciones. Si cumple. Pagina 387.**
PLAN DE DESGASTE (Aplica para las propuestas de rediseño curricular, incluir tabla de equivalencias).	Agregar un apartado de este tema de PLAN DE DESGASTE. **Si agregaron observaciones. Si cumple. Pagina 392.**
Revisar:	**Estilo y normas de Redacción** Usar mismo tipo y numero de letra y mantener el formato adecuado. **Si agregaron observaciones. Si cumple.** **Rango de extensión en páginas** revisar este apartado. **Si agregaron observaciones. Si cumple.**

Dictamen

Revisión del Diagnóstico y Plan de Estudios de la **Carrera de Gestión Estratégica de Empresas**

Por lo tanto, esta comisión emite **dictamen favorable la aprobación**, siempre que se proceda a **agregar la información faltante al documento**, conforme a lo establecido en la **Guía para elaboración de planes de Estudio**, con el fin de asegurar su integridad y cumplimiento académico, respecto a la aprobación de las reformas al Plan de Estudios de **La Carrera De Gestión Estratégica De Empresas, Con Cambio De Nombre A "Administración De Empresas**.

Cuidad Universitaria 26 de mayo del 2026

Atentamente,

Msc. Luz Salgado
Comisión de revisión

Msc. Héctor Galindo
Comisión de revisión

C.c. Archivo

"

Habiendo sido ampliamente discutido el documento anteriormente presentado, en seguida fue sometido ante el pleno del Consejo de Educación Superior para su aprobación, siendo votado y aprobado por unanimidad, por tanto, se emite el siguiente acuerdo.

ACUERDO No.6292-414-2026.- El Consejo de Educación Superior. – **CONSIDERANDO:** Que el plan de estudios de la carrera de Administración de Empresas en el grado académico de Licenciatura, de la Universidad Católica de Honduras "Nuestra Señora Reina de la Paz" (UNICAH) fue aprobado mediante Acuerdo CES No. 361-72-1995, su primera reforma mediante Acuerdo No. 660-113-99 en marzo de 1999 y su II reforma con cambio de nombre de Administración de Empresas a Gestión Estratégica de Empresas fue aprobada a través del Acuerdo No. 2030-238-2010 de fecha 22 de abril de 2010. **CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo **No. 5541-399-2025**, el CES, conoció y admitió la solicitud de la **Tercera Reforma** al plan de estudios de la carrera de **Gestión Estratégica de Empresas,** con cambio de nombre a **Administración de Empresas** en el grado de Licenciatura, de la Universidad Católica de Honduras "Nuestra Señora Reina de la Paz" (UNICAH), para su desarrollo en las modalidades Presencial y a Distancia (expresiones semipresenciales con mediación virtual y virtual). **CONSIDERANDO:** Que el Consejo Técnico Consultivo, emitió dictamen favorable **No. 1588-400-2025** del 5 de septiembre de 2025, en relación a la

solicitud de reforma del plan de estudios de la carrera de Gestión Estratégica de Empresas, con cambio de nombre a Administración de Empresas en el grado académico de Licenciatura de la **Universidad Católica de Honduras "Nuestra señora Reina de la Paz"** para desarrollarse en la modalidad presencial y a distancia en las expresiones semipresencial con mediación virtual y virtual. **CONSIDERANDO:** Que se ha conocido la Opinión Razonada **OR-DES-1521-06-2026** de la Dirección de Educación Superior con relación a la solicitud de reforma del plan de estudios de la carrera de Gestión Estratégica de Empresas, con cambio de nombre a Administración de Empresas en el grado académico de Licenciatura de la **Universidad Católica de Honduras "Nuestra señora Reina de la Paz"** para desarrollarse en la modalidad presencial y a distancia en las expresiones semipresencial con mediación virtual y virtual. **CONSIDERANDO**: Que la Universidad Católica de Honduras "Nuestra Señora Reina de la Paz" (UNICAH) garantiza la plena viabilidad operativa, tecnológica y financiera para el desarrollo de la Licenciatura en Administración de Empresas en la modalidad presencial y a distancia. La Institución cuenta con la infraestructura física y tecnológica, laboratorios y acceso a bibliotecas virtuales especializadas. Asimismo, el programa cuenta con un cuerpo docentes de 14 profesionales que superan los estándares de posgrado del Nivel de Educación Superior y garantizan la viabilidad para dar inicio inmediato al programa gracias a sus sólidas competencias científicas. *No obstante, para asegurar el éxito en la modalidad a distancia, es obligatorio implementar un Plan de Formación Continuada previo al abordaje de las clases. Este plan capacitará al equipo en tutoría asincrónica, evaluación virtual y diseño tecno pedagógico en el LMS, manteniendo la rigurosidad y calidad académica institucional*. **CONSIDERANDO:** Que en la deliberación el pleno del Consejo estuvo de acuerdo en aprobar la Opinión Razonada **OR-DES-1521-06-2026** anteriormente presentada por la Dirección de Educación Superior sobre la solicitud de reforma del plan de estudios de la carrera de Gestión Estratégica de Empresas, con cambio de nombre a Administración de Empresas en el grado académico de Licenciatura de la **Universidad Católica de Honduras "Nuestra señora Reina de la Paz"**, **CONSIDERANDO**: Que conforme al artículo No. 160 de la Constitución de la República, se atribuye a la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) la exclusividad de organizar, dirigir y desarrollar la educación superior y profesional **CONSIDERANDO**: Que es atribución del Consejo de Educación Superior pronunciarse sobre las solicitudes de diseño y rediseño de planes de estudio, la cual deberá ser presentada para su estudio y aprobación, según lo establece el Art. 85 de las Normas Académicas de la Ley de Educación Superior. **POR TANTO**: El Consejo de Educación Superior en uso de las atribuciones de que está investido y en aplicación de los Artículos Nos. 12, 17 de la Ley de Educación Superior, 47, 85 de las Normas Académicas de El Nivel, y demás aplicables. **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibida y aprobada la Opinión Razonada **OR-DES-1521-06-2026** de la Dirección de Educación Superior sobre la solicitud de reforma del plan de estudios de la carrera de Gestión Estratégica de Empresas, con cambio de nombre a Administración de Empresas en el grado académico de Licenciatura de la **Universidad Católica de Honduras "Nuestra Señora Reina de la Paz"** para desarrollarse en la modalidad presencial y a distancia en las expresiones semipresencial con mediación virtual y virtual. **SEGUNDO**: Aprobar la Tercera (III) Reforma al plan de estudios de la carrera de Gestión Estratégica de Empresas**, con cambio de nombre a** Administración de Empresas, en el grado académico de Licenciatura, de la Universidad Católica de Honduras "Nuestra Señora Reina de la Paz" (UNICAH), para desarrollarse en la modalidad presencial y a distancia en las expresiones semipresencial con mediación virtual y virtual. **TERCERO:** Aprobar el plan de estudios de la carrera de Administración de Empresas, en el grado académico de

Licenciatura, de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz” (UNICAH), con los siguientes datos generales:

CARACTERÍSTICAS	PLAN DE ESTUDIOS VIGENTE 2009	REFORMA 2026
Nombre de la Carrera:	Gestión Estratégica de Empresas	**Administración de Empresas**
Código de la Carrera:	CE-03100	CE-03101
Duración de la Carrera:	4 años	4 años y 1 periodo
Número de Períodos:	12 periodos	13 periodos (3 al año)
Duración del Período:	15 semanas	15 semanas
Créditos Académicos:	184	186 créditos
Número de asignaturas:	60	60 (más la Práctica Profesional Supervisada)
Modalidad de Estudios:	Presencial	**Presencial y a Distancia**, en sus expresiones Semipresencial con Mediación Virtual y Virtual.
Acreditación:	Licenciado (a) en Gestión Estratégica de Empresas	Licenciado (a) en Administración de Empresas
Grado Académico:	Licenciatura	Licenciatura
Petición:	Solicitud de Aprobación y Funcionamiento de la carrera de Gestión Estratégica de Empresas.	Se solicita la aprobación de **Reforma** al Plan de Estudios de la carrera de Gestión Estratégica de Empresas, con cambio de nombre a Administración de Empresas, en el grado académico de Licenciatura, de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”. Para desarrollarse en la modalidad Presencial y a Distancia en sus diferentes expresiones: semipresencial, Semipresencial con Mediación Virtual y Virtual.
Clasificación CINE UNESCO 2013:	Nivel 6: Licenciatura Campo amplio: 04 Administración de empresas y derecho Campo específico: 041 Educación comercial y administración Campo detallado: 0413 Gestión y Administración	
Creación y Reformas:	- **Creación**: Ac. No. 361-72-1995, 7 sept. 1995 - **I Reforma**: Ac. No. 660-113-1999, marzo, 1999 - **II Reforma:** Ac. No. 2195-235-2009, 14 Dic. 2009	
III Reforma Solicitada/Aprobada:	Febrero 2025 / junio, 2026	

CUARTO: Instruir a la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz” (UNICAH) la implementación de un Plan de Formación Continua en Competencias Digitales Docentes, previo al inicio de la oferta

académica en la modalidad a distancia. Este programa deberá capacitar al claustro de profesores en tutoría asincrónica, evaluación virtual por competencias y diseño tecno pedagógico dentro del Entorno Virtual de Aprendizaje (LMS), con el propósito de asegurar la calidad, el rigor académico y la efectividad del proceso de enseñanza-aprendizaje bajo esta modalidad y de cumplimiento al cronograma de diseño e implementación del restante 75% de los espacios de aprendizaje. **QUINTO:** Instruir a la Dirección de Educación Superior (DES) para que, una vez aprobada la presente reforma, realice el seguimiento correspondiente a la gestión académica del plan de estudios en el término de un (1) año, con el propósito de verificar el correcto desarrollo curricular, el cumplimientos del cronograma de diseño e implementación curricular de los espacios de aprendizaje restantes**,** la eficiencia académica de su implementación para las modalidades solicitadas y realice el registro respectivo conforme a Ley. **SEXTO:** Trasladar a la Dirección de Educación Superior la versión final del plan de estudios de la carrera de Administración de Empresas, en el grado académico de Licenciatura, de la Universidad Católica de Honduras "Nuestra Señora Reina de la Paz" (UNICAH), para que realice el registro correspondiente. **SÉPTIMO:** Notificar el presente acuerdo a las autoridades de la Universidad Católica de Honduras "Nuestra Señora Reina de la Paz" (UNICAH), para los efectos de Ley. **NOTIFÍQUESE.**

8.8 OR-DES-1522-06-2026 SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN PARA LA AMPLIACIÓN DE LA OFERTA ACADÉMICA DE LA CARRERA DE ADMINISTRACIÓN MARÍTIMA PORTUARIA (MAP-09) EN EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRÍA DE LA UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO (UCENM), PARA SU FUNCIONAMIENTO EN MODALIDAD DE EDUCACIÓN A DISTANCIA EN SU EXPRESIÓN VIRTUAL. EMISIÓN DE ACUERDO.

El Ph.D. Odir Aarón Fernández Flores, presidente del Consejo de Educación Superior, cedió la palabra a la Máster Cleopatra Isabel Duarte, secretaria del Consejo de Educación Superior, quien procedió a dar lectura al siguiente documento:

"**OPINIÓN RAZONADA DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR, SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN PARA LA AMPLIACIÓN DE LA OFERTA ACADÉMICA DE LA CARRERA DE ADMINISTRACIÓN MARÍTIMA PORTUARIA (MAP-09) EN EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRÍA DE LA UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO PARA SU FUNCIONAMIENTO EN LA MODALIDAD DE EDUCACIÓN A DISTANCIA EN SU EXPRESIÓN VIRTUAL.**

OR-DES-1522-06-2026

I. INTRODUCCIÓN

La Dirección de Educación Superior emite la presente Opinión Razonada con base al Artículo 24, inciso c) y d) de la Ley de Educación Superior, y los artículos No.55 y 56 de las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior y en atención a las responsabilidades que le competen, en relación a la Solicitud de aprobación para **la ampliación de la oferta académica de la carrera de Administración Marítima Portuaria (MAP-09) en el grado académico de maestría de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio para su funcionamiento en la modalidad de educación a distancia en su expresión virtual.**
Se realizó la revisión del dictamen del Consejo Técnico Consultivo, guía de verificación de cumplimiento; diagnóstico, plan de estudios, perfiles académicos de docentes, y la normativa del Nivel de Educación Superior de Honduras, formulándose las observaciones y recomendaciones para conocimiento y decisión del Consejo de Educación Superior se presentan en esta Opinión Razonada.

II. ANTECEDENTES

Los antecedentes que fundamentan la siguiente opinión razonada son los siguientes:

1. El Consejo de Educación Superior (CES) mediante **acuerdo No. 5123-386-2023,** de fecha 08 de diciembre 2023, aprobó el Plan de Estudios de la carrera de **Administración Marítima Portuaria (MAP-09)** en el Grado Académico de Maestría Profesionalizante, en la ***modalidad educativa presencial*** de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM.

2. El Consejo de Educación Superior, en fecha 20 de febrero del 2026, mediante **acuerdo No.6114-410-2026**, conoce y da por recibida la **solicitud de ampliación de la oferta académica** de la carrera de **Administración Marítima Portuaria (MAP-09)** en el grado académico de maestría de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM), para su funcionamiento en modalidad de educación a distancia en su expresión virtual; y trasladó dicha solicitud con los documentos que se acompañan, al Consejo Técnico Consultivo para que emita dictamen y a la Dirección de Educación Superior para que emita Opinión Razonada.

3. El Consejo de Educación Superior en fecha 07 de diciembre 2012, aprobó **la creación y funcionamiento del Sistema de Educación a Distancia** de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM.

4. El Consejo Técnico Consultivo (CTC), en fecha 29 de mayo de 2026 emite **Dictamen No. 1663-408-2026**, mediante el cual recomienda al Consejo de Educación Superior, (CES) *"Aprobar la solicitud de aprobación para la ampliación de la oferta académica de la carrera de* **Administración Marítima Portuaria (MAP-09)** *en el grado académico de Maestría de la* ***Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM)*** *para su funcionamiento en* ***modalidad de educación a distancia en su expresión virtual";*** *después de haberse entregado* **dos dictámenes favorables** por parte de, la Universidad Católica de Honduras "Nuestra Señora Reina de la Paz" (UNICAH) quien coordina, y la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) **y dos dictámenes favorables con observaciones** por parte de la Universidad Tecnológica Centroamericana, (UNITEC) y la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán (UPNFM); y *que la UCENM remita los documentos subsanados a la Dirección de Educación Superior, para continuar el trámite de ley, una vez que haya cumplido con las recomendaciones planteadas por todos los miembros de la Comisión en dicho dictamen".*
5. La Dirección de Educación Superior (DES) llevó a cabo la revisión y análisis de la documentación curricular de la Maestría en Administración Marítima Portuaria (MAP-09)), incluyendo el diagnóstico, el plan de estudios mediado conforme a la expresión solicitada y la planta docente con su respectiva documentación soporte.

   Durante este proceso, se verificó el cumplimiento de las observaciones establecidas en el dictamen emitido por el Consejo Técnico Consultivo (CTC) respecto al diagnóstico presentado en la solicitud de ampliación. Asimismo, se identificaron nuevas observaciones y recomendaciones de carácter académico y curricular orientadas al fortalecimiento y mejora de la propuesta.

Por lo anteriormente expuesto, se presenta la siguiente Opinión Razonada, para conocimiento y decisión del Consejo de Educación Superior.

III. DATOS GENERALES DE LA CARRERA

Características Especificas	Descripción
Nombre de la carrera	Administración Marítima Portuaria
Código de la carrera	MAP-09
Número de períodos académicos	Seis (6)
Unidad a la que pertenece	Dirección de Posgrados
Duración del periodo académico	15 semanas
Duración de la carrera	2 años
Número de créditos académicos (C.A)	49 créditos académicos
Número de espacios de aprendizaje	Quince (15) Incluyendo el Proyecto de Grado
Modalidad Educativa	Presencial a Distancia en su Expresión Virtual.
Acreditación	Máster en Administración Marítima Portuaria
Grado académico	Maestría
Clasificación del Programa	Profesionalizante
Clasificación CINE-UNESCO de la Carrera o Programa (Vigente)	Nivel 7 (Maestría) Campo Amplio: 10 Servicios Campo Específico: 104 Servicios de Transporte Campo Detallado: 1041 Servicios de Transporte
Campus o Sedes en los que se ofrecerá la carrera	Sede Principal, San Pedro Sula, Cortés.
Acuerdo y fecha de aprobación de la petición por el CES	Consejo de Educación Superior. ACUERDO **No. 5123-386-2023,** de fecha 08 de diciembre del año 2023 (Modalidad Presencial)
Petición	Se solicita aprobación para la **ampliación de la oferta académica de la carrera de Administración Marítima Portuaria (MAP-09) en el grado académico de maestría** de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio para su funcionamiento en modalidad de Educación a Distancia en su expresión Virtual
Año de Solicitud	2026

IV. RESUMEN DEL DIAGNÓSTICO

El diseño de la carrera de Administración Marítima Portuaria de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio a través de la investigación realizada, el diagnóstico recoge un análisis de viabilidad y factibilidad para ofrecer la maestría en la modalidad a Distancia en su expresión virtual. Para el desarrollo de la propuesta, se realizaron entrevistas a los interesados en estudiar este programa de posgrado, docentes de la maestría, especialistas y empleadores; en la ciudad de San Pedro Sula y zonas aledañas.

El diagnóstico identificó importantes oportunidades de mejora dentro del sector marítimo-portuario hondureño, destacando la necesidad de fortalecer la profesionalización de los cargos directivos, la actualización normativa, la modernización de los puertos, la gestión de la seguridad marítima y la competitividad logística del país. Asimismo, se evidenció la escasa oferta de programas especializados en esta área a nivel nacional, lo que incrementa la pertinencia de la propuesta académica de la UCENM.

4.1 Metodología y Muestra

Metodología.

La metodología de investigación se utilizó un enfoque mixto, con alcance descriptivo, ya que esta metodología reconoce el valor del conocimiento como algo que se ha construido a través de medios cualitativos tales como la percepción y la experiencia.

Esta investigación está orientada a conocer las percepciones de personas relacionadas con el área de Administración Marítima Portuaria y definir las necesidades de formación en la carrera. Así mismo, el estudio se desarrolló con un ***enfoque metodológico cualitativo-cuantitativo,*** considerando como sujeto de investigación profesionales expertos en este campo, empleadores y estudiantes por egresar de carreras relacionadas con la Administración Marítima Portuaria

Muestra

La muestra es ***intencional y no probabilística***, aplicada para todos los subgrupos. Donde el *procedimiento de selección* fue por medio de la identificación de las áreas relacionadas a la administración portuaria, generando un listado de especialistas representantes de instituciones portuarias y profesionales egresados de áreas afines con administración y puertos, procurando rescatar contribuciones del enfoque cualitativo y cuantitativo; En este sentido, *se procedió a dividir* la población de interés en diferentes subgrupos aplicando el método de muestro por expertos y por cadena o redes. Tipos de muestra que son muy útil en esta investigación porque garantiza la presencia del subgrupo clave que puede aportar información de interés al estudio en desarrollo.

Los grupos para la realización del proceso investigativo es constituido por:

Organización de los subgrupos	Cantidad	Método de muestreo
Especialistas y representantes del sector empleador	31	Muestra de expertos
Profesionales egresados de carreras relacionadas con el área marítima.	102	Muestras en cadena o por redes
Actores estratégicos del área administrativa de UCENM.	4	Muestra de expertos
Total, de la muestra	137	

Fuente docto: *Plan de estudios-UCENM.*

4.2 Análisis de la Demanda Real y Potencial

Los resultados evidencian una demanda real significativa para la formación de profesionales especializados en Administración Marítima Portuaria. El 90.3% de los empleadores consultados manifestó que existe demanda laboral para profesionales con formación de posgrado en esta área. Asimismo, los expertos participantes señalaron que el país requiere recurso humano altamente especializado para fortalecer la gestión portuaria, la logística, la seguridad marítima y el cumplimiento de la normativa nacional e internacional.

La demanda potencial también resulta favorable para la apertura y ampliación de la carrera. El estudio determinó que el 97% de los profesionales encuestados manifestó interés en continuar estudios de posgrado en el área marítima-portuaria, mientras que el 92.9% de las instituciones consultadas expresó disposición para establecer convenios de cooperación con la universidad. Además, se identificó como mercado potencial a egresados de carreras relacionadas con ciencias navales, administración, ingeniería, logística, comercio internacional y desarrollo empresarial, quienes cumplen con el perfil de ingreso establecido para la maestría.

Desde el enfoque cualitativo, se identifican brechas significativas en la profesionalización del sector marítimo portuario, destacando la presencia de perfiles empíricos en cargos de dirección, debilidades en la actualización

normativa, limitaciones en la modernización portuaria y la necesidad de fortalecimiento de la gestión de la seguridad marítima.

4.3 Mercado laboral de los profesionales egresados

Sobre el mercado laboral para los profesionales egresados de una carrera como Administración Marítima Portuaria los resultados muestran que se pueden desempeñar en:



4.4 Conclusiones del diagnóstico

El presente apartado sintetiza los principales hallazgos derivados del análisis de pertinencia social, factibilidad institucional y consistencia interna para la ampliación de la oferta académica de la Maestría en Administración Marítima Portuaria en la modalidad a Distancia en la expresión virtual.

- Se concluye que la ampliación de la oferta académica de la Maestría en Administración Marítima Portuaria en la expresión virtual de educación a distancia es pertinente y viable, dado que existe una demanda social significativa y una alta aceptación por parte de profesionales y empleadores del sector. La UCENM dispone de la infraestructura tecnológica, los recursos administrativos y el talento humano necesarios para garantizar su implementación con estándares de calidad académica.

- En relación con la consistencia interna como elemento clave para la ampliación de la oferta académica a la modalidad a distancia en la expresión virtual de la Maestría en Administración Marítima Portuaria, se concluye que la institución cuenta con los recursos administrativos, técnicos y humanos suficientes para su funcionamiento. El fortalecimiento de la infraestructura tecnológica institucional, junto con la experiencia de la UCENM en la gestión de programas de posgrado, permite atender de manera adecuada la demanda de nuevos estudiantes.

- Asimismo, la implementación de la Maestría en Administración Marítima Portuaria en modalidad virtual contribuye a la ampliación de la cobertura del posgrado en el país, al facilitar el acceso a estudios de maestría a profesionales del sector marítimo-portuario que, por razones laborales, geográficas o personales, no pueden optar por la modalidad presencial. Esta modalidad fortalece la formación de talento humano especializado en un sector estratégico para el desarrollo nacional y promueve la democratización de la educación superior.

V. PERFIL DEL EGRESADO

1. Perfil de Ingreso

Conocimientos	Habilidades y Destrezas	Actitudes y Valores
• Conocimiento básico de física, matemáticas, administración, informática, teoría del conocimiento y normativa nacional e internacional aplicable a la Administración Marítima Portuaria. • Inglés básico (Traducción de artículos). • Manejo básico del paquete de Office.	• Manejo y uso de software de Office y TIC´s. • Toma de decisiones. • Trabajo bajo presión. • Trabajo en equipo. • Aplicación de los conocimientos teóricos.	• Interés por la investigación. • Empatía. • Proactivo e innovador. (Actitud proactiva e innovadora) • Pensamiento crítico y capacidad de análisis. • Interés por la gestión marítima en las empresas. • Ética. • Responsabilidad. • Compromiso con la sociedad.

Los requisitos de ingreso para ser estudiante de la carrera de Administración Marítima Portuaria son los estipulados en las normas académicas de la UCENM y las normas para el nivel de Educación Superior de Honduras y son los siguientes:

- Título universitario de licenciatura extendido o reconocido e incorporado en la UNAH y otras universidades nacionales e internacionales, fotocopia cotejada en las siguientes áreas**:** ciencias económicas, ciencias sociales, ciencias ingenieriles y ambientales. Entre ellas (Ingenierías, Administración de Empresas, Administración Aduanera, Economía, Derecho, Gestión Portuaria y Transporte Marítimo, Ciencias Navales con Especialización en Gestión de Operaciones, Administración Logística y Finanzas, Ciencias Militares, áreas afines marítimas y administrativas), reconocido o incorporado según lo establece la Ley de Educación Superior.
- Índice académico mínimo de 70%
- Documento Nacional de Identificación (DNI) o carné de residente.
- Comprensión del idioma inglés.
- Destrezas académicas básicas: habilidad para el manejo verbal y escrito de la lengua materna y organización lógica de ideas (entrevista).
- Exposición de motivos para ingresar a un postgrado.
- Demás requisitos administrativos de la UCENM.

2. Perfil de Egreso

Características	Competencias Específicas	Competencias Específicas
• Aplicación de las variables del proceso administrativo para el desarrollo de una gestión efectiva portuaria. • Proporciona el conocimiento requerido para el personal de la instalación portuaria con tareas específicas de protección, como el Oficial de Protección de la Instalación Portuaria, guardias de protección,	• Identifica problemas en la prevención de accidentes laborales en el entorno social local y regional mediante propuestas de investigación en la Administración Marítima Portuaria como contribución al desarrollo del país. • Gestiona información bibliográfica y recursos relacionados con la	• Realiza investigaciones en el campo de la Administración Marítima Portuaria que generen nuevos conocimientos y posibles soluciones. • Desarrolla y promueve estrategias de Administración marítima Portuaria en empresas e instituciones que contribuyan a mejorar las

Características	Competencias Específicas	Competencias Específicas
oficiales de control de acceso, oficiales de formación y supervisores de instalaciones portuarias, en relación con el plan de protección de la instalación portuaria (PPIP) para desarrollar sus tareas, de conformidad con los requisitos del Convenio internacional para la seguridad de la vida humana en el mar (SOLAS), Capítulo XI-2, el Código Internacional para la Protección de Buques e Instalaciones Portuarias (PBIP) y la orientación contenida en IMO MSC.1 /Circ.1341 sobre Directrices de capacitación y familiarización relacionadas con la protección para el personal de instalaciones portuarias. • Brinda asesoría profesional a las organizaciones y trabajadores en materia de la Administración Marítima Portuaria con la finalidad de preservar la protección portuaria, en beneficio de la productividad con calidad. • Elabora un Plan de Protección Portuaria para la implementación en las instalaciones conforme a la aplicación de la Norma ISO 19011:2018 Directrices para la Auditoría de Sistemas de Gestión. • Aplica y analiza el objeto de estudio de los convenios marítimos internacionales en el ámbito público y privado como instrumento jurídico en la Administración Marítima Portuaria • Realiza investigación científica sobre la seguridad marítima, gestión de proyectos marítimos sobre administración y la logística portuaria de acuerdo con los lineamientos científicos y metodológicos.	Administración Marítima Portuaria. • Aplica el enfoque aprender a aprender mediante la autonomía para el desarrollo de una vida emprendedora e innovadora. • Identifica y analiza las situaciones y problemas, separando y organizando sus partes integrantes, para reflexionar sobre ellas de una forma lógica y sistemática. • Trabaja con ética y asertividad mediante el desempeño individual o de equipo en provecho del bien común. • Aplica los conocimientos científicos y tecnológicos para contribuir con las necesidades de la prevención de accidentes laborales ya sea individual y colectiva que mejore la calidad de vida de las personas y poblaciones. • Aplica el conocimiento y la metodología científica en la resolución de problemas. • Muestra un razonamiento crítico, sistémico y argumentativo en el ámbito de estudio y en relación con el entorno científico. • Demuestra la capacidad para integrarse en equipos y programas de la Administración marítima Portuaria en beneficio comunitario. • Demuestra puntualidad y honestidad en el cumplimiento de asignaciones. • Demuestra la capacidad de ser responsable en su proceso de aprendizaje permanente en las áreas y herramientas tecnológicas de su especialidad.	condiciones laborales de la población trabajadora. • Promueve nuevos aprendizajes relacionados con este campo de la Administración Marítima Portuaria. • Da respuesta a los requerimientos del sector empresarial en el ámbito de la gestión de la Seguridad y Administración Marítima Portuaria como profesionales especialistas en prevención de riesgos laborales. • Contribuye al desarrollo social y económico del país mediante la aplicación de medidas de prevención de riesgos laborales en las instalaciones portuarias que mejoren la calidad de vida de los trabajadores. • Implementa técnicas y procedimientos que les permitan: identificar, medir, evaluar y controlar eficazmente los riesgos de accidentes laborales que pudieran presentarse en cualquier ambiente laboral. • Implementa procesos y planificación estratégica, que les permita diseñar y/o implementar sistemas de gestión (Calidad, Ambiente, Seguridad y Normativa Internacional y Nacional) en cualquier tipo de organización. • Fomenta el desarrollo, crecimiento y productividad empresarial sobre la base de la preservación y desarrollo de los recursos humanos y la calidad de vida en el trabajo.

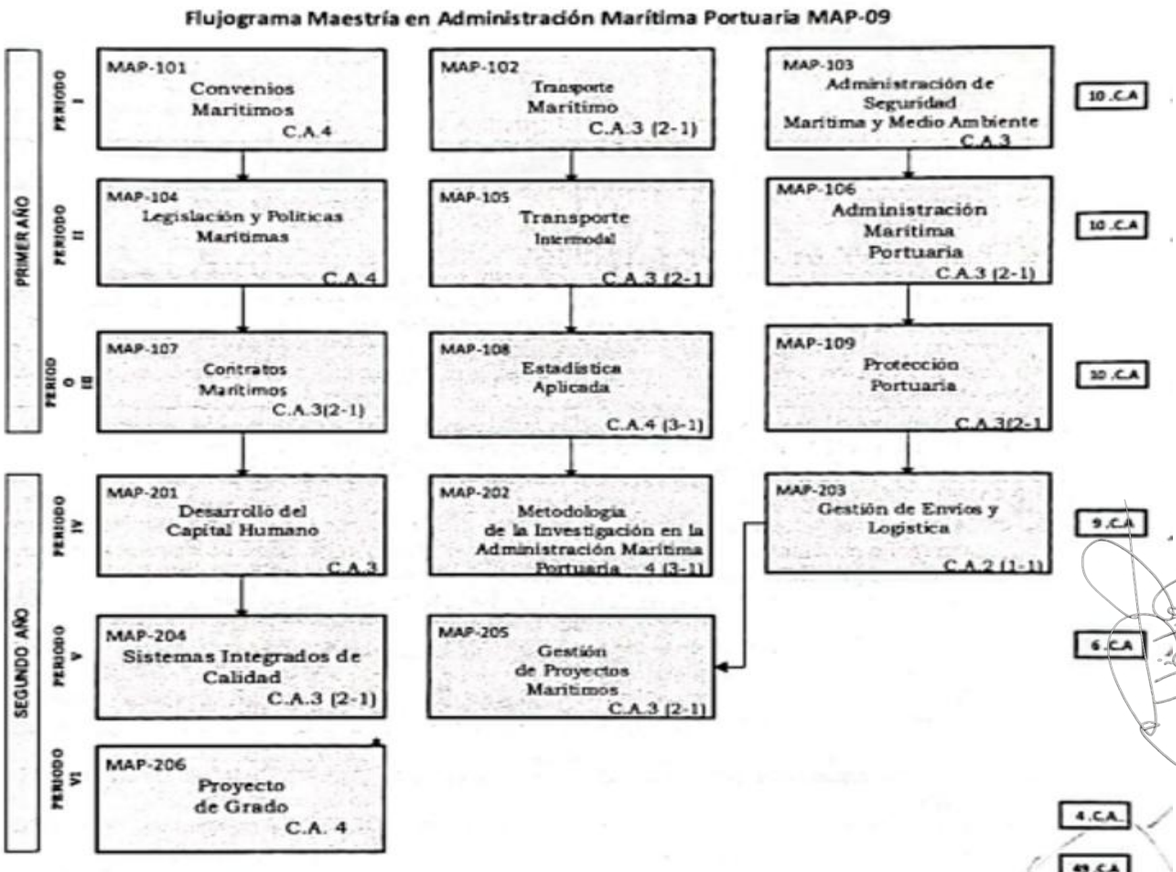
VI. ESTRUCTURA DEL PLAN DE ESTUDIOS

A continuación, se detalla el flujograma del plan de estudios ***aprobado para la modalidad presencial*** de la carrera de Administración Marítima Portuaria en el grado académico de maestría.

6.1 Flujograma carrera de Administración Marítima Portuaria

FOLIO N° 321

5.7. Flujograma de la Maestría en Administración Marítima Portuaria



* Haber aprobado el total de los espacios de aprendizaje de la maestría

Indicadores

Cantidad de Espacios de aprendizaje	Color del area de formación	Área de Formación	Créditos Académicos por area	Porcentaje Por area de formación
3		Formación General (Lesgilación)	11	22
3		Investigación	12	25
9		Administración Portuaria	26	53
15		Totales	49	100

6.2 Tabla Operativa: Porcentaje de Virtualidad de la Modalidad a Distancia en su Expresión Virtual del plan de estudio de la carrera Administración marítima Portuaria en el grado académico de Maestría.

Código	Espacio de Aprendizaje	Distribución de Créditos académicos			Distribución de Horas teóricas, prácticas y autónomas semanales			Horas Totales Teóricas del Periodo	Horas Totales Prácticas del Periodo	Total, horas Teóricas y Prácticas del Periodo *.	Horas Totales Autónomas del periodo	Horas Totales Periodo	Porcentaje de Virtualidad (Modalidad a Distancia Expresión Virtual)	
		C.A	C.A. T	C.A. P	HT	HP	HTA						Horas Presenciales (20%)	Horas Virtuales (80%)
MAP-101	Convenios Marítimos	4	4	0	4	0	8	60	0	60	120	180	12	48
MAP-102	Transporte Marítimo	3	2	1	2	3	4	30	45	75	60	135	15	60
MAP-103	Administración de Seguridad Marítima y Medio Ambiente	3	3	0	3	0	6	45	0	45	90	135	9	36
MAP-104	Legislación y Políticas Marítimas	4	4	0	4	0	8	60	0	60	120	180	12	48
MAP-105	Transporte Intermodal	3	2	1	2	3	4	30	45	75	60	135	15	60
MAP-106	Administración Marítima Portuaria	3	2	1	2	3	4	30	45	75	60	135	15	60
MAP-107	Contratos Marítimos	3	2	1	2	3	4	30	45	75	60	135	15	60
MAP-108	Estadística Aplicada	4	3	1	3	3	6	45	45	90	90	180	18	72
MAP-109	Protección Portuaria	3	2	1	2	3	4	30	45	75	60	135	15	60
MAP-201	Desarrollo del Capital Humano	3	3	0	3	0	6	45	0	45	90	135	9	36
MAP-202	Metodología de la Investigación en la Administración Marítima Portuaria	4	3	1	3	3	6	45	45	90	90	180	18	72
MAP-203	Gestión de Envíos y Logística	2	1	1	1	3	2	15	45	60	30	90	12	48
MAP-204	Sistemas Integrados de Calidad	3	2	1	2	3	4	30	45	75	60	135	15	60
MAP-205	Gestión de Proyectos Marítimos	3	2	1	2	3	4	30	45	75	60	135	15	60
MAP-206	Proyecto de Grado	4	0	4	0	12	0	0	180	180	0	180	36	144
Total de Horas	*	**49**	**35**	**14**	**35**	**42**	**70**	**525**	**630**	**1155**	**1050**	**2205**	**231**	**924**

***Aplicable al cálculo de horas presenciales y virtuales.**

6.3 Cronograma de Virtualización de los Espacios de Aprendizaje (25% espacios virtualizados y el 75% de espacios restantes por virtualizar)

6.3.1 Espacios de aprendizaje virtualizados en la PVA de la carrera en Administración marítima Portuaria en el grado de Maestría. **(25%)**

No.	Código	Espacio de Aprendizaje	Créditos	Fecha: Ene-Mar 2026
1	MAP-101	Convenios Marítimos	4	X
2	MAP-102	Transporte Marítimo	3	X
3	MAP-103	Administración de Seguridad Marítima y Medio Ambiente	3	X
4	MAP-104	Legislación y Políticas Marítimas	4	X

6.3.2 Plan de acción para la virtualización de los espacios de aprendizaje de la carrera en Administración marítima Portuaria en el grado de Maestría. **(75%)**

No.	Código	Espacio de Aprendizaje	Créditos	Fechas:			Porcentaje
				Abril-mayo 2026	Junio-julio 2026	Agosto-septiembre 2026	
5	MAP-105	Transporte Intermodal	3	X			50%
6	MAP-106	Administración Marítima Portuaria	3	X			
7	MAP-107	Contratos Marítimos	3	X			
8	MAP-108	Estadística Aplicada	4	X			
9	MAP-109	Protección Portuaria	3		X		75%
10	MAP-201	Desarrollo del Capital Humano	3		X		
11	MAP-202	Metodología de la Investigación en la Administración Marítima Portuaria	4		X		
12	MAP-203	Gestión de Envíos y Logística	2			X	100%
13	MAP-204	Sistemas Integrados de Calidad	3			X	
14	MAP-205	Gestión de Proyectos Marítimos	3			X	
15	MAP-206	Proyecto de grado	4			X	

VII. DESCRIPCIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REGLAMENTO PARA QUE SE PUEDA DESARROLLAR LA CARRERA.

La Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM) ha desarrollado la ampliación de oferta académica de la carrera de Administración Marítima Portuaria (MAP-09) en el grado académico de Maestría, (UCENM), para su funcionamiento en modalidad de educación a distancia en su expresión virtual, de acuerdo con los lineamientos establecidos reglamentos de Educación a Distancia y Posgrado del Nivel de Educación de Superior de Honduras.

7.1 Plataforma Virtual de Aprendizaje

La Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM) ha implementado un Sistema de Administración del Aprendizaje basado en **Moodle**. Este sistema está alojado en una infraestructura en la nube proporcionada por un proveedor internacional, con el fin de garantizar su disponibilidad, escalabilidad y estabilidad operativa.

7.2 Metodología de Enseñanza-Aprendizaje en la Modalidad de Educación a Distancia en Entornos Virtuales.

La presente sección describe el enfoque metodológico que orienta el proceso formativo de la Maestría en Administración Marítima Portuaria en modalidad virtual, en coherencia con las exigencias de la educación superior a distancia. Este enfoque articula los contenidos curriculares, las estrategias didácticas y el uso de tecnologías digitales, promoviendo un aprendizaje significativo, autónomo y centrado en el estudiante, así como el desarrollo de competencias profesionales en entornos virtuales.

Estrategias Metodológicas	Sistema de Evaluación
La maestría implementa estrategias metodológicas activas orientadas al aprendizaje significativo y al desarrollo de competencias, que favorecen la participación del estudiante, la reflexión crítica y la aplicación del conocimiento en contextos reales o simulados. Entre las principales se destacan las siguientes: • Aprendizaje basado en problemas (ABP). • Aprendizaje basado en proyectos. • Estudios de caso • Aprendizaje colaborativo en línea • Foros académicos de discusión. • Clase invertida (Flipped Classroom) • Seminarios virtuales • Análisis de artículos científicos • Portafolio digital	En cumplimiento del Artículo 12 del Reglamento de la Educación a Distancia en el Nivel de Educación Superior de Honduras (2014), la Maestría Administración Marítima Portuaria en la expresión virtual de la Modalidad de Educación a Distancia establece un sistema de evaluación propio, pertinente y coherente con las características de la educación a distancia, garantizando procesos evaluativos válidos, confiables y orientados al desarrollo de competencias en entornos digitales. Se caracteriza por ser: • Propio de la modalidad a distancia • Basado en competencias • Continuo, integral y permanente. • Formativo y sumativo • Centrado en el estudiante • Alineado con los resultados de aprendizaje

Fuente: Plan de estudios UCENM

7.3 Descripción de los Encuentros Presenciales en la Modalidad a Distancia

La Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM), maneja dos tipos de Modalidades de Educación; Educación Presencial y Educación a Distancia, y tres expresiones de Educación a Distancia, cada una se programa para impartirlas en 15 semanas. La siguiente tabla ofrece una descripción de cada modalidad; con la finalidad que se tomen en cuenta al momento de Diseñar el Espacio de Aprendizaje; el docente debe de desarrollar el Diseño Instruccional

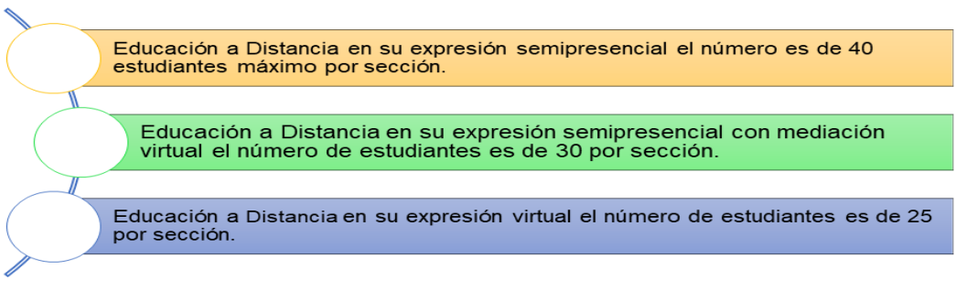
según la modalidad que corresponda, partiendo del enfoque basado en competencia (UCENM-SIUED, 2025).

Modalidad de educación a distancia semipresencial	Educación a Distancia Semipresencial con Mediación Virtual	Educación a distancia con expresión virtual
Se caracteriza porque el estudiante tiene siete encuentros presenciales, dividiendo las semanas en “semanas A y semanas B”, es decir; el estudiante en la semana A visitará la Universidad y la siguiente semana que se le denomina la semana B el estudiante tendrá su clase a distancia y así sucesivamente hasta llegar a 14 semanas de clases, la última semana se aparta para la semana de exámenes.	Tiene un criterio del 55% de virtualidad y un criterio de 45% de presencialidad, por ende, entre el 40% a 79% el docente-tutor debe de diseñar su asignatura con visualización a que se desarrolle sus contenidos y actividades de aprendizaje en línea.	Educación a distancias virtual se caracteriza porque el 80% de las actividades académicas se realizan en la plataforma virtual y el 20% restante es designado para el aprendizaje presencial, el docente es conocido como “docente-tutor en línea”.

Nota: *Información toma del Documento de Sistema Universitario de Educación a Distancia UCENM, SIUED 2025.*

La UCENM incluye las políticas específicas para determinar el número de estudiantes que debe atender el Docente Tutor según las diferentes Expresiones de la Modalidad a Distancia ofertadas. (Artículo 20 “Reglamento de la Educación a Distancia de El Nivel de Educación Superior en Honduras)
En la UCENM se concibe al Docente Tutor como una persona que cumple la función de guía, orientador o asesor individual y grupal para el fortalecimiento de los aprendizajes y para el cumplimiento de las funciones definidas *en el modelo educativo de la universidad se han definido las siguientes políticas*, tomando como base el artículo 20 del Reglamento de Educación de Educación Superior

Número de estudiantes que atiende el tutor de UCENM en la Modalidad a Distancia

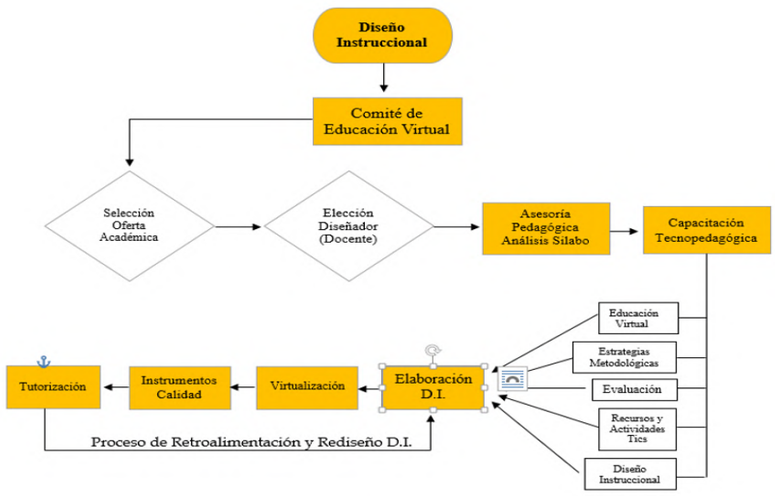


Fuente docto: Plan de estudios UCENM.

7.4 Diseños Instruccionales

La Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM) ha establecido de manera institucional una serie de lineamientos y procesos que aseguran la calidad y eficacia en el diseño pedagógico, la producción y la evaluación de materiales y recursos de aprendizaje en la modalidad a distancia.

La UCENM cuenta con lineamientos establecidos para la entrega de trabajos académicos en la modalidad a distancia, lineamientos para la producción de recursos audiovisuales, así como con un manual de estrategias para la evaluación del aprendizaje, un manual de Diseño Instruccional (DI) y un flujograma que describe detalladamente el proceso de elaboración del diseño instruccional.



7.5 Proceso de Inducción Estudiantil

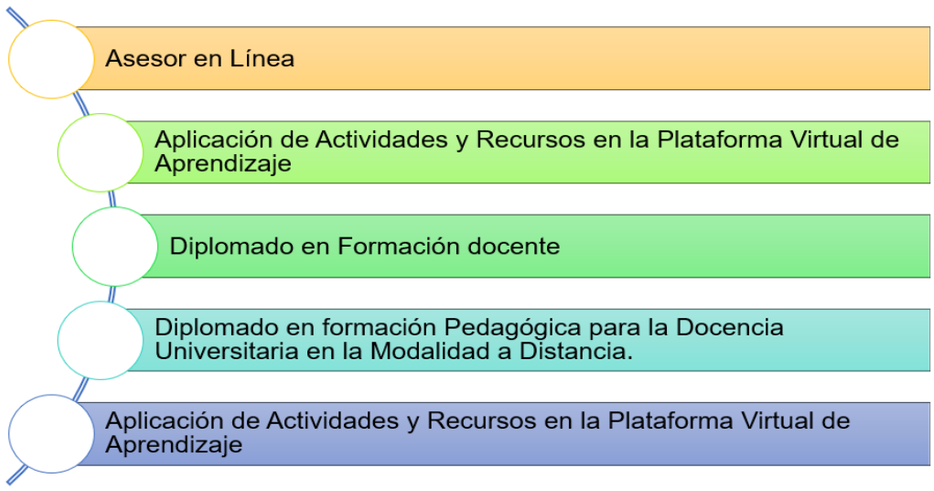
La UCENM reconoce que el acompañamiento al estudiante es clave para el éxito académico en la modalidad a distancia. Por ello, pone a disposición de su comunidad educativa la Guía para el Estudiante en la Modalidad a Distancia, documento que brinda orientación clara y estructurada a quienes cursan sus estudios en las expresiones semipresencial, semipresencial con mediación virtual y virtual.

7.6 Formación Docente en la modalidad a distancia expresión Virtual.

La UCENM reconoce la importancia del Docente Tutor como figura clave en el acompañamiento y fortalecimiento del proceso formativo en la modalidad a distancia. En este sentido, la institución ha desarrollado la Guía del Docente Tutor en la Modalidad a Distancia, un documento que constituye un referente esencial para el ejercicio profesional del tutor en esta modalidad.

Así mismo, la formación Tecno pedagógica Docente en la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM), está orientada a proporcionar a los formadores, tutores y educadores, conocimientos y herramientas para integrar la tecnología y pedagogía en su práctica docente, particularmente en entornos virtuales.

Los cursos ofrecidos en esta formación están diseñados para enfrentar los retos de la educación a distancia de la expresión virtual, algunos de los cursos son los siguientes:



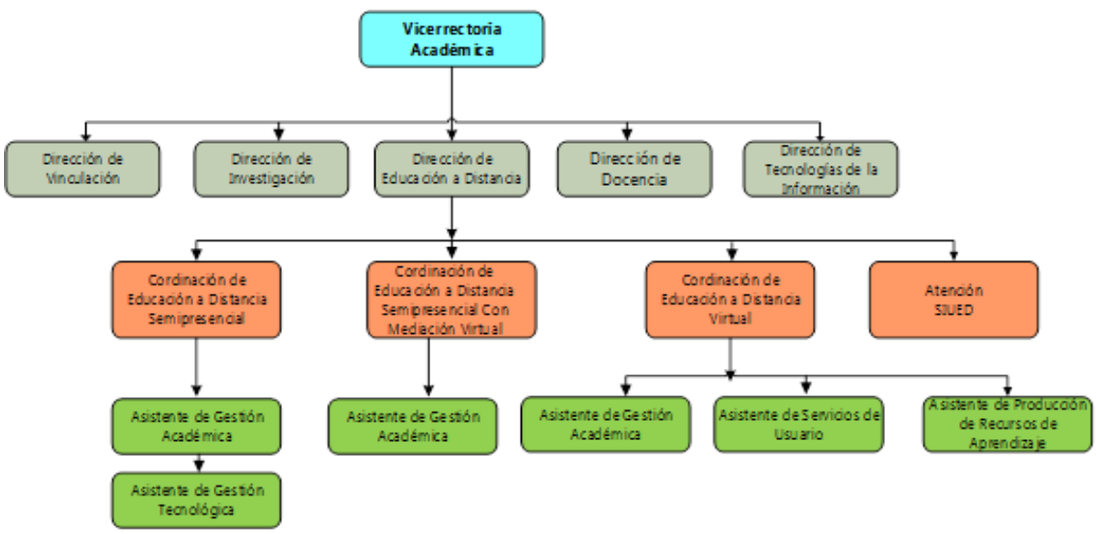
VIII. CUMPLIMIENTO DE INDICADORES Y ESTANDARES PARA EL DESARROLLO DE LA CARRERA DE ADMINISTRACIÓN MARÍTIMA PORTUARIA EN EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRÍA.

8.7 Estructura Organizativa

La UCENM, dentro de su estructura organizacional, centraliza en su Centro Regional de la ciudad de San Pedro Sula en el departamento de Cortés, las máximas autoridades de la institución, no obstante, las estrategias sistemáticas de comunicación y visitas de acompañamiento y control en cada uno de los Centros de la Institución hacen que la cultura organizacional de la Universidad se vuelva dinámica, abierta y reflexiva.

En esta estructura organizativa la Universidad cuenta con un departamento técnico operativo de gestión académica que realiza las actividades de establecimiento de los lineamientos que regulen el sistema de Educación el cual contempla las funciones, responsabilidades y las actividades que deberán realizar los Docentes Tutores para favorecer el aprendizaje del Estudiante y el tiempo de dedicación para las diferentes actividades propias de los cursos a distancia, incluyendo las actividades de investigación y de vinculación.

Organigrama del Sistema Universitario de Educación a Distancia, UCENM



8.8 Recursos Humanos

La propuesta de planta docente para la Maestría en Administración Marítima Portuaria demuestra que la UCENM dispone de profesionales con la formación académica y la experiencia requerida para el desarrollo de cada uno de los

espacios de aprendizaje contemplados en el plan de estudios, lo que garantiza la pertinencia y calidad del proceso educativo. Los docentes cuentan con grados académicos de licenciatura y maestría en áreas afines a la administración marítima, logística, derecho marítimo, gestión portuaria, investigación y otras disciplinas complementarias, además de una valiosa experiencia profesional en el ámbito marítimo-portuario tanto a nivel nacional como internacional. Esta articulación entre formación académica, experiencia laboral y asignaturas a impartir fortalece el logro de las competencias establecidas en el plan de estudios, asegurando una formación especializada, actualizada y alineada con las necesidades y exigencias del sector.

Asimismo, se destaca el compromiso institucional de la UCENM con la calidad de la enseñanza en entornos virtuales, evidenciado en que el 100% de los docentes ha completado el Diplomado en Formación Pedagógica para la Docencia Universitaria en la modalidad a distancia. Dicho programa fortalece competencias relacionadas con la formación integral, las metodologías activas de aprendizaje, la investigación, la mediación educativa digital y la gestión de entornos virtuales de aprendizaje. De manera complementaria, la universidad ofrece capacitación continua mediante el curso “Aplicación de actividades y recursos en la plataforma virtual de aprendizaje”, orientado a fortalecer la integración efectiva de las tecnologías educativas en los espacios de aprendizaje y a potenciar el proceso formativo mediante el aprovechamiento de las herramientas y recursos disponibles en la plataforma virtual institucional.

8.9 Infraestructura y Equipamiento

Área Administrativa

- Oficina de Rectoría General
- Oficina de Vicerrectoría Académica
- Oficina de Dirección Docente
- Oficina de Desarrollo Estudiantil
- Sala de Reunión
- Oficina de Registro
- Oficina de Dirección de Posgrado
- Oficina de Desarrollo Tecnológico

Área Académica

- Edificio de aulas
- Biblioteca física
- Laboratorios de computación
- Sala de conferencias
- Sala de Maestría
- Aula Interactivas

Área Recreativa

- Áreas de deporte
- Food Court

Infraestructura Tecnológica

- Biblioteca virtual E-libro
- Plataforma Virtual de Aprendizaje
- Plataforma de Transacciones Administrativas
- Tecnología de comunicación inalámbrica (WIFI)

Área de Servicio Básico

- Baños
- Estacionamiento

8.10 Inventario de Capacidades Físicas Instaladas para el desarrollo de la Carrera

- Aulas destinadas para actividades académicas propias de la maestría.
- Salas de usos múltiples para la realización de conferencias, congresos académicos y actos de graduación.
- Campus virtual.
- **Centro de medios audiovisuales**
- Aulas interactivas disponibles en diversos centros regionales asociados.

Inventario de Capacidades Físicas Instaladas para el Desarrollo de la Carrera

N	Fecha	Nombre del activo
1	13/10/2015	Escritorio metálico y madera, en forma "L" de (13/4 X4 3/4) (5 1/4 X 2) pies
2	13/10/2015	Cámaras filmadoras, marca Sony, N X 5
3	13/10/2015	Porta cámaras, dolli, metálico, con llantillas, color negro
4	13/10/2015	Base receptora de micrófonos, marca Sony, color beis, de 1 x 1/2 pie
5	13/10/2015	Rauter de Red mikrotik, un giguit, modelo RB201UIAS-RL
6	13/10/2015	Switch de red, de Giguit, marca PP-Link
7	13/10/2015	Recibidor de satélite, análogo, marca TSH, modelo MP4
8	13/10/2015	Recibidor de satélite, digital, marca modelo CDVB2300B
9	13/10/2015	Regulador de voltaje UPS 1500V baterías APC, modelo Pro-1000
10	13/10/2015	Amplificador de audio, marca Niles, color negro de 1 1/4 X 1 1/4 pies
11	13/10/2015	Consola de audio, análogo, 20 canales, marca Yamaha, color negro.
12	13/10/2015	Mixter de video, digital, marca Tricostel, modelo TCXD455 (teclado, tablero y caja)
13	13/10/2015	Silla para clase de metal y fon, color negro
14	13/10/2015	Aire Acondicionado, marca conforstar, de 18000 BTU
15	13/10/2015	Amplificador de audio, marca Mipro
16	13/10/2015	Pedestal para micrófono
17	13/10/2015	Escritorios metálicos, tipo mesa, madera, dos gavetas, color negro, de 3 3/4 X 2 pies
18	13/10/2015	Aire Acondicionado, marca conforstar, de 24000 BTU
19	13/10/2015	Aire Acondicionado, marca conforstar, de 24000 BTU

8.11 Recursos Financieros

El presente presupuesto corresponde a la planificación financiera del Programa de Maestría en Administración Marítima portuaria en la expresión virtual de educación a distancia de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio. Su propósito es detallar de manera organizada los recursos económicos necesarios para el diseño, implementación y ejecución del programa académico, garantizando estándares de calidad tanto en el ámbito académico como administrativo y tecnológico.

Categoría	Concepto	Descripción	Cantidad	Costo Unitario	Costo Total (L.)
Honorarios Académicos	Diseño curricular	Asesoría de experto para diseño del plan de estudios	1	70,000.00	70,000.00
	Docentes	Pago por asignatura (modalidad virtual)	14 asignaturas	18,500.00	259,000.00
Gestión Académica	Director de Posgrado	Coordinación general del programa	1	61,250.00	61,250.00

	Coordinador de Maestría	Seguimiento académico y operativo	1	350,000.00	350,000.00
	Capacitación docente	Formación en educación virtual	1	25,000.00	25,000.00
	Soporte tecnológico	Monitoreo y asistencia de plataforma	1	31,500.00	31,500.00
Infraestructura Virtual	Plataforma LMS (Moodle)	Licencia anual y mantenimiento	1	11,934.00	11,934.00
	Biblioteca virtual	Acceso a bases de datos académicas	1	10,250.00	10,250.00
Tecnología	Licencias de software	Herramientas de videoconferencia (Google Meet u otras)	1	79,560.00	79,560.00
Administrativo	Marketing y publicidad	Difusión del programa	12 meses	3,750.00	45,000.00
Resumen Financiero	Total, inversión estimada				943,494.00

Fuente docto: Plan de estudios-UCENM.

8.12 Explicación del proceso de Docencia, Investigación y Vinculación

Investigación	Vinculación	Docencia
Una de las principales funciones del profesional del Administración Marítima Portuaria, es la investigación para la construcción teórica y práctica de los espacios de aprendizaje. La investigación en esta carrera requiere de equipos multidisciplinarios y de preferencia se conformará con diferentes profesionales especialistas: Ingenierías Náuticas, Administración de Empresas, Administración Aduanera, Economía, Derecho, Gestión Portuaria y Transporte Marítimo, Ciencias Navales con Especialización en Gestión de Operaciones, Administración Logística y Finanzas, Ciencias Militares y áreas afines marítimas. La carrera podrá disponer de investigadores invitados tanto para dirigir el proyecto como para instruir a los docentes y estudiantes. Hay que considerar que este proceso de comunicación en cuanto a la profundidad y amplitud de la investigación por parte de los estudiantes no siempre	La vinculación social en la carrera es por excelencia muy activa debido a los servicios que ésta ofrece: asesorías a personas que demanden un servicio en Administración Marítima Portuaria. Esta asesoría se realizará en dos escenarios: • Presentación de un congreso académico, cuyo propósito será mostrar los resultados de las investigaciones por parte de los maestrantes. • Realización de pasantillas en Administración marítima Portuaria en las diferentes empresas, en el análisis de las temáticas que las empresas requieran.	El proceso de docencia de la Maestría en Administración Marítima Portuaria de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM) trasciende la mera transmisión de conocimiento, orientándose hacia el aprendizaje, el desarrollo de competencias 202 Plan de Estudios de la carrera en Administración Marítima Portuaria en el grado de Maestría profesionales y la formación de profesionales capaces de transformar el sector portuario. Este proceso se rige por los lineamientos del Reglamento para la Regulación y Funcionamiento del Sistema de Estudios de Posgrado del Nivel de Educación Superior en Honduras, el Reglamento de Educación a Distancia, el Modelo Educativo de la UCENM y los estándares

es fácil, sin embargo, debe formarse en un área de especialización disciplinaria y enfoque metodológico.		pedagógicos de la Dirección de Docencia.

8.12.1 Procesos de Investigación y Vinculación

N	Espacios de Aprendizaje	Procesos de investigación	Líneas de investigación
1	Estadística Aplicada	• Generación de estadísticas proyectos de la comunidad (base de datos en SPSS y traslado a Excel)	Procesos de formación de competencias genéricas en investigación.
2	Gestión de Proyectos Marítimos	• Creación de proyectos de investigación marítima	Formulación de proyectos de investigación marítima
3	Protección Portuaria	• Identificación de los planes de Protección Portuaria	Implementación de los planes de Protección Portuaria
4	Metodología de la Investigación en la Administración Marítima Portuaria	• Componentes de un proyecto de investigación. • Construcción del objeto de estudio. • Elaboración de fundamento teórico.	Procesos de formación de competencias genéricas en investigación.
5	Trabajo Final de Graduación	• Integración de aprendizajes realizados en el proceso formativo, la profundización de conocimientos en un campo profesional y el manejo de destrezas y perspectivas innovadoras en la profesión.	Procesos de conocimiento, para dar respuesta al planteamiento necesidades de la sociedad.

8.6 Explicación del proceso de Internalización

La internacionalización constituye uno de los ejes estratégicos del Plan de Desarrollo Institucional de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM), entendida como una dimensión transversal que enriquece la calidad académica, fortalece la investigación aplicada y amplía las oportunidades de formación de los maestrantes del programa.

La UCENM, en su Plan Estratégico Institucional, establece como objetivo estratégico promover la internacionalización en todas las funciones de la universidad, manifestándose a través de convenios y proyectos de investigación en beneficio de la población de los territorios de acción.

8.6.1 Formas de Internacionalización

La movilidad académica constituye una de las expresiones más directas de la internacionalización. Con base en los convenios suscritos entre la UCENM y sus aliados estratégicos, se contempla:

Movilidad Estudiantil
Pasantías académicas internacionales de corta duración o viajes académicos.

Movilidad Docente
Fortalecimiento de redes de investigación conjunta entre docentes de la UCENM y pares académicos de instituciones internacionales y/o intercambio de docentes para impartir seminarios o conferencias o similares.

Es importante reconocer que la internacionalización del programa opera dentro de las condiciones y posibilidades del contexto. Aunque se aprovecha la infraestructura de las Plataforma Virtuales, para establecer conexiones académicas con universidades extranjeras a través de conferencias

virtuales, seminarios en línea, proyectos colaborativos interinstitucionales, entre

8.13 Acuerdos y Convenios

La Maestría en Administración Marítima Portuaria se fortalece mediante una red de convenios nacionales e internacionales que permiten la vinculación académica, investigativa y profesional. Estos acuerdos contribuyen al desarrollo de competencias especializadas, la actualización del conocimiento y la internacionalización del programa, asegurando una formación alineada con las exigencias del sector marítimo-portuario a nivel regional y global.

- **Convenios Nacionales:** Los convenios nacionales fortalecen la formación práctica de los estudiantes mediante la vinculación con instituciones del sector portuario, marítimo, productivo y empresarial. Estos permiten el desarrollo de prácticas profesionales, servicio social, proyectos comunitarios y el fortalecimiento de competencias laborales en contextos reales relacionados con la gestión marítima y portuaria en Honduras.

No.	Instituciones Nacionales con las que se cuenta con convenios	Objetivo del convenio
1	Comisión Nacional de Protección Portuaria CNNP	Cooperación Interinstitucional y realización de prácticas profesionales.
2	Dirección General de la Marina Mercante DGGM	
3	Empresa Nacional Portuaria	
4	Secretaria de Salud de Honduras	
6	Corporaciones Municipales, donde se encuentra la cobertura de UCENM	
7	Hanes Brands Inc. HBI	
8	Caracol Kits	
9	Cooperación Municipal de Roatán	
10	Grupo Jaremar	
11	Embotelladora La Reyna (PEPSI Cola)	
12	PALMASA	
13	SERCOM de Honduras	
14	Centro de Urgencias Médicas (CUM)	
15	Cámara de Comercio e Industrias de Cortés.	
16	DIUNSA	

- **Convenios Internacionales:** Los convenios internacionales contribuyen a la internacionalización de la maestría mediante el intercambio académico, la movilidad de docentes y estudiantes, y el desarrollo de investigaciones conjuntas. Además, permiten la actualización en tendencias globales de educación virtual, logística, comercio exterior y gestión portuaria, fortaleciendo la calidad académica del programa con una visión global del sector marítimo-portuario.

No.	Instituciones Internacionales con las que se cuenta con convenios	Objetivo del convenio
1	Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua	Cooperación Interinstitucional y realización de pasantía e intercambio de docentes.
2	Universidad de los Llanos de Colombia	
3	Universidad Nacional de Educación a Distancia. UNED de España.	
4	Universidad Evangélica de El Salvador	

IX. RELACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBSERVACIONES DEL CTC Y DES

9.2 Consejo Técnico Consultivo

Después de haber discutido la solicitud de aprobación para la ampliación de la oferta académica de la carrera de Administración Marítima Portuaria (MAP-09) en el grado académico de Maestría de la **Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM)** para su funcionamiento en la modalidad de educación a distancia en su expresión virtual y una vez que se presentaron dos dictámenes favorables, por parte de la **Universidad Católica de Honduras "Nuestra Señora Reina de la Paz" (UNICAH)** quien coordina, **y la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH)** y dos dictámenes favorables con observaciones por parte de la **Universidad Tecnológica Centroamericana, (UNITEC) y la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán (UPNFM)** el Consejo Técnico Consultivo, por unanimidad de votos, recomienda al Consejo de Educación Superior lo siguiente:

1. Aprobar la solicitud de aprobación para la ampliación de la oferta académica de la carrera de Administración Marítima Portuaria (MAP-09) en el grado académico de Maestría de la **Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM)** para su funcionamiento en la modalidad de educación a distancia en su expresión virtual.

2. Que la **UCENM** remita los documentos subsanados a la Dirección de Educación Superior, para continuar el trámite de ley, una vez que haya cumplido con las recomendaciones planteadas por todos los miembros de la comisión en el presente Dictamen, entre las que se mencionan las siguientes:

   2.1 Se recomienda especificar en el perfil de ingreso las carreras y profesiones cuyos egresados podrán acceder a esta maestría.
   2.2 En el perfil de egreso, se recomienda explicitar el enfoque por competencias que sustenta el diseño curricular, con el fin de comprender la organización de las competencias y su articulación con los sílabos y guías instruccionales.
   2.3 Se observa que las competencias genéricas y específicas no se encuentran reflejadas en las descripciones de los espacios de aprendizaje, por lo que se recomienda incorporarlas.
   2.4 Se recomienda revisar la coherencia entre las competencias declaradas en las asignaturas y las competencias establecidas en el perfil de egreso, ya que se identifican discrepancias entre ambas.
   2.5 Se sugiere incorporar actividades adicionales de vinculación relacionadas con el campo de acción y quehacer profesional de la maestría.
   2.6 Se recomienda fortalecer el componente de investigación mediante la incorporación de actividades complementarias, tales como programas de mentoría académica y científica.
   2.7 Se sugiere ampliar las estrategias de internacionalización mediante la inclusión de programas de movilidad académica, pasantías internacionales u otras experiencias de cooperación internacional.
   2.8 Se recomienda revisar y fortalecer los apartados del Diagnóstico que guardan relación directa con el Plan de Estudios, asegurando la debida articulación y coherencia entre ambos documentos.
   2.9 Se recomienda elaborar un cronograma que permita planificar el cumplimiento gradual de la meta institucional de alcanzar el 80% de las asignaturas diseñadas bajo la modalidad de educación a distancia con mediación virtual.

3. Que la Dirección de Educación Superior verifique el cumplimiento de las observaciones y recomendaciones brindadas por parte de la comisión.

9.3 Dirección de Educación Superior

La Dirección de Educación Superior realizó la revisión de la documentación para la ampliación de la oferta académica de la carrera de Administración Marítima Portuaria (MAP-09) en el grado académico de Maestría de la **Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM)** para su funcionamiento en modalidad de educación a distancia en su expresión virtual y verificó el cumplimiento de las observaciones del Dictamen **No.1663-408-2026** del Consejo Técnico Consultivo, además realizó observaciones al plan de estudios mediado a la modalidad solicitada, así como también se revisó los espacios de aprendizaje virtualizados en la plataforma, indicando observaciones referente a las actividades prácticas, ya que no hay claridad en que realizarán los estudiantes en las horas prácticas indicadas en el plan de estudios, por lo tanto la universidad debe atender las observaciones y recomendaciones indicados por esta Dirección y apegados a la normativa vigente de Educación Superior, el Reglamento de Educación a Distancia y el Reglamento de Estudios de Posgrado del Nivel de Educación Superior en Honduras.

X. CONCLUSIONES

1. El diagnóstico realizado por la UCENM responde la demanda real y potencial de la carrera de Administración Marítima Portuaria, ya que los resultados reflejan importantes oportunidades de mejora dentro del sector marítimo-portuario hondureño, destacando la necesidad de fortalecer la profesionalización de los cargos directivos, la actualización normativa, la modernización de los puertos, la gestión de la seguridad marítima y la competitividad logística del país. Asimismo, se evidenció la escasa oferta de programas especializados en esta área a nivel nacional, lo que incrementa la pertinencia de la propuesta académica de la universidad.

2. La Maestría en Administración Marítima Portuaria de la UCENM constituye una propuesta académica, pertinente y estratégica para Honduras, ya que responde a las necesidades actuales de fortalecimiento del sector marítimo, portuario y logístico, contribuyendo a la formación de profesionales especializados que impulsen la competitividad nacional e internacional.

3. La implementación de la maestría en Administración Marítima Portuaria en la modalidad de Educación a Distancia en su expresión virtual amplía las oportunidades de acceso a estudios de posgrado, reduce barreras geográficas y favorece la formación continua de profesionales de diferentes regiones del país, apoyándose en la capacidad tecnológica e institucional demostrada por la universidad.

4. El programa de Maestría en Administración Marítima Portuaria evidencia un adecuado nivel de planificación para su implementación en la modalidad de Educación a Distancia en su expresión virtual, al contemplar la virtualización inicial del 25% de las asignaturas, en cumplimiento de lo establecido en el Reglamento de Posgrado del Nivel de Educación Superior. Asimismo, la institución presenta un cronograma debidamente estructurado para la virtualización progresiva del 75% restante de los espacios de aprendizaje, lo que demuestra un compromiso institucional con el fortalecimiento de la oferta académica mediada por tecnologías digitales.

5. La institución cuenta con recursos académicos, tecnológicos, financieros y humanos contemplados en el plan garantizan la viabilidad de su ejecución,

al mismo tiempo que fortalecen la capacidad institucional para ofrecer una formación de calidad orientada a la investigación, la innovación, la sostenibilidad y la solución de los desafíos que enfrenta el sector marítimo-portuario nacional e internacional.

XI. RECOMENDACIONES

En consecuencia, con lo anterior la Dirección de Educación Superior **recomienda** al Consejo de Educación Superior:

1. **Aprobar** la ampliación de la oferta académica de la carrera de **Administración Marítima Portuaria** en el grado académico de Maestría de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM), **para su funcionamiento en la modalidad a distancia en su expresión virtual.**

2. Instruir a la Dirección de Educación Superior (DES) brinde el seguimiento pertinente a la gestión curricular para verificar el estricto cumplimiento de las actividades presenciales, dada la particularidad de la disciplina científica de esta carrera, en el término de seis (6) meses contados a partir de su aprobación.

3. Instruir a la universidad proponente para que con base al Plan de acción para la virtualización del 75% de los espacios de aprendizaje, presente en cuatro meses después de su aprobación el plan de estudios mediado, para que la Dirección de Educación Superior realice el registro correspondiente conforme a lo establecido en la normativa vigente.

Ciudad Universitaria, José Trinidad Reyes, 12 de junio del 2026.

MSC. CLEOPATRA ISABEL DUARTE
DIRECTORA DE EDUCACIÓN SUPERIOR

AAF/SNR/METS

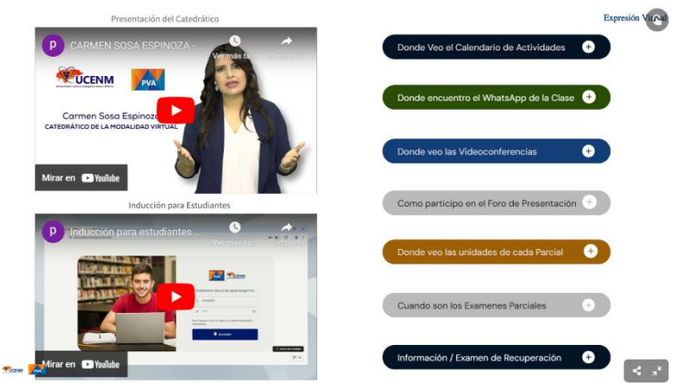
XII. ANEXOS

12.1 Plataforma Virtual

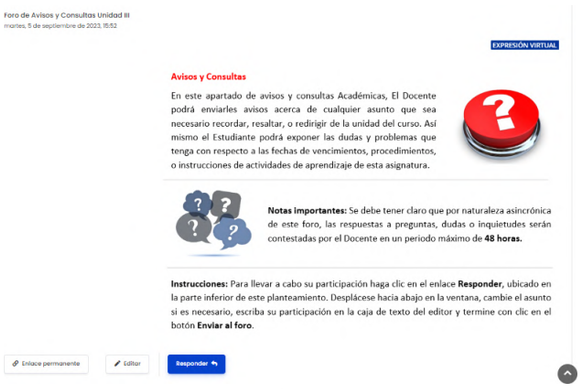
Plataforma Virtual de Aprendizaje

La Plataforma Virtual de Aprendizaje (PVA), es el entorno virtual utilizado para gestionar la actividad académica de UCENM, en ella convergen estudiantes y docentes, permitiéndoles realizar diferentes actividades sincrónicas y asincrónicas que facilitan el proceso de enseñanza-aprendizaje, apoyado por los recursos y herramientas tecnológicas que favorecen las actividades dinámicas y colaborativas propias de la educación actual.
La Plataforma Virtual de Aprendizaje de UCENM, ofrece una gama de actividades, recursos, evaluaciones como:

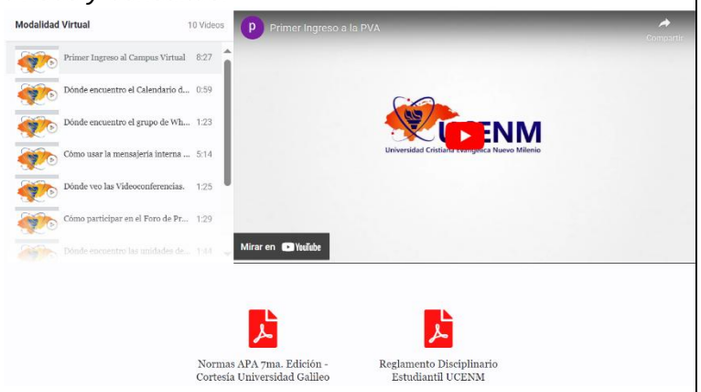




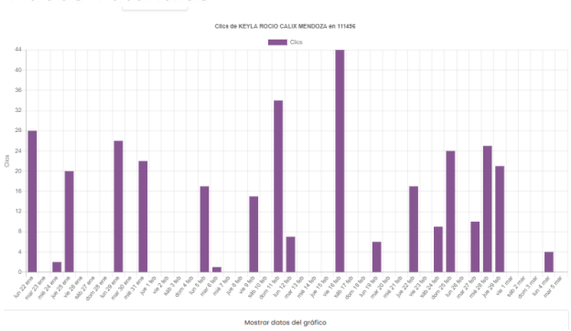
PVA



Medios de comunicación y acompañamiento: Foro de avisos y consultas.

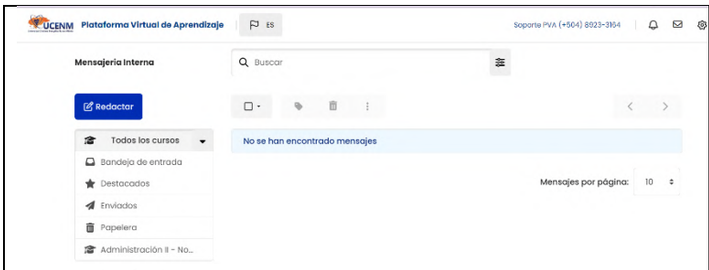


Videos Tutoriales

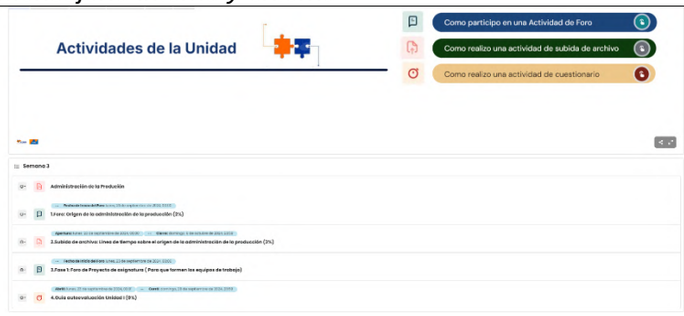


Controles de Accesos

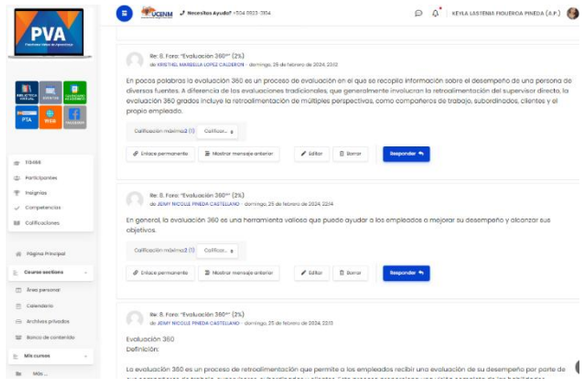
- **Elementos:** Comunicación interactiva, progreso de asignaturas, controles de acceso, videos tutoriales.



Mensajería interna y externa



Actividades



Foros



Aplicación de Recursos y Actividades en el Entorno Virtual de Aprendizaje





Páginas web internas o externas al sistema

- **Actividades:**

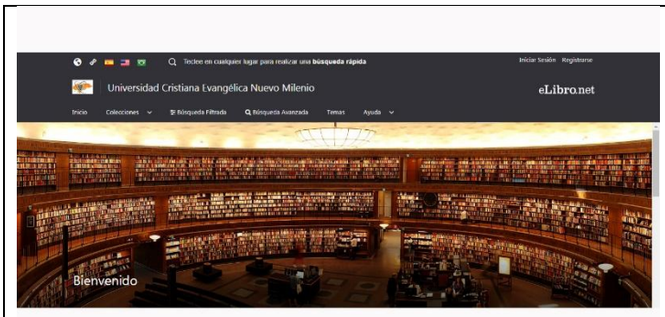
Chat Consulta
Cuestionario Foro
Recursos Tarea
Wiki

- **Curso ARA**

- **Recursos:**

Documentos en diferentes formatos: PDF, doc, ppt, etc.
Archivos de imagen
Páginas Web internas o externas al sistema
Textos con más o menos formato

Google Meet para Moodle

 *Biblioteca Virtual e-Libro*	• **Biblioteca Virtual e-libro** Plataforma que proporciona acceso a una amplia colección bibliografía digital académico-educativa en español. Disponible para docentes, estudiantes y autoridades académicas. Garantiza flexibilidad, visibilidad, seguridad y calidad en el servicio a los usuarios.
	• Equipo Disponible en centro de Medios Audiovisuales CEMAV-UCENM
	• Asignaturas virtualizadas en la plataforma de la UCENM.



Legislación y políticas marítimas - MAP-104- Administración Marítima Portuaria - Nombre del Docente (EXPRESIÓN VIRTUAL)

Administración Marítima Portuaria



Transporte marítimo - MAP-102 Administración Marítima Portuaria - Nombre del Docente(EXPRESIÓN VIRTUAL)

Administración Marítima Portuaria

12.2 Dictamen Favorable de la VRA-UNAH a la ampliación de oferta académica de la carrera de Administración Marítima Portuaria en el grado académico de maestría.

UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA
VICERRECTORÍA ACADÉMICA

Tel: **2216-6100** Ext: **110249**
Correo electrónico: **vra@unah.edu.hn**

Oficio 1167-VRA-2026
27 de mayo de 2026

Doctora
MARLENI CARDONA SANTOS
Rectora Universidad Católica de Honduras "Nuestra Señora Reina de la Paz" (UNICAH)
Coordinadora de Comisión de dictamen del Consejo Técnico Consultivo
Su Despacho

Estimada señora Rectora:

En seguimiento a la Comisión de Dictamen delegada por el Consejo Técnico Consultivo por este medio me dirijo a usted, para remitir el Dictamen de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), sobre la **SOLICITUD DE APROBACIÓN PARA LA AMPLIACIÓN DE LA CARRERA ADMINISTRACIÓN MARÍTIMA PORTUARIA (MAP-09) EN EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRÍA, DE LA UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA "NUEVO MILENIO" (UCENM), PARA SU FUNCIONAMIENTO EN MODALIDAD DE EDUCACIÓN A DISTANCIA EN SU EXPRESIÓN VIRTUAL.**

Me suscribo de usted, reiterándole mis más altas muestras de consideración y estima.

DRA. LOURDES ROSARIO MURCIA CARBAJAL
Vicerrectora Académica

Cc: MSc. Cleopatra Isabel Duarte - Directora de Educación Superior (DES).
Cc: Archivo.
CH/AS

Año Académico 2026 "Dra. María Elena Bottazzi"
"La Educación es la primera necesidad de la República"
Página 1 de 5

Universidad Nacional Autónoma de Honduras | CIUDAD UNIVERSITARIA | Tegucigalpa M.D.C. Honduras C.A. | www.unah.edu.hn

UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
VRA
VICERRECTORÍA ACADÉMICA

Tel. 2216-6100 Ext. 110249
Correo electrónico: vra@unah.edu.hn

Oficio 1167-VRA-2026
27 de mayo de 2026

DICTAMEN DE LA UNAH SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN PARA LA AMPLIACIÓN DE LA CARRERA ADMINISTRACIÓN MARÍTIMA PORTUARIA (MAP-09) EN EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRÍA, DE LA UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA "NUEVO MILENIO" (UCENM), PARA SU FUNCIONAMIENTO EN MODALIDAD DE EDUCACIÓN A DISTANCIA EN SU EXPRESIÓN VIRTUAL.

CONSIDERACIÓN 1: Que el artículo 160 de la Constitución de la República le otorga a la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) la responsabilidad exclusiva de organizar, dirigir y desarrollar la educación superior en Honduras y que además manda que sólo tendrán validez oficialmente los títulos de carácter académico otorgados por la UNAH, así como los otorgados por las universidades privadas y extranjeras reconocidos todos ellos por la UNAH.

CONSIDERACIÓN 2: Que la Ley de Educación Superior (Decreto No. 142-89), que atribuye al Consejo de Educación Superior la aprobación de nuevas carreras y programas académicos (Art. 17, literal ch), y en las Normas Académicas de la Educación Superior, que facultan la participación de las unidades académicas en los procesos de evaluación y dictamen técnico-académico, la UNAH emite el presente dictamen con carácter técnico e ilustrativo, en apoyo a la Dirección de Educación Superior y al Consejo de Educación Superior para la valoración académica de la propuesta presentada.

CONSIDERACIÓN 3: Que el artículo 3 de las Normas Académicas de Educación Superior, establece que el objetivo de las mismas es estatuir las disposiciones reglamentarias que regulan la organización, dirección y desarrollo académico de la Educación Superior.

CONSIDERACIÓN 4: Que el artículo 56 de las Normas Académicas de Educación Superior manda que la apertura y funcionamiento de carreras deberá fundamentarse mediante un diagnóstico que identifique necesidades planteadas para el desarrollo socioeconómico, científico, tecnológico y cultural del país, la región o el contexto internacional.

CONSIDERACIÓN 5: Que el artículo 82 de las Normas Académicas de Educación Superior establece que el plan de estudios es el documento legal que encierra la síntesis instrumental de formación profesional, humanística, científica y tecnológica, en el que se estructuran los fundamentos, objetivos, contenidos, estrategias y recursos de enseñanza aprendizaje, considerados como esenciales para el establecimiento y desarrollo de una carrera o estudios de posgrado.

CONSIDERACIÓN 6: Que el artículo 83 de las Normas Académicas de Educación Superior manda que el plan de estudios estará organizado en una secuencia ordenada en base a requerimientos concatenados de contenidos, para garantizar la coherencia de la formación. Cada centro elaborará un instrumento técnico que oriente sobre esta materia, en base a los lineamientos generales que al efecto aprueben los organismos del nivel.

UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
VRA
VICERRECTORÍA ACADÉMICA

Tel: 2216-6100 Ext. 110249
Correo electrónico: vra@unah.edu.hn

Oficio 1167-VRA-2026
27 de mayo de 2026

CONSIDERACIÓN 7: Que el año 2014 El Consejo de Educación Superior aprobó según Acuerdo No. 2852-279-2014 el Reglamento de Educación a Distancia del Nivel de Educación Superior de Honduras, publicado en el Diario Oficial la Gaceta el 14 de agosto de 2014, normativa que establece la organización y funcionamiento de la modalidad a Distancia en todas sus expresiones y los criterios para el aseguramiento de la calidad de la Educación superior a Distancia en Honduras.

CONSIDERACIÓN 8: Que dicho Reglamento precisa los componentes y aspectos técnicos, pedagógicos, organizacionales y de recursos humanos, físicos, tecnológicos y financieros que deben cumplirse para que el Consejo de Educación Superior del país apruebe la Modalidad de Educación a Distancia y los programas educativos en las diversas expresiones de la modalidad a distancia para todas las instituciones del nivel de Educación Superior privadas y públicas del país.

CONSIDERACIÓN 9: Que con base en sus atribuciones y tomando como parámetro el Reglamento de Educación a Distancia del Nivel de Educación Superior y las Normas de Educación Superior, se realizó la revisión y análisis de la documentación digital presentada por la UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO (UCENM), constatando que la institución incorpora aspectos fundamentales tales como la doctrina pedagógica, la información sobre el campus virtual, el perfil y requisitos de ingreso para los estudiantes, así como la congruencia existente entre las metodologías, estrategias de aprendizaje y evaluación con la modalidad a distancia y la expresión solicitada. Asimismo, se evidencia la disponibilidad de recursos tecnológicos, biblioteca virtual y física, recursos físicos para el desarrollo de la carrera, interfaz gráfica del campus virtual de apoyo tanto a docentes como a estudiantes, evidencia fotográfica del programa de capacitación docente, descripción de las funciones del tutor y del estudiante a distancia, diseño instruccional de un curso virtual, unidades responsables del diseño, desarrollo y evaluación de los materiales de aprendizaje, estructura académica de un curso, docentes formados en la disciplina y la existencia de una unidad para la Educación a Distancia encargada de la coordinación integral del sistema en esta modalidad.

CONSIDERACIÓN 10: Que se realizó revisión de la documentación, así como reunión sincrónica para verificación del desarrollo de los espacios de aprendizaje en la plataforma tecnológica de la UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO (UCENM) en cumplimiento de lo establecido en el Reglamento de Educación a Distancia para el nivel de educación superior.

CONSIDERACIÓN 11: Que la UNAH, a través de las unidades académicas: Facultad de Ciencias Económicas Administrativas Y Contables, Dirección del Sistema de Educación a Distancia y la Dirección de Innovación Educativa, ha revisado la documentación y se pronuncia en los siguientes términos:

UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
VRA
VICERRECTORÍA ACADÉMICA

Tel: 2216-6100 Ext: 110249
Correo electrónico: vra@unah.edu.hn

Oficio 1167-VRA-2026
27 de mayo de 2026

1. ANÁLISIS ACADÉMICO

Desde el punto de vista académico, la ampliación de la carrera de Maestría en ADMINISTRACIÓN MARÍTIMA PORTUARIA (MAP-09) cumple con los aspectos generales de presentación y contenido de la propuesta académica, debiendo contemplar la incorporación de los aspectos siguientes:

Síntesis del diagnóstico:

- Se recomienda incorporar una proyección de matrícula a cinco años, como parte de la justificación cuantitativa de la demanda y viabilidad de la carrera.

Estructura del plan de estudios:

- Aunque el componente cumple en términos generales con los requisitos establecidos, se recomienda fortalecer el documento mediante la inclusión de:
  - Descripciones mínimas del componente de Formación General.
  - Descripciones mínimas de algunos espacios del componente de formación profesional, específicamente del área de Gestión Financiera.

Condición del dictamen:

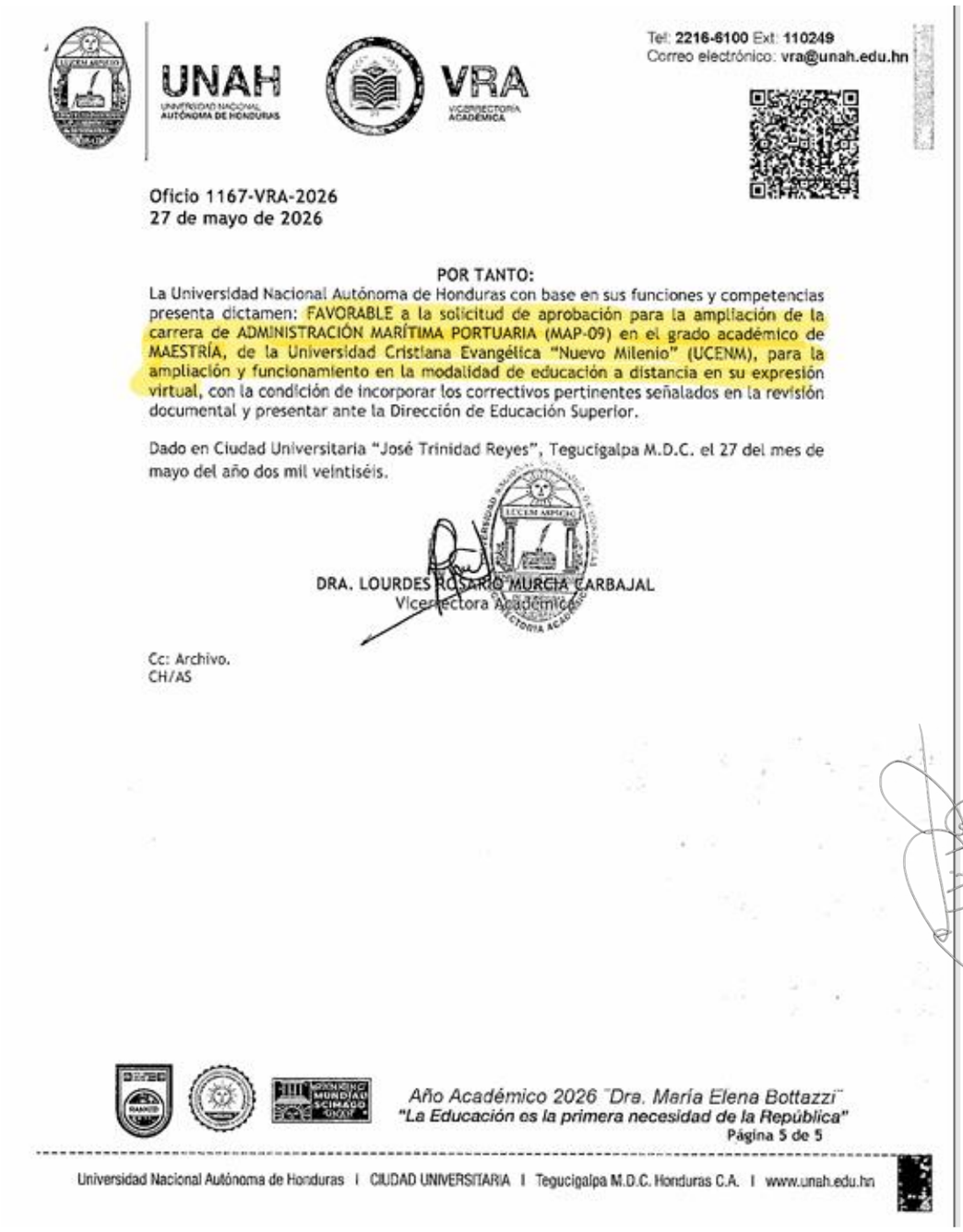
El dictamen es FAVORABLE; sin embargo, queda condicionado a la realización de los correctivos señalados en la revisión documental del plan de estudios.

2. ANÁLISIS DE LA MODALIDAD A DISTANCIA (expresión virtual):

La revisión técnica realizada determinó que el programa incorpora adecuadamente:

- un modelo pedagógico para educación virtual;
- estrategias didácticas y de evaluación acordes con la modalidad;
- procesos de formación docente y estudiantil;
- acompañamiento académico y soporte tecnológico;
- diseño de espacios virtuales de aprendizaje;
- y la combinación de actividades virtuales y presenciales establecida para la carrera.

Asimismo, se verificó mediante reunión virtual con el equipo académico que la institución ya cuenta con el 25% de los espacios de aprendizaje virtualizados, requisito exigido por la normativa nacional para aprobar programas en modalidad a distancia.
En consecuencia, el dictamen emitido por la UNAH es FAVORABLE para que la carrera de Administración Marítima Portuaria (MAP-09), en el grado académico de maestría, sea ofertada en modalidad a distancia en su expresión virtual.



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA
VICERRECTORÍA ACADÉMICA

Tel: 2216-6100 Ext: 110249
Correo electrónico: vra@unah.edu.hn

Oficio 1167-VRA-2026
27 de mayo de 2026

POR TANTO:

La Universidad Nacional Autónoma de Honduras con base en sus funciones y competencias presenta dictamen: FAVORABLE a la solicitud de aprobación para la ampliación de la carrera de ADMINISTRACIÓN MARÍTIMA PORTUARIA (MAP-09) en el grado académico de MAESTRÍA, de la Universidad Cristiana Evangélica "Nuevo Milenio" (UCENM), para la ampliación y funcionamiento en la modalidad de educación a distancia en su expresión virtual, con la condición de incorporar los correctivos pertinentes señalados en la revisión documental y presentar ante la Dirección de Educación Superior.

Dado en Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes", Tegucigalpa M.D.C. el 27 del mes de mayo del año dos mil veintiséis.

DRA. LOURDES ROSARIO MURCIA CARBAJAL
Vicerrectora Académica

Cc: Archivo.
CH/AS

Año Académico 2026 "Dra. María Elena Bottazzi"
"La Educación es la primera necesidad de la República"
Página 5 de 5

Universidad Nacional Autónoma de Honduras I CIUDAD UNIVERSITARIA I Tegucigalpa M.D.C. Honduras C.A. I www.unah.edu.hn

"

Habiendo sido ampliamente discutido el documento anteriormente presentado, en seguida fue sometido ante el pleno del Consejo de Educación Superior para su aprobación, siendo votado y aprobado por unanimidad, por tanto, se emite el siguiente acuerdo.

ACUERDO No.6293-414-2026.- El Consejo de Educación Superior. – **CONSIDERANDO:** Que el Plan de Estudios de la carrera de **Administración Marítima Portuaria (MAP-09)** en el Grado Académico de Maestría Profesionalizante, en la ***modalidad educativa presencial*** de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM, fue aprobada mediante **acuerdo CES No. 5123-386-2023,** de fecha 08 de diciembre 2023, **CONSIDERANDO:** Que mediante acuerdo **No.6114-410-2026**, de fecha 20 de febrero del 2026 el CES, conoció y admitió la **solicitud de ampliación de la oferta académica** de la carrera de **Administración Marítima Portuaria (MAP-09)** en el grado académico de maestría de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM), para su funcionamiento en modalidad de educación a distancia en su expresión virtual; **CONSIDERANDO:** Que el Consejo Técnico Consultivo, emitió dictamen favorable **No. 1663-408-2026**,

de fecha 29 de mayo de 2026, en relación a la solicitud de aprobación para la ampliación de la oferta académica de la carrera de Administración Marítima Portuaria (MAP-09) en el grado académico de Maestría de la **Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM),** para su funcionamiento en modalidad de educación a distancia en su expresión virtual, **CONSIDERANDO:** Que se ha conocido Opinión Razonada **OR-DES-1522-06-2026** de la Dirección de Educación Superior sobre la solicitud de aprobación para la ampliación de la oferta académica de la carrera de Administración Marítima Portuaria (MAP-09) en el grado académico de Maestría de la **Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM),** para su funcionamiento en modalidad de educación a distancia en su expresión virtual, **CONSIDERANDO**: Que la **Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM)** cuenta con recursos académicos, tecnológicos, financieros y humanos contemplados en el plan garantizan la viabilidad de su ejecución, al mismo tiempo que fortalecen la capacidad institucional para ofrecer una formación de calidad orientada a la investigación, la innovación, la sostenibilidad y la solución de los desafíos que enfrenta el sector marítimo-portuario nacional e internacional, **CONSIDERANDO:** Que en la deliberación el pleno del Consejo estuvo de acuerdo en aprobar la Opinión Razonada **OR-DES-1522-06-2026** de la Dirección de Educación Superior sobre la solicitud de aprobación para la ampliación de la oferta académica de la carrera de Administración Marítima Portuaria (MAP-09) en el grado académico de Maestría de la **Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM),** para su funcionamiento en modalidad de educación a distancia en su expresión virtual, **CONSIDERANDO**: Que conforme al artículo 160 de la Constitución de la República, se atribuye a la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) la exclusividad de organizar, dirigir y desarrollar la educación superior y profesional **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior aprobar la creación y /o funcionamiento de carreras y de los Planes de Estudio de las carreras de los Centros de El Nivel. **POR TANTO:** En aplicación al Artículo No. 12 y 17, literal ch) de la Ley de Educación Superior y No. 14 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior y 56 de las Normas Académicas de la Educación Superior. **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibida y aprobada la Opinión Razonada **OR-DES-1522-06-2026** de la Dirección de Educación Superior sobre la solicitud de aprobación para la ampliación de la oferta académica de la carrera de Administración Marítima Portuaria (MAP-09) en el grado académico de Maestría de la **Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM),** para su funcionamiento en modalidad de educación a distancia en su expresión virtual, **SEGUNDO**: **Aprobar** la ampliación de la oferta académica de la carrera de **Administración Marítima Portuaria** en el grado académico de Maestría de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM), **para su funcionamiento en la modalidad a distancia en su expresión virtual. TERCERO:** Aprobar el plan de estudios de la carrera de **Administración Marítima Portuaria** en el grado académico de Maestría de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM), con los siguientes datos generales:

Características Especificas	Descripción
Nombre de la carrera	Administración Marítima Portuaria
Código de la carrera	MAP-09
Número de períodos académicos	Seis (6)
Unidad a la que pertenece	Dirección de Posgrados
Duración del periodo académico	15 semanas
Duración de la carrera	2 años

Número de créditos académicos (C.A)	49 créditos académicos
Número de espacios de aprendizaje	Quince (15) Incluyendo el Proyecto de Grado
Modalidad Educativa	Presencial a Distancia en su Expresión Virtual.
Acreditación	Máster en Administración Marítima Portuaria
Grado académico	Maestría
Clasificación del Programa	Profesionalizante
Clasificación CINE-UNESCO de la Carrera o Programa (Vigente)	Nivel 7 (Maestría) Campo Amplio: 10 Servicios Campo Específico: 104 Servicios de Transporte Campo Detallado: 1041 Servicios de Transporte
Campus o Sedes en los que se ofrecerá la carrera	Sede Principal, San Pedro Sula, Cortés.
Acuerdo y fecha de aprobación de la petición por el CES	Consejo de Educación Superior. ACUERDO **No. 5123-386-2023,** de fecha 08 de diciembre del año 2023 (Modalidad Presencial)
Petición	Se solicita aprobación para la **ampliación de la oferta académica de la carrera de Administración Marítima Portuaria (MAP-09) en el grado académico de maestría** de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio para su funcionamiento en modalidad de Educación a Distancia en su expresión Virtual
Año de Solicitud	2026

CUARTO: Instruir a la Dirección de Educación Superior (DES) brinde el seguimiento pertinente a la gestión curricular para verificar el estricto cumplimiento de las actividades presenciales, dada la particularidad de la disciplina científica de esta carrera, en el término de seis (6) meses contados a partir de su aprobación. **QUINTO:** Instruir a la universidad proponente para que con base al Plan de acción para la virtualización del 75% de los espacios de aprendizaje, presente en cuatro meses después de su aprobación el plan de estudios mediado, para que la Dirección de Educación Superior realice el registro correspondiente conforme a lo establecido en la normativa vigente. **SEXTO:** Trasladar a la Dirección de Educación Superior la versión final del plan de estudios de la carrera de **Administración Marítima Portuaria** en el grado académico de Maestría de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM), para que realice el registro correspondiente. **SÉPTIMO:** Notificar el presente acuerdo a las autoridades de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM), para los efectos de Ley. **NOTIFÍQUESE.**

8.9 OR-DES-1523-06-2026 SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN PARA LA AMPLIACIÓN DE LA OFERTA ACADÉMICA DE LA CARRERA DE SALUD OCUPACIONAL (MSOA-05), EN EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRÍA DE LA UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO (UCENM), PARA SU FUNCIONAMIENTO EN MODALIDAD DE EDUCACIÓN A DISTANCIA EN SU EXPRESIÓN VIRTUAL. EMISIÓN DE ACUERDO.

El Ph.D. Odir Aarón Fernández Flores, presidente del Consejo de Educación Superior, cedió la palabra a la Máster Cleopatra Isabel Duarte,

secretaria del Consejo de Educación Superior, quien procedió a dar lectura al siguiente documento:

"OPINIÓN RAZONADA DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN PARA LA AMPLIACIÓN DE LA OFERTA ACADÉMICA DE LA CARRERA DE SALUD OCUPACIONAL (MSOA-05) EN EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRÍA DE LA UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO PARA SU FUNCIONAMIENTO EN MODALIDAD DE EDUCACIÓN A DISTANCIA EN SU EXPRESIÓN VIRTUAL.

OR-DES-1523-06-2026

1. INTRODUCCIÓN

La Dirección de Educación Superior emite la presente Opinión Razonada con base al artículo 24, inciso b) y c) de la Ley de Educación Superior, artículo 43, incisos b) y c) del Reglamento General de la Ley de Educación Superior y los artículos No. De 20 al 28, 55, 56 y 72 de las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior y la aplicación de los Reglamentos de posgrados y de la Educación a Distancia en el Nivel de Educación de Honduras en atención a las responsabilidades que le competen, en relación a la **SOLICITUD DE APROBACIÓN PARA LA AMPLIACIÓN DE LA OFERTA ACADÉMICA DE LA CARRERA DE SALUD OCUPACIONAL (MSOA-05) EN EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRÍA DE LA UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO PARA SU FUNCIONAMIENTO EN MODALIDAD DE EDUCACIÓN A DISTANCIA EN SU EXPRESIÓN VIRTUAL.**

Esta Dirección, efectuó la revisión y el análisis integral de la documentación curricular (versión subsanada, post-CTC) de la carrera de Salud Ocupacional en el grado académico de Maestría de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM), asimismo, se verificó el cumplimiento de lo indicado en el Dictamen **No.1662-408-2026** del 29 de Mayo del 2026, emitido por el Consejo Técnico Consultivo (CTC), en apego a la Ley de Educación Superior, las Normas Académicas y los reglamentos vigentes del Sistema de Educación Técnica y Tecnológica y de Educación a Distancia del Nivel de Educación de Honduras.

2. ANTECEDENTES.

1. La Carrera de Salud Ocupacional (MSOA-05) en el grado académico de Maestría de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio fue aprobada por el Consejo de Educación Superior mediante Acuerdo No. 4425-350-2020, de fecha 17 de diciembre de 2020.
2. Mediante acuerdo CES No.6111-410-2026 fue admitida la solicitud de aprobación para la ampliación de la oferta académica de la carrera de Salud Ocupacional (MSOA-05) en el grado académico de Maestría de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM) para su funcionamiento en la modalidad de educación a distancia en su expresión virtual.
3. Mediante dictamen No.1662-408-2026 del Consejo Técnico Consultivo (CTC) durante la Sesión Ordinaria N.° 405, en relación con la solicitud de aprobación para la ampliación de la oferta académica de la carrera de Salud Ocupacional (MSOA-05) en el grado académico de Maestría

de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM) para su funcionamiento en modalidad de educación a distancia en su expresión virtual, se emite **DICTAMEN FAVORABLE CON OBSERVACIONES** y se recomienda a la institución proponente atender las observaciones emitidas en este documento.

4. La Vicerrectoría Académica de la UNAH mediante Oficio 1328-VRA-2026 con fecha de 08 de junio de 2026 emitió el dictamen **FAVORABLE CON OBSERVACIONES a** la solicitud de aprobación para la ampliación de la oferta académica de la carrera de Salud Ocupacional (MSOA-05) en el grado académico de Maestría de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM) para su funcionamiento en modalidad de educación a distancia en su expresión virtual.

3. TABLA DE DATOS GENERALES DE LA CARRERA

Nombre de la Carrera:	Salud Ocupacional
Código:	MSOA-05
Unidad a la que pertenece:	Dirección de Posgrados
Duración de la Carrera	1 año y dos periodos académicos
Número de Períodos Académicos:	Cinco (5)
Duración del período:	15 semanas
Número de espacios de Aprendizaje:	15 (Incluyendo el Proyecto de Grado)
Número de créditos académicos (CA):	46
Modalidad educativa:	Presencial/Virtual
Clasificación de la Maestría:	Profesionalizante
Acreditación (título):	Máster en Salud Ocupacional
Grado Académico:	Maestría
Centro universitario:	UCENM (Virtual)
Clasificación CINE-UNESCO 2013:	Nivel 7 (Maestría)[1] Campo amplio: 10 Servicios Campo Específico: 102 Servicios de higiene y salud ocupac Campo Detallado: 1022 Salud y protección laboral
Petición:	Solicitud de creación y funcionamiento de la carrera de S Ocupacional y Ambiental, en el grado académico de Ma Profesionalizante y Académica, para el Centro Regional d Pedro Sula, UCENM. **Acuerdo 4425-350-2020 del 1 diciembre de 2020. Del Consejo de Educación Superior** Solicitud Aprobación para la ampliación de la oferta acadé de la carrera Salud Ocupacional MSOA-05 en el grado acadé de Maestría de la Universidad Cristiana Evangélica N Milenio para su funcionamiento en la modalidad de educac distancia en su expresión virtual
Año de Solicitud /Aprobación:	2019 / 2020 (2026 Solicitud de ampliación de la oferta académica)

[1] Organización de las Naciones Unidades para la Educación la Ciencia y la Cultura (UNESCO), 2011 y 2013. Manual que acompaña la Clasificación Internacional Normalizada de la Educación 2011. Campos de educación y capacitación 2013 de la CINE (ISCED-F 2013, pág. 15 y 18).

IV. FUNDAMENTACIÓN CIENTÍFICA, JUSTIFICACIONES SOCIOECONÓMICAS, POLÍTICO EDUCATIVA, FUNDAMENTO

FILOSÓFICO, DOCTRINA PEDAGÓGICA Y NECESIDADES PRÁCTICAS PRIORITARIAS.

1.1. Fundamentación científica de la disciplina que fundamenta la carrera:

La Maestría en Salud Ocupacional cuenta con aprobación previa para su funcionamiento en el Nivel de Educación Superior; sin embargo, los cambios tecnológicos, las transformaciones en los sistemas educativos y las nuevas demandas de formación continua hacen necesaria la ampliación de su oferta académica mediante la Modalidad de Educación a Distancia en su Expresión Virtual. La incorporación de la modalidad virtual permite fortalecer los procesos de formación especializada mediante el uso de tecnologías digitales que facilitan el acceso a conocimientos actualizados, recursos educativos innovadores, simulaciones, análisis de casos, laboratorios virtuales y experiencias colaborativas de aprendizaje, favoreciendo el desarrollo de competencias profesionales alineadas con las exigencias actuales del contexto laboral nacional e internacional. De igual manera, la virtualización de la carrera responde a las tendencias mundiales de transformación digital de la educación superior y al fortalecimiento de modelos de aprendizaje flexibles, inclusivos y centrados en el estudiante, manteniendo los mismos estándares de calidad académica establecidos para la modalidad presencial.

1.2. Justificaciones sociales:

La ampliación de la Maestría en Salud Ocupacional a la Modalidad de Educación a Distancia en su Expresión Virtual permitirá ampliar significativamente las oportunidades de acceso a estudios de posgrado para profesionales que, debido a responsabilidades laborales, familiares o limitaciones geográficas, encuentran dificultades para asistir regularmente a programas presenciales. Esta modalidad contribuirá a democratizar el acceso a la educación superior, favoreciendo la inclusión de profesionales procedentes de diferentes regiones del país, especialmente aquellos ubicados en zonas alejadas de los principales centros urbanos. De igual forma, permitirá fortalecer las capacidades profesionales de quienes ya se encuentran desempeñando funciones relacionadas con la seguridad y salud ocupacional, contribuyendo al mejoramiento de las condiciones laborales y al bienestar de la población trabajadora hondureña.

1.3. Justificaciones económicas:

La modalidad virtual representa una alternativa académica que optimiza los recursos institucionales y facilita el acceso a la formación especializada sin que los estudiantes deban incurrir en gastos frecuentes de movilización, alojamiento o traslado. Además, posibilita que los profesionales continúen desarrollando sus actividades laborales mientras cursan sus estudios de posgrado, favoreciendo la actualización permanente del talento humano sin afectar la productividad de las organizaciones. La formación de especialistas en Salud Ocupacional mediante entornos virtuales contribuirá al fortalecimiento de las capacidades institucionales y empresariales orientadas a la prevención de riesgos laborales, reducción del ausentismo, incremento de la productividad y mejora de la competitividad nacional.

1.4. Justificaciones político-educativas:

La ampliación de la carrera a la Modalidad de Educación a Distancia en su Expresión Virtual se encuentra alineada con las políticas nacionales e internacionales orientadas al fortalecimiento del acceso equitativo a la educación superior y a la incorporación de tecnologías digitales en los procesos educativos. De esta manera, responde a las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior de Honduras, a los lineamientos emitidos por la Dirección de Educación Superior para la implementación de programas virtuales y a los principios establecidos en los Objetivos de Desarrollo Sostenible, particularmente el ODS 4 relativo a la Educación de Calidad.

La modalidad virtual favorece el aprendizaje permanente, la formación continua y el acceso inclusivo al conocimiento, elementos fundamentales para el fortalecimiento del capital humano requerido por el país.

1.5. Necesidades prácticas prioritarias:

La ampliación de modalidad responde a las siguientes necesidades identificadas:

- Incrementar la cobertura nacional de la carrera.
- Facilitar el acceso a profesionales que laboran en jornadas de tiempo completo.
- Fortalecer los procesos de formación continua y actualización profesional.
- Incorporar tecnologías educativas innovadoras en la formación especializada.
- Atender la demanda creciente de estudios de posgrado en modalidades flexibles.
- Favorecer la inclusión educativa de estudiantes ubicados en diferentes regiones del país.
- Desarrollar competencias digitales aplicadas a la gestión de la salud ocupacional.
- Garantizar oportunidades de aprendizaje permanente acordes con las exigencias de la sociedad del conocimiento.

1.6. Fundamento filosófico

La ampliación de modalidad se fundamenta en una visión humanista, inclusiva y centrada en el aprendizaje permanente, reconociendo que la educación superior constituye un derecho y un medio para promover el desarrollo integral de las personas y de la sociedad. La modalidad virtual favorece la autonomía, la responsabilidad, la equidad y el acceso democrático al conocimiento, promoviendo la formación de profesionales comprometidos con el bienestar humano, la ética profesional, la responsabilidad social y el desarrollo sostenible.

1.7. Doctrina pedagógica

La Modalidad de Educación a Distancia en su Expresión Virtual se fundamenta en un enfoque constructivista y por competencias, donde el estudiante asume un papel

activo en la construcción de su aprendizaje. La mediación pedagógica se desarrolla mediante entornos virtuales de aprendizaje que promueven la interacción permanente entre estudiantes, docentes y contenidos educativos. También, incorpora metodologías activas como aprendizaje basado en problemas, estudios de caso, aprendizaje colaborativo, investigación aplicada y proyectos integradores.

La estrategia metodológica privilegia la flexibilidad, la innovación educativa, el aprendizaje autónomo y el uso pertinente de tecnologías digitales, garantizando el logro de las competencias profesionales establecidas en el perfil de egreso de la carrera.

4. SINTESIS DEL ESTUDIO DIAGNÓSTICO

El estudio diagnóstico realizado para sustentar la ampliación de la Maestría en Salud Ocupacional a la Modalidad de Educación a Distancia en su Expresión Virtual permitió identificar la necesidad de diversificar los mecanismos de acceso a la formación especializada, atendiendo las transformaciones que experimenta la educación superior a nivel nacional e internacional. Los resultados evidenciaron que existe una demanda potencial de profesionales que desean cursar estudios de posgrado, pero que enfrentan limitaciones de tiempo, distancia geográfica, responsabilidades laborales y familiares que dificultan su incorporación a programas desarrollados exclusivamente bajo modalidades presenciales.

Se identificó que las organizaciones públicas y privadas requieren profesionales altamente especializados en Salud Ocupacional capaces de responder a las exigencias actuales relacionadas con la prevención de riesgos laborales, la promoción de ambientes de trabajo saludables, la gestión de sistemas de seguridad y salud ocupacional y el cumplimiento de la normativa nacional e internacional vigente.

El diagnóstico también evidenció una creciente aceptación de los entornos virtuales de aprendizaje como alternativa válida para la formación profesional avanzada, siempre que se garantice la calidad académica, la disponibilidad de recursos tecnológicos adecuados, la capacitación docente y la existencia de mecanismos efectivos de acompañamiento estudiantil. Los resultados obtenidos permiten concluir que la ampliación de la modalidad representa una respuesta pertinente a las necesidades de formación continua del talento humano, favoreciendo la cobertura educativa, la inclusión y la democratización del acceso a estudios de posgrado en el ámbito de la Salud Ocupacional.

5. RELACIÓN DE LA REALIDAD Y EL PERFIL PROFESIONAL

La realidad actual se caracteriza por procesos acelerados de transformación tecnológica, cambios en las dinámicas laborales, globalización de los mercados y

mayores exigencias en materia de seguridad y salud ocupacional. Paralelamente, las instituciones de educación superior enfrentan el reto de ampliar las oportunidades de acceso a programas académicos de calidad mediante modalidades flexibles apoyadas en tecnologías digitales. En este contexto, la ampliación de la Maestría en Salud Ocupacional a la Modalidad de Educación a Distancia en su Expresión Virtual fortalece la formación de profesionales capaces de responder a los desafíos contemporáneos relacionados con la gestión de riesgos laborales, la prevención de enfermedades ocupacionales y la promoción de entornos de trabajo saludables.

El perfil profesional aprobado para la carrera se mantiene inalterable, garantizando que los egresados desarrollen las competencias científicas, técnicas, investigativas y éticas requeridas para:

- Diseñar e implementar programas de seguridad y salud ocupacional.
- Gestionar sistemas integrados de prevención de riesgos laborales.
- Identificar, evaluar y controlar factores de riesgo físicos, químicos, biológicos, ergonómicos y psicosociales.
- Realizar investigaciones aplicadas en salud ocupacional.
- Desarrollar procesos de vigilancia epidemiológica ocupacional.
- Aplicar la legislación nacional e internacional relacionada con la salud y seguridad en el trabajo.
- Diseñar estrategias de intervención orientadas al mejoramiento continuo de las condiciones laborales.

La modalidad virtual permitirá alcanzar las mismas competencias profesionales establecidas en el plan de estudios vigente, incorporando adicionalmente habilidades relacionadas con el uso de herramientas digitales, trabajo colaborativo virtual y gestión del conocimiento en entornos tecnológicos.

6. PERFIL PROFESIONAL DEL GRADUADO

El perfil académico profesional se elaboró con la base de las funciones requeridas en el campo ocupacional. Para ello, se identificaron los puestos de trabajo y los insumos cognitivos y materiales requeridos, mismos que ya están establecidos como son las fuentes o instrumentos del Salud Ocupacional: Lo anterior, es la base de este perfil de formación académica-profesional, compuesta por una función clave: Salud Ocupacional.

El egresado de la Maestría en Salud Ocupacional de la UCENM es un profesional ético que, a través de su ejercicio profesional, posee las siguientes características:

- Elabora diagnósticos de salud, seguridad e higiene en las organizaciones para prevenir y atender los daños a la salud de los trabajadores de acuerdo con la normatividad vigente de la salud laboral.
- Brinda asesoría profesional a las organizaciones y trabajadores en materia de salud laboral con la finalidad de preservar la salud y bienestar del trabajador, en beneficio de la productividad con calidad.
- Diseña y evalúa programas de salud, seguridad e higiene para las organizaciones con el fin de prevenir accidentes, disminuir ausentismo por

enfermedad general, evitar estados de invalidez y enfermedades de trabajo en los trabajadores de acuerdo con la normatividad referente a la salud laboral, políticas y las necesidades de la empresa.

- Gestiona los procesos de salud y seguridad en el trabajo dentro y fuera de las organizaciones para la prevención, control y seguimiento del estado de la salud de los trabajadores de acuerdo con la normatividad vigente y la cultura de la organización.
- Realiza investigación científica y epidemiológica sobre el proceso salud-enfermedad en los trabajadores y las organizaciones de acuerdo con los lineamientos científicos y metodológicos.

7. ESTRUCTURA DEL PLAN DE ESTUDIOS.

8.1 Objetivos Generales

Formar Profesionales con competencias de alto nivel, capaces de desarrollar un análisis profundo, dentro de un marco multidisciplinario, sobre las demandas y necesidades en materia de Salud Ocupacional, que favorezcan el mejoramiento de las condiciones de salud, trabajo y productividad, en empresas privadas, instituciones públicas, organizaciones y no gubernamentales, a nivel país, a través de la investigación aplicada.

8.2 Objetivos Específicos

1.1.1. Formar profesionales para su desempeño como especialista en las áreas de la salud ocupacional: higiene industrial, ergonomía, medicina del trabajo, psicología laboral y seguridad industrial, identificando los factores de riesgo de la salud ocupacional en las organizaciones

1.1.2. Formar profesionales que contribuyan con la mejora continua de la salud de los trabajadores en espacios públicos y privados para elevar la calidad de vida de la población hondureña, mediante la investigación y la vinculación universitaria.

1.1.3. Transferir conocimientos y uso de técnicas metodológicas para diseñar, desarrollar, ejecutar y evaluar programas de salud ocupacional, determinando los riesgos de enfermedad o lesión e implantar sistemas proactivos de conservación y mejoramiento en la salud colectiva.

8.2 Malla Curricular de la Carrera

La Maestría en Salud Ocupacional mantiene la estructura curricular organizada en quince (15) espacios de aprendizaje y cuarenta y seis (46) créditos académicos. La distribución curricular responde a cuatro áreas de formación: Formación General (15%), Investigación (24%), Prevención de la Salud Ocupacional (41%) y Gestión y Legislación (20%). Esta organización permite el desarrollo progresivo de competencias científicas, técnicas, investigativas y de gestión requeridas para el desempeño profesional en el ámbito de la salud ocupacional, garantizando que la ampliación a la Modalidad de Educación a Distancia en su Expresión Virtual conserve íntegramente los resultados de

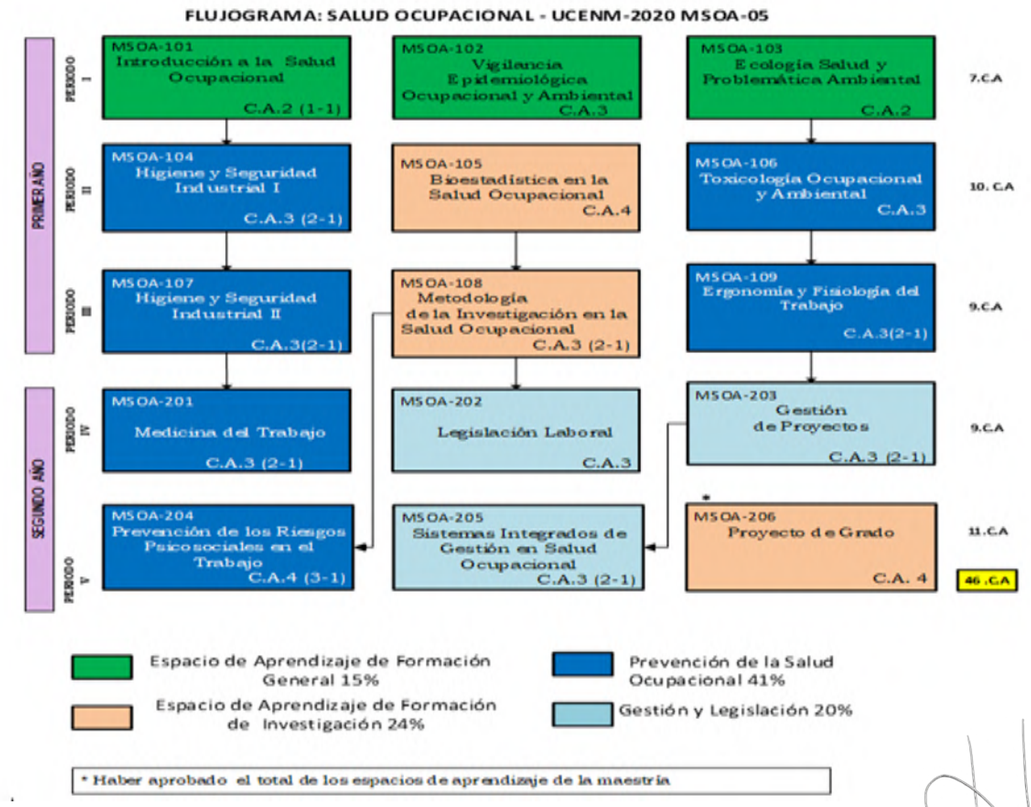
aprendizaje, perfil de egreso y calidad académica establecidos en la aprobación original de la carrera.

A continuación, se presenta tabla-resumen con elementos de la Malla curricular:

8.2.1 Distribución espacios de aprendizaje por área de formación, créditos y porcentaje.

No.	Eje de formación	Espacio de Aprendizaje	Numero de Espacios de Aprendizaje	Créditos Académicos	Porcentaje
1	Espacio de Aprendizaje de Formación General	Introducción a la Salud Ocupacional Ecología Salud y Problemática Ambiental Vigilancia Epidemiológica Ocupacional y Ambiental	3	7	15
2	Espacio de Aprendizaje de Formación de Investigación	Bioestadística en la Salud Ocupacional Metodología de la Investigación en la Salud Ocupacional Proyecto de Grado	3	11	24
3	Prevención	Higiene y Seguridad Industrial I Toxicología Ocupacional y Ambiental Higiene y Seguridad Industrial II Ergonomía y Fisiología del Trabajo Prevención de los Riesgos Psicosociales en el Trabajo Medicina del Trabajo	6	19	41
3	Gestión y Legislación	Legislación Laboral Gestión de Proyectos Sistemas Integrados de Gestión en Salud Ocupacional	3	9	20
Totales			**15**	**46**	**100**

8.3 Flujograma, Maestría en Salud Ocupacional, 2026



8.5 Estrategia de mediación virtual y sustento normativo

La estrategia de mediación virtual se fundamenta en un modelo educativo centrado en el estudiante, orientado al aprendizaje autónomo, colaborativo y significativo, mediante el uso de tecnologías de información y comunicación. La institución dispone de una plataforma tecnológica que permite la gestión integral de los procesos académicos, facilitando el acceso a contenidos digitales, bibliotecas virtuales, videoconferencias, actividades de evaluación, seguimiento académico y comunicación permanente entre docentes y estudiantes.

La mediación pedagógica incorpora recursos educativos digitales, materiales multimedia, foros académicos, video clases, tutorías virtuales, aprendizaje basado en problemas, estudios de caso, proyectos colaborativos y actividades de investigación que favorecen el desarrollo de competencias profesionales de alto nivel.

De igual manera la mediación virtual se sustenta en la figura del docente como facilitador del aprendizaje, quien orienta, acompaña y evalúa el proceso formativo, garantizando la calidad académica y la retroalimentación continua. El estudiante, por su parte, asume un rol activo y responsable en la construcción de su conocimiento, fortaleciendo su autonomía y capacidad crítica en entornos digitales. También, dentro de este apartado de la Estructura del plan de Estudios, se evidencian los diferentes apartados que lo conforman, como la tabla de Distribución por periodos, operativa, descripciones mínimas, apartado de vinculación, equivalencias, requisitos, etc.

Ilustración 1 Descripción de los encuentros presenciales de la modalidad a distancia

Modalidad de educación a distancia semipresencial	Educación a Distancia Semipresencial con Mediación Virtual	Educación a distancia con expresión virtual
Se caracteriza porque el estudiante tiene siete encuentros presenciales, dividiendo la semanas en “semanas A y semanas B”, es decir; el estudiante en la semana A visitará la Universidad y la siguiente semana que se le denomina la semana B el estudiante tendrá su clase a distancia y así sucesivamente hasta llegar a 14 semanas de clases, la última semana se aparta para la semana de exámenes.	Entre el 40% a 79% el docente-tutor debe de diseñar su asignatura con visualización a que se desarrolle sus contenidos y actividades de aprendizaje en línea.	Educación a distancias virtual se caracteriza porque el 80% de las actividades académicas se realizan en la plataforma virtual y el 20% restante es designado para el aprendizaje presencial, el docente es conocido como “docente-tutor en línea”.

Ilustración 1 Tabla Operativa de Maestría en Salud Ocupacional, Educación a distancia Expresión Virtual

Código	Espacio de Aprendizaje	C.A	C.A.T	C.A.P	Horas Teóricas Semanales	Horas Prácticas Semanales	Horas Independientes Semanales	Horas Totales Teóricas Periodo	Horas Totales Prácticas Periodo	Total horas teóricas/ prácticas del periodo *	Horas Totales Independientes Periodo	Horas Totales Periodo	Horas Totales Periodo Teledocencia (20%)	Horas Totales Periodo en virtualidad (80%)
MSOA-101	Introducción a la Salud Ocupacional	2	1	1	1	3	2	15	45	60	30	90	12	48
MSOA-102	Vigilancia Epidemiológica Ocupacional y Ambiental	3	3	0	3	0	6	45	0	45	90	135	9	36
MSOA-103	Ecología Salud y Problemática Ambiental	2	2	0	2	0	4	30	0	30	60	90	6	24
MSOA-104	Higiene y Seguridad Industrial I	3	2	1	2	3	4	30	45	75	60	135	15	60
MSOA-105	Bioestadística en la Salud Ocupacional	4	4	0	4	0	8	60	0	60	120	180	12	48
MSOA-106	Toxicología Ocupacional y Ambiental	3	3	0	3	0	6	45	0	45	90	135	9	36

Pagina 146-148 del plan de estudios

Ilustración 2 Curso de Induccion Estudiantil (CIE)



Ilustración 3 Curso ARA: Aplicación de Recursos y Actividades en el Entorno Virtual de Aprendizaje



Ilustración 4. Diseños Instruccionales de la Maestría en Salud Ocupacional

La virtualización fortalece el cumplimiento de los objetivos de la Maestría en Salud Ocupacional al ampliar el acceso a la formación especializada, promover el aprendizaje permanente y facilitar la actualización profesional de quienes participan activamente en el sector laboral. Esta modalidad contribuye al fortalecimiento de las competencias profesionales requeridas para la gestión de la salud ocupacional, la prevención de riesgos laborales, la promoción de ambientes de trabajo saludables y el desarrollo de investigaciones orientadas al mejoramiento de las condiciones laborales y la calidad de vida de la población trabajadora.

De esta manera, la ampliación de la Maestría en Salud Ocupacional a la Modalidad de Educación a Distancia en su Expresión Virtual constituye una estrategia académica pertinente, viable y coherente con las necesidades

actuales de formación profesional, las políticas de educación superior y los avances tecnológicos que caracterizan la sociedad del conocimiento.

Ilustración 5 Diseño Instruccional de Postgrado

8. CUMPLIMIENTO DE INDICADORES Y ESTÁNDARES PARA DESARROLLO DE LA CARRERA.

9.1 Estructura Organizativa

La universidad dispone de una estructura organizativa consolidada para la gestión de programas académicos virtuales, integrada por autoridades académicas, coordinación de carrera, soporte tecnológico, diseño instruccional, personal administrativo y cuerpo docente especializado.

9.2 Infraestructura y equipamiento.

La institución cuenta con la infraestructura tecnológica necesaria para garantizar el desarrollo de la modalidad virtual, incluyendo plataforma de gestión del aprendizaje,

UCENM

UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO
DISEÑO INSTRUCCIONAL POSTGRADO

Datos generales del Espacio de Aprendizaje

Maestría en: Salud Ocupacional MSOA				
Código y Espacio de aprendizaje	MSOA-101 Introducción a la Salud Ocupacional		**Requisito (s):** Ninguno	**Periodo Académico: I**
Modalidad de estudio	**Presencial** ☐	**A Distancia** Semipresencial ☐	Semipresencial con Mediación Virtual ☐	Virtual ☑
Créditos Académicos: 2 Teóricos: 1 Prácticos: 1	**Horas académicas por semana**		**Total Horas en el Periodo Académico, expresión virtual**	
	Horas teóricas	1	Horas teóricas	15
	Horas prácticas	1	Horas prácticas	45
	Total de horas	2	**Total de horas**	60
Duración Efectiva de la Hora Académica de Clase: 50 MINUTOS				**Duración semana:** 5 semanas
Competencias Específicas				
• Aplica los fundamentos de un Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud Ocupacional para implementarlo en la empresa. • Aplica los requisitos legales y técnicos de seguridad y salud en el trabajo. • Investiga los accidentes e incidentes en el trabajo para identificar los riesgos y reducir la incidencia de estos. • Administra la seguridad y salud en el trabajo, aplicando los conceptos legales y técnicos exigidos por el Ministerio de Trabajo. • Evalúa y controla los riesgos ocupacionales con el fin de prevenir los accidentes y enfermedades que se puedan generar en el trabajo.				
Resultados de Aprendizaje	Desarrolla programas de Salud Ocupacional para la mejora de la Seguridad Ocupacional o Industrial.			
Referencias Bibliográficas	• Seguridad e Higiene en el trabajo autor; Antonio Creusole. Editorial año 2019 • Seguridad y Salud en el trabajo, Gestión de Riesgos 2da Edición 2016 • Efrain Butron Implementación práctica para prevenir accidentes y enfermedades laborales			
Referencias Complementarias	• Efrain butrón, Neuroseguridad laboral marzo 2019. • Efrain butrón, Sistema de gestión de riesgos abril 2019			
Recursos de apoyo	Plataforma Virtual de Aprendizaje (PVA)			
Elaborado Por:	Revisado Por:		Aprobado Por:	Versión: enero 2026 v1

servidores, conectividad, sistemas de respaldo, soporte técnico, recursos multimedia y acceso a bibliotecas digitales especializadas.

9.3 Recursos Financieros

La universidad garantiza la disponibilidad de recursos financieros destinados al mantenimiento de la plataforma tecnológica, actualización de recursos digitales, capacitación docente, soporte técnico y mejora continua de los servicios académicos ofrecidos en modalidad virtual.

9.4 Recursos Humanos

Se dispone de personal académico con experiencia disciplinar y formación en educación virtual, así como de equipos de apoyo técnico y pedagógico responsables de garantizar la calidad de los procesos de enseñanza y aprendizaje.

No.	Nombre del Docente	Estudios Pregrado	Estudios de Postgrado	Registro de la UNAH	Validación de Títu		No. de Coleg.	Experiencia Docente en el N.E.S.	Formación Pedagógica para el N.E.S.	Asignatura a Impartir
					Recon	Incorp.				
1	Belinda Alberty Ferrera	Médico General UNAH	Maestría en Salud Ocupacional UNAN	UNAH Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua R 448 Pag 224 T II			4176 CMH	UNAH VS	Formación Continua UCENM	Introducción a la salud Ocupacional.

Pagina 265-271 del plan de estudios

La planta docente propuesta para la Maestría en Salud Ocupacional está conformada por 15 docentes, en correspondencia con los 15 espacios de aprendizaje del plan de estudios. La revisión de la matriz docente evidencia que el 100% del personal académico posee estudios de posgrado a nivel de maestría, en áreas relacionadas con Salud Ocupacional, Salud Pública, Epidemiología, Gestión Ambiental, Investigación y disciplinas afines. Adicionalmente, la planta docente incluye profesionales que cursan estudios doctorales o poseen formación doctoral especializada, fortaleciendo la calidad académica y científica del programa. Asimismo, todos los docentes cuentan con experiencia en educación superior, formación pedagógica universitaria y capacitación continua para el desarrollo de procesos de enseñanza-aprendizaje en entornos virtuales.

9.5 Acuerdos y convenios.

La Universidad Cristiana Evangelica Nuevo Milenio (UCENM) mantiene acuerdos y convenios de cooperación con organizaciones nacionales e internacionales que fortalecen la investigación, actualización profesional, acceso a recursos académicos, vinculación institucional y desarrollo de actividades formativas relacionadas con la Salud Ocupacional.

Acuerdos y convenios nacionales.

No.	Instituciones Nacionales con las que se cuenta con convenios	Objetivo del convenio
1	Secretaria de Salud de Honduras	Cooperación Interinstitucional y realización de prácticas profesionales
2	Corporaciones Municipales, donde se encuentra la cobertura de UCENM	
3	Hanes Brands Inc. HBI	
4	Dirección General de Marina Mercante.	
5	Caracol Kits	
6	Cooperación Municipal de Roatán	
7	Grupo Jaremar	
8	Embotelladora La Reyna (PEPSI Cola)	
9	PALMASA	
10	SERCOM de Honduras	
11	Centro de Urgencias Médicas (CUM)	
12	Cámara de Comercio e Industrias de Cortés.	
13	DIUNSA	

Acuerdos y convenios Internacionales.

No.	Instituciones Internacionales con las que se cuenta con convenios	Objetivo del convenio
1	Universidad Autónoma Nacional Autónoma de Nicaragua	Cooperación Interinstitucional y realización de pasantía e intercambio de docentes.
2	Universidad de los Llanos de Colombia	
3	Universidad Nacional de Educación a Distancia de España.	
4	Universidad Evangélica del Salvador	

Página 238-264 del plan de estudios

9. RELACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBSERVACIONES DEL CTC Y DES.

10.1 Consejo Técnico Consultivo.

Después de haber discutido la solicitud de aprobación para la ampliación de la oferta académica de la carrera de Salud Ocupacional (MSOA-05) en el grado académico de Maestría de la **Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM)** para su funcionamiento en la modalidad de educación a distancia en su expresión virtual y una vez que se presentaron **tres dictámenes favorables con observaciones, por parte de Universidad Católica de Honduras "Nuestra Señora Reina de la Paz"(UNICAH)** quien coordina, **Universidad Nacional de Agricultura (UNAG) y la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC) y un dictamen pendiente por Universidad Nacional Autónoma de Honduras, (UNAH)** el Consejo Técnico Consultivo, por unanimidad de votos, recomienda al Consejo de Educación Superior lo siguiente:

1. Aprobar la solicitud de aprobación para la ampliación de la oferta académica de la carrera de Salud Ocupacional (MSOA-05) en el grado académico de Maestría de la **Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM)** para su funcionamiento en la modalidad de educación a distancia en su expresión virtual.

2. Que la **UCENM** remita los documentos subsanados a la Dirección de Educación Superior, para continuar el trámite de ley, una vez que haya cumplido con las recomendaciones planteadas por todos los miembros de la comisión en el presente Dictamen, entre las que se mencionan las siguientes:

    2.1. Se recomienda incorporar el apartado correspondiente a la descripción de la práctica profesional, a fin de fortalecer la claridad del componente formativo.

    2.2. Se sugiere llevar a cabo una reunión de verificación del programa en modalidad virtual, con el propósito de validar los elementos académicos y operativos de este.

    2.3. Se recomienda evidenciar la forma en que se desarrollarán los espacios de aprendizaje con componente práctico, detallando su metodología, recursos y mecanismos de ejecución.

    2.4. Se sugiere incluir en las justificaciones sociales, datos estadísticos, referencias de instituciones.

    2.5. Se recomienda revisar el perfil de egreso, ya que se menciona varias competencias, sin embargo, expresan lo mismo sólo que, con otras palabras. No se hace mención de las competencias del uso virtual.

    2.6. En cuanto, a las descripciones mínimas por asignaturas, se sugiere revisar el espacio de Medicina de trabajo, los contenidos son muy extensos, se recomienda unificar al resto de los espacios.

    2.7. No se presenta la descripción de la práctica profesional.

    2.8. Se recomienda completa los datos, sobre la formación de experiencias docente en Educación Superior.

3. Que la Dirección de Educación Superior verifique el cumplimiento de las observaciones y recomendaciones brindadas por parte de la comisión.

Universidad Nacional de Agricultura (UNAG) 29 de mayo de 2026.

POR EL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
PH.D. LEXY CONCEPCIÓN MEDINA
PRESIDENTA

10.2 Dirección de Educación Superior.

La Dirección de Educación Superior realizó la revisión de la documentación curricular de la carrera de Salud Ocupacional (MSOA-05) en el grado académico de Maestría de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM), y se verificó el cumplimiento del **Dictamen No.1662-408-2026 del Consejo Técnico Consultivo**, y las observaciones indicadas por esta Dirección, apegados a la normativa vigente de Educación Superior, del reglamento del sistema de posgrado y la Modalidad a Distancia en Honduras.

10. CONCLUSIONES

11.1 El plan de estudios para la ampliación de la oferta académica de la carrera de Salud Ocupacional (MSOA-05) en el grado académico de Maestría para su funcionamiento en modalidad de educación a distancia en su expresión virtual, presentado por la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM) ha sido diseñado conforme a la normativa vigente del Nivel de Educación Superior de Honduras, favoreciendo la inclusión de estudiantes que requieren flexibilidad de tiempo y espacio, sin afectar la calidad del proceso formativo.

11.2 La Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM) evidencia contar con el soporte de entornos virtuales de aprendizaje, recursos digitales y metodologías activas contribuye al desarrollo de competencias profesionales pertinentes, siempre que exista una adecuada planificación didáctica y acompañamiento docente continuo.

11.3 La Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM), cumplió con las observaciones indicadas por comisión del Consejo Técnico Consultivo y de la Dirección de Educación Superior, conforme a la Normativa general y específica del Nivel de Educación Superior.

11. RECOMENDACIONES

Una vez analizada la documentación curricular de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM) y verificado el cumplimiento de lo dispuesto

por el Consejo Técnico Consultivo (CTC), esta Dirección emite la siguiente recomendación:

1. Aprobar la ampliación de la oferta académica de la carrera de Salud Ocupacional (MSOA-05) en el grado académico de Maestría de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM), para su funcionamiento en modalidad de educación a distancia en su expresión virtual**.**
2. Instruir a la Dirección de Educación Superior (DES) para que brinde el seguimiento pertinente a la gestión curricular para verificar el estricto cumplimiento de las actividades presenciales, dada la particularidad de la disciplina científica de esta carrera, en el término de seis (6) meses contados a partir de su aprobación.
3. Instruir a la universidad proponente para que con base al Plan de acción para la virtualización del 75% de los espacios de aprendizaje, presente en cuatro meses después de su aprobación el plan de estudios mediado, para que la Dirección de Educación Superior realice el registro correspondiente conforme a lo establecido en la normativa vigente.

Ciudad Universitaria, “José Trinidad Reyes”, 12 de junio de 2026.

MSC. CLEOPATRA ISABEL DUARTE
DIRECTORA DE EDUCACIÓN SUPERIOR

RAB/SNR/METS

I. ANEXOS

1.1. Dictamen UNAH

UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
VRA
VICERRECTORÍA ACADÉMICA

Tel: 2216-6100 Ext: 110249
Correo electrónico: vra@unah.edu.hn

Oficio 1328-VRA-2026
08 de junio de 2026

Doctora
MARLENI CARLOLINA SANTOS
Rectora Universidad Católica de Honduras "Nuestra Señora Reina de la Paz (UNICAH)
Coordinadora de Comisión de dictamen del Consejo Técnico Consultivo
Su Despacho

Estimada señora Rectora:

En seguimiento a la Comisión de Dictamen delegada por el Consejo Técnico Consultivo por este medio me dirijo a usted, para remitir el Dictamen de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), sobre la **SOLICITUD DE APROBACIÓN PARA LA AMPLIACIÓN DE LA CARRERA DE SALUD OCUPACIONAL (MSOA-05) EN EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRÍA, DE LA UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA "NUEVO MILENIO" (UCENM), PARA SU FUNCIONAMIENTO EN MODALIDAD DE EDUCACIÓN A DISTANCIA EN SU EXPRESIÓN VIRTUAL.**

Me suscribo de usted, reiterándole mis más altas muestras de consideración y estima.

DRA. LOURDES ROSARIO MURCIA CARBAJAL
Vicerrectora Académica

Cc: MSc. Cleopatra Isabel Duarte - Directora de Educación Superior (DES).
Cc: Archivo.
CH/AS

UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
VRA
VICERRECTORÍA ACADÉMICA

Tel: 2216-6100 Ext: 110249
Correo electrónico: vra@unah.edu.hn

Oficio 1328-VRA-2026
08 de junio de 2026

CONSIDERACIÓN 7: Que el año 2014 El Consejo de Educación Superior aprobó según Acuerdo No. 2852-279-2014 el Reglamento de Educación a Distancia del Nivel de Educación Superior de Honduras, publicado en el Diario Oficial la Gaceta el 14 de agosto de 2014, normativa que establece la organización y funcionamiento de la modalidad a Distancia en todas sus expresiones y los criterios para el aseguramiento de la calidad de la Educación superior a Distancia en Honduras.

CONSIDERACIÓN 8: Que dicho Reglamento precisa los componentes y aspectos técnicos, pedagógicos, organizacionales y de recursos humanos, físicos, tecnológicos y financieros que deben cumplirse para que el Consejo de Educación Superior del país apruebe la Modalidad de Educación a Distancia y los programas educativos en las diversas expresiones de la modalidad a distancia para todas las instituciones del nivel de Educación Superior privadas y públicas del país.

CONSIDERACIÓN 9: Que con base en sus atribuciones y tomando como parámetro el Reglamento de Educación a Distancia del Nivel de Educación Superior y las Normas de Educación Superior, se realizó la revisión y análisis de la documentación digital presentada por la **UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO (UCENM)**, constatando que la institución incorpora aspectos fundamentales tales como la doctrina pedagógica, la información sobre el campus virtual, el perfil y requisitos de ingreso para los estudiantes, así como la congruencia existente entre las metodologías, estrategias de aprendizaje y evaluación con la modalidad a distancia y la expresión solicitada.

Asimismo, se evidencia la disponibilidad de recursos tecnológicos, biblioteca virtual y física, recursos físicos para el desarrollo de la carrera, interfaz gráfica del campus virtual de apoyo tanto a docentes como a estudiantes, evidencia fotográfica del programa de capacitación docente, descripción de las funciones del tutor y del estudiante a distancia, diseño instruccional de un curso virtual, unidades responsables del diseño, desarrollo y evaluación de los materiales de aprendizaje, estructura académica de un curso, docentes formados en la disciplina y la existencia de una unidad para la Educación a Distancia encargada de la coordinación integral del sistema en esta modalidad.

CONSIDERACIÓN 10: Que se realizó revisión de la documentación, así como reunión sincrónica para verificación del desarrollo de los espacios de aprendizaje en la plataforma tecnológica de la **UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO (UCENM)** en cumplimiento de lo establecido en el Reglamento de Educación a Distancia para el nivel de educación superior.

CONSIDERACIÓN 11: Que la UNAH, a través de las unidades académicas: Facultad de Ciencias Médicas a través de la Escuela Universitarias de Ciencias de la salud de la UNAH-Valle De Sula, Dirección del Sistema de Educación a Distancia y la Dirección de Innovación Educativa, ha revisado la documentación y se pronuncia en los siguientes términos:

UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
VRA
VICERRECTORÍA ACADEMICA

Tel: 2216-6100 Ext: 110249
Correo electrónico: vra@unah.edu.hn

Oficio 1328-VRA-2026
08 de junio de 2026

DEL DIAGNÓSTICO

1. El documento diagnóstico en su mayoría presenta una estructura y organización clara, no obstante, hay debilidades que deben atenderse antes de considerar la propuesta como sólida. La contextualización nacional e internacional se apoya en referencias desactualizadas, lo que limita la pertinencia del análisis. La fundamentación científica se expone más como una reseña histórica que como un desarrollo conceptual con teorías sustentadoras y las necesidades prácticas se presentan sin fuentes actualizadas. Dado que el documento diagnóstico tiene como propósito determinar la pertinencia de ampliar la oferta de la maestría mediante una modalidad virtual, resulta imprescindible actualizar la información incorporada, fortalecer la fundamentación teórica con aportes contemporáneos y respaldar los planteamientos con evidencia empírica reciente, a fin de garantizar la solidez y coherencia de la propuesta.
2. El proyecto de investigación presenta incongruencias en cuanto a tipo de estudio (cualitativo y cuantitativo, o investigación de mercados), asimismo en los resultados de la investigación se identifican inconsistencias en los datos reportados. La demanda real y potencial de la carrera no está fundamenta con evidencia empírica, y no se cualifica ni cuantifica a los profesionales existentes en el área. El mercado laboral se describe de manera superficial.

DE LOS PERFILES DOCENTES:

1. Las hojas de vida de los profesionales correspondiente a las diferentes áreas de conocimiento, se presentan desactualizadas, en su mayoría desde hace más de 6 años lo cual limita la verificación integral del perfil académico y profesional correspondiente al tiempo actual.
2. La matriz de perfiles carece de un sustento adecuado en evidencias documentales, lo que impide validar de manera objetiva la idoneidad del personal docente propuesto. En particular, no se logra verificar si el docente cuenta con experiencia en el ejercicio de la docencia ni con formación pedagógica pertinente, dado que únicamente se hace referencia a procesos de formación continua en la UCENM, sin mayor detalle ni respaldo comprobable. Asimismo, no se evidencia de forma explícita si posee formación específica en procesos de enseñanza en modalidad virtual, aspecto que constituye un requisito indispensable conforme a lo establecido en el artículo 17 del Reglamento de la Educación a Distancia en el Nivel de Educación Superior en Honduras. En consecuencia, se recomienda incorporar documentación de respaldo que permita validar las competencias académicas, pedagógicas y tecnológicas del personal

UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
VRA
VICERRECTORÍA ACADÉMICA

Tel: 2216-6100 Ext: 110249
Correo electrónico: vra@unah.edu.hn

Oficio 1328-VRA-2026
08 de junio de 2026

docente, asegurando el cumplimiento de la normativa vigente y la coherencia con la modalidad virtual propuesta.

DEL PLAN DE ESTUDIO

1. Es necesario hacer una revisión del marco teórico del documento de plan de estudio, dado que difiere en algunos apartados con respecto a lo presentado en el documento diagnóstico y al ser el marco teórico el que sustenta ambos documentos la información no debería presentarse diferente.

2. La síntesis del diagnóstico incluida en el documento del plan de estudio requiere ser revisada, dado que se identifican inconsistencias con la información presentada en el documento diagnóstico. Por ejemplo, difiere la cantidad de interesados y expertos que participaron en el estudio, lo cual afecta la coherencia y trazabilidad de los datos. De igual manera, los resultados de la investigación diagnóstica consignados en el plan de estudio no coinciden plenamente con los expuestos en el documento diagnóstico. Se realiza esta observación para su consideración, tomando en cuenta que el plan de estudio ya cuenta con la aprobación correspondiente. En este sentido, es probable que las actualizaciones efectuadas se hayan centrado en las descripciones mínimas de asignaturas, particularmente en lo relativo a la metodología de desarrollo y las formas de evaluación para la modalidad de educación a distancia en su expresión virtual, sin integrar de forma articulada los ajustes necesarios en el diagnóstico que sustenta la ampliación de dicha modalidad.

3. En el documento plan de estudio se describe el proceso que ha establecido la universidad para dar cumplimiento a los artículos 16 y 17 del Reglamento de la educación a distancia en el nivel de educación superior de Honduras, así como lo establecido en el capítulo IV de dicho Reglamento, no obstante, no fue posible constatar con la documentación presentada, que en efecto, los docentes propuestos para las asignaturas que integran el programa de maestría, están capacitados en la modalidad virtual.

4. El nombre del programa de maestría en el documento plan de estudio, en el apartado de síntesis del diagnóstico, se presenta como Maestría en Salud ocupacional y ambiente, no es el mismo nombre con que se presenta en el documento diagnóstico.

DEL CONTENIDO Y FORMA DE LOS DOCUMENTOS:

1. Revisar que la información presentada en el documento diagnóstico, corresponda a la maestría en salud ocupacional, para el caso en la página 90 de este documento se hace mención a cronograma de desarrollo de diseños instruccionales de la carrera de Derecho Procesal Penal en el grado de maestría.

UNAH UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
VRA VICERRECTORÍA ACADÉMICA
Tel: 2216-6100 Ext: 110249
Correo electrónico: vra@unah.edu.hn

Oficio 1328-VRA-2026
08 de junio de 2026

2. Se recomienda revisar y ajustar la presentación de la bibliografía conforme a la normativa técnica y académica correspondiente. Actualmente, se evidencian inconsistencias en su elaboración tanto en el documento diagnóstico como en las descripciones mínimas de las asignaturas, lo que afecta la calidad formal del texto. En este sentido, es necesario estandarizar las referencias bibliográficas según el estilo adoptado institucionalmente, asegurando coherencia, precisión y cumplimiento de los criterios exigidos para este tipo de documentos académicos. Esto contribuirá a fortalecer la rigurosidad y credibilidad del contenido presentado.

DEL ANÁLISIS DE LA MODALIDAD A DISTANCIA (expresión virtual):
La revisión técnica realizada determinó que el programa incorpora adecuadamente:
1. un modelo pedagógico para educación virtual;
2. estrategias didácticas y de evaluación acordes con la modalidad;
3. procesos de formación docente y estudiantil;
4. acompañamiento académico y soporte tecnológico;
5. diseño de espacios virtuales de aprendizaje; y la combinación de actividades virtuales y presenciales establecida para la carrera.
6. Asimismo, se verificó mediante reunión virtual con el equipo académico que la institución ya cuenta con el 25% de los espacios de aprendizaje virtualizados, con base al Reglamento de Educación a Distancia en el Nivel de Educación Superior en Honduras.

POR TANTO:
La Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), en el ejercicio de sus funciones y competencias, emite **DICTAMEN FAVORABLE CON OBSERVACIONES** a la solicitud de aprobación para la ampliación de la carrera de SALUD OCUPACIONAL (MSOA-05), en el grado académico de MAESTRÍA, de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM), para su funcionamiento en la modalidad de educación a distancia, expresión virtual. Este dictamen se otorga condicionado a la incorporación de las mejoras y observaciones pertinentes derivadas de la revisión documental realizada, las cuales deberán ser atendidas e incorporadas en la propuesta final que se presente ante la Dirección de Educación Superior para la continuación del trámite correspondiente.

Dado en Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes", Tegucigalpa M.D.C. a los 08 días del mes de junio del año dos mil veintiséis.

DRA. LOURDES ROSARIO MURCIA CARBAJAL
Vicerrectora Académica

Año Académico 2026 "Dra. María Elena Bottazzi"
"La Educación es la primera necesidad de la República"
Página 6 de 6

Universidad Nacional Autónoma de Honduras | CIUDAD UNIVERSITARIA | Tegucigalpa M.D.C. Honduras C.A. | www.unah.edu.hn

1.2. Tabla de Virtualidad

Código	Espacio de Aprendizaje	C.A	C.A.T	C.A.P	Horas Teóricas Semanales	Horas Prácticas Semanales	Horas Independientes Semanales	Horas Totales Teóricas Periodo	Horas Totales Prácticas Periodo	Total horas teóricas/prácticas del periodo*	Horas Totales Independientes Periodo	Horas Totales Periodo	Horas Totales Periodo Teledocencia (20%)	Horas Totales Periodo en virtualidad (80%)
MSOA-101	Introducción a la Salud Ocupacional	2	1	1	1	3	2	15	45	60	30	90	12	48
MSOA-102	Vigilancia Epidemiológica Ocupacional y Ambiental	3	3	0	3	0	6	45	0	45	90	135	9	36
MSOA-103	Ecología Salud y Problemática	2	2	0	2	0	4	30	0	30	60	90	6	24

Código	Espacio de Aprendizaje	C.A	C.A.T	C.A.P	Horas Teóricas Semanales	Horas Prácticas Semanales	Horas Independientes Semanales	Horas Totales Teóricas Periodo	Horas Totales Prácticas Periodo	Total horas teóricas/prácticas del periodo*	Horas Totales Independientes Periodo	Horas Totales Periodo	Horas Totales Periodo Teledocencia (20%)	Horas Totales Periodo en virtualidad (80%)
	Ambiental													
MSOA-104	Higiene y Seguridad Industrial I	3	2	1	2	3	4	30	45	75	60	135	15	60
MSOA-105	Bioestadística en la Salud Ocupacional	4	4	0	4	0	8	60	0	60	120	180	12	48
MSOA-106	Toxicología Ocupacional y Ambiental	3	3	0	3	0	6	45	0	45	90	135	9	36
MSOA-107	Higiene y Seguridad Industrial II	3	2	1	2	3	4	30	45	75	60	135	15	60
MSOA-108	Metodología de la Investigación en la Salud Ocupacional	3	2	1	2	3	4	30	45	75	60	135	15	60
MSOA-109	Ergonomía y Fisiología del Trabajo	3	2	1	2	3	4	30	45	75	60	135	15	60
MSOA-201	Medicina del Trabajo	3	2	1	2	3	4	30	45	75	60	135	15	60
MSOA-202	Legislación Laboral	3	3	0	3	0	6	45	0	45	90	135	9	36
MSOA-203	Gestión de Proyectos	3	2	1	2	3	4	30	45	75	60	135	15	60
MSOA-204	Prevención de los Riesgos Psicosociales en el Trabajo	4	3	1	3	3	6	45	45	90	90	180	18	72
MSOA-205	Sistemas Integrados de Gestión en Salud Ocupacional	3	2	1	2	3	4	30	45	75	60	135	15	60
MSOA-206	Proyecto de Grado	4	0	4	0	12	0	0	180	180	0	180	36	144
Total de horas		**46**	**33**	**13**	**33**	**39**	**66**	**495**	**585**	**1080**	**990**	**2070**	**216**	**864**

1.3. Matriz de Docentes

No.	Nombre del Docente	Estudios Pregrado	Estudios de Postgrado	Registro de la UNAH	Validación de Títu		No. de Coleg.	Experiencia Docente en el N.E.S.	Formación Pedagógica para el N.E.S.	Asignatura a Impartir
					Re con	Incorp				
1	Belinda Albertty Ferrera	Médico General UNAH	Maestría en Salud Ocupacional UNAN	UNAH Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua R 448 Pag 224 T II			4176 CMH	UNAH VS	Formación Continua UCENM	Introducción a la salud Ocupacional.
2	Jersan Alonso Cely Infante	Abogado Licenciado en Enfermería	Doctorado en Derecho Especialista en Salud Ocupacional					Docente y Coordinador de programas Universitarios: Universidad del Tolima UNIMINUTO Universidad popular del Cesar Universidad Cooperativa de Colombia Universidad Católica de Manizales Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio Instituto Universitario de la Paz (Actualmente)	Gerencia de talento humano: selección, desarrollo, clima y cultura organizacional basada en competencias Gestión académica: diseño curricular, procesos de acreditación, docencia virtual y presencial Redacción jurídica y gestión documental con estándares de alta precisión	Sistemas Integrados de Gestión en Salud Ocupacional y Ambiental Legislación Laboral
3	**Daniel Alfonso Chiessa Romero**	Doctor en Medicina y Cirugía	Maestría en Salud Ocupacional	UNICAH UCENM		N 11542 Folio 042 Tomo XXI	16937 CMH	Universidad Nacional Autónoma de Hondura – Valle de Sula Centro Universitario Tecnológico CEUTEC, San Pedro Sula, Cortés.		Medicina del Trabajo.

No.	Nombre del Docente	Estudios Pregrado	Estudios de Postgrado	Registro de la UNAH	Validación de Títu		No. de Coleg.	Experiencia Docente en el N.E.S.	Formación Pedagógica para el N.E.S.	Asignatura a Impartir
					Re con	Incorp				
4	Eylin Cristina Rodríguez Hernández	Médico General, UNICAH, 2012	Maestría en Salud Ocupacional, UCENM 2023			No. 012463 10612 Folio 120, tomo I	8679 CMH	Docente en UCENM, desde el 2021	Diplomado en docencia universitaria, UDEF	Introducción a la salud ocupacional Medicina del trabajo
5	Astrid Liliana Perez Sanchez	Ing. Sistemas, Colombia.	Maestría en diseño y gestión de proyectos tecnológicos, UNIR Especialista en salud ocupacional, U. Antioquia					Docente – U. Antioquia, U. SINU, U. Politécnico Jaime Izasa Cadavic y Servicio Nacional de aprendizaje SENA		Introducción a la salud ocupacional Gestión de proyectos en salud ocupacional
6	Joan Boada Grau	Lic. Psicología, U. Barcelona	Especialidad; Doctorado en Psicología, U. Barcelona					Docente en: URV, España Director del cetro universitario; Consorcio Universitario Baix Penedes. Docente en RRHH, U. Barcelona		Psicología Industrial
7	Sandra Milena Montes	Fisioterapeuta	Especialista en Salud Ocupacional Master en Sistemas Integrados de Gestión Doctorante en educación auditoria interna					Docente en U. Uniminuto,2020 U. Manuela Beltran, 2016-2019 SENA, 2016-2020	Formadora en ambientes virtuales de aprendizaje Diplomad Herramientas Pedagógicas	Ergonomía
8	Sara Isabel Zelaya Landa	Licenciada en Biología	Master en Gestión Ambiental de Sistemas Hídricos	UNAH Universidad Juan Carlos I Rey de España					Formación Continua UCENM	Ecología, Salud y Problemática Ambiental
9	Alba María Sabillon	Ingeniera Industrial	Master en Higiene Industrial	UNAH Universidad Politécnica de					Diplomado en Superior	Higiene y Seguridad Industrial I

No.	Nombre del Docente	Estudios Pregrado	Estudios de Postgrado	Registro de la UNAH	Validación de Títu		No. de Coleg.	Experiencia Docente en el N.E.S.	Formación Pedagógica para el N.E.S.	Asignatura a Impartir
					Re con	Incorp				
			Especialista En Prevención de Riesgos Profesionales-Especialidad en Seguridad en el Trabajo	Cataluña Universidad Politécnica de Cataluña						Higiene y Seguridad Industrial II
10	Juan Manuel Ciudad Toya	Licenciado en Estadística	Universidad San Martin de Porres F314 Libro N3 C Maestría en Educación Superior	UNAH					Formación Continua UCENM	Bioestadística en la Salud Ocupacional Metodología de la Investigación en la Salud Ocupacional
11	Jackeline Berroterán Mejía	Médico General	Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua (UNAN) R 164, Pag82 T II Master en Salud Pública Post grado en Medicina Laboral Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua R212 Pag 212 TI Especialista en Toxicología Clínica Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua R 126 Pag 126, TIII				Docente Extranjero		Formación Continua UCENM	Toxicología Ocupacional y Ambiental
12	Monica Zambrano Vélez	Terapia Fisica y Respiratoria Universidad Nacional de Colombia	Máster en Ergonomía Universidad de Concepción de Chile				Docente Extranjero		Formación Continua UCENM	Ergonomía y Fisiología del Trabajo

No.	Nombre del Docente	Estudios Pregrado	Estudios de Postgrado	Registro de la UNAH	Validación de Títu		No. de Coleg.	Experiencia Docente en el N.E.S.	Formación Pedagógica para el N.E.S.	Asignatura a Impartir
					Re con	Incorp				
			Especialidad en Ergonomía Universidad del Bosque de Colombia							
13	Vanessa Isabel Reyes Cerrato	Médico General	Máster Salud Ocupacional	UNAH UNAN Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua		Folio 122 Registro 4621 Tomo VIII	4832 CMH		Formación Continua UCENM	Medicina del Trabajo.
14	Dunia María Tabora Alvarado	Licenciada en Ciencias Jurídicas y Ciencias Sociales	Diplomado en Derecho Laboral Magister en Derecho Procesal Civil.	UNAH		N-0589 F 298 T LXIV	8040 CAH		Formación Continua UCENM	Legislación Laboral
15	Angie Nikolle Mendoza Ramírez	Licenciada en Psicología	Máster en Psicología Industrial. Master en Psicología Educativa	UNICAH		Folio 108 Registro 27109 Tomo LV			Formación Continua UCENM	Prevención de los Riesgos Psicosociales en el trabajo
16	Mirian Suyapa Varela Lagos	Licenciada en Pedagogía y Ciencias de la Educación con Orientación en Planeamiento y Administración de la Educación	Máster en Administración de Proyectos	UNAH UNITEC		No. 07770 F270 T XVI	Colegio de Pedagogos 4044		Formación Continua UCENM	Gestión de Proyectos

”

Habiendo sido ampliamente discutido el documento anteriormente presentado, en seguida fue sometido ante el pleno del Consejo de Educación Superior para su aprobación, siendo votado y aprobado por unanimidad, por tanto, se emite el siguiente acuerdo.

ACUERDO No.6294-414-2026.- El Consejo de Educación Superior. – **CONSIDERANDO:** Que el Plan de Estudios de la carrera de carrera de Salud Ocupacional (MSOA-05) en el grado académico de Maestría de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM, fue aprobado por el Consejo de Educación Superior mediante Acuerdo No. 4425-350-2020, el

17 de diciembre de 2020, **CONSIDERANDO:** Que mediante acuerdo CES No.6111-410-2026, el CES, conoció y admitió la solicitud de aprobación para la ampliación de la oferta académica de la carrera de Salud Ocupacional (MSOA-05) en el grado académico de Maestría de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM) para su funcionamiento en la modalidad de educación a distancia en su expresión virtual, **CONSIDERANDO:** Que el Consejo Técnico Consultivo, emitió dictamen favorable con observaciones No.1662-408-2026, en relación a la solicitud de aprobación para la ampliación de la oferta académica de la carrera de Salud Ocupacional (MSOA-05) en el grado académico de Maestría de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM) para su funcionamiento en modalidad de educación a distancia en su expresión virtual, **CONSIDERANDO:** Que la Vicerrectoría Académica de la UNAH mediante Oficio 1328-VRA-2026 con fecha de 08 de Junio de 2026 emitió dictamen **FAVORABLE CON OBSERVACIONES a** la solicitud de aprobación para la ampliación de la oferta académica de la carrera de Salud Ocupacional (MSOA-05) en el grado académico de Maestría de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM) para su funcionamiento en modalidad de educación a distancia en su expresión virtual. **CONSIDERANDO:** Que se ha conocido Opinión Razonada **OR-DES-1523-06-2026** de la Dirección de Educación Superior sobre la solicitud de aprobación para la ampliación de la oferta académica de la carrera de Salud Ocupacional (MSOA-05), en el grado académico de Maestría de la **Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM),** para su funcionamiento en modalidad de educación a distancia en su expresión virtual, **CONSIDERANDO**: Que la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM) evidencia contar con el soporte de entornos virtuales de aprendizaje, recursos digitales y metodologías activas que contribuyen al desarrollo de competencias profesionales pertinentes, siempre que exista una adecuada planificación didáctica y acompañamiento docente continuo. **CONSIDERANDO:** Que en la deliberación el pleno del Consejo estuvo de acuerdo en aprobar la Opinión Razonada **OR-DES-1523-06-2026** anteriormente presentada por la Dirección de Educación Superior sobre la solicitud de aprobación para la ampliación de la oferta académica de la carrera de Salud Ocupacional (MSOA-05), en el grado académico de Maestría de la **Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM),** para su funcionamiento en modalidad de educación a distancia en su expresión virtual, **CONSIDERANDO**: Que conforme al artículo 160 de la Constitución de la República, se atribuye a la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) la exclusividad de organizar, dirigir y desarrollar la educación superior y profesional **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior aprobar la creación y /o funcionamiento de carreras y de los Planes de Estudio de las carreras de los Centros de El Nivel. **POR TANTO:** En aplicación al Artículo No. 12 y 17, literal ch) de la Ley de Educación Superior y No. 14 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior y 56 de las Normas Académicas de la Educación Superior. **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibida y aprobada la Opinión Razonada Opinión Razonada **OR-DES-1523-06-2026** de la Dirección de Educación Superior sobre la solicitud de aprobación para la ampliación de la oferta académica de la carrera de Salud Ocupacional (MSOA-05), en el grado académico de Maestría de la **Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM),** para su funcionamiento en modalidad de educación a distancia en su expresión virtual. **SEGUNDO**: Aprobar la ampliación de la oferta académica de la carrera de Salud Ocupacional (MSOA-05) en el grado académico de Maestría de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM), para su funcionamiento en modalidad de educación a distancia en su expresión virtual**. TERCERO:** Aprobar el plan de estudios de la carrera de Salud Ocupacional (MSOA-05) en el grado

académico de Maestría de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM), con los siguientes datos generales:

Nombre de la carrera:	**Salud Ocupacional**
Código:	MSOA-05
Unidad a la que pertenece:	Dirección de Posgrados
Duración de la Carrera:	1 año y dos períodos académicos
Número de Períodos Académicos:	Cinco (5)
Duración del período:	15 semanas
Número de espacios de aprendizaje:	15 (Incluyendo el Proyecto de Grado)
Número de créditos académicos (CA):	46
Modalidad educativa:	Presencial/Virtual
Clasificación de la Maestría:	Profesionalizante
Acreditación (título):	Máster en Salud Ocupacional
Grado Académico:	Maestría
Centro universitario:	UCENM (Virtual)
Clasificación CINE-UNESCO 2013:	Nivel 7 (Maestría)1 Campo amplio: 10 Servicios Campo Específico: 102 Servicios de higiene y salud ocupacional Campo detallado: 1022 Salud y protección laboral
Petición:	Solicitud de creación y funcionamiento de la carrera de Salud Ocupacional y Ambiental, en el Grado Académico de Maestría Profesionalizante y Académica, para el Centro Regional de San Pedro Sula, UCENM. Acuerdo 4425-350-2020 del 17 de diciembre de 2020, del Consejo de Educación Superior. Solicitud de Aprobación para la ampliación de la oferta académica de Maestría de la Universidad Cristiana Evangélica “Nuevo Milenio” (UCENM), para su funcionamiento en la modalidad de educación a distancia en su expresión virtual.
Año de Solicitud/Aprobación:	2017/2020 (2026 Solicitud de Ampliación de la oferta académica).

CUARTO: Instruir a la Dirección de Educación Superior (DES) para que brinde el seguimiento pertinente a la gestión curricular para verificar el estricto cumplimiento de las actividades presenciales, dada la particularidad de la disciplina científica de esta carrera, en el término de seis (6) meses contados a partir de su aprobación. **QUINTO:** Instruir a la universidad proponente para que con base al Plan de acción para la virtualización del 75% de los espacios de aprendizaje, presente en cuatro meses después de su aprobación el plan de estudios mediado, para que la Dirección de Educación Superior realice el registro correspondiente conforme a lo establecido en la normativa vigente. **SEXTO:** Trasladar a la Dirección de Educación Superior la versión final del plan de estudios de la carrera de Salud Ocupacional (MSOA-05) en el grado académico de Maestría de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM), para que realice el registro correspondiente. **SÉPTIMO:** Notificar el presente acuerdo a las autoridades de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM), para los efectos de Ley. **NOTIFÍQUESE.**

8.10 **OR-DES-1524-06-2026** sobre la solicitud de aprobación para la creación y funcionamiento del Centro Universitario en la ciudad de Juticalpa, departamento de Olancho, de la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH) para impartir las carreras siguientes: Gerencia de Negocios, Derecho e Ingeniería en Computación, todas en el grado académico de Licenciatura, en la modalidad presencial. **Emisión de acuerdo.**

El Ph.D. Odir Aarón Fernández Flores, presidente del Consejo de Educación Superior, cedió la palabra a la Máster Cleopatra Isabel Duarte, secretaria del Consejo de Educación Superior, quien procedió a dar lectura al siguiente documento:

"OPINIÓN RAZONADA DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SOBRE LA SOLICITUD DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS (UTH) EN LA CIUDAD DE JUTICALPA, DEPARTAMENTO DE OLANCHO, PARA IMPARTIR LAS SIGUIENTES CARRERAS: GERENCIA DE NEGOCIOS, DERECHO E INGENIERÍA EN COMPUTACIÓN, TODAS EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA, EN LA MODALIDAD PRESENCIAL.

OR-DES-1524-06-2026

I. INTRODUCCIÓN

La Dirección de Educación Superior emite la presente Opinión Razonada con base a los Artículos 17, inciso c y ch), 24, inciso a) y 33, en todos sus incisos del a) al d) de la Ley de Educación Superior, Artículo 43, incisos a) del Reglamento General de la Ley de Educación Superior y los Artículos 44 y 49 de las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior y en atención a las responsabilidades que le competen en relación a la ***"Solicitud de Aprobación para la Creación y Funcionamiento del Centro Universitario de la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH)*** en Juticalpa, departamento de Olancho, y la solicitud de autorización para desarrollar las carreras de: Gerencia de Negocios, Derecho e Ingeniería en Computación, todas en el grado académico de Licenciatura, en la modalidad presencial.

Se revisó y analizó la documentación presentada por la Universidad Tecnológica de Honduras y que incluye: Solicitud de Creación que incluye el respectivo diagnóstico de la zona, copia de los perfiles profesionales (Administrativos y Docentes), copia de los convenios (locales y nacionales), dictamen emitido por el Consejo Técnico Consultivo, matriz de autoridades, presentación del campus, copia del plan de capacitación docente, Imágenes de las Instalaciones, planos arquitectónicos de las instalaciones, organigrama organizacional, así como; la verificación del cumplimiento de las observaciones del Dictamen del Consejo Técnico Consultivo. Se llevó a cabo la visita de verificación in situ, tomando en cuenta los Indicadores y Estándares para la creación de Centros de Educación Superior.

II. ANTECEDENTES

A continuación, se presentan los siguientes antecedentes a la petición de la creación y funcionamiento del Centro Universitario de la UTH en Juticalpa, Olancho:

1. Mediante Acuerdo No.3843-327-2018 de fecha 17 de agosto de 2018, el Consejo de Educación Superior, admitió la solicitud de creación y funcionamiento del Centro Regional de la UTH.

2. Con fecha 14 de mayo del año 2019 la DES realizó visita con el propósito de verificar el cumplimiento de criterios y estándares para la creación y funcionamiento de Centros Regionales, con el fin de la mejora de la calidad educativa en el desarrollo de las carreras, se le recomendó a las autoridades cambiar de instalaciones.

3. La Universidad Tecnológica de Honduras (UTH), presentó solicitud de a la solicitud de aprobación para la creación y funcionamiento del Centro Regional de la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH) en la ciudad de Juticalpa, departamento de Olancho, admitida por el Consejo de Educación Superior mediante acuerdo No.3843-327-2018, del 17 de agosto de 2018, para que de ahora en adelante se lea: "Se solicita aprobación para la creación y funcionamiento del Centro Universitario de la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH) en la ciudad de Juticalpa, departamento de Olancho, para impartir las carreras siguientes: Gerencia de Negocios, Derecho e Ingeniería en Computación, todas en el grado académico de Licenciatura, en la modalidad presencial, mediante acuerdo No. 5316-393-2024 de fecha 12 de 07 de 2024.

4. El Consejo Técnico Consultivo para la emisión del dictamen correspondiente, el cual se pronunció favorablemente con el No.1005-332-2019 de fecha 22 de febrero de 2019. Donde se pronuncia favorablemente sobre la solicitud Creación y Funcionamiento del Centro Regional de la Universidad Tecnológica de Honduras UTH, con sede en Juticalpa, Departamento de Olancho.

5. Con fecha 28 de junio de 2024, la Dirección de Educación realizó nuevamente una visita a las instalaciones de la UTH, ubicadas en el Mall Premier de la Ciudad de Juticalpa, departamento de Olancho, la misma con el fin de ver el desarrollo del proceso académico y los avances en la adquisición de las nuevas instalaciones.

6. La UTH, inicio sus actividades académicas en el Mall Premier de la ciudad de Juticalpa en el 25 de enero del año 2019, ofreciendo las carreras de: Gerencia de Negocios, Derecho e Ingeniería en Computación y con una matrícula inicial de 337 estudiantes.

7. La Dirección de Educación Superior realizó visita in situ a las nuevas instalaciones de la UTH con fecha 29 de mayo de 2026, mismas que están ubicadas en Colonia Santo Tomás, de la ciudad de Juticalpa, con el fin de verificación de cumplimiento de los criterios y estándares para la creación de Centros Universitarios.

8. En sesión del Consejo de Educación Superior No.394 de fecha 09 de agosto, 2024, la Dirección de Educación Superior presentó la propuesta de la Dirección de Educación Superior para definir y ampliar las categorías institucionales y de estructura organizativa interna de las instituciones de educación superior establecidas en los artículos Nos. 49 y 51 de las Normas Académicas de la Educación Superior, la cual fue aprobada por el Consejo de Educación Superior mediante Acuerdo No. 5306-393-2024.

9. Conforme la ampliación aprobada por el Consejo de Educación Superior con fundamento en la propuesta presentada por la Dirección de Educación Superior, la Universidad Tecnológica de Honduras en sesión 393 de fecha 12 de julio, 2024 presentó solicitud de enmienda a la petición, en el sentido de que la petición original se modifica para que el Consejo de Educación Superior apruebe la creación y el funcionamiento de un Centro Universitario. El Consejo de Educación Superior admitió esta nueva petición mediante Acuerdo No. 5316-393-2024 de fecha 7 de julio de 2024.

10. Los planes de estudio de las carreras de Gerencia de Negocios, Derecho e Ingeniería en Computación, en el grado académico de Licenciatura fueron reformados por el Consejo de Educación Superior en los años 2018 y 2019 y se encuentran registrados mediante los códigos RP(r2)23-07-2023/S.A Folio-01-583, Tomo XIV-2023, RP– (r2)-23-07-2022/S.A, folio 01-456, Tomo XV-2022 y RP-(r2)-18-10-2019/S.A., folios 01-436, Tomo V-19 respectivamente.

III. VALUACIÓN DEL PROYECTO DE CREACIÓN DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LA UTH EN LA JUTICALPA, DEPTO. DE OLANCHO

CONTEXTUALIZACION DE LA ZONA

La ciudad de Juticalpa es la cabecera departamental del departamento de Olancho y uno de los principales centros urbanos del oriente de Honduras. Se localiza en el valle de Juticalpa, a una altitud aproximada de 410 metros sobre el nivel del mar, constituyéndose como el principal centro administrativo, comercial, educativo y de servicios de la región olanchana. Su posición estratégica la convierte en un nodo de conexión entre los municipios de Olancho y la capital del país.

Juticalpa posee una extensión territorial aproximada de 2,605 km², siendo uno de los municipios más extensos del país. Además, es considerada una de las ciudades con mayor crecimiento urbano en el departamento de Olancho.

Contexto Demográfico

Desde el punto de vista demográfico, Juticalpa presenta una dinámica poblacional creciente. Según las estimaciones del Observatorio Económico y Empresarial de la UNAH, para el año 2022 el municipio contaba con una población aproximada de 147,714 habitantes, de los cuales el 53.02% correspondía a mujeres y el 46.98% a hombres. La densidad poblacional se estima en 57 habitantes por kilómetro cuadrado, superior al promedio departamental de Olancho.
La distribución espacial de la población evidencia un proceso sostenido de urbanización. Aproximadamente el 58% de los habitantes reside en áreas urbanas, mientras que el 42% permanece en zonas rurales. Esta tendencia refleja la migración interna desde comunidades rurales hacia la cabecera municipal en busca de mejores oportunidades de empleo, educación y acceso a servicios básicos.

La estructura etaria muestra una población predominantemente joven, característica común en Honduras. Esta condición representa una oportunidad para impulsar el desarrollo económico mediante el aprovechamiento del bono demográfico; sin embargo, también genera importantes desafíos relacionados con la generación de empleo, la cobertura educativa y el acceso a servicios de salud para una población en constante crecimiento.

Principales indicadores demográficos

Indicador	Valor Aproximado
Población estimada (2023)	150,211 habitantes
Área territorial	2,605 km²
Densidad poblacional	57 habitantes/km²
Población urbana	58%
Población rural	42%
Mujeres	52.6%
Hombres	47.4%

La estructura poblacional de Juticalpa se caracteriza por ser predominantemente joven, situación que genera una creciente demanda de servicios educativos, empleo, salud y vivienda.

Durante las últimas décadas, Juticalpa ha experimentado procesos de migración interna provenientes de municipios rurales de Olancho. Asimismo, la migración internacional hacia Estados Unidos y España ha generado una importante dependencia económica de las remesas familiares.

Actividad económica perteneciente al municipio de Juticalpa

Aspectos Sociales

Las condiciones sociales de Juticalpa reflejan tanto avances como los desafíos característicos de los municipios intermedios hondureños. La cuidad concentra la mayor parte de los servicios públicos y privados del departamento, incluyendo instituciones gubernamentales, centros de salud, instituciones educativas y organizaciones comunitarias, lo que convierte en un núcleo estratégico para el desarrollo regional.

En materia de acceso a servicios básicos, el municipio presenta indicadores superiores al promedio departamental. El Índice de Agua Potable alcanza aproximadamente 0.78, mientras que el acceso a energía eléctrica se aproxima al 90% de las viviendas, evidenciando avances esenciales en la provisión de servicios importantes. No obstante, persisten comunidades rurales con limitaciones en el acceso continuo al agua potable y sistemas adecuados de saneamiento, lo que plantea retos para la equidad social.

En cuanto a la inclusión social, se registran al alrededor de 2,627 personas con algún tipo de discapacidad, siendo la discapacidad visual la de mayor incidencia. Asimismo, se identifican más de 1,300 personas pertenecientes a pueblos indígenas y afro hondureños, lo que refleja la diversidad cultural presente en el municipio y la necesidad de políticas educativas inclusivas que reconozcan esta y valoren esta pluralidad.

En el contexto social de Juticalpa se evidencian condiciones favorables para la instalación y funcionamiento de un centro universitario, al contar con servicios básicos relativamente consolidados, diversidad y una dinámica económica. Sin embargo, también plantea la necesidad de fortalecer la cohesión comunitaria, aspectos que deben ser considerados en la planificación y desarrollo del Centro Universitario de UTH en Juticalpa.

Matrícula UTH, Municipio de Juticalpa

La matrícula estudiantil del Centro Universitario de Juticalpa de la Universidad Tecnológica de Honduras evidencia un crecimiento sostenido desde su apertura en 2019, consolidando su pertinencia en el departamento de Olancho. Los registros muestran que en el año 2021 se alcanzaron 1,197 estudiantes, cifra que aumentó progresivamente a 1,321 en 2022, 1540 en 202, y 1,760 en 2024. Para el año 2025 la matricula se situó en 1,841 estudiantes, reflejando un incremento constante en la demanda académica.

En el año 2026, los datos preliminares muestran una matrícula de 718 en el primer periodo, con una protección de crecimiento en los periodos subsiguientes que permitiría superar los registros años anteriores. De acuerdo con las tendencias observadas, el pronóstico para el 2027 estima una matrícula aproximadamente de 2,181 estudiantes, lo que representa un incremento cercano al 8% respecto al año anterior.

Este comportamiento confirma que el Centro de Juticalpa se ha consolidado como un espacio de formación superior con creciente aceptación en la región. El aumento sostenido de la matricula refleja la confianza de la población en la oferta académica de la UTH asimismo proyecta un escenario favorable para la diversificación de programas y el fortalecimiento institucional en el municipio.

Matricula estudiantil

PERIODOS	AÑO 2021	AÑO 2022	AÑO 2023	AÑO 2024	AÑO 2025	AÑO 2026	PRONOSTICO 2027
	MATRICULA	**MATRICULA**	**MATRICULA**	**MATRICULA**	**MATRICULA**	**MATRICULA**	**MATRICULA**
1	427	470	537	613	647	718	773
2	405	421	502	581	631		745
3	365	430	501	566	563		663
TOTAL, AÑO	**1197**	**1321**	**1540**	**1760**	**1841**	**718**	**2,181**
CRECIMIENTO ANUAL	**100**	**124**	**219**	**220**	**81**	**-1123**	**162**

Crecimiento porcentual		**9%**	**14%**	**13%**	**4%**	**-156%**	**8%**

Fuente UTH

Situación de la Educación Superior en la Ciudad de Juticalpa

El municipio de Juticalpa, cabecera del departamento de Olancho, ha experimentado un crecimiento poblacional y económico que ha incrementado la demanda de servicios educativos de nivel superior. Tradicionalmente, los estudiantes de la zona han tenido que trasladarse a ciudades como Tegucigalpa o San Pedro Sula para continuar sus estudios universitarios, lo que genera limitaciones económicas y sociales para muchas familias.

La ciudad alberga importantes instituciones universitarias que atienden estudiantes provenientes de diversos municipios del departamento.
Entre ellas destacan:

- Universidad Nacional Autónoma de Honduras (CURNO).
- Universidad Católica de Honduras.
- Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio.
- Otras instituciones privadas de educación superior.

La oferta académica incluye programas en:

- Ciencias de la salud.
- Educación.
- Administración.
- Ingeniería.
- Ciencias jurídicas.
- Ciencias agropecuarias.

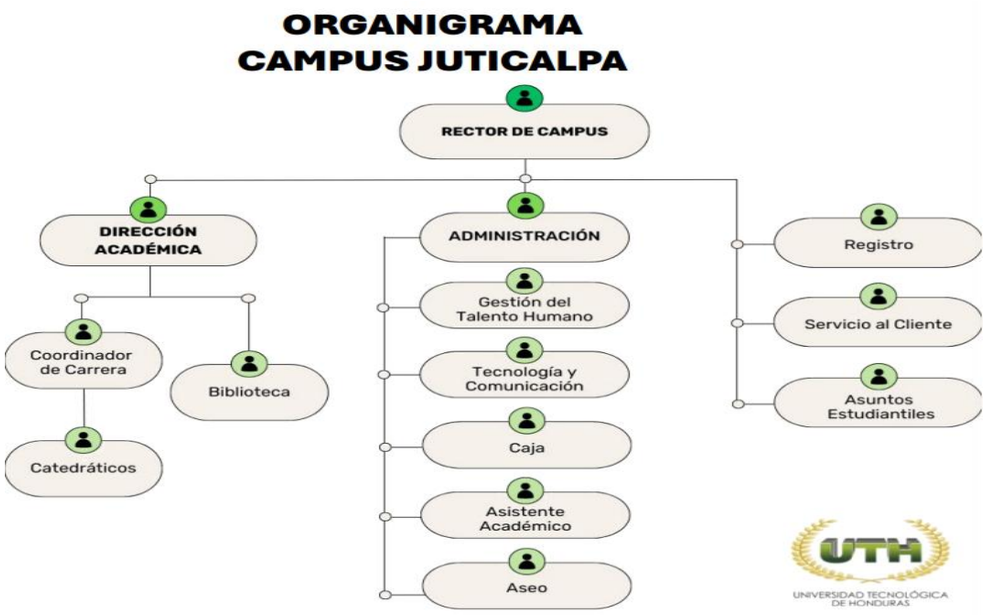
IV. ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Gestión Administrativa

Tal como está previsto en el Estatuto constitutivo de UTH, la gestión administrativa es realizada conforme a los lineamientos de la sede Central en San Pedro Sula, sin embargo, la sede universitaria en Juticalpa cuenta con la estructura de gestión básica, liderada por un Rector de Campus, una dirección académica, oficinas administrativas, registro, bienestar estudiantil entre otros.

La Universidad Tecnológica de Honduras, UTH, para su gestión administrativa cuenta con un plan de capacitación de su Talento Humano, el cual consta de desarrollo de programas y líneas de investigación, Igualitamente con la sustentabilidad financiera manteniendo la transparencia institucional**.** También la UTH para lograr el desarrollo del Centro Universitario en la ciudad de Juticalpa tiene estrategias que van orientadas a garantizar a mantener la integralidad en la toma de decisiones, fortalecer la identidad y valores, así como promover la cultura y los valores entre otros.

Organigrama Institucional



El personal contratado por UTH para atender la estructura organizacional está conformado por los siguientes profesionales:

N.	Nombre	Cargo	Nivel Académico
1.	Diana Vanessa Salgado	Rectora de Campus	Master en gestión de Proyectos
2.	Luis Fernando Mejpí	Director Académico	Dr. En Administración Gerencial
3.	Carilina Michgel Sarmiento	Asistente académico	Lic. En Gerencia de Negocios
4.	Besy Xiomara Rodrígez	Administrador de Campus	Máster en Dirección de Recursos Humanos
5.	Belinda Isabel Figueroa	Coordinadora de Asuntos Estudiantiles	Máster en Dirección de Recursos Humanos
6.	Keylin Pahola Ayala	Registro	Lic. En Administración de Empresas
7.	Isis Maylin Osorio	Caja	Lic. En Gerencia de Negocios
8.	Carlos Eduardo Alvarado	Director (a) de TIC	Máster en Dirección Estratégica de Tecnologías de la Información
9.	Wilson Leonanredo Figueroa	Director (a) de Gerencia de Negocios	Máster en Dirección de Recursos Humanos
10.	Carlos Eduardo Alvarado	Director Ingeniería en Computación	Máster en Dirección Estratégica de Tecnologías de la Información
11.	Joel Alejandro Cardona	Director Derecho	Máster en Criminología
12.	Daril Isaura Ardón	Director (a) de mercadeo	Lic. En Mercadotecnia
13.	Kelyn Reveca Santos	Coordinadora Centro de Atención al Publico	Máster en Dirección de Recursos Humanos
14.	Jennifer María Pagoada	Atención al cliente	Lic. En Administración de Empresas
15.	Paola Adriana Santos		Lic. En Mercadotecnia
16.		Bibliotecario	
17.	Melissa García	Auxiliar de Aseo	Perito Mercantil y contador publico
18.	Lesbia Tejeda		Perito Mercantil y contador publico

19.	Ronald López	Auxiliar de mantenimiento	Primaria
20.	Carlon Rivera		Primaria

RECURSO DOCENTE

Para el desarrollo de las carreras propuestas, UTH en el Centro Universitario de Juticalpa cuenta con siguientes docentes:

Carrera/Area	Cantidad
Clases Generales	7
Ingeniería en Computación	9
Derecho	6
Gerencia de Negocios	12
Total	34

Nota. Lo perfiles resumidos anteriormente han enviado su respectivo CV con su carta de intención de formar parte de UTH.

Además de los perfiles mencionados anteriormente, la Universidad Tecnológica de Honduras en el Centro Universitario de Juticalpa posee una base de datos de docentes que han manifestado su interés en desempeñar roles en el área docente:

Carrera/Area	Cantidad
Clases Generales	29
Ingeniería en Computación	31
Derecho	22
Gerencia de Negocios	31
Total	113

Con los 113 docentes resumidos en la tabla anterior, se logra determinar que existe una alternativa fuerte en la zona de contar con el capital humano necesario en caso de ser necesario.

Gestión Financiera

La Universidad Tecnológica de Honduras integra en su solicitud de creación y funcionamiento del Centro Universitario en la ciudad de Juticalpa, departamento de Olancho otros detalles presupuestarios para la gestión financiera administrativa y académica. (Ver tablas de presupuestos en el documento).

Proceso de Investigación:

La función **investigación** es un eje del modelo educativo de la UTH tal como corresponde a una institución de educación superior. UTH prioriza por las siguientes estrategias:

a. Promover la vinculación entre la investigación, la docencia y la extensión.
b. Definir las prioridades y el rumbo de la investigación en la institución, con una orientación estratégica y de aprovechamiento de ventajas competitivas regionales e internacionales.
c. Aumentar la productividad científica estableciendo criterios pertinentes, promoviendo su visibilidad e impacto internacional.
d. Identificar de manera temprana a los potenciales talentos investigadores, sobre todo con base en sus habilidades en métodos cuantitativos y cualitativos, para contribuir a su formación de excelencia.
e. Fortalecer los cuerpos académicos y las líneas estratégicas para la investigación, tomando como referencia las tendencias internacionales, así como las necesidades nacionales.
f. Aumentar los recursos para la investigación, tanto presupuestales como autogenerados, flexibilizando y simplificando los procesos administrativos y financieros para su obtención y ejercicio por parte de los investigadores.

Vinculación y Extensión entre Universidad-Sociedad

La vinculación de la universidad con la sociedad es una de las funciones esenciales del quehacer académico de la UTH, tal como corresponde, orientados a resolver problemas, ejecutar programas y proyectos que tengan impacto en la sociedad, de igual forma es el conjunto de acciones y procesos ejecutados por las unidades universitarias, junto a sectores externos en la nación o en la esfera global, que conlleva a procesos de desarrollo local, regional y nacional.

En general, UTH plantea que sus estudiantes por medio de los ejercicios (teóricos y prácticos) que desarrollan a través de las carreras y bajo la tutela de los docentes a cargo, realizan procesos de investigación y documentación que dan como resultado nuevas piezas de conocimiento que enriquecen esta reflexión, como función estratégica que promueva la transformación de conocimientos y la tecnología.

INFRAESTRUCTURA FISICA Y EQUIPAMIENTO

RECURSOS DE INFRAESTRUCTURA (instalaciones, equipo, laboratorios entre otro)

Instalaciones Físicas
Plan de inversión

Presupuesto de costos/dólares
Mobiliario y equipo

	Detalle	Espacios	Capacidad instalada	Estimación	Precio unit LPS	Valor total en $
Espacios áulicos	Aulas/sillas	16	40	640	59.00	37,760.00
	Cátedras	16	1	16	280.00	4,480.00
	Televisores	10	1	10	350.00	3,500.00
	Pizarra acrílica	16	1	16	499.00	7,984.00
	Data Show			10	350.00	3,500.00
Laboratorio de computación	Computadoras	2	8	24	300.00	7,200.00
	Mesas	3	4	12	48.00	576.00
	Sillas	3	10	30	59.00	1,770.00
	Silla de escritorio	3	1	3	99.00	297.00
	Pizarra	3	1	3	599.00	1,797.00
Camara de Gessel	Auditorio/sillas	1	150	150	62.00	9,300.00
	Misceláneos				150,000.00	150,000.00
Sala de juicios orales	Acondicionamiento general	1			3,000.00	3,000.00
Biblioteca	Estantería	1	3	3	250.00	750
	Sillas	1	100	100	51.00	5,100.00
	Acondicionamiento de espacios de recepción	1			700.00	700
Registro	Acondicionamiento	1			1,000.00	1,000.00
Administración	Escritorios	1	3	3	300.00	900
	Sillas de escritorio	1	3	3	110.00	330
	Computadoras	1	3	3	300.00	900.00
Total Mobiliario y equipo						**L 240,844.00**
Jardineria y areas verdes	PRESUPUESTO EN PAISAJISMO AREA PRINCIPAL	1	1	1	248972	**L 248,972.00**
	REA DE CAMPITO DE FUTBOL	1	1	1	350100	**L 350,100.00**
	AREA DE ATRÁS DE EDIFICIO	1	1	1	261770	**L 261,770.00**
Maquinaria y equipo	Sistema de aire acondicionado					18,000.00
	Planta de Energía					10,000.00
						L 28,000.00
						L 1,129,686.00

Espacio	Cantidad
Cantidad de Aulas	6
Laboratorios	1
Biblioteca	1
Estacionamientos	120
Oficinas Administrativas	7
Pupitres	285

Computadoras del Laboratorio	24
Computadoras de la Biblioteca	3
Cátedras	8
Televisores	9
Archivos	8
Refrigeradora	1
Microondas	1
Sillas de Espera	15
Computadoras CAP	3
Computadoras Caja	2
Computadoras Rectoría/Dirección Académica/Registro	3

En la visita no se observó cámara Gessel, únicamente nos mostraron un espacio donde proyectaban a futuro habilitar para la carrera de Psicología.

UTH JUTICALPA

PRESUPUESTO DE INVERSION/Lempiras

				Desembolso			
	Cantidad	Costo	Inversion	2026	2027	Fondos Externos	Fondos Propios
Terreno:							
Alquiler			57,500.00	690,000.00			**690,000.00**
Edificio:							
Instalacion de energia electrica			467,020.00	L467,020.00			467,020.00
Mobiliario y equipo de oficina							
Mobiliario y Equipo de Oficina:							**533,000.00**
Televisores	12	8,500.00	102,000.00	L102,000.00			
Data Show	12	8,000.00	96,000.00	L96,000.00			
Computadoras	25	11,000.00	275,000.00	L275,000.00			
Varios			80,000.00	L80,000.00			
Maquinaria y equipo							**440,000.00**
Sistema de aire acondicionado			200,000.00				
Planta de energia electrica			240,000.00				
Total Inversion Inicial			**L1,517,520.00**	**L1,710,020.00**	**L0.00**	**L0.00**	**L 2,150,020.00**

Criterios:

El terreno se adquirira con fondos internos de la UTH

UTH JUTICALPA

PRESUPUESTO DE INVERSION

				Desembolso			
	Cantidad	Costo	Inversion	2026	*+2027	Fondos Externos	Fondos Propios
Terreno:							
Acondicionamiento			480,000.00				**L 480,000.00**
Edificio:							
Construccion de edificio UTH			450,000.00				**500,700.00**
Instalacion de energia electrica			20,467.00		20,467.00		
Perforacion de pozo de agua			10,233.00		10,233.00		
Cafeteria			25,000.00				
Biblioteca			40,000.00				
Construccion de Sala de Juicios Orales			15,000.00				
Construcción Consultorio Jurídico Gratuito			20,000.00		20,000.00		
Mobiliario y equipo de oficina							
Mobiliario y Equipo de Oficina:							**263,344.00**
Televisores	10	350.00	3,500.00		3,500.00		
Moviliario	5	35,000.00	175,000.00		175,000.00		
Computadoras	24	300.00	7,200.00		7,200.00		
Varios			77,644.00		77,644.00		
Maquinaria y equipo							**705,000.00**
Sistema de aire acondicionado			670,000.00		670,000.00		
Planta de energia electrica			35,000.00		35,000.00		
Total Inversion Inicial			**$ 2,029,044.00**	**$ -**	**$ 1,019,044.00**		**$ 1,949,044.00**
Inversión en lempiras			*L49,569,544.92*				

Criterios:

El terreno se adquirira con fondos propios de la UTH (socio).

Se acuerda anticipar un 20% por contrato de la obra, equivalente a:

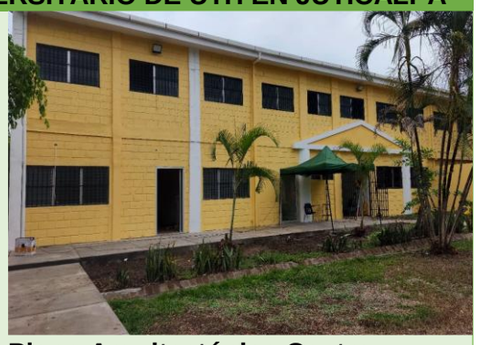
La tasa de cambio tomada es equivalente a 24.43 sujeta a cambio en el mercado financiero.

EVIDENCIA FOTOGRÁFICA

Las siguientes evidencias, muestran las instalaciones físicas del edificio donde funcionará la UTH, mismo que dispondrá las potencialidades de ser mejorado y transformado según las exigencias pertinentes.

INSTACIONES FÍSICAS CENTRO UNIVERSITARIO DE UTH EN JUTICALPA



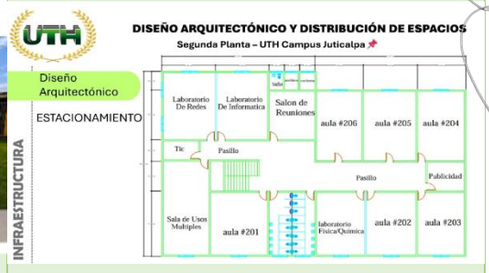


Plano Arquitectónico Centro Universitário Juticalpa









Oficinas administrativas (1ra. Planta)





Sala de Juicios orales





Laboratorios



en proceso de instalación







Aulas de clases

Oferta Académica prevista:

UTH promueve el desarrollo de tres carreras en el grado de Licenciatura en este campus: Derecho, Gerencia de Negocios e Ingeniería en Computación. Estas carreras se desarrollarán en la modalidad presencial. Las tres carreras cuentan con la aprobación del Consejo de Educación Superior.

Bienestar Universitaria

La UTH en el campus de Juticalpa cuenta con el área de servicios estudiantiles y administración dicho personal que atiene ha recibido las respectivas capacitaciones tal como consta en el documento de solicitud de creación y funcionamiento del Centro Universitario.

Asimismo, propicia la convivencia de los estudiantes por medio de encuentros artísticos, culturales, sociales, deportivos y recreativos, además de apoyar y asesorar en la gestión de recursos por parte de los estudiantes de los distintos grupos artísticos y deportivos que estén constituidos como tal.

También para la universidad la salud integral de los estudiantes es una prioridad por lo cual brinda capacitaciones en las diferentes áreas de la salud para conocimiento de cada uno de nuestros estudiantes.

De igual forma se realizan actividades para promover el sentido de pertenencia de los estudiantes con la universidad, se realizan celebraciones de días festivos de nuestro calendario como ser día del estudiante, del maestro, semana santa, la navideña entre otras, se realizan una feria de reciclaje, en algunas asignaturas se hace proyección social ya sea con el medio ambiente o en escuelas y colegios necesitados.

Recursos o Convenios suscritos:

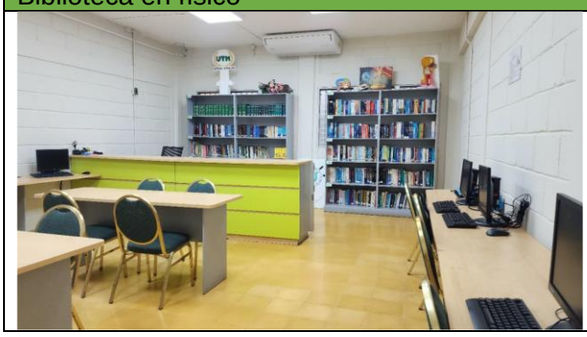
UTH evidencia la suscripción de convenios con organizaciones, empresas e instituciones de la zona para la colaboración, a continuación, se detallan:

Convenios específicos en la Ciudad de Juticalpa	1. Municipalidad de Juticalpa 2. Aguas de Juticalpa

	3. Cementos del Norte CENOSA 4. Corrugadas de Sula 5. Inhdelva 6. Tecno Suplplier
Convenios Nacionales con Impacto en la ciudad de Juticalpa	1. Secretaria de Coordinación General del Gobierno 2. Secretaria de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización 3. Secretaria de Desarrollo Económico 4. Secretaria de Asuntos Ambientales 5. Tribunal de Justicia Electoral 6. TIGO 7. Aerolínea SOSA 8. Banco del País 9. Banco Interamericano de Desarrollo 10. Cetro de Derecho de la Mujer 11. CICEST 12. COFICAB 13. Colegio de Abogados 14. DIDAPOL 15. FENADUNAH 16. Find Jobs 17. FUNADEH 18. Hondumedia 19. Huawei de Honduras 20. Pride Performance Fabrics 21. Grupo MAEX 22. Northern Textiles 23. Partners Logistics

Biblioteca

Para el Desarrollo de la carrera propuesta por UTH en el Centro Universitario en Juticalpa, Departamento de Olancho, la institución cuenta con un espacio para biblioteca en físico con una compra de libros que está pendiente de instalarlos, así como la biblioteca virtual E-Libro.

Biblioteca en físico	Biblioteca Virtual
	 Ver documento de solicitud

V. RELACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBSERVACIONES DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO Y LA DIRECCION DE EDUCACION SUPERIOR

4.1 Consejo Técnico Consultivo

Después de haber discutido sobre la solicitud de aprobación para la creación y funcionamiento del Centro Universitario de la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH) en el municipio de Juticalpa, departamento de Olancho, para impartir las carreras siguientes: Gerencia de Negocios, Derecho e Ingeniería en Computación, todas en el grado académico de Licenciatura, en la modalidad presencial

4.2 Dirección de Educación Superior

El Departamento de Gestión Académica Curricular de la Dirección de Educación Superior (DES), realizó la verificación del cumplimiento de las observaciones y recomendaciones emitidas por el Consejo Técnico Consultivo, asimismo, tomando los datos obtenidos en la visita in situ realizada el 29 de mayo de 2026 por la Dirección de Educación Superior, se concluye que:

UTH, ha completado las observaciones indicadas en la visita in situ a las instalaciones tanto de espacios especializados y perfiles docentes.

5 CONCLUSIONES

1. La creación y funcionamiento del Centro Universitario de la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH) en el municipio de Juticalpa, departamento de Olancho, se convierte en una oportunidad de formación académica universitaria y de desarrollo humano para la población de esta ciudad. Siendo así, que la propuesta es pertinente, ya que tiene las potencialidades, tanto académicas como administrativas para el desarrollo de la oferta académica de la carrera Gerencia de Negocios, Derecho e Ingeniería en Computación a en el grado académico de Licenciatura en la modalidad presencial.

2. El Centro Universitario de la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH), ubicado en el Municipio de Juticalpa, departamento de Olancho, reúne las condiciones para el funcionamiento del Centro Universitario, según estudio presentado documento que fundamento la institución.

3. El Consejo Técnico Consultivo se pronunció favorablemente con el Dictamen No. de fecha 30 de agosto de 2024 sobre la solicitud de creación y funcionamiento del Centro Universitario en la ciudad de Juticalpa, Departamento de Olancho.

4. El Centro Universitario de la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH) en el municipio de Juticalpa, departamento de Olancho, en relación con el cumplimiento de Indicadores y Estándares para la creación de Centros del Nivel de Educación Superior, evidenció contar con cada una de las dimensiones y requisitos exigidos por la normativa de El Nivel de Educación Superior. El Centro Universitario está fortalecido con instalaciones físicas apropiadas, así como biblioteca, laboratorios de computación, aulas adecuadas, mobiliario, oficinas administrativas.
5. Los docentes con los que cuenta la UTH, para desarrollar la oferta educativa propuesta están formados en el área especializada que se requiere.

6. La UTH, tiene determinado las inversiones económicas a realizar por periodo y año de acuerdo con la proyección de crecimiento, lo cual permitirá a la Universidad contar con el detalle de inversión requerida para realizar los desembolsos en tiempo y forma a fin de que se cubran las necesidades que se generen en el centro, todo conforme a la planeación de corto y mediano plazo.

7. Para el funcionamiento y mantenimiento del Centro Universitario en Juticalpa, Olancho, la institución tiene asignado un presupuesto que permite contar con las condiciones didácticas y curriculares necesarias para desarrollar el proceso de enseñanza-aprendizaje.

6 RECOMENDACIONES

La Dirección de Educación Superior con base a los documentos revisados, las sugerencias dadas por el Consejo Técnico Consultivo y la visita in situ realizada a las instalaciones donde se acondiciona el Centro Universitario de UTH en Juticalpa, departamento de Olancho, el haber evaluado las condiciones que requiere el desarrollo de las carreras propuestas para iniciar su funcionamiento en las nuevas instalaciones, recomienda al Consejo de Educación Superior lo siguiente:

1. Aprobar la creación y funcionamiento del Centro Universitario de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH, en el municipio de Juticalpa departamento de

Olancho, en vista que cumple con los indicadores y estándares básicos establecidos para la creación de Centros de Educación Superior.

2. Autorizar a la Universidad Tecnológica de Honduras desarrollar en este Centro Universitario las carreras de: Gerencia de Negocios, Derecho e Ingeniería en Computación, todas en el grado académico de Licenciatura, en la modalidad presencial.

3. Instruir a la Dirección de Educación Superior para que en el plazo de un año después de su aprobación realice el seguimiento a la gestión académica y administrativa del Centro, con el fin de verificar el fortalecimiento de la planta docente y los espacios especializados de la oferta académica planteada y, realice el registro del documento que sustenta la creación y funcionamiento del centro conforme a Ley.

Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes", 12 de junio de 2025

MSc. CLEOPATRA ISABEL DUARTE GÁLVEZ
DIRECTORA
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR

- *Archivo/GACYS-DES*
- AVA/METS

ANEXOS.

DECIMO SEXTO: PRESENTACION DEL DICTAMEN DE COMISION SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN PARA LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO REGIONAL DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS UTH; CON SEDE EN JUTICALPA, DEPARTAMENTO DE OLANCHO. COMISIÓN: UCRISH (COORDINA), UNITEC, UPNFM, UCENM Y UNAH. EMISIÓN DE DICTAMEN.

El MSc. Rosel Faustino Cerrato, Presidente del Consejo Técnico Consultivo cedió la palabra a la Máster Carmen Eugenia Salgado, Vicerrectora General de la Universidad Cristiana de Honduras, UCRISH; quien en calidad de representante del Centro coordinador de la Comisión procedió a presentar las observaciones realizadas sobre la Solicitud de aprobación para la Creación y Funcionamiento del Centro Regional de la Universidad Tecnológica de Honduras UTH; con sede en Juticalpa, Departamento de Olancho; y los documentos acompañados.

Reunidos los miembros de la Comisión nombrada por el Consejo Técnico Consultivo (Universidad Cristiana de Honduras, UCRISH; quien (Coordina), Universidad Tecnológica

Sesión CTC No. 332 viernes 22 de febrero de 2019 – Universidad Tecnológica de Honduras - UTH; Campus El Progreso, Yoro.

Página 77

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 332
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 22 de febrero de 2019

Centroamericana, UNITEC; Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPNFM; Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM; y Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH), se pronunciaron sobre la Solicitud de aprobación para la Creación y Funcionamiento del Centro Regional de la Universidad Tecnológica de Honduras UTH; con sede en Juticalpa, Departamento de Olancho; y los documentos acompañados, con base a lo cual se emitió el dictamen siguiente:

DICTAMEN No. 1005-332-2019

El Consejo Técnico Consultivo, en cumplimiento de los Artículos 18 y 20 literal c) de la Ley de Educación Superior y al Acuerdo No. 3843-327-2018, emitido por el Consejo de Educación Superior en su Sesión Ordinaria No.327, de fecha 17 de agosto de 2018 y teniendo a la vista la Solicitud de aprobación para la Creación y Funcionamiento del Centro Regional de la Universidad Tecnológica de Honduras UTH; con sede en Juticalpa, Departamento de Olancho; y los documentos acompañados, se pronuncia.

OBSERVACIONES

"DICTAMEN. Sobre la solicitud de aprobación de Creación y Funcionamiento del Centro Regional de la Universidad Tecnológica de Honduras UTH, con sede en Juticalpa, Departamento de Olancho. Comisión formada por la Universidad Tecnológica Centroamericana, Universidad Evangélica Nuevo Milenio, Universidad Nacional Autónoma de Honduras, Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán y Universidad Cristiana de Honduras quien dirige la supervisión. En cumplimiento a la petición recibida del Consejo Técnico Consultivo para analizar la información correspondiente a la solicitud de aprobación de Creación y Funcionamiento del Centro Regional de la Universidad Tecnológica de Honduras UTH, en Juticalpa, Departamento de Olancho y así emitir Dictamen. Por este medio, se hace constar que la Universidad Tecnológica de Honduras UTH, ha enviado el documento de Solicitud Legal, mismo que contiene el Estudio Diagnóstico elaborado para la creación y funcionamiento del Centro Regional de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH, en la ciudad de Juticalpa, Departamento de Olancho. Se revisó el documento para verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos por la Dirección de Educación Superior. **Considerando:** que se realizó la primera visita al centro universitario en el Mall Premier de Juticalpa, Olancho el viernes 12 de octubre de 2018. **Considerando:** que se realizó la segunda visita al centro universitario en el Mall Premier de Juticalpa, Olancho, el miércoles 28 de noviembre de 2018. **Considerando:** que se realizó la tercera visita al centro universitario en el Mall Premier de Juticalpa, Olancho, el 14 de febrero del 2019. **Considerando:** que la revisión de la documentación y la verificación de los espacios físicos, se hizo con base en la Guía de verificación del cumplimiento de requerimientos

Sesión CTC No. 332 viernes 22 de febrero de 2019 – Universidad Tecnológica de Honduras - UTH; Campus El Progreso, Yoro.

Página 78

para la creación de centros de educación superior de Honduras, conforme a los indicadores y estándares, aprobados en el acuerdo no. 1299-176-2004 del Consejo de Educación Superior. **POR TANTO:** la comisión nombrada para tal efecto, emite **DICTAMEN FAVORABLE CON OBSERAVCIONES** para la Solicitud de aprobación de Creación y Funcionamiento del Centro Regional de la Universidad Tecnológica de Honduras UTH, con sede en Juticalpa, Departamento de Olancho, y se recomienda, permitir una estadía de dos (2) años en estas instalaciones, después de este período ampliar o construir otro espacio físico con todas las normas establecidas por educación superior, dando seguimiento al mismo. Dado en la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés, a los 21 días del mes de febrero de 2019. Firmas: UNITEC, UCENM, UNAH, UPNFM y UCRISH."

POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS, UNAH.

"Dictamen sobre la solicitud de aprobación de creación del Centro de Educación Superior en Juticalpa, Olancho, de la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH). Vista y analizada la documentación relativa a la "solicitud Creación del Centro de Educación Superior UTH Juticalpa, Olancho; la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) emite lo siguiente: **CONSIDERANDO**: Que el artículo 160 de la Constitución de la República le otorga a la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) la responsabilidad exclusiva de organizar, dirigir y desarrollar la educación superior en Honduras y que además manda que sólo tendrán validez oficialmente los títulos de carácter académico otorgados por la UNAH, así como los otorgados por las universidades privadas y extranjeras reconocidos todos ellos por la UNAH. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 3 de las Normas Académicas de Educación Superior, establece que el objetivo de las mismas es estatuir las disposiciones reglamentarias que regulan la organización, dirección y desarrollo académico de la Educación Superior. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 56 de las Normas Académicas de Educación Superior manda que la apertura y funcionamiento de carreras deberá fundamentarse mediante un diagnóstico que identifique necesidades planteadas para el desarrollo socioeconómico, científico, tecnológico y cultural del país, la región o el contexto internacional. **CONSIDERANDO:** Que se realizó la TERCERA visita de campo a las Instalaciones donde funcionara la Universidad Tecnológica de Honduras, el día jueves 14 de febrero del 2019. **CONSIDERANDO:** Que en la segunda visita que se realizó a las instalaciones de la UTH, se dejaron recomendaciones y observaciones en los referentes siguientes; y sigue igual: **I. ORGANIZACIÓN LEGAL** a) De los alumnos: Caracterización Derechos y Deberes Honores y sanciones, Regulaciones en cuanto a cantidad, calidad, idoneidad, y representación estudiantil ante los organismos de gobierno; **Incompleta la información**. **II. ORGANIZACION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA** Estudio Económico-financiero de las fuentes de financiamiento y de los recursos de que dispondrá y las erogaciones

previas, debidamente desglosado y justificado, respaldado con certificado por el ente promotor. a) En el caso que la IES solicitante sea pública: ¿Presenta constancia, extendida por la Secretaría de Finanzas, garantizando que el Estado proporcionará el financiamiento? **NO VIENE EN EL DOCUMENTO. b)** En el caso de que la IES solicitante sea privada: ¿Presenta un certificado de depósito por lo menos del 25% del presupuesto de gastos de operación inicial? c) ¿La IES privada presenta solvencia crediticia de la organización que respalda por lo menos cinco (5) años el funcionamiento de la misma? **NO VIENE EN EL DOCUMENTO.** d) ¿La IES proponente indica las políticas institucionales para la contratación de profesores de tiempo completo, en la coordinación de programas de estudio y atención a estudiantes en relación con la matrícula? INCOMPLETA, no están detalladas, solo enunciadas. e) ¿La IES proponente presenta la carta en donde los profesionales que han aportado hojas de vida declaran su intencionalidad de colaborar con sus servicios profesionales? INCOMPLETA, No viene en los documentos, porque según los representantes es una propuesta de perfiles. **III. ORGANIZACIÓN ACADÉMICA. Indicación de carreras y planes de estudio prevista al iniciarse el funcionamiento y actividad del centro** a) ¿Por cada carrera se presenta un diagnóstico elaborado conforme al cumplimiento de los requerimientos establecidos para la creación y funcionamiento? INFORMACION INCOMPLETA, viene en un solo documento todas las carreras donde enuncian las habilidades, destrezas y conocimiento, pero no describen por asignatura los objetivos, contenidos, metodología de enseñanza y de evaluación. b) ¿Por cada carrera presentará un plan de estudios, elaborado conforme a las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior y a las guías técnico-pedagógicas que proporciona la Dirección de Educación Superior y demás lineamientos de diseño curricular que el centro considere? INFORMACION INCOMPLETA, viene en un solo documento todas las carreras donde enuncian las habilidades, destrezas y conocimiento, pero no describen por asignatura los objetivos, contenidos, metodología de enseñanza y de evaluación. c) ¿En caso de que la Institución proyecte ofrecer estudios bajo la modalidad de Educación a Distancia, ¿Cumple con todos los requerimientos establecidos conforme a la Guía para la Aprobación de la Creación y Funcionamiento de Centros Universitarios para Ofertar Carreras en la Modalidad d Educación a Distancia? La Guía no venía en la documentación enviada. **IV. INFRAESTRUCTURA FISICA Y EQUIPAMIENTO.** Planta física adecuada, teniendo en cuenta el número de alumnos, profesores, directivos, administrativos y personal de servicio. Las actividades a realizarse como son: docencia, de aprendizaje, investigativa, de proyección social, desarrollo estudiantil, cultural, artístico, tecnológico y administrativo. a) No Poseen ventilación natural del norte a sur. b) No cuentan con las medidas de seguridad e higiene (las establecidas por la Ley y de acuerdo a las funciones académicas correspondientes). c) Carecen de Talleres y no tienen un auditorio o aula magna, sala de máquinas, d) No cuentan con Áreas deportivas (en proyecto de construcción). e) El espacio del campus no posee un área de 10 metros cuadrados por persona, en atención a la proyección de matrícula para los dos

primeros años. f) Pasillos y gradas de emergencia. Ayudas audiovisuales (se cuenta con las del centro en arrendamiento) g) Los laboratorios y talleres deberán poseer las medidas de seguridad siguientes: - - Duchas. – Extinguidores. - Salidas de emergencia (1). - Canales de desecho de los productos que se usan en los laboratorios. - Área de 2 mts. por alumno. - Salas de dibujo deben contar con un área de 2.30 metros por alumno. Con capacidad para atender entre 40 y 50 estudiantes g) No cuentan con la cantidad de mobiliario proporcional para personas zurdas, en consonancia al porcentaje de la población con esta condición (5%). h) Carecen de muebles multipropósito, con diseño que permitan la agrupación de alumnos en distintas situaciones de aprendizaje: en forma individual, en pequeños grupos, trabajo en seminario, enseñanza frontal, etc. i) Deberán documentar la normativa que regule los procesos de admisión, matrícula, la promoción y titulación de los estudiantes, acorde a las Normas Académicas del Nivel Superior. j) **Enfermería**: No cuentan con su propia enfermería (Pueden acondicionar) k) Servicios sanitarios. La cantidad y distribución de los sanitarios se complementa con lo existente en el centro comercial en arrendamiento. l) Centro de Información y documentación: tiene contemplando el funcionamiento de una biblioteca con dotación de libros, revistas y medios informáticos y telemáticos sean suficientes, actualizados y especializados según los campos de estudios que se ofrecerán. m) Infraestructura y dotación adecuada para un programa general de bienestar que promueva y ejecute acciones para el desarrollo del potencial individual y colectivo de directivos, profesores, estudiantes y personal **administrativo. CONSIDERANDO:** Que, al aplicar a guía de verificación del cumplimiento de requerimientos para la creación de centros de educación superior de Honduras, conforme a los indicadores y estándares, aprobados en el acuerdo N° 1299-176-2004 del Consejo de Educación Superior; la UTH cumple con el 85% de los referentes global según guía de verificación y se recomienda que se hagan las mejoras sobre la readecuación de un espacio para habilitar los servicios de enfermería y servicios sanitarios en vista que tiene una matrícula de 330 estudiantes, y solo hay un sanitario para personal administrativo y estudiantes. **POR TANTO**, Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), emite **DICTAMEN FAVORABLE** EN LAS CONDICIONES ACTUALES PARA LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO REGIONAL PRESENCIAL UTH EN JUTICALPA, OLANCHO. Y se recomienda una visita de seguimiento al año para el cumplimento del 100% de las recomendaciones y observaciones; en vista que el lugar donde funcionan es un Mall. Dado en Ciudad Universitaria, Tegucigalpa M.D.C., a los 21 días del mes de febrero de 2019. Firma y Sello: MAE. Belinda Flores de Mendoza, Vicerrectora Académica a.i."

RECOMENDACIÓN

Después de haber discutido sobre la Solicitud de aprobación para la Creación y Funcionamiento del Centro Regional de la Universidad Tecnológica de Honduras UTH;

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 332
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 22 de febrero de 2019

con sede en Juticalpa, Departamento de Olancho; y los documentos acompañados, el Consejo Técnico Consultivo recomienda al Consejo de Educación Superior lo siguiente:

1. **Aprobar la solicitud presentada por la Universidad Tecnológica de Honduras UTH, para la aprobación de la Creación y Funcionamiento del Centro Regional de la; con sede en Juticalpa, Departamento de Olancho.**

2. Cumplir con las recomendaciones finales planteadas por los miembros de la Comisión en el presente Dictamen.

3. Que la Dirección de Educación Superior verifique el cumplimiento de las observaciones y recomendaciones brindadas por parte de la Comisión.

Universidad Tecnológica de Honduras, UTH.

El Progreso, Yoro; viernes 22 de febrero de 2019.

POR EL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

MSc. ROSEL FAUSTINO CERRATO
PRESIDENTE

DÉCIMO SÉPTIMO: PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN DE COMISIÓN SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE REFORMA CON CAMBIO DE NOMBRE AL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE "ADMINISTRACIÓN INDUSTRIAL Y DE NEGOCIOS" A "ADMINISTRACIÓN INDUSTRIAL E INTELIGENCIA DE NEGOCIOS", EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, UNITEC; PARA IMPLEMENTARSE EN UNITEC TEGUCIGALPA Y UNITEC SAN PEDRO SULA EN LA MODALIDAD PRESENCIAL. COMISIÓN: UMH (COORDINA), UJN, UJCV Y UNICAH. EMISIÓN DE DICTAMEN.

El MSc. Rosel Faustino Cerrato, Presidente del Consejo Técnico Consultivo, cedió la palabra al Máster Carlos Valle, Vicerrector Académico de la Universidad Metropolitana de Honduras, UMH; quien en calidad de representante del Centro coordinador de la Comisión procedió a presentar las observaciones realizadas sobre la Solicitud de Aprobación de Reforma con cambio de nombre al plan de estudios de la carrera de "Administración Industrial y de Negocios" a "Administración Industrial e Inteligencia de Negocios", en el Grado Académico de Licenciatura de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; para implementarse en UNITEC Tegucigalpa y UNITEC San Pedro Sula en la modalidad presencial; y los documentos acompañados.

Sesión CTC No. 332 viernes 22 de febrero de 2019 – Universidad Tecnológica de Honduras - UTH; Campus El Progreso, Yoro.

Página 82

"

Habiendo sido ampliamente discutido el documento anteriormente presentado, en seguida fue sometido ante el pleno del Consejo de Educación Superior para su aprobación, siendo votado y aprobado por unanimidad, por tanto, se emite el siguiente acuerdo.

ACUERDO No.6295-414-2026.- El Consejo de Educación Superior. – **CONSIDERANDO:** Que la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH), presentó solicitud de aprobación para la creación y funcionamiento del Centro Regional de la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH) en la ciudad de Juticalpa, departamento de Olancho, admitida por el Consejo de Educación Superior mediante acuerdo No.3843-327-2018, del 17 de agosto de 2018, **CONSIDERANDO:** Que mediante acuerdo No. 5316-393-2024 de fecha 12 de 07 de 2024 conoció y admitió petición para que de ahora en adelante se lea: "Se solicita aprobación para la creación y funcionamiento del Centro Universitario de la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH) en la ciudad de Juticalpa, departamento de Olancho, para impartir las carreras siguientes: Gerencia de Negocios, Derecho e Ingeniería en Computación, todas en el grado académico de Licenciatura, en la modalidad

presencial, **CONSIDERANDO:** Que según Acuerdo No. 5306-393-2024, el Consejo de Educación Superior fue aprobada la propuesta de la Dirección de Educación Superior para definir y ampliar las categorías institucionales y de estructura organizativa interna de las instituciones de educación superior establecidas en los artículos Nos. 49 y 51 de las Normas Académicas de la Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que los planes de estudio de las carreras de Gerencia de Negocios, Derecho e Ingeniería en Computación, en el grado académico de Licenciatura fueron reformados por el Consejo de Educación Superior en los años 2018 y 2019 y se encuentran registrados mediante los códigos RP(r2)23-07-2023/S.A Folio-01-583, Tomo XIV-2023, RP– (r2)-23-07-2022/S.A, folio 01-456, Tomo XV-2022 y RP-(r2)-18-10-2019/S.A., folios 01-436, Tomo V-19 respectivamente**.** **CONSIDERANDO:** Que el Consejo Técnico Consultivo, emitió dictamen favorable con observaciones No.1005-332-2019 de fecha 22 de febrero de 2019, en relación a la solicitud de Creación y Funcionamiento del Centro Regional de la Universidad Tecnológica de Honduras UTH, con sede en Juticalpa, Departamento de Olancho. **CONSIDERANDO:** Que se ha conocido Opinión Razonada **OR-DES-1524-06-2026** de la Dirección de Educación Superior sobre la solicitud de aprobación para la creación y funcionamiento del Centro Universitario en la ciudad de Juticalpa, departamento de Olancho, de la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH) para impartir las carreras siguientes: Gerencia de Negocios, Derecho e Ingeniería en Computación, todas en el grado académico de Licenciatura, en la modalidad presencial, **CONSIDERANDO**: Que para el funcionamiento y mantenimiento del Centro Universitario en Juticalpa, Olancho, la institución tiene asignado un presupuesto que permite contar con las condiciones didácticas y curriculares necesarias para desarrollar el proceso de enseñanza-aprendizaje. **CONSIDERANDO:** Que en la deliberación el pleno del Consejo estuvo de acuerdo en aprobar la Opinión Razonada **OR-DES-1524-06-2026** anteriormente presentada por la Dirección de Educación Superior sobre la solicitud de aprobación para la creación y funcionamiento del Centro Universitario en la ciudad de Juticalpa, departamento de Olancho, de la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH) para impartir las carreras siguientes: Gerencia de Negocios, Derecho e Ingeniería en Computación, todas en el grado académico de Licenciatura, en la modalidad presencial, **CONSIDERANDO**: Que conforme al artículo 160 de la Constitución de la República, se atribuye a la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) la exclusividad de organizar, dirigir y desarrollar la educación superior y profesional **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior aprobar la apertura y funcionamiento de los Centros de El Nivel de Educación Superior. **POR TANTO**: El Consejo de Educación Superior en aplicación de los Artículos 12 y 17 literal a) c) y k) de la Ley de Educación Superior, No. 14, 78 y 79 del Reglamento General de la Ley, y demás aplicables. **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibida y aprobada la Opinión Razonada **OR-DES-1524-06-2026** de la Dirección de Educación Superior sobre la solicitud de aprobación para la creación y funcionamiento del Centro Universitario en la ciudad de Juticalpa, departamento de Olancho, de la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH) para impartir las carreras siguientes: Gerencia de Negocios, Derecho e Ingeniería en Computación, todas en el grado académico de Licenciatura, en la modalidad presencial, **SEGUNDO**: Aprobar la creación y funcionamiento del Centro Universitario de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH, en el municipio de Juticalpa departamento de Olancho, en vista que cumple con los indicadores y estándares básicos establecidos para la creación de Centros de Educación Superior. **TERCERO:** Autorizar a la Universidad Tecnológica de Honduras desarrollar en este Centro Universitario las carreras de: Gerencia de Negocios, Derecho e Ingeniería en Computación, todas en el grado académico de Licenciatura, en la modalidad presencial. **CUARTO:** Instruir a la Dirección de Educación Superior para que en el plazo de un año después

de su aprobación realice el seguimiento a la gestión académica y administrativa del Centro, con el fin de verificar el fortalecimiento de la planta docente y los espacios especializados de la oferta académica planteada y, realice el registro del documento que sustenta la creación y funcionamiento del centro conforme a Ley. **QUINTO:** Trasladar a la Dirección de Educación Superior, el documento "creación y funcionamiento del Centro Universitario de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH, en el municipio de Juticalpa departamento de Olancho, para que realice el registro correspondiente. **SEXTO:** Notificar el presente acuerdo a las autoridades de la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH), para los efectos de Ley. **NOTIFÍQUESE.**

NOVENO: SOLICITUD DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE CIENCIAS AGRARIAS CON CUATRO ORIENTACIONES DE ESTUDIO: FISIOLOGÍA Y NUTRICIÓN VEGETAL, PRODUCCIÓN Y PROTECCIÓN VEGETAL, FITOMEJORAMIENTO Y BIOTECNOLOGÍA Y AGRICULTURA 4.0, Y APROBACIÓN DE SU RESPECTIVO PLAN DE ESTUDIOS, EN EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRÍA, DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA (UNAG), PARA SER DESARROLLADA EN LAS MODALIDADES PRESENCIAL Y A DISTANCIA, EN LA EXPRESIÓN SEMIPRESENCIAL CON MEDIACIÓN VIRTUAL, EN SU CAMPUS PRINCIPAL DE LA CIUDAD DE CATACAMAS, DEPARTAMENTO DE OLANCHO Y EN SU CENTRO REGIONAL DE COMAYAGUA, DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA. SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS. PODER. EMISIÓN DE ACUERDO.

La Secretaría Adjunta del Consejo de Educación Superior informó que se ha recibido Solicitud de creación y funcionamiento de la carrera de Ciencias Agrarias con cuatro orientaciones de estudio: Fisiología y Nutrición Vegetal, Producción y Protección Vegetal, Fitomejoramiento y Biotecnología y Agricultura 4.0, y aprobación de su respectivo plan de estudios, en el grado académico de Maestría, de la **Universidad Nacional de Agricultura (UNAG)**, para ser desarrollada en las modalidades Presencial y a Distancia, en la Expresión Semipresencial con Mediación Virtual, en su Campus Principal de la ciudad de Catacamas, departamento de Olancho y en su Centro Regional de Comayagua, departamento de Comayagua, conforme a Ley para el trámite correspondiente.

A continuación, se transcribe literalmente:

"SE SOLICITA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE CIENCIAS AGRARIAS CON CUATRO ORIENTACIONES DE ESTUDIO: FISIOLOGÍA Y NUTRICIÓN VEGETAL, PRODUCCIÓN Y PROTECCIÓN VEGETAL, FITOMEJORAMIENTO Y BIOTECNOLOGÍA Y AGRICULTURA 4.0, Y APROBACIÓN DE SU RESPECTIVO PLAN DE ESTUDIOS, EN EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRÍA, DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA, PARA SER DESARROLLADA EN LAS MODALIDADES DE: PRESENCIAL Y A DISTANCIA, EN LA EXPRESIÓN SEMIPRESENCIAL CON MEDIACIÓN VIRTUAL EN SU CAMPUS PRINCIPAL DE LA CIUDAD DE CATACAMAS, DEPARTAMENTO DE OLANCHO Y EN SU CENTRO REGIONAL DE COMAYAGUA, DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA.
Honorable Consejo de Educación Superior:

Yo, ROY DONALD MENJIVAR BARAHONA, mayor de edad, casado, con DNI 15031973-01129, Ingeniero agrónomo, Magíster en Agricultura Ecológica y Ph.D. en Ciencias Agrícolas, de este domicilio e inscrito en el Colegio de Ingenieros Agrónomos de Honduras con el No. 9609819 y actuando en mi condición de Rector de la Universidad Nacional de Agricultura, ubicada en el Kilómetro 215, carretera a Dulce Nombre de Culmí; según acta NO 77 de juramentación y toma de posesión del Rector, el día miércoles 25 de febrero del año 2026; con el debido respeto comparezco ante vosotros Honorable Consejo de Educación Superior, solicitando la creación y funcionamiento de la Carrera de Ciencias Agrarias, con cuatro orientaciones de estudio: Fisiología y Nutrición Vegetal; Producción y Protección Vegetal; Fitomejoramiento y Biotecnología; y Agricultura 4.0, y la aprobación de su respectivo Plan de Estudios, en el grado académico de Maestría, de la Universidad Nacional de Agricultura, para ser desarrollada en las modalidades presencial y a distancia, en la expresión semipresencial con mediación virtual, a ser impartida en el campus principal, ubicado en la ciudad de Catacamas, departamento de Olancho, y en el Centro Regional de Comayagua, departamento de Comayagua; solicitud que baso en los hechos y consideraciones legales siguientes:

HECHOS

1. La presente solicitud tiene como antecedente:
   1.1. La Universidad Nacional de Agricultura (UNAG) de Honduras se originó mediante el Decreto Legislativo No. 35 del 20 de enero de 1950, iniciando formalmente sus servicios académicos en 1952 bajo el nombre de Escuela Granja Demostrativa en Catacamas, Olancho. En 1968, la institución cambió su denominación a Escuela Nacional de Agricultura (ENA), expandiendo progresivamente su nivel académico y su oferta técnica en las ciencias agropecuarias. Tras incorporarse al sistema de educación superior en 1994, la escuela obtuvo su categoría actual de Universidad pública y descentralizada en diciembre de 2001 bajo el Decreto No. 192-2001. Desde entonces, se consolidó como el centro educativo referente del país para la formación integral y el desarrollo sostenible del sector agrícola.
   1.2. La Universidad Nacional de Agricultura está legalmente autorizada para funcionar como un ente educativo del nivel superior de Honduras, y la documentación que acredita esta autorización se encuentra en la Secretaría de ese Honorable Consejo de educación Superior, de donde pido, en caso de ser necesario, se certifique la documentación que corresponda.
   1.4. El sector agroalimentario de Honduras se enfrenta al reto de asegurar la independencia y la seguridad alimentaria de una población en aumento constante, lo que produce la necesidad de fortalecer la eficiencia productiva mediante la investigación científica, la innovación tecnológica y la sostenibilidad, elevando la competitividad de las unidades productivas y de las instituciones públicas y privadas. Este reto se desarrolla en un contexto caracterizado por el cambio climático, la dinámica de los mercados internacionales y la transformación digital en el campo. Adicionalmente, las demandas nacionales vinculadas con la seguridad alimentaria, la resiliencia climática, la modernización de los sistemas de producción y la gestión sostenible de los recursos naturales, exigen la formación de investigadores y profesionales de alto nivel. Estos especialistas deben poseer competencias científicas avanzadas que trasciendan los enfoques tradicionales de la producción agropecuaria e impulsen un desarrollo basado en el conocimiento.

1.5. La agricultura contemporánea exige el desarrollo de habilidades científicas y tecnológicas avanzadas en fisiología y nutrición vegetal, producción y protección vegetal, fitomejoramiento, biotecnología vegetal y la implementación de herramientas de la agricultura 4.0 para la toma de decisiones basadas en evidencia en entornos altamente complejos. En este escenario, la creación de la Maestría en Ciencias Agrarias contribuirá directamente a la formación de líderes científicos capaces de abordar problemáticas complejas como la seguridad alimentaria, la degradación de suelos y la transformación productiva del país. De este modo, el programa se vincula de manera directa e indirecta con diversos Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), mediante la promoción de una investigación aplicada, responsable y orientada al desarrollo agrícola integral y sostenible.

2. Del documento de aprobación del Plan de Estudios, se llenan todos los requerimientos legales para la creación de dicha carrera y se justifica la necesidad de su funcionamiento.

Se acompaña el respectivo diagnóstico de la carrera, los currículos vitae del recurso humano y el plan de estudios, de acuerdo con las necesidades prioritarias del país, el uso racional de los recursos disponibles y a las demandas de la dinámica técnica científica.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Se fundamenta la presente solicitud en los artículos 2, IO y 17 letra ch), 20 letra ch), 24, letra c) de la Ley de Educación Superior y 43 letra a) b), c), ch) y d), 45 letra ch), del Reglamento General de la Ley de Educación Superior, 57 de la Ley de Procedimientos Administrativos. Artículos 55 y 56 de las Normas Académicas y demás aplicables.

PETICIÓN

Por todo lo expuesto al Honorable Consejo de Educación Superior pido: Admitáis esta solicitud con los documentos acompañados y razonados en autos se me devuelva, mandéis oír dictamen del Consejo Técnico Consultivo y Opinión Razonada de la Dirección de Educación Superior y en definitiva aprobéis la creación y funcionamiento de la carrera de Ciencias Agrarias con cuatro orientaciones de estudio: Fisiología y Nutrición Vegetal, Producción y Protección Vegetal, Fitomejoramiento y Biotecnología, Agricultura 4.0 y su respectivo plan de estudios, en el grado académico de Maestría para ser desarrollada en la modalidad presencial , así como en la modalidad a distancia, en la expresión semipresencial con mediación virtual de la Universidad Nacional de Agricultura, en su Campus Principal en la ciudad de Catacamas, departamento de Olancho, y en su Centro Regional de Comayagua, departamento de Comayagua, mandéis a inscribir el plan de estudios en el registro respectivo y se me notifique sobre lo resuelto.

Tegucigalpa, M.D.C., a los nueve días del mes de junio de 2026.

ROY DONALD MENJIVAR BARAHONA, Ph.D.”

Después de haber sido conocido el documento anteriormente presentado, el señor presidente del Consejo de Educación Superior (CES), sometió a aprobación la admisión para el trámite correspondiente, el cual fue votado y aprobado por unanimidad, por lo que se emite el siguiente acuerdo.

ACUERDO No.6296-414-2026.- El Consejo de Educación Superior. **CONSIDERANDO:** Que se ha conocido solicitud de creación y funcionamiento de la carrera de Ciencias Agrarias con cuatro orientaciones de estudio: Fisiología y Nutrición Vegetal, Producción y Protección Vegetal,

Fitomejoramiento y Biotecnología y Agricultura 4.0, y aprobación de su respectivo plan de estudios, en el grado académico de Maestría, de la **Universidad Nacional de Agricultura (UNAG)**, para ser desarrollada en las modalidades de: Presencial y a Distancia, en la Expresión Semipresencial con Mediación Virtual, en su Campus Principal de la ciudad de Catacamas, departamento de Olancho y en su Centro Regional de Comayagua, departamento de Comayagua. **CONSIDERANDO:** Que la **Universidad Nacional de Agricultura (UNAG)**, ha acompañado a la solicitud los siguientes documentos: plan de estudios, diagnóstico, hojas de vida de los docentes y pago realizado mediante código 812, documento 98086389, referencia 3360570, de fecha ocho (8) de junio de 2026 por la cantidad de L.25,000.00. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior aprobar la creación y /o funcionamiento de carreras y de los Planes de Estudio de las carreras y diplomados de los Centros de El Nivel. **POR TANTO:** En aplicación al Artículo No. 12 y 17, literal ch) de la Ley de Educación Superior y No. 14 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior y 56 de las Normas Académicas de la Educación Superior. **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibida la solicitud de creación y funcionamiento de la carrera de Ciencias Agrarias con cuatro orientaciones de estudio: Fisiología y Nutrición Vegetal, Producción y Protección Vegetal, Fitomejoramiento y Biotecnología y Agricultura 4.0, y aprobación de su respectivo plan de estudios, en el grado académico de Maestría, de la **Universidad Nacional de Agricultura (UNAG)**, para ser desarrollada en las modalidades de: Presencial y a Distancia, en la Expresión Semipresencial con Mediación Virtual, en su Campus Principal de la ciudad de Catacamas, departamento de Olancho y en su Centro Regional de Comayagua, departamento de Comayagua. **SEGUNDO**: Trasladar al Consejo Técnico Consultivo y a la Dirección de Educación Superior para que elabore dictamen y opinión razonada en cumplimiento de los Artículos Nos. 20 y 24 de la Ley de Educación Superior y demás aplicables. **NOTIFÍQUESE.**

DÉCIMO: SOLICITUD DE ADENDA A LA SOLICITUD DE REFORMA DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE PROFESORADO EN LA ENSEÑANZA DEL INGLÉS EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA, DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN (UPNFM); ADMITIDA POR EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, MEDIANTE EL ACUERDO NO.6051-408-2025; PARA QUE DE AHORA EN ADELANTE SE CONOZCA COMO SOLICITUD DE REFORMA DE LA CARRERA DE PROFESORADO EN LA ENSEÑANZA DEL INGLÉS EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN (UPNFM); PARA SER IMPLEMENTADA EN EL CAMPUS CENTRAL TEGUCIGALPA, CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DE SAN PEDRO SULA, CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DE LA CEIBA, CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DE SANTA ROSA DE COPÁN, CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO GRACIAS, CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO JUTICALPA, CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO CHOLUTECA, CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO DANLÍ, CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO SANTA BÁRBARA EN MODALIDAD PRESENCIAL; PROFESORADO EN LA ENSEÑANZA DEL INGLÉS CON ÉNFASIS EN EDUCACIÓN DUAL O EN PROPÓSITOS ESPECÍFICOS O EN LENGUA EXTRANJERA PARA NIÑOS EN EDADES INTERMEDIAS EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA, PARA SER IMPLEMENTADA EN EL CAMPUS CENTRAL TEGUCIGALPA, CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DE SAN PEDRO SULA Y CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DE LA CEIBA EN MODALIDAD PRESENCIAL. SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS. PODER. EMISIÓN DE ACUERDO.

La Secretaría Adjunta del Consejo de Educación Superior informó que se ha recibido Solicitud de adenda a la solicitud de reforma del Plan de Estudios de la carrera de Profesorado en la Enseñanza del Inglés en el grado académico de Licenciatura, de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán (UPNFM); admitida por el Consejo de Educación Superior, mediante el Acuerdo No.6051-408-2025; para que de ahora en adelante se conozca como Solicitud de Reforma de la carrera de Profesorado en la Enseñanza del Inglés en el grado académico de Licenciatura de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán (UPNFM); para ser implementada en el Campus Central Tegucigalpa, Centro Universitario Regional de San Pedro Sula, Centro Universitario Regional de La Ceiba, Centro Universitario Regional de Santa Rosa de Copán, Centro Regional Universitario Gracias, Centro Regional Universitario Juticalpa, Centro Regional Universitario Choluteca, Centro Regional Universitario Danlí, Centro Regional Universitario Santa Bárbara en Modalidad Presencial; Profesorado en la Enseñanza del Inglés con énfasis en Educación Dual o en Propósitos Específicos o en Lengua Extranjera para Niños en Edades Intermedias en el grado académico de Licenciatura, para ser implementada en el Campus Central Tegucigalpa, Centro Universitario Regional de San Pedro Sula y Centro Universitario Regional de La Ceiba en Modalidad Presencial, conforme a Ley para el trámite correspondiente.

A continuación, se transcribe literalmente:

“**SE SOLICITA ADENDA A LA SOLICITUD DE REFORMA DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE PROFESORADO EN LA ENSEÑANZA DEL INGLÉS EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA, DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN (UPNFM); ADMITIDA POR EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR CES, MEDIANTE ACUERDO No.6051-408-2025; PARA QUE DE AHORA EN ADELANTE SE CONOZCA COMO REFORMA DE LA CARRERA DE PROFESORADO EN LA ENSEÑANZA DEL INGLÉS EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN (UPNFM): PARA SER IMPLEMENTADA EN EL CAMPUS CENTRAL TEGUCIGALPA, CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DE SAN PEDRO SULA, CENTRO UNIVERSIYTARIO REGIONAL DE LA CEIBA, CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DE SANTA ROSA DE COPÁN CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO GRACIAS, CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO JUTICALPA, CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO CHOLUTECA, CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO DANLÍ, CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO SANTA BÁRBARA EN MODALIDAD PRESENCIAL; PROFESORADO EN LA ENSEÑANZA DEL INGLÉS CON ÉNFASIS EN EDUCACIÓN DUAL O EN PROPÓSITOS ESPECIFICOS O EN LENGUA EXTRANJERA PARA NIÑOS EN EDADES INTERMEDIAS EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA, PARA SER IMPLEMENTADA EN EL CAMPUS CENTRAL TEGUCIGALPA, CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DE SAN PEDRO SULA Y CENTRO UNIVERSITARIO**

REGIONAL DE LA CEIBA EN MODALIDAD PRESENCIAL-. SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS. PODER.

Honorable Consejo de Educación Superior:

Yo, **BELKY KARINA CRUZ MEDRANO,** mayor de edad, soltera, hondureña de este domicilio, Abogada inscrita en el Colegio de Abogados de Honduras con el número 32642 y esta ciudad, despachando mis asuntos profesionales en las oficinas del **DEPARTAMENTO LEGAL DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN (UPNFM),** sita en la Colonia el Dorado, Frente al Centro Comercial Plaza Miraflores de Tegucigalpa, M.D.C, con teléfono 2235-6942, celular 99632554, correo electrónico belky.cruz@upnfm.edu.hn actuando en mi condición como Apoderada Legal de la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN, (UPNFM),** extremo que acreditó con la copia fotostática del Testimonio de Escritura Pública del Poder General de Representación y para Pleitos otorgado por la Doctora **LEXY CONCEPCIÓN MEDINA MEJÍA,** en su condición de Rectora y Representante Legal de la misma, autorizado por el Notario José Ramón Martínez Rosa, en fecha 10 de julio del 2024, de la cual acompaño copia para su cotejo con su original y se me devuelva esta, con muestras de mi acostumbrado respeto comparezco ante este Honorable Consejo de Educación Superior, solicitando, **ADENDA A LA SOLICITUD DE REFORMA DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE PROFESORADO EN LA ENSEÑANZA DEL INGLÉS EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA, DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN (UPNFM); ADMITIDA POR EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR CES, MEDIANTE ACUERDO No.6051-408-2025; PARA QUE DE AHORA EN ADELANTE SE CONOZCA COMO REFORMA DE LA CARRERA DE PROFESORADO EN LA ENSEÑANZA DEL INGLÉS EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN (UPNFM): PARA SER IMPLEMENTADA EN EL CAMPUS CENTRAL TEGUCIGALPA, CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DE SAN PEDRO SULA, CENTRO UNIVERSIYTARIO REGIONAL DE LA CEIBA, CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DE SANTA ROSA DE COPÁN CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO GRACIAS, CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO JUTICALPA, CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO CHOLUTECA, CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO DANLÍ, CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO SANTA BÁRBARA EN MODALIDAD PRESENCIAL; PROFESORADO EN LA ENSEÑANZA DEL INGLÉS CON ÉNFASIS EN EDUCACIÓN DUAL O EN PROPÓSITOS ESPECIFICOS O EN LENGUA EXTRANJERA PARA NIÑOS**

EN EDADES INTERMEDIAS EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA, PARA SER IMPLEMENTADA EN EL CAMPUS CENTRAL TEGUCIGALPA, CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DE SAN PEDRO SULA Y CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DE LA CEIBA EN MODALIDAD PRESENCIAL-Solicitud que baso en los hechos y consideraciones legales siguientes:

HECHOS

La presente solicitud tiene como antecedentes los siguientes:

PRIMERO: La presente solicitud tiene como antecedente el **ACUERDO CSU 062-2025,** del ACTA CSU-014-2025, de fecha 04 de noviembre del año 2025. **El CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN, CONSIDERANDO:** Que el Estatuto de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán en su Título I, Capítulo II, Artículo 6, inciso "a" establece como uno de los objetivos "Formar y perfeccionar a nivel superior los cuadros docentes, técnicos universitarios o tecnólogos, en las áreas del conocimiento científico, humanístico y tecnológico que desarrolla la universidad que requiere la educación nacional.

SEGUNDO: Que, el Estatuto de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán en su Título II, Capítulo I, Artículo 9, inciso "h" establece que es una atribución del Consejo Superior Universitario: "Aprobar, de forma preliminar los planes de estudio de las distintas carreras que ofrece la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán o sus reformas para ser presentados ante el Consejo de Educación Superior para la aprobación definitiva".

TERCERO: Que, conforme a las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior, dictadas en cumplimiento de la Ley de Educación Superior de Honduras, los planes de estudio deben ser revisados periódicamente y no pueden tener una vigencia superior a diez (10) años, es imperativo actualizar los planes de estudio para garantizar su pertinencia, calidad y cumplimiento del marco legal vigente.

CUARTO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. CNE-003-2021, el Consejo Nacional de Educación (CNE) aprobó los "Lineamientos Estratégicos para la innovación y Mejora del Prácticum Docente", que orientan a las instituciones de educación superior a incorporar un prácticum progresivo, situado y de alta calidad en la formación inicial docente, lo cual ha sido debidamente integrado en la reforma de los planes de estudio de la UPNFM, en consonancia con las demandas actuales del sistema educativo nacional.

QUINTO: Que, en cumplimiento del Marco de Cualificaciones de la Educación Superior Centroamericana (MCESCA), aprobado por el Consejo Superior

Centroamericano (CSUCA), y en virtud de que la UPNFM es miembro activo de dicho organismo regional, asume el compromiso de alinear sus programas académicos a este referente, asegurando la calidad y la comparabilidad regional de sus titulaciones; además, que la reciente actualización curricular de los Niveles de Educación Prebásica, Básica y Media en Honduras, así como los resultados del diagnóstico institucional realizado por la UPNFM, evidencian la necesidad de reformar los planes de estudio para fortalecer las competencias profesionales, actualizar las mitologías de enseñanza, articular los niveles educativos y garantizar la calidad académica en correspondencia con los estándares nacionales e internacionales.

SEXTO: Que la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán es la encargada de la formación de docentes para los diferentes niveles del sistema educativo, y que la sociedad hondureña demanda de docentes competitivos que cuenten con las capacidades necesarias para atender las necesidades educativas del país y colaborar con la solución de los problemas de su comunidad.

SÉPTIMO: Que las reformas al **Plan de Estudios de la Carrera de Profesorado en Enseñanza del Inglés en el Grado de Licenciatura** fueron aprobadas mediante Acuerdo N0. 2044-222-2008 de fecha 22 de septiembre del 2008, por el Consejo de Educación Superior, no obstante, los cambios en los marcos normativos nacionales e internacionales, hicieron evidente la necesidad de una reforma curricular.

OCTAVO: Que mediante Acuerdo CSU 047-2025 de fecha 28 de agosto del 2025 se aprobó la reforma al **Plan de estudios de la carrera de Profesorado en la enseñanza del inglés en el grado académico de licenciatura** o **profesorado en la enseñanza del inglés con Énfasis en Educación Dual** o **en Propósitos Específicos en el Grado Académico de Licenciatura.**

NOVENO: Aprobar el nuevo énfasis en **Lengua Extranjera para Niños en Edades Intermedias en el Plan de Estudios de la carrera de Profesorado en la Enseñanza del Inglés en el Grado Académico de Licenciatura** o **Profesorado en la Enseñanza del Inglés con énfasis en Educación Dual** o **en Propósitos Específicos en el Grado Académico de Licenciatura.**

DÉCIMO: Elevar el **Plan de Estudios de la carrera de Profesorado en la Enseñanza del Inglés en el Grado Académico de Licenciatura o Profesorado en la Enseñanza del Inglés con Énfasis en Educación Dual o en Propósitos Específicos** o **en Lengua Extranjera para Niños en**

Edades Intermedias en el Grado Académico de Licenciatura, al Consejo de Educación Superior para su aprobación definitiva.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Se fundamenta la presente solicitud en el artículo 24 de la Ley de Educación Superior, 43, del Reglamento General de la Ley de Educación Superior, 57 de la Ley de Procedimientos Administrativos y demás aplicables.

PETICIÓN

Por todo lo expuesto al Honorable Consejo de Educación Superior pido: Admitáis esta solicitud con los documentos acompañados y razonados en autos se me devuelva, y opinión razonada de la Dirección de Educación Superior sobre el cumplimiento de las normas académicas para estudios y en definitiva se apruebe la **ADENDA A LA SOLICITUD DE REFORMA DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE PROFESORADO EN LA ENSEÑANZA DEL INGLÉS EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA, DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN (UPNFM); ADMITIDA POR EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR CES, MEDIANTE ACUERDO No.6051-408-2025. PARA QUE DE AHORA EN ADELANTE SE CONOZCA COMO REFORMA DE LA CARRERA DE PROFESORADO EN LA ENSEÑANZA DEL INGLÉS EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN (UPNFM): PARA SER IMPLEMENTADA EN EL CAMPUS CENTRAL TEGUCIGALPA, CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DE SAN PEDRO SULA, CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DE LA CEIBA, CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DE SANTA ROSA DE COPÁN CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO GRACIAS, CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO JUTICALPA, CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO CHOLUTECA, CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO DANLÍ, CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO SANTA BÁRBARA EN MODALIDAD PRESENCIAL; PROFESORADO EN LA ENSEÑANZA DEL INGLÉS CON ÉNFASIS EN EDUCACIÓN DUAL O EN PROPÓSITOS ESPECIFICOS O EN LENGUA EXTRANJERA PARA NIÑOS EN EDADES INTERMEDIAS EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA, PARA SER IMPLEMENTADA EN EL CAMPUS CENTRAL TEGUCIGALPA, CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DE SAN PEDRO SULA Y CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DE LA CEIBA EN MODALIDAD PRESENCIAL-**-Se mande inscribir las mismas en el registro respectivo y extenderme certificación de lo resuelto.

Tegucigalpa, M.D.C., 15 de junio del 2026.

Abg. BELKY KARINA CRUZ MEDRANO
Firma y sello del Apoderado Legal UPNFM”

Después de haber sido conocido el documento anteriormente presentado, el señor presidente del Consejo de Educación Superior (CES), sometió a aprobación la admisión para el trámite correspondiente, el cual fue votado y aprobado por unanimidad, por lo que se emite el siguiente acuerdo.

ACUERDO No.6297-414-2026.- El Consejo de Educación Superior. **CONSIDERANDO:** Que se ha conocido solicitud de adenda a la solicitud de reforma del Plan de Estudios de la carrera de Profesorado en la Enseñanza del Inglés en el grado académico de Licenciatura, de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán (UPNFM); admitida por el Consejo de Educación Superior, mediante el Acuerdo No.6051-408-2025; para que de ahora en adelante se conozca como Solicitud de Reforma de la carrera de Profesorado en la Enseñanza del Inglés en el grado académico de Licenciatura de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán (UPNFM); para ser implementada en el Campus Central Tegucigalpa, Centro Universitario Regional de San Pedro Sula, Centro Universitario Regional de La Ceiba, Centro Universitario Regional de Santa Rosa de Copán, Centro Regional Universitario Gracias, Centro Regional Universitario Juticalpa, Centro Regional Universitario Choluteca, Centro Regional Universitario Danlí, Centro Regional Universitario Santa Bárbara en Modalidad Presencial; Profesorado en la Enseñanza del Inglés con énfasis en Educación Dual o en Propósitos Específicos o en Lengua Extranjera para Niños en Edades Intermedias en el grado académico de Licenciatura, para ser implementada en el Campus Central Tegucigalpa, Centro Universitario Regional de San Pedro Sula y Centro Universitario Regional de La Ceiba en Modalidad Presencial. **CONSIDERANDO:** Que la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán (UPNFM), ha acompañado a la solicitud fotocopia del testimonio de escritura pública No. 76, Poder General de Representación y para Pleitos. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior aprobar la creación y /o funcionamiento de carreras y de los Planes de Estudio de las carreras y diplomados de los Centros de El Nivel. **POR TANTO:** En aplicación al Artículo No. 12 y 17, literal ch) de la Ley de Educación Superior y No. 14 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior y 56 de las Normas Académicas de la Educación Superior. **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibida la solicitud de adenda a la solicitud de reforma del Plan de Estudios de la carrera de Profesorado en la Enseñanza del Inglés en el grado académico de Licenciatura, de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán (UPNFM); admitida por el Consejo de Educación Superior, mediante el Acuerdo No.6051-408-2025; para que de ahora en adelante se conozca como Solicitud de Reforma de la carrera de Profesorado en la Enseñanza del Inglés en el grado académico de Licenciatura de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán (UPNFM); para ser implementada en el Campus Central Tegucigalpa, Centro Universitario Regional de San Pedro Sula, Centro Universitario Regional de La Ceiba, Centro Universitario Regional de Santa Rosa de Copán, Centro Regional Universitario Gracias, Centro Regional Universitario Juticalpa, Centro Regional Universitario Choluteca, Centro Regional Universitario Danlí, Centro Regional Universitario Santa Bárbara en Modalidad Presencial; Profesorado en la Enseñanza del Inglés con énfasis en Educación Dual o en Propósitos Específicos o en Lengua Extranjera para Niños en Edades Intermedias en el grado académico de Licenciatura, para ser implementada en el Campus Central Tegucigalpa, Centro Universitario Regional de San Pedro Sula y Centro Universitario Regional de La Ceiba en Modalidad

Presencial. **SEGUNDO**: Trasladar al Consejo Técnico Consultivo y a la Dirección de Educación Superior para que elabore dictamen y opinión razonada en cumplimiento de los Artículos Nos. 20 y 24 de la Ley de Educación Superior y demás aplicables. **NOTIFÍQUESE.**

DÉCIMO
PRIMERO: SOLICITUD DE ADENDA A LA SOLICITUD DE APROBACIÓN PARA LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO DE NACAOME DEL DEPARTAMENTO DE VALLE, DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN (UPNFM); ADMITIDA POR EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, MEDIANTE EL ACUERDO NO.6052-408-2025; PARA QUE DE AHORA EN ADELANTE SE CONOZCA COMO SOLICITUD DE OFICIALIZACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO DE NACAOME DEL DEPARTAMENTO DE VALLE, DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN (UPNFM); Y ASÍ MISMO SE OFICIALICE LA OFERTA ACADÉMICA QUE FUNCIONA EN EL CENTRO: PROFESORADO EN MATEMÁTICAS EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA, PROFESORADO EN LA ENSEÑANZA DEL INGLÉS EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA, PROFESORADO EN EDUCACIÓN COMERCIAL EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA, PROFESORADO EN TURISMO Y HOSTELERÍA EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA, PROFESORADO EN CIENCIAS SOCIALES EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA, PROFESORADO EN LA ENSEÑANZA DEL ESPAÑOL EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA Y AMPLIACIÓN DE OFERTA DEL TÉCNICO UNIVERSITARIO EN LA FORMACIÓN EN MECÁNICA AUTOMOTRIZ EN EL GRADO ACADÉMICO DE TECNÓLOGO, TÉCNICO UNIVERSITARIO EN LA FORMACIÓN EN REFRIGERACIÓN Y AIRE ACONDICIONADO EN EL GRADO ACADÉMICO DE TECNÓLOGO, PROFESORADO DE EDUCACIÓN MEDIA EN EDUCACIÓN TECNOLÓGICA EN MECÁNICA AUTOMOTRIZ EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA Y PROFESORADO EN EDUCACIÓN MEDIA EN REFRIGERACIÓN Y AIRE ACONDICIONADO EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA. SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS. PODER. EMISIÓN DE ACUERDO.

La Secretaría Adjunta del Consejo de Educación Superior informó que se ha recibido Solicitud de adenda a la solicitud de aprobación para la creación y funcionamiento del Centro Regional Universitario de Nacaome del departamento de Valle, de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán (UPNFM); admitida por el Consejo de Educación Superior, mediante el Acuerdo No.6052-408-2025; para que de ahora en adelante se conozca como Solicitud de Oficialización del Funcionamiento del Centro Regional Universitario de Nacaome del departamento de Valle, de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán (UPNFM); y así mismo se oficialice la oferta académica que funciona en el Centro: Profesorado en Matemáticas en el grado académico de Licenciatura, Profesorado en la Enseñanza del Inglés en el grado académico de Licenciatura, Profesorado en Educación Comercial en el grado académico de Licenciatura, Profesorado en Turismo y Hostelería en el grado académico de Licenciatura, Profesorado en Ciencias Sociales en el grado académico de Licenciatura, Profesorado en la Enseñanza del Español en el grado académico de Licenciatura y ampliación de oferta del Técnico Universitario en la Formación en Mecánica Automotriz en el grado académico de Tecnólogo, Técnico Universitario en la Formación en Refrigeración y Aire Acondicionado en el grado académico de Tecnólogo, Profesorado de Educación Media en Educación Tecnológica en Mecánica Automotriz en el grado académico de Licenciatura y Profesorado en

Educación Media en Refrigeración y Aire Acondicionado en el grado académico de Licenciatura, conforme a Ley para el trámite correspondiente.

A continuación, se transcribe literalmente:

"**SE SOLICITA ADENDA A LA SOLICITUD DE APROBACIÓN PARA LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO DE NACAOME DEL DEPARTAMENTO DE VALLE, DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN, (UPNFM).- ADMITIDA POR EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR MEDIANTE ACUERDO No.6052-408-2025; PARA QUE DE AHORA EN ADELANTE SE CONOZCA COMO SOLICITUD DE OFICIALIZACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO DE NACAOME DEL DEPARTAMENTO DE VALLE, DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN, (UPNFM).- Y ASI MISMO SE OFICIALICE LA OFERTA ACADÉMICA QUE FUNCIONA EN EL CENTRO: PROFESORADO EN MATEMÁTICAS EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA, PROFESORADO EN LA ENSEÑANZA DEL INGLÉS EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA, PROFESORADO EN EDUCACIÓN COMERCIAL EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA, PROFESORADO EN TURISMO Y HOSTELERÍA EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA, PROFESORADO EN CIENCIAS SOCIALES EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA, PROFESORADO EN LA ENSEÑANZA DEL ESPAÑOL EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA Y AMPLIACIÓN DE OFERTA DEL TÉCNICO EN LA FORMACIÓN EN MECÁNICA AUTOMOTRIZ EN EL GRADO ACADÉMICO DE TECNÓLOGO, TÉCNICO EN LA FORMACIÓN EN REFRIGERACIÓN Y AIRE ACONDICIONADO EN EL GRADO ACADÉMICO DE TECNOLÓGO, PROFESORADO DE EDUCACIÓN MEDIA EN EDUCACIÓN TECNOLÓGICA EN MECÁNICA AUTOMOTRIZ EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA Y PROFESORADO DE EDUCACIÓN MEDIA EN REFRIGERACIÓN Y AIRE ACONDICIONADO EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA.- SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS. PODER.**

Honorable Consejo de Educación Superior:

Yo, **BELKY KARINA CRUZ MEDRANO,** mayor de edad, soltera, hondureña de este domicilio, Abogada inscrita en el Colegio de Abogados de Honduras con el número 32642 y esta ciudad, despachando mis asuntos profesionales en las Oficinas del Departamento Legal de la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN**, **(UPNFM)**, sita en la Colonia el Dorado, frente al Centro Comercial de Plaza Miraflores de Tegucigalpa, M.D.C., con

teléfono 2235-6942, celular 99632554, correo electrónico belky.cruz@upnfm.edu.hn actuando en mi condición como Apoderada Legal de la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN**, **(UPNFM)** extremo que acreditó con la copia fotostática del Testimonio de Escritura Pública del Poder General de Representación y para pleitos otorgado por la Doctora **LEXY CONCEPCIÓN MEDINA MEJÍA**, en su condición de Rectora y Representante Legal de la misma, autorizado por el Notario José Ramón Martínez Rosa, en fecha 10 de julio del 2024, de la cual acompaño copia para su cotejo con su original y se me sea devuelta esta, con muestras de mi acostumbrado respeto comparezco ante este Honorable Consejo de Educación Superior, solicitando la **ADENDA A LA SOLICITUD DE APROBACIÓN PARA LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO DE NACAOME DEL DEPARTAMENTO DE VALLE, DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN, (UPNFM).- ADMITIDA POR EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR MEDIANTE ACUERDO No.6052-408-2025; PARA QUE DE AHORA EN ADELANTE SE CONOZCA COMO SOLICITUD DE OFICIALIZACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO DE NACAOME DEL DEPARTAMENTO DE VALLE, DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN, (UPNFM).- Y ASI MISMO SE OFICIALICE LA OFERTA ACADÉMICA QUE FUNCIONA EN EL CENTRO: PROFESORADO EN MATEMÁTICAS EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA, PROFESORADO EN LA ENSEÑANZA DEL INGLÉS EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA, PROFESORADO EN EDUCACIÓN COMERCIAL EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA, PROFESORADO EN TURISMO Y HOSTELERÍA EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA, PROFESORADO EN CIENCIAS SOCIALES EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA, PROFESORADO EN LA ENSEÑANZA DEL ESPAÑOL EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA Y AMPLIACIÓN DE OFERTA DEL TÉCNICO EN LA FORMACIÓN EN MECÁNICA AUTOMOTRIZ EN EL GRADO ACADÉMICO DE TECNÓLOGO, TÉCNICO EN LA FORMACIÓN EN REFRIGERACIÓN Y AIRE ACONDICIONADO EN EL GRADO ACADÉMICO DE TECNOLÓGO, PROFESORADO DE EDUCACIÓN MEDIA EN EDUCACIÓN TECNOLÓGICA EN MECÁNICA AUTOMOTRIZ EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA Y PROFESORADO DE EDUCACIÓN MEDIA EN REFRIGERACIÓN Y AIRE ACONDICIONADO EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA,** solicitud que baso en los hechos y consideraciones legales siguientes:

HECHOS

PRIMERO: La presente solicitud tiene como antecedentes el acuerdo CSU-036-2014, del ACTA No. 0008-CSU-2014 de fecha 03 de septiembre del año 2014, y que literalmente dice: "ACUERDO CSU- No.036-2014 EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN, **CONSIDERANDO:** Que el Soberano Congreso Nacional aprobó y publicó en el diario oficial La Gaceta de fecha 22 de febrero del año 2012, la Ley Fundamental de Educación, la cual en su Artículo 27 Capítulo 4, define las modalidades de educación y el Artículo 66 del Título V establece: "Carrera docente es el ingreso, promoción y permanencia de quien ejerce la docencia en el Sistema Nacional de Educación, a la cual tienen acceso quienes posean el título profesional de la docencia a nivel de licenciatura..", lo que implica para la universidad ampliar la cobertura y oferta de licenciaturas en formación docente en varias regiones del país. **CONSIDERANDO**: Que el Estatuto de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, en el Artículo 9, inciso "q", establece que es atribución del Consejo Superior Universitario "Conocer y aprobar de las iniciativas del Consejo Académico Universitario, la creación, fusión o reformas a Facultades, Departamentos, Centros Universitarios, Programas y Proyectos Especiales para proponerlos oportunamente al Consejo de Educación Superior para su aprobación. - **CONSIDERANDO:** Que la UPNFM en el Estatuto de la V Reforma Universitaria en el artículo 72 crea el Centro Regional Universitario de Nacaome CRUNAC.- **CONSIDERANDO**: Que el Consejo directivo, conoció y admitió la solicitud de creación del Centro Regional Universitario de Nacaome en el Departamento de Valle; donde funcionarán las diferentes modalidades con las carreras y programas aprobados para la universidad y los que se aprueben posteriormente.- **CONSIDERANDO:** Que la educación universitaria es una alternativa viable para potenciar la producción, industrialización y desarrollo integral de estas regiones del país. **CONSIDERANDO:** Que existe una creciente demanda de servicios educativos universitarios en formación docente a nivel de licenciatura en la zona sur que incluye los departamentos de Choluteca y Valle.- **CONSIDERANDO:** Que la UPNFM ha funcionado en esas zonas del país desde el año 2008, ofreciendo diferentes carreras para la formación de docentes a través del Centro Universitario de Educación a Distancia (CUED) y los programas especiales..- **POR TANTO, EN USO DE SUS FACULTADES, ACUERDA: PRIMERO**: Solicitar la oficialización y funcionamiento del CRUNAC y su oferta académica al Consejo de Educación Superior CES.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Se fundamenta la presente solicitud en el artículo 160 de la Constitución de la República; 17 inciso c), 20 inciso ch), 24 inciso a), 32, 34, de la Ley de

Educación Superior, 43, 45 letra Ch), 70 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior, artículos 9, 13, 14 párrafo 2do, 33,36, 42, 43, 44, 45, 47, 48, 49, 67, 68, 83, 90, 97, 98, 100, 101, 104, 111, 113, 114, 115, 117, 118, 122, 135, 139, 144, 145, 152, 154, 158, 163, y 164 de las Normas Académicas de la Educación Superior, 57 de la Ley de Procedimientos Administrativos y demás aplicables.

PETICIÓN

Por todo lo expuesto al Honorable Consejo de Educación Superior **PIDO: ADENDA A LA SOLICITUD DE APROBACIÓN PARA LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO DE NACAOME DEL DEPARTAMENTO DE VALLE, DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN, (UPNFM).- ADMITIDA POR EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR MEDIANTE ACUERDO No.6052-408-2025; PARA QUE DE AHORA EN ADELANTE SE CONOZCA COMO SOLICITUD DE OFICIALIZACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO DE NACAOME DEL DEPARTAMENTO DE VALLE, DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN, (UPNFM).- Y ASI MISMO SE OFICIALICE LA OFERTA ACADÉMICA QUE FUNCIONA EN EL CENTRO: PROFESORADO EN MATEMÁTICAS EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA, PROFESORADO EN LA ENSEÑANZA DEL INGLÉS EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA, PROFESORADO EN EDUCACIÓN COMERCIAL EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA, PROFESORADO EN TURISMO Y HOSTELERÍA EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA, PROFESORADO EN CIENCIAS SOCIALES EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA, PROFESORADO EN LA ENSEÑANZA DEL ESPAÑOL EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA Y AMPLIACIÓN DE OFERTA DEL TÉCNICO EN LA FORMACIÓN EN MECÁNICA AUTOMOTRIZ EN EL GRADO ACADÉMICO DE TECNÓLOGO, TÉCNICO EN LA FORMACIÓN EN REFRIGERACIÓN Y AIRE ACONDICIONADO EN EL GRADO ACADÉMICO DE TECNOLÓGO, PROFESORADO DE EDUCACIÓN MEDIA EN EDUCACIÓN TECNOLÓGICA EN MECÁNICA AUTOMOTRIZ EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA Y PROFESORADO DE EDUCACIÓN MEDIA EN REFRIGERACIÓN Y AIRE ACONDICIONADO EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA** Admitáis esta solicitud con los documentos acompañados y razonados en autos se me devuelva, y opinión razonada de la Dirección de Educación Superior sobre el cumplimiento de las normas académicas para estudios y en definitiva se

apruebe la solicitud Se mande inscribir las mismas en el registro respectivo y extenderme certificación de lo resuelto.

Tegucigalpa, M.D.C., 15 de junio del 2026

Abg. BELKY KARINA CRUZ MEDRANO
Firma y sello del Apoderado Legal ”

Después de haber sido conocido el documento anteriormente presentado, el señor presidente del Consejo de Educación Superior (CES), sometió a aprobación la admisión para el trámite correspondiente, el cual fue votado y aprobado por unanimidad, por lo que se emite el siguiente acuerdo.

ACUERDO No.6298-414-2026.- El Consejo de Educación Superior. **CONSIDERANDO:** Que se ha conocido solicitud de adenda a la solicitud de aprobación para la creación y funcionamiento del Centro Regional Universitario de Nacaome del departamento de Valle, de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán (UPNFM); admitida por el Consejo de Educación Superior, mediante el Acuerdo No.6052-408-2025; para que de ahora en adelante se conozca como Solicitud de Oficialización del Funcionamiento del Centro Regional Universitario de Nacaome del departamento de Valle, de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán (UPNFM); y así mismo se oficialice la oferta académica que funciona en el Centro: Profesorado en Matemáticas en el grado académico de Licenciatura, Profesorado en la Enseñanza del Inglés en el grado académico de Licenciatura, Profesorado en Educación Comercial en el grado académico de Licenciatura, Profesorado en Turismo y Hostelería en el grado académico de Licenciatura, Profesorado en Ciencias Sociales en el grado académico de Licenciatura, Profesorado en la Enseñanza del Español en el grado académico de Licenciatura y ampliación de oferta del Técnico Universitario en la Formación en Mecánica Automotriz en el grado académico de Tecnólogo, Técnico Universitario en la Formación en Refrigeración y Aire Acondicionado en el grado académico de Tecnólogo, Profesorado de Educación Media en Educación Tecnológica en Mecánica Automotriz en el grado académico de Licenciatura y Profesorado en Educación Media en Refrigeración y Aire Acondicionado en el grado académico de Licenciatura. **CONSIDERANDO:** Que la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán (UPNFM), ha acompañado a la solicitud fotocopia del testimonio de escritura pública No. 76, Poder General de Representación y para Pleitos. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior aprobar la creación y /o funcionamiento de carreras y de los Planes de Estudio de las carreras y diplomados de los Centros de El Nivel. **POR TANTO:** En aplicación al Artículo No. 12 y 17, literal ch) de la Ley de Educación Superior y No. 14 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior y 56 de las Normas Académicas de la Educación Superior. **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibida la Solicitud de adenda a la solicitud de aprobación para la creación y funcionamiento del Centro Regional Universitario de Nacaome del departamento de Valle, de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán (UPNFM); admitida por el Consejo de Educación Superior, mediante el Acuerdo No.6052-408-2025; para que de ahora en adelante se conozca como Solicitud de Oficialización del Funcionamiento del Centro Regional Universitario de Nacaome del departamento de Valle, de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán (UPNFM); y así mismo se oficialice la oferta académica que funciona en el Centro: Profesorado en Matemáticas en el grado académico de Licenciatura, Profesorado en la Enseñanza del

Inglés en el grado académico de Licenciatura, Profesorado en Educación Comercial en el grado académico de Licenciatura, Profesorado en Turismo y Hostelería en el grado académico de Licenciatura, Profesorado en Ciencias Sociales en el grado académico de Licenciatura, Profesorado en la Enseñanza del Español en el grado académico de Licenciatura y ampliación de oferta del Técnico Universitario en la Formación en Mecánica Automotriz en el grado académico de Tecnólogo, Técnico Universitario en la Formación en Refrigeración y Aire Acondicionado en el grado académico de Tecnólogo, Profesorado de Educación Media en Educación Tecnológica en Mecánica Automotriz en el grado académico de Licenciatura y Profesorado en Educación Media en Refrigeración y Aire Acondicionado en el grado académico de Licenciatura. **SEGUNDO**: Trasladar al Consejo Técnico Consultivo y a la Dirección de Educación Superior para que elabore dictamen y opinión razonada en cumplimiento de los Artículos Nos. 20 y 24 de la Ley de Educación Superior y demás aplicables. **NOTIFÍQUESE.**

DÉCIMO
SEGUNDO: ENTREGA DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS Y PLANES DE ESTUDIOS REGISTRADOS:

12.1 **PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE COMUNICACIÓN Y MEDIOS DIGITALES EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA DE LA UNIVERSIDAD CRISTIANA DE HONDURAS (UCRISH). EMISIÓN DE ACUERDO.**

La Secretaría del Nivel hizo entrega al **MBA. OSCAR SANTOS,** Rector de la Universidad Cristiana de Honduras (UCRISH), un (1) ejemplar del plan de estudios de la carrera de Comunicación y Medios Digitales en el grado académico de Licenciatura, debidamente registrado.

Efectuada la entrega, el Consejo resolvió emitir el siguiente Acuerdo:

ACUERDO No.6299-414-2026.-El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que corresponde al Consejo de Educación Superior la aprobación de la creación y funcionamiento de los centros de Educación Superior y sus respectivas carreras y a la Dirección de Educación Superior proceder al Registro respectivo. **CONSIDERANDO:** Que el Consejo de Educación Superior aprobó el plan de estudios de la carrera de Comunicación y Medios Digitales en el grado académico de Licenciatura de la **Universidad Cristiana de Honduras (UCRISH)**, mediante acuerdo **6212-412-2026 de fecha 21 de abril del año 2026. CONSIDERANDO:** Que la Dirección de Educación Superior registró el documento plan de estudios de la carrera de Comunicación y Medios Digitales en el grado académico de Licenciatura, de la Universidad Cristiana de Honduras (UCRISH), con el RP-33-06-2026-S/A, del folio No.01 al folio 682, Tomo VIII-2026. **POR TANTO:** El Consejo de Educación Superior en uso de las atribuciones que le concede la Ley de Educación Superior, su Reglamento General y las Normas Académicas respectivas. **ACUERDA: PRIMERO:** Entregar a la Universidad Cristiana de Honduras (UCRISH), el plan de estudios de la carrera de Comunicación y Medios Digitales en el grado académico de Licenciatura, debidamente registrado. **SEGUNDO:** Transcribir el presente Acuerdo a la Universidad Cristiana de Honduras (UCRISH), para los efectos de Ley. **CÚMPLASE.**

12.2 **PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE DIRECCIÓN EMPRESARIAL E INNOVACIÓN DE LOS NEGOCIOS CON INTELIGENCIA ARTIFICIAL, EN EL GRADO ACADÉMICO DE ESPECIALIDAD PROFESIONAL DE LA**

UNIVERSIDAD CRISTIANA DE HONDURAS (UCRISH). EMISIÓN DE ACUERDO.

La Secretaría del Nivel hizo entrega al **MBA**. **OSCAR SANTOS,** Rector de la Universidad Cristiana de Honduras (UCRISH), un (1) ejemplar del plan de estudios de la carrera de Dirección Empresarial e Innovación de los Negocios con Inteligencia Artificial, en el grado académico de Especialidad Profesional, debidamente registrado.

Efectuada la entrega, el Consejo resolvió emitir el siguiente Acuerdo:

ACUERDO No.6300-414-2026.-El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que corresponde al Consejo de Educación Superior la aprobación de la creación y funcionamiento de los centros de Educación Superior y sus respectivas carreras y a la Dirección de Educación Superior proceder al Registro respectivo. **CONSIDERANDO:** Que el Consejo de Educación Superior aprobó el plan de estudios de la carrera de Dirección Empresarial e Innovación de los Negocios con Inteligencia Artificial, en el grado académico de Especialidad Profesional de la **Universidad Cristiana de Honduras (UCRISH)**, mediante acuerdo **No-6178-411-2026 de fecha 24 de marzo 2026 del año 2026. CONSIDERANDO:** Que la Dirección de Educación Superior registró el documento plan de estudios de la carrera de Dirección Empresarial e Innovación de los Negocios con Inteligencia Artificial, en el grado académico de Especialidad Profesional, de la Universidad Cristiana de Honduras (UCRISH), con el RP-42-06-2026-S/A, del folio No.01 al folio 231, Tomo IX-2026. **POR TANTO:** El Consejo de Educación Superior en uso de las atribuciones que le concede la Ley de Educación Superior, su Reglamento General y las Normas Académicas respectivas. **ACUERDA: PRIMERO:** Entregar a la Universidad Cristiana de Honduras (UCRISH), el plan de estudios de la carrera de Dirección Empresarial e Innovación de los Negocios con Inteligencia Artificial, en el grado académico de Especialidad Profesional, debidamente registrado. **SEGUNDO:** Transcribir el presente Acuerdo a la Universidad Cristiana de Honduras (UCRISH), para los efectos de Ley. **CÚMPLASE.**

12.3 **DOCUMENTO DE CREACIÓN DEL CENTRO ASOCIADO DE EDUCACIÓN A DISTANCIA, DE LA UNIVERSIDAD CRISTIANA DE HONDURAS (UCRISH) EN LA COMUNIDAD DE COROCITO, DEL MUNICIPIO DE BONITO ORIENTAL, DEPARTAMENTO DE COLÓN. EMISIÓN DE ACUERDO.**

La Secretaría del Nivel hizo entrega al **MBA. OSCAR SANTOS,** Rector de la Universidad Cristiana de Honduras (UCRISH), un (1) ejemplar del Documento de creación del Centro Asociado de Educación a Distancia, debidamente registrado.

Efectuada la entrega, el Consejo resolvió emitir el siguiente Acuerdo:

ACUERDO No.6301-414-2026.-El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que corresponde al Consejo de Educación Superior la aprobación de la creación y funcionamiento de los centros de Educación Superior y a la Dirección de Educación Superior proceder al Registro respectivo. **CONSIDERANDO:** Que el Consejo de Educación Superior aprobó la creación y funcionamiento del Centro Asociado de Educación a Distancia, de la **Universidad Cristiana de Honduras (UCRISH)** en la comunidad de Corocito, del Municipio de Bonito Oriental, departamento de Colón, mediante

acuerdo N**o-5969-407-2025, de fecha 27 de noviembre del año 2025. CONSIDERANDO:** Que la Dirección de Educación Superior registró el documento de creación y funcionamiento del Centro Asociado de Educación a Distancia, de la **Universidad Cristiana de Honduras (UCRISH)** en la comunidad de Corocito, del Municipio de Bonito Oriental, departamento de Colón, con el RC-17-06-2026, del folio No.01 al folio 310. **POR TANTO:** El Consejo de Educación Superior en uso de las atribuciones que le concede la Ley de Educación Superior, su Reglamento General y las Normas Académicas respectivas. **ACUERDA: PRIMERO:** Entregar a la Universidad Cristiana de Honduras (UCRISH), el documento de creación y funcionamiento del Centro Asociado de Educación a Distancia, ubicado en la comunidad de Corocito, del Municipio de Bonito Oriental, departamento de Colón, debidamente registrado. **SEGUNDO:** Transcribir el presente Acuerdo a la Universidad Cristiana de Honduras (UCRISH), para los efectos de Ley. **CÚMPLASE.**

12.4 PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE TÉCNICO UNIVERSITARIO EN SISTEMAS AUTOMOTRICES EN EL GRADO ACADÉMICO DE TECNÓLOGO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS, (UTH). EMISIÓN DE ACUERDO.

La Secretaría del Nivel hizo entrega al MSc. JAVIER MEJÍA BARAHONA Vicerrector Académico de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH**,** un (1) ejemplar del plan de estudios de la carrera de Técnico Universitario en Sistemas Automotrices en el grado académico de Tecnólogo, debidamente registrado.

Efectuada la entrega, el Consejo resolvió emitir el siguiente Acuerdo:

ACUERDO No.6302-414-2026.-El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que corresponde al Consejo de Educación Superior la aprobación de la creación y funcionamiento de los centros de Educación Superior y sus respectivas carreras y a la Dirección de Educación Superior proceder al Registro respectivo. **CONSIDERANDO:** Que el Consejo de Educación Superior aprobó el plan de estudios de la carrera de Técnico Universitario en Sistemas Automotrices en el grado académico de Tecnólogo de la **Universidad Tecnológica de Honduras, (UTH)**, mediante acuerdo **No.5888-405-2025 de fecha 23 de septiembre del año 2025. CONSIDERANDO:** Que la Dirección de Educación Superior registró el documento plan de estudios de la carrera de Técnico Universitario en Sistemas Automotrices en el grado académico de Tecnólogo de la **Universidad Tecnológica de Honduras, (UTH)**, con el RP-37-06-2026, del folio No.01 al folio 368, Tomo VIII-2026. **POR TANTO:** El Consejo de Educación Superior en uso de las atribuciones que le concede la Ley de Educación Superior, su Reglamento General y las Normas Académicas respectivas. **ACUERDA: PRIMERO:** Entregar a la de la **Universidad Tecnológica de Honduras, (UTH)**, el plan de estudios de la carrera de Técnico Universitario en Sistemas Automotrices en el grado académico de Tecnólogo, debidamente registrado. **SEGUNDO:** Transcribir el presente Acuerdo a la de la **Universidad Tecnológica de Honduras, (UTH)**, para los efectos de Ley. **CÚMPLASE.**

12.5 PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE MBA EN DIRECCIÓN DE EMPRESAS TURÍSTICAS Y HOTELERAS EN EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRÍA, DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS (UTH). EMISIÓN DE ACUERDO.

La Secretaría del Nivel hizo entrega al **MSc. JAVIER MEJÍA BARAHONA** Vicerrector Académico de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH**,** un (1) ejemplar del plan de estudios de la carrera de MBA en Dirección de Empresas Turísticas y Hoteleras en el grado académico de Maestría, debidamente registrado.

Efectuada la entrega, el Consejo resolvió emitir el siguiente Acuerdo:

ACUERDO No.6303-414-2026.-El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que corresponde al Consejo de Educación Superior la aprobación de la creación y funcionamiento de los centros de Educación Superior y sus respectivas carreras y a la Dirección de Educación Superior proceder al Registro respectivo. **CONSIDERANDO:** Que el Consejo de Educación Superior aprobó la reforma del plan de estudios de la carrera de MBA en Dirección de Empresas Turísticas y Hoteleras en el grado académico de Maestría, de la **Universidad Tecnológica de Honduras, (UTH)**, mediante acuerdo **No-6177-411-2026, de fecha 24 de marzo del año 2026. CONSIDERANDO:** Que la Dirección de Educación Superior registró el documento plan de estudios de la carrera de MBA en Dirección de Empresas Turísticas y Hoteleras en el grado académico de Maestría a la **Universidad Tecnológica de Honduras, (UTH)**, con el RP-®1-35-06-2026, del folio No.01 al folio 238, Tomo VIII-2026. **POR TANTO:** El Consejo de Educación Superior en uso de las atribuciones que le concede la Ley de Educación Superior, su Reglamento General y las Normas Académicas respectivas. **ACUERDA: PRIMERO:** Entregar a la de la **Universidad Tecnológica de Honduras, (UTH)**, el plan de estudios de la carrera de MBA en Dirección de Empresas Turísticas y Hoteleras en el grado académico de Maestría, debidamente registrado. **SEGUNDO:** Transcribir el presente Acuerdo a la de la **Universidad Tecnológica de Honduras, (UTH)**, para los efectos de Ley. **CÚMPLASE.**

12.6 PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE MERCADOTECNIA Y MEDIOS DIGITALES EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA (USAP). EMISIÓN DE ACUERDO.

La Secretaría del Nivel hizo entrega al **ING. SENEN VILLANUEVA**, Vicerrector de la **Universidad de San Pedro Sula (USAP)**, un (1) ejemplar del plan de estudios de la carrera de Mercadotecnia y Medios Digitales en el grado académico de Licenciatura, debidamente registrado.

Efectuada la entrega, el Consejo resolvió emitir el siguiente Acuerdo:

ACUERDO No.6304-414-2026.-El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que corresponde al Consejo de Educación Superior la aprobación de la creación y funcionamiento de los centros de Educación Superior y sus respectivas carreras y a la Dirección de Educación Superior proceder al Registro respectivo. **CONSIDERANDO:** Que el Consejo de Educación Superior aprobó el plan de estudios de la carrera de Mercadotecnia y Medios Digitales en el grado académico de Licenciatura, a la **Universidad de San Pedro Sula (USAP)**, mediante acuerdo No. 4781-371-2022 de fecha 12 de agosto del año 2022, presencial y 5175-387-2024 de fecha 9 de febrero del año 2024, aprobación de cambios en tabla de datos generales y malla curricular, y **5971-407-2025 de fecha 27 de noviembre del año 2025** (Modalidad a Distancia en la expresión semipresencial con mediación virtual y virtual). **CONSIDERANDO:** Que la Dirección de Educación Superior registró

el documento plan de estudios de la carrera de Mercadotecnia y Medios Digitales en el grado académico de Licenciatura, de la **Universidad de San Pedro Sula (USAP)**, con el RP-36-06-2026, del folio No.01 al folio 415, Tomo VIII-2026. **POR TANTO:** El Consejo de Educación Superior en uso de las atribuciones que le concede la Ley de Educación Superior, su Reglamento General y las Normas Académicas respectivas. **ACUERDA: PRIMERO:** Entregar a la **Universidad de San Pedro Sula (USAP)**, el plan de estudios de la carrera de Mercadotecnia y Medios Digitales en el grado académico de Licenciatura, debidamente registrado. **SEGUNDO:** Transcribir el presente Acuerdo a la **Universidad de San Pedro Sula (USAP)**, para los efectos de Ley. **CÚMPLASE.**

12.7 PLAN DE ESTUDIOS DE CARRERA DE INGENIERÍA EN ANIMACIÓN Y DISEÑO DIGITAL, EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA (USAP). EMISIÓN DE ACUERDO.

La Secretaría del Nivel hizo entrega al **ING. SENEN VILLANUEVA**, Vicerrector de la **Universidad de San Pedro Sula (USAP)**, un (1) ejemplar del plan de estudios de la carrera de Ingeniería en Animación y Diseño Digital, en el grado académico de Licenciatura, debidamente registrado.

Efectuada la entrega, el Consejo resolvió emitir el siguiente Acuerdo:

ACUERDO No.6305-414-2026.-El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que corresponde al Consejo de Educación Superior la aprobación de la creación y funcionamiento de los centros de Educación Superior, sus respectivas carreras y a la Dirección de Educación Superior proceder al Registro respectivo. **CONSIDERANDO:** Que el Consejo de Educación Superior aprobó el plan de estudios de la carrera de Ingeniería en Animación y Diseño Digital, en el grado académico de Licenciatura, a la **Universidad de San Pedro Sula (USAP)**, mediante acuerdo No. 4740-369-2022 de fecha 20 de junio del año 2022, para modalidad presencial; No. 5567-400-2025 de fecha 7 de marzo del año 2025, cambios de Electivas, y Acuerdo No- **6107-410-2026** de fecha 20 de febrero del año 2026 (Modalidad a Distancia en la expresión semipresencial con mediación virtual y virtual).. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección de Educación Superior registró el documento plan de estudios de la carrera de Ingeniería en Animación y Diseño Digital, en el grado académico de Licenciatura, a la **Universidad de San Pedro Sula (USAP)**, con el RP-32-06-2026-S/A, del folio No.01 al folio 443, Tomo VIII-2026. **POR TANTO:** El Consejo de Educación Superior en uso de las atribuciones que le concede la Ley de Educación Superior, su Reglamento General y las Normas Académicas respectivas. **ACUERDA: PRIMERO:** Entregar a la **Universidad de San Pedro Sula (USAP)**, el plan de estudios de la carrera de Ingeniería en Animación y Diseño Digital, en el grado académico de Licenciatura, debidamente registrado. **SEGUNDO:** Transcribir el presente Acuerdo a la **Universidad de San Pedro Sula (USAP)**, para los efectos de Ley. **CÚMPLASE.**

12.8 **PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE DERECHO, EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA, DE LA UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA (USAP). EMISIÓN DE ACUERDO.**

La Secretaría del Nivel hizo entrega al **ING. SENEN VILLANUEVA**, Vicerrector de la **Universidad de San Pedro Sula (USAP)**, un (1) ejemplar del plan de estudios de la carrera de Derecho, en el grado académico de Licenciatura, debidamente registrado.

Efectuada la entrega, el Consejo resolvió emitir el siguiente Acuerdo:

ACUERDO No.6306-414-2026.-El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que corresponde al Consejo de Educación Superior la aprobación de la creación y funcionamiento de los centros de Educación Superior y sus respectivas carreras, y a la Dirección de Educación Superior proceder al Registro respectivo. **CONSIDERANDO:** Que el Consejo de Educación Superior aprobó la reforma al plan de estudios de la carrera de Derecho, en el grado académico de Licenciatura de la **Universidad de San Pedro Sula (USAP)**, mediante acuerdo No.**5972-407-2025 de fecha 27 de noviembre del año 2025**. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección de Educación Superior registró el documento plan de estudios de la carrera de Derecho, en el grado académico de Licenciatura, a la **Universidad de San Pedro Sula (USAP)**, con el RP®3-30-06-2026, del folio No.01 al folio 474, Tomo VII-2026. **POR TANTO:** El Consejo de Educación Superior en uso de las atribuciones que le concede la Ley de Educación Superior, su Reglamento General y las Normas Académicas respectivas. **ACUERDA: PRIMERO:** Entregar a la **Universidad de San Pedro Sula (USAP)**, el plan de estudios de la carrera de Derecho, en el grado académico de Licenciatura, debidamente registrado. **SEGUNDO:** Transcribir el presente Acuerdo a la **Universidad de San Pedro Sula (USAP)**, para los efectos de Ley. **CÚMPLASE.**

12.9 PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE TÉCNICO UNIVERSITARIO EN GESTIÓN TURÍSTICA Y HOTELERA, EN EL GRADO ACADÉMICO DE TECNÓLOGO, DE LA UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA (USAP). EMISIÓN DE ACUERDO.

La Secretaría del Nivel hizo entrega al **ING. SENEN VILLANUEVA**, Vicerrector de la **Universidad de San Pedro Sula (USAP)**, un (1) ejemplar del plan de estudios de la carrera de Técnico Universitario en Gestión Turística y Hotelera, en el grado académico de Tecnólogo, debidamente registrado el 29 de octubre del año 2025.

Efectuada la entrega, el Consejo resolvió emitir el siguiente Acuerdo:

ACUERDO No.6307-414-2026.-El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que corresponde al Consejo de Educación Superior la aprobación de la creación y funcionamiento de los centros de Educación Superior y sus respectivas carreras, y a la Dirección de Educación Superior proceder al Registro respectivo. **CONSIDERANDO:** Que el Consejo de Educación Superior aprobó el plan de estudios de la carrera de Técnico Universitario en Gestión Turística y Hotelera, en el grado académico de Tecnólogo, de la **Universidad de San Pedro Sula** (USAP), mediante acuerdo **5700-402-2025 de fecha 13 de junio del año 2025**. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección de Educación Superior registró el plan de estudios de la carrera de Técnico Universitario en Gestión Turística y Hotelera, en el grado académico de Tecnólogo, de la **Universidad de San Pedro Sula** (USAP), con el RP®2-69-10-2025/SA, del folio 01-288, Tomo XLI-2025. **POR TANTO:** El Consejo de Educación Superior en uso de las atribuciones que le concede la Ley de Educación Superior, su Reglamento General y las Normas Académicas respectivas. **ACUERDA: PRIMERO:** Entregar a la **Universidad de San Pedro Sula (USAP)**, el plan de estudios de la carrera de Técnico Universitario en

Gestión Turística y Hotelera, en el grado académico de Tecnólogo, debidamente registrado. **SEGUNDO:** Transcribir el presente Acuerdo a la **Universidad de San Pedro Sula (USAP)**, para los efectos de Ley. **CÚMPLASE.**

12.10. PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE TÉCNICO UNIVERSITARIO EN DISEÑO GRÁFICO MULTIMEDIA, EN EL GRADO ACADÉMICO DE TECNÓLOGO, DE LA UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA (USAP). EMISIÓN DE ACUERDO.

La Secretaría del Nivel hizo entrega al **ING. SENEN VILLANUEVA**, Vicerrector de la **Universidad de San Pedro Sula (USAP)**, un (1) ejemplar del plan de estudios de la carrera de Técnico Universitario en Diseño Gráfico Multimedia, en el grado académico de Tecnólogo, debidamente registrado el 29 de octubre del año 2025.

Efectuada la entrega, el Consejo resolvió emitir el siguiente Acuerdo:

ACUERDO No.6308-414-2026.-El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que corresponde al Consejo de Educación Superior la aprobación de la creación y funcionamiento de los centros de Educación Superior y sus respectivas carreras, y a la Dirección de Educación Superior proceder al Registro respectivo. **CONSIDERANDO:** Que el Consejo de Educación Superior aprobó el plan de estudios de la carrera de Técnico Universitario en Diseño Gráfico Multimedia, en el grado académico de Tecnólogo, de la **Universidad de San Pedro Sula** (USAP), mediante acuerdo **5637-401-2025 de fecha 2 de mayo de 2025**. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección de Educación Superior registró el plan de estudios de la carrera de Técnico Universitario en Diseño Gráfico Multimedia, en el grado académico de Tecnólogo, de la **Universidad de San Pedro Sula** (USAP), con el RP®2-70-10-2025/S.A. del folio 289 al 513, Tomo XLI-2025. **POR TANTO:** El Consejo de Educación Superior en uso de las atribuciones que le concede la Ley de Educación Superior, su Reglamento General y las Normas Académicas respectivas. **ACUERDA: PRIMERO:** Entregar a la **Universidad de San Pedro Sula (USAP)**, el plan de estudios de la carrera de Técnico Universitario en Diseño Gráfico Multimedia, en el grado académico de Tecnólogo, debidamente registrado. **SEGUNDO:** Transcribir el presente Acuerdo a la **Universidad de San Pedro Sula (USAP)**, para los efectos de Ley. **CÚMPLASE.**

12.11. PLAN DE ESTUDIOS DEL DIPLOMADO UNIVERSITARIO EN INVESTIGACIÓN SOCIAL APLICADA (DUISA-02) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA POLICÍA DE HONDURAS (UNPH). EMISIÓN DE ACUERDO.

La Secretaría del Nivel hizo entrega al Comisionado de Policía **JOSÉ REINALDO SERVELLÓN CASTILLO**, Rector de la Universidad Nacional de la Policía de Honduras UNPH, un (1) ejemplar del plan de estudios del Diplomado Universitario en Investigación Social Aplicada (DUISA-02), debidamente registrado.

Efectuada la entrega, el Consejo resolvió emitir el siguiente Acuerdo:

ACUERDO No.6309-414-2026.-El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que corresponde al Consejo de Educación Superior la aprobación de la creación y funcionamiento de los centros de Educación Superior, sus respectivas carreras y diplomados y a la Dirección de Educación Superior proceder al Registro respectivo. **CONSIDERANDO:** Que el Consejo de Educación Superior aprobó el Diplomado Universitario en Investigación Social Aplicada (DUISA-02) de **la Universidad Nacional de la Policía de Honduras (UNPH)**, mediante acuerdo **No.5967-407-2025, de fecha 27 de noviembre del año 2025. CONSIDERANDO:** Que la Dirección de Educación Superior registró el plan de estudios del Diplomado Universitario en Investigación Social Aplicada (DUISA-02) de **la Universidad Nacional de la Policía de Honduras (UNPH),** con el RC-18-06-2026, del folio No.01 al folio 75, Tomo II-2026. **POR TANTO:** El Consejo de Educación Superior en uso de las atribuciones que le concede la Ley de Educación Superior, su Reglamento General y las Normas Académicas respectivas. **ACUERDA: PRIMERO:** Entregar a la **Universidad Nacional de la Policía de Honduras (UNPH),** el plan de estudios del Diplomado Universitario en Investigación Social Aplicada (DUISA-02), debidamente registrado. **SEGUNDO:** Transcribir el presente Acuerdo a la **Universidad Nacional de la Policía de Honduras (UNPH),** para los efectos de Ley. **CÚMPLASE.**

12.12. PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE TÉCNICO UNIVERSITARIO EN OPERACIONES AGROPECUARIAS, EN EL GRADO ACADÉMICO DE TECNÓLOGO A LA UNIVERSIDAD ZAMORANO (UZ). EMISIÓN DE ACUERDO.

La Secretaría del Nivel hizo entrega al **MÁSTER JEFF P. COHEN**, Rector de la Universidad Zamorano (UZ), un (1) ejemplar del plan de estudios de la carrera de Técnico Universitario en Operaciones Agropecuarias, en el grado académico de Tecnólogo, debidamente registrado.

Efectuada la entrega, el Consejo resolvió emitir el siguiente Acuerdo:

ACUERDO No.6310-414-2026.-El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que corresponde al Consejo de Educación Superior la aprobación de la creación y funcionamiento de los centros de Educación Superior y sus respectivas carreras, y a la Dirección de Educación Superior proceder al Registro respectivo. **CONSIDERANDO:** Que el Consejo de Educación Superior aprobó el plan de estudios de la carrera de Técnico Universitario en Operaciones Agropecuarias, en el grado académico de Tecnólogo a la Universidad Zamorano (UZ), mediante acuerdo **6173-411-2026 de fecha 24 de marzo del año 2026. CONSIDERANDO:** Que la Dirección de Educación Superior registró el documento plan de estudios de la carrera de Técnico Universitario en Operaciones Agropecuarias, en el grado académico de Tecnólogo, de la Universidad Zamorano (UZ), con el RP-41-06-2026, del folio No.01 al folio 226, Tomo IX-2026. **POR TANTO:** El Consejo de Educación Superior en uso de las atribuciones que le concede la Ley de Educación Superior, su Reglamento General y las Normas Académicas respectivas. **ACUERDA: PRIMERO:** Entregar a la Universidad Zamorano (UZ), el plan de estudios de la carrera de Técnico Universitario en Operaciones Agropecuarias, en el grado académico de Tecnólogo, debidamente registrado. **SEGUNDO:** Transcribir el presente Acuerdo a la Universidad Zamorano (UZ), para los efectos de Ley. **CÚMPLASE.**

12.13. PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE TÉCNICO UNIVERSITARIO EN AGROFORESTERÍA, EN EL GRADO

ACADÉMICO DE TECNÓLOGO, DE LA UNIVERSIDAD ZAMORANO (UZ). EMISIÓN DE ACUERDO.

La Secretaría del Nivel hizo entrega al **MÁSTER JEFF P. COHEN**, Rector de la Universidad Zamorano (UZ), un (1) ejemplar del plan de estudios de la carrera de Técnico Universitario en Agroforestería, en el grado académico de Tecnólogo, debidamente registrado.

Efectuada la entrega, el Consejo resolvió emitir el siguiente Acuerdo:

ACUERDO No.6311-414-2026.-El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que corresponde al Consejo de Educación Superior la aprobación de la creación y funcionamiento de los centros de Educación Superior y sus respectivas carreras y a la Dirección de Educación Superior proceder al Registro respectivo. **CONSIDERANDO:** Que el Consejo de Educación Superior aprobó el plan de estudios de la carrera de Técnico Universitario en Agroforestería, en el grado académico de Tecnólogo a la Universidad Zamorano (UZ), mediante acuerdo No. 6220-412-2026 de fecha 21 de abril del año 2026. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección de Educación Superior registró el documento plan de estudios de la carrera de Técnico Universitario en Agroforestería, en el grado académico de Tecnólogo, de la Universidad Zamorano (UZ), con el RP-40-06-2026, del folio No.01 al folio 226, Tomo IX-2026. **POR TANTO:** El Consejo de Educación Superior en uso de las atribuciones que le concede la Ley de Educación Superior, su Reglamento General y las Normas Académicas respectivas. **ACUERDA: PRIMERO:** Entregar a la Universidad Zamorano (UZ), el plan de estudios de la carrera de Técnico Universitario en Agroforestería, en el grado académico de Tecnólogo, debidamente registrado. **SEGUNDO:** Transcribir el presente Acuerdo a la Universidad Zamorano (UZ), para los efectos de Ley. **CÚMPLASE.**

12.14. PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE TURISMO CULTURAL EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA, DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ" (UNICAH). EMISIÓN DE ACUERDO.

La Secretaría del Nivel hizo entrega a la **DRA. MARLENI CAROLINA SANTOS,** Rectora de la Universidad Católica de Honduras (UNICAH), un (1) ejemplar del plan de estudios de la carrera de Turismo Cultural en el grado académico de Licenciatura, debidamente registrado.

Efectuada la entrega, el Consejo resolvió emitir el siguiente Acuerdo:

ACUERDO No.6312-414-2026.-El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que corresponde al Consejo de Educación Superior la aprobación de la creación y funcionamiento de los centros de Educación Superior y sus respectivas carreras y a la Dirección de Educación Superior proceder al Registro respectivo. **CONSIDERANDO:** Que el Consejo de Educación Superior aprobó el plan de estudios de la carrera de Turismo Cultural en el grado académico de Licenciatura, de la **Universidad Católica de Honduras "Nuestra Señora Reina de la Paz" (UNICAH),** mediante acuerdo **No.5585-400-2025** del 7 de marzo de 2025 y **No.6094-410-2026** de fecha 20 de febrero del año 2026. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección de Educación Superior registró el documento plan de estudios de la carrera de Turismo Cultural en el grado académico de Licenciatura, de la **Universidad**

Católica de Honduras "Nuestra Señora Reina de la Paz" (UNICAH), con el RP-43-06-2026 S/A, del folio No.01 al folio 486, Tomo IX-2026. **POR TANTO:** El Consejo de Educación Superior en uso de las atribuciones que le concede la Ley de Educación Superior, su Reglamento General y las Normas Académicas respectivas. **ACUERDA: PRIMERO:** Entregar a la de la **Universidad Católica de Honduras "Nuestra Señora Reina de la Paz" (UNICAH),** el plan de estudios de la carrera de Turismo Cultural en el grado académico de Licenciatura, debidamente registrado. **SEGUNDO:** Transcribir el presente Acuerdo a la **Universidad Católica de Honduras "Nuestra Señora Reina de la Paz" (UNICAH)**, para los efectos de Ley. **CÚMPLASE.**

12.15. READECUACIÓN Y REGISTRO DEL SISTEMA DE ESTUDIOS DE POSGRADO, DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ" (UNICAH). EMISIÓN DE ACUERDO.

La Secretaría del Nivel hizo entrega a la **DRA. MARLENI CAROLINA SANTOS,** Rectora de la Universidad Católica de Honduras (UNICAH), un (1) ejemplar del documento Readecuación y Registro del Sistema de Estudios de Posgrado, debidamente registrado.

Efectuada la entrega, el Consejo resolvió emitir el siguiente Acuerdo:

ACUERDO No.6313-414-2026.-El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que corresponde al Consejo de Educación Superior la aprobación de la creación y funcionamiento de los centros de Educación Superior y sus respectivas carreras, y a la Dirección de Educación Superior proceder al Registro respectivo. **CONSIDERANDO:** Que el Consejo de Educación Superior aprobó la Readecuación y Registro del Sistema de Estudios de Posgrado, de la **Universidad Católica de Honduras "Nuestra Señora Reina de la Paz" (UNICAH),** mediante acuerdo **No. 6044-408-2025** de fecha 15 de diciembre de 2025. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección de Educación Superior registró el documento Readecuación y Registro del Sistema de Estudios de Posgrado, de la **Universidad Católica de Honduras "Nuestra Señora Reina de la Paz" (UNICAH),** con el RC-19-06-2026, del folio No.01 al folio 114, Tomo II-2026. **POR TANTO:** El Consejo de Educación Superior en uso de las atribuciones que le concede la Ley de Educación Superior, su Reglamento General y las Normas Académicas respectivas. **ACUERDA: PRIMERO:** Entregar a la **Universidad Católica de Honduras "Nuestra Señora Reina de la Paz" (UNICAH),** el documento Readecuación y Registro del Sistema de Estudios de Posgrado, debidamente registrado. **SEGUNDO:** Transcribir el presente Acuerdo a la **Universidad Católica de Honduras "Nuestra Señora Reina de la Paz" (UNICAH)**, para los efectos de Ley. **CÚMPLASE.**

12.16. PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE TÉCNICO UNIVERSITARIO EN CARTOGRAFÍA DIGITAL EN EL GRADO ACADÉMICO DE TECNÓLOGO, DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE LA INNOVACIÓN (UPI). EMISIÓN DE ACUERDO.

La Secretaría del Nivel hizo entrega a la **MSc. JANCE CAROLINA FUNES** Rectora de la Universidad Politécnica de Innovación, UPI, un (1) ejemplar del plan de estudios de la carrera de Técnico Universitario en Cartografía Digital, en el grado académico de Tecnólogo, debidamente registrado.

Efectuada la entrega, el Consejo resolvió emitir el siguiente Acuerdo:

ACUERDO No.6314-414-2026.-El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que corresponde al Consejo de Educación Superior la aprobación de la creación y funcionamiento de los centros de Educación Superior y sus respectivas carreras, y a la Dirección de Educación Superior proceder al Registro respectivo. **CONSIDERANDO:** Que el Consejo de Educación Superior aprobó el plan de estudios de la carrera de Técnico Universitario en Cartografía Digital, en el grado académico de Tecnólogo a la Universidad Politécnica de Innovación, UPI, mediante acuerdo **6103-410-2026 de fecha 20 de febrero del año 2026**. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección de Educación Superior registró el documento plan de estudios de la carrera de Técnico Universitario en Cartografía Digital, en el grado académico de Tecnólogo, a la Universidad Politécnica de Innovación, UPI, con el **RP-39-06-2026**, del folio No.01 al folio 339, Tomo IX-2026. **POR TANTO:** El Consejo de Educación Superior en uso de las atribuciones que le concede la Ley de Educación Superior, su Reglamento General y las Normas Académicas respectivas. **ACUERDA: PRIMERO:** Entregar a la Universidad Politécnica de Innovación, UPI, el plan de estudios de la carrera de Técnico Universitario en Cartografía Digital, en el grado académico de Tecnólogo, debidamente registrado. **SEGUNDO:** Transcribir el presente Acuerdo a la Universidad Politécnica de Innovación, UPI, para los para los efectos de Ley. **CÚMPLASE.**

12.17. PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE ECONOMÍA APLICADA EN EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRÍA, DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA (UNITEC). EMISIÓN DE ACUERDO.

La Secretaría del Nivel hizo entrega a la **MSC. ROSALPINA RODRÍGUEZ**, Rectora de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC.**)**, un (1) ejemplar del plan de estudios de la carrera de Economía Aplicada en el grado académico de Maestría, debidamente registrado.

Efectuada la entrega, el Consejo resolvió emitir el siguiente Acuerdo:

ACUERDO No.6315-414-2026.-El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que corresponde al Consejo de Educación Superior la aprobación de la creación y funcionamiento de los centros de Educación Superior y sus respectivas carreras, y a la Dirección de Educación Superior proceder al Registro respectivo. **CONSIDERANDO:** Que el Consejo de Educación Superior aprobó el plan de estudios de la carrera de Economía Aplicada en el grado académico de Maestría, de la **Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC)**, mediante acuerdo No. **6171-411-2026 de fecha 24 de marzo del año 2026**. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección de Educación Superior registró el documento plan de estudios de la carrera de Economía Aplicada en el grado académico de Maestría, de la **Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC)**, con el RP-31-06-2026, del folio No.01 al folio 192, Tomo VII-2026. **POR TANTO:** El Consejo de Educación Superior en uso de las atribuciones que le concede la Ley de Educación Superior, su Reglamento General y las Normas Académicas respectivas. **ACUERDA: PRIMERO:** Entregar a la **Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC)**, el plan de estudios de la carrera de Economía Aplicada en el grado académico de Maestría, debidamente registrado. **SEGUNDO:** Transcribir el presente Acuerdo a la **Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC)**, para los efectos de Ley. **CÚMPLASE.**

12.18. PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA, DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH). EMISIÓN DE ACUERDO.

La Secretaría del Nivel hizo entrega a la **Ph.D. ODIR AARÓN FERNÁNDEZ FLORES Rector de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, *UNAH***, un (1) ejemplar del plan de estudios de la carrera de Administración Pública, en el grado académico de Licenciatura, debidamente registrado.

Efectuada la entrega, el Consejo resolvió emitir el siguiente Acuerdo:

ACUERDO No.6316-414-2026.-El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que corresponde al Consejo de Educación Superior la aprobación de la creación y funcionamiento de los centros de Educación Superior y sus respectivas carreras, y a la Dirección de Educación Superior proceder al Registro respectivo. **CONSIDERANDO:** Que el Consejo de Educación Superior aprobó el plan de estudios de la carrera Administración Pública, en el grado académico de Licenciatura, de la **Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH)**, mediante acuerdo No.5803-404-2025 de fecha 21 de agosto del año 2025, **CONSIDERANDO:** Que la Dirección de Educación Superior registró el documento plan de estudios de la carrera de Administración Pública, en el grado académico de Licenciatura, a la **Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH),** con el RPr1-291-06-2026, del folio No.01 al folio 506, Tomo VII-2026. **POR TANTO:** El Consejo de Educación Superior en uso de las atribuciones que le concede la Ley de Educación Superior, su Reglamento General y las Normas Académicas respectivas. **ACUERDA: PRIMERO:** Entregar a la **Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH)**, el plan de estudios de la carrera de Administración Pública, en el grado académico de Licenciatura, debidamente registrado. **SEGUNDO:** Transcribir el presente Acuerdo a la **Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH)**, para los efectos de Ley. **CÚMPLASE.**

12.19. PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE MEDICINA DE EMERGENCIAS, EN EL GRADO ACADÉMICO DE ESPECIALIDAD MÉDICA, DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH). EMISIÓN DE ACUERDO.

La Secretaría del Nivel hizo entrega a la **Ph.D. ODIR AARÓN FERNÁNDEZ FLORES Rector de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, *UNAH***, un (1) ejemplar del plan de estudios de la carrera de Medicina de Emergencias, en el grado académico de Especialidad Médica, debidamente registrado.

Efectuada la entrega, el Consejo resolvió emitir el siguiente Acuerdo:

ACUERDO No.6317-414-2026.-El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que corresponde al Consejo de Educación Superior la aprobación de la creación y funcionamiento de los centros de Educación Superior y sus respectivas carreras, y a la Dirección de Educación Superior proceder al Registro respectivo. **CONSIDERANDO:** Que el Consejo de Educación Superior aprobó el plan de estudios de la carrera de Medicina de Emergencias, en el grado académico de Especialidad Médica, de la **Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH)**, mediante acuerdo No.5662-401-2025 de fecha 02 de mayo del año 2025, **CONSIDERANDO:** Que la Dirección de Educación Superior registró el documento plan de estudios de la carrera de Medicina de Emergencias, en el grado académico de Especialidad Médica, a la **Universidad Nacional**

Autónoma de Honduras (UNAH), con el RP-28-06-2026, del folio No.01 al folio 183, Tomo VII-2026. **POR TANTO:** El Consejo de Educación Superior en uso de las atribuciones que le concede la Ley de Educación Superior, su Reglamento General y las Normas Académicas respectivas. **ACUERDA: PRIMERO:** Entregar a la **Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH)**, el plan de estudios de la carrera de Medicina de Emergencias, en el grado académico de Especialidad Médica, debidamente registrado. **SEGUNDO:** Transcribir el presente Acuerdo a la **Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH)**, para los efectos de Ley. **CÚMPLASE.**

DÉCIMO
TERCERO: VARIOS.

13.1 El Comité Interinstitucional de Ciencias Ambientales (CICA) extiende convocatoria a los señores rectores de las instituciones de educación superior del país a participar de manera presencial a la firma de una Declaratoria y en el III Foro Nacional sobre Cambio Climático (CC) y Gestión Integral del Riesgo de Desastres (GIRD) que se llevará a cabo el 16 de julio de 2026, de 8:00 a.m. a 12:00 m., en el Campus Universitario Atlántico de La Ceiba de la UNAH.

El señor presidente del Consejo de Educación Superior Ph.D. Odir Aarón Fernández Flores, quien dio a conocer la convocatoria realizada por parte del Comité Interinstitucional de Ciencias Ambientales (CICA), a los señores rectores de las instituciones de educación superior del país para participar de manera presencial a la firma de una Declaratoria y en el III Foro Nacional sobre Cambio Climático (CC) y Gestión Integral del Riesgo de Desastres (GIRD) que se llevará a cabo el 16 de julio de 2026, de 8:00 a.m. a 12:00 m., en el Campus Universitario Atlántico de La Ceiba de la UNAH.

Seguidamente tomó la palabra la Ph.D. Rosario Duarte de Fortín, Rectora de la Universidad Metropolitana de Honduras (UMH) y miembro propietario del Consejo de Educación Superior, quien felicitó al señor presidente por esta iniciativa, expresando además el apoyo a la iniciativa presentada.

Luego la Ph.D. Lexy Concepción Medina, Rectora de la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán” (UPNFM), y miembro propietario del CES por parte del CTC., quien expresó el apoyo a la iniciativa, de igual manera el Ph.D. Anael Espinal representante de la Universidad Zamora (UZ) se sumó a la iniciativa y el MSc. Senen Villanueva, Vicerrector de USAP.

Después de una amplia deliberación el pleno del CES, en cuanto al cambio de fecha para la realización del evento, el Pleno del CES acordó finalmente, que el mismo, se llevará a cabo los días viernes 24 y sábado 25 de julio, en el mismo lugar, Campus Universitario Atlántico de La Ceiba de la UNAH.

13.2 Invitación a la presentación de cortos documentales, “Esenciales: mujeres en el arte, ciencia y academia: Clementina Suárez, Alba Alonzo de Quesada, Rutilia Calderón Padilla y María Elena Bottazzi”.

El señor presidente del Consejo de Educación Superior Ph.D. Odir Aarón Fernández Flores, cedió la palabra a la MSc. Cleopatra Isabel Duarte Gálvez, quien procedió a realizar una cordial invitación a todos los señores rectores de los centros de educación superior, para asistir a la presentación de cortos documentales, “Esenciales: mujeres en el arte,

ciencia y academia: Clementina Suárez, Alba Alonzo de Quesada, Rutilia Calderón Padilla y María Elena Bottazzi", que se llevará a cabo el día jueves nueve (9) de julio de 2026 de 9:00 a 12:00, en el edificio No.3, auditorio No.1., por lo que quedaron cordialmente invitados.

DÉCIMO CUARTO: CIERRE DE LA SESIÓN.

Habiéndose desarrollado la agenda, el señor presidente del Consejo de Educación Superior, Ph.D. Odir Aarón Fernández Flores, dio por finalizada la Sesión Ordinaria No.414 del Consejo de Educación Superior, del viernes 19 de junio de 2026, siendo las diez con cuarenta y un minutos de la mañana (10:41 a.m.).

Firman la presente Acta el Ph.D. Odir Aarón Fernández Flores, en calidad de presidente del Consejo de Educación Superior y la MSc. Cleopatra Isabel Duarte Gálvez en su condición de secretaria del Consejo de Educación Superior, quienes dan fe.

Ph.D. ODIR AARÓN FERNÁNDEZ FLORES
PRESIDENTE
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

MSc. CLEOPATRA ISABEL DUARTE
SECRETARIA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR